MANUEL-RUBEN GARCIA ALVAREZ

# CATALOGO DE DOCUMENTOS REALES DE LA ALTA EDAD MEDIA REFERENTES A GALICIA

(714 - 1109)

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

# ADVERTENCIA

Estas fichas fueron confeccionadas para mi uso particular, sin ánimo de publicarlas. Las vengo utilizando desde hace años como instrumento de trabajo habitual, y procuro tenerlas al día, incorporándole los estudios que sobre cada documento van apareciendo. Naturalmente, este fichero no puede suplir jamás, ni tampoco lo intenta, la edición íntegra y cuidadosa de los diplomas que registra. Pero tiene una evidente utilidad informativa y orientadora, lo que le presta gran valor para los investigadores del período histórico que abarca. El poder tener reunidos estos centenares de documentos dispersos, disponiendo a la par de las referencias precisas sobre los lugares donde se hallan, así como la bibliografía completa de cada diploma y el juicio crítico que el mismo merece, estimo que es suficientemente importante para que este Catálogo no continúe inédito.

Pretendo con él completar los publicados por Barrau-Dihigo y por Sánchez Belda, en verdad excelentes y plenamente satisfactorios en cuanto a los propósitos de sus respectivos autores. Pero el del gran erudito galo, además de resultar un tanto atrasado, llega tan sólo hasta el año 910 y, por otra parte, no está hecho teniendo a la vista los documentos, sino sus ediciones, a veces defectuosas. Y en cuanto al del ilustre investigador español, aunque más cuidadoso y extenso, pues alcanza hasta la muerte de Isabel la Católica, resulta también muy incompleto, ya que recoge tan sólo los documentos conservados en la Sección de Clero del Archivo Histórico Nacional, que son realmente muy pocos para el período anterior al siglo XII.

Nosotros, por formación y aficiones personales, hemos limitado la búsqueda y consiguiente registro documental a la alta Edad Media, es decir, precisamente al período comprendido entre los siglos VIII y XI, cerrando el Catálogo en el año 1109, fecha de la muerte de Alfonso VI. Pero, en cambio, hemos extendido nuestras pesquisas a todos los archivos y bibliotecas peninsulares, a algún centro similar del extranjero e

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

incluso a algunas colecciones particulares, lo que nos ha permitido incrementar el Catálogo con bastantes documentos nuevos, con multitud de copias desconocidas y con gran número de referencias a diplomas perdidos.

El modelo que hemos seguido en cuanto a la presentación tipográfica, y a veces en cuanto a la redacción, es el adoptado en su edición por Sánchez Belda, por lo que pueden y deben aplicarse a este nuestro las advertencias que Sánchez Belda hace al suyo. Me he apartado un poco del mismo únicamente en la forma de exponer el juicio crítico de cada diploma, que yo recojo, en párrafo aparte y como Observaciones, al final de la ficha.

El criterio seguido en la redacción de éstas es, siempre y en todas ellas, el siguiente:

Bajo la fecha que le corresponde y el lugar del otorgamiento, si éste consta expresamente, hago un extracto, a veces muy amplio, del contenido documental, atendiendo especialmente a las noticias históricas y a los datos toponímicos. Transcribo luego la data, literal e íntegramente, tomándola en todos los casos, salvo advertencia en contra, del original o de la primera copia que figura después. Respecto a esto último, he de indicar que, siguiendo a Sánchez Belda, agrupo en un mismo párrafo y catalogo bajo un mismo número el original y todas las copias que se conservan de cada diploma. Cada uno de los ejemplares va señalado con una letra mayúscula, reservando la A para indicar el original y las letras siguientes para las copias, con expresión del lugar en que se hallan aquél y éstas y la época a que las copias pertenecen.

Incluyo después la bibliografía del documento, que intenta ser completa y analítica. Indico, pues, las ediciones de que el mismo ha sido objeto, señalando cada una de ellas por una letra minúscula, a partir de la a, que corresponde a la más antigua, y advirtiendo, cuando es posible, qué manuscrito se utilizó para ellas y, si existen, los defectos graves que presentan. También recojo, por juzgarlo interesante, los registros catalográficos, manuscritos o impresos, del documento en cuestión. Prescindo, en cambio, de las citas o meras referencias, supérfluas casi siempre, salvo cuando tales menciones tienen un interés concreto para el estudio del diploma, en cuyo caso las incluyo en las Regesta. Por último, según hemos dicho, hago constar en las Observaciones los estudios realizados sobre cada documento y el juicio crítico que a mí personalmente me

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

merece, concediendo también la necesaria atención a los problemas cronológicos que, en más de una ocasión, plantean las fechas equivocadas de muchos diplomas.

Al final de la obra van los dos índices de costumbre: el de personas y el de lugares. Como podrá observarse, hemos identificado los personajes más importantes y prácticamente todos los topónimos de los textos, haciendo las referencias pertinentes en los casos de repetición. Pero hemos añadido dos índices más: uno de ellos que recoge, agrupados por provincias, todos los monasterios que aparecen citados en el Catálogo; y el otro, de "procedencias", que indica los lugares donde se conservan los documentos incluídos en el Catálogo, y que han sido citados en éste en forma abreviada. Al pie de cada uno de estos índices se explica el criterio seguido en su formación.

Y para terminar, sólo dos palabras. Además de los documentos perdidos, de las confirmaciones posteriores, de los diplomas otorgados por infantes y reinas y de aquellos otros en que el monarca figura como destinatario, incluyo también en el Catálogo los documentos reales referentes a personajes indiscutiblemente gallegos, aunque dichos textos sólo tengan esa relación con Galicia. He procurado en esta cuestión pecar por exceso más que por defecto, sobre todo si se tiene en cuenta el escaso número de documentos que se hallan en ese caso, lo que razonablemente no justifica su exclusión.

*RIBADAVIA (Orense), febrero de 1963.*

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

AC. = Archivo Catedral.
AD. Braga. = Arquivo Distrital e Biblioteca Pública de Braga.
AHDE. = *Anuario de Historia del Derecho Español.*
AHN. = Archivo Histórico Nacional.
AHN., Consejos. = Archivo Histórico Nacional. Sección de Consejos. Sala de Gobierno.
AHP. = Archivo Histórico Provincial.
AM. = Archivo monasterio.
AN. TT. Lisboa. = Arquivo Nacional da Torre do Tombo de Lisboa.
AP. = Archivo Parroquial.
Ap. = Apéndice.
AR. = Archivo Regional de Galicia.
AU. = Archivo Universidad.
BCML. = *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Lugo.*
BCMO. = *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Orense.*
Bibl. AH. = Biblioteca de la Academia de la Historia.
BN. = Biblioteca Nacional.
BN., Mss. = Biblioteca Nacional. Sección de Manuscritos.
Bol. AH. = *Boletín de la Real Academia de la Historia.*
BP. = Biblioteca del Palacio Real de Madrid.
BS. = Biblioteca Seminario.
BU. = Biblioteca Universidad.
Caj. = Caja o cajón.
Carp. = Carpeta.
CEG. = *Cuadernos de Estudios Gallegos.* Santiago.
CHE. = *Cuadernos de Historia de España.* Buenos Aires.
Cód. = Códice.
Col. = Colección o columna.
Doc. = Documento.
EDS. = Ediciones.
Escr. = Escritura.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Esp. Sagr. = *España Sagrada. Theatro geographico-histórico de la Iglesia de España. Origen, divisiones y límites de todas sus Provincias. Antigüedad, translaciones y estado antiguo y presente de sus Sillas, con varias disertaciones críticas.* Tomos I-XXIX, por el P. Henrique Flórez (Madrid, 1747-1775). Tomos XXX-XLII, por el P. Manuel Risco (Madrid, 1775-1798).

Est. = Estante.

FACSIM. = Facsímil.

Insto. = Instituto.

Leg. = Legajo.

MC. = Museo Catedral.

Ms. = Manuscrito.

OBS. = Observaciones.

Orig. = Original.

Perg. = Pergamino.

PMH., Script. = *Portugaliae Monumenta Historica a seculo octavo post Christum usque ad quintumdecimum,* iussu Academiae Scientiarum Olisiponensis edita: *Scriptores.* Lisboa, 1856.

PMH., DC. = *Portugaliae Monumenta Historica... Diplomata et Chartae.* I. Lisboa, 1867.

Pub. = Publicado.

REG. = Regesto.

Sec. = Sección.

TRAD. = Traducción.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## FUENTES

*Archivo Abreviado del Monasterio de San Martin Pinario,* en la BS. Santiago. = *Archivo Abreviado.*

*Becerro gótico de Sahagún,* I, en el AHN. = *Becerro* de Sahagún, I.

*Cédula* de Felipe V, en el AC. Oviedo.

*Colección de Privilegios,* tomos I, IV, V y VI, en la BP.

*Colección de Privilegios de las Iglesias de España,* tomos I y III, en la Bibl. AH. = *Colección de Privilegios.*

*Colección Diplomática de D. Buenaventura Cañizares,* en el AC. Lugo. = *Colección* Cañizares.

*Colección Diplomática* del P. Sobreira, en la Bibl. AH.

*Colección Gayoso,* tomo I, en la Bibl. AH.

*Colección Velázquez,* leg. XXXVII, en la Bibl. AH.

*Copias de Lugo,* en reproducciones fotográficas conservadas en la Faculdade de Letras da Universidade de Coimbra, Instituto de Estudos Históricos.

*Chartularum ac diplomatum S. A. compostelanae Eclesiae Colectio Maxima,* en el AC. Santiago. = *Chartularum* de Compostela.

*Diversarum rerum,* tomos II y V, en el AC. Orense. = *Diversarum.*

*Executoria del Ilmo. y Reuerendissimo señor Nuncio de España a pedimiento del Real Monasterio de San Martin de Santiago sobre la tercia parte de los Diezmos del Lugar, Iglesia y Hermita de San Payo do Monte...,* en la BS. Santiago. = *Executoria.*

*Indice Principal del Archivo del R. M. de San Martin de Santiago,* tomos I, III y IV, en la BS. Santiago. = *Indice principal.*

*Liber Fidei Sanctae Bracarensis Ecclesiae,* en el AD. Braga. = *Liber Fidei.*

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

*Liber Testamentorum,* en el AC. Oviedo.
*Libro de las Estampas,* en el AC. León.
*Libro I de foros en pergamino de Lugo,* en el AHN. = *Libro I de foros.*
*Libro... que es de los privillegios et cartas et pesquisas et instrumentos et alualas et sentencias,* en el AC. Oviedo. = *Libro de los Privilegios.*
*Livro dos Testamentos* de Lorvâo, en el AN. TT. Lisboa.
*Livro Preto* da Sé de Coimbra, en el AN. TT. Lisboa.
*Memorias para la Histôria de la Ciudad e Iglesia de Lugo,* por D. Josef Vicente Piñeiro y Cancio, tomo III, en el AC. Lugo. = *Memorias* de Piñeiro.
*Privilegios de Astorga,* en el AHN.
*Regla Colorada,* en el AC. Oviedo.
*Rerum Memorabilium Ecclesiae Bracarensis,* en el AD. Braga. = *Rerum Memorabilium.*
*Traslado de la hist.ª de Pelagio obpo. de Oviedo y del priuj.º de los votos de Sant.º sacado en Alcalá,* en el AC. Santiago. = *Traslado de la historia.*
*Traslado de los Privilegios del R. M. de San Martin de Santiago,* en el AC. Lugo. = *Traslado de los Privilegios.*
*Tumbillo de priuilegios, constituciones, etc. (en copia),* en el AC. Santiago. = *Tumbillo* de Santiago.
*Tumbillo Nuevo: Documentos góticos que existen en el Archivo Episcopal de Lugo,* copiados por el P. Jorge Rubiera, en el AC. Lugo. = *Tumbillo* de Lugo.
*Tumbo A* de Santiago, en el AC. Santiago.
*Tumbo B* de Santiago, en el AC. Santiago.
*Tumbo C* de Santiago, en el AC. Santiago.
*Tumbo* de Caabeiro, en el AHN.
*Tumbo* de Celanova, en el AHN.
*Tumbo* de León, en el AC. León.
*Tumbo* de Lorenzana, en el AHN.
*Tumbo* de Sobrado, I, en el AHN.
*Tumbo* de Tuy, en el AC. Tuy.
*Tumbo nuevo* de Lugo, en el AHN.; otro ejemplar en el AC. Lugo.
*Tumbo viejo* de Lugo, en el AHN.
*Tumbo viejo de San Pedro de Montes,* en el AC. Astorga. = *Tumbo* de San Pedro de Montes.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

# BIBLIOGRAFIA


AGUIRRE (José Sáenz de): *Collectio maxima conciliorum omnium Hispaniae et novi orbis.* Tomos III, Romae, 1694, y IV, 2.ª ed., Romae, 1754. = *Collectio maxima.*

ALVAREZ Y ALVAREZ (Francisco): *Monasterios de Pardomino,* "Archivos Leoneses", IV, 1950, págs. 97-147. = *Monasterios.*

AMOR MEILÁN (Manuel): *Historia de la provincia de Lugo.* Tomos IV y V. Lugo, sin fecha. = *Historia.*

— *Geografía General del Reino de Galicia. Provincia de Lugo.* Barcelona, s.a. = *Lugo.*

*Archivo destruido del Real Monasterio de San Martin Pinario,* "Galicia Diplomática", II, 1883, págs. 81-83 y 89. = *Archivo destruido.*

ARGÁIZ (Fr. Gregorio de): *La Soledad Laureada por San Benito y sus hijos en las Iglesias de España.* Tomo tercero. *Theatro monástico de la provincia bracarense.* Alcalá, Fernández, 1675. = *La Soledad.*

ARIAS (Plácido): *El Monasterio de la Peña y el Abad Virila en la restauración de Samos,* "BCML", I, 1943, págs. 124-127 y 139-145. = *El monasterio.*

— *Historia del Real Monasterio de Samos.* Santiago de Compostela, 1950. = *Historia.*

AZEVEDO (Pedro A. de): *O "Liber Fidei" da mitra de Braga,* "Academia das Sciencias de Lisboa. Boletim da segunda classe", V, 1911, páginas 460-469. = *O "Liber Fidei".*

AZEVEDO (Ruy de): *O mosteiro de Lorvâo na reconquista cristâ.* Separata de "Arquivo Histórico de Portugal", I, Lisboa, 1933. = *O mosteiro.*

BALUZE (Esteban): *Miscellanea,* ed. in fol. de Mansi. Luca, 1761.


INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

BALLESTEROS Y BERETTA (Antonio): *Historia de España y su influencia en la Historia Universal*. II. Segunda edición. Barcelona, 1944.= *Historia.*

BARRAU DIHIGO (Louis): *Notes et documents sur l'histoire du royaume de Leon. I. Chartes royales léonaises,* "Revue Hispanique", X, 1903, págs. 349-454. = *Chartes.*

— *Note sur le Tumbo viejo de l'Église cathédrale de Lugo,* "Revue Hispanique", XII, 1905, págs. 591-602. = *Note sur le Tumbo.*

— *Notes et documents sur l'histoire du royaume de Leon. II. Sur deux cartulaires léonais,* "Revue Hispanique", XVI, 1907, páginas 539-564. = *Sur deux cartulaires.*

— *Étude sur les actes des rois asturiens (718-910),* "Revue Hispanique", XLVI, 1919, págs. 1-192. = *Étude.*

— *Recherches sur l'histoire politique du royaume asturien (718-910),* "Revue Hispanique", LII, 1921, págs. 1-360. = *Recherches.*

BARREIRO Y NOYA (Alejandro): *Famoso privilegio de los Votos del Rey Don Ramiro, después de la batalla de Clavijo, año de 834,* "Galicia Diplomática", III, 1888, págs. 215-216. = *Famoso privilegio.*

BARTOLINI (Domenico): *Cenni biografici di S. Giacomo Apostolo.* Roma, 1885. = *Cenni biografici.*

BERJON (Antonio): *Nuevo Lucífero para la Historia de la Diócesis de Astorga.* Astorga, 1902. = *Nuevo Lucífero.*

BEER (Rodolfo) y DÍAZ JIMÉNEZ (Eloy): *Noticias bibliográficas y catálogo de los códices de la Santa Iglesia Catedral de León.* León, 1888. = *Noticias.*

BRANDAO (Fr. Antonio): *Terceira parte da Monarchia Lusitana.* Lisboa, 1632. = *Monarchia Lusitana,* III.

CALVO (Aurelio): *San Pedro de Eslonza.* León, 1957.

CAÑIZARES (Buenaventura): *El Monasterio de San Martin de Lalin,* "El Museo de Pontevedra", I, 1942, págs. 177-216. = *El monasterio.*

— *El diácono Nuño, nieto del Rey Silo, dona al monasterio de San Payo de Antealtares la villa de Felgaria y otros bienes,* "El Museo de Pontevedra", III, 1945, págs. 224-227. = *El diácono Nuño.*

CARBALLO (Luis Alfonso de): *Antigüedades y cosas memorables del Principado de Asturias.* Madrid, Julián de Paredes, 1695. = *Antigüedades.*

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

CARRÉ ALDAO (Eugenio): *Geografía General del Reino de Galicia. Provincia de La Coruña.* Tomo II. Barcelona, s. a. = *La Coruña,* II.

CARRO GARCÍA (Jesús): *Los Votos de Portugal y el diploma de Ramiro I,* "Congresso do Mundo Português", II, 1940, págs. 149-164. = *Los Votos.*

— *La escritura de concordia entre don Diego Peláez, obispo de Santiago, y San Fagildo, abad del monasterio de Antealtares,* "CEG", IV, 1949, páginas 111-122. = *La escritura de concordia.*

— *Coronica de Santa Maria de Iria (Códice gallego del siglo XV).* "CEG". Anejo V. Santiago de Compostela, 1951. = *Coronica.*

— *El privilegio de Alfonso VII al monasterio de Antealtares,* "CEG", VII, 1952, págs. 145-157. = *El Privilegio.*

CASTELLÁ FERRER (Mauro): *Historia del Apostol de Jesus Christo Sanctiago Zebedeo, Patron y Capitan General de las Españas.* Madrid, Alonso Martín de Balboa, 1610. = *Historia.*

*Colección de Asturias reunida por D. Gaspar Melchor de Jovellanos.* Publícala el Marqués de Aledo. Edición y notas por M. Ballesteros Gaibrois. Tomo I. Madrid, 1947. = *Colección de Asturias.*

*Colección de documentos históricos del Boletín de la Real Academia Gallega.* Tomos I, II y III. = *Colección de documentos,* más el nombre del editor.

*Colección diplomática de Galicia Histórica.* Santiago, 1901-1903. = *Colección diplomática,* más el nombre del editor.

CONDE DE SAO PAYO (D. António): *Dois documentos anteriores á Nacionalidade (Os Coutos de Paradela e Mazarefes),* "O Archeologo Português", XXVII, 1929, págs. 136-155. = *Dois documentos.*

CONTADOR DE ARGOTE (D. Jeronymo): *Memorias para a Historia Ecclesiastica do Arcebispado de Braga, Primaz das Espanhas.* Tomos II y III. Lisboa, 1734 y 1744. = *Memorias.*

COTARELO VALLEDOR (Armando): *Historia crítica y documentada de la vida y acciones de Alfonso III el Magno, último rey de Asturias.* Madrid, 1933. = *Alfonso III.*

CHAMOSO LAMAS (Manuel): *Excavaciones arqueológicas en la Catedral de Santiago (tercera fase),* "Compostellanum", II, núm. 4, 1957, páginas 225-330. = *Excavaciones.*

DA COSTA (P. Avelino de Jesús): *O Bispo D. Pedro e a organizaçâo da*

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

*diocese de Braga.* Dos volúmenes. Coimbra, 1959. = *O Bispo D. Pedro.*

— *Liber Fidei Sanctae Bracarensis Ecclesiae,* "O Distrito de Braga", I, 1961, págs. 189-268. = *Liber.*

DA CUNHA (D. Rodrigo): *Catalogo e Historia dos Bispos do Porto.* Porto, 1623. = *Historia dos bispos.*

— *Historia Ecclesiastica dos Arcebispos de Braga, e dos Santos, e Varoes illustres, que floresceram neste Arcebispado. Primeira Parte.* Braga, 1634. = *Historia Ecclesiastica.*

DAVID (Pierre): *Études historiques sur la Galice et le Portugal du VI^e au XII^e siècle.* Coimbra, 1947. = *Études historiques.*

— *Vama e Guimaráes,* "Revista Portuguesa de História", III, 1947, páginas 189-195. = *Vama.*

*Diploma de Ramiro I.º,* P.E.P.M.F.P.R. Madrid, 1804.

*Documentos del Archivo Catedral de Orense.* Tomo I. Orense, s.a. = *Documentos del Archivo.*

EIJÁN (P. Samuel): *Historia de Ribadavia y sus alrededores.* Madrid, 1920. = *Historia.*

*El archivo del monasterio de San Martin y un documento del obispo Sisnando I,* "Ultreya", I, 1919, págs. 121-126. = *El archivo del monasterio.*

ERDMAN (Carl): *Papsturkunden in Portugal.* Berlin, 1927. = *Papsturkunden.*

ESCALONA (Romualdo): *Historia del Real Monasterio de Sahagún, sacada de la que dexó escrita el Padre Maestro Fr. Joseph Pérez...* Corregida y aumentada. Madrid, 1782. = *Historia.*

ESCANDÓN Y LUE (J. M.): *Historia monumental del heróico rey Pelayo y sus sucesores en el reino cristiano de Asturias.* Madrid, 1862. = *Historia.*

FEIO (Alberto): *O têrmo de Braga,* "Boletim da Biblioteca Pública e do Arquivo Distrital de Braga", II, 1921, págs. 1-19. = *O têrmo.*

FERNÁNDEZ ALONSO (Benito): *Donación de San Rosendo, Fundador de la Ilustrísima Casa de Celanova en favor de este Monasterio. Traducción del latín,* "Galicia Diplomática", III, 1888, págs. 310-312. = *Trad.*

— *El Pontificado Gallego, su origen y vicisitudes, seguido de una Crónica de los Obispos de Orense.* Orense, 1897. = *El Pontificado.*

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

— *Documentos históricos,* "BCMO", I, 1898-1901. = *Documentos.*

— *Donación de San Rosendo, fundador de la ilustrísima Casa de Celanova, en favor del Convento,* "BCMO", VI, 1918-1922, págs 255-261. = *Donación de San Rosendo.*

FERREIRA (Mons. José Augusto): *Esboço historico da extincta diocese de Dume, junto aos muros de Braga,* "O Archeologo Português", XIII, 1908, págs. 76-91. = *Esboço historico.*

FERRO COUSELO (Jesús): *Los petroglifos de término y las insculturas rupestres de Galicia.* Orense, 1952. = *Los petroglifos.*

FITA (Fidel): *El Concilio nacional de Palencia en el año 1100 y el de Gerona en 1101,* "Bol. AH", XXIV, 1894, págs. 215-235. = *Bol. AH.,* XXIV.

— *La reacción metropolitana de Tarragona y el Concilio Compostelano de 959,* "Bol. AH", XXXVIII, 1901, págs. 213-230. = *La reacción metropolitana.*

FITA (Fidel) y LÓPEZ FERREIRO (Antonio): *Iglesias que pertenecían a la antigua iglesia Iriense antes del año 831,* "Boletin Oficial del Arzobispado de Santiago", núms. 856 y 857, correspondientes a los días 17 y 24 de agosto de 1882. = *Bol. Arzob. Santiago,* más el número.

— *Monumentos antiguos de la Iglesia Compostelana.* Madrid, 1883. Hay otra edición, fechada en Santiago, 1885. = *Monumentos.*

FITA (Fidel) y FERNÁNDEZ GUERRA (Aureliano): *Recuerdos de un viaje a Santiago de Galicia.* Madrid, 1880. = *Recuerdos.*

FLÓREZ (Fr. Henrique): *Esp. Sagr.:* XIV (Madrid, 1758), XVI (Madrid, 1762), XVII (Madrid, 1763; 2.ª ed., Madrid, 1789), XVIII (Madrid, 1764; 2.ª ed., Madrid, 1789), XIX (Madrid, 1765, 2.ª ed., Madrid, 1792), XX (Madrid, 1765; 2.ª ed., Madrid, 1791), XXII (2.ª edición, Madrid, 1798) y XXIII (Madrid, 1767).

— *Memorias de las Reynas Catholicas. Historia genealógica de la Casa Real de Castilla y de León, todos los infantes: trages de las reynas en estampas: y nuevo aspecto de la Historia de España.* Tercera edición. Tomo I. Madrid, 1790. = *Reynas.*

FLORIANO CUMBREÑO (Antonio C.): *Diplomática española del período astur. Estudio de las fuentes documentales del reino de Asturias (718-910).* Dos volúmenes. Oviedo, 1949-1951. = *Diplomática.*

FRIEDEL (V. H.): *La plus ancienne charte de la Bibliothèque de l'Univer-*

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

*sité Compostellane,* "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", III, 1899, págs. 585-600. = *La plus ancienne charte.*

GALINDO ROMEO (Pascual): *Tuy en la baja Edad Media (Siglos XII-XV).* Zaragoza-Madrid, 1923, = *Tuy.*

GARCÍA ALVAREZ (Manuel-Rubén): *Sobre la pretendida asociación al trono de Alfonso III,* "BCMO", XVII, 1949, págs. 39-56. = *La pretendida asociación.*

— *Observaciones al diploma de restauración de la sede auriense por Alfonso III,* "BCMO", XVIII, 1951, págs. 263-292. = *Observaciones al diploma.*

— *En torno a los orígenes del monasterio de San Vicente del Pino,* "BCML", V, 1952, págs. 80-90. = *San Vicente del Pino.*

— *Hermógio, suposto bispo de Tuy desde 915 a 925,* "Revista de Guimarâes", LXIV, 1954, págs. 73-86. = *Hermógio.*

— *Sobre el episcopado de Viliulfo en Tuy,* "El Museo de Pontevedra", IX, 1955, págs. 67-90. = *Viliulfo.*

— *Ilduara Eriz, madre de San Rosendo,* "BCML", VI, 1958-1959, páginas 217-232. = *Ilduara Eriz.*

— *Novidio, abad de Samos y obispo de Astorga,* "CEG", XIV, 1959, páginas, 5-34. = *Novidio.*

— *El obispado de Orense durante el siglo X,* "CEG", XIV, 1959, páginas 281-312. = *El Obispado.*

— *Sobre la cronología de Ramiro II de León,* "CHE", XXIX-XXX, 1959, páginas 125-166. = *Ramiro II.*

— *El monasterio de San Sebastián del Picosagro,* "Compostellanum", VI, núm. 2, 1961, págs. 5-48. = *El monasterio de San Sebastián.*

— *El diploma de restauración de la sede de Tuy por la infanta Urraca,* "CEG", XVII, 1962, págs. 275-292. = *El diploma de restauración.*

— *El Cronicón Iriense. Estudio preliminar, edición crítica y notas históricas.* Madrid, 1963. = *El Cronicón Iriense.*

— *La primera parte del Tumbo A de Santiago,* "Compostellanum", VII, núm. 4, 1962, págs. 209-245. = *La primera parte del Tumbo A.*

— Reseña de la obra del P. Avelino de Jesús da Costa: *O Bispo D. Pedro e a organizaçao da diocese de Braga* (Coimbra, 1959), en "Compostellanum", VII, núm. 2, 1962, págs. 153-162.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

— *El obispo compostelano Pelayo Rodríguez y su familia* (en preparación). = *Pelayo Rodríguez.*

— *Apostillas a un documento compostelano del Tumbo de León* (en preparación). = *Apostillas a un documento.*

— *La sede de Orense en el siglo XI* (en preparación).

García Conde (Antonio): *Laborare de Luco,* "BCML", IV, 1950, páginas 13-17.

— *Documentos Odoarianos,* "BCML", IV, 1950, págs. 84-99.

— *Diploma de los Votos de Santiago. Data del mismo según una copia del Archivo de la Catedral de Lugo,* "BCML", V, 1953, págs. 129-133. = *Diploma de los Votos.*

— *Diploma de D. Alfonso III a Flazenzo y Adreto Tritóniz,* "BCML", VI, 1954-1955, págs. 3-8. = *Diploma de Alfonso III.*

García Larragueta (Santos): *Catálogo de los pergaminos de la catedral de Oviedo.* Oviedo, 1957. = *Catálogo.*

— *Colección de documentos de la Catedral de Oviedo.* Oviedo, 1962. = *Colección.*

García Villada (Zacarías): *Catálogo de los códices y documentos de la Catedral de León.* Madrid, 1919. = *Catálogo.*

— *Paleografía española precedida de una introducción sobre la Paleografía latina.* I. *Texto.* II. *Album.* Madrid, 1923. = *Paleografía.*

— *Historia Eclesiástica de España:* I, primera parte (Madrid, 1929), y III (Madrid, 1936). = *Historia.*

Gómez Pereira (Mauro): *Monasterio de San Vicente de Pombeiro,* "BCML", IV, 1950, págs. 72-80. = *Monasterio de Pombeiro.*

González (Julio): *Regesta de Fernando II.* Madrid, 1943. = *Regesta.*
— *Alfonso IX.* Dos volúmenes. Madrid, 1944.

González de Acevedo (Lázaro): *Memorial, i discursus del pleito, que las ciudades, villas, i lugares de los Arzobispados de Burgos, i Toledo de Tajo a esta parte, i Obispados de Calahorra, Palencia, Osma, i Siguenza tratan en la Real Chancillería de Valladolid con el Arzobispo, Dean, i Cabildo de la Santa Iglesia del Señor Santiago, dirigidos a D. Juan Hurtado de Mendoza, Duque del Infantado, etc.* Segunda Edición. Madrid, Pedro Marin, 1771. = *Memorial.*

González Ruiz-Zorrilla (Atilano): *Sobre la restauración de la dió-*

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

*cesis de Braga en 1070,* "Hispania Sacra", X, 1957, págs. 431-442. = *La restauración.*

GUALLART (Julieta): *Algunos documentos de inmunidad de tierra de León,* "CHE", III, 1945, págs. 168-185. = *Documentos.*

*Guía Histórica y Descriptiva de los Archivos, Bibliotecas y Museos Arqueológicos de España que están a cargo del Cuerpo Facultativo del Ramo. Sección de Archivos. Archivos Históricos.* Madrid, 1916. = *Guía.*

HINOJOSA (Eduardo de): *Documentos para la historia de las instituciones de León y de Castilla (siglos X-XIII).* Madrid, 1919. = *Documentos.*

*Historia Compostelana.* Traducida del latín al castellano por el Reverendo P. Fr. Manuel Suárez, con notas aclaratorias e introducción por el R. P. Fr. José Campelo. Santiago de Compostela, 1950. = *Trad.* Suárez.

HUERTA Y VEGA (Francisco Xavier Manuel de la): *Anales de el Reyno de Galicia.* Tomo segundo. Santiago [1736]. = *Anales.*

HÜFFER (H. J.): *La idea imperial española.* Madrid, 1933. = *La idea imperial.*

LA FUENTE (Vicente de): *Historia Eclesiástica de España.* Segunda edición. Tres volúmenes. Madrid, 1873-1875. = *Historia eclesiástica.*

LÓPEZ (Atanasio): *Estudios crítico-históricos de Galicia.* Santiago, 1916. = *Estudios.*

LÓPEZ FERREIRO (Antonio): *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela:* II (Santiago, 1899), III (Santiago, 1900) y IV (Santiago, 1901). = *Historia.*

— *Galicia en los primeros siglos de la Reconquista,* "Galicia Histórica", I, 1901-1903, págs. 637-668, 673-696 y 721-774. = *Galicia.*

— *Ojeada sobre el estado de los monasterios de Galicia a fines del siglo XI y principios del siguiente,* "Galicia Histórica", I, 1901-1903, páginas 45-58. = *Ojeada.*

— *Algunos rasgos de la vida de San Manilán, abad de Celanova,* "Compostellanum", V, núm. 2, 1960, págs. 55-61. = *Algunos rasgos.*

— *Apuntes históricos sobre el monasterio de San Pelayo de Antealtares*

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

*de la ciudad de Santiago,* "Compostellanum", V. núm. 2, 1960, páginas 139-185. = *Apuntes.*

LÓPEZ ORTIZ (José): *Las ideas imperiales en el medievo español,* "Escorial", VI, 1942, págs. 43-70. = *Las ideas imperiales.*

LÓPEZ PELÁEZ (Antolín): *Los Benedictinos de Monforte.* La Coruña, 1895. = *Los Benedictinos.*

— *El señorío temporal de los obispos de Lugo.* Dos volúmenes. La Coruña, 1897. = *El señorío temporal.*

LORENZO FERNÁNDEZ (Jorge): *El fondo del monasterio de San Salvador de Celanova en el Archivo Histórico Nacional,* "BCMO", XIII, 1942, páginas 205-252. = *El fondo del monasterio.*

LUCAS ALVAREZ (Manuel): *Catálogo de los documentos en pergamino existentes en el Archivo de la Universidad de Santiago de Compostela. Sección segunda. Fondo del antiguo monasterio de San Martin Pinario,* "Boletin de la Universidad de Santiago de Compostela", número 51-52, 1948, págs. 97-131. = *Catálogo.*

— *La colección diplomática del monasterio de San Lorenzo de Carboeiro,* "Compostellanum", II, núm. 4, 1957, págs. 199-223, y III, núm. 2, 1958, págs. 29-116. = *Carboeiro.*

LLORENTE (J. A.): *Disertación sobre el poder que los reyes españoles ejercieron en la división de obispados.* Segunda edición. Madrid, 1822. = *División de obispados.*

MANSILLA (Demetrio): *La documentación real más antigua del archivo catedralicio de Burgos (804-1157),* "Burgense", I, 1960, págs. 271-298. = *La documentación.*

MARTÍNEZ SALAZAR (Andrés): *Los documentos más antiguos de España,* "Galicia Histórica", I, 1901-1903, págs. 784-799. = *Los documentos.*

— *Algunos temas gallegos.* La Coruña, 1948. = *Temas gallegos.*

MARTÍNEZ SUEIRO (Manuel): *Privilegio de fundación del Monasterio de San Victorio de Ribas de Miño, suscrito por el Rey Ramiro II,* "BCMO", VI, 1918-1922, págs. 142-143. = *Privilegio de fundación.*

MENÉNDEZ PIDAL (Ramón): *La España del Cid.* Cuarta edición. Dos volúmenes. Madrid, 1947.

— *El Imperio Hispánico y los cinco reinos.* Madrid, 1950. = *El Imperio.*

MEREA (Manoel Paulo): *Algumas palavras sobre Portugal no século IX.*

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Separata de la "Revista da Facultade de Direito da Universidade de Lisboa", II. Lisboa, 1934. = *Algumas palavras.*

— *Sôbre as origens do executor testamentário.* Separata de los "Anais da Academia Portuguesa da História", II. Lisboa, 1941. = *Sôbre as origens.*

— *Sobre a precária visigótica e suas derivaçoes imediatas,* "Revista Portuguesa de História", IV, 1.º, 1949, págs. 287-298. = *Sôbre a precária.*

— *Portugal no século IX,* "Estudios sobre la monarquía asturiana". Oviedo, 1949, págs. 351-361. = *Portugal.*

— *Estudios de Direito Hispânico Medieval.* Tomo II. Coimbra, 1953. = *Estudos de Direito.*

MILLARES CARLO (Agustin): *Paleografía Española.* Dos volúmenes. Barcelona, 1929. = *Paleografía.*

MORALES (Ambrosio de): *Crónica general de España* que continuaba... IV y VIII. Madrid, Benito Cano, 1791. = *Crónica.*

MUÑOZ Y ROMERO (Tomás): *Colección de Fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra.* Tomo I. Madrid, 1847. = *Colección.*

MURGUÍA (Manuel): *España, sus monumentos y artes, su naturaleza é historia. Galicia.* Barcelona, 1888. = *Galicia.*

— *Historia de Galicia.* Tomo cuarto. Coruña, 1891. = *Historia.*

PALOMEQUE TORRES (Antonio): *Episcopologio de las Sedes del Reino de León durante la décima centuria,* "Archivos Leoneses", XI, número 21, 1957, págs. 5-56, y XII, núm. 24, 1958, págs. 199-274. = *Episcopologio.*

PERES (Damião): *História de Portugal.* Tomo I. Barcelos, 1928. = *Historia.*

PÉREZ DE URBEL (Fray Justo): *Historia del condado de Castilla.* Tres volúmenes. Madrid, 1945. = *Historia.*

— *Los padres de Vermudo II el Gotoso,* "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos", LV, 1949, págs. 289-307. = *Los padres de Vermudo.*

— *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el siglo X.* Madrid, 1952. = *Sampiro.*

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

— *Jimenos y Velas en Portugal.* Separata de la "Revista Portuguesa de História", V. Coimbra, 1951. = *Jimenos y Velas.*

— *Los primeros siglos de la Reconquista (años 711-1038),* en "Historia de España", dirigida por Ramón Menéndez Pidal. Tomo VI. Madrid, 1956, págs. 3-348. = *Los primeros siglos.*

PORTELA PAZOS (Salustiano): *Anotaciones al Tumbo A de la Catedral de Santiago.* Santiago, 1949. = *Anotaciones.*

*Privilegio del rey Ramiro y de los votos de Santiago con la confirmación del Papa Celestino.* Valladolid, Diego Fernández de Córdoua, 1578. = *Privilegio del rey Ramiro.*

QUINTANA PRIETO (Augusto): *El privilegio de Ordoño II a San Pedro de Montes,* "Archivos Leoneses", XI, 1957, págs. 77-134. = *El privilegio.*

RASSOW (Peter): *Die Urkunden Kaiser Alfons VII von Spanien. Eine paleographisch-diplomatische Untersuchung,* "Archiv für Urkundenforschung", X, 1929, págs. 328-467, y XI, 1930, págs. 66-137. = *Die Urkunden.*

REPRESA (Armando): *Notas al diploma de restauración de la sede y obispado de Orense,* "Boletin de la Real Academia Gallega", XXIV, 1945, págs. 295-302. = *Notas al diploma.*

*Representación contra el pretendido voto de Santiago, que hace al Rey Nuestro Señor D. Carlos III el Duque de Arcos.* Madrid, Joachin Ibarra, 1771. = *Representación contra el Voto.*

RIBEIRO (Joâo Pedro): *Dissertaçoes Chronológicas e Críticas sobre a historia e a jurisprudencia ecclesiastica e civil de Portugal.* Tomo I. Lisboa, 1810. = *Dissertaçoes.*

RIOBÓO SEIXAS Y LOZANO (Don Antonio): *Papeles varios de... relativos a Galicia.* Ms. en la Bibl. AH., signatura 9-26-2-D-44. = *Papeles* de Riobóo.

RISCO (Fr. Manuel): *Esp. Sagr.:* XXXIV (Madrid, 1784), XXXV (Madrid, 1786), XXXVI (Madrid, 1787), XXXVII (Madrid, 1789), XXXVIII (Madrid, 1793), XL (Madrid, 1796) y XLI (Madrid, 1798).

RODRÍGUEZ DÍEZ (Matías): *Historia de la muy noble, leal y benemérita ciudad de Astorga.* Segunda edición. Astorga, 1909. = *Historia.*

RODRÍGUEZ LÓPEZ (Pedro): *Episcopologio Asturicense.* Tomo II. Astorga, 1907. = *Episcopologio.*

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

SAAVEDRA (Eduardo): *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia.* Madrid, 1862. = *Discursos.*

SÁEZ SÁNCHEZ (Emilio): *El monasterio de Santa María de Ribeira,* "Hispania", IV, 1944, págs. 3-27 y 163-210. = *El monasterio.*

— *Notas al episcopologio minduniense del siglo X,* Hispania", VI, 1946, páginas 3-79. = *Notas al episcopologio.*

— Reseña de la obra de Manoel Paulo Merêa: *De "Portucale" (civitas) ao Portugal de D. Henrique* (Porto, 1944), en "AHDE", XVII, 1946, páginas 1.054-1.060. = "AHDE", XVII.

— *Documentos gallegos inéditos del período asturiano,* "AHDE", XVIII, 1947, págs. 399-431. = *Documentos gallegos.*

— *Notas sobre el obispo Froarengo,* "Revista Portuguesa de História", III, 1947, págs. 220-230. = *El obispo Froarengo.*

— *Sobre la filiación de Ordoño IV,* "CEG", fasc. VII, 1947, págs. 363-375. = *Sobre la filiación.*

— *Los ascendientes de San Rosendo. Notas para el estudio de la monarquía astur-leonesa durante los siglos IX y X.* Madrid, 1948. = *Los ascendientes.*

— *Notas y documentos sobre Sancho Ordóñez, rey de Galicia,* "CHE", XI, 1949, págs. 25-104. = *Sancho Ordóñez.*

— *Sobre la cronología de Ordoño II de León,* "CEG", VI, 1951, páginas 353-374. = *Sobre la cronología.*

SALGADO TOIMIL (Ramón): *Odoario o Lugo en el siglo VIII.* Dos volúmenes. Lugo, 1923. = *Odoario.*

SALINAS (Miguel de): *Sumario de la batalla de Clavijo.* Madrid, 1601. = *Sumario de la batalla.*

SÁNCHEZ-ALBORNOZ (Claudio): *El Obispado de Simancas,* "Homenaje ofrecido a Menéndez Pidal", III. Madrid, 1925, págs. 325-344. = *El Obispado.*

— *En torno a los orígenes del feudalismo.* Parte primera. *Fideles y gardingos en la monarquía visigoda. Raíces del vasallaje y del beneficio hispanos.* Tomo I. Mendoza-Buenos Aires, 1942. = *Orígenes del feudalismo.*

— *Serie de documentos inéditos del reino de Asturias,* "CHE", I-II, 1944, págs. 298-351. = *Serie de documentos.*

— *La sucesión al trono en los reinos de León y Castilla,* "Boletín de

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

la Academia Argentina de Letras", XIV, 1945, págs. 33-124. = *La sucesión.*

— *Documentos de Samos de los reyes de Asturias,* "CHE", IV, 1946, páginas 147-160. = *Documentos de Samos.*

— *La auténtica batalla de Clavijo,* "CHE", IX, 1948, págs. 94-139. = *La auténtica batalla.*

— *Contratos de arrendamiento en el reino astur-leonés,* "CHE", X, 1948, págs. 142-179. = *Contratos.*

— *Los libertos en el reino astur-leonés,* "Revista Portuguesa de História", IV, 1.º, 1949, págs. 9-45. = *Los libertos.*

— *Alfonso III y el particularismo castellano,* "CHE", XIII, 1950, páginas 19-100. = *Alfonso III.*

— *Oneca y Leodegundia.* Separata de los "Anales de Historia Antigua y Medieval". Buenos Aires, 1956. = *Oneca.*

— *Problemas de la historia navarra del siglo IX,* "CHE", XXV-XXVI, 1957, págs. 5-82. = *Problemas.*

— Reseña de la obra de Louis Barrau-Dihigo: *Recherches sur l'histoire politique du royaume asturien* ("Revue Hispanique", LII, 1921, páginas 1-360), en "AHDE", II, 1925, págs. 531-534. = "AHDE", II.

SÁNCHEZ BELDA (Luis): *Documentos reales de la Edad Media referentes a Galicia. Catálogo de los conservados en la sección de Clero del Archivo Histórico Nacional.* Madrid, 1953. = *Documentos reales.*

SÁNCHEZ CANDEIRA (Alfonso): *Sobre la fecha de la muerte de Alfonso V de León,* "Hispania", VIII, 1948, págs. 132-135. = *Sobre la fecha de la muerte de Alfonso V.*

— *En torno a cinco documentos inéditos de Vermudo III,* "CHE", XI, 1949, págs. 153-165. = *Documentos.*

— *La reina Velasquita de León y su descendencia,* "Hispania", X, 1950, páginas 449-505. = *La reina Velasquita.*

— *El "regnum-imperium" leonés hasta 1037.* Madrid, 1951. = *El "regnum-imperium".*

SANDOVAL (Fr. Prudencio de): *Primera parte de las fundaciones de los monesterios del glorioso Padre San Benito, que los Reyes de España fundaron y dotaron, desde los tiempos del Santo, hasta que los Moros entraron y destruyeron la tierra. Y de los Santos y claros varones desta sagrada Religión, que desde el año D.XL. que San*

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

*Benito embió sus Monges, hasta el año DCCCIIII, que fue la entrada de los Moros africanos, han florecido en estos Monesterios.* Madrid, Luis Sánchez, 1601. = *Fundaciones.*

— *Antiguedad de la Civdad y Iglesia Cathedral de Tuy, y de los Obispos que se save aya auido en ella.* Braga, Frutuoso Lourenço de Basto, 1610. Hay una reimpresión con el título de: *Antigüedad de la ciudad e iglesia catedral de Tuy por Fr. Prudencia de Sandoval, obispo de la diócesis.* "Biblioteca de la Integridad". Volumen XV. Tuy, 1893. = *Antiguedad... de Tuy.*

— *Historias de Idacio Obispo... De Isidoro Obispo de Badajoz... De Sebastiano Obispo de Salamanca... De Sampiro Obispo de Astorga... De Pelagio Obispo de Oviedo...* Recogidas por —. Pamplona, Nicolás de Asiayn, 1615. = *Cinco Obispos.*

SANGRADOR Y VITORES (A.): *Historia de la administración de justicia y antiguo gobierno del Principado de Asturias.* Segunda edición. Oviedo, 1879. = *Historia de la administración.*

SARAIVA (J. M. da Cunha): *A data nos documentos medievais portugueses e asturo-leoneses,* "Revista Portuguesa de História", II, 1943, páginas 49-65. = *A data.*

SERRANO (Luciano): *Cartulario de Monasterio de Vega con documentos de San Pelayo y Vega de Oviedo.* Madrid, 1927. = *Cartulario de Vega.*

— *Cartulario de San Vicente de Oviedo (781-1200).* Madrid, 1929. = *Cartulario de San Vicente.*

SERRANO Y SANZ (Manuel): *Documentos del Cartulario del Monasterio de Celanova,* "Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo", III, 1921, páginas 263-278 y 301-320. = *Documentos del Cartulario.*

— *Documentos del Monasterio de Celanova (años 975 á 1164),* "Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales", XII, 1929, págs. 5-47 y 512-524. = *Documentos del monasterio.*

SOUSA SOARES (Torquato de): *Um testemunho sobre á presúria do bispo Odoário de Lugo no território Bracarense,* "Revista Portuguesa de História", I, 1941, págs. 151-160. = *Um testemunho.*

— *O repovoamento do norte de Portugal no século IX,* "Biblos", XVIII, 1.º, 1942, págs. 187-208. = *O repovoamento.*

— *Vimara Peres restaurador da cidade de Portugale (Porto) e fundador*

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

*da Terra Portugalense.* Separata del "Boletim Cultural" da Câmara Municipal do Porto, XV, fasc. 1-2. Porto, 1952. = *Vimara Peres.*

SUÁREZ (Manuel): *Cronicón Iriense,* "El Eco Franciscano", XLVII, 1930, páginas 288-290, 326-327 y 403-404. = *Cronicón.*

UBIETO ARTETA (Antonio): *Colección diplomática de Pedro I de Aragón y de Navarra.* Zaragoza, 1951. = *Colección.*

VAAMONDE LORES (César): *Ferrol y Puentedeume.* Coruña, 1909.

— *Escritura otorgada por la Infanta D.ª Paterna a favor del Abad D. Sabarigo, por la que le hace donación del monasterio de Cines, y de las iglesias de Cuiña, Salto, Mandayo, Cullergondo y Vivente,* "Boletín de la Real Academia Gallega", IV, 1910-1911, págs. 265-274 y 286-295. = *Escritura.*

— *Importante escritura de donación otorgada por D. Bermudo, Rey de Galicia, a favor del Monasterio de Canónigos de San Juan de Caabeiro,* "Boletín de la Real Academia Gallega", XIV, 1923-1925, páginas 49-58. = *Importante escritura.*

VÁZQUEZ DE PARGA (Luis): *La División de Wamba.* Madrid, 1943. = *La División.*

— *Los documentos sobre las presuras del obispo Odoario de Lugo,* "Hispania", X, 1950, págs. 635-680. = *Los documentos.*

— *Los obispos de Lugo-Braga en los siglos VIII y IX,* "Estudios dedicados a Menéndez Pidal", VII, 1.º, 1957, págs. 459-475. = *Los obispos.*

VÁZQUEZ NÚÑEZ (Arturo): *Documentos históricos,* "BCMO", I, 1898-1901. = *Documentos.*

VÁZQUEZ PARDO (Emilio): *Antiguo coto de la Catedral de Orense,* "BCMO", VI, 1918-1922, págs. 345-352. = *Antiguo coto.*

VÁZQUEZ SACO (Francisco): *Iglesias románicas de la provincia de Lugo. Papeletas arqueológicas,* "BCML", II, 1945, págs. 15-23. = *Iglesias.*

VÁZQUEZ SACO (Francisco) y GARCÍA CONDE (Antonio): *Un diploma de Bermudo II,* "BCML", I, 1942, págs. 91-99.

— *Diploma de Don Alfonso V,* "BCML", I, 1943, págs. 162-168.

VICETTO (Benito): *Historia de Galicia.* Tomo III. El Ferrol, 1867. = *Historia.*

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

VIDAL RODRÍGUEZ (Manuel): *La Tumba del Apóstol Santiago.* Santiago, 1924. = *La Tumba.*

VIGIL (Ciriaco Miguel): *Asturias monumental, epigráfica y diplomática. Datos para la historia de la provincia. Texto.* Oviedo, 1887. = *Asturias monumental.*

VIGNAU (Vicente): *Indice de los documentos del monasterio de Sahagún.* Madrid, 1874. = *Indice.*

— *Cartulario del Monasterio de Elonza, publicado por... Primera parte.* Madrid, 1885. = *Cartulario de Eslonza.*

VILLAMIL Y CASTRO (José): *Exposición organizada por la Sociedad Económica de Amigos del País. Objetos que expuso el Sr. D...* Santiago, 1885. = *Exposición.*

*Vimaranis Monumenta Historica a saeculo nono post Christum usque ad vicesimum,* jussu Vimaranensis Senatus edita. Tomo I. Segunda edición. Guimarâes, 1931. = *VMH.*

YEPES (Fray Antonio de): *Coronica general de la Orden de San Benito, Patriarca de Religiosos.* Siete volúmenes. Irache-Valladolid, 1609-1617. [Hay una edición parcial, debida a Fray Justo Pérez de Urbel, que forma parte de la "Biblioteca de Autores Españoles", en tres tomos, Madrid, 1959-1960]. = *Coronica.*

ZEPEDANO Y CARNERO (J. M.): *Historia y descripción arqueológica de la Basílica Compostelana.* Lugo, 1870. = *Historia de la Basílica.*

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 1

714, agosto, 10.

VERMUDO, *Dei gratia rex Gallecie,* dona al monasterio de San Juan de Caabeiro la vila de Bermuy íntegra, con todas sus posesiones, y las iglesias de Santiago y San Jorge, todo ello junto al río Eume.

Facta carta donationis, concessionis et confirmationis IIII° idus augusti, era DCCLII[a].

B. Copia del siglo XIII: *Tumbo* de Caabeiro, fols. 8 v.-9 v.

EDS.: a. Vaamonde Lores: *Ferrol y Puentedeume*, pág. 66 (incompleto), y el mismo: *Importante escritura*, págs. 50-51. Corrige la fecha en 934, atendiendo a los obispos que se mencionan, e identifica al rey Vermudo del doc. con un supuesto hijo de Ordoño II, que reinó en Galicia.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 3, pág. 24.

OBS.: Documento evidentemente falso (cf. E. Sáez: *Notas al episcopologio,* página 10, nota 23), fabricado, con toda probabilidad, teniendo a la vista un diploma real de la segunda mitad del siglo XII, a juzgar por el formulario (cf. Sánchez Belda, *loc. cit.).* Los argumentos que emplea Vaamonde Lores en apoyo de su tesis *(locs. cits.,* págs. 67 y 51-54, respectivamente) carecen de todo fundamento.

## 2

747, mayo, 15.

ALFONSO I confirma en la escritura por la que el obispo Odoario ofrece a la Iglesia de Lugo *post obitum meum, paupertacula mea quicquid potui ganare uel applicare atque apprendere et familia mea populare,* comprendiendo la enumeración, además de la propia ciudad de Lugo, una larguísima lista de vilas e iglesias extendidas por toda Galicia.

Factus titulus dotis uel testationis die idus maii, era DCCLXXXV.

B. Copia del siglo XIII: *Tumbo viejo* de Lugo, fol. 1 v., n.° 2, bajo el título: "Item eiusdem testamentum episcopi domni Odoarii".—C. Copia del siglo XVIII:

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

*Tumbo nuevo* de Lugo, fol. 5 r.—D. *Colección Diplomática* de Cañizares, carpeta primera, n.º 5, de B.

EDS.: a. Huerta. *Anales,* II, escr. IX, págs. 392-395, según B (cf. pág. 234).—b. Risco: *Esp. Sagr.,* XL, Ap. X, págs. 356-361, según C.—c. Amor Meilán: *Historia,* IV, Ap. II, págs. 209-216.—d. Floriano: *Diplomática,* I, n.º 5, páginas 48-53, según B.—e. García Conde: *Documentos Odoarianos,* n.º I, págs. 85-88, según D.

TRAD.: Huerta, *loc. cit.,* págs. 234-237.—Viceto: *Historia,* III, págs. 213-217.—Salgado Toimil: *Odoario,* I, págs. 149-162, según Huerta.

OBS.: Documento totalmente falso. Véanse: Barrau-Dihigo: *Recherches,* páginas 321-327; Floriano: *Diplomática,* I, págs. 53-54; Pierre David: *Études historiques,* pág. 147, y Vázquez de Parga: *Los doçumentos,* págs. 646-647. Pero téngase en cuenta la rectificación por Sánchez-Albornoz en "AHDE", II, págs. 531-537, de la tesis sustentada por Barrau-Dihigo en sus *Recherches* sobre los documentos de Odoario en general.

**3**

[757-768]

FRUELA I dona a perpetuidad a los monjes de San Julián de Samos el lugar donde se alzaba el monasterio.

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación hecha al mismo monasterio por Alfonso II en 11 de junio de 811. *(Catálogo,* n.º 9).

No sabemos si esta donación es o no distinta de la siguiente. Cf. Barrau-Dihigo: *Étude,* pág. 179, texto y nota 28.

**4**

[757-768]

FRUELA I dona al abad Argerico y a su hermana Sara, llegados de la España musulmana, el lugar de Samos para edificar un monasterio, y les ordena la presura y repoblación de varias vilas situadas en el Bierzo, Quiroga, Búbal, Salnés y Lózara, las cuales se hallaban *de succo antiquo ab stirpe relicta.*

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha al mismo monasterio por Ordoño II en 1.º de agosto de 922. *(Catálogo,* n.º 192).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

b. Pleito sostenido por el abad Fromarico contra Munio Muñoz en 4 de diciembre de 1080. *(Catálogo,* n.º 553).

**5**

[768-774]

El rey AURELIO dona al arcediano Damondo el lugar de Atán, en el territorio de Lemos, junto al río Miño.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha por el propio Damondo al monasterio de San Esteban de Atán en 28 de diciembre de 916. *(Catálogo,* n.º 156).

**6**

775, agosto, 23.

El rey SILO concede a Pedro, Avito y Valentino, presbíteros, y a Alanti y Lubino, conversos, un lugar llamado *Lucis,* entre los ríos Eo y Masma, para fundar un monasterio.

Facta karta donacionis sub die X kalendas setenberes, era DCCCXIII[a].

A. Orig. perg. 490 × 140 mm. Cursiva visigótica. AC. León: Documentos reales, n.º 1. Lleva al pie la confirmación de Alfonso II, y al dorso las de Ramiro I, Alfonso III y Ordoño II.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.,* XVIII, Ap. I, págs. 306-307; 2.ª ed., Ap. I, págs. 301-302.—b. M[artínez] S[alazar]: *Los documentos,* págs. 784-785; reimpreso en *Temas gallegos,* págs. 457-460.—c. García Villada: *Paleografía,* I, páginas 217-220; duda de su originalidad (cf. pág. 213).—d. Amor Meilán: *Lugo,* páginas 700-701, según b.—e. Floriano: *Diplomática,* I, n.º 9, págs. 66-68.

FACSIM.: M[artínez] S[alazar]: *Los documentos,* lám. sin núm. entre las páginas 794-795; y el mismo: *Temas gallegos,* pág. 459.—García Villada, *loc. cit.,* II, lám. 46; el mismo: *Catálogo,* láms. 9 y 10.—Ballesteros: *Historia,* II, página 187.—Floriano, *loc. cit.,* lám. I.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude,* n.º 5, págs. 112.—García Villada: *Catálogo,* número 1, págs. 73.

**7**

[778], febrero, 25.

El rey SILO confirma en la escritura por la que Quiza Gunteriquiz

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

vende a Cakaril, Ondemaro, Fonsino y sus herederos la vila de Nogueira, situada en la falda del monte Zobra, entre los ríos Deza y Chedas, en precio de siete vacas.

Facta cartula uenditionis V° kalendas marcias, in era DCCCXXVI.

B. Pseudo-original en perg. de 215 × 96 mm. Cursiva visigótica de fines del siglo XI o comienzos del XII: AU. Santiago, Fondo de San Martín Pinario, Legajo 81, n.° 1. La fecha está enmendada por el copista, que después de transcribir mal la era, la corrigió, retocando las letras D y tercera C de la misma.—C. Copia del siglo XVIII en el mismo Archivo y leg.

EDS.: a. Murguía: *Historia,* IV, Ap. II, pág. 363; lee "V° idus martias", o sea 11 de marzo, y en cuanto a la era, propone que se corrija por la de 866, año 828 (cf. pág. 134, nota).—b. Friedel: *La plus ancienne charte,* págs. 585-600.—c. López Ferreiro: *Galicia,* págs. 677-678; como los anteriores, la toma de B, juzgando el doc., como ellos, original.—d. A. M[artínez] S[alazar]: *Los documentos,* págs. 788-789; reimpreso en *Temas gallegos,* págs. 463-464; según B, pero juzgándolo copia.—e. Lucas Alvarez: *Carboeiro,* Ap. I, n.° I, págs. 47-48, según B, que considera copia, y fechándole, por descuido, en el día 24.

FACSIM.: Friedel, *loc. cit.*—M[artínez] S[alazar]: *Los documentos,* lám. sin núm. entre las págs. 794-795; el mismo: *Tema gallegos,* pág. 465.

TRAD.: López Ferreiro, *loc. cit.,* págs. 678-679.

REG.: Lucas Alvarez: *Catálogo,* n.° I, pág. 104.

OBS.: Este documento es falso, como observó Mąrtínez Salazar *(Los documentos,* págs. 790-799, y *Temas gallegos,* págs. 464-477). Sobre ello, cf. etiam Floriano: *Diplomática,* I, págs. 337-338, y Lucas Alvarez: *Carboeiro,* págs. 43-46. Respecto a su fecha, la que expresa el pseudo-original (era DCCCXXVI, año 788) es totalmente inadmisible, puesto que el doc. lleva la suscripción de Silo, por lo que suponemos que el escriba del mismo puso una X de más, siendo el diploma, por tanto, del año 778. Todos los autores citados, empeñados en respetar la data que expresa el ms., han llegado a inventar, por tal causa, dos supuestos reyes privativos de Galicia, Silón y Ramiro, que nada tendrían que ver con sus homónimos de Asturias. Los argumentos empleados en pro de tan arriesgada conjetura no resisten la más leve crítica. Por lo demás, tanto esta cuestión como la de la fecha carecen de importancia, por tratarse de una evidente falsificación.



[774-783]

El rey SILO adquiere el lugar denominado Vilameá, en tierra de Deza, junto a la iglesia de Santa Eulalia de Donsión.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha al monasterio de Antealtares por el diácono Nuño Silóniz, descendiente del rey Silo, en enero o febrero de 968. Pseudo-original en pergamino, escrito en cursiva visigótica caligrafiada del siglo XII: AHN., Antealtares, Carpeta 518, n.º 1, con la data ilegible; dos copias del siglo XVIII: *Tumbo nuevo* de Lugo, fols. 311 r. y 312 r., sin indicar la procedencia y también con la fecha incompleta; y copia del siglo XVIII: *Traslado de los Privilegios* de San Martin Pinario, núm. 44, en donde consta la data: "I$^{s}$. VI. et *(blanco)* februarii." Publicado por Cotarelo: *Alfonso III,* Ap. 2, págs. 636-638, según el *Tumbo nuevo* de Lugo y considerándolo apócrifo (cf. pág. 82, nota 2), y por Cañizares: *El diácono Nuño,* págs. 224-227, según el citado *Traslado.*

Este doc. lo registra el *Archivo Abreviado,* fol. 99 r., según el mazo C, fol. 16, del monasterio de San Martín, y el anónimo autor del artículo: *Archivo destruido,* página 89 a, según la caj. 2, letra A, pieza 9, del mismo monasterio, indicando este último que estaba "escrito en gótico" y "confirmado por D. Fernando el Magno, año de 1061". (Cf. *Catálogo,* n.º 511). En cuanto a su autenticidad, le sobra razón a Cotarelo al juzgar apócrifo este diploma, pues se trata de una evidente falsificación. Tratar de basar en el mismo la existencia de un supuesto rey de Galicia, llamado don Silón, distinto del Silo de Asturias, tal como conjetura Murguía *(Historia,* IV, págs. 135-136, texto y nota), a quien sigue López Ferreiro *(Galicia,* págs. 782-783), constituye una opinión que no resiste la más leve crítica.

## 9

811, junio, 11.

ALFONSO II confirma al monasterio de San Julián de Samos la donación de la vila de este nombre, hecha anteriormente por el rey Fruela I, le dona todo el territorio comprendido en un radio de milla y media en torno al monasterio y ordena que sean respetadas sus heredades.

Notum die III idus iunii, era DCCCX$^{v}$ VIIII.

B. Copia del siglo XVIII: BN. Paris, Esp. n.º 321, fol. 273 r. y v., según el *Becerro* (perdido; cf. M. Rubén García: *Novidio,* págs. 6-7, nota 8) de Samos, escr. 36.—C. Copia del siglo XVIII: *Tumbo nuevo* de Lugo, fol. 323 r.—D. Idem íd., fol. 325 r. y v.—E. Idem íd., fol. 326 r. y v.—F. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 258 r., según el *Tumbo* de Samos, escr. 36.

EDS.: a. Huerta: *Anales,* II, escr. XVI, pág. 402, según el *Becerro* perdido (cf. pág. 307).—b. Risco: *Esp. Sagr.,* XL, Ap. XIV, págs. 368-369.—c. Sánchez-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Albornoz: *Documentos de Samos,* n.º 1, págs. 156-157, según E.—d. Floriano: *Diplomática,* I, n.º 22, págs. 114-115, según C.

TRAD.: Huerta, *loc. cit.,* pág. 308.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude,* n.º 9, pág. 115.—Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.º 4, pág. 24 (sólo las copias del *Tumbo nuevo* de Lugo).

OBS.: Considerado sospechoso por Barrau-Dihigo *(loc. cit.,* págs. 25-34) y falso por Floriano *(loc. cit.,* págs. 115-116), Sánchez-Albornoz ha probado la autenticidad de este doc. *(loc. cit.,* págs. 149-156).

## 10

[791-818]

ALFONSO II nombra al conde Aloito para que averigüe la verdad y dirima la disputa que sostenían los hijos de Rikilano y los de Vitina por la posesión de la vila de Vilouchada, situada en el territorio de Montaos, junto al Tambre y a la falda del castro Brión.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha al monasterio de San Vicente de Volouchada por el mismo conde Aloito en 1.º de septiembre de 818. Copia del siglo XIII: *Tumbo* de Sobrado, I, fol. 21 r. y v., n.º XLII, bajo el título: "Testamentum quod fecit domnus Aloitus comes de Sancto Uincentio de Uilla ostulata". Publicado por: Huerta: *Anales,* II, escr. XVIII, págs. 403-404, sin la notiica de los testigos; Murguía: *Historia,* IV, Ap. IV, págs. 366-367, según una copia moderna y con grandes lagunas; López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. I, págs. 3-6 (omite el título); y Floriano: *Diplomática,* I, n.º 28, págs. 151-153, quien, además de suprimir el título, lo fecha, equivocadamente, en 1.º de octubre.

## 11

[821], junio, 15.

ALFONSO II confirma en la escritura por la que el Concilio de Oviedo, convocado y presidido por él, acota los términos del monasterio de San Vicente del Pino, concediendo a su abad Spasando y a sus sucesores la más amplia potestad espiritual *in tota terra de Lemabus,* quedando el monasterio sujeto solamente al obispo de Oviedo, a quien debía tener por su legítimo prelado y prestarle plena obediencia.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Factum scriptum firmissimum die sabbato et quodum quod erit [X]VII kalendas iu[l]ii, [era DCCCLVIIII[a]].

B. Copia del siglo XVIII: Bibl. AH., *Colección Diplomática* del P. Sobreira, doc. núm. 6, 2.º de los de tamaño folio; no es de mano del P. Sobreira y tiene bastantes tachaduras, además de varias anotaciones, casi todas ellas tachadas; carece de indicación de procedencia.

EDS.: a. Yepes: *Coronica,* IV, Ap., escr. XXIX, fols. 448 v.-449 r., según un supuesto original? (cf. fol. 285 v.) y atribuyendo el doc. a Alfonso III (cf. folio 287 r.).—b. Aguirre: *Collectio maxima,* III, páginas 158-160.—c. Murguía: *Historia,* IV, Ap. III, págs. 364-365, según B (cf. pág. 147, nota).—d. López Peláez: *Los Benedictinos,* Ap. I, págs. 173-177, según "la copia del siglo pasado [XVIII], que se conservaba en el Archivo del Monasterio" (cf. pág. 40), aunque parece más seguro que se limitó a reproducir la ed. de Yepes.—e. Amor Meilán: *Historia,* V, Ap. I ,págs. 189-194, según Murguía, consignando en notas las variantes con que reprodujo este doc. López Peláez.

OBS.: Este diploma es una burda falsificación de la segunda mitad del siglo XII. Sobre su evidente falsedad, su cronología y los textos que utilizó como modelo el falsario para adobar este doc., véase M. Rubén García: *San Vicente del Pino,* págs. 83-90. En este trabajo se fecha el doc. en el año 811, siguiendo a Risco *(Esp. Sagr.,* XXXVII, págs. 173-176); pero, en realidad, es del año 821, en que, efectivamente, fué sábado el 15 de junio, lo que no ocurre en 811. Por lo demás, 15 de junio de 821 es la data que expresa el "antiquum priuilegium archipraesulatus Ouetensis Ecclesiae", es decir, el texto pelagiano que sirvió de fuente al falsario de Monforte (AC. Oviedo, perg. hoy perdido, pero del que tenemos la copia hecha por Castellá Ferrer en 1606: BN., Mss., cód. 1.237 —ant. F. 192—, fols. 19 r.-27 r., y la que nos ha conservado el *Liber Testamentorum* de Oviedo, fols. 3 v.-5 v. Véanse en Larragueta: *Catálogo,* n.º 3, págs. 4-5, eds. y referencias de la copia del *Liber Testamentorum).*

## 12

829, septiembre, 4.

ALFONSO II dona al apóstol Santiago y al obispo Teodomiro *tria milia in giro ecclesie beati Iacobi apostoli* y da noticia en el documento de que en su tiempo se descubrió el cuerpo del apóstol, de que fué con su corte a adorarle, reconociéndole como patrón y señor de toda España, y de haber trasladado al lugar donde apareció el cuerpo la sede de Iria.

Facta scriptura testamenti in era DCCC.LXVII et quot pridie nonas septembris.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 1 v., 1.ª col.; una mano del siglo XIII escribió encima del renglón, sobre la palabra *ecclesie,* la palabra *tumbe.*—C. Copia del siglo XVIII: *Tumbo nuevo* de Lugo, fol. 322 r., que lee: "tria millia in gyro tumbe".—D. Copia del siglo XVIII: AHN., Consejos, legajo 4.179, pieza 2.ª, fols. 3 r.-4 r., con la data: "era DCCCLX...".—E. Ibidem id., leg. 4.202, fol. 6 r., con la data: "era de ochocientos setenta y tres".—F. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. I, fol. 1 r. y v.

EDS.: a. Castellá Ferrer: *Historia,* fol. 219 v., según B (cf. fol. 224 v.).—b. González de Acevedo: *Memorial,* pág. 203, con la data: "era 873", según "el Pleito que trataron [los canónigos de Santiago] con Rodrigo Suárez de Castro", y págs. 662-663, con la data: "era 863", según el ejemplar presentado por el Cabildo compostelano, "viciado en la data".—c. Huerta: *Anales,* II, escr. XXII, pág. 411, con la data: "era DCCCLXII", según B (cf. pág. 339).—d. Flórez: *Esp. Sagr.,* XIX, pág. 329, según B, pero lee: "era D.CCCLXII", aunque en nota advierte "que el original pone Era DCCCLXVII (año 829)", y, por otro lado, transcribe mal: "in giro *Tumbae* Ecclesiae".—e. *Representación contra el Voto,* Ap. II, pág. 5, con la data: "aera DCCCLXXIII".—f. López Ferreiro: *Historia,* II, pág. 38, según B.—g. García Villada: *Historia,* I, 1.ª, doc. n.º 13, pág. 368, según B.—h. Floriano: *Diplomática,* I, n.º 36, páginas 172-173; no lo toma de B, aunque así lo afirme, sino de la defectuosa réplica del P. Flórez, y omite, además, este párrafo: "et Iriensem sedem cum eodem loco sancto coniunximus".

FACSIM.: Portela Pazos: *Anotaciones,* pág. 10.

TRAD.: Morales: *Crónica,* libro IX, cap. VII, tomo IV, págs. 365-366, con la data: "era 873", según un cartulario de Santiago distinto del *Tumbo A* (cf. la descripción que da del mismo en *loc. cit.,* pág. 365).—Castellá Ferrer, *op. cit.,* fol. 220 r.—Carvallo: *Antigüedades,* pág. 194.—Argáiz: *La Soledad,* III, pág. 329.—Huerta, *op. cit.,* II, pág. 339.—*Representación,* Ap. III, pág. 6, según Morales.—Zepedano y Carnero: *Historia de la Basílica,* págs. 36-37.—Vidal Rodríguez: *La Tumba,* pág. 50, col. b.—[Suárez]: *Cronicón,* Ap. II, página 288.—García Villada, *loc. cit.,* pág. 83.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude,* n.º 12, págs. 117-118 (sólo la copia B).—Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.º 5, pág. 25 (sólo las copias C y D, pero la referencia que hace a esta última es inexacta).

OBS.: Documento falso. Véanse: Barrau-Dihigo, *loc. cit.,* págs. 65-66 y 117-118; García Villada, *loc. cit.,* págs. 83-84; y Floriano, *loc. cit.,* páginas 173-176.

**13**

832, marzo, 27.

ALFONSO II, una vez asentado sólidamente en el trono y en agradecimiento por la victoria obtenida sobre *Mahamut* en el castillo

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

de Santa Cristina, dona a la Iglesia de Lugo las vilas de Braga y Orense, entonces destruídas, e incorpora a la diócesis de Oviedo las parroquias lucenses de Balboa, Neira, Chamoso, Sarria, Páramo, Froyán, Saviñao, Sardiñeira, Abeancos, Asma, Camba y Deza, que serían devueltas a Lugo si Braga y Orense fueran repobladas.

Facta series testamenti huius die quod erit VI kalendas aprilis, era DCCCLXX.

B. Pseudo-original en perg. de 465 × 290 mm. Redonda visigótica de fines del siglo XI o principios del XII: AHN., Lugo, *Libro I de foros* (leg. 728), fol. 82; cada suscripción va seguida de un monograma.—C. Copia del siglo XII-XIII: *Liber Fidei* de Braga, fols. 6 v.-7 v., n.º 12, bajo el título: "Preceptum Adefonsi regis"; igual que B, pero omite las suscripciones.—D. Idem, id., fols. 47 v.-48 v., número 141, con la data: "Vº idus marcii, era DCCC.LXVIII", esto es 11 de marzo de 830, y con la confirmación de los obispos Nausto, Froarengo, Lucidio, Flaviano y Valeriano, que no figuran en los demás ejemplares.—E. Copia del siglo XIII: *Tumbo viejo* de Lugo, fols. 7 r.-8 r., n.º 8, bajo el título: "Testamentum domini Adefonsi regis de Sancta Cristina", y con la data: "era DCCC et LXX"; cf. Barrau-Dihigo: *Note sur le Tumbo,* pág. 593.—F. Copia del siglo XVII: *Rerum Memorabilium,* II, fol. 1 r. y v., según C.—G. Copia del siglo XVIII: *Tumbo nuevo* de Lugo, fols. 1 r.-2 v. (falta un gran trozo).—H. Idem, id., fol. 271 r. y v.—I. Idem, id., fols. 332 r.-333 r., con la data: "era DCCC.L.IX". Las tres copias del *Tumbo nuevo,* según B.—J. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 234 v.-235 r.

EDS.: a. Sandoval: *Cinco Obispos,* págs. 171-174, según D.—b. Aguirre: *Collectio maxima,* III, págs. 129-130, según a.; 2.ª ed., IV, págs. 128-129.—c. Contador de Argote: *Memorias,* II, págs. 787-791, según C, y pág. 838-843, según D.—d. Huerta: *Anales,* II, escr. XXI, págs. 409-411, según E.—e. Risco: *Esp. Sagr.,* XL, Ap. XV, págs. 369-373.—f. *Diploma de Ramiro I,* carta IV, páginas 299-303, según B.—g. La Fuente: *Historia eclesiástica,* III, n.º 19, páginas 451-453.—h. Floriano: *Diplomática,* I, n.º 40, págs. 185-188, según B.—i. Da Costa: *Liber,* n.º 12, págs. 226-229, según C y señalando las variantes con B.

TRAD.: Contador de Argote, *loc. cit.,* págs. 843-848 (de D).—Huerta, *loc. cit.,* págs. 336-338 (de E).

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude,* n.º 14, págs. 120-122; al reseñar la copia D dice que está fechada en los idus de marzo, esto es en 15 de marzo, pero en el *Liber Fidei,* fol. 48 v., aparece claramente: "Vº idus marcii".—Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.º 7, pág. 26 (sólo las copias del AHN.).

OBS.: Falsificación de finales del siglo XI o principios del XII. Véanse: Barrau-Dihigo, *loc. cit.,* págs. 73-80 y 120-122; Pierre David: *Études historiques,* págs. 155-157, y Floriano, *loc. cit.,* págs. 189-192, con el estado de la

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

cuestión sobre este diploma. Sobre él cf. etiam Da Costa: *O Bispo D. Pedro*, I, págs. 12-13 y 141-142.

## 14

[841], enero, 1.

ALFONSO II devuelve a la Iglesia de Lugo y a su obispo Froylán los bienes poseídos por los prelados de la sede durante más de trescientos años, amplía sus límites y decide, con el consentimiento de los obispos y de los magnates de Galicia, que Lugo sea la sede metropolitana en lugar de Braga, destruída por los árabes.

Facta series testamenti die quod erit kalendas ianuarias, era DCCCCCVIIII[a].

B. Pseudo-original en perg., escrito en redonda visigótica de los siglos X-XI: AC. Lugo. Est. 21, leg. 2, doc. n.º 1 (ant. libro X de pergaminos); la fecha aparece raspada a partir de la tercera C y corregida por una mano más reciente en la que hemos transcrito.—C. Copia del siglo XIII: *Tumbo viejo* de Lugo, folios 4 r.-5 v., n.º 5, bajo el título: "Priuilegium regis domini Adefonsi de restauratione Lucensi ecclesie", y con la data, escrita sobre raspado y corregida: "era DCCCCVIIII"; cf. Barrau-Dihigo: *Note sur le Tumbo*, pág. 593, texto y nota 4, y Sánchez Belda: *Documentos reales*, pág. 27, nota.—D. Copia del siglo XVIII: *Tumbo nuevo* de Lugo, fols. 3 r.-5 r., con la data: "DCCCLXIX uel DCCCLXXVIIII"; cf. Sánchez Belda, *loc. cit.*—E. Idem, id., fols. 328 r.-331 v., con la data: "era DCCCLXVIIII"; cf. Sánchez Belda, *loc. cit.* (Las dos copias del *Tumbo nuevo* están tomadas de B; cf. fol. 5 r., en donde citando este pergamino se dice estar "escrito en caracteres góticos y antiquissimos").

EDS.: a. Huerta: *Anales*, II, escr. XX, págs. 406-409; da año 832.—b. Risco: *Esp. Sagr.*, XL, Ap. XVI, págs. 373-379, según C y una copia hecha en 1268 del "primer original" (cf. pág. 118).—c. *Diploma de Ramiro I*, escr. III, páginas 282-288, según B, pero fechándole en año 831, con argumentos (págs. 289-298) desprovistos de valor.—d. La Fuente: *Historia eclesiástica*, III, n.º 20, páginas 453-456.—e. Floriano: *Diplomática*, I, n.º 45, págs. 204-209; aunque lo coloca en el año 841, aparece con la data: "Era D.CCCLXVIIII", y es que su ed. reproduce, silenciándola, la contenida en c.

TRAD.: Huerta, *loc. cit.*, págs. 332-335.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude*, n.º 17, págs. 123-124; no recogió B ni D, aunque B la cita por la ref. del *Tumbo nuevo*, fol. 5 r.—Sánchez Belda: *Documentos reales*, n.º 8, pág. 27; aunque reseña el pseudo-orig. del AC. Lugo —mal, pues es el n.º 1, no el n.º 2, como él dice—, es seguro que no llegó a verlo, y, por otra parte, cita una supuesta copia del siglo XIV en el mismo Archivo y leg., a la que atribuye, con error, el n.º 1, que es, en realidad, un

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

pseudo-orig. del siglo XI que tiene por fecha 30 de junio de 897 y lleva el n.º 2 en el cit. leg. (Cf. *Catálogo*, n.º 77); en fin, equivoca la cita de Barrau-Dihigo y afirma, con error, que "el P. Risco, como F, da año 831".

OBS.: Analizado por Barrau-Dihigo en su *Étude*, págs. 83-86 y 123-124, lo considera falso, con sobrada razón. Sousa Soares ha examinado nuevamente este diploma, estimando que es del año 871, que fué otorgado por Alfonso III y que en él se interpolarían los pasajes que hacen referencia a la toma de Santa Cristina (*O repovoamento*, págs. 202-203). Paulo Merêa, sin llegar a una conclusión firme, parece inclinarse más bien hacia la tesis de falsedad de Barrau-Dihigo (*Algumas palavras*, págs. 7-9, y *Portugal*, págs. 355-356). Pierre David considera falso este documento, después de un agudo análisis (*Études historiques*, págs. 158-160). Y en la misma tesis de falsedad abundan E. Sáez: *Los ascendientes*, págs. 13-14, nota 16, y Floriano: *Diplomática*, I, págs. 209-210.

## 15

[791-842]

ALFONSO II, llamado el Casto, príncipe católico de España, delimita la diócesis de Oviedo y nombra, entre las localidades que a la misma le pertenecían en Galicia: Balonga, Suarna, Neira, Sarria, Páramo, Lemos, Incio, Brosmos, Saviñao y Froyán, Asma, Camba, Castela, Barbantes, Abeancos, Avia y Avión, Limia, Deza y Barroso, todas ellas situadas en las proximidades de los ríos Miño, Sil, Avia, Zor y Arnoya.

B. Copia del siglo XII: *Liber Testamentorum* de Oviedo, fol. 2 r.—C. Idem, id., fol. 7 v.—D. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 6.957, pág. 160, según B.

REG.: Vigil: *Asturias monumental*, I, pág. 57, A. 10, bajo el año 822.—Barrau-Dihigo: *Étude*, n.º 7, pág. 113.—Larragueta: *Catálogo*, n.º 218 bis, página 85 (sólo la copia B, que es incompleta).

OBS.: No es éste, en realidad, un documento, sino la inscripción de los límites de la expresada diócesis con arreglo a la supuesta "División de Wamba" (Cf. Vázquez de Parga: *La División*, págs. 59-66), pero lo hemos registrado como tal porque ha sido interpolado en varios textos salidos de la oficina ovetense del obispo don Pelayo, en los que también se nombran estas mismas localidades gallegas como pertenecientes a Oviedo (cf. *Catálogo*, n.º 90). Naturalmente, se trata de una falsificación, según ha demostrado Barrau-Dihigo, *op. cit.*, páginas 47-52 y 113.

## 16

[791-842]

ALFONSO II confirma al arcediano Damondo en la posesión del

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

lugar de Atán, según lo había obtenido anteriormente dicho arcediano del rey Aurelio.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha por el propio Damondo al monasterio de San Esteban de Atán en 28 de diciembre de 916. *(Catálogo,* n.º 156).

**17**

[791-842]

ALFONSO II dota el monasterio de San Cristóbal y San Juan de Lózara.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha al mismo monasterio por Ordoño I en 13 de julio de 853. *(Catálogo,* n.º 35).

**18**

[791-842]

ALFONSO II, con el consentimiento del obispo Teodomiro, funda y dota el monasterio de Antealtares en Santiago de Compostela.

Perdido. Noticia en:

a. Concordia a que llegaron en 17 de agosto de 1077 el obispo de Compostela Diego Peláez y el abad de Antealtares San Fagildo. *(Catálogo,* n.º 548).

b. Confirmación hecha al monasterio de Antealtares por Alfonso VII en 11 de julio de 1147. Copia del siglo XVIII: AC. Santiago, *Papeles del Pleito,* pliego suelto. Publicado por Yepes: *Coronica,* IV, Ap., escr. VIII, fol. 434 r. y v.; López Ferreiro: *Historia,* IV, Ap. XVII, págs. 46-48, según Yepes; y por Jesús Carro: *El Privilegio,* págs. 148-155, según la copia citada.

**19**

[791-842]

ALFONSO II concede a los monjes del monasterio de Antealtares las ofrendas depositadas ante los altares del Salvador, de San Juan y de Santiago.

Perdido. Noticia en:

a. Restitución hecha al mismo monasterio por el arzobispo compostelano

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Bernardo I en 29 de enero de 1152. Publicada por Yepes: *Coronica,* IV, Ap., escr. IX, fols. 434 v.-435 r., y por López Ferreiro: *Historia,* IV, Ap. XXI, páginas 57-59, según Yepes.

**20**

[791-842]

ALFONSO II, poco tiempo después del descubrimiento del sepulcro de Santiago, hace donación a la Iglesia de Compostela del territorio comprendido entre A Sionlla, Lestedo, Villestro y el Tambre.

Perdido. Noticia en:

a. *Chronicon Iriense,* ed. Flórez: *Esp. Sagr.,* XX, pág. 601; trad. [Suárez]: *Cronicón,* pág. 38. Véase ahora M. Rubén García: *El Cronicón Iriense,* pág. 110; cf. etiam pág. 168.

**21**

[791-842]

ALFONSO II dona a la Iglesia de Santiago las vilas de César, San Julián y Palacio.

Perdido. Noticia en:

a. Orden dada por Alfonso III a Lucido y Aldroito en [880-910]. *(Catálogo,* n.º 102).

**22**

[791-842]

ALFONSO II dona a la sede de Lugo varias vilas e iglesias.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha a la misma sede por Alfonso III en 6 de mayo de 899. *(Catálogo,* n.º 86).

**23**

[791-842]

ALFONSO II reivindica en juicio la vila e iglesia de Santa María de Tiñana, con todas sus pertenencias, como uno de los bienes pertenecientes a su bisabuelo el rey don Pelayo.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha al presbítero Sisnando por Alfonso III en 15 de abril de 869. *(Catálogo,* n.º 51.)

**24**

[791-842]

ALFONSO II concede al monasterio de San Fiz *et Machabeorum,* cuya iglesia estaba situada a orillas del río Masma, bajo el monte Cornería, y a su abad Pedro, los términos de dicho cenobio.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha al expresado monasterio y a su abad Odorico por Osorio y Argilona en 13 de febrero de 933. Pergamino original, en el AHN., Lorenzana, Carpeta 1.107, n.º 1; y copia del siglo XIII, en el *Tumbo* de Lorenzana, doc. n.º 185.

**25**

[791-842]

ALFONSO II confirma en la escritura otorgada por el rey Silo en favor de los presbíteros Pedro, Avito y Valentino en 23 de agosto de 775 *(Catálogo,* n.º 6.).

**26**

[844], mayo, 25. Calahorra.

RAMIRO I, juntamente con su mujer Urraca, su hijo Ordoño y su hermano García, habiendo ganado la batalla de Clavijo, gracias a la intervención del apóstol Santiago, concede a la Iglesia de éste, para el sustento de los canónigos, una fanega anual del mejor trigo, como primicias, y una medida de vino, y ordena que los cristianos de toda España entreguen al bienaventurado Santiago, del botín conquistado a los sarracenos, lo que corresponda a la medida de la porción de un soldado.

Facta scriptura consolationis, donationis et oblationis huius, in ciuitate Kalaforra, noto die VIII kalendarum iunii, era DCCCLXXII.

B. Copia de mediados? del siglo XII: AC. Santiago, Sala 1.ª, Vitrina, carpeta 1, n.º 23; lleva una nota final en que el canónigo compostelano Pedro

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Marcio declara con su firma haberlo copiado.—C. Copia de fines del siglo XII: BN., Mss., cód. 1.358, fols. 70 r.-74 r.—D. Idem, id., cód. 2.805, fols. 89 v.-92 v.—E. Copia del siglo XIII: BU. Leiden, Voss. Lat. 0 91, fols. 105 v.-112 v.—F. Copia del siglo XIII: Bibl. AH., cód. 25-4-C. n.º 75, fols. 62 v.-67 r.—G. Copia del siglo XIII-XIV: *Tumbillo* de Santiago, fols. 125 r.-127 v., bajo la rúbrica, en rojo: "Donatio Votorum"; carece de la suscripción de Pedro Marcio.—H. Copia de comienzos del siglo XIV: *Tumbo B* de Santiago, fols. 183 r.-184 v., bajo el título: "Priuilegium regis Ram... *(roto)* de uotis datis ecclesie Comp... *(roto)*"; no tiene tampoco la suscripción de Pedro Marcio.—I. En confirmación de Alfonso XI, fechada en Madrid, a 12 de enero de 1341: AC. Lugo, Est. 21, leg. 2, doc. n.º 52 (ant. Libro X de pergaminos); copia notarial hecha en Santiago el año 1372, con la data: "era DCCCCLXX secunda", en que la cuarta C aparece retocada; omite las suscripciones.—J. Copia de mediados del siglo XIV: AD. Braga, Gaveta dos Votos, fols. 3 v.-7 r., n.º 9.—K. En confirmación de Enrique III, fechada en Palencia en 22 de diciembre de 1401: *Tumbillo* de Santiago, fols. 153 v.-156 v.; copia debida a García Suárez, escribano del Cabildo, hecha en 1415 (estos fols. finales forman parte de un cuadernillo agregado en fecha posterior al *Tumbillo).*—L. Copia de comienzos del siglo XVI: AHN., cód. 386 (Libro A), fol. 146; es una copia del traslado reseñado en I.—M. Copia de comienzos del siglo XVII: AC. Santiago, *Traslado de la historia,* fols. 37 v.-41 r.; es una copia autorizada de C.—N. Copia del siglo XVII: BU. Salamanca, cód. 1.975, fols. 41 v.-43 r.; copia de D.—O. Copia del siglo XVIII: Bibl. AH., cód. 25-4-C., n.º 76, fols. 110 r.-114 v.; copia de F.—P. Copia del siglo XVIII: AHN., Consejos, Leg. 4.179, pieza 2.ª, fols. 34 r.-39 v.—Q. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. II, folios 1 v.-4 r.

EDS.: a. Castellá Ferrer: *Historia,* fols. 252 r.-255 r.—b. Huerta: *Anales,* II, escr. XXIV, págs. 412-415.—c. Flórez: *Esp. Sagr.,* XIX, págs. 329-335.—d. *Representación contra el Voto,* Ap. I, págs. 1-4, según la "piel que presentó la Santa Iglesia en la Chancillería de Valladolid en el pleito con los Concejos de los cinco Obispados de Toledo, Burgos, Sigüenza, Osma, i Calahorra".—e. La Fuente: *Historia eclesiástica,* III, n.º 23, págs. 461-465.—f. López Ferreiro: *Historia,* II, págs. 132-137, según B.—g. Floriano: *Diplomática,* I, n.º 50, páginas 222-228, según f.

TRAD.: "Provisión del Señor D. Enrique II para el pago del Voto de Santiago en el Reino de Toledo, Extremadura, Andalucía, i Murcia", Valladolid, 8 de febrero de 1378, en *Representación,* Ap. XLI, págs. 72-78.—*Cronica de Iria,* folios 6 r., 1.ª col.-6 v., 2.ª col.; segunda mitad del siglo XV; trad. gallega, con la data: "era de novecentos et sateenta et dous anos"; ed. por Carro: *Coronica,* págs. 54-56.—*Privilegio del Rey Ramiro,* fols. A 2 r.-A 4 r.; trad. debida a Hernán Núñez de Guzmán.—AC. Burgos, vol. 47, fols. 125 r.-130 r. (incluído en un pleito del siglo XVI, movido por varios pueblos que se negaban a pagar el tributo).—Morales: *Crónica,* libro IX, cap. VII, tomo IV, págs. 369-375, según las copias contenidas en un cartulario de Compostela (cf. *Catálogo,* número 12) y el códice *Complutensis,* o sea C.—Salinas: *Sumario de la batalla,* folios 2 r.-6 v.—Castellá Ferrer, *op. cit.,* fols. 255 r.-258 v., según la trad. de

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Valladolid del 1578.—Acevedo: *Memorial,* págs. 120-127, según la "Egecutoria de Pedraza, i de la que tienen [en el archivo de Santiago] de Don Enrique".—Barreiro: *Famoso privilegio,* págs. 215 a-216 b.—Carro: *Los Votos,* páginas 149-164; trad. portuguesa, incluída en una escr. de 8 de agosto de 1463.—García Villada: *Historia,* III, págs. 207-209.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude,* n.º 18, págs. 125-126.—García Conde: *Diploma de los Votos,* págs. 131-132 (sólo las copias I L).—Mansilla: *La Documentación,* n.º 2, pág. 275 (la trad. de Burgos del siglo XVI).

OBS.: Hemos colocado este doc. en el año 844, según se acostumbra, suponiendo que el copista omitió una X al transcribir la era, pues en 834 aún no reinaba Ramiro I, que es el monarca a quien se atribuye su promulgación. Barrau-Dihigo, *loc. cit.,* págs. 64 y 125-126, pulverizó todo rastro de autenticidad en este diploma, calificándole, con razón, como "le plus célèbre de tous les faux". Y Sánchez-Albornoz resume en estas pocas palabras el estado actual de la cuestión: "Ningún mediano conocedor de la diplomática y de las instituciones asturleonesas dejará de asentir a la condenación, sin apelación posible, del Privilegio de los Votos por Barrau-Dihigo *(La auténtica batalla,* pág. 96, nota 8).

**27**

[842-850]

RAMIRO I dona al obispo Fatal, que había venido huyendo de la España musulmana y se había refugiado en tierra de cristianos, el monasterio de Samos, con todas las propiedades e iglesias del mismo dependientes, como lo había obtenido anteriormente el abad Argerico.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha al mismo obispo por Ordoño I en 13 de julio de 853 *(Catálogo,* n.º 35).

b. Donación hecha al presbítero X y a Audofredo por el propio Ordoño I en 17 de abril de [857]. *(Catálogo,* n.º 38).

Aunque falta el comienzo del nombre, es evidente que en el diploma de [857] se alude al mismo obispo a quien se dirige el de 853 (Cf. Sánchez-Albornoz: *Documentos de Samos,* pág. 154). La noticia contenida en ambos textos es, pues, la misma, y no hay razón ninguna para desdoblarla en dos distintas, como hace Barrau-Dihigo *(Étude,* pág. 183, núms. 16 y 17).

**28**

[842-850]

RAMIRO I nombra obispo de Braga-Lugo al clérigo asturiano Gladila,

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

abad del monasterio de San Pedro y San Pablo de Trubia desde los días de Alfonso II, y le dona diversas tierras situadas en el expresado lugar de Trubia.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha por el mismo Gladila al monasterio de San Pedro y San Pablo de Trubia en 30 de octubre de 863. Pseudo-original en perg. de 670 × 453 mm.; minúscula diplomática de fines del siglo XII: AC. Oviedo, serie B, carpeta 1, n.º 4. Publicado por Vázquez de Parga: *Los Obispos*, páginas 467-472, y por Larragueta: *Colección*, n.º 8, págs. 34-40. Catalogado por: Vigil: *Asturias monumental*, I, págs. 528-529, Jb, 1.ª; Barrau-Dihigo: *Étude*, páginas 182-183, núm. 14, y Larragueta: *Catálogo*, n.º 8, págs. 6-7.

Para Barrau-Dihigo *(loc. cit.*, pág. 184, nota 37, y *Recherches*, pág. 327), esta escritura de Gladila es manifiestamente apócrifa. Pero el P. David la considera auténtica *(Études historiques*, pág. 138, texto y nota) y Vázquez de Parga, aunque afirma que en su estado actual es una falsificación, tampoco encuentra inconveniente en admitir que los datos biográficos de Gladila son auténticos *(op. cit.*, pág. 462).

**29**

[842-850]

RAMIRO I, con el consentimiento de Adulfo, obispo de Iria-Compostela, y del Cabildo de esta Iglesia, confirma al monasterio de Antealtares la escritura por la cual Alfonso II había dotado dicho monasterio.

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación, ya citada, hecha al mismo cenobio por Alfonso VII en 11 de julio de 1147. *(Catálogo*, n.º 18).

**30**

[842-850]

RAMIRO I confirma y aumenta la donación por la cual Alfonso II había concedido a la Iglesia de Iria-Compostela un espacio de tres millas alrededor de la tumba de Santiago.

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación hecha a la misma Iglesia por Ramiro II en 21 de febrero de 934. *(Catálogo*, n.º 251).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**31**

[842-850]

RAMIRO I hace una donación, cuyos términos se desconocen, a la Iglesia de Lugo.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha a la misma Iglesia por Alfonso III en 6 de mayo de 899. *(Catálogo,* n.º 86).

**32**

[842-850]

RAMIRO I recibe la donación de la quinta parte de la vila de Pravio, situada en el territorio de Nendos y junto al río Mero, hecha en su favor por Spasando y Renfurco.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha al monasterio de San Juan de Pravio por el obispo compostelano Hermegildo en el año 939. Copia del siglo XIII: *Tumbo* de Sobrado, I, fol. 20 r. y v., n.º 40, bajo el título: "Karta de testatione de uilla de Prauio in territorio Nendos". Publicado por López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. LVII, páginas 126-127, con bastantes defectos y omitiendo, además del título, la suscripción del obispo Hermegildo.

**33**

[842-850]

RAMIRO I confirma en la escritura otorgada por el rey Silo en favor de los presbíteros Pedro, Avito y Valentino en 23 de agosto de 775 *(Catálogo,* n.º 6).

**34**

[842-850]

RAMIRO I confirma en la escritura de venta hecha por Quiza Gunteriquiz en favor de Cakaril, Ondemaro, Fonsino y sus herederos en 25 de febrero de [778] *(Catálogo,* n.º 7).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 35

853, julio, 13.

ORDOÑO I confirma al obispo Fatal en la posesión del monasterio de Samos y de todos los bienes, en tiempos pertenecientes al abad Argerico y luego donados por Ramiro I al mismo Fatal, cuando huyendo de la España musulmana se había refugiado en tierra de cristianos.

Notum die III idus iulii, era DCCCLX$^{V}$ I.

B. Copia del siglo XVIII: BN. Paris, Esp. n.º 321, fol. 274 r. y v., según el *Becerro* de Samos, escr. 41.—C. Copia del siglo XVIII: *Tumbo nuevo* de Lugo, fol. 354 r. y v.—D. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 258 v.-259 r., según el *Tumbo* de Samos, escr. 41.

EDS.: a. Huerta: *Anales*, II, escr. XXV, págs. 415-416, según "el archivo de Samos", es decir, según el *Tumbo* perdido (cf. M. Rubén García: *Novidio*, páginas 6-7, nota 8).—b. Sánchez-Albornoz: *Documentos de Samos*, n.º II, páginas 157-158, según C.—c. Floriano: *Diplomática*, I, n.º 57, págs. 254-256, según C.—d. Plácido Arias: *Historia*, Ap. I, págs. 461-462, según una copia de B (cf. págs. 38-39) y dándolo como inédito.

TRAD.: Huerta, *loc. cit.*, págs. 367-368.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude*, n.º 21, pág. 127.—Sánchez Belda: *Documentos reales*, n.º 11, pág. 29. Ninguno de los dos recoge la copia D.

OBS.: La autenticidad de este diploma, puesta en duda por Barrau-Dihigo (*loc. cit.*, págs. 25-34 y 127), ha sido brillantemente demostrada por Sánchez-Albornoz (*loc. cit.*, págs. 149-156).

## 36

854, mayo, 6. Oviedo.

ORDOÑO I, *ad populando Astorica*, confirma a Purello la vila de *Orete*, que éste había tomado por presura junto al río Esla, haciéndole tal concesión por haber dado muerte a unos moros que habían cogido prisionero a su hijo Flazino. El monarca dirige el diploma *ad posidentem Astorica*, que debe ser el conde Gatón.

Facta kartula uindicionis et confirmationis quod est II nonas magii, in era DCCCLX$^{V}$ II$^{a}$.

B. Copia de fines del siglo X o principio del XI, en escritura redonda visigótica: León, Colección particular del Sr. Torbado.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

EDS.: a. Sánchez-Albornoz: *Serie de documentos,* n.º I, págs. 327-328.—b. Floriano: *Diplomática,* I, n.º 60, págs. 263-264.

OBS.: Este documento no sólo es absolutamente auténtico, sino que encierra un gran valor histórico, conforme ha puesto de relieve Sánchez-Albornoz *(op. cit.,* páginas 301-308). Floriano, *op. cit.,* págs. 264-265, dice, en cambio, que diplomáticamente, no le convence, pero no da un sólo argumento de valor que refuerce su opinión. Nosotros, que lo juzgamos irreprochable, lo recogemos aquí porque, de acuerdo con Emilio Sáez *(Los ascendientes,* págs. 45-46, texto y nota 89), tenemos por muy probable, frente a Barrau-Dihigo *(Recherches,* pág. 174, nota 1), que Gatón fuera gallego, conforme había indicado ya, acertadamente, López Ferreiro *(Galicia,* pág. 694).

## 37

[850-854]

ORDOÑO I confía al conde Gatón la colonización y gobierno del Bierzo y la repoblación de Astorga.

Perdido. Noticia en:

a. Pleito sobre la posesión de la vila de Brimeda sentenciado por Alfonso III en 6 de junio de 878. *(Catálogo,* n.º 63).

La orden aquí reseñada debió darse tal vez antes de 6 de mayo de 854, en que Ordoño I, al dirigirse "ad posidentem Astorica", parece aludir ya al conde Gatón, conforme hemos visto. Y, según hemos indicado también (cf. *Catálogo,* n.º 36), recogemos esta noticia por creer muy probable que el conde Gatón fuera gallego.

## 38

[857], abril, 17.

ORDOÑO I concede al presbítero X ... a y a Audofredo, venidos de Córdoba, el monasterio de San Julián de Samos, con todas sus dependencias y los bienes que Ramiro I había donado al obispo X ... lix, y recibe de ellos dos talentos en oro y plata.

Facta scriptura venditionis vel donationis XV° kalendas maias, in era DCCCLX$^{V}$.

B. Copia del siglo XVIII: *Tumbo nuevo* de Lugo, fol. 353 r. y v.; con bastantes lagunas; lleva la confirmación posterior de Alfonso III.—C. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 258 v., según el *Tumbo* de Samos, escr. 1; igual que B, con idénticas lagunas y con la misma confirmación posterior de Alfonso III.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

EDS.: a. Barrau-Dihigo: *Étude,* Ap. II, págs. 172-174, según B y con fecha 852, que es la que lleva la copia.—b. Cotarelo: *Alfonso III,* Ap. 3, páginas 638-639, según B, pero corrige la fecha en 854 (por descuido, le da 16 de abril).—c. Sánchez Albornoz: *Documentos de Samos,* n.º III, pág. 159, también según B, pero le asigna la fecha de 857, justificándolo en las págs. 154-155.—d. Floriano: *Diplomática,* I, n.º 59, págs. 261-262, según B, y lo fecha, con b, en 854.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude,* n.º 20, pág. 127.—Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.º 13, pág. 30. Ambos recogen solamente la copia B.

OBS.: Nosotros seguimos a Sánchez-Albornoz al asignarle fecha. En cuanto a su autenticidad, Barrau-Dihigo *(loc. cit.,* págs. 25-34) lo da como sospechoso, pero Sánchez-Albornoz *(op. cit.,* págs. 149-156) y Floriano *(op. cit.,* pág. 262) lo estiman auténtico, opinión que compartimos íntegramente.

## 39

857, abril, 20.

ORDOÑO I y la reina Nuña donan a la sede de Oviedo gran número de iglesias, monasterios, vilas y heredades, situadas en Asturias, León, Liébana, Trasmiera, Castilla y el Bierzo, y en Galicia, varias situadas en Sarria, Chamoso y Abeancos.

Facta scriptura testamenti uel confirmationis die XII kalendas maias, era DCCCLX$^{V}$ V$^{a}$.

B. Pseudo-original en perg., escrito en letra visigoda alargada, "pelagiana", de comienzos del siglo XII: AHN., Oviedo, carpeta 1.595, n.º 1 (ant. AHN., Consejos, leg. 4.202, n.º 1, en donde estuvo hasta febrero de 1962); presenta varios claros, dejados en blanco de intento.—C. Copia del siglo XII: *Liber Testamentorum* de Oviedo, fols. 8 v., 2.ª col.-11 v., 1.ª col., bajo el título: "Testamentum regis Ordonii, filii regis Ranimiri, et Mummadonne uxoris sue quod fecerunt Ouetensi ecclesie", y con los mismos claros que muestra B.—D. Copia del siglo XIV: *Regla Colorada* de Oviedo, fols. 4 r.-6 r., con la data: "era DCCC$^{a}$.LX$^{a}$.V$^{a}$.".—E. Copia del siglo XIV: *Libro de Privilegios* de Oviedo, fols. 135 v.-137 v.—F. Copia del siglo XVIII: *Cédula* de Felipe V, fols. 9 v.-12 r. y 31 r.-34 r., según C, con la data: "era 865".

EDS.: a. Risco: *Esp. Sagr.,* XXXVII, Ap. X, págs. 323-329.—b. Acevedo: *Memorial,* págs. 659-660, "según la edición de Valladolid, sin tocar a las erratas", y con la data: "Era 866".—c. Muñoz y Romero: *Colección,* págs. 19-24, según a.—d. Escandón: *Historia,* n.º X, págs. 462-467, según a.—e. Sangrador: *Historia de la administración,* 2.ª ed., n.º III, págs. 298-302.—f. Floriano: *Diplomática,* I, n.º 64, págs. 272-278, según C; omite el título.—g. Larragueta: *Colección,* n.º 6, págs. 21-27.

REG.: Vigil: *Asturias monumental,* I, pág. 58, A, 14; cf. pág. 57, A, 11.—Barrau-Dihigo: *Étude,* n.º 24, págs. 129-130 (desconoció el pseudo-orig. del

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

AHN.).—Larragueta: *Catálogo,* n.º 5, págs. 5-6; la ref. que hace a una supuesta copia del AHN., Consejos, leg. 15.994, n.º 1, es inexacta, pues este doc. es el traslado, hecho en el siglo XVIII, de un diploma de Alfonso X en favor de la Iglesia de Oviedo, que aparece fechado en Murcia, a 19 de septiembre de 1271, y que ha sido publicado por Vigil, *loc. cit.,* págs. 96-97.

OBS.: Barrau-Dihigo tiene este documento por rehecho *(op. cit.,* págs. 49-52 y 129-130), opinión que comparte Floriano *(op. cit.,* págs. 286-290) y con la que nosotros estamos totalmente de acuerdo.

**40**

[857], mayo.

Los reyes ORDOÑO I y NUÑA confirman al obispo Serrano y a la Iglesia de Oviedo sus antiguos privilegios y le donan numerosos monasterios situados en las Asturias de Santillana, Piélagos, Camargo y Trasmiera.

Facta scriptura et confirmatione testamenti huius mense maio, era DCCC$^{a}$.L$^{a}$.V$^{a}$.

B. Copia del siglo XII: *Liber Testamentorum* de Oviedo, fols. 12 v., 1.ª columna-15 r., 2.ª col., bajo el título: "Testamentum Ordonii regis de monasteriis que sunt in partibus Sancte Iuliane, in Pelagos, in Camargo, in Transmera", y con la data expresada, aunque al margen, en letra del siglo XIV, señala: "Anno Domini DCCCXVII°".

EDS.: a. *Colección de Asturias,* I, n.º II, págs. 4-7, según una transcripción, muy defectuosa, del siglo XVIII, con la data: "idus mense mayo CCCLVI".—b. Ibidem id., n.º LII, págs. 52-55, también según una transcripción del siglo XVIII, igualmente pésima, con la data: "indus mense mayo, era DCCCLII".—c. Floriano: *Diplomática,* I, n.º 65, págs. 279-286, según B y con un excelente estudio sobre este diploma.—d. Larragueta: *Colección,* n.º 7, págs. 27-34.

REG.: Vigil: *Asturias monumental,* I, pág. 56, A. 6.ª.—Barrau-Dihigo: *Étude,* número 25, págs. 130-131.—Larragueta: *Catálogo,* n.º 6, pág. 6.

OBS.: Sobre la fechade este doc., errada en el ms., cf. Barrau-Dihigo, *op. cit.,* pág. 130, nota 64, y Floriano, *op. cit.,* págs. 287-288. Y sobre su evidente falsedad, Barrau-Dihigo, *loc. cit.,* págs. 49-53 y 130-131, y Floriano, *loc. cit.,* páginas 286-290. El que nosotros lo incluyamos aquí obedece a que parece muy probable que la reina Nuña fuera gallega y hermana del conde Gatón (cf. Sáez: *Los ascendientes,* pág. 97).

**41**

[858]

ORDOÑO I confirma al obispo Ataulfo de Santiago en la posesión

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

de las tres millas anteriormente concedidas al Apóstol por Alfonso II, y le dona otras tres millas más.

Facta scriptura in era DCCC[a].LXXXX[a].VI[a].

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 1 v., 2.ª col.; después de la tercera X hay un raspado, sobre el cual, y de mano más moderna, se ha reescrito una cifra que lo mismo puede ser una X, grande e irregular, que una V, también de forma extraña; en todo caso, la terminación de la era en VI[a] es indiscutible.—C. Copia del siglo XVIII: AHN., Consejos, leg. 4.179, pieza 2.ª, fols. 105 r.-108 r., con la data: "era DCCCLXXXXVI".—D. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. III, fol. 4 r. y v., también con la data: "era DCCC[a]LXXXXVI[a]".

EDS.: a. Castellá Ferrer: *Historia,* fol. 341 r., con la data: "era DCCC. LXXXXII".—b. Acevedo: *Memorial,* págs. 659-660, con la misma data.—c. Huerta: *Anales,* II, escr. XXVI, pág. 416, según "el archivo de Santiago" y con igual data.—d. Flórez: *Esp. Sagr.,* XIX, pág. 335, muy defectuosamente: El ms. dice: "predecessor meus rex dominus Adefonsus *catolicus*", y no, como imprimió Flórez: "praedecessor meus Dominus Adephonsus *Castus*"; por lo demás, atribuye al diploma la "Era D.CCCLXXXXII".—e. *Representación contra el Voto,* Ap. VI, pág. 9, según d.—f. López Ferrero: *Historia,* II, Ap. III, pág. 9; transcripción muy defectuosa, seguramente hecha sobre la de Flórez y con su misma data.—g. Floriano: *Diplomática,* I, n.º 58, págs. 259-260; no está tomada directamente de B, sino de la pésima ed. de Flórez, presentando, por tanto, sus mismos errores de lectura y la data, equivocada, que ésta expresa.

FACSIM.: Portela Pazos: *Anotaciones,* pág. 10.

TRAD.: Huerta, *op. cit.,* págs. 368-369.—[Suárez]: *Cronicón,* Ap. II, pág. 289.

REG.: *Tumbillo* de Santiago, fol. 128 v., con la data: "DCCC.LXXXVI".—Barrau-Dihigo: *Étude,* n.º 22, pág. 128, bajo el año 854 (sólo la copia B, a la que atribuye esa data por no haber conocido el ms.).

OBS.: Documento evidentemente falso, como, en este caso con sobrada razón, lo juzga Barrau-Dihigo *(loc. cit.,* págs. 65-66), opinión compartida por Floriano *(loc. cit.,* pág. 260) y que nosotros suscribimos. Respecto a su fecha, la tradición manuscrita es unánime al asegurar la de año 858, frente a la de 854 que le dan todos los autores, aunque la cuestión es indiferente, por tratarse de una clara falsificación.

## 42

[861], mayo, 20.

ORONO I confirma al abad Ofilón en la posesión de todos los bienes que habían pertenecido al abad Argerico, constituídos por el monasterio de Samos con todos sus libros y ropas de iglesia, más la iglesia de San Pedro y la vila de *Lustris,* situada en Salnés, el

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

monasterio de Celaguantes, junto al Miño, y la iglesia de San Cristóbal, en Lózara.

Notum die XIII kalendas iunis, era DCCCLX$^{V}$ IIII.

B. Copia del siglo XVIII: BN. Paris, Esp. n.º 321, fols. 274 v.-275 r., según el *Becerro* de Samos, escr. 3.—C. Copia del siglo XVIII: *Tumbo nuevo* de Lugo, folio 355 r.—D. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 259 v., según el *Tumbo* de Samos, escr. 3.

EDS.: a. Huerta: *Anales,* II, escr. XXVII, págs. 416-417, según el *Becerro* (cf. pág. 370), con la data: 14 de las kalendas de junio.—b. Sánchez-Albornoz: *Documentos de Samos,* n.º IV, pág. 160, según C, corrigiendo la fecha en 861, por razones que ofrece en págs. 154-155.—c. Floriano: *Diplomática,* I, n.º 63, páginas 270-271, según a, pues lee: "XIV Kalendas Junias"; por descuido, omite el rasguillo de la X, e imprime: "Era DCCCLXIIII"; acepta la fecha de año 856.

TRAD.: Huerta, *loc. cit.,* págs. 370-371.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude,* n.º 23, pág. 129 (las copias B y C).—Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.º 12, pág. 29 (sólo la copia C). Ambos autores colocan el doc. bajo el año 856, que es el contenido en los mss.

OBS.: Nosotros seguimos a Sánchez-Albornoz *(op. cit.,* págs. 154-155) al asignarle fecha. En cuanto a su autenticidad, discutida por Barrau-Dihigo *(loc. cit.,* páginas 25-34), no puede ponerse en duda, como ha demostrado Sánchez-Albornoz *(loc. cit.,* págs. 150-156), con quien se muestra de acuerdo Floriano *(op. cit.,* páginas 271-272).

## 43

862. Santiago.

ALFONSO III, en un concilio reunido por orden de Ordoño I en Santiago, confirma a esta Iglesia la escritura por la que su padre, el susodicho Ordoño, había donado a aquella sede las vilas, con sus habitantes, situadas en un radio de seis millas alrededor del sepulcro del Apóstol.

In era DCCCC.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 2 r., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. IV, fol. 4 v.

EDS.: a. Castellá Ferrer: *Historia,* fols. 433 v.-434 r.—b. Huerta: *Anales,* II, escr. XXIX, pág. 418, según "el archivo de Santiago".—c. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. IV, pág. 10, según B.—d. Floriano: *Diplomática,* II, págs. 19-20, nota, según B.

TRAD.: Huerta, *loc. cit.,* pág. 377.—López Ferreiro, *loc. cit.,* pág. 153.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude,* n.º 27, pág. 132 (sólo la copia B).

OBS.: Barrau-Dihigo considera falso este diploma *(loc. cit.,* págs. 66-67 y 132), opinión que comparte Emilio Sáez *(Los ascendientes,* págs. 66-67, nota 144) y que nosotros hemos remachado hace tiempo en otro lugar *(La pretendida asociación,* pág. 47). Floriano, *loc. cit.,* pág. 20, opina que no se trata de ningún doc., sino de una simple anotación del autor del *Tumbo A;* pero, claro está, con ello no se presta autenticidad a un texto, que, en todo caso, es evidentemente apócrifo, y por tal lo tiene también Sánchez-Albornoz, aun después de conocer la opinión de Floriano *(Problemas,* pág. 79).

**44**

[850-866]

ORDOÑO I dispone que los habitantes laicos del término de Santiago deberán pagar en adelante a la Iglesia de Iria-Compostela los impuestos que hasta entonces venían abonando al fisco real.

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación hecha a la misma Iglesia por Ordoño II en 22 de abril de 911. *(Catálogo,* n.º 128).

**45**

[850-866]

ORDOÑO I hace una donación, cuyos términos se desconocen, a la Iglesia de Lugo.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha a la misma sede por Alfonso III en 6 de mayo de 899. *(Catálogo,* n.º 86).

**46**

[860-866]

ORDOÑO I dona a la Iglesia de León y al obispo Frunimio las iglesias situadas entre los ríos Eo y Masma.

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación hecha a la expresada sede de las mismas iglesias por Ordoño II en 14 de diciembre de 916. *(Catálogo,* n.º 154).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

b. Confirmación a la citada sede de las mismas iglesias hecha por Ramiro II en 3 de julio de 935. *(Catálogo,* n.º 254).

La donación aquí reseñada hubo de ser posterior al año 860, en que se menciona al obispo Frunimio por primera vez (cf. Risco: *Esp. Sagr.,* XXXIV, página 146), y anterior al 27 de mayo de 866, fecha de la muerte de Ordoño I (cf. M. Rubén García: *La pretendida asociación,* págs. 39-56).

## 47

866, junio, 18.

ALFONSO III confirma al obispo Ataulfo II en la posesión de la Iglesia de Santiago y de todos los bienes que sus predecesores y él mismo, por orden de su padre, habían donado a dicha sede, y le concede, además, la diócesis de Iria, con la iglesia de Santa Eulalia y los siervos a la misma pertenecientes, conforme la habían ya tenido los obispos Teodomiro y Ataulfo I.

Notum die XIIII° kalendas iulii, era DCCCCIIII^a^.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 2 r., 1.ª y 2.ª cols.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. V, fols. 4 v.-5 r.

EDS.: a. Acevedo: *Memorial,* págs. 670-671.— b. Argáiz: *La Soledad,* III, página 346.—c. Flórez: *Esp. Sagr.,* XIX, pág. 336.—d. La Fuente: *Historia eclesiástica,* III, n.º 21, pág. 457.—e. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. V, páginas 11-12, según B.—f. Floriano: *Diplomática,* II, n.º 85, págs. 19-21, también según B.

TRAD.: Argáiz, *loc. cit.*

REG.: Barrau-Dihigo, *Étude,* n.º 28, págs. 132-133.

OBS.: Diploma falso para Barrau-Dihigo *(loc. cit.,* págs. 68-69 y 132-133) y auténtico para Floriano *(loc. cit.,* págs. 21-22). Nosotros, de acuerdo con este último, creemos que no hay motivos para dudar de su autenticidad, que estimamos segura.

## 48

867, enero, 20.

ALFONSO III, a sugestión del obispo de Iria Ataulfo II, restituye a este último la vila de Carcacía, arrebatada a la mencionada Iglesia por el rebelde Fruela, y se la devuelve según la había poseído anteriormente el obispo Teodomiro.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Notum die XIII kalendas februarii, era DCCCC$^{a}$.V$^{a}$.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 2 r., 2.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. VI, fol. 5 r.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.*, XIX, págs. 336-337; omite las suscripciones, incluso la de Alfonso III.—b. López Ferreiro: *Historia*, II, Ap. VI, págs. 12-13; no según B, aunque así lo afirma, sino según a.—c. Floriano: *Diplomática*, II, número 86, pág. 23, según B.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude*, n.º 30, pág. 134.

## 49

[867], agosto, 23.

ALFONSO III, emperador de toda España, *qui licet indigne vocitor Catholicus*, concede al obispo Savarico, refugiado con el consentimiento del rey en Mondoñedo, las "diócesis" de Trasancos, Bezoucos y Pruzos, así como las iglesias de Seaya, a fin de compensar a dicha sede por la pérdida de los territorios asturianos incorporados a la Iglesia de Oviedo.

Facta cartula X kalendas septembres, era CMII.

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 9.194, fol. 196 r., según un pergamino del AC. Mondoñedo.—C. Copia del siglo XVIII: BP., *Colección de Privilegios*, IV, fol. 269 r.; igual a B y procedente, como él, de un perg. del AC. Mondoñedo.—D. Idem, id., VI, fol. 207 r. y v., también según un perg. del AC. Mondoñedo, pero con la data: "era CMXXII".

EDS.: a. Argáiz: *La Soledad*, III, pág. 480.—b. Flórez: *Esp. Sagr.*, XVIII, Ap. IV, págs. 312-313; 2.ª ed., Ap. IV, págs. 307-308; con la data: "V Kal. Spes. Era DCCCCII", que corrigió por era 905.—c. La Fuente: *Historia eclesiástica*, III, n.º 22, págs. 457-458.—d. Amor Meilán: *Historia*, IV, Ap. III, págs. 224-225, según b.—e. Floriano: *Diplomática*, II, n.º 89, págs. 35-36, según B, aunque transcribe la data: "V kalendas septembres", que ciertamente no figura en el ms.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude*, n.º 29, págs. 133-134.

OBS.: La data de este diploma es inadmisible, pues en 864 no reinaba ningún Alfonso. Flórez *(loc. cit.*, pág. 64; 2.ª ed. pág. 62) supone "que algún copiante (pues no existe el original) puso II, en lugar de V, que se equivocan quando la parte inferior del V no se conserva bien señalada". Pero como en 7 de mayo de 867 ya era obispo de Mondoñedo Rosendo I (Floriano, *op. cit.*, n.º 88, páginas 29-32, con bibliografía), López Ferreiro pone el diploma que arriba reseñamos, no en el año 867, como lo puso Flórez, sino en el 866 *(Historia*, II, pág. 155, nota). Por esta misma razón, Barrau-Dihigo lo coloca en 866 u 867 *(loc. cit.)*. Floriano, en cambio, no dedica una sola palabra a la cuestión de la fecha, admi-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

tiendo, sin comentario, la que propuso el P. Flórez. Nosotros le asignamos también la dada por el insigne agustino, aunque en cuanto al día respetamos el que expresa el manuscrito de donde sacamos la ficha. Por lo demás, esta cuestión carece de importancia, ya que se trata de una falsificación, forjada, desde la primera línea hasta la última, en pleno siglo XII. Sobre la notoria falsedad de esta escritura, véanse: Barrau-Dihigo, *loc. cit.*, págs. 91-96 y 133-134; Pierre David: *Études historiques*, págs. 161-162; Menéndez Pidal: *El Imperio*, pág. 29; Floriano, *loc, cit.*, págs. 36-39, y Sánchez Candeira: *El "regnum-imperium"*, páginas 17-19, nota 27.

## 50

[866-868]

ALFONSO III ordena a Tructino que enumere al obispo Adulfo las iglesias que pertenecían a la sede Iriense, según consta en la *notitia* del deslinde que hizo Tructino en favor del citado obispo.

In era DCCC. LXVIII.

B. Copia del siglo XIII-XIV: *Tumbillo* de Santiago, fol. 135 r. y v.; figura después, y sin separación alguna, de una "Noticia de ecclesiis que sunt in Nemitos de sede hyriense ex antiquo" (fols. 134 v.-135 r.).—C. Copia del siglo XVIII: *Tumbo nuevo* de Lugo, fol. 322 v.

EDS.: a. P. Fita y L. Ferreiro: "Bol. Arzob. Santiago", núms. 856 y 857.—b. López Ferreiro y P. Fita: *Monumentos*, págs. 35-36 (ed. de Madrid); págs. 54-56 (ed. de Santiago).—c. López Ferreiro: *Historia*, II, Ap. II, págs. 6-8. Las tres tomadas de B: dan año 830.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales*, n.º 6, págs. 25-26 (la copia del *Tumbo nuevo* y con la data del ms., o sea, año 830, atribuyéndolo, por tanto, a Alfonso II).

OBS.: La fecha de este documento está equivocada, pues el obispo Teodomiro, antecesor de Adulfo I, no murió hasta el 20 de octubre de 847 (inscripción de su lauda sepulcral; cf. Chamoso: *Excavaciones*, 3.ª fase, págs. 237-238). El diploma hay que referirlo, por lo tanto, a Alfonso III y al obispo Adulfo II. Y como el Rey Magno no ocupó el trono hasta después del 27 de mayo de 866 (cf. M. Rubén García: *La pretendida asociación*, págs. 39-56) y Adulfo II murió el 24 de noviembre de 868 (inscripción de su sepulcro: Bibl. AH., *Papeles varios* de Riobóo, folio 12 v., reproducida, muy defectuosamente, por Murguía: *Historia*, IV, Ap. I, páginas 361-362, y, tomándola de éste, por Carré Aldao: *La Coruña*, II, página 1.085), es claro que el documento debe ser colocado entre estas dos fechas. La cuestión, por lo demás, carece de importancia, por ser una falsificación de los últimos años del siglo XI, según puso ya de relieve Barrau-Dihigo en su *Étude*, pág. 92, nota 69, y como reitera más recientemente Pierre David, afirmando, con sobrada razón: "c'est un faux qui représente la situation au XI^e siècle" *(Études historiques*, pág. 241).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**51**

869, abril, 15.

ALFONSO III dona al presbítero Sisnando la iglesia de Santa María de Tiñana, con todas sus dependencias, que su tío Alfonso II había reivindicado en juicio como uno de los bienes pertenecientes a su bisabuelo el rey don Pelayo.

Noto die XVII° kalendarum maii, era DCCCC^a.VII^a.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 2 r., 2.^a col. y v., 1.^a col.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. VII, fol. 5 r. y v.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.*, XIX, pág. 337; leyó, erróneamente, *Tenciana*, cuando la grafía que dan las dos copias conservadas es *Teneiana*, la misma con que aparece en el diploma de 6 de mayo de 899 (cf. *Catálogo*, n.° 85).—b. Floriano: *Diplomática*, II, n.° 93, pág. 48, según a, pues nada sabe "ni del origen ni del paradero del documento" (pág. 49, nota 1; véase sobre esto lo que decimos más abajo).

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude*, n.° 31, pág. 135, que sólo conoció la edición del P. Flórez, pues no utilizó directamente el *Tumbo A*.

OBS.: Es inexplicable lo ocurrido a Floriano con este documento. Lo toma de Flórez, porque, como hemos dicho, y según él afirma, nada sabe ni del origen ni del paradero del mismo. El diploma se encuentra, sin embargo, entre los fechados en 20 de enero de 867 (cf. *Catálogo*, n.° 48) y 14 de febrero de 874 (cf. *Catálogo*, n.° 59), publicados los dos por Floriano y tomados los dos, según él asegura, del mismo *Tumbo A* en que se encuentra el que ahora nos ocupa. ¿Cómo es posible que no viese este último si vió, en cambio, los otros dos?

**52**

[866-870]

ALFONSO III dona al abad Reterico la vila de Mezonzo con la iglesia de Santa María, situada entre los ríos Tambre y Nantón, en el territorio de Présaras, a condición de que dicho abad construya en tal lugar un monasterio.

Perdido. Noticia en:

a. Cambio efectuado entre el abad Gundesindo y el obispo compostelano Sisnando Menéndez en 30 de marzo de 955. Copia del siglo XIII: *Tumbo* de Sobrado, I, fols. 40 v.-41 v., n.° CX, bajo el título: "Karta testamenti que fecit Gundesindus abbas de monasterio Sancte Marie de Mosontio et Sancti Petri de Presares monasterio Superaddi". Publicado por López Ferreiro: *Historia*, II, apéndice LXVI, págs. 151-154.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

La donación aquí reseñada hubo de ser anterior a 17 de septiembre de [870], en que el abad Reterico se obliga a pagar la oferción anual debida por el monasterio al rey Alfonso III. *(Catálogo,* n.º 53).

**53**

[870], septiembre, 17.

ALFONSO III recibe la donación de cuanto poseía el abad Reterico, constituído por la vila de Présaras, con sus iglesias de San Pedro y Santa María de Mezonzo, y el mismo abad se obliga a pagar oferción al rey anualmente.

Facta scriptura donationis XV° kalendas octobris, era DCCCC[a]-LXVIII[a].

B. Copia del siglo XIII: *Tumbo* de Sobrado, I, fol. 25 r., n.º LII, bajo el título: "Karta donationis que fecit Retericus abbas domno Adefonso regi de uillis et de ecclesis de Presares et de monasterio Sancte Marie de Mosontio".

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. VIII, págs. 18-19, que corrige acertadamente la data; omite el título.—b. Hinojosa: *Documentos,* n.º 2, págs. 2-3; respeta la fecha del *Tumbo* sin comentarla.—c. Floriano: *Diplomática,* II, n.º 99, páginas 65-66, que acepta el razonamiento de López Ferreiro, colocando el documento en el año 870.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.º 14, págs. 30-31, que sigue también a López Ferreiro, asignándole año 870.

OBS.: La fecha de este diploma está equivocada, pues el doc. se refiere, sin posible duda, a Alfonso III. López Ferreiro, *loc. cit.,* pág. 19, nota, propone que se lea suprimiendo una C o bien LX, inclinándose por esta última solución. Y no puede haber otra, pues en 5 de junio de 871 el abad Reterico ya había muerto, gobernando el monasterio de Mezonzo su sobrino Fulgaredo (cf. *Catálogo,* n.º 54), y en el doc. que ahora reseñamos este Fulgaredo figura como presbítero, lo que impide llevar el diploma a los días de Alfonso II.

**54**

[866-871]

ALFONSO III dona al abad Sigerico una vila situada entre los ríos Miño y Ladra, cuyo nombre no se menciona.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha al monasterio de Mezonzo por su abad Fulgaredo en

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

5 de junio de 871. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 24 r. y v., número LX. Publicado por López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. X, págs. 22-23 (muy incompleto), y por Floriano: *Diplomática,* II, n.º 101, págs. 70-72.

El documento perdido hubo de ser otorgado con anterioridad a la donación hecha por el abad Fulgaredo, puesto que entre los bienes que éste entrega a su monasterio, figura la vila que a él le había donado Sigerico.

**55**

871.

*Inuentarium uel noticia colomelli de testamentis et ecclesiis et uillis et hereditatibus et castris,* confeccionado por orden de Alfonso III, de los bienes que la Iglesia de Lugo poseía en Lemos, Saviñao y Brosmos, a saber: el monasterio de San Esteban de Atán, fundado por Odoario, destruído después por los musulmanes y reintegrado ahora a la catedral por Alfonso III, y las vilas e iglesias dependientes del mismo.

In era DCCCCVIIII[a].

B. Copia de fines del siglo XI en perg. de 270 × 170 mm. Minúscula visigótica: AHN., Lugo, Libro IX de escrituras (leg. 735), n.º 86. Va seguido de una relación de pobladores del coto de San Esteban de Atán en los días de Fernando I y Alfonso VI (cf. Vázquez de Parga: *Los documentos,* págs. 679-680).—C. Copia del siglo XIII: *Tumbo viejo* de Lugo, fols. 3 v.-4 r., n.º 4, bajo el título: "Inuentarium hereditatum de Lemos ad Lucensem eclesiam spectantium", y con la data: "era DCCCVIIII". Cf. Barrau-Dihigo: *Note sur le Tumbo,* pág. 593.—D. Copia del siglo XVIII: *Tumbo nuevo* de Lugo, fol. 6 r., con la data: "era DCCCCVIIII".—E. Idem, id., fol. 123 r. (incompleto).

EDS.: a. Huerta: *Anales,* II, escr. XIX, pág. 405, según C (cf. pág. 331), pero lee: "in era DCCC.LXVIIII".—b. Floriano: *Diplomática,* I, n.º 38, páginas 117-118, según C (única copia que conoció), aunque probablemente la transcripción está hecha a través de a, pues imprime: "in Era DCCC.LXVIIII", que no figura en C.—c. Vázquez de Parga, *loc. cit.,* n.º VII, págs. 678-679, según B.

TRAD.: Huerta, *op. cit.,* págs. 331-332.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude,* n.º 13, pág. 119; la copia C, única que conoció.—Vázquez de Parga, *loc. cit.,* págs. 660-661, la copia B, que aquí fecha, con error, "in era DCCCCVII".—Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.º 9, pág. 28.

OBS.: Todos los autores citados refieren esta noticia a Alfonso II, siguiendo a Barrau-Dihigo, y la colocan inmediatamente después de 841, porque en ella se hace referencia al doc. de 1.º de enero de este año (Vid. Vázquez de Parga, *op. cit.,* págs. 660-661; Floriano, *op. cit.,* pág. 179, y Sánchez Belda, *op. cit.,* pá-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

gina 28, nota). Risco: *Esp. Sagr.*, XL, págs. 122-123, siguiendo a D, la sitúa, en cambio, en 871, y, evidentemente, esta es la fecha que expresan todas las copias conservadas, aunque el copista de C omitió, por descuido, una centena al transcribir la era. Inexplicablemente, Vázquez de Parga escribe que "aunque se la atribuya aquí [en B] una fecha posterior, y por otra parte absurda, ya que en 871 no reinaba ningún Alfonso [*sic*], no cabe duda de que se alude al texto de la donación de 841" *(loc. cit.*, pág. 661). Lo que sí tenemos que concluir con Barrau-Dihigo, es que "l'acte etant un simple faux, il n'y a pas lieu d'insister sur la divergence des textes" *(Étude*, pág. 119, nota 28; cf. etiam pág. 72). Sobre la falsedad de esta escritura, véanse, además: Floriano, *loc. cit.*, pág. 179, y Vázquez de Parga, *loc. cit.*, págs. 660-661.

## 56

872, julio, 25.

ALFONSO III confirma en la escritura por la que el abad Ofilón, venido a Samos desde la España musulmana con su hermana María y el presbítero Vicente durante el reinado de Ordoño I, hace inventario de los bienes que le pertenecían, ofreciéndolos al cenobio samonense.

Facta series testamenti sub die VIII kalendas augustas, era DCCCC[a].X[a].

B. Copia del siglo XVIII: BN. Paris, Esp. n.º 321, fols. 275 r.-276 r., según el *Becerro* de Samos, escr. 5.—C. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, folios 259 v.-260 r., según el *Tumbo* de Samos, escr. 5.

REG.: Sandoval: *Cinco Obispos*, págs. 141-142, con la data: 8 de las kalendas de agosto de 881.—Risco: *Esp. Sagr.*, XL, pág. 216.

OBS.: Esta escritura es notoriamente falsa, a juicio de Barrau-Dihigo *(Étude*, página 26, nota 91) y de Sánchez-Albornoz *(Documentos de Samos*, págs. 150-152), a quienes asiste plena razón, y fué, sin duda, redactada sobre el texto de la donación hecha al monasterio de Samos por el Rey Casto en 11 de junio de 811 (cf. *Catálogo*, n.º 9).

## 57

872.

ALFONSO III concede *ad populandum* al ilustrísimo varón y digno guerreador Odoario las tierras situadas en la región bañada por los ríos Limia y Támega, en las cuales, y principalmente en Chaves,

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

el citado Odoario levantó castillos y aldeas, fortificó ciudades, pobló vilas y las señaló sus límites precisos, repartiendo entre ellas los habitantes, y lo ordenó todo y todo lo dispuso con firmeza.

In era DCCCCX[a].

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha al monasterio de Celanova por el monje Odoino en 1.º de octubre de 982. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fols. 97 v.-100 v. Publicado por López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. LXXV, págs. 176-186 (incompleto), y por Serrano y Sanz: *Documentos del Cartulario,* págs. 265-266, nota.

## 58

[873], abril, 27. Braga.

ALFONSO III reúne en Braga la curia regia y confía a los condes *qui ibi fuerunt de territorio Luhense et Salinense, quorum nomina nobis longum est ennarrare,* la restauración y repoblación de la ciudad y la delimitación de sus términos.

Fac[ta] est hec diuisio inuentario notum die V° kalendas magii, era DCCC[a].LXX[a].VIII[a].

B. Copia del siglo XII-XIII: *Liber Fidei* de Braga, fols. 9 v.-10 r., n.º 16.—C. Copia del siglo XVII: *Rerum Memorabilium,* II, fol. 2 v., según B.

EDS.: a. Contador de Argote: *Memorias,* III, doc. 1, págs. 385-386; muy defectuosamente y con fecha 832.—b. Alberto Feio: *O têrmo,* págs. 2-3.—c. Paulo Merêa: *Algumas palavras,* pág. 257, según b.—d. Da Costa: *Liber,* número 16, págs. 235-237, con el estado de la cuestión sobre este diploma.

TRAD.: Contador de Argote, *loc. cit.,* págs. 387-388.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude,* n.º 15, págs. 122-123; sólo conoció la defectuosa edición de Argote, por lo que data el doc. en 832.

OBS.: La fecha de este diploma está equivocada, porque tanto los personajes como los acontecimientos en él registrados son del tiempo de Alfonso III. Como, aunque aparece errada (señala el año X'VII°), podría atribuirse la mención cronológica en él contenida al séptimo año del reinado de Alfonso III, lo que iría bien con la fecha de la muerte del conde Vimara Pérez, año 873, vivo aún según el documento, la verdadera data de éste sería la de año 873. Sobre esta hipótesis, véanse: Sousa Soares: *O repovoamento,* págs. 206-207; el mismo: *Vimara Peres,* págs. 14-15; Pierre David: *Vama,* págs. 192-194; y Da Costa, *loc. cit.,* págs. 235-236, nota 1. Por lo que se refiere a su autenticidad, Barrau-Dihigo estima falso este documento *(loc. cit.,* págs. 80-82 y 122-123), mientras que Sousa Soares *(locs. cits.),* Paulo Merêa *(Portugal,* pág. 356) y P. David *(loc. cit.,* y *Études historiques,* págí-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

nas 151-152) lo consideran como sustancialmente auténtico, aunque interpolado y antidatado. Sobre él, cf. etiam Sánchez-Albornoz: *El Obispado,* pág. 341, que, como Barrau-Dihigo, lo juzga apócrifo, y Da Costa: *O Bispo D. Pedro,* I, páginas 10-15, que a mi modo de ver lo enjuicia con excesiva benevolencia, pues yo lo creo totalmente falso, y tal como le tenemos hoy no conoció ciertamente días más tempranos que los finales del siglo XI o los primeros del XII.

## 59

874, febrero, 14.

ALFONSO III, a ruego del presbítero Sisnando, dona a este último y a su comunidad las iglesias de Santa María de Cosgaya, en Liébana, Santa Eulalia de Aleje y San Martín de Verdiago, y le confirma la posesión del monasterio de San Cristóbal de Crémenes y de la iglesia de San Martín de Lon, que Sisnando había ocupado con los monjes que vivían bajo su obediencia.

Notum die XVI kalendas martis, era DCCCC$^{a}$.XII$^{a}$.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 2 v., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. VIII, fols. 5 v.-6 r.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. XI, págs. 23-24, según B, con algunos errores de lectura.—b. Floriano: *Diplomática,* II, n.º 107, págs. 88-89, según a, auque afirme otra cosa, pues incurre en los mismos errores que ésta. El ms. dice, al principio: "per *hanc* nostram iussionem", y, más adelante: "*terras* foris monte". El canónigo compostelano omitió, por descuido, el *hanc*, y transcribió, en vez de *terras, trans.* Y Floriano recogió los dos errores del primero.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude,* n.º 32, pág. 135.

## 60

[866-875].

ALFONSO III confirma a la sede de León y al obispo Frunimio las iglesias situadas entre los ríos Eo y Masma.

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación hecha a la misma sede por Ordoño II en 14 de diciembre de 916. *(Catálogo,* n.º 154.)

b. Confirmación hecha a la repetida sede por Ramiro II en 3 de julio de 935. *(Catálogo,* n.º 254.)

El doc. perdido hubo de ser otorgado antes de 875, pues la última mención

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

que se conoce del obispo Frunimio es de 10 de julio de ese año (cf. Risco: *Esp. Sagr.*, XXXIV, pág. 148).

## 61

877, febrero, 10. Oviedo.

ALFONSO III, habiendo reconquistado el territorio de Braga, la destruída capital de Galicia, dona a la Iglesia de Mondoñedo y al obispo Rosendo I, refugiado en ella por orden del rey, la vila de Dumio o Dume con todas sus dependencias.

Facta chartula testamenti donationis et concessionis die IIII idibus februarii, era 915.

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 9.194, fols. 196 v.-197 r.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.*, XVIII, Ap. V, págs. 313-315; 2.ª ed., Ap. V, págs. 308-310; con la data: "era DCCCCXV".—b. La Fuente: *Historia eclesiástica*, III, n.º 36, págs. 494-495.—c. Floriano: *Diplomática*, II, n.º 115, páginas 111-113, según B y anotando las variantes de a.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude*, n.º 35, págs. 137-138.

OBS.: Sobre la evidente falsedad de este diploma, véanse: Barrau-Dihigo, *loc. cit.*, págs. 93-96 y 137-138; Floriano, *op. cit.*, págs. 113-119, y Sánchez Candeira: *El "regnum-imperium"*, págs. 17-19, nota 27. López Ortiz *(Las ideas imperiales*, págs. 69-70, nota 2) lo juzga solamente interpolado o retocado, opinión en cierto modo parecida a la que defiende Menéndez Pidal *(El Imperio*, página 29). Pero todo lo más que puede admitirse, y ello con reservas, es que, según cree Pierre David *(Études historiques*, pág. 163), el doc. que nos ocupa es auténtico en cuanto al fondo histórico, pero diplomáticamente falso.

## 62

[877], febrero, 27.

ALFONSO III dona a Rosendo I, obispo de Mondoñedo, la vila de Area, bajo el monte Faro.

Facta est a me concessio III kalendas martii, aera DCCCCXLXV.

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 9.194, fol. 197 r.

EDS.: a. Cotarelo: *Alfonso III*, Ap. 6, págs. 643-644, según B, corrigiendo la fecha en 877.—b. Floriano: *Diplomática*, II, n.º 116, págs. 119-120, según B, dándole también año 877.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

REG.: Flórez: *Esp. Sagr.*, XVIII, pág. 67 (2.ª ed., págs. 64-65), con la data: "III Kal. Ma... Era CMXV", según una nota comunicada por Francisco Antonio Villaamil y Saavedra, canónigo de Mondoñedo, y sacada de la Historia (manuscrita) de los obispos mindunienses, debida a Manuel Navarrete, prelado en dicha sede de 1690 a 1705.—Barrau-Dihigo: *Étude*, n.º 36, págs. 138-139, que acepta la data impresa por Flórez.

OBS.: La fecha que expresa la copia que nos ha conservado este documento es evidentemente inexacta. La que indica Flórez, año 877, es aceptable y a ella nos atenemos nosotros, aunque haciendo toda clase de reservas sobre la forma de escribir la era: "CMXV". En cuanto a su autenticidad, Barrau-Dihigo *(loc. cit.*, págs. 97-98 y 138-139) considera falso este documento, rechazando la posibilidad de que, como ciertos indicios del mismo pudieran hacer creer, se trate de un antedatado de Alfonso IV. Para Floriano *(loc. cit.*, págs. 120-121) es también claramente apócrifo, parecer con el que nosotros estamos totalmente de acuerdo.

## 63

878, junio, 6. León.

ALFONSO III sentencia en el pleito habido entre Indisclo, obispo de Astorga, y Varoncelo y los hijos de Catelino por la posesión de la vila de Brimeda y su territorio, y en el cual actuaron como jueces, nombrados por el Rey Magno, Gatón y Hermenegildo, el primero de los cuales firma también el acta resolutoria.

VIII idibus junias, era DCCCCXVI.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.*, XVI, Ap. I, págs. 424-426, según la copia hecha por D. Joseph Antonio Molina de la escritura n.º 246 del *Tumbo Negro* de Astorga (cf. Prólogo, s.n.).—b. Rodríguez López: *Episcopologio*, II, Ap. I, páginas 441-444, con traducción castellana simultánea; según a.—c. Floriano: *Diplomática*, II, n.º 120, págs. 127-129, según a.

TRAD.: Rodríguez López, *op.* y *loc. cits.*

REG.: BN., Mss., cód. 4.357, fol. 29 r. y v., según el *Tumbo Negro* de Astorga, fol. 72 v., n.º 246, con la data: "VIIIº idus iunii, era DCCCCXVIª".—Barrau-Dihigo: *Étude*, n.º 37, pág. 139.

OBS.: Hemos de hacer notar que existe una contradicción en cuanto a la fecha de este documento, pues en la cabeza se consigna la de "III idus novembris", o sea, 10 de noviembre, y al final "VIII idus iunias", esto es, 6 de junio. La primera data se refiere a la celebración del juicio en Astorga y la última a su continuación en León, delante de Alfonso III, y al otorgamiento del diploma, por lo que debe haber error en una de las dos. Tal vez la primera se refiera al año 877 y el copista equivocó la era, que es la misma en ambas (cf. E. Sáez:

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

*Los ascendientes,* pág. 45, nota 85). Por lo demás, se trata de un diploma sin tacha, y el que nosotros lo recojamos obedece a la razón de que si Gatón es muy probable fuera gallego, como sostiene acertadamente López Ferreiro *(Galicia,* página 694) frente a Barrau-Dihigo *(Recherches,* pág. 174, nota 1), no hay la menor duda de que el conde Hermenegildo lo fué en verdad (cf. E. Sáez, *loc. cit.,* páginas 12-25).

## 64

[872-878].

ALFONSO III y el Aula Regia confiscan a Odoario las vilas de *Taanes* y Sabadelle en Navia, las de Salcedo y Domiz en Lemos y otras en Lor, por haberse rebelado contra el monarca.

Perdido. Noticia en:

a. Restitución de dichas vilas al nieto del rebelde hecha por Sancho Ordóñez y su mujer Goto en 20 de febrero de 928. *(Catálogo,* n.º 228).

La confiscación aquí reseñada hubo de ser posterior al año 872, en que Alfonso III confió a Odoario la repoblación de las tierras enclavadas entre los ríos Limia y Támega *(Catálogo,* n.º 57), y anterior al 878, en que, según Sánchez-Albornoz *(Oneca,* págs. 38-39), tuvo lugar la rebelión de los hermanos del Rey Magno, convenciendo sus razones frente a Pérez de Urbel *(Jimenos y Velas,* página 8), que la fija entre 880 y 890.

## 65

880, junio, 30.

ALFONSO III, de acuerdo con las decisiones tomadas en una asamblea, confirma al obispo Sisnando la sede de Iria, con todas las posesiones y siervos a la misma pertenecientes, así como la diócesis mencionada, tal como la habían poseído los antecesores de Sisnando, y el templo de Santiago con todas sus pertenencias.

Facta concesio et contestatio die II kalendas iulii, era DCCCCXVIII[a].

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 2 v., 2.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. IX, fol. 6 r. y v.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.,* XIX, pág. 338.—b. La Fuente: *Historia eclesiástica,* III, n.º 37, págs. 495-496.—c. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. XII, páginas 25-26, según B.—d. Floriano: *Diplomática,* II, n.º 124, pág. 137, según c, aunque afirma que lo toma de B.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude,* n.º 38, págs. 139-140.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

OBS: Según Barrau-Dihigo, este diploma es falso *(loc. cit.,* págs. 68-69 y 139-140), pero Floriano dice que es auténtico *(op. cit.,* pág. 138) y nosotros suscribimos íntegramente su oponión.

**66**

883, agosto, 9.

ALFONSO III dona al abad Panosindo el monasterio de San Juan da Coba, situado en el Picosagro, el antiguo *Mons Ylicinus,* no lejos del sepulcro de Santiago, y le concede asimismo todos los términos pertenecientes a dicho monasterio.

Facta scriptura concessionis sub die V° idus augusti, era DCCCC^a^. XXI^a^., luna currente secunda, anno feliciter XVIII glorie regni nostri in Dei nomine Oueto. Computatis ab exordio mundi annis VI. LXXX^a^ et duobus.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fols. 2 v., 2.ª col.-3 r., 1.ª col.; el cómputo que completa la fecha está muy borroso, pues le afecta justamente el final del fol. 2 v. y el comienzo del 3 r., pero la lectura que damos es completamente segura.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. X, fol. 6 v., según B, cuya data reproduce fielmente en la misma forma que hemos transcrito.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. XIV, págs. 27-28, según B, pero muy defectuosamente, existiendo variantes nada escasas entre lo que verdaderamente dice el texto y la lectura de López Ferreiro; por otra parte, y tal vez debido a errata de imprenta, data el doc. en 11 de agosto.—b. Floriano: *Diplomática,* II, n.º 126, págs. 142-143; también muy defectuosamente, y es que, aunque así lo afirme, su ed. no procede del *Tumbo A,* sino de López Ferreiro, pues incurre en los mismos errores que éste.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude,* n.º 40, págs. 140-141, según a.

OBS.: Para Barrau-Dihigo este diploma está interpolado *(loc. cit.,* págs. 21-22 y 140-141), pero Sánchez-Albornoz afirma que es auténtico *(Serie de documentos,* página 304) y lo mismo opina Floriano *(loc. cit.,* págs. 143-144). Como creo haber demostrado en otro lugar *(El monasterio de San Sebastián,* Apéndice, págs. 27-29), se trata de una falsificación de comienzos del siglo XII, siendo muy poco lo que, a mi juicio, puede ser considerado ingenuo en esta escritura.

**67**

883, agosto, 17.

ALFONSO III confirma al obispo Sisnando y a la Iglesia de San-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

tiago en la posesión del monasterio de San Salvador de Montelhos, fundado por San Fructuoso y donado a dicha Iglesia por el presbítero Cristóbal, así como en la posesión de la vila de Nogueira, donde Sisnando había hecho construir la iglesia de San Cristóbal, y la cual había sido donada al mencionado obispo por Romarico, de sobrenombre Cerva, juntamente con varias vilas, situadas junto al Miño, en las cercanías de Tuy.

Facta scriptura concessionis et confirmationis sub die XVI° kalendas septembris, luna X^a^, era DCCCC^a^.XXI^a^.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 3 r., 1.ª y 2.ª cols.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XI, fols. 6 v.-7 v.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. XV, págs. 29-30, según B, pero incompleta y defectuosamente, imprimiendo, además, "die XIII kalendas septembris", o sea, 20 de agosto, lo que no obsta para que lo atribuya, correctamente, al día 17.—b. Floriano: *Diplomática,* II, n.° 127, págs. 144-146, según B y señalando las variantes con a, aunque parece más probable que se haya limitado a reproducir a, pues incurre en sus mismos errores, incluso en los dos referentes al día; afirma que omite las suscripciones, lo que es inexacto, pues las inserta íntegramente; y hace referencia a una supuesta ed. de este diploma en los *PMH., DC.,* pág. 7, que no es de este doc., sino de otro fechado en 25 de septiembre de 883 *(Catálogo,* n.° 69).

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude,* n.° 41, pág. 141.

OBS.: Diploma sospechoso para Barrau-Dihigo *(loc. cit.,* págs. 35 y 141), y auténtico según Sánchez-Albornoz *(Serie de documentos,* pág. 304). Para nosotros, de acuerdo con Floriano *(loc. cit.,* págs. 146-148), se trata de un doc. indudablemente interpolado en el siglo XII, aunque estimamos que sustancialmente es auténtico y su contenido histórico irreprochable, pudiendo éste ser utilizado con toda confianza.

## 68

883, septiembre, 25.

ALFONSO III dona al obispo Sisnando y a la Iglesia de Santiago el vilar de Cerredo, situado en Borres, para que construya en este lugar una iglesia dedicada a Santiago.

Dato dono nostro septimo kalendas octubris, discurrente era DCCCC^a^. XXI^a^, anno gloria regni nostri feliciter octauo decimo.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 3 r., 2.ª col. y v., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XII, fols. 7 v.-8 r.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. XVI, pág. 31, según B (publi-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

cación incompleta).—b. Floriano: *Diplomática,* II, n.º 128, págs. 148-149, según B; recoge aquí el doc. de la misma fecha, contenido en el *Livro Preto* de Coimbra, que nosotros reseñamos a continuación.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude,* n.º 42, pág. 142.

OBS.: Barrau-Dihigo consideró sospechoso este diploma *(loc. cit.,* págs. 36-37 y 142), sin razón dice Sánchez-Albornoz, para quien es auténtico *(Serie de documentos,* pág. 304). También Floriano lo juzga auténtico *(loc. cit.,* págs. 149-151), opinión que nosotros suscribimos.

## 69

883, septiembre, 25.

ALFONSO III y la reina Jimena donan al obispo Sisnando y a la Iglesia de Santiago diversas vilas situadas en el territorio de Coimbra, entre las cuales se nombran: una situada a orillas del río *Viaster,* con la iglesia de San Martinho; otra, llamada vila Creixomil; otra, junto al río Certoma, con la iglesia de San Lourenço, y finalmente, la tercera parte de la vida de Travaços, situada entre los ríos Agueda y Vouga.

Dato dono nostro septimo kalendas octubris, discurrente era DCCCCXXI, anno gloria regni nostri feliciter octauo decimo.

B. Copia del siglo XIII: *Livro Preto* de Coimbra, fol. 7 r.

EDS.: a. Ribeiro: *Disertaçoes,* 1, pág. 25.—b. *PMH., DC.,* n.º XI, pág. 7, según B.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude,* n.º 43, pág. 142.—Floriano: *Diplomática,* II, n.º 128, págs. 148-149.

OBS.: Sospechoso para Barrau-Dihigo *(loc. cit.,* págs. 36-37 y 142) y auténtico según Sánchez-Albornoz *(Serie de documentos,* pág. 304). Floriano lo juzga falso *(loc. cit.,* págs. 149-151), pero su argumentación no llega a conmover la autenticidad de este documento, que estimamos segura.

## 70

885.

ALFONSO III y la reina Jimena donan a la Iglesia de Santiago la de San Román, situada en los suburbios de León, en la vila llamada Ronzana, una tierra cerca del río Órbigo, no lejos de

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Alcoba y otra tierra en las proximidades de Sollanzo, que fué confiscada al rebelde Hanno, quien había conspirado contra la vida del rey.

Facta scriptura testamenti, era DCCCC[a].XX[a].III[a].

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 3 v., 1.ª y 2.ª cols.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XIII, fol. 8 r. y v.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.*, XIX, págs. 339-340 (muy incompleto, omitiendo, además, las suscripciones).—b. López Ferreiro: *Historia*, II, Ap. XVII, págs. 32-33, según B.—c. Fita: "Bol. AH", XLI, págs. 334-335.—d. Floriano: *Diplomática*, II, n.º 133, págs. 158-159, según B.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude*, n.º 44, pág. 143.

OBS.: Aunque encontrar una ligera interpolación al final de la *dispositio*, Barrau-Dihigo considera auténtico este diploma (*loc. cit.*, págs. 6, nota 12, y 143; en la pág. 143, nota 4, el reparo que le pone). Y, en efecto, nadie le ha puesto la menor tacha (cf. Floriano, *op. cit.*, págs. 159-160), debiendo rechazarse, incluso, la leve que en él cree encontrar el hipercrítico francés.

**71**

886, abril, 13.

ALFONSO III y la reina Jimena reciben la donación de las vilas de Salcedo, Vilachá y Domiz, situadas en tierra de Lemos, y de la cuarta parte de los siervos que las habitaban, hecha en su favor por Argemiro y otros, nietos y bisnietos de Aloito.

Facta kartula donationis uel incommuniationis die ipsos idus aprilis, era DCCCCXX[a].IIII[a].

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 84 r., 2.ª col.

EDS.: a. Serrano y Sanz: *Documentos del Cartulario*, n.º I, págs. 264-265.—b. Cotarelo: *Alfonso III*, Ap. 7, págs. 645-646; muy defectuosamente.—c. Floriano: *Diplomática*, II, n.º 135, págs. 163-164.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales*, n.º 15, pág. 31.

**72**

886, junio, 24.

ALFONSO III y la reina Jimena donan a la Iglesia de Santiago y al obispo Sisnando las salinas, con todas sus dependencias, situadas entre *Plataneto* y la Lanzada, las cuales fueron confiscadas al re-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

belde Hermenegildo Pérez y a su mujer Iberia, que se habían levantado contra el rey, conspirando para matarle.

Factum atque datum hunc testamentum Deo omnipotenti et sancto Iacobo apostolo necnon et Sisnando pontifici, Iriense sedis episcopo, sub die VIII° kalendas iulii, discurrente era DCCCC[a].XX[a].IIII[a].

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fols. 3 v., 2.ª col.-4 r., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: AHN., Consejos, Leg. 4.179, pieza 2.ª, fols. 109 r.-114 v.—D. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XIV, fols. 8 v.-9 r.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.*, XIX, pág. 340 (muy incompleto; es más bien un extracto, en el que se omiten incluso las suscripciones).—b. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. XIX, págs. 34-35, según B y según una copia del siglo XV, conservada en el "Arch. Arzobispal".—c. Floriano: *Diplomática,* II, n.° 136, páginas 165-167, según B.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude,* n.° 45, págs. 143-144; sólo la copia B.

**73**

893, julio, 25.

ALFONSO III y la reina Jimena donan al obispo Sisnando y a la Iglesia de Santiago la de Santa María de Areas, cerca del río Tea, con todo el espacio comprendido en un radio de ochenta y cuatro pasos alrededor del edificio concedido.

Facta scriptura testamenti sub die VIII° kalendas augusti, era DCCCC[a].XXX[a].I[a].

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 4 r., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: AHN., Consejos, Leg. 4.179, pieza 2.ª, fols. 115 r.-120 v.—D. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XV, fol. 9 r. y v.

EDS.: a. González de Acevedo: *Memorial,* págs. 673-674, con la data: "4 kalendas augustas".—b. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. XXI, págs. 38-39, según B.—c. Floriano, *Diplomática,* II, n.° 144, págs. 193-194, según B; recoge una inexistente ed. por los *PMH., DC.,* pág. 7, que no es de este doc., sino del que figura en nuestro *Catálogo* con el n.° 69.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude,* n.° 48, págs. 146-147; sólo la copia B.

**74**

[887-895].

ALFONSO III dona al conde Hermenegildo Gutiérrez las mandacio-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

nes que habían pertenecido al conde Vitiza, en recompensa por haber sometido a este último, rebelde al rey por espacio de siete años, y entre las cuales se encontraban la mandación de Abruciños, con las de Barra y Búbal, y los hombres que vivían junto al río Barbantiño.

Perdido. Noticia en:

a. Pleito sentenciado por Alfonso V en 1.º de febrero de 1007 *(Catálogo,* n.º 448).

La donación reseñada hubo de ser posterior al año 887, en que el noble Vitiza se rebeló contra Alfonso III (cf. Barrau-Dihigo: *Recherches,* pág. 244, nota 1; y Emilio Sáez: *Los ascendientes,* págs. 18-19), y anterior a 11 de julio de 895, en que el Rey Magno entrega a Stocia algunos bienes que habían sido confiscados al rebelde Vitiza después de su derrota *(Catálogo,* n.º 75).

**75**

895, julio, 11.

ALFONSO III permuta diversos bienes con Stocia, de sobrenombre Pinoto, a la cual el monarca da la vila de Trasariz confiscada al rebelde Vitiza.

Facta conmutatione die V° idus iulii, era DCCCC$^{a}$.XXX$^{a}$.III$^{a}$.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 4 v.º, 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XVII, fols. 10 v.º-11 r.

EDS.: a. Floriano: *Diplomática,* II, n.º 147, págs. 202-203, según B.

REG.: Morales: *Crónica,* libro XV, cap. XXIV, tomo VIII, pág. 69.—Barrau Dihigo: *Étude,* n.º 51, págs. 148-149, según Ambrosio de Morales.

OBS.: Barrau-Dihigo considera este documento dudoso *(loc. cit.,* pág. 148, texto y nota 26), y Emilio Sáez, aunque, como el erudito galo, sólo lo conoció por la noticia de Morales, cree que tal vez se trata de una falsificación *(Los ascendientes,* pág. 19, nota 29). El diploma es, no obstante, indudablemente auténtico, según el parecer de Floriano *(loc. cit.,* págs. 203-204), que hacemos nuestro.

**76**

895, noviembre, 25.

ALFONSO III y la reina Jimena donan a la Iglesia de Santiago las vilas de Parada, Lindoso y el vilar de Trabadelo, situadas a orillas del río Valcarce y próximas también al Burbia, confiscadas

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

a los hijos de Sarraceno y Sindina, rebeldes contra el rey, y una viña situada en el Bierzo, así como Bustomayor, a la falda del monte Capeloso.

Facta scriptura die VII° kalendas decembris, era DCCCC^a.XXX^a.III^a.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 4 r., 2.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: AHN., Consejos, Leg. 4.179, pieza 2.ª, fols. 121 r.-126 r.—D. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XVI, fols. 9 v.°-10 v.°

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. XXII, págs. 40-41, según B.—b. Floriano: *Diplomática,* II, n.° 151, págs. 211-213, según B.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude,* n.° 52, pág. 149; sólo la copia B.

## 77

897, junio, 30.

ALFONSO III, la reina Jimena y sus hijos García, Ordoño, Gonzalo el Diácono, Fruela y Ramiro confirman a la Iglesia de Lugo los antiguos límites que le fueron señalados por los monarcas anteriores, donan al obispo Recaredo dos mil sueldos de plata, varios cálices y utensilios de iglesia, libros litúrgicos, cincuenta esclavos musulmanes y ropas de altar, y confirman, en fin, la posesión de las vilas, iglesias y familias que se mencionan, situadas fuera de su coto.

Facta testamenti serie et ecclesie dote, II° kalendarum iulii, era DCCCC^a.XXX^a.V^a.

B. Pseudo-original en perg., escrito en redonda visigótica de fines del siglo XI o comienzos del XII: AC. Lugo, Est. 21, leg. 2, doc. n.° 2 (ant. Libro X de pergaminos); muy deteriorado por la humedad y con grandes manchones.—C. Copia del siglo XIII: *Tumbo viejo* de Lugo, fols. 28 r.-30 v.°, n.° 57, bajo el título: "Inuentarium donationis principis domini Adefonsi"; omite las suscripciones.—D. Copia del siglo XVIII: *Tumbo nuevo* de Lugo, fols. 8 r.-12 r., según "el original en el exemplar gotico del Obispo".—E. Idem, íd., fols. 20 r.-23 v.°

EDS.: a. Risco: *Esp. Sagr.,* XL, Ap. XIX, págs. 384-393, según D o E.—b. Floriano: *Diplomática,* II, n.° 156, págs. 226-235, según C, señalando las variantes con D; no conoció más que estas dos copias.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude,* n.° 54, págs. 150-151 (no recoge B).—Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 16, págs. 31-32.

OBS.: Barrau-Dihigo *(loc. cit.,* págs. 87-88 y 150-151) considera enteramente falso este documento, con sobrada razón, a mi juicio. Cf. etiam Pierre David: *Études historiques,* pág. 147, y Floriano, *op. cit.,* páginas 235-237, quienes abundan en la tesis de falsedad del mismo.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**78**

[866-899].

ALFONSO III recibe la donación de la vila de Xerne, en el *commisso* de Soneira, hecha en su favor por un tal Gudino.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha a la Iglesia de Santiago por Alfonso III en 6 de mayo de 899 *(Catálogo,* n.º 85).

**79**

[873-899].

ALFONSO III ordena a Pelayo Pérez la ocupación de la vila e iglesia de Sâo Vítor, en el territorio de Braga, con los lugares de Infias, Maragoto y Paços, en términos de Lamaçâes.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha por Alfonso III a la Iglesia de Santiago en 6 de mayo de 899 *(Catálogo,* n.º 85).

La orden aquí reseñada hubo de ser posterior al año 873, en que el Rey Magno determinó repoblar la ciudad de Braga (cf. *Catálogo,* n.º 58), y anterior al 6 de mayo de 899, en que Alfonso III menciona ya la vila e iglesia de Sao Vítor y los demás lugares citados entre los por él donados a la sede compostelana *(Catálogo,* n.º 85). Por lo que se refiere a la noticia misma, la recogemos porque hay que suponer que Pelayo Pérez fuese uno de aquellos condes del territorio de Lugo o del Salnés a los cuales confió el Rey Magno la repoblación de Braga, según un diploma que hemos reseñado ya (cf. *Catálogo,* n.º 58).

**80**

[873-899].

ALFONSO III cambia a Pelayo Pérez la vila e iglesia de Sâo Vítor, situada en el territorio de Braga, con los lugares de Infias, Maragoto y Paços, en términos de Lamaçâes, que dicho Pelayo había ocupado por orden del rey, por las vilas de Cedeira y Panjón.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha por el propio Alfonso III a la Iglesia de Santiago en 6 de mayo de 899 *(Catálogo,* n.º 85).

Sobre la fecha del documento perdido, cf. *Catálogo,* n.º 79.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**81**

[873-899].

ALFONSO III concede a Ero Fernández una mandación o *commisso* en el territorio de Lugo.

Perdido. Noticia en:

a. *Crónica* de Sampiro, ed. Pérez de Urbel: *Sampiro,* pág. 291 (mucho mejor que en Flórez: *Esp. Sagr.,* XIV, pág. 443).

b. Diploma de 7 de junio de 910, dirigido por los condes del territorio lucense a Ordoño II *(Catálogo,* n.º 125).

Colocamos la concesión perdida después del año 873, porque Ero Fernández vivía todavía en 24 de septiembre de 926 (cf. Emilia Sáez: *Los ascendientes,* pág. 54), lo que no permite suponerla de fecha anterior.

**82**

[873-899].

ALFONSO III concede al conde Hermenegildo Gutiérrez la administración y gobierno de los distritos de Tuy y Oporto.

Perdido. Noticia en:

a. *Crónica* de Sampiro, ed. Pérez de Urbel: *Sampiro,* pág. 291 (en la ed. Flórez: *Esp. Sagr.,* XIV, págs. 442). Sobre el valor de esta noticia, véase E. Sáez: "AHDE", XVII, págs. 1054-1060; el mismo: *Los ascendientes,* págs. 21-22, nota 34; y el mismo: *Sancho Ordóñez,* pág. 81, nota 31.

La concesión aquí reseñada hubo de ser otorgada después del año 873, en que murió el conde Vimara Pérez, que ocupó Oporto en 868 *(Chronicon Laurbanense,* ed. *PMH., Scrip.,* pág. 20), y el 7 de mayo de 899, en que el fragmento interpolado en el Cronicón de Sampiro nos presenta ya a Hermenegildo rigiendo los territorios de Tuy y Oporto.

**83**

[878-899].

ALFONSO III concede a Arias Menéndez, hijo del conde Hermenegildo Gutiérrez, la administración y gobierno del *commisso* de Eminio o Coimbra.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Perdido. Noticia en:

a. *Crónica* de Sampiro, ed. Pérez de Urbel: *Sampiro,* pág. 291 (en la ed. Flórez: *Esp. Sagr.,* XIV, pág. 442). Sobre el valor de esta noticia, cf. *Catálogo,* n.º 82.

Asignamos al nombramiento reseñado fecha posterior a 878, porque en este año fue ocupada la ciudad de Coimbra y su territorio por el conde Hermenegildo Gutiérrez *(Chronicon Laurbanense,* ed. *PMH., Scrip.,* pág. 20. Cf. Sáez: *Los ascendientes,* págs. 16-17, nota 21).

## 84

[899], mayo, 6.

Noticia de la consagración de la iglesia de Santiago, llevada a cabo en la fecha transcrita, bajo el pontificado de Sisnando y en presencia de ALFONSO III, de la reina Jimena y de ocho obispos, cuyos nombres no se expresan.

Ideoque pridie nonas maias, anno incarnationis Domini DCCCC[a] LXV VIIII[a].

B. Copia en perg., escrito en minúscula visigótica de fines del siglo XI o principios del XII: AHN., Montesacro, Carpeta 511, n.º 16, 1.ª parte; bastante deteriorado, con algunos rotos y partes borrosas.—C. Copia del siglo XVI: BN., Mss., cód. 1.346, fols. 19 r.-20 r.; redacción muy distinta (figuran diecisiete obispos en vez de ocho, expresándose sus nombres y sedes respectivas), y con la data: "Ideoque II nonas maii, anno incarnationis Domini DCCCºLXIX, secunda feria, deducebat annum ad lunae cursum III, luna XI".—D. Copia del siglo XVIII: *Tumbo nuevo* de Lugo, fols. 293 r.-294 r.; señala dos fechas diferentes: 6 de mayo de 899 y 14 de junio de 907.

EDS.: a. Castellá Ferrer: *Historia,* fols. 460 r.-461 v.º, según "un priuilegio del mismo Rey Magno, que está en la santa Iglesia de Ouiedo, escripto en letra Gothica"; su texto es exactamente igual que el de C, el cual tiene, sin embargo, cuatro líneas más, relativas a la consagración de la iglesia monasterial de San Sebastián del Picosagro, que faltan en Castellá.—b. Da Cunha: *Historia dos bispos,* págs. 124-127.—c. Flórez: *Esp. Sagr.,* XIX, págs. 344-346.—d. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. XXV, págs. 50-53, según a.—e. Pérez de Urbel: *Sampiro,* págs. 481-484, según C.—f. M. Rubén García: *El monasterio de San Sebastián,* Ap., doc. núm. 2, págs. 42-45, según B y señalando las variantes de C, cuyos dos manuscritos se describen allí.

TRAD.: Castellá Ferrer, *op. cit.,* fols. 461 v.º-463 r.—Da Cunha, *op. cit.,* págs. 127-131.—[Suárez]: *Cronicón,* Ap. III, págs. 326-327.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude,* n.º 56, págs. 153-154; sólo las eds., pues no conoció ningún manuscrito.

OBS.: Este documento, tachado de falso por Barrau-Dihigo *(op. cit.,* páginas 69-72 y 153-154) y por cuantos, tras él (y conociéndole también únicamente a través de las eds.), se han ocupado del mismo, es auténtico, sin duda alguna,

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

según creo haber demostrado en mi trabajo, ahora citado, sobre *El monasterio de San Sebastián,* Apéndice, págs. 34-39. Bien entendido que me refiero a la escueta noticia contenida en B, no a la muy ampliada e interpolada que tenemos en C y, por tanto, en las ediciones, cuya falsedad es indiscutible.

## 85

899, mayo, 6.

ALFONSO III y la reina Jimena, con motivo de la consagración de la iglesia de Santiago, reiteran las donaciones hechas al Apóstol y al obispo Sisnando con anterioridad, nombrando entre ellas: la iglesia de San Cristóbal, en la orilla del Miño con la vila de Nogueira; la de Santa Eulalia de Montenegro, adquirida por el obispo Teodomiro; la de Santa María de Areas, junto al río Tea; la vila de Viñoa, a orillas del Ulla, con la iglesia de San Clemente; la de Vidayán; la de Valga, próxima a Iria; otra vila junto al río Aliste, en el territorio de Braga—donde está edificada la iglesia de Sâo Vítor—, con sus lugares anejos de Infias, Maragoto, Paços y Lamaçâes; la de Moinhos, situada entre Braga y el lugar de Sâo Vítor, también a orillas del río Aliste. Añaden la familia de Santa Eulalia de la sede Iriense; el monasterio de San Fructuoso, en el lugar de Montelhos, junto a Braga y a Dumio o Dume; la vila de Carcacía con su iglesia de San Pedro; la isla de Ons con la iglesia de San Martín; la de Arosa, con la iglesia de San Julián; la de Sálvora con su iglesia, y la del Grove, con la suya de San Vicente. Confirman también a Santiago en la posesión de las vilas de Bama; y en Valcarce, las de Parada y Lindoso; del lugar de *Decimani;* y en el suburbio de León, la iglesia de San Román de Ronzana; en territorio de Asturias, en el *commisso* de Tineo, lugar de Borres, dos vilas, llamadas Castiello y Colinas, así como el lugar de Cerredo, y en el territorio de Oviedo y lugar de Tiñana, la iglesia de Santa María. También ofrecen a la expresada sede todo cuanto por escritura concedió al monarca en Présaras el abad Reterico, y en el *commisso* de Soneira, la iglesia de San Julián y la vila de Xerne; en Coimbra, la vila de Creixomil y otra situada junto al río *Viaster,* y a orillas del Certoma, la tercera parte de la de Travaços, entre los ríos Agueda y Vouga; añadiendo, finalmente,

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

las iglesias que el abad Itila concedió a la Iglesia del Apóstol.

Facta donationis carta anno XXX°IIII° regni religiosi principis Adefonsi, presentibus episcopis et comitibus in medio ecclesie Dei, die consecrationis templi, II[e] nonas mai, era DCCCC[a].XXX[a].VII[a].

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fols. 4 v.°, 2.ª col.-5 v.°, 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: AHN., Consejos, Leg. 4.179, pieza 2.ª, fols. 127 r.-132 v.°—D. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XVIII, fols. 11 r.-12 v.°

EDS.: a. Castellá Ferrer: *Historia,* fols. 466 v.°-468 v.°—b. Flórez: *Esp. Sagr.,* XIX, págs. 340-344.—c. *Representación contra el Voto,* Ap. VII, págs. 10-12, según b.—d. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. XXV, págs. 46-50, según B.—e. Floriano: *Diplomática,* II, n.° 158, págs. 240-243; transcripción defectuosa y que, según creo, no procede directamente del *Tumbo A,* sino de López Ferreiro.

TRAD.: Castellá Ferrer, *op. cit.,* fols. 468 v.°-470 v.°—[Suárez]: *Cronicón,* Ap. IV, págs. 403-404.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude,* n.° 55, págs. 151-153; sólo la copia B.

OBS.: Barrau-Dihigo tiene por apócrifo este documento *(loc. cit.,* págs. 69-72 y 151-153), y Emilio Sáez habla también de "la probada falsedad del diploma" *(Los ascendientes,* págs. 20, nota 31, y 50-51, nota 97). Pero se trata de una escritura indiscutiblemente auténtica, como sostiene acertadamente Floriano *(op. cit.,* págs. 243-246 y 248-254), con argumentos que yo he reforzado por mi cuenta en otro lugar *(El monasterio de San Sebastián,* pág. 17, texto y nota 24).

## 86

899, mayo, 6.

ALFONSO III dona varias vilas e iglesias a la sede de Lugo y a su obispo Recaredo y le confirma las donaciones hechas a la misma por Alfonso II, Ramiro I y Ordoño I.

Facta donatione anno XXXIIII° regni religiosi principis Adefonsi, presentibus episcopis et comitibus in medio ecclesie Dei, die consecrationis templi, II nonas maias, era DCCCC[a]XXXVII[a].

B. Pseudo-original en perg. de 440 × 90 mm. Cursiva visigótica de los siglos X-XI: AC. Lugo, Est. 21, leg. 4, doc. n.° 3; el texto lo forman dos partes, de las cuales la primera está escrita antes del año 950, en tanto que la segunda lo fue a fines del siglo XI o acaso algo más tarde (cf. Floriano: *Diplomática,* II, págs. 251-253).—C. Copia del siglo XVIII: *Tumbo nuevo* de Lugo, fol. 19 r.,

*Continuará*

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

# CATALOGO DE DOCUMENTOS REALES DE LA ALTA EDAD MEDIA REFERENTES A GALICIA (714 - 1109)

( Continuación )

POR MANUEL-RUBÉN GARCÍA ALVAREZ

según B (nota marginal: «el original estaba en un pergamino gótico, apaisado, de una vara de largo y cuatro pulgadas de alto») y con la data: «era DCCCCXXXII».

EDS.: a. Cotarelo: *Alfonso III*, Ap. 11, págs. 651-652, según C, pero corrige la data, fechándolo en el año 900.—b. Floriano, *loc. cit.*, n.° 159, págs. 247-248, según B, al que considera original, y señalando las variantes con b; transcripción no muy cuidadosa.

TRAD.: Floriano, *loc. cit.*, pág. 248, nota 1.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales*, n.° 17, págs. 32-33; recoge B y C, pero, para él, B es una copia del siglo XI, aunque parece que no debió ver el pergamino, pues la transcripción que da de la fecha no corresponde a B sino a C, y, por otra parte, dice luego, refiriéndose al mismo, que B da «Era 939», lo que, como vemos, no es exacto.

OBS.: En realidad, el doc. aquí reseñado es sólo la minuta o un fragmento del primitivo diploma, que comprende únicamente la parte final de la *dispositio*, sin llegar a mencionar las posesiones donadas a la Iglesia, y el escatolo, omitiendo las suscripciones de otorgantes y confirmantes (Cf. Floriano, *loc. cit.*, págs. 249-254, y Sánchez Belda, *loc. cit.*). Pero lo conservado es suficiente para demostrar su falsedad y para poner al descubierto el modelo utilizado por el falsario, que fue evidentemente el doc. de la misma fecha que otorgó el propio Alfonso III en favor de la Iglesia compostelana con motivo de la consagración de dicho templo (*Catálogo*, n.° 85). Por lo demás, el muy prudente Cotarelo ya lo consideró sospechoso *(op. cit.*, pág. 651, nota), y tanto Floriano como Sánchez Belda *(locs. cits.)* lo juzgan completamente falso.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 87

**899, julio, 6.**

**ALFONSO III con su mujer la reina Jimena, a petición del obispo Recaredo, presentada *in concilio episcoporum et nobilium uirorum congregato in apostolica ecclesia Sancti Iacobi, die eius consecrationis,* confirma a la sede de Lugo la dignidad de metropolitana y la donación de Braga y Orense hecha por Alfonso II. Hace esta confirmación para compensar a la Iglesia de Lugo por los territorios e iglesias que habían sido segregadas de la misma e incorporadas a la de Oviedo.**

**Facta donatio testamenti regi religiosi principis Adefonsi, presentibus episcopis et comitibus, II[e] nonas iulii, era DCCCC[a]. XXX[a]. VII[a].**

B. Copia del siglo XII-XIII: *Liber Fidei* de Braga, fols. 7 v°.-8 v°., n.° 13, bajo el título: «Preceptum alterius Adefonsi rex».—C. Copia del siglo XIII: *Tumbo viejo* de Lugo, fols. 9 v°.-10 v°., n.° 13, bajo el título: «Testamentum Adefonsi regis»; igual que B, pero más incorrecto.—D. Copia del siglo XVII: *Rerum Memorabilium,* II, fol. 5 r. y v°., según B.—E. Copia del siglo XVIII: *Copias de Lugo,* fols. 32 v°.-34 v°., también según B.—F. Copia del siglo XVIII: *Tumbo nuevo* de Lugo, fol. 18 r y v°.

EDS.: a. Contador de Argote: *Memorias,* III, doc. II, págs. 389-392, según B.—b. Risco: *Esp. Sagr.,* XL, Ap.. XX, págs. 394-396.—c. Floriano: *Diplomática,* II, n.° 160, págs. 255-257. según C; omite el título.—d. Da Costa: *Liber,* n.° 13, págs. 229-231, según B y señalando las variantes con C, a través de c.

TRAD.: Contador de Argote, *loc. cit.,* págs. 392-395.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude,* n.° 57, pág. 154 (sólo la copia C).—Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 18, pág. 33 (sólo las copias C y F).

OBS.: Este documento no es sino la confirmación del otorgado por Alfonso II a la misma Iglesia en 27 de marzo de 832 *(Catálogo,* n.° 13) y tan falso como él. Véanse: Barrau-Dihigo, *loc. cit.,* págs. 89-90 y 154; Pierre David: *Études historiques,* págs. 54 y 156-157; y Floriano, *loc. cit.,* págs. 257-260.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 88

899, diciembre. 30.

ALFONSO III dona a la Iglesia de Santiago diversas vilas en el territorio de Coimbra, recientemente rescatadas del poder de los musulmanes, a saber: una situada a orillas del río *Viaster*. con la iglesia de San Martinho; otra denominada Creixomil; otra con la iglesia de San Lourenço, y, en fin, la tercera parte de la vila de Travaços, situada entre los ríos Agueda y Vouga.

Facta scriptura testamenti in die festiuitatis supradicti patronis nostri sancti Iacobi, III° kalendas ienuarii, era DCCCCª. XXXVIIª.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 4 v°., 1.ª y 2.ª cols.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XIX, fols. 12 v°.-13 r.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. XXIV, págs. 44-45, según B, pero corrige la fecha en 898, por razones que da en pág. 44, nota; en cambio, en el texto de *op. cit.*, pág. 174, adopta la data de 895, siguiendo a Flórez: *Esp. Sagr.*, XIX, págs. 92-93.—b. Floriano: *Diplomática,* II, n.° 161, págs. 260-261, según B, cuya data respeta.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude,* n.° 58, págs. 154-155, con la data del ms.

OBS. Este diploma, cuya semejanza con el fechado en 25 de septiembre de 883, conservado en el *Livro Preto* de Coimbra (cf. *Catálogo,* núm. 69), llega a ser la de casi una total identidad, plantea un curioso problema de contenido y fecha, ya que, en principio, no encuentro nada en él que permita dudar de su autenticidad, que estimamos tan segura como la de aquel otro. Pero como también es auténtico el otorgado en 6 de mayo de 899 con motivo de la consagración del templo compostelano (*Catálogo,* n.° 85), y en éste se recogen ya todas esas vilas nombradas en el doc. que ahora nos ocupa, es claro que éste ha de ser de fecha anterior a aquel otro, tal vez de una data próxima a su similar compostelano del 25 de septiembre de 883 que nos ha conservado el *Livro Freto.* El que, con ligera diferencia de tiempo, otorgase el mismo monarca dos diplomas parecidos en favor de Santiago, nada tiene de extraño; y el que, en el de fecha más reciente, no se aluda a la donación anterior, tampoco es motivo suficiente para dudar de la autenticidad de ninguno de los dos.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 89

[875-900]

**ALFONSO III confirma a la sede de León y al obispo Mauro las iglesias situadas entre los ríos Eo y Masma.**

Perdido. Noticia en:

a. Carta, sin fecha, por la que el mismo obispo Mauro encomienda a Betoti la custodia de dichas iglesias. Orig. perg. 210 x 118 mm.; cursiva visigótica. AC León: Documentos particulares, n.º 1.329. Publicado por Risco: *Esp. Sagr.*, XXXIV pág. 432, según una copia sacada por D. Carlos Espinós del Pi (se conserva en el citado archivo, Códice núm. 42), y por Floriano: *Diplomática*, II, n.º 118, pág. 124. según Risco, fechándolo, como éste, «circa annum 878» y dándolo por perdido (pág. 126), pese a estar reseñado por García Villada en su *Catálogo*, n.º 1.329, página 161.

b. Confirmación hecha a la misma sede por Ordoño II en 14 de diciembre de 916 *(Catálogo*, n.º 154).

c. Confirmación, también a la misma sede, hecha por Ramiro II en 3 de julio de 935. *(Catálogo*, n.º 254).

El doc. perdido hubo de ser otorgado después de 10 de julio de 875, en que todavía regía Frunimio la sede legionense (cf. *Catálogo*, n.º 60). y antes de 8 de junio de 900, en que Froilán, el sucesor de Mauro, fue consagrado obispo de León (cf. Risco: *Esp. Sagr.*, XXXIV págs. 165 y 174-184). Es verdad que el propio Risco cita una escritura hecha por Teodorico al monasterio de San Martín del Esla en 14 de mayo de 904 y que aparece suscrita por el obispo Mauro de León *(loc. cit.*, pág. 154). Y el P. Pablo Rodríguez hace referencia también a esa escritura, que, según él, es un «Privilegio lexitimo y gótico original de este Colegio» [de San Pedro de Eslonza] AC. León, Leg. 181, Carta escrita en 1768 por el citado P. Rodríguez y dirigida al archivero legionense D. Carlos Espinós). Lo cierto es, sin embargo, que tal escritura no figura en el *Cartulario de Eslonza* de Vignau ni en la obra más reciente, aunque no mejor, de Aurelio Calvo sobre *San Pedro de Eslonza*, ni se halla tampoco entre los documentos procedentes de este monasterio que se custodian en el AHN. Creo muy probable que el P. Pablo Rodríguez, único que la vio, se equivocó al leer su data, dando «era DCCCCX$^{v}$ II», era 942, año 904, en vez de «era DCCCCXVII», era 917, año 879, por haber tomado la V por el rasguillo de la X, cosa nada difícil.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 90

[900], junio, 14. Oviedo.

ALFONSO III, con la aprobación de todos los asistentes al Concilio de Oviedo, confirma a esta Iglesia en la posesión que tenía, por concesión de los reyes vándalos, de varias vilas e iglesias derramadas por Galicia, como son: Suarna, Neira, Lajoso, Sarria, Páramo, Lemos, Incio, Brosmos, Saviñao y Froyán, Limia, Deza, Barbantes, Castela, Abeancos, Avia y Avión, Asma y Camba, todas ellas distribuídas por las proximidades de los ríos Miño, Sil, Avia, Zor y Arnoya.

Factum concilium XVIII° kalendas iulii, era DCCCCX.

Perdido. Noticia en:

a. *Crónica* de Sampiro, ed. Pérez de Urbel: *Sampiro,* págs. 293-305 (en la ed. Flórez: *Esp. Sagr.,* XIV, págs. 443-446, con la data: «era DCCCCXLV», que no sabemos de dónde pudo tomarla, ya que no figura en ninguno de los ms. que nos han conservado el texto de Sampiro).

Advertimos a propósito de este texto lo mismo que hemos dicho respecto a la pretendida delimitación de la diócesis ovetense atribuída a Alfonso II (cf. *Catálogo*, n.° 15). Y en cuanto a la fecha y a la evidente falsedad del que ahora nos ocupa, cuya bibliografía es aplastante, enviamos al lector a las obras de Cotarelo (*Alfonso III*, págs. 422-436) y de Pérez de Urbel (*op. cit.*, págs. 363-366, nota 20). Cf. etiam Barrau-Dihigo: *Étude,* págs. 50-51, y *Recherches,* págs. 97-106.

## 91

[866-900]

ALFONSO III compra a su sobrino el obispo Sebastián la iglesia de Santa Eugenia, situada junto al Miño y cerca de la ciudad de Orense, con todas sus tierras, viñas y demás pertenencias.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha a la Iglesia de Orense por el propio Alfonso III en 28 de agosto de [900], (*Catálogo,* n.° 93).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 92

[866-900]

ALFONSO III dona a la Iglesia de Orense la de Santa Eugenia, situada junto al Miño y próxima también a dicha ciudad, con todas sus tierras, viñas y demás pertenencias, según como el monarca la había adquirido por compra de su sobrino el obispo Sebastián.

Perdido, Noticia en:

a. Donación a la misma Iglesia hecha por el propio Alfonso III en 28 de agosto de [900], (*Catálogo*, n.° 93).

## 93

[900], agosto, 28. Gijón.

ALFONSO III, después de evocar la conquista de Orense por su padre Ordoño I, la repoblación de esta región llevada a cabo por él mismo, y la memoria de los dos primeros obispos instalados en la sede, Sebastián y Censerico, confirma a Summa, tercer prelado de la misma, las antiguas posesiones de la Iglesia de Orense y le concede, además, el espacio comprendido en un radio de ochenta y dos pasos en torno a la catedral, confirmándole, por último, en la posesión de la iglesia de Santa Eugenia, donada anteriormente por el monarca y que éste había comprado a su sobrino el obispo Sebastián.

Factum atque restauratum hoc testamentum sub die V kalendas septembris, discurrente era D... *(roto)*, anno feliciter in Dei nomine glorie regni nostri XXXV, comorantes in possesione nostra Cortuloces, suburbio ciuitatis Gegionensis.

B. Pseudo-original en perg. de 710 x 490 mm. Cursiva visigótica del siglo XI-XII: AR. Galicia, Reales, I, 2; escrito todo él de la misma mano y de la misma tinta (cf. Barrau-Dihigo: *Étude*, pág. 145, texto y nota 14), presenta su primera línea en letras mayúsculas encajadas.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.*, XVII, Ap. I, págs. 243-246; 2.ª ed., Ap. I, págs. 235-238; «ex tabulario Auriensi».—b. La Fuente: *Historia eclesiástica*, III,

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

n.º 38, pags. 496-498, según a.—c. *Documentos del Archivo,* I págs. 5-8, según el «tomo 1.º de Privilegios existentes en el Archivo de la Catedral» [de Orense] (cf. pág. 5, nota 1); es decir, según el mismo ejemplar utilizado por Flórez.—d. Vázquez Pardo: *Antiguo Coto,* págs. 346-352, según c.—e. Fernández Alonso: *El Pontificado,* págs. 191-195, según B.—f. Represa: *Notas al diploma,* páginas 298-302, según B.—g. Floriano: *Diplomática,* II, n.º 165, págs. 269-272, según B, que cree, al igual que los dos autores últimamente citados, distinto del ejemplar utilizado por Flórez, siendo así que se trata del mismo, conforme he demostrado en mis *Observaciones al diploma,* págs. 266-267.

FACSIM.: Represa, *loc. cit.,* láms. XIII-XV.

REG.: Barrau-Dihigo, *op. cit.,* n.º 46, págs. 144-145, con la data de año 886, que es también la que le dan todas las eds. citadas, salvo la de Floriano.

OBS.: Barrau-Dihigo considera interpolado este documento *(loc. cit.,* páginas 22-23 y 144-145), mientras Floriano le tiene por auténtico (*loc. cit.,* págs. 273-277). Pero en realidad es una falsificación de fines del siglo XI o comienzos del siguiente, según ha demostrado M. Rubén García: *Observaciones al diploma,* págs. 263 - 292. Sánchez - Albornoz, que en un principio se inclinaba abiertamente por su ingenuidad, criticando a Barrau-Dihigo, que «tiene a este documento por interpolado sin razón suficiente» (*Alfonso III,* pág. 98, nota 42), ultimamente demuestra mayores reservas sobre el juicio que le merece (cf. *Problemas,* págs. 79-80).

## 94

902, enero, 1.º

ALFONSO III confirma al presbítero Teodenando en la posesión de la iglesia y vila de *Adilán,* fundada junto al río Sarria por un ascendiente de dicho presbítero, llamado Egila, venido de la España musulmana a la cristiana en tiempos de Fruela I.

Die kalendas januarias, era DCCCCX$^{v}$, anno feliciter glorie et imperii principis nostri domni Adefonsi XXXVI, in Dei nomine Oveto.

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 261 v°.-262 v°., según el *Tumbo* de Samos, escr. 33.

REG.: Morales: *Crónica,* libro XV, cap. XXXI, tomo VIII, pág. 91, con la data: «del primero día de Enero del año de nuestro Redentor novecientos y diez, y está la Era por año de nacimiento».—Sandoval: *Cinco Obispos,* págs. 142-143, que corrigió acertadamente el error de Morales (cf. pág. 143).—Barrau-Dihigo: *Étude,* n.º 59, págs 155-156, que sólo conoció las referencias de Morales y Sandoval.

OBS.: Barrau-Dihigo, *loc. cit.,* pág. 155, texto y nota 53, dice: «Sur l'au-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

thenticité de ce document, il y lieu de faire les plus expresses réserves», considerándolo dudoso. Los argumentos empleados no resisten la más leve crítica y no pueden empañar la autenticidad de este diploma, que estimamos segura.

## 95

905, enero, ?0. Oviedo.

ALFONSO III, hijo de Ordoño I y cuarto de los reyes después de Alfonso el Casto, juntamente con la reina Jimena y sus hijos García, Ordoño, Gonzalo, Fruela y Ramiro, confirma las donaciones de sus predecesores a la Iglesia de Oviedo y concede a la misma: *ecclesiam Sancte Marie de Lugu cum suos muros antiquos integros,* las vilas de Gozón y Avilés, la ciudad de Gijón, diversas parroquias situadas entre Astorga y Zamora, la diócesis de Palencia, y, entre muchedumbre de monasterios y dominios, *deganeis quas habet in Galletia, iuxta flumen Minei, cum ecclesiis que sunt in Berreto, ad Portum Abbati, Frexneto.*

Facta scriptura testamenti et tradita ecclesie Sancti Saluatoris sedis Ouetao illius, in presentia episcoporum atque ortodoxorum quorum subter habentur signacula, die XIII kalendas februarias, discurrente era DCCCCªXªª IIIª, anno feliciter gloriose regni nostri XXXVIIII, in Dei nomine comorantes in Oueto.

B. Copia del siglo XII: *Liber Testamentorum* de Oviedo, fols. 19 r., 1.ª col.-23 r., 2.ª col., bajo el título: «Testamentum Adefonsi regis et Xemene regine».—C. Copia del siglo XIV: *Regla Colorada* de Oviedo, fols. 6 r.-8 v°.—D. Copia del siglo XIV: *Libro de los Privilegios* de Oviedo, fols. 130 r.-133 v°.—E. Copia del siglo XIV: AC. Oviedo, Carpeta 1 n.° 6.—F. Idem id., Carpeta 1, n.° 7 (incompleto).—G. Idem id., Carpeta 2, n.° 2.—H. Copia del siglo XVIII: *Cédula* de Felipe V, fols. 12 v°.-15 v° y 34 r.-37 r., según C.—I. Copia del siglo XVIII: BP., *Colección de Privilegios,* V, fols. 99 r.-109 r.—J. Copia del siglo XVIII: Bibl. AE., *Colección de Privilegios,* t. I, fols. 17 r.-18 v°., n.° 3.—K. Idem id., *Colección Velázquez,* t. VI, fol. 195 r.—L. Idem id., *Colección Gayoso,* t. I, fols. 11 r.-18 r., n.° 3.—M. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 56 r.-59 v°.—N. Idem id., cód. 18.001, escr. n.° 611.

EDS.: a. Risco: *Esp. Sagr.,* XXXVII, Ap. XI, págs. 329-337.—b. Escandón: *Historia,* n.° XI, págs. 467-475, según a.—c. La Fuente: *Historia eclesiástica,* III, n.° 52, págs. 511-513.—d. Llorente: *División de obispados,* págs. 106-111.—e. Flo-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

riano: *Diplomática,* II, n.° 175, págs. 296-305, según B y señalando las variantes con C.—f. Larragueta: *Colección,* n.° 17, págs. 59-69, según B.

FACSIM.: Millares: *Paleografía,* págs. 66-68, lámina XLV; lo publica parcialmente.

REG.: Vigil: *Asturias monumental,* I, pág. 60, A, 18.—Barrau-Dihigo: *Étude,* n.° 62, págs. 158-160.—Larragueta: *Catálogo,* n.° 16, págs. 11-12.

OBS.: Barrau-Dihigo juzgó sólo rehecho este documento (*loc. cit.,* págs. 53-56 y 158-160), pero Sánchez-Albornoz le califica con entera razón de «monstruoso» (*Serie de documentos,* págs. 310-312), opinión hoy compartida por todos (Cf. Floriano, *op. cit.,* págs. 305-308, y Emilio Sáez: *El obispo Froarengo,* págs. 226-227, texto y nota 34).

## 96

[866-905]

### ALFONSO III dona a Fernanda Gudesteiz las iglesias de San Martín y San Juan de Baños, a orillas del río Limia y cerca de Santa Comba.

Perdido. Noticia en:

a. Venta de dichas iglesias hecha por la propia Fernanda Gudesteiz al presbítero Homar en 5 de diciembre de 905. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fols. 42 v°.-43 r. Publicado por Sáez: *Documentos gallegos,* n.° 16, págs. 428-430, y por Floriano: *Diplomática,* II, n.° 182, págs. 334-335, con fecha 3 de diciembre.

La donación aquí reseñada hubo de ser otorgada antes de 5 de diciembre de 905, en que Fernanda Gudesteiz dispone ya de las iglesias recibidas del Rey Magno.

## 97

### 906, abril, 11. Oviedo.

ALFONSO III, hijo de Ordoño I y cuarto de los reyes después de Alfonso el Casto, juntamente con su mujer Jimena y sus hijos García, Ordoño, Gonzalo, Fruela y Ramiro, confirma a la Iglesia de Oviedo las donaciones de sus antepasados y da a la misma, entre otros muchos bienes, *in territorio Tinegio, secus flumen Arganza, monasterium sancte Marie cum sua uilla integra cum suis adiacentiis et uillas cum deganeis quas habent in Gallicia, iuxta flumen Minei, cum ecclesiis que sunt in Berreto, ad Portum Abbati, Frexineto.*

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Facta scriptura testamenti et traddita ecclesie Sancti Salbatoris sedis Oueto illius, in presentia episcoporum atque ortodoxorum quorum subter habentur signacula, die tercio idus aprilis, discurrente era DCCCC quadragesima quarta, anno feliciter regni nostri XXXVIIII, in Dei nomine commorantes in Ouecto.

B. Copia del siglo XIV: *Regla Colorada* de Oviedo, fols. 8 v°.-10 v°.—C. Copia del siglo XIV: *Libro de los Privilegios* de Oviedo, fols. 133 v°.-135 r.—D. Copia del siglo XVIII: *Cédula* de Felipe V, fols. 53 v°.-55 v°.

EDS.: a. Cotarelo: *Alfonso III*, Ap. 13, págs. 653-656.—b. Floriano: *Diplomática*, II, n.° 187, págs. 350-354, según B.—c. Larragueta: *Colección*, n.° 18, págs. 69-73, según B.

REG.: Vigil: *Asturias monumental*, I, pág. 60, A, 19.—Barrau-Dihigo: *Étude*, n.° 65, págs. 163-164.—Larragueta: *Catálogo*, n.° 17, págs. 12-13.

OBS.: Barrau-Dihigo tacha este documento de falso (*loc. cit.*, págs. 62-63 y 163-164). En contra de esta opinión, Sánchez-Albornoz lo considera «más cerca de un original auténtico del Rey Magno» que otros que el hispanista francés juzgó rehechos (*Serie de documentos*, págs. 312-315). Pero este juicio de Sánchez-Albornoz no se compagina muy bien con el hecho de haber calificado de monstruoso —como en efecto lo es— el doc. de 20 de enero de 905 (cf. *Catálogo*, n.° 95), que sirvió de modelo sobre el que fue calcado el que ahora nos ocupa, indudablemente tan falso como aquel otro. Cf. Floriano, *loc. cit.*, págs. 354-355, y Emilio Sáez: *El obispo Froarengo*, págs. 226-227.

## 98

[906], abril, 27? Lugo.

ALFONSO III y su mujer la reina Jimena restituyen a Flacencio Tritoniz y a Aldoreto Tritoniz la iglesia de San Julián de Mos, situada junto al río Miño y cerca de la ciudad de Lugo, que le había confiscado el rey como consecuencia de las revueltas sobrevenidas en Galicia.

Facta cartula confirmationis et scriptura firmitatis presenti concilii die quinto? kalendas maii, era DCCCCXIIII[a].

B. Pseudo-original en perg. de 550 x 300 mm., aproximadamente. Cursiva visigótica alargada, bastante extraña, tal vez del siglo XI: Insto. Valencia de Don Juan, Envío 139-11: Archivo, Bandeja 1 A-1. Está algo deteriorado, presentando rotos y manchas, uno de los cuales alcanza al día, cuya lectura es, por tanto, dudosa.—C. Copia del siglo XVIII: *Tumbo nuevo* de Lugo (ejemplar del AC. Lugo, Est. 11, n.° 5), fol. 19 v°., según el «original gótico del Palacio Episcopal

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

de Mondoñedo» y con la data: «die kalendas martii, era DCCCCXIII[a]».—D. Copia del siglo XVIII: *Memorias* de Piñeiro, III, fol. 49 r., según C.—E. Copia del siglo XIX: *Colección* Cañizares, Carpeta 1.ª, n.° 18, según C y D.

EDS.: a. García Conde: *Diploma de Alfonso III*, págs. 3-4, según E; corrige la fecha en 905, por considerar muy probable que el escriba omitiese, por descuido, el rasgullo de la X en la era, disminuyendo su valor.

REG.: Risco: *Esp. Sagr.*, XL, págs. 123-124, según D, por lo que como éste coloca el doc. en 1.° de marzo de 875.—Villamil y Castro: *Exposición*, núm. 182, pág. 23, según el perg. B, propiedad suya por entonces, del que dice está «fechado en las kalendas de Marzo de la era DCCCCXIV».—Barrau-Dihigo: *Étude*, n.° 33, págs. 136-137, según el P. Risco.

OBS.: Barrau-Dihigo tiene este diploma por dudoso: «l'analyse que Risco a donné de cette charte suffit à nous convaincre qu'elle ressemble beaucoup à un acte apocryphe» (*loc. cit.*, pág. 136, nota 82). Y Vázquez de Parga va más allá que el erudito galo, juzgándolo totalmente falso (*Los obispos*, pág. 464). Sin embargo, el principal obstáculo que existe para admitir su autenticidad, que sería la suscripción del obispo lucense Recaredo, atestiguado así seis años antes de la mención de Flaviano en la Crónica Albeldense (ed. Gómez Moreno: *Las primeras crónicas*, pág. 605), desaparece con sólo suponer que el diploma tiene, como tantos otros, la fecha errada, siendo, en realidad, del año 906, y lo sucedido fue que el escriba del mismo omitió el rasguillo de la X en la era. De todas maneras, y aun considerando obligada tal corrección, el determinar el grado de autenticidad de este documento requiere un complejo y detenido estudio, que no es este el lugar ni la ocasión de abordar.

## 99

906.

ALFONSO III contesta a la pretensión del pueblo y clero de Tours, relativa a la compra de una corona imperial de oro y pedrería, que los de Tours le ofrecían por medio de sus legados Mansión y Dato, a fin de restaurar la iglesia de San Martín, reducida a cenizas por los normandos. Promete enviar varias naves a Burdeos, en donde sus enviados se entrevistarían con el duque Amalvino, amigo suyo, y recogerían la corona, la cual, de ser del agrado del monarca, quedaría en poder de éste, que remitiría el precio señalado, y si no la devolvería por los mismos portadores, juntamente con una considerable limosna para la fábrica de la citada iglesia. Y contestando a algunas preguntas de los de Tours, dice el Rey Magno ser lo cierto que el apóstol cuyo sepulcro

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

está en Galicia, es Santiago Zebedeo, el Boanerges, el que fue degollado por Herodes, explicando, por último, cómo vino a parar a Galicia su venerado cuerpo.

In hoc anno qui est incarnatione Domini DCCCCVI, indictione VIIII.

B. Copia del siglo XII: *Pancarte Noire* de Saint Martin de Tours, fols. 100-101. Este cartulario, compilado entre los años 1132 y 1137, pereció en un incendio el año 1793, aunque la escritura aquí reseñada había sido ya copiada por varios autores (Cf. Barrau-Dihigo: *Recherches,* pág. 86) y reproducida en más de una ocasión.

EDS.: a. André Duchesne: *Bibliotheca,* pág. 50.—b. Baluze: *Miscellanea,* VII.—c. Cuper: *AA., SS.*, t. VI, mes de julio, parte I, núm. V.—d. Flórez: *Esp. Sagr.*, XIX, págs. 346-349, según a, con algunas correcciones tomadas de b y c (cf. pág. 105); de aquí sacamos nosotros la ficha, pues no hemos podido consultar las ediciones anteriores.—e. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. XXVII, págs. 57-60, según d.—f. Floriano: *Diplomática,* II, n.° 185, págs. 339-342, según e, con abundante bibliografía, y el estado de la cuestión sobre esta escritura.

OBS.: En torno al problema de su autenticidad existe una bibliografía muy copiosa (cf. Barrau-Dihigo, *op. cit.,* pág. 86, notas 3 y 4; y Floriano, *op. cit.,* págs. 342-345). Después de cuanto se ha escrito sobre la misma, nada hay que oponer a la conclusión de Barrau-Dihigo, que considera a esta carta como una falsificación en su forma actual, si bien reconoce que ha sido rehecha sobre una escritura auténtica (*loc. cit.,* págs. 86-91). Ultimamente su autenticidad ha sido defendida por Hüffer (*La idea imperial*, págs. 11-12) y, siguiéndole, por Menéndez Pidal (*El Imperio,* págs. 29-33), pero sin aportar razones sobre las ya aducidas por Barrau-Dihigo. Véase, finalmente, Sánchez Candeira: *El «regnum-imperium»,* págs. 13-15, nota 13, con un excelente resumen crítico de los estudios realizados sobre el problema de autenticidad que plantea esta importante escritura.

## 100

907, ¿septiembre, 22? Zamora.

ALFONSO III dona al monasterio de San Pedro y San Pablo de *Tunis,* situado en tierras de Zamora, la vila de Perdices, junto al río Esla.

Facta scriptura donationis et testamenti die X° kalendas *(sic)*, era DCCCC$^{a}$. X$^{va}$ V$^{a}$, anno feliciter regni nostri X$^{vo}$ I°, commorantes in ciuitate Zamora, residentes troni solium in Dei nomine Oueto.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 149 r., 1.ª col.-y v°., 1.ª y 2.ª cols. Lleva las confirmaciones de Ordoño II y Alfonso IV.

EDS.: a Barrau-Dihigo: *Étude,* Ap. II, págs.. 177-178, que suple el nombre del mes, omitido por el copista, valiéndose del codice 712 de la BN.—b. Cotarelo: *Alfonso III,* Ap. 14, págs. 657-658, omitiendo, como el *Tumbo,* el nombre del mes.—c. Floriano: *Diplomática,* II, n.° 139, págs. 357-358; sigue a Barrau-Dihigo para suplir el nombre del mes, pero se equivoca y le da el de octubre.

REG.: Barrau-Dihigo, *loc. cit.,* n.° 66, pág. 164.—Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 19, pág. 34, colocándolo, con interrogantes, en 22 de septiembre, pero aunque sigue en ésto a Barrau-Dihigo, no recoge la edición debida el propio erudito francés.

OBS.: Barrau-Dihigo, *loc. cit.,* pág. 164, nota 88, a fin de completar la data de este diploma, aporta el testimonio del códice 712 de la BN., donde se lee: «X kalendas octobris», es decir, 22 de septiembre. Pero en este caso está en desacuerdo la era con el año del reinado, pues el 41.° del reinado de Alfonso III va desde el 27 de mayo de 906 (ocupó el trono en ese mismo mes y día del 866; cf. M. Rubén García: *La pretendida asociación,* págs. 39-56) al 27 de mayo de 907. Este hecho, ya señalado por el propio Barrau-Dihigo y en el que insiste también Sánchez Belda *(loc. cit.,* pág. 34, nota 1), torna muy poco digna de crédito la data que nos ha conservado el tardío códice 712 de la BN., por lo que, y con todas las reservas, señalamos, entre interrogaciones, el mes de septiembre para este documento, que, más probablemente, fue otorgado en uno de los primeros cinco meses del año 907; tal vez, y por razones que no podemos dar ahora, en el mes de febrero.

## 101

[905-910], enero, 28.

ALFONSO III ratifica a la Iglesia de Lugo y a su obispo Froilán la donación que había hecho anteriormente de la vila de Braga con su diócesis y dependencias.

In era DCCCLXXIII, V° kalendas februarii.

B. Pseudo-original en perg. Minúscula visigótica de fines del siglo XI: AD. Braga, Gaveta de Braga, n. 1; designa con el nombre de Flaiano al obispo de Lugo, haciéndole sucesor de Froilano.—C. Copia del siglo XII-XIII: *Liber Fidei* de Braga, fol. 10 r. y v°., n.° 17 y 18; en realidad es un sólo documento, aunque dividido en dos partes, como se vé en B; los dos mencionados obispos lucenses llevan aquí el mismo nombre de Froilán.—D. Copia del siglo XVIII: *Rerum Memorabilium,* II, fol. 3 r. y v°., según C.—E. Copia del siglo XVIII: *Copias de Lugo,* fols. 37 r.-38 r., según C.

EDS.: a. Contador de Argote: *Memorias,* III, doc. III, págs. 395-398, según



INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

C.—b. Risco: *Esp. Sagr.*, XL, Ap. XVII, págs. 379-380, según a (el comienzo falta en Risco, que reproduce sólo la segunda parte).—c. Alberto Feio: *O têrmo*, págs. 4-8, según B; «lido pelo original em cotejo com o apógrafo do Liber Fidei», atribuyéndolo a Alfonso III y señalando como fecha posible la de 905.—d. Floriano: *Diplomática*, II, n.° 176, págs. 309-311, según B, pero, además de otros descuidos, transcribe, con error: «In era dccc iii[a]»; lo coloca en el año 905.—e. Da Costa: *Liber*, n.° 17-18, págs. 230-240, según C y señalando las variantes con B.

FACSIM.: Peres y Cerdeira: *Historia*, I, pág. 444.

TRAD.: Contador de Argote, *loc. cit.*, págs. 398-400.

REG.: Barrau-Dihigo: *Étude*, n.° 16, pág. 123, que sólo conoció la muy defectuosa ed. de Contador de Argote, por lo que, como éste, lo coloca bajo el año 835, atribuyéndolo, por tanto, a Alfonso II.

OBS.: Barrau-Dihigo estima falso este documento (*loc. cit.*, págs. 81-82 y 123), mientras que para Pierre David es auténtico en cuanto al fondo, pero interpolado y antedatado, y debe atribuirse a Alfonso III y a los años en que este monarca verifica la ocupación y organización administrativa de las tierras situadas entre el Miño y el Mondego (*Études historiques*, págs. 148-149). Desde luego, cronológicamente hay que colocarlo entre 905 y 910, unicos años en que coexisten Alfonso III y los obispos Nausto y Froarengo, que suscriben el diploma. Pero la autenticidad de éste no queda salvada con esta corrección de fecha, pues el doc. es claramente falso, según lo calificó acertadamente Barrau-Dihigo. Véase, al respecto: Sáez: *Los ascendientes*, págs. 10-11, nota 11; Floriano, *loc. cit.*, págs., 311-314, y Vázquez de Parga: *Los Obispos*, pág. 463.

## 102

[880-910].

ALFONSO III ordena a Lucido y Aldroito que no se opongan ni entorpezcan la entrega a la Iglesia de Santiago y al obispo Sisnando de las vilas de César, San Julián y Palacio, como ya las había concedido Alfonso II al templo apostólico, y dona, además, a dicha sede el *commissum* que había tenido Julián Diligato.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 5 v°., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XXVIII, fols. 26 v°.-27 r.; lo incluye entre los documentos de Alfonso IV.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia*, II. Ap. XIII, págs. 26-27, según B.—b. Floriano: *Diplomática*, II, n.° 123, pág. 134, según B.

REG : Barrau-Dihigo: *Étude*, n.° 39, pág. 140.

OBS.: Como se ve, este doc. cerece de fecha. Cotarelo (*Alfonso III*, páginas

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

293-294 y 664) propone, sin comentario, la de año 883, y Floriano *(op. cit.,* pág. 136) le da la comprendida entre 869 y 880. Es evidente, sin embargo, que el diploma de 30 de junio de 880 *(Catálogo,* n.° 65) implica que Sisnando acababa de ser nombrado obispo de Iria, por lo que el doc. que ahora nos ocupa hubo de ser otorgado en fecha posterior, según ha señalado con acierto Barrau-Dihigo *(loc. cit.,* pág. 140, nota 90). En cuanto a su autenticidad, sospechosa para Barrau-Dihigo *(loc. cit.,* págs. 37 y 140), no puede ponerse en duda según Floriano (*loc. cit.,* págs. 134-136), con quien nosotros estamos de acuerdo.

## 103

[866-910]

**ALFONSO III dona al presbítero Hermemiro la vila de Noalla, en territorio de Salnés, con todos sus habitantes y sus salinas, y un pomar en Cornado.**

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha a la Iglesia de Santiago por Ordoño II y la reina Elvira en 20 de abril de 911. *(Catálogo,* n.° 127).

## 104

[866-910]

**ALFONSO III dona a la Iglesia de Santiago las islas de Ons, *Framio,* Sálvora, Arosa, Sinas y Tambo.**

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha a la misma Iglesia por los reyes Ordoño II y Elvira en 20 de abril de 911. *(Catálogo,* n.° 127).

b. Fundación y dotación del monasterio de San Julián de Arosa por el obispo de Compostela Hermenegildo (s. d), analizada por Yepes: *Coronica,* IV, fol. 45 r.; ed. Pérez de Urbel: *Crónica,* II, pág. 51 b. Esta escritura atribuye la donación que aquí reseñamos a Alfonso II.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 105

[866-910]

ALFONSO III confirma las donaciones hechas a la Iglesia de Iria-Compostela por su padre Ordoño I, y concede, además, a dicha sede diversos bienes, *villae*, iglesias, siervos, etc.

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación hecha a la misma Iglesia por Ordoño II en 22 de abril de 911. *(Catálogo*, n.° 128).

## 106

[866-910]. León.

ALFONSO III, encontrándose en la ciudad de León, acoge la querella presentada por los hijos de Gonnerodis y de su esposo Suario por la posesión de ciertos siervos y heredades en San Vicente de Bama, en el *comisso* de Picosagro, y comisiona al obispo Sisnando para que haga *colomellos diuisionis*, conforme aquellos pedían.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha a la Iglesia de Santiago por Ordoño II en 30 de mayo de 912. *(Catálogo*, n.° 135).

## 107

[866-910]

ALFONSO III sentencia en el pleito que sostenían Lupela y Muzurri por la posesión de este último y su familia, que Lupela reclamaba como siervos.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha a la Iglesia de Santiago por Ordoño II y la reina Elvira en 2 de junio de 912. *(Catálogo*, n.° 137)

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 108

[866-910]

**ALFONSO III confirma al cenobio de San Julián de Samos y a su abad Ofilón en la posesión de todos los bienes y haciendas donadas por sus antepasados al expresado monasterio.**

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha al mismo monasterio por Ordoño II en 1.° de agosto de 922. (*Catálogo*, n.° 192).

b. *Agnitio* fechada en 4 de octubre de [944], referente a la restauración del monasterio de Samos. (*Catálogo*, n.° 186).

c. Confirmación hecha al mismo monasterio por Ordoño III en 19 de marzo de 951. (*Catálogo*, n.° 297).

d. Confirmación hecha al mismo monasterio por Sancho I en 17 de junio de 962. (*Catálogo*, n.° 332).

e. Confirmación hecha al repetido monasterio por Vermudo II en 13 de agosto de 993. (*Catálogo*, n.° 394).

## 109

[866-910]

**ALFONSO III recibe la donación de la vila de Valga, con todas sus dependencias y habitantes, hecha en su favor por Baltario.**

Perdido. Noticia en:

a. Donación de la misma vila hecha a la Iglesia de Santiago por Fruela II en 25 de octubre de [924]. (*Catálogo*, n.° 212).

## 110

[866-910]

**ALFONSO III concede a la Iglesia de Santiago la vila de Valga, que había sido donada a dicho rey por un cierto Baltario.**

Perdido. Noticia en:

a. Donación de la misma vila a la citada Iglesia, hecha por Fruela II en 25 de octubre de [924]. (*Catálogo*, n.° 212).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 111

[866-910]

**ALFONSO III autoriza a Munio y Vistriberga para que, una vez satisfechos al rey quinientos sueldos de plata, puedan recoger en el archivo de la Catedral de Oviedo las escrituras pertenecientes al monasterio de Cambre, que habían sido depositadas allí por los fundadores del cenobio.**

Perdido. Noticia en:

a. Escritura por la que Gutier y Aloito, cumpliendo lo ordenado a la hora de la muerte por su hermano Munio, abad de Santa María de Cambre, entregan este monasterio con todas sus pertenencias al de Antealtares y se someten a la dirección del abad Adulfo.

REG.: *Archivo Abreviado*, fols. 89 v°-90 r., según el mazo 92, fol. 16, y el mazo 96, fol. 14, del monasterio de San Martín, y con la data: «Era de 970». Sobre esta escritura, que podemos considerar perdida, cf. Yepes: *Coronica*, V, fol. 63 r. (en la ed Pérez de Urbel: *Crónica*, II, pág. 308 a-b), y también López Ferreiro: *Apuntes*, pág. 145, e *Historia*, II, págs. 311-312, que le asignan año 942. Desde luego, la data que nos ha conservado el *Archivo Abreviado* (año 932) es inadmisible, pues el doc. tiene que ser posterior al 26 de septiembre de 942, en que todavía no era Baltario, que lo suscribe, obispo de Tuy (cf. M. Rubén García: *Viliulfo*, págs. 67-68). Pero como la escritura aparece confirmada también por Hermenegildo de Lugo, que no alcanzó la dignidad episcopal hasta uno de los primeros meses del año 950, justamente cuando Viliulfo sucede a Baltario en la sede tudense (M. Rubén García, *loc. cit.*, págs. 68-69), hemos de concluir en que: o el doc. en cuestión es de uno de esos meses del año 950, o, lo que parece más probable, se trata de una escritura apócrifa.

## 112

[866-910]

**ALFONSO III recibe la donación de la quinta parte de las vilas de *Boruene* y *Maganes*, situadas junto al Miño, hecha en su favor por unos libertos que las habían recibido, a su vez, de su señor Teoda, hijo del conde Alfonso Betote.**

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha por Ordoño III a la Iglesia de Santiago en 5 de marzo de 951. (*Catálogo*, n.° 296)

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 113

[866-910]

ALFONSO III funda y dota el monasterio de San Pedro de Rocas, edificado sobre el emplazamiento de un eremitorio en el que se había retirado un cierto Gemondo.

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación hecha al mismo monasterio por Alfonso V en 23 de abril de 1007. (*Catálogo*, n.° 450).

## 114

[866-910]

ALFONSO III dona a la Iglesia de Santiago la isla de Oeste.

Perdido. Noticia en:

a. Agregación de la diócesis de Tuy a la sede de Santiago, acordada por Alfonso V en 29 de octubre de 1024. (*Catálogo*, n.° 471).

## 115

[869-910]

La reina doña JIMENA, mujer de Alfonso III, recibe la donación de varios siervos de la vila de San Vicente de Bama, en el *comisso* de Picosagro, hecha en su favor por los hijos de Suario y Gonnerodis.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha a la Iglesia de Santiago por Ordoño II en 30 de mayo de 912. (*Catálogo*, n.° 135).

Colocamos el documento perdido después de 869, porque en tal fecha debe ser fijado el matrimonio de la reina Jimena. (Cf. Sánchez-Albornoz: *Problemas*, Ap. III, págs. 78-82).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 116

[869-910]

La reina doña JIMENA, mujer de Alfonso III, recibe la donación de la mitad de los siervos que pertenecían a Lupela, hecha en su favor por esta última.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha a la Iglesia de Santiago por Ordoño II y su mujer Elvira en 2 de junio de 912. (*Catálogo*, n.° 137).

La escritura perdida hubo de ser otorgada después de la sentencia de Alfonso III, también perdida, sobre la reivindicación de esos mismos siervos por Lupela (cf. *Catálogo*, n.° 107).

## 117

[869-910]

ALFONSO III y la reina Jimena confirman la donación hecha por Ordoño I a la Iglesia de Iria-Compostela concediéndole un espacio de seis millas alrededor de la tumba del Apóstol, espacio comprendido entre los ríos Ulla y Tambre.

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación hecha a la misma Iglesia por los reyes Ordoño II y Elvira en 29 de enero de [915]. (*Catálogo*, n.° 141).

b. Confirmación a la misma Iglesia hecha por Alfonso V en 30 de marzo de 1019. (*Catálogo*, n.° 467).

## 118

[869-910]

ALFONSO III y su mujer la reina Jimena amplían a la Iglesia de Santiago en doce millas el radio en torno de la tumba apostólica.

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación hecha a la Iglesia de Santiago por los reyes Ordoño II y Elvira en 29 de enero de [915]. (*Catálogo*, n.° 141).

b. Confirmación hecha a la misma Iglesia por Alfonso V en 30 de marzo de 1019. (*Catálogo*, n.° 467).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 119

[869-910]

ALFONSO III y su mujer la reina Jimena reciben la donación de las vilas de Cela, Pravia y Peirayo, situadas en el valle de Nendos, junto al río Mero, hecha en su favor por Spasando y Remfurco.

Perdido. Noticia en:

a. Donación a la Iglesia de Santiago hecha por los reyes Ordoño II y Elvira en 20 de enero de 917. (*Catálogo*, n.° 158).

## 120

[869-910]

La reina doña JIMENA, mujer de Alfonso III, recibe la donación de la vila de *Pelagio*, situada entre los ríos Parga y Ladra, con la iglesia de San Martín y los libertos que habitaban en dicha vila, hecha en su favor por el presbítero Scissa.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha a la Iglesia de Santiago por Ordoño II y su mujer Elvira en 18 de mayo de 920. (*Catálogo*, n.° 171).

## 121

[869-910]

ALFONSO III y su mujer la reina Jimena donan a Gundesindo y Senior la vila de Santa Leocadia, situada en el valle de Parga, con todas sus dependencias.

Perdido. Noticia en:

a. Cambio efectuado en 17 de septiembre de 1016 por Munio Nuniz y otros, representantes todos del monasterio de Aranga, con el diácono Gutier Munionis y su hermana la religiosa Munia, dueños del de Sobrado. Copia del siglo XIII: *Tumbo* de Sobrado, I, fol. 9 r. y v°., n.° IX, bajo el título: «Karta commutationis inter monasterium Superaddi et monasterium Arange».

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 122

[910]

ALFONSO III y la reina Jimena donan a la Iglesia de Santiago la suma de quinientos metcales de oro, encargando a San Genadio, obispo de Astorga, de su entrega a dicha sede.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha a la misma Iglesia de Santiago por Ordoño II en 30 de enero de 915. (*Catálogo*, n.° 142).

Colocamos el doc. perdido en el año 910, último del reinado de Alfonso III, porque la noticia que nos lo ha conservado indica claramente que la piadosa disposición del Rey Magno fue formulada poco antes de su muerte, y porque San Genadio, cumplidor de la regia voluntad, no comenzó su episcopado hasta después de 899 (cf. Flórez: *Esp. Sagr.*, XVI, págs. 129-135, y Palomeque: *Episcopologio*, n.° 21, págs. 32-36).

## 123

[866-910]

ALFONSO III confirma en la escritura otorgada por el rey Silo en favor de los presbíteros Pedro, Avito y Valentino en 23 de agosto de 775 (*Catálogo*, n.° 6).

## 124

[866-910]

ALFONSO III confirma en la escritura otorgada por su padre Ordoño I en favor de Audofredo y de otro presbítero en 17 de abril de [857] (*Catálogo*, n.° 38).

## 125

910, junio, 7. Lago.

Todos los condes del territorio Lucense prometen a ORDOÑO II reconstruir las casas destruídas en la ciudad y en su coto, según órdenes recibidas personalmente del rey, y establecer-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

se allí con sus mujeres antes del día de San Pedro, fecha en que debía estar terminada la tarea; pagarle los tributos del año anterior, y abonarle en concepto de tributo cada uno cuatro talentos de oro para el año siguiente por las kalendas de septiembre.

Actus placitus in ciuitate Luco, die VII° idus iunii, era DCCCCX^v^ VIII^a^.

B. Copia del siglo XIII: *Tumbo viejo* de Lugo, fols. 36 v°.-37 r., n.° 80, bajo el título: «De illa ciuitate laborare de Luco».—C. Copia del siglo XVIII: *Tumbo nuevo* de Lugo, fol. 33 r.

EDS.: a. Cotarelo: *Alfonso III*, Ap. 16, págs. 659-660.—b. García Conde: *Laborare de Luco*, págs. 13-14, según B; lo da como inédito.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales*, n.° 22, pág. 35.

OBS.: Este doc. inspira alguna sospecha a Emilio Sáez (*Los ascendientes*, pág. 53, nota 102), pero Sánchez-Albornoz lo cita repetidamente (*La sucesión*, pág. 109, por ej.) sin dudar de su autenticidad, que yo estimo segura (cf. M. Rubén García: *Ilduara Eriz*, pág 220, nota 17).

## 126

[910-911]

ORDOÑO II dona al presbítero Gundesindo la iglesia de San Juan a orillas del río Ave, en el territorio de Braga, según la había recibido el monarca del abad Honorico, quien se la había dado con la condición de que mientras viviese el citado presbítero, gozase de la mitad de los frutos.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha a la Iglesia de Santiago por el propio Ordoño II y su mujer la reina Elvira en 20 de abril de 911. (*Catálogo*, n.° 127).

Naturalmente, el documento perdido hubo de ser otorgado antes del 20 de abril de 911, en que Ordoño II hace entrega a la Iglesia de Santiago de la expresada de San Juan.

## 127

911, abril, 20.

ORDOÑO II y la reina Elvira donan a la Iglesia de Santiago y al obispo Sisnando, *pro anima diue memorie genitoris nostri*

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

*domni Adefonsi,* gran número de alhajas y ornamentos de iglesia, varios siervos cogidos a los musulmanes, la isla del Grove, en territorio del Salnés, excepto la vila de Ardia, propiedad de un cierto Pedro, la vila de Noalla, con sus hombres y sus salinas, un pomar en Cornado, según su padre Alfonso III lo había concedido al presbítero Hermemiro y éste a Santiago, y, en el territorio bracarense, la iglesia de San Juan a orillas del Ave, según se la había donado el abad Honorico a los otorgantes y luego éstos al presbítero Gundesindo. Confirman también la concesión de las islas de Ons, *Framio*, Sálvora, Arosa, Sinas y Tambo, hecha a la Iglesia del Apóstol por Alfonso III.

Facta serie testamenti sub die XII° kalendas maii, era nongentesima quadragesima VIIII[a].

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fols. 5 v°., 2.ª col.-6 r., 1.ª y 2.ª cols.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XX, fols. 13 r.-14 v°.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. XXX, págs. 64-66, según B.

REG.: Sáez: *Los ascendientes,* pág. 89, n.° 1, según a.

## 128

911, abril, 22.

ORDOÑO II confirma al obispo Sisnando y a la Iglesia de Santiago las concesiones que hicieron a la misma su abuelo y su padre.

Facta testamenti serie sub die X° kalendas maii, era DCCCC[a]. X[va]. VIIII[a].

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 6 v°., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XXI, fols. 14 v°.-15 r.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. XXXI, págs. 67-68, según B, pero descuidadamente; transcribe la data así: «era DCCCCXXXXVIIII».

REG.: Sáez: *Los ascendientes,* págs. 86-89, nota 40, n.° I, según a.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 129

[911]

ORDOÑO II, *Dei gratia Hyspaniarum rex*, juntamente con su mujer la reina Elvira, a petición de doña Paterna, acota los términos del monasterio de San Salvador de Cines, fundado por el diácono Iriense Sisnando Menéndez, hijo de Paterna.

B. Copia notarial, en perg., hecha el 22 de abril de 1349, y de la que sólo se conserva el fragmento superior, faltando la data: Colección particular del Sr. Vaamonde Lores.

FACSIM.: Vaamonde Lores: *Escritura,* pág. 268.

REG.: *Archivo Abreviado,* fol. 95 v°., según el mazo 97, fol. 15, del monasterio de San Martín, y con la data: «era de 919».

OBS.: La fecha, que falta en B, puede ser restituída por la que da el *Archivo Abreviado,* aunque corrigiendo el evidente error del anónimo abreviador de esta documentación, que no tuvo en cuenta el rasguillo de la X, pues la era debía venir expresada así: DCCCCX$^{v}$ VIIII. Por lo demás, el diploma en cuestión tiene que ser anterior al 27 de junio de 911, en que doña Paterna hace ya referencia al mismo (*Catálogo,* n.° 130), aunque ello carece de importancia, pues es notoriamente falso.

## 130

911, junio, 27.

ORDOÑO II y su mujer la reina Elvira confirman en el diploma por el que doña Paterna, después de haber conseguido de dichos reyes la acotación de los términos del monasterio de San Salvador de Cines, por ella fundado, que se extendían por las feligresías de Santa María de Cuíña, Santo Tomás de Salto, San Justo de Mandayo, Santa María de Cullergondo y San Esteban de Vivente, lo entrega todo al abad Savarigo y a su congregación del expresado monasterio, sujeto a la Regla de San Benito.

Noto die V$^{e}$ kalendas iulii, era DCCCCX$^{v}$ VIIII.

B. Pseudo original en perg. de 890 x 280 mm., escrito en cursiva visigótica muy caligrafiada, seguramente del siglo XII.—C. Copia notarial, en pergamino, hecha el 22 de abril de 1349.—D. Copia simple, en papel, letra del siglo XVII.—E. Testimonio de 25 de agosto de 1744, expedido en Santiago. (Todos estos ejemplares se hallan en la Colección particular del Sr. Vaamonde Lores).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

EDS.: a. Vaamonde Lores: *Escritura,* págs. 270-272, según C.

FACSIM.: Vaamonde Lores, *op. cit.,* lám., sin número, entre págs. 268-269 y fragmento en pág. 290 (del pseudo-original).

REG.: *Archivo Abreviado,* fol. 95 v°., según el mazo 97, fol. 15, del monasterio de San Martín, y con la data: «Era de 919», evidentemente errada, por no haber tenido en cuenta el rasguillo de la X.

OBS.: Esta escritura es evidentemente falsa. Además de otras muchas anomalías, que no es este el lugar de señalar, es suficiente consignar que la suscripción del rey aparece concebida en estos términos: «Hordonius II rex hanc kartulam testamenti a me concesa confirmans», lo que, por sí sólo, demuestra que se trata de un texto apócrifo.

## 131

911, septiembre, 28. *Aliobrio.*

Junta de prelados y magnates celebrada en *Aliobrio* ante ORDOÑO II, en la cual el obispo de Mondoñedo, Savarico, solicita sean delimitados los términos de lo que Alfonso III había concedido al monasterio y sede de San Martín Dumiense y a su obispo Rosendo, delimitación que se lleva a cabo por orden del rey.

In era DCCCC.X$^{v}$ VIIII$^{a}$, IIII$^{o}$ kalendas octobris.

B. Pseudo-original en perg. de 645 x 300 mm., escrito en redonda visigótica de mediados del siglo XI: AD. Braga, Colecção Cronológica, caixa 1, n.° 1.—C. Copia del siglo XII-XIII: *Liber Fidei* de Braga., fols. 10 v°.- 11 v°., n.° 19.—D. Copia del siglo XVII: *Rerum Memorabilium,* III, fol. 157 v°., según C.

EDS.: a. Contador de Argote: *Memorias,* III, doc. V, págs. 408-410, según C, pero fechándolo, con error, en 921.—b. Flórez: *Esp. Sagr.,* XVIII, Ap. IX, págs. 320-321; 2.ª ed., Ap. IX, págs. 315-317; según a y fechándolo, por tanto, también en 921.—c. *PMH., DC.,* n.° XVII, págs. 11-12, según «...olim ex autographo, in scrinio archiepiscopali Bracharensi existente», es decir, según B, que los editores juzgaron original.—d. Ferro Couselo: *Los petroglifos,* Ap. II páginas 198-199, según b, pero modificando la data en: «era DCCCCXVIIII», también equivocada, por haber omitido el rasguillo de la X.—e. Da Costa: *Liber,* n.° 19, págs. 240-242, según C y señalando las variantes con B.

TRAD.: Contador de Argote, *op. cit.,* págs. 410-413.—Ferreira: *Esboço historico.* págs. 76-91, según Contador de Argote.

OBS.: Para Barrau-Dihigo este diploma «n'est à priori suspecte» (*Étude,* página 95, y Pierre David le considera igualmente auténtico *Études historiques,* págs. 163-164). Por el contrario, Floriano, después de dejar sentado en un lugar (*Diplomática,* II, pág. 115) que se trata de un doc. auténtico, afirma un poco

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

más adelante (pág. 117) que está «evidentemente interpolado», con lo cual despoja a su opinión de todo valor. Para nosotros, la autenticidad de este diploma es indiscutible.

## 132

[911]

ORDOÑO II hace donación al monasterio de San Martín Pinario de la vila denominada *Placemitos*, en el territorio de Postmarcos, en donde está edificada la iglesia de San Martín de Oleiros, y se la concede con todas sus pertenencias y demarcada por sus límites.

Perdido. Noticia en:

a. *Archivo Abreviado*, fol. 165 r., según el mazo 168, fol. 14, del monasterio de San Martín, y con la data: «era de 919», aunque al margen, y de la misma mano, figura esta otra: «S. Martin de Oleiros. Era 913».

Por supuesto, la fecha que figura al margen es completamente absurda. En cuanto a la otra: «era 919», está errada por descuido del copista, que no tuvo en cuenta el rasguillo de la X. El doc. perdido tenía con toda seguridad, por lo tanto, la data: «era DCCCC$^{v}$ VIIII», año 911.

## 133

[912], abril, 19.

ORDOÑO II y su mujer la reina Elvira suscriben el diploma por el que Sisnando, obispo de Santiago, y el cabildo de esta Iglesia, confirman al abad Guto y a los monjes de San Martín Pinario en la posesión de este monasterio y de otros bienes, entre los cuales figuran la iglesia de Santa María de la Corticela, la mitad de la isla de Arosa con su iglesia y salinas, la iglesia de Santa Eulalia de Arealonga, con la otra iglesia próxima de San Cristóbal de Alobre, la iglesia de San Vicente del Grove, la de San Jorge de Vea y, en fin, el monasterio de San Sebastián del Picosagro y San Lorenzo del Picosagro, con las penas *(clamores)* en que incurriesen los habitantes del coto monasterial.

Noto die [XIIII] kalendas maii, era DCCCC [LI].

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

B Psesudo-original en perg., escrito en cursiva visigótica de fines del siglo XI: AHN., San Martín Pinario, Carpeta 512, n.° 2; sumamente deteriorado y con grandes rotos, uno de los cuales alcanza a la fecha, que completamos por la edición del P. Yepes, hecha indudablemente sobre este mismo pergamino.—C. Copia autorizada del año 1648: BS. Santiago, *Executoria,* fols. 36 r.-37 v°., según «un mazo de pergaminos intitulado Mazo 37 [del archivo de San Martín], el que estaba en la primera hoja, en latín y letra antigua... estaba con sus plomos pendientes con sus hilos pegados», y con la data: «quarto calendas augusti, concurrente era norgentesima quinquagesima», o sea 29 de julio de 912; redacción completamente distinta a la de B y mucho más ampliada que ella.

EDS.: a. Yepes: *Coronica,* IV, Ap, escr. XI, fol. 436 r. y v°., según B, pero muy defectuosamente.—b. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. XXXII, páginas 69-71, según a.—c. *El archivo del monasterio,* págs. 124 a- 125 b, según C, aunque plagada de erratas y con muchos defectos.

REG.: *Archivo Abreviado,* fol. 89 r., según el mazo 92, fol. 7, del monasterio de San Martín, y con la data: «era de 915» *(sic).—Archivo destruído,* página 82 b, según la caj. 3, letra A, pieza 4, del mismo monasterio, y con la data «XIII kalendas maii, era DCCCC. LI».—Sáez: *Los ascendientes,* pág. 89, núm. 2, según b.—Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 24, pág. 36, según B y con fecha 913, que es la que da el ms.

OBS.: Sobre la fecha de este documento y sobre su autenticidad, más que dudosa, véase lo que decimos en nuestro trabajo: *El monasterio de San Sebastián,* págs. 19-22.

## 134

[911-912]

**La reina JIMENA, ya viuda, confirma a la Iglesia de Santiago donación de quinientos metcales de oro que su marido Alfonso III había hecho poco antes de morir a dicha sede.**

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha a la misma Iglesia por Ordoño II en 30 de [enero] de 915 *(Catálogo,* n.° 143).

La confirmación aquí reseñada hubo de ser posterior a 20 de diciembre de 910, en que murió Alfonso III (cf. Barrau-Dihigo: *Recherches,* págs. 277-281), y anterior a 30 de mayo de 912, en que según una escritura de tal fecha (*Catálogo,* n.° 135), la reina Jimena ya había muerto.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 135

912, mayo, 30.

ORDOÑO II da a la Iglesia de Santiago y a su obispo Sisnando varios siervos de la vila de San Vicente de Bama, en el *comisso* de Picosagro, que habían sido de la reina Jimena, madre del otorgante, la cual los había recibido en donación de los hijos de Suario y Gonnerodis. Y el monarca decreta que dichos siervos, a quienes somete como libertos al patrocinio del obispo Sisnando, se conviertan después de los días del prelado en ingenuos, sólo obligados, como todos los de Galicia, al pago del *tributum quadragesimale*.

Facta serie testamenti die IIIº kalendas iunii, era DCCCCª.Iª.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago. fols. 6 vº., 2.ª col.-7 r., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XXII, folios 15 r.-16 r.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia*, II Ap. XXXIII, págs 72-74, según B.

REG.: Sáez: *Los ascendientes*, págs. 86-89, nota 40, núm. IV, según a.

## 136

[910-912]

ORDOÑO II recibe la donación de la cuarta parte de los siervos que pertenecían a Lupela, hecha en su favor por los hijos de esta última.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha a la Iglesia de Santiago por el propio Ordoño II y su mujer Elvira en 2 de junio de 912. (*Catálogo*, n.º 137).

## 137

912, junio, 2.

ORDOÑO II y su esposa Elvira, a petición del obispo Sisnando, donan a la Iglesia de Santiago una heredad y los siervos que vivían en ella, parte de los cuales habían sido donados ante-



INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

riormente a la madre del otorgante y otra parte pertenecía a éste, igualmente por donación, y determinan que paguen a dicha sede lo que los demás de su condición estaban obligados a pagar al rey.

Facta scriptura IIIIº nonas iuniis *(sic)*, era DCCCCL.

B Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 7 r., 1.ª y 2.ª cols.—C. Copia del siglo XVIII: AHN., Consejos, Leg. 4.179, pieza 2.ª fols. 138 r.-143 r. D. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, esc. XXIII, fols. 16 r.-17 r.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia,* II Ap. XXXIV, págs. 74-76, según B, pero haciendo referencia, con error, al folio 9.

REG.: Sáez: *Los ascendientes,* pág. 89, núm. 3, según a.

## 138

**912, junio, 27.**

ORDOÑO II, juntamente con la reina Elvira, y por consejo de Sisnando, obispo de Santiago, dona al monasterio de San Martín Pinario y a su abad Guto el lugar de *Uesulio, ubi edificata est ecclesia in honorem beatissimi Martini episcopi,* y el lugar llamado Pinario, con todas sus pertenencias, confirmándole en la posesión de la iglesia de Santa María de la Corticela, *ubi prius fuit uestrum monasterium,* con sus altares de San Esteban, San Silvestre y Santa Comba y todas sus dependencias.

Noto die Vº kalendarum iulii, currente era DCCCCLª.

A. Original en perg. escrito en cursiva visigótica: Bibl. AH., Sala 1.ª, Cajón 1; muy bien conservado, tiene la primera línea escrita en letras mayúsculas alargadas y muy hermosas.—B. Copia notarial hecha en Santiago el 14 de mayo de 1269, en perg. de 530 x 447 mm.: AHN., San Martín Pinario, Carpeta 512, n.º 1; con muy escasas variantes respecto al original; está más deteriorado que éste.—C. Copia del siglo XVI: BS. Santiago, *Pleyto del Arzobispo,* fol. 511 r. y vº., con la data: «quinto calendas iulli, currente era 950», traslado muy incorrecto.

EDS.: a. Yepes: *Coronica,* IV, Ap., escr. X, fol. 435 r. y vº., muy defectuosamente.—b. Ferro Couselo: *Los petroglifos,* Ap. XIX, págs. 230-231, según C. y omitiendo las suscripciones.

REG.: *Archivo destruído,* pág. 82 a-b, según la caj. 2, letra A, pieza 1.ª, del monasterio de San Martín, indicando era el «privilegio original en pergamino con los plomos y en estado ininteligible, por lo cual le acompañaban dos copias, una

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

en un perg. legalizada y otra en papel simple»; es decir, reseña el original A y la copia notarial B, más una tercera simple que desconocemos.—Ibidem id., pág. 82 b, según la caj. 3, letra A, pieza 4, fol. 13, del citado monasterio, una compulsa autorizada, en perg., hecha el año 1503; una copia simple, en papel, al fol. 33; y en el fol. 17, otra compulsa del año 1503.—Sáez: *Los ascendientes*, pág. 90, n.° 4, según a.—Sánchez Belda: *Documentos reales*, n.° 23, pág. 35 (sólo la copia B, que éi fecha, por descuido, en 1279).

## 139

914, diciembre, 1.°

ORDOÑO II, pensando en su cercana muerte, dona a la Iglesia de Mondoñedo y a su obispo Savarico el valle de Jornes, con la iglesia de San Juan y cuarenta hombres tributarios que habían de pagar anualmente sendos corderos y cuarteros de trigo.

Factum testamentum die kalendas decembris, era DCCCCLII.

B. Copia notarial del siglo XIII en perg. de 290 x 185 mm.: AHN., Mondoñedo, Carpeta 1.185, n.° 5.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.*, XVIII, Ap. VI, págs. 315-316; 2.ª ed., Ap. VI, págs. 310-311.—b. Hinojosa: *Documentos*, n.° 1, págs. 1-2.

REG.: Sáez: *Los ascendientes*, págs. 86-89, nota 40, n.° V, según a.—Sánchez Belda: *Documentos reales*, n.° 25, pág. 36.

## 140

914, diciembre, 6.

ORDOÑO II y su mujer la reina Elvira confirman a la Iglesia de Santiago las donaciones hechas a la misma por Alfonso III de las vilas de San Román, en el suburbio de León, de Parada, en el Bierzo, y de Bustomayor, a la falda del monte Capeloso, y por Egilo, abuela de la reina, de la vila de Amío con la iglesia de San Mamed; de la de Peñalba, en Babia, y de la de Parada, con la iglesia de San Salvador, en el Bierzo.

Facta testamenti carta die VIII° idus decembris, era DCCCCª. Lª. IIª.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 7 v°., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XXIV, fol. 17 r. y v°.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. XXXVI, págs. 80-81, según B; imprime, con error: «die IIII idus decembris», aunque en la cabeza del doc. estampa, correctamente, 6 de diciembre.

REG.: Sáez: *Los ascendientes,* pág. 90, núm. 5, según a.

## 141

[915], enero, 29. Zamora?

ORDOÑO II y su mujer la reina Elvira confirman a la Iglesia de Santiago diversas donaciones de sus antepasados, entre ellas la que su abuelo Ordoño I había hecho de seis millas en torno a la tumba apostólica y la de doce millas, desde el Ulla hasta el Tambre, concedidas por su padre Alfonso III, y le donan, además, otras doce millas, desde San Vicente del Pino hasta Iria, y el *comisso* de Picosagro, según lo había tenido el abad Gundesindo, y las dos Mahías, Alta y Baja, según las poseyeran Lucido y Munio. Fue otorgado el documento a consecuencia de una reunión celebrada en Zamora, en la que se acordó restablecer los obispados de Tuy y Lamego, cuyos titulares estaban refugiados en la diócesis Iriense.

Facta scriptura testamenti simulque confirmationis sub die quarto kalendas februarii [era DCCCCª. Lª. III].

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fols. 8 r., 2.ª col.-9 r., 1.ª col.; la era está al margen, casi invisible, en letra de principios del siglo XIII.—C. Copia del siglo XVI: AC. Orense, *Diversarum,* V, fols. 65 r.-66 v°., según B.—D. Copia del siglo XVIII: AHN., Consejos, Leg. 4.179, pieza 2.ª, fols. 144 r.-149 v°.—E. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XXVI, fols. 18 v°.-20 r.

EDS.: a. González de Acevedo: *Memorial,* págs. 85-88, incluyendo un fragmento, interpolado con posterioridad a su supuesta expedición, que se refiere a la contienda sostenida ante los reyes por Recaredo, obispo de Lugo, y Gundesindo, obispo de Santiago (cf. *Catálogo,* n.° 183), y que así figura, en efecto, en todas las copias conservadas de este diploma.—b. Flórez: *Esp. Sagr.,* XIX, págs. 349-352, que, al igual que a, incluye el citado fragmento.—c. *Representación contra el Voto,* Ap. IX, págs. 15-16, según b.—d. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. XXXVII, págs. 82-85, omitiendo el fragmento interpolado y las suscripciones, que publicó aparte (Ap. XLV, págs. 101-102); ed. muy defectuosa.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

REG.: Pérez de Urbel: *Historia,* III, n.° 75 bis, págs. 1081-1082 (las suscripciones, que creyó había omitido López Ferreiro); n.° 90, pág. 1088 (las suscripciones, refiriéndolas al citado fragmento; es decir, lo mismo que publicó aparte López Ferreiro), y n.° 75, pág. 1081 (el díploma, sin las suscripciones).—Sáez: *Los ascendientes,* pág. 90, n.° 7.

OBS.: Como ha demostrado satisfactoriamente Emilio Sáez (*Sancho Ordóñez,* pág. 30, nota 24), es evidente que estas suscripciones no pertenecen al fragmento interpolado, que publicó López Ferreiro separadamente, sino al doc. de 29 de enero de [915] arriba reseñado. Respecto a la autenticidad de este diploma, estamos totalmente de acuerdo con la tesis de su falsedad, sostenida por Barrau-Dihigo (*Recherches,* pág. 106, nota) y reiterada últimamente por Emilio Sáez (*Los ascendientes,* pág. 90, nota 48; *El obispo Froarengo,* pág. 224, nota 24, y *Sancho Ordóñez,* pág. 30, nota 24).

## 142

915, enero, 30.

ORDOÑO II y su mujer la reina Elvira dan al obispo Sisnando y a la Iglesia de Santiago la vila de Cornelhã, con la iglesia de San Tomé, junto al río Limia, a cambio de quinientos metcales de oro que Alfonso III y la reina Jimena donaron a dicha sede, porque la citada catedral se hallaba bien surtida de cálices, patenas, coronas, etc., y por lo mismo era preferible emplear aquéllos en socorro de los pobres y peregrinos.

Facta scriptura testamenti uel conmutationis sub die IIIº kalendas februarii, era DCCCCª. LIIIª.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 8 r., 1.ª y 2.ª cols.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Composteia, escr. XXV, fols. 17 v°.-18 r.

EDS.: a. *PMH., DC.,* n.° XIX, pág. 13, según copia del siglo XIV cuyo paradero ignoramos.—b. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. XXXVIII, págs. 85-87, según B, omitiendo varias suscripciones, entre ellas la del obispo Frunimio.

REG.: Sáez: *Los ascendientes,* pág. 90, n.° 8, según a y b.

## 143

915, [enero], 30. Zamora.

ORDOÑO II y su esposa Elvira donan a la Iglesia del Apóstol la vila de Cornelhã, en lugar de quinientas monedas de oro,

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

que le había dejado Alfonso III. En el documento se hace historia de lo sucedido a la piadosa disposición del Rey Magno: Había confiado éste aquellas monedas a San Genadio, obispo de Astorga, para que las llevase a la Iglesia de Santiago. La reina Jimena, ya viuda, confirmó la ofrenda de su marido. Pero el obispo no pudo dar cumplimiento al encargo, porque el rey García había cerrado todos los caminos hacia Santiago. Por ello, retuvo Genadio el dinero en su poder hasta que, muerto García, recibió comisión de Ordoño para que hiciese entrega del mismo a la Iglesia del Apóstol. Entonces, de acuerdo con el obispo Sisnando, y visto que las monedas no serían de ningún provecho en el tesoro de dicha Iglesia, hace donación a ésta de la vila de Cornelhã.

Facta serie testamenti et concessionis sub die quod ma manet (sic) III kalendas, discurrente era DCCCCª. IIIª., anno feliciter regni nostri Iº. conmorantes in Dei nomine in ciuitate Zamora.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fols. 7 vº., 2.ª col.-8 r., 1.ª col.—C. Copia del siglo XIV: *Tumbo B* de Santiago, fols. 159 vº.-160 r.—D. Copia del siglo XVII: *Rerum Memorabilium,* I, fol. 133 r. y vº.—E. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XXVII, fols. 20 r.-21 r.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.,* XIX, págs. 352-354, omitiendo el párrafo que recoge la confirmación posterior de Ramiro III.—b. *PMH., DC.,* n.º XVIII, págs. 12-13, «ex apographo authentico saeculi XII in Publico Archivo servato».—c. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. XXXIX, págs. 87-89, según B (publicación incompleta y no muy cuidadosa).

REG.: Sáez: *Los ascendientes,* pág. 90, n.º 8.

OBS.: En todas las copias conservadas de este diploma falta el nombre del mes; pero en otra redacción del mismo, en que se suprimen las alusiones al obstruccionismo del rey García, viene expresado el mes de enero (cf. *Catálogo,* n.º 142).

## 144

915, febrero, 19.

Los reyes ORDOÑO II y ELVIRA conceden al monasterio de San Isidro de Dueñas y a su abad Pedro el lugar en que está edificado con sus adyacencias y términos, que señalan.

Facta scriptura testamenti XI kalendas martii, era DCCCCLIII..

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

EDS.: a. Yepes: *Coronica,* IV, Ap.; escr. XXIIII, fol. 445 r. y v°.

REG.: Pérez de Urbel: *Historia,* III, n.° 61, pág 1075, según a, pero con la data, inexplicable: «XV kalendas, Martii, Era DCCCCXLVIIII», o sea, 15 de febrero de 911.—Sáez: *Los ascendientes,* pág. 90. n.° 9, según a.

## 145

915, mayo, 4.

ORDOÑO II acoge la petición presentada por el abad Kintila, el diácono Pedro y el presbítero Gemundo, relativa al pleito que por la posesión de las iglesias de Santa María y San Vicente, *que sunt fundatas in castrum Actonium, et Sancte Marie ad radicem ipsius castri, iuxta fluuio Cauis,* sostenían Arianoi y Ermesindo, y nombra al conde don Arias para que dirima la cuestión.

Sub die IIIIª. nonas magii, era DCCCCLIIIª.

B. Copia del siglo XIII en perg. de 660 x 300 mm., aproximadamente: Monforte de Lemos, Colección particular del Sr. Bóo Pita.

## 146

915, septiembre, 1.°

ORDOÑO II y su mujer la reina Elvira confirman a la Iglesia de Lugo, cuya antigüedad recuerdan, la donación de Braga y Orense, hecha por Alfonso II, y le entregan el monasterio de San Cristóbal de Labruja, situado en el territorio de Tuy, a orillas del río Limia, y otras vilas e iglesias en los territorios de Braga, Limia y Toroño, rogando al prelado lucense Recaredo que de las iglesias *que in Nauiensi comitatu sunt posite* conceda los tributos a la sede de León.

Facta series testamenti scripture contramutationis seu confirmationis sub die quod erit kalendas setenbrias, era DCCCCª. Lª. IIIª.

B. Copia del siglo XII-XIII: *Liber Fidei* de Braga, fols. 8 v°.-9 r., n.° 14, bajo el título: «Preceptum Ordonii rex»; sólo figura la suscripción del rey.—C. Copia del siglo XIII: *Tumbo viejo* de Lugo, fol. 8 r. y v°, n.° 9, bajo el tí-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

tulo: «Testamentum Ordonii regis» y con la data: «era DCCC.LIII[a]», en que el copista omitió una C al transcribir la fecha (cf. Barrau-Dihigo: *Note sur le Tumbo,* pág. 593, texto y nota 8); además de la de Ordoño, inserta las confirmaciones de la reina Elvira, de varios obispos y abades y de otros personajes. —D. Copia del siglo XVIII: *Tumbo nuevo* de Lugo, fols. 13 r.-14 r.—E. Idem id., fols. 16 r.-17 r.

• EDS.: a. Contador de Argote: *Memorias,* III, doc. IV, págs. 401-403, según B.—b. Risco: *Esp. Sagr.,* XL, Ap. XXI, págs. 396-399, según D o E; omite el título.—c. Da Costa: *Liber,* n.° 14, págs. 232-234, según B y señalando las variantes con b.

TRAD.: Argáiz: *La Soledad,* III, pág. 446.—Contador de Argote, *loc. cit.,* págs. 404-407.

REG.: Sáez: *Los ascendientes,* págs. 90-91, núm. 10, según b.—Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 26, págs. 36-37.

OBS.: Este diploma inspira sospechas a Barrau-Dihigo (*Étude,* pág. 90, nota 62) y Pierre David lo considera totalmente falso (*Études historiques,* págs. 157-158), opinión compartida por Emilio Sáez (*op. cit.,* págs. 90-91, texto y nota 51 bis; y *El obispo Froarengo,* pág. 225) y que nosotros suscribimos (véanse nuestros trabajos sobre *Hermogio,* págs. 74-75, y *El Obispado,* págs. 286-287).

## 147

**915.**

**Los reyes ORDOÑO II y ELVIRA confirman el llamado «testamento» de San Genadio.**

Factum et confirmatum testamentum era DCCCC[a]. LIII[a].

EDS.: a. Yepes: *Coronica,* IV, Ap., escr. XXVIII, fols. 447 r.-448 r.—b. Rodríguez López: *Episcopologio,* II, Ap. IV, págs. 469-479.

TRAD.: Rodríguez López, *op.* y *loc. cits.*—Matías Rodríguez: *Historia,* Ap., nota 15, págs. 751-754.

OBS.: Acerca de la fecha de este documento, cuyo paradero ignoramos, véase Flórez: *Esp. Sagr.,* XVI, págs. 141-142, texto y nota; y frente a él, Rodríguez López, *op. cit.,* págs. 37-38, nota 1, cuyas razones deciden a preferir la de año de 915, dada ya por el P. Yepes.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 148

916, enero, 9.

Los reyes ORDOÑO II y ELVIRA donan el lugar de Valdecésar al abad Servando, para que construya un monasterio bajo la advocación de San Juan.

Facta carta testamenti die quod fuit V idus ianuarii, anno secundo regni regis Hordonii, era DCCCCLIIIIª.

A. Original perg. 365 x 270 mm. Cursiva visigótica. AC. León: Fondo de los monasterios, n.º 905. Lleva la confirmación posterior de Ordoño III.

EDS.: a. Risco: *Esp. Sagr.*, XXXIV, Ap. VI, págs. 433-434.

REG.: García Villada: *Catálogo*, n.º 905, pág. 127.—Sáez: *Los ascendientes*, pág. 91, núm. 11, según a.

## 149

916, abril, 16.

ORDOÑO II delimita la diócesis de León y le concede numerosas iglesias, entre las cuales distingue, en Galicia, las *diocesales* de Valcarce, Balboa, Triacastela, Cervantes, Navia, Ibias, Virigo, *Arbosola*, Suarna, Travesas de Freixo, Ousende y Neiro; y en la población costera, entre los ríos Eo y Masma, las iglesias *offertionales* de Albite, en Val de Bria; San Julián de *Gulfari*, San Esteban de Gugide, Santiago de Reinante, Santa Eulalia de *Ermulfi*, Santa María de Pacios, Santiago de *Triobio*, San Martín de *Esperautani*, Santa María de Faro, San Vicente de *Aslanza*, San Pedro de Arante, Santa Eulalia de Marzán y San Juan de *Viseo*.

Facta series testamenti XVI kalendas madii, era DCCCC. LIIII.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo* de León, fols. 2 r.-3 v°., bajo el título: «Testamentum regis domni Ordonii».—C. Copia del siglo XII en perg. de 480 x 665 mm., escrita en letra carolina: AC. León, Documentos reales n.º 976, con la data: «XV° kalendas maii».—D. Idem id., n.º 977, copia de C. con algunas variantes.—E. idem id., n.º 981, también copia de C.—F. Copia del siglo XIII: *Libro de las Estampas* de León, fols. 1 r.-3 v°., bajo el título: «Testamentum regis domni Ordonii», y con la data como B.

EDS.: a. Risco: *Esp. Sagr.*, XXXIV, Ap. VII págs. 435-438.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

REG.: Barrau-Dihigo: *Sur deux cartulaires*, págs. 542 (la copia F) y 544 (la copia B).—García Villada: *Catálogo*, págs. 57 (la copia F) y 135 núms. 975, 976 y 981 (las copias C, D y E).—Sáez: *Los ascendientes*, págs. 86-89, nota 40, núm. VI, según a

OBS.: Este diploma es falso, como observó Sánchez-Albornoz *(El Obispado*, pág. 340). Sobre su indudable falsedad, cf. etiam Emilio Sáez: *Notas al episcopologio*, pág. 28, nota 115.

## 150

916, julio, 18.

ORDOÑO II y su mujer la reina Elvira donan a la Iglesia de Mondoñedo y al obispo Savarico la de Santa María de Mogor y la vila de Bares con sus ostrareas, devesas y pesqueras.
Noto die XV kalendas augustas, era DCCCCLIIII.

B. Copia de fines del siglo XI o principios del XII en escritura redonda visigótica: Insto. J. Zurita, Caj. fotocopias de Lugo y Mondoñedo, leg. Mondoñedo, XI, n.° 2.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.*, XVIII, Ap. VII, págs. 317-318; 2.ª ed., Ap. VII, págs., 312-313.

REG.: Sáez: *Los ascendientes*, pág. 91, núm. 12, según a.

## 151

916, agosto, 13.

ORDOÑO II, *Hispaniarum rex*, a quien acompaña la reina Elvira, concede a la sede Dumiense y a su obispo Savarico varias iglesias junto al río Miño, en tierra de Lemos, a saber: la de Santa Marina de *Barro*, con las de Santa Comba, San Salvador, San Cristóbal, Santa Agueda, Santiago de *Loueros*, San Martín, Santa Eulalia y San Juan de Riba de Miño.
Facta series testamenti ipsis idibus augusti, discurrente era DCCCCLIIII.

B. Copia de fines del siglo XI o principios del XII, escrita en cursiva visigótica de trazos gruesos y ductus de redonda: Insto. J. Zurita, Caj. fotocopias de Lugo y Mondoñedo, leg. Mondoñedo, XI n.° 7.

EDS.: a. Flórez: *Esp Sagr.*, XVIII, Ap. VIII, págs. 318-319; 2.ª ed., Ap. VIII, págs. 313-214.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

REG.: Sáez: *Los ascendientes,* pág. 91, núm 13, según a.

OBS.: Este diploma, como ha hecho observar agudamente Sánchez Candeira (*El «regnum-imperium»,* págs. 17-18, nota 27), es sospechoso y, por lo menos, ha sido rehecho en la época a que pertenece la copia más antigua conocida, antes reseñada. La fórmula *Ordoniu rex ego Hispaniarum,* con que se inicia; algunas frases que emplea, jamás usadas en la época *(Qusm ob rem concedo ad sedem),* y la mención, prematura para el siglo X, de *omne canonicorum ordine,* le parecen a Sánchez Candeira, y con sobrada razón, a mi juicio, indicios claros de falsedad.

## 152

[916], agosto. 17.

ORDOÑO II y su mujer la reina Elvira delimitan los términos del monasterio de San Salvador de Lérez y le dotan con libros y ornamentos de iglesia, añadiendo la donación de varias heredades, cuyos términos se expresan.

[Facta] series testamenti noto die XVI° kalendarum septembris, currente era DCCCCXXIIII.

B. Copia del siglo XIII en perg. muy deteriorado, del que, además, falta un gran trozo: AHN., Lérez, Leg. 1.230, R. 1.—C. En confirmación hecha por Alfonso XI en 1338; Ibidem id., Leg. 1.235· es una copia coetánea en perg., a la que faltan grandes trozos y el resto está casi ilegible por la humedad (cf. Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 1091 bis, pág. 461).—D. En confirmación de los Reyes Católicos: Idem id., Leg. 1.228, R. 12; incompleta.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.,* XIX, págs. 354-358, que corrige acertadamente la data, evidentemente errada, situando el documento «circa annum 916».

REG.: Sáez: *Los ascendientes,* pág. 91, núm. 14, según a.—Sánchez Belda, *op. cit.,* n.° 27, pág. 37.

OBS.: La fecha está equivocada. Flórez (*loc. cit.,* pág. 30) propone que se lea año 916. Sánchez Belda (*loc. cit.,* pág. 37, nota 2) cree «que debe retrasarse al 915, a juzgar por la confirmación del obispo Martín de Orense», pero tal obispo, inexistente en la sede auriense por esa época (cf. M. Rubén García: *El Obispado,* passim), no es sino una de las muchas anomalías que presenta este diploma, al que Sáez, con sobrada razón, cree, por lo menos, interpolado (*loc. cit.,* pág. 91), pues yo me inclino a juzgarlo más duramente.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 153

[916], agosto, 27.

Los reyes ORDOÑO II y ELVIRA conceden al monasterio de San Cosme y San Damián de León y a su abad Cixila los términos de dicho cenobio, siendo confirmada el acta de donación por los condes Osorio Gutiérrez y su sobrino Gutier Menéndez, hermano de la reina.

6 kalendas septembris, era DCCCC...

B. Copia del siglo XII: *Tumbo* de León, fols. 467 r-468 r.; falta la fecha y sólo tiene tres confirmantes.—C. Copia del siglo XVII: BN., Mss., cód. 773, fol. 73 r.; copia muy inexacta e incompleta y en ella se encuentran confirmaciones posteriores y otras coetáneas equivocadas; de aquí sacamos la fecha, señalada del modo arriba transcrito, aunque el copista indica aparte que es del año 916.

REG.: Sáez: *Los ascendientes,* págs. 9, texto y nota 6, y 91, núm. 15.—Pérez de Urbel: *Historia,* III, n.º 78, pág. 1083, según C.

## 154

916, diciembre, 14.

ORDOÑO II con su mujer Elvira confirma a la sede de León las iglesias situadas entre los ríos Eo y Masma, que Ordoño I había concedido al obispo Frunimio y Alfonso III a Mauro.

Facta scriptura testamenti donationis XVIIII kalendas ianuarii, era DCCCCLIIII.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo* de León, fol. 8 v°., bajo el título: «Testamentum regis domni Ordoni de ecclesias de Masma in Galletia circa Mendonieto». C. Copia del siglo XIII: *Libro de las Estampas* de León, fols. 10 v°.-11 v°., bajo el título: «Item testamentum regis Ordonii de ecclesiis de Masma circa Mendoneto».

EDS.: a. Risco· *Esp. Sagr.,* XXXIV, Ap. VIII, págs. 438-439.

REG.: Barrau-Dihigo: *Sur deux cartulaires,* págs. 541-542 (la copia C) y 544 (la copia B).—García Villada: *Catálogo,* pág. 58 (la copia C).—Sáez: *Los ascendientes,* pág. 91, núm. 16, según a.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 155

[916], diciembre, 18.

**La reina ELVIRA confirma el diploma por el que ORDOÑO II concede numerosos bienes al obispo Frunimio y a la Iglesia de León, consagrada en el palacio de sus antepasados.**

Facta series testamenti XV kalendas ianuarias, era DCCCCª.X'.

A. Original perg. 760 x 435 mm. Cursiva visigótica. AC. León: Documentos reales, n.° 971.—B. Tres copias simples del perg. anterior en el mismo AC. León, n.° 972-973 y 974, con la misma data.—C. Copia del siglo XII: *Tumbo* de León, fols. 5 r.-6 r., bajo el título: «Testamentum regis Ordonii de donatione altaris Sancte Marie», y también con la data igual.—D. Copia del siglo XIII; *Libro de las Estampas* de León, fols. 3 v°.-5 v°., bajo el título: «Item testamentum regis Ordonii», y con la misma fecha que los ejemplares anteriores.

EDS.: a. Risco: *Esp. Sagr.*, XXXIV, Ap. IX, págs. 440-442, que transcribe la data así: «Era DCCCC...», aunque le asigna fecha de 916.

REG.: Barrau-Dihigo: *Sur deux cartulaires*, págs. 541-542 (la copia D) y 544 (la copia C), donde al doc., interrogativamente, año 916.—García Villada: *Catálogo*, págs. 57 (la copia D) y 135, núms. 971 a 974 (los pergs. A y B); supone que A, ateniéndose a la fecha, parece falso.— Sáez: *Los ascendientes*, pág. 92, núm. 17, según a.

OBS.: Desde luego, la data de este diploma está equivocada. Risco, *op. cit.*, pág. 228, le asigna la de 916, sin indicar por qué acepta este año. Aparte de su fecha, este documento plantea un problema de autenticidad, relacionado, naturalmente, con el carácter, original o no, del perg. A, que no es este el lugar ni la ocasión de abordar. Provisionalmente —y ya que ahora sólo nos importa por mencionar a la esposa gallega del rey Ordoño—, lo registramos bajo el año 916, unánimemente aceptado por todos los autores.

## 156

916, diciembre, 28.

**ORDOÑO II confirma en la donación hecha por el arcediano Damondo al monasterio de San Esteban de Atán, al que entrega sus edificios y propiedades, fijando los límites de éstas, que dice haber recibido *de dono et dato per scriptis domnisimi et princibis domni Aurelius, que in tempore domnisimi et princibe nostro domno Adefonso cahtoligo rei qui mici***

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

*Damundo iderunt per scriptis concesit uel confirmabit, sicut et ego confirmo in hunc nostrum monasterio.*

Facta scriptura testamenti Vº kalendas ianuarias, in die Sancti Iacobi apostoli, frater Domini. era DCCCCLIIIIª, regnante domno nostro Aurelio principe sub Domino nostro Ihesu Christo, qui uiuit et regnat Deus in secula seculorum, amen.

B. Pseudo-original en perg. de 409 x 505 mm., escrito en minúscula visigótica de fines del siglo XI o principios del XII: AHN., Lugo, Libro VIII de escrituras (Leg. 736), n.º 117. Lleva la conf. de Sancho I.

EDS.: a. Huerta: *Anales,* II, escr. XIV, págs. 399-401; con muchas erratas y omitiendo las suscripciones.—b. Murguía: *Historia,* IV, Ap. V, págs. 368-373, con la data: «era DCCCCXIIII», o sea año 876.—c. L[ópez] F[erreiro]: *Colección diplomática,* n.º LXXXII, págs. 387-391, según la copia «que directamente sacó el inteligente paleógrafo P. Rodríguez del original que se conservaba en el Archivo de la Catedral de Lugo»; lo coloca en el año 816, pues, afirma, la fecha que expresa el doc. «es la de la confirmación del Rey D. Ordoño II».—d. Vázquez de Parga: *Los documentos,* n.º VI, págs. 674-678, según B, pero, por descuido (cf. págs. 659-660), le asigna la fecha de 28 de enero de 954.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.º 28, págs. 37-38.

OBS.: Sobre la evidente falsedad de este diploma, véanse las palabras que le consagra el propio colector del leg. que lo contiene (cf. Murguía, *op. cit.,* pág. 368) y las que le dedica Vázquez de Parga, *loc. cit.,* págs. 659-660. En cuanto a su fecha, no hay duda de que la expresada por el diploma es, en verdad, la que le atribuyó el falsario, no habiendo razón alguna para pensar, con López Ferreiro, que la misma pueda referirse a la confirmación del doc. por Ordoño II.

## 157

917, enero, 8.

Los reyes ORDOÑO II y ELVIRA conceden a Trasmundo y Recesvindo el lugar de Pardomino, para que construyan un monasterio dedicado a San Andrés.

Facta carta testamenti die quod fuit VIº idus ianuarii, anno tertio regni regis Hordonii, era DCCCC.LV.

A. Original perg. 610 x 305 mm. Cursiva visigótica. AC. León: Fondo de los monasterios, n.º 390.—B. Copia del siglo XII: *Tumbo* de León, fols. 6 vº.-7 vº., bajo el título: «Testamentum regis domni Ordoni de Pardamino».—C. Copia del siglo XIII: *Libro de las Estampas* de León, fols. 7 vº.-9 r., bajo el título: «Item testamentum regis Ordonii de Pardamino».

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

EDS.: a. Risco: *Esp. Sagr.*, XXXIV, Ap. X, págs. 443-445, según B o C.—b. Alvarez y Alvarez: *Monasterios*, doc. n.º 1, págs. 117-119, según A.

REG.: Barrau-Dihigo: *Sur deux cartulaires*, págs. 541 (la copia C) y 545 (la copia B).—García Villada: *Catálogo*, págs. 58 (la copia C) y 126, n.º 890 (el original).—Sáez: *Los ascendientes*, pág. 92, n.º 18.

## 158

917, enero, 20.

ORDOÑO II y la reina Elvira donan al abad Gundesindo las vilas de Cela, Pravio y Peirayo, situadas en el valle de Nendos, junto al río Mero, de las cuales Spasando y Remfurco habían hecho escritura de donación a los reyes Alfonso III y Jimena, que las legaron a su hijo Ordoño.

Sub die XIII kalendas februarii, era DCCCCLV.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 9 r., 2.ª col. y v°., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XXIX, fols. 21 v°.-22 r.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia*, II, Ap. XLI, págs. 92-93, según B, pero con referencia equivocada al folio 8.

REG.: Sáez: *Los ascendientes*, pág. 92, núm. 19, según a.

## 159

917, junio, 26.

Los reyes ORDOÑO II y ELVIRA confirman el diploma por el que Frunimio, obispo de León, concede diversos bienes, en honor de San Cristóbal, a la Iglesia Legionense, en donde estaban las reliquias de este Santo.

Facta series testamenti scripture die VI° kalendas iulias, era DCCCCLV^a^, regnante principe magno uiro domno Ordonio in Legione et prouincie sue, [annos] III [regni sui].

A. Original perg. 500 x 250 mm. Cursiva visigótica. AC. León: Documentos particulares, n.º 1.328; la fecha está algo borrosa, y lo que va entre corchetes, ilegible en la fotografía que utilizo. Cf. etiam Risco: *Esp. Sagr.*, XXXIV, pág. 231.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

EDS.: a. Risco, *op. cit.*, Ap. XI, págs. 445-447, con la data incompleta y defectuosamente transcrita.

REG.: García Villada: *Catálogo*, n.° 1.328, pág. 161.—Sáez: *Los ascendientes*, pág. 92, núm. 20, y *Sobre la cronología*, pág. 356.

## 160

918, enero, 3.

La reina ELVIRA suscribe con su cuñado Fruela y sus hijos Sancho, Alfonso, Ramiro y García la escritura por la que ORDOÑO II concede al obispo Frunimio de León la iglesia de Santiago de Viñayo y varias vilas.

Ncdum die VI° idus ianuarii, era DCCCC.L.VI[a].

B. Copia del siglo XVII: BN., Mss., cód. 773, fol. 66 r. y v°.

REG.: Sáez: *Los ascendientes*, pág. 92, n.° 21.

## 161

918, marzo, 7. León.

Los reyes ORDOÑO II y ELVIRA conceden al monasterio de Eslonza y a su abad Ariulfo una tierra en Sabugo que había sido de Haini.

Facta [scriptura] testamenti uel dotis et donationis die ipsas nonas martias, era DCCCCLVI[a], annos feliciter regni nostri III, in Dei nomine comorantes in cibitate Legionensem, residentes troni solium.

A. Original perg. 510 x 350 mm. Cursiva visigóticca: AHN., Eslonza, Apénd. R. 2; bien conservado, lleva al dorso este título en escritura visigótica: «Testamentum de Fonte de Sabucco», y debajo de él, en letra del siglo XIII, este otro: «Testamentum de terra de Fonte de Sabugo».—B. Copia del siglo XVIII: Idem id., R. 3.—C. Copia del siglo XIX: Idem id., sin signatura. (Las dos copias, según A).

EDS.: a. Barrau-Dihigo: *Chartes*, n.° II, págs. 354-357, según A.—b. Aurelio Calvo: *San Pedro de Eslonza*, Ap. 7, págs. 241-242, también según A, pero muy defectuosamente y suponiéndolo, además, inédito.

REG.: Sáez: *Los ascendientes*, pág. 92, n.° 22, según a.

OBS.: Como ya señaló Barrau-Dihigo, *loc. cit.*, el escriba erró al consignar los años del reinado de Ordoño, poniendo un numeral de menos.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 162

[910-918]

**ORDOÑO II y su mujer la reina Elvira donan a su sobrino Gunterigo las dos terceras partes de la vila de Feá, a orillas del Miño.**

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha por el propio Gunterigo a los condes Gutier e Ilduara en 13 de abril de 918. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 172 r., 1.ª col., bajo el título: «De uilla Fegio in ripa Minei et Fiana. XXXV[a]»: otra copia en el fol. 175 v.º, 1.ª y 2.ª cols., bajo el título: «De Fiana ripa Minei XLVII[a]». Publicado por Emilio Sáez: *Los ascendientes*, Ap. n.º 3, págs. 114-115, según la primera copia reseñada y anotando las variantes con la segunda.

## 163

[918], abril, 24.

**Los reyes ORDOÑO II y ELVIRA donan al monasterio de San Pedro de Montes, fundado por San Fructuoso y restaurado por Randulfo, obispo de Astorga, y por San Genadio, el vaile de Valdueza y dotan generosamente al expresado cenobio.**

**Facta kartula testamenti octauo kalendas maii, era DCCCCXXXVI, luna XIIII.**

B. Copia en perg. de 715 x 490 mm., aproximadamente, escrita en letra redonda visigótica de fines del siglo XI o principios del XII: AC. Astorga, Pergaminos, n.º 106. Tan deteriorado está que resulta ilegible, faltando totalmente la fecha, de la que sólo se lee: «sub era...».—C. Copia del siglo XIV: *Tumbo* de San Pedro de Montes, fols. 1 v°.-2 r., n.º 2, de donde sacamos la data.

EDS.: a. Sandoval: *Fundaciones*, Montes, fols. 20 v°.-22 r., con fecha 27 de abril de 893.—b. Yepes: *Coronica*, II, Ap., escr. XIV, fols. 10 r.- 12 r., con la misma data de a.—c. Berjón: *Nuevo Lucífero*, págs. 241-252, también con la misma fecha.—d. Quintana: El *privilegio*, págs. 98-105, col. 1.ª, según c, y 122-128, según B, supliendo las faltas y rotos por c.

FACSIM.: Quintana, *op. cit.*, págs. 122-123, de B.

TRAD.: En confirmación hecha por Sancho IV en Valladolid el 5 de marzo de 1294. Copiada en el *Tumbo* de Montes, fol. 1 r. y v°., n.º 1, y publicada por Quintana, *op. cit.*, págs. 128-134.

REG.: Pérez de Urbel: *Historia*, III, n.º 49, págs. 1070-1071, según b.—Sáez: *Los ascendientes*, pág. 92, núm. 23.



INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

OBS.: Acerca de la fecha y de la autenticidad, más que dudosa, de este diploma, véanse: Barrau-Dihigo: *Recherches*, págs. 335-337; Pérez de Urbel, *op. cit.*, I, págs. 295, y III, págs. 1070-1071; el mismo: *Sampiro*, págs. 381-382; y Emilio Sáez, *op. cit.*, págs. 35-36, nota 69. Como he dicho en otro lugar (*Hermogio*, pág. 76, nota 18), a mi juicio «se trata de una escritura gravemente interpolada, que ha sido considerada con excesiva benevolencia, tanto por Sáez como por el erudito francés».

## 164

**919, mayo, 18.**

Los reyes ORDOÑO y ELVIRA donan un busto al monasterio de San Cosme y San Damián de Abellar, situado en León, junto al río Torío, y al obispo Cixila.

Notum die XV kalendas iunias, era DCCCCLVII.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo* de León, fols. 7 v°.-8 v°., bajo el título: «Testamentum domni Ordoni principis de busto in Fonte frigida».—C. Copia del siglo XIII: *Libro de las Estampas* de León, fols. 9 r.-10 v°., bajo el título: «Item testamentum regis Ordonii de busto in Fonte frigida».

EDS.: a. Risco: *Esp. Sagr.*, XXXIV, Ap. XII, págs. 448-449.

REG.: Barrau-Dihigo: *Sur deux cartulaires*, págs. 541-542 (la copia C) y 546 (la copia B).—García Villada: *Catálogo*. pág. 58 (la copia C).—Sáez: *Los ascendientes*, pág. 92, núm. 25, según a.

## 165

**919, noviembre, 22.**

ORDOÑO II y su esposa Elvira confirman al monasterio de San Pedro y San Pablo de Triacastela, situado a la falda del Monseiro, y a su abad Santo las donaciones de Gatón, abuelo de la reina, que lo restauró, dotándole con la vila de Ramil y una propiedad de su hijo Savarico, llamada *Tarsina*, y le entregan además ornamentos y libros eclesiásticos.

Facta scriptura testamenti uel concessionis monasterii X kalendas decembris, era DCCCCª Iª.VIIª.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 9 v°., 1.ª y 2.ª cols.—C. Copia del siglo XVIII: AHN., Consejos, Leg. 4.179, pieza 2.ª fols. 156 r.-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

161 v°.—D. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XXX, fol. 22 r. y v°.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. XLII, págs. 94-95, según B.

REG.: Sáez: *Los ascendientes,* pág. 92, núm 26, según a.

## 166

[920], abril, 12.

Los reyes ORDOÑO II y ELVIRA donan al monasterio de San Cosme y San Damián de León y al obispo-abad Cixila la vila de *Monasteriolo.*

Facta series testamenti II idus aprilis, era DCCCCª.XVIIIIª.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo* de León, fols. 386 v°.-387 r., bajo el título «Testamentum quod fecit rex domnus Ordonius et domna Geloira regina de sua uilla nominata Monasteriolo ad monasterium Sanctorum Cosme et Damiani».

REG.: Barrau-Dihigo: *Sur deux cartulaires,* pág. 546, que propone corregir la fecha errada del ms. por la de año 921.—Sáez: *Los ascendientes,* pág. 93, núm. 28, que aduce razones convincentes (*ibidem,* pág. 10, nota 9) en pro del año 920.

## 167

[920] abril, 12.

Los reyes ORDOÑO II y ELVIRA conceden la vila de Sollanzo al monasterio de San Cosme y San Damián, situado en el suburbio de la ciudad de León, junto al río Torío, y a su abad, el obispo Cixila.

Facta series testamenti II idus aprilis, era DCCCC.X'VIIIIª.

A. Original perg. 300 x 500 mm. Cursiva visigótica. AC. León: Fondo de los monasterios, n.° 308.

REG.: García Villada: *Catálogo,* n.° 808, pág. 119, que lo da con su fecha: «era 949, año 911».—Pérez de Urbel: *Historia,* III, n.° 80, págs. 1083-1084, suponiendo que su era debe ser la de 954 o bien 959, años 916 o 921, y afirmando, con error, que el perg. n.° 832 del mismo fondo catedralicio, es un traslado al castellano antiguo de esta carta, cuando en realidad lo es de otra distinta, fechada en 8 de mayo de [920] (cf. Catálogo, n.° 170).—Sáez: *Los ascendientes,* pág. 93, núm. 29, que, con buenas razones (pág. 10, nota 9), coloca este doc. en el año 920.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 168

**920, abril, 12.**

Los reyes ORDOÑO II y ELVIRA conceden al monasterio de San Cosme y San Damián de León, a donde se había retirado Cixila, obispo legionense, el privilegio de inmunidad sobre sus posesiones y territorios.

Facta cartula testamenti II idus aprilis, era DCCCC.LVIII.

A. Original perg. 200 x 300 mm. Cursiva visigótica. AC. León; Fondo de los monasterios. n.° 810.—B. Copia del siglo XII: *Tumbo* de León, fol. 456 v°., bajo el título: «Testamentum quod fecit rex domnus Hordonius et Geloira regina ut non abuissent uillas de Sanctorum Cosme et Damiani super se omicidium nec fossataria nec rossum».

EDS.: a. García Villada: *Paleografía,* I págs. 226-227, según A.—b. Guallart: *Documentos,* n.° III, pág. 172, también según A, silenciando la edición anterior de Villada.

REG.: Barrau-Dihigo: *Sur deux cartulaires,* pág. 546 (la copia B).—García Villada: *Catálogo,* núm. 810, pág. 120 (el original).—Pérez de Urbel: *Historia,* III, n.° 85, pág. 1085 (el original).—Sáez: *Los ascendientes,* pág. 93, núm. 27.

## 169

**[920], abril, 24.**

ORDOÑO II y su mujer la reina ELVIRA entregan a su fiel Tajón la vila de San Miguel de Ríosequillo, situada en Tierra de Campos, no lejos de Boadilla, y reciben de dicho Tajón un caballo y dos mulas.

Notum die V feria, VIII kalendas maii, era DCCCCLXVIII.

B. Copia del siglo XII: *Becerro* de Sahagún, I, fol. 172 r., 2.ª col. y v°., 1.ª col., bajo el título: «Carta de Sancto Michaele super Bobatella que fecit Ordonius rex ad Taione».

EDS.: a. Barrau-Dihigo: *Chartes,* n.° III, págs. 357-359.

REG.: Vignau: *Indice,* pág. 2, doc. núm. 7, que lee: «VIII kalendas iunii» datándolo, por tanto, en 25 de mayo, con lo que concuerdan todos los elementos cronológicos de la data, una vez corregida la era «DCCCCLXV III» en era «DCCCCLVIII».

OBS.: La fecha de este diploma está, en efecto, errada, pues en 930 Ordoño II ya había muerto. De otro lado, no puede ser posterior a 921, ya que la

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

reina Elvira murió en este año (cf. Sáez: *Los ascendientes,* págs. 31-32, nota 58). Barrau-Dihigo *(op. cit.,* pág. 357, nota 4) propone rectificar el año por el de 920, pero también la feria, que debe ser IIª en lugar de Vª, pues la lectura, completamente segura, de «VIII kalendas maii», obliga a esa rectificación para que concuerden todos los elementos cronológicos de la data.

## 170

[920], mayo, 8.

Los reyes ORDOÑO II y ELVIRA dan al monasterio de San Cosme y San Damián de Abellar, para vestido de los monjes, sustento de los pobres y luz de los altares, la vila de Abelgas.

Facta series testamenti VIII idus maii, era DCCCCª.

B. Copia del sigto XII: *Tumbo* de León, fols. 468 r.-469 r., sin título y con la data arriba transcrita.—C. Traslado del notario eclesiástico Juan González, tomado de otro traslado de 1398, en perg. de 540 x 390 mm., vertido al castellano antiguo: AC. León, Fondo de los monasterios, n.° 832, con la data de año 920.

REG.: Barrau Dihigo: *Sur deux cartulaires,* pág. 545, según B, pero con la data «era DCCCCª. LVIIª», año 919, que no figura en el ms.—Pérez de Urbel: *Historia,* III, n.° 82, pág. 1084, según B, y n.° 80, págs. 1083-1084, según C, que cree, equivocadamente, es un traslado del diploma de los reyes Ordoño y Elvira otorgado, probablemente en 12 de abril de [920], que nada tiene que ver con el que ahora nos ocupa (cf. *Catálogo,* n.° 167).—Sáez: *Los ascendientes,* página 92, núm 24, con fecha 919, siguiendo a Barrau-Dihigo *(Ibidem,* pág. 9, texto y nota 7).

## 171

920, mayo. 18.

ORDOÑO II y su esposa la reina Elvira donan a la Iglesia de Santiago la vila de *Pelagio,* situada entre los ríos Parga y Ladra, con la iglesia de San Martín y los libertos que habitaban en dicha vila, todo lo cual había sido entregado por el presbítero Scissa a la reina Jimena.

Facta serie testamenti die XVª. kalendas iunii, era DCCCCª. Lª. VIIIª.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fols. 9 vº., 2.ª col.-10 r.,

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XXXI, fols. 22 v°.-23 v°.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. XLIII, págs. 96-97, según B.

REG.: Sáez: *Los ascendientes,* pág. 93, núm 30, según a.

## 172

920, septiembre, 2.

La reina ELVIRA confirma el diploma por el que ORDOÑO II entrega al monasterio de Sahagún la mitad de las salinas situadas en Barniedo.

Facta scriptura donationis IIII nonas septembris, era DCCCCLVIII.

B. Copia del siglo XII: *Becerro* de Sahagún, 1, fols. 177 v°., 2.ª col.-178 r., 1.ª col., bajo el título: «Testamentum Ordonii regis de salinas de Barnelio».

EDS.: a. Barrau-Dihigo: *Chartes,* n.° IV, págs. 360-361.

REG.: Vignau: *Indice,* pág. 3, doc. núm. 8.—Sáez *Los ascendientes,* página 93, núm. 32, según a.

## 173

920, octubre. 1.°

Los reyes ORDOÑO II y ELVIRA confirman la donación de la vila de Laguna, hecha por el obispo de Astorga San Genadio a los monjes que habitaban en el Bierzo.

Notum die ipsas calendas octubris, era DCCCCLVIII.

B. Copia del siglo XVIII: AHN., Privilegios de Astorga, fols. 206 v°.-209 r.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.,* XVI, Ap. III, págs. 429-430.—b. Rodríguez López: *Episcopologio,* II, Ap. VI, págs. 484-486, según a.

REG.: BN., Mss., cód. 4.357, fol. 18 r., según el *Tumbo Negro* de Astorga, fol. 42 v°., n.° 136.—Sáez *Los ascendientes,* pág. 89, nota, núm. 32 bis. según b.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 174

920, diciembre, 28.

ORDOÑO II y ELVIRA dan al monasterio de San Cosme y San Damián de León y al obispo Cixila unas tierras en Sollanzo, divididas por el río Porma.

Facta series testamenti V kalendas ianuarias, era DCCCCLVIII.

A. Original perg. 265 x 425 mm. Cursiva visigótica. AC. León: Fondo de los monasterios, n.° 809.

REG.: García Villada: *Catálogo*, núm. 809, págs. 119-120.—Sáez: *Los ascendientes*, pág. 93, núm. 33.

## 175

[920]

El infante GONZALO el Diácono, hijo de Alfonso III, dona poco antes de su muerte a la iglesia de Santiago la vila de Láncara, junto al río Neira.

Perdido. Noticia en:

a. Cambio hecho a la misma Iglesia por Ordoño II en 17 de enero de [921], (*Catálogo*, n.° 176).

b. Cambio hecho a la misma Iglesia por Ordoño II en 27 de febrero de 922. (*Catálogo*, n.° 185)

Entre estos documentos las variantes son de escasa consideración, en lo que concierne a la noticia de la donación hecha por el infante Gonzalo. En cuanto a la fecha en que ésta debió de ser otorgada, le asignamos la de 920, pues a fines de este año falleció Gonzalo, según señaia acertadamente Cotarelo (*Alfonso III*, págs. 564-566).

## 176

[921], enero, 17.

ORDOÑO II, con el consentimiento del obispo Sisnando y de su Cabildo, cambia a la Iglesia de Santiago las vilas de Oza, que había heredado de su padre Alfonso III, y Cela, a orillas del Mero, que también había sido de Alfonso III por donación de Renfurco, por la de Láncara, situada en terri-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

torio Lucense, junto al río Neira, que su hermano Gonzalo había legado a dicha Iglesia poco antes de morir.

Facta cartula testamenti uel conmutationis sub die XVI kalendas februarii, era DCCCCª. L. IIIIª.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 9 r., 1.ª y 2.ª cols.—C. Copia del siglo XVIII: AHN., Consejos, Leg. 4.179, pieza 2.ª, fols. 150 r.-155 v°., con la misma data.—D. Copia del siglo XVIII; *Chartularum* de Compostela, escr. XXVIII, fol. 21 r. v°., con igual data.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia,* II Ap. XL, págs 90-91, según B, pero transcribe, con error: «die XIII kls. februarii», aunque asigna al diploma, correctamente, el día 17 de enero; le da año 916, como el ms.

REG.: Sáez: *Los ascendientes,* págs. 86-89. nota 40, núm. X, según a, pero corrigiendo el año en 921.

OBS.: Acerca de esta rectificación de la fecha, cf. Emilio Sáez (*loc. cit.,* página 80), que, siguiendo a Cotarelo (*Alfonso III,* pág. 566), la fija en el año 921. Creemos acertada tal corrección.

## 177

921, febrero. 20.

La reina ELVIRA confirma el privilegio por el que ORDOÑO II concede al monasterio de Santa Eugenia de Calaveras y a su abad Vitiza diversos bienes.

Facta scribtura testamenti die Xº kalendas marcias, era DCCCCª. Lª. VIIIIª.

A. Original en perg., escrito en cursiva visigótica: AHN., Sahagún, Reales I, n.º 7.

EDS.: a. Escalona: *Historia,* Ap. III, escr. IX, págs. 381 b.-382 b.

REG.: Vignau: *Indice,* pág. 3, doc. núm. 9.—Sáez: *Los ascendientes,* página 93, núm. 34, según *a*.

## 178

[921], marzo, 1.º

ORDOÑO II y su esposa ELVIRA donan diversos bienes al monasterio de San Félix de Castrofruela o Boadilla y a su abad Velasco.

Facta cartula die kalendas marcias, era DCCCCL... *(borrado).*

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

B. Copia del siglo XII: *Becerro* de Sahagún, I, fols. 14 v°., 2.ª col.-15 r. 1.ª y 2.ª cols., bajo el título: «Testamentum Ordonii regis de Sancto Felice de Bobatella et de suo cauto», y con la data arriba expresada, en que una mano posterior borró las cifras «XXXVI» que la seguían.—C. Copia en perg. de 280 x 185 mm., hecha el 6 de diciembre de 1301 por el notario Nicolás Pérez: AHN., Sahagún, Reales I. n.° 8, con la data: «era DCCCC octoagesima sexta»; según B?—D. Copia del siglo XIV en perg. de 270 x 180 mm.: Idem id., n.° 9, con la misma data que C, de la que parece traslado.—E. Copia del Siglo XVIII: AM. Vega, *Libro de Vicarios*, fol. 64 v°., con *la* data: «era DCCCCLXXXVI».

EDS.: a. Barrau-Dihigo: *Chartes*, n.° V, págs. 361-364, según B; siguiendo a Vignau, le da año 921 (cf. pág. 361, nota 4).—b. Serrano: *Cartulario de Vega*, n.° 1, págs. 1-3, según E, pero corrigiendo la fecha por la de año 920 (*op. cit.*, pág. 3. nota 6).

REG.: Vignau: *Indice*, págs. 3-4, doc. núms. 10 y 11 (las tres copias de Sahagún), fijando la fecha, acertadamente, en 921.—Sáez: *Los ascendientes*, página 93, núm. 35, según a y b; lo coloca en el año 921.

## 179

**921, agosto, 8.**

ORDOÑO II, hijo de Alfonso III y de la reina Jimena, dona multitud de lugares a la sede de Oviedo y a su obispo Hermenegildo, entre los que inclayc *ciuitatem Lugo destructam cum ecclesia Sancte Marie.*

Facta scriptura testamenti die VI° idus augustarum, discurrente era DCCCCª. Lª. VIIIIª.

B. Copia del siglo XII: *Liber Testamentorum* de Oviedo, fols. 27 r.-29 v°., bajo el título: «Testamentum Ordonii regis, filii Adefonsi regis et Xemene regine».—C. Copia del siglo XVIII: *Cédula* de Felipe V, fol. 112 v°.

EDS.. a. *Colección de Asturias*, I, págs. 57-59, según transcripción del siglo XVIII, con fecha: III Idus de agosto.

REG.: Vigil: *Asturias monumental*, I, pág. 61; A, 22.—Pérez de Urbel: *Historia*, III, n.° 88, pág. 1086, según B, pero con referencia equivocada a los fols. 25-27.—Sáez: *Los ascendientes*, págs. 86-89, nota 40, núm. XII, según B.—Larragueta: *Catálogo*, núm. 21, pág. 14.

OBS.: Este diploma parece totalmente falso, como ya hizo observar Emilio Sáez, *op. cit.*, págs. 36-37, nota 71.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 180

[921, septiembre, 8].

**ORDOÑO II y su esposa ELVIRA confirman al monasterio de Sahagún y a su abad Egila en la posesión de la vila de San Miguel de Ríosequillo, donada a dicho cenobio por Tajón, siervo del rey.**

**Facta carta era DCCCCLXXIIII et quod VI... *(roto)* idus februarii**

B. Copia del siglo XII: *Becerro* de Sahagún, I, fol. 237 r., 2.ª col. y v°., 1.ª col., bajo el título: «Testamentum regis Ordonii de Sancto Micahele de Riuo Sicco».

EDS.: a. Barrau-Dihigo: *Chartes,* n.° VI, págs. 364-366, que señala el error de la fecha, proponiendo año 921, y, en cuanto al día, VI idus septiembre.

REG.: Sáez: *Los ascendientes,* pág. 93, n.° 36, según a.

OBS.: Nosotros seguimos a Barrau-Dihigo (*loc. cit.,* pág. 364, nota 2) al asignarle fecha.

## 181

[910-921]

**ORDOÑO II y su mujer la reina Elvira conceden en *encomienda* o beneficio a su hermano Gutier Menéndez y a la esposa de éste, Ilduara, la vila de *Villare,* a la falda del Castromao, junto al río Sorga, en el territorio de Búbal.**

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación hecha a Froila Gutiérrez por la infanta Jimena en 6 de enero de 935. (*Catálogo,* n.° 252).

Colocamos el diploma perdido entes de 921, porque en este año murió la reina Elvira (cf. Sáez: *Los ascendientes,* págs 31-32, nota 58).

## 182

[921] octubre, 12.

**ORDOÑO II, a petición del conde Gutier Menéndez y del abad Franquila, a su paso por el valle de Verín, *in VII anno regni nostri*. autoriza la restauración del monasterio de San**

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Esteban de Ribas de Sil, que se encontraba en ruínas, y dona al abad la vila en que se levantaba y sus términos, que señala.

Facta huius series testamenti sub die IIII° idus octubris, era DCCCCª. VIIIIª.

B. Copia simple, imitando la escritura visigótica, en perg. de 690 x 498 mm.: AHN., San Esteban, Carpeta 1.561, n.° 1.—C. Copia notarial de 8 de abril del año 1272 en perg. de 440 x 280 mm.: Idem id., n.° 2.—D. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 264 r., según C, pero con la data: «era DCCCC.L.VIIII»; texto incompleto.

EDS.: a. Yepes: *Coronica,* IV, Ap., escr. XXXI, fol. 450 r. y v°., con la data: «era DCCCCXXXXVII».—b. Vázquez Núñez: *Documentos,* n.° XV, págs. 273-275, con la data: «era DCCCCLVIIII».

REG.: Sáez: *Los ascendientes,* págs. 86-89, nota 40, n.° XIII.—Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 30, pág. 38 (sólo las copias B y C).

OBS.:Sobre la fecha de este diploma, véase Emilio Sáez, *loc. cit.,* págs. 31-32, nota 58, que la fija acertadamente en el año 921, conforme expresa la copia D, que él no conoció.

## 183

[921]. León.

ORDOÑO II y su mujer la reina Elvira, encontrándose en León, resuelven el litigio sostenido ante ellos, los prelados Frunimio y Fortis y otras muchas personas, así seglares como eclesiásticas, por Recaredo, obispo de Lugo, y Gundesindo, obispo de Santiago, sobre los *commissos* de Pruzos y Bezoucos, fallando en el sentido de que, mientras viviese Recaredo, gozase de la mitad de las rentas que tributasen dichos *commissos,* y que a su muerte pasasen íntegros al obispo compostelano.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fols. 8 r., 2.ª col.-9 r., 1.ª col..—C. Copia del siglo XVI: AC. Orense. *Diversarum,* V, fols. 65 r.-66 v°.; según B.—D. Copia del siglo XVIII: AHN., Consejos, Leg. 4.179, pieza 2.ª, fols. 144 r.-149 v°.—E. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XXVI, fols. 18 v°.-20 r.

EDS.: a. González de Acevedo: *Memori l,* págs. 85-88.—b. Flórez: *Esp. Sagr.,* XIX, págs. 349-352.—c. *Representación contra el Voto,* Ap. IX, págs. 15-16, según b.—d. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. XLV, págs. 101-102, según B, fechándole, interrogativamente, en el año 922.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

REG.: Pérez de Urbel: *Historia,* III, n.° 90 pág. 1088, atribuyéndole, entre interrogantes, la data de 21 de febrero *(sic)* de 922.—Sáez: *Los ascendientes,* pág. 94, n.° 37, según d, pero dándole año 921.

OBS.: Este doc., como se ve, carece de fecha. En realidad, se trata de un fragmento interpolado por un copista torpe en el diploma de 29 de enero de [915], a continuación del cual se halla, en efecto, en todas las copias conservadas (cf. *Catálogo,* n.° 141). Ahora bien, Acevedo, Flórez y el autor de la *Representación* lo publicaron tal como se encuentra en las mismas, fechándole, por tanto, en 915. López Ferreiro, en cambio, publicó aparte el fragmento interpolado con las suscripciones que, en realidad, correspondían, no a éste, sino al diploma de 29 de enero de [915], que editó sin ellas, datando dicho fragmento, en el año 922. Y, en fin, Pérez de Urbel, después de publicar las suscripciones, que creyó había omitido López Ferreiro (*loc. cit.,* n.° 75 bis, págs, 1081-1082) y de dar otra vez el mismo doc. sin ellas (n.° 75, pág. 1081), volvió a publicarlas otra vez al referirse al citado fragmento, que fecha en 21 de febrero de 922 (n.° 90, pág. 1088). Su fecha, sin embargo, no puede ser más que la de 921, y ello por una triple razón: en este año muere Elvira (cf. Sáez, *op. cit.,* págs. 31-32, nota 58); en el anterior empieza Gundesindo como obispo de la diócesis compostelana (cf. López Ferreiro, *loc. cit.,* pág. 277), y Fortis no comenzó su episcopado en Astorga tampoco hasta fines del año 920 (cf. Palomeque: *Episcopologio,* n.° 21, págs. 47-51).

## 184

[910-922]

ORDOÑO II concede a un tal Martín la vila de Alcabra o Parada, situada en el territorio de Castela, a orillas del Miño y entre Layas y Castrelo, por sus términos antiguos y con todas sus pertenencias, según la habían tenido Vizoy y Elvira.

Perdido. Noticia en:

a. Cambio hecho por el mismo Ordoño II a la Iglesia de Santiago de las vilas de Oza y Alcabra por la de Láncara en 27 de febrero de 922. (*Catálogo,* n.° 185).

## 185

922, febrero. 27. Santiago.

ORDOÑO II cambia a la Iglesia de Santiago, con consentimiento del obispo Gundesindo y de su cabildo, la vila de Láncara, situada en territorio de Lugo, junto al río Neira, que su hermano don Gonzalo había donado a dicha Iglesia

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

poco antes de morir, por las de Oza, en territorio de Nendos, que Ordoño había heredado de su padre Alfonso III, y Alcabra o Parada, junto al Miño, *in territorio Castelle*.

Facta series testamenti uel commutationis, IIIº kalendas marcii, era DCCCCª. LXª. anno feliciter regni nostri octauo, comorantes in Dei nomine in aulam loci uestri, anno incarnationis Domini nostri Ihesu Christi DCCCCª. XXII.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 10 r., 1.ª y 2.ª cols., con la fecha así: «Facta est series testamenti uel conmutationis sub die III kalendas marcii, era DCCCCª. Lª. Xª», y recogiendo sólo las suscripciones reales y episcopales (omite la del obispo Diego).—C. Copia del siglo XIII: *Tumbo* de Sobrado, 1, fols., 45 vº.-46 r., nº CXIX, bajo el título: «Karta commutationis quod fecit domnus Ordonius rex de uilla Langara cum episcopo domno Sisnando», y con la data que hemos transcrito arriba; ofrece variantes en relación con B, especialmente en la expresión de los topónimos y en el número de confirmantes, que aquí es mucho mayor.—D. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XXXII, fols. 23 vº.-24 r., según B.—E. Copia del siglo XVIII: AHN., Consejos, Leg. 4.179, pieza 2.ª, fols. 162 r.-165 r., según B.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia*, II, Ap XLIV, págs. 98-100, según C, pero copiando a veces de B, por lo que la transcripción es muy defectuosa: omite, como B, la suscripción del obispo Diego, reproduce los topónimos también como B (*Arcabriam et Plata* por *Arcabria et Paracta* de C) y después de recoger las suscripciones que trae B, añade la de los testigos, tal como figuran en C, separándolas de aquellas otras por la confirmación posterior del propio monarca, que en C aparece al final (cf. *Catálogo*, nº 195).

REG.: Sáez: *Los ascendientes*, págs. 86-89, nota 40, nº XIV; por haber conocido solamente la defectuosa edición de López Ferreiro, se equivoca al separar los que suscribieron el diploma en esta ocasión y los que lo hicieron cuando el monarca lo confirmó posteriormente (cf. *loc. cit.*, pág. 67, texto y nota 147), pues entonces el monarca suscribió solo (cf. *Catálogo*, nº 195).—Sánchez Belda: *Documentos reales*, nº 31, págs. 38-39; recoge solamente la copia del *Tumbo* de Sobrado.

## 186

### 922. Loseiro.

ORDOÑO II, encontrándose en Loseiro y enterado de que el monasterio de Samos estaba completamente arruinado y convertido en una simple parroquia, ordena a Arias Menéndez que busque monjes que restauren y edifiquen nuevamente el cenobio que, desde su fundación en tiempos de Alfonso el

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Casto y el abad Argerico, había pertenecido siempre al regio patrimonio.

In era DCCCCLX.

Perdido. Noticia en la *agnitio* fechada en «IIII nonas octobris, era DCCCC LXXII», en que se refiere la restauración del monasterio de Samos:

B. Copia del siglo XVIII: BN. París, Esp. n.º 321, fols. 276 r.-277 r., según el *Becerro* de Samos, escr. 35.—C. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cod. 18.387, fols. 286 v°.-288 r., según el *Tumbo* de Samos, escr. 35.

EDS.: a. Risco: *Esp. Sagr.*, XL, Ap. XXII, págs. 399-402, según C, y con fecha 934, que es la que expresa el ms.

TRAD.: Sandoval: *Cinco Obispos*, pág. 147, con fecha 954.

REG.: Plácido Arias: *El monasterio*, págs 124-127 y 139-145; reimpreso en *Historia*, págs. 51-55.

OBS.: Sobre la fecha de esta *agnitio*, véase M. Rubén García: *Novidio*, página 9, nota 21, que demuestra, sin posible duda, es la de 4 de octubre del año 944, frente a Risco, que le da año 934, y Emilio Sáez, que, siguiendo a Sandoval, la coloca en 954 (*Notas al episcopolio*, pág. 14, nota 49). En cuanto a la autenticidad de la misma, puesta en duda por Barrau-Dihigo (*Étude*, págs. 25-26), y que Sánchez-Albornoz parece admitir (*Documentos de Samos*, págs. 150 y ss.), nosotros, de acuerdo con Sáez (*Los ascendientes*, pág. 38, nota 74; y *Sancho Ordóñez*, págs. 59-60, nota 101) la consideramos incontrovertible, debiendo ser, pues, rechazada totalmente la opinión de Barrau-Dihigo.

Por lo que se refiere al doc. perdido, aunque el testimonio posterior que nos ha conservado su noticia sólo indica el año 922, hubo de ser otorgado con anterioridad al 1.º de abril de dicho año, en que Ordoño II entrega ya a Sinderigo el monasterio de Samos para su restauración (cf. *Catálogo*, n.º 188).

## 187

922. León.

ORDOÑO II, encontrándose en León, recibe a Berila, abad del monasterio de Penamayor, quien, juntamente con su *mallato* Bera y los monjes Adelfio y Ascarigo, le manifiesta haber aceptado la orden real de restaurar el arruinado monasterio de Samos con sus monjes, por lo que el monarca ordena a su notario Anfilocio extienda el diploma correspondiente y consigne en él los límites y posesiones del cenobio samonense, enviando después el documento al abad por medio del monje Sinderigo.

In era DCCCCLX.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Perdido. Noticia en:

a. *Agnitio*, ya citada, del 4 de octubre de [944]. (*Catálogo*, n.º 186).

El doc. perdido debió de ser otorgado en 1.º de abril de 922, pues es posible que sea el mismo, despachado por Ordoño II en esa fecha, del que sólo se nos han conservado copias incompletas (cf. *Catálogo*, n.º 188).

## 188

922, abril, 1.º

ORDOÑO II dona al abad Sinderigo y a sus monjes el monasterio situado junto al río Sarria, donde están las basílicas de San Julián y Santa Eufemia.

Facta scries testamenti sub die kalendas aprilis, era DCCCCLX[a].

B. Copia del siglo XVIII: BN. París, Esp. n.º 321, fol. 276 r., según el *Becerro* de Samos, escr. 37.—C. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, folio 263 v°., según el *Tumbo* de Samos, escr. 37.

REG.: Sáez: *Los ascendientes*, págs. 86-89, nota 40, núm. XV, según C.

## 189

922, mayo, 9

ORDOÑO II confirma en la donación de la iglesia de Santa Mariña *ripa Minei*, hecha por el obispo de Lugo Recaredo en favor de Gutier y su esposa Ilduara.

[Notum] die VII° idus maii, era DCCCC[a]. LX[a].

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 198 v°., 1.ª y 2.ª cols. bajo el título: «Testamentum que fecit Rekaredus episcopus de Sancte Marine». El final de la 1.ª col. está roto, y la 2.ª col. comienza con la data, siendo la primera palabra que se lee la de *die*.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales*, n.º 32, pág. 39.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 190

**922, mayo, 18.**

ORDOÑO II, *serenissimus imperator*, juntamente con su mujer la reina Elvira, dona a la sede de Mondoñedo y a su obispo Savarico la vila e iglesia de San Martín de Mariz, en el territorio de Asma, con su coto, cuyos términos deslinda.

Facta series testamenti XV kalendas iunii, in era DCCCCLX.

B. Copia de fines del siglo XI o principios del XII, escrita en redonda visigótica: Insto. J. Zurita, Caj. fotocopias de Lugo y Mondoñedo, leg. Mondoñedo, XI, n.º 6.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.*, XVIII, Ap. XI, págs. 323-325; 2.ª ed., Ap. XI, págs. 318-320.

REG.: Sáez: *Los ascendientes*, pág. 94, núm. 39, según a.—Sánchez Candeira: *El «regnum-imperium»*, Ap., n.º 8, pág. 64, según a.

OBS.: Este diploma es falso, según apuntó ya Barrau-Dihigo *(Étude*, pág. 98, nota 86) y conforme ha demostrado Emilio Sáez *(op. cit.*, pág. 94, y *El obispo Froarengo*, págs. 225-226, texto y nota 31). Sánchez Candeira lo tiene también por apócrifo *(loc. cit.*, págs. 17-19, nota 27).

## 191

**922, mayo, 18.**

ORDOÑO II, *serenissimus imperator*, juntamente con la reina Elvira, dona a la sede de Mondoñedo y a su obispo Savarico el valle de Labrada con las iglesias, vilas y familias en él existentes, así como los rebaños de vacas y yeguas que allí vivían, concediendo al valle donado el privilegio de coto, por los límites que expresa.

Facta series testamenti XV kalendas iunii, in era DCCCCLX.

B. Copia de fines del siglo XI o principios del XII, en escritura redonda visigótica: Insto. J Zurita, Caj. fotocopias de Lugo y Mondoñedo, leg. Mondoñedo, XI, n.º 8.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.*, XVIII, Ap. X, págs. 322-323; 2.ª ed., Ap. X, págs. 317 318.

REG.: Sáez: *Los ascendientes*, pág. 94, núm. 38.—Sánchez Candeira: *El «regnum-imperium»*, Ap., n.º 8, pág. 64. Ambos según a.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

OBS.: La autenticidad de este diploma es muy dudosa, como ya señaló Barrau-Dihigo (*Étude*, pág. 98, nota 86; por descuido le supone fechado en 18 de junio). Más recientemente, Emilio Sáez lo considera rehecho o falso, por aparecer en él la reina Elvira, muerta en 921, y por la utilización de «la expresión *serenissimus imperator*, insólita y sospechosa» (*op. cit.*, pág. 94). De la misma opinión participa Sánchez Candeira (*op. cit.*, págs. 17-19, nota 27), estando nosotros totalmente de acuerdo con ambos autores.

## 192

922, agosto, 1.º.

ORDOÑO II confirma al monasterio de San Julián de Samos las donaciones de sus antepasados y lo dota generosamente. Recuerda el otorgante cómo en tiempos de Fruela I habían llegado desde la España musulmana el abad Argerico y su hermana Sara, recibiendo de aquel monarca el lugar de Samos para construir un monasterio, al que dotó convenientemente; el refugio que en el vecino lugar de Sobredo, a orillas del Lor, había encontrado Alfonso II y la confirmación que éste había hecho a Samos de sus posesiones; la llegada, en los días de Ordoño I, del abad Ofilón y su hermana María, fugitivos de Córdoba, y la confirmación en la posesión del repetido monasterio que a éstos hizo el propio Ordoño I y su hijo Alfonso III, y, en fin, el estado de ruína a que, después, había llegado el cenobio, por lo que, ahora, Ordoño II le confirma de nuevo cuanto era suyo y le dota con larga generosidad.

Facta scriptura dotis uel testamenti hac donationis a principe domno Ordonio rege pio, in concilio episcoporum atque ortodoxorum, quorum subter confirmationes habentur signacula, sub die kalendas augustas, era DCCCCLX$^{a}$.

B. Copia del siglo XVIII: Bibl. AH., *Colección Velázquez*, t. XXXVII, leg. de «Varios documentos», sin fol., n.º 5; llena la copia, muy defectuosa, el equivalente a trece págs. y no señala de dónde fue sacada.

EDS.: a. Yepes: *Coronica*, III, Ap., escr. X, fol. 20 v°., con muchos errores, entre otros, el de transcribir *Rodricus* por *Savaricus* al nombrar al obispo Dumiense.—b. Flórez: *Esp. Sagr.*, XIV, Ap. III, págs. 367-373; 2.ª ed., Ap. III, págs. 379-384; «ex originali Gothico scrupulose transcriptum».—c. *Diploma de*



INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

*Ramiro I*, carta II, págs. 273-279, según el «original en el Archivo del Monasterio de Samos».

REG.: Sáez: *Los ascendientes*, págs. 86-89, nota 40, n.° XVII, según b.

OBS.: Barrau-Dihigo considera falso este diploma (*Étude*, págs. 25-26), pero Sánchez-Albornoz parece inclinarse por su autenticidad, aunque no lo afirme tajantemente (*Documentos de Samos*, págs. 150 y ss.). Emilio Sáez (*loc. cit.*, pág. 37, nota 72) lo considera auténtico y de la misma opinión participamos nosotros

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

# CATALOGO DE DOCUMENTOS REALES DE LA ALTA EDAD MEDIA REFERENTES A GALICIA (714 - 1109)

( Continuación )

POR MANUEL-RUBÉN GARCÍA ALVAREZ

## 193

922, diciembre, 18.

ORDOÑO II dona a la Iglesia de Santiago el monasterio de San Pedro y San Pablo de Triacastela con todos sus bienes y pertenencias, con toda la vajilla, mobiliario e indumentaria de la iglesia y una campana *ex metallo fusile,* que allí había puesto el monarca, *sicut sunt propria de regalengo.*

Facta **s c r i p t u r a** testamenti die XV° kalendas ianuarii, era DCCCCª.Lª.Xª.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 10 v°., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: AHN., Consejos, Leg. 4.179, pieza 2.ª, fols. 166 r.-171 r.—D. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XXXIII, fol. 24 r. y v°.

EDS.: a. López Ferreiro· *Historia,* II, Ap. XLVI, págs. 103-104, según B.

REG.: Sáez: *Los ascendientes,* págs. 86-89, nota 40, núm. XVIII, según a.

## 194

922, diciembre, 28.

ORDOÑO II concede a la Iglesia de San Martín Dumiense y a su obispo Recaredo su vila de *Vorones,* junto al Miño, no lejos de la ciudad de Lugo.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Facta scriptura donationis V kalendas ianuarias, sub era DCCCCLX.

B. Copia del siglo XVIII: Bibl. AH., *Colección de Privilegios,* t. III, folios 11 r.-12 r.

REG.: Sáez: *Los ascendientes,* págs 386-389, nota 40, núm. XIX, según B.

OBS.: Sobre la autenticidad de este documento, más que dudosa, cf. Sáez: *Notas al episcopologio,* pág. 6, que lo cree, si no totalmente falso, a lo menos rehecho, opinión que nosotros suscribimos.

## 195

922. Vilanova.

ORDOÑO II confirma a la Iglesia de Santiago su propia carta otorgada en la ciudad del Apóstol el 27 de febrero de 922, en virtud de la cual cambió al obispo Gundesindo la vila de Láncara por las de Alcabra y Oza (*Catálogo,* n.º 185), y lo hace en los términos siguientes: *Placuit iterum serenitati nostre et reconfirmamus hoc testamentum sicut scriptum est, commorantes in Uillanoua, era DCCCC.LX*ª.

B. Copia del siglo XIII: *Tumbo* de Sobrado, I, fol. 46 r., única copia conocida de este documento.

EDS.: a. López Ferreiro· *Historia,* II, Ap. XLIV, pág. 100, según B, pero mal, pues coloca después de esta confirmación varias suscripciones que corresponden en realidad al diploma primitivo.

OBS.: Esta confirmación posterior de Ordoño fue estampada por el monarca en el diploma original, por él mismo otorgado en 27 de febrero de 922, y sin que en tal ocasión suscribiese nadie más (cf. *Catálogo,* n.º 185).

## 196

[920 - 922]. Lugo.

ORDOÑO II preside la asamblea reunida en Lugo y sentencia en el pleito presentado ante su curia por Vermudo Odoiniz, juntamente con el conde Gutier Menéndez, contra el obispo Gundesindo de Santiago, que había arrebatado al citado Vermudo, con ocasión de una grave enfermedad que padeciera, la casa de Santa Comba de Bande, ordenando al obispo

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

que devuelva la iglesia referida a Vermudo Odoiniz, su legítimo dueño.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha al monasterio de Celanova por el monje Odoino en 1.º de octubre de 982. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fols. 97 v°.-100 v°. Publicado por López Ferreiro: *Historia*, II, Ap. LXXV, págs. 176-186 (incompleto), y por Serrano y Sanz: *Documentos del Cartulario*, págs. 265-266, nota.

Colocamos la sentencia aquí reseñada entre 920 y 922, fechas extremas del episcopado de Gundesindo (cf. Palomeque: *Episcopologio*, n.º 24, págs. 249-254), aunque esta cuestión debe ser revisada con calma.

## 197

[922 - 923].

ORDOÑO II entrega a su segunda esposa Aragonta González las vilas de Pantón y *Elanni* a título de dote.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha por la citada reina Aragonta al monasterio de San Lorenzo de Carboeiro en 20 de noviembre de 929. (*Catálogo*, n.º 242).

Colocamos entre 922 y 923 la concesión perdida, porque Ordoño II no quedó viudo de su primera mujer hasta el año 921 (cf. Sáez: *Los ascendientes*, págs. 31-32, nota 58) y porque, probablemente, contrajo matrimonio por vez tercera con la navarra Sancha Sánchez en 923-924, después de haber repudiado a su segunda esposa (cf. Pérez de Urbel: *Historia*, I, págs. 319-321; *Sampiro*, págs. 388-389, y *Los primeros siglos*, págs. 118-119).

## 198

[871 - 924].

El infante VERMUDO, hijo de Ordoño I, dona a su mujer Guntroda la vila de Pedra de Sáa, junto al río Armea, la cual había heredado de su tía doña Ildoncia, hija de Ramiro I.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha al monasterio de Samos por Vermudo II en 14 de mayo de 997. (*Catálogo*, n.º 404).

Colocamos el doc. perdido en fecha posterior a 871, porque Vermudo fue, al parecer, el t e r c e r hijo de Ordoño I, casado hacia el año 847 (cf.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Cotarelo: *Alfonso III*, págs. 50-51), por lo que su nacimiento no pudo ser anterior al año 853 y su matrimonio con Guntroda no debió celebrarse antes del 871, cuando el infante contaba solamente con dieciocho años de edad. Y hubo de ser otorgado antes de 924, porque la vila en cuestión fue donada a Fruela II (*Catálogo*, n.° 214) y por éste cedida después a Ramiro II (*Catálogo*, n.° 215).

## 199

[910 - 924].

ORDOÑO II dona a Ilduara Eriz las pesqueras de *Ograua*, la mitad de las de Carnota y las de *Temanes*.

Perdido. Noticia en:

a. Donación de la misma Ilduara al monasterio de Celanova en 27 de febrero de 938. (*Catálogo*, n.° 259).

## 200

[910 - 924].

ORDOÑO II entrega a Gugina Eriz la vila de Bellao, a orillas del Miño, a cambio de otra en Ardón, que fue de Gogia, siervo de la citada Gugina.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha por la misma Gugina Eriz al monasterio de Santa María de Ferreira en 8 de julio de 939. AHN., Ferreira de Pallarés, Carpeta 1.082, n.° 2: perg. en escritura cursiva visigótica, al parecer original. Publicado por Emilio Sáez: *Los ascendientes*, Ap. núm. 7, págs. 120-124, según el perg. citado.

## 201

[910 - 924].

ORDOÑO II entrega a Arias Menéndez los *commissa* y decanías de Caldelas, Lor, Quiroga, Búbal, Triós, Limia, Salnés, Páramo, Ladra, Refoios do Leça y Sorga para que los gobierne juntamente con su hermano Gutier.

Perdido. Noticia en:

a. Concesión hecha por Ramiro II en 942 a Froila Gutiérrez y a su madre Ilduara. (*Catálogo*, n.° 266).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 202

[910 - 924].

ORDOÑO II concede a su sobrino Munio Gutiérrez, por su vida, la vila de *Pinies*, en tierra de Salnés.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha por Ramiro II a su cuñada, la reina Goto, en 3 de mayo de 947. (*Catálogo*, n.º 269).

## 203

[910 - 924].

ORDOÑO II confirma al conde Hermenegildo Gutiérrez la donación de las mandaciones que habían pertenecido al rebelde Vitiza, hecha en favor del mismo por Alfonso III.

Perdido. Noticia en:

a. Pleito sentenciado por Alfonso V en 1.º de febrero de 1007. (*Catálogo*, n.º 448).

## 204

[910 - 924].

ORDOÑO II confirma al monasterio de San Pedro de Rocas en la posesión de todas las vilas y heredades que le había donado Alfonso III.

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación hecha al mismo monasterio por Alfonso V en 23 de abril de 1007. (*Catálogo*, n.º 450).

## 205

[910 - 924].

ORDOÑO II confirma en la escritura otorgada por el rey Silo en favor de los presbíteros Pedro, Avito y Valentino en 23 de agosto de 775 (*Catálogo*, n.º 6).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 206

[910 - 924].

ORDOÑO II confirma en la escritura otorgada por Alfonso III en favor de la Iglesia de Orense en 28 de agosto de [900] (*Catálogo,* n.º 93).

## 207

[910 - 924].

ORDOÑO II confirma en la escritura de donación hecha por el abad Visclafredo en favor del monasterio de San Martín y Santa Marina de Barbadelo en 24 de mayo de 904.

B. Copia del siglo XI, en escritura cursiva visigótica: AHN., Samos, Carpeta 1.239, n.º 3; perg. muy deteriorado y borroso en algunas partes.— C. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 260 v°.-261 r., según el «original»: incompleto y con grandes lagunas.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.º 36, pág. 40, según B.

## 208

[910 - 924].

ORDOÑO II confirma en la carta por la que el presbítero Siserico se entrega, juntamente con sus bienes, al monasterio de Santiago de Bardaos, sometiéndose al abad del mismo, el 18 de marzo de 907.

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 263 r., según el *Tumbo* de Samos, escr. 210.

EDS.: a. Plácido Arias: *Historia,* Ap. II, pág. 463, según un ms. del Archivo de Samos, que copiaba algunas escrituras del *Tumbo* (cf. págs. 44-45), y que ha perecido en el incendio sufrido por el monasterio en 24 de agosto de 1951.

TRAD.: Plácido Arias, *loc. cit.,* pág. 45.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 209

[910 - 924].

ORDOÑO II confirma en la escritura otorgada por Alfonso III en favor del monasterio de San Pedro y San Pablo de *Tunis* en 22 de septiembre? de 907 (*Catálogo*, n.º 100).

## 210

924, junio, 28.

FRUELA II confirma al obispo de Santiago Hermegildo en la posesión de la sede Iriense, de las vilas e islas que habían obtenido de sus predecesores los prelados Sisnando y Gundesindo, y del coto de doce millas en torno a la Iglesia del Apóstol, según el monarca había ordenado delimitarlo a los diáconos Ataulfo y Froyla.

Notum die IIII kalendas iulii, era DCCCCª.Lª.XII.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 11 v°., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: AHN., Consejos, Leg. 4.179, pieza 2.ª, fols. 172 r.-177 r.—D. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XXXV, fol. 25 r. y v°.

EDS.: a. Castellá Ferrer: *Historia*, fol. 236 r. y v°.—b. Acevedo: *Memorial*, págs. 90-91, y repite en pág. 675.—c. Flórez: *Esp. Sagr.*, XIX, pág. 358, omitiendo las suscripciones.—d. López Ferreiro: *Historia*, II, Ap. XLVII, págs. 105-106; aunque completada con las suscripciones, no procede directamente de B, sino del P. Flórez.

OBS.: Este diploma es falso, como ya han hecho observar Barrau-Dihigo (*Étude*, pág. 65) y García Villada (*Historia*, I, 1.ª, pág. 84, y III, págs. 205-206). De su, para mí, indudable falsedad, me ocupo ampliamente en mi obra sobre *El Cronicón Iriense*. Nota histórica núm. 27: Hermegildo, sexto obispo de Santiago, págs. 190-192.

## 211

924, septiembre, 17. Santiago.

FRUELA II y su mujer la reina Urraca confirman a la Iglesia de Santiago todas las concesiones hechas a la misma por sus antepasados y le donan, además, el *commisso* de Mon-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

taos, según lo había tenido Sigeredo Egicaz, desde el Tambre hasta Nendos.

Facta serie testamenti XV kalendas octubris, era DCCCCª.LXII.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fols. 11 vº., 2.ª col.-12 r., 1.ª col.—C. Copia de comienzos del siglo XIV: *Tumbo B* de Santiago, fol. 185 r. y vº., con las suscripciones indicando la diócesis de los prelados y los apellidos de los magnates, lo que omite B.—D. Copia del siglo XVIII: AHN., Consejos, Leg. 4.179, pieza 2.ª, fols. 178 r.-181 r.—F. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XXXVI, fols. 25 vº.-26 vº., según B.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. XLVIII, págs. 106-109, según B, pero señalando también las suscripciones que se leen en C; transcribe mal el día, que no es «XII kls. octubris», como él lee, aunque en la cabeza del diploma imprimió correctamente 17 de septiembre.

## 212

[924], octubre, 25.

FRUELA II, después de recordar que su padre Alfonso III había concedido a la Iglesia de Santiago la vila de Valga, según la había adquirido por donación de Baltario, concede a la citada Iglesia las vilas de Vilaño, Baldayo, *Teudiscli,* Amboade y Proame, en Bergantiños; las de Andoyo, con la iglesia de San Mamed, Leboris, Gosende y Fornelos, en Montaos; las de Mourentán y Villamayor, en las márgenes del río Sionlla; y las de Barcala, Parada, Louriña, *Resera, Paretelonga* y *Ad Mola,* a orillas del Ulla.

Notum die VIII kalendas nouenbri *(sic),* era DCCCCª.Lª.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 11 r., 2.ª col. y vº., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XXXIV, fols. 24 vº.-25 vº., según B y con su misma data.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. XLIX, págs. 109-110, según B, pero corrigiendo la fecha del ms. por la de año 924.

OBS.: La data de este documento es totalmente inadmisible, pues Fruela II no comenzó su reinado hasta la segunda quincena del mes de junio de 924 (Cf. Emilio Sáez: *Sobre la cronología,* págs. 370-374). López Ferreiro propone, con acierto, leer: «era DCCCCLXII por lo menos» *(op. y loc. cits.).* Con acierto, que hubiera sido completo con haber suprimido lo de «por lo menos», porque el diploma no puede ser del año 925, ya que Fruela falleció entre el 12 de agosto y el 8 de septiembre de tal año (cf. Sáez: *Sancho Ordóñez,* págs. 39-40, nota 61) y la escritura que nos ocupa está fechada en octubre.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 213

[924 - 925]. Oviedo.

FRUELA II recibe en Oviedo la petición que el abad Berila de Penamayor le dirige por sus monjes Sandino Sandiniz y Leovaldo de que, no encontrándose en Samos las escrituras relativas a este monasterio, ordenase el monarca la entrega de las copias conservadas en el Archivo de San Salvador de Oviedo, a lo que accedió Fruela, con el asentimiento del obispo Oveco, enviando a Berila el solicitado cartulario, en el que había *kartas LX minus una,* entre ellas las otorgadas por Alfonso el Casto, Ramiro I, Ordoño I, Alfonso III y Ordoño II.

Perdido. Noticia en:

a. *Agnitio* fechada en 4 de octubre de [944], referente a la restauración del monasterio de Samos. (Cf. *Catálogo,* n.º 186).

## 214

[924 - 925].

FRUELA II recibe la donación de la vila de Pedra de Sáa, junto al río Armea, hecha en su favor por su tía Guntroda, esposa del infante Vermudo Ordóñez, que la había obtenido por donación de su marido.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha al monasterio de Samos por Vermudo II en 14 de mayo de 997. (*Catálogo,* n.º 404).

## 215

[924 - 925].

FRUELA II dona a su sobrino Ramiro II la vila de Pedra de Sáa, junto al río Armea, que Fruela había recibido en donación de su tía doña Guntroda, mujer del infante Vermudo Ordóñez.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha al monasterio de Samos por Vermudo II en 14 de mayo de 997. (*Catálogo*, n.º 404).

## 216

[924 - 925].

FRUELA II dona a Odoario unos *reiteles* de plata dorada valorados en cien sueldos.

Perdido. Noticia en:

a. Restitución hecha al propio Odoario por los reyes Sancho Ordóñez y su mujer Goto en 20 de febrero de 928. (*Catálogo*, n.º 228).

## 217

[924 - 925].

FRUELA II confirma en la escritura otorgada por Alfonso III en favor de la Iglesia de Santiago en 30 de diciembre de 899 (*Catálogo*, n.º 88).

## 218

[924 - 925].

FRUELA II confirma en la escritura otorgada por Ordoño II y su mujer Elvira en favor de la Iglesia de Santiago en 20 de abril de 911 (*Catálogo*, n.º 127).

## 219

[924 - 925].

FRUELA II confirma en la escritura otorgada por Sisnando, obispo de Santiago, en favor del monasterio de San Martín Pinario en 19 de abril de [912] (*Catálogo*, n.º 133).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 220

[924 - 925].

FRUELA II confirma en la escritura otorgada por Ordoño II y su mujer la reina Elvira en favor del monasterio de San Martín Pinario en 27 de junio de 912 (*Catálogo*, n.º 138).

## 221

[924 - 925].

FRUELA II confirma en la escritura de cambio entre Ordoño II y la Iglesia de Santiago, fechada en 17 de enero de [921] (*Catálogo*, n.º 176).

## 222

[924 - 925].

FRUELA II confirma en la escritura de cambio entre Ordoño II y la Iglesia de Santiago, fechada en 27 de febrero de 922 (*Catálogo*, n.º 185).

## 223

926, febrero, 23. Viseo.

El infante RAMIRO, hijo de Ordoño II, concede a Hermenegildo González y a su esposa Mummadomna la vila de Creixomil, próxima a Guimarães, recibiendo *in ofertione* un lecho con cobertor de tapiz y una escudilla de plata valorada en treinta sueldos.

Notum die VIIIº kalendas marcias, era Dª.CCCCª.LXª.IIIIª.

B. Copia del siglo XIII: *Livro de Mumadona*, bajo el título: «Carta de Creximiri quod fecit Ranemirus rex».

EDS.: a. *PMH., DC.*, n.º XXXI, pág. 20, según B.—b. *VMH.*, n.º III, pág. 3, también según B.



INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

OBS.: Recogemos aquí este documento porque el beneficiario, Hermenegildo González, era hijo, probablemente primogénito, de los condes de Deza, don Gonzalo y doña Teresa, gallegos de la más esclarecida prosapia en la época (cf. Sáez: *Notas al episcopologio*, págs. 40-42). Respecto a la fecha del mismo, hemos de decir que aunque en el título del diploma se llama al donante «Ranemirus rex», la donación está otorgada antes de que éste alcanzara el trono de León, lo que ciertamente no ocurrió hasta el 6 de noviembre de 931 (cf. M. Rubén García: *Ramiro II*, págs. 142-158). Según Emilio Sáez, Ramiro actuaba entonces como rey en la zona portuguesa septentrional comprendida entre Coimbra y el Miño (*Ramiro II, rey de «Portugal»*, págs. 275-280). Pero, como él mismo reconoce en un trabajo posterior (*Sancho Ordóñez*, pág. 44, texto y nota 70), tal opinión es insostenible, por lo que nosotros atribuimos el diploma a la época en que Ramiro no era más que infante y hermano de los monarcas de Galicia y de León, éstos sí auténticos y verdaderos reyes.

## 224

927, abril, 16. Caldelas.

SANCHO ORDOÑEZ dona a Gutier Menéndez y a su familia la vila de *Uillare, qui est uicina domui uestre Uillenoue*, donde se edificó posteriormente el monasterio de Celanova.

Facta scritura donationis XVI kalendas maias, era DCCCCª. LXª.Vª, conmorantibus in Dei nomine Caldellas, anno incarnationis Christi DCCCCª.XXVIIª, et anno regni nostri feliciter Iº.

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 182 vº., 1.ª y 2.ª cols. bajo el título: «Karta con[ces]ionis de Uillare, id est de Cellanoue, que fecit rex domnus Santius. LXXIª». Lleva la confirmación de Alfonso IV, seguramente coetánea.

EDS.: a. Yepes: *Coronica*, V, Ap., escr. III, fol. 426 vº.—b. Flórez: *Esp. Sagr.*, XVIII, Ap. XII, págs. 325-326; 2.ª ed., Ap. XII, págs. 320-321.—c. F[ernández] A[lonso]: *Documentos*, I, nº V, pág. 86, según a.—d. Emilio Sáez: *Sancho Ordóñez*, Ap. I, págs. 76-78, según B.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales*, nº 37, págs. 40-41.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 225

927, agosto, 25.

SANCHO ORDOÑEZ dona a la Iglesia del Apóstol Santiago y a su obispo Hermegildo, para el sostenimiento de los sacerdotes y clérigos de la misma, el busto de Bargo, situado en la falda del monte Luaña.

Notum die VIIIº kalendas sebtenbris, era DCCCCª.LXVª.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 16 r., 2.ª col. y vº., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: AHN., Consejos, Leg. 4.179, pieza 2.ª, fols. 182 r.-185 r.—D. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XXXVIIII, fol. 27 r. y vº.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.*, XIX, pág. 359, omitiendo las suscripciones.—b. López Ferreiro: *Historia*, II, Ap. L, pág. 111; publicación incompleta, hecha seguramente sobre la de Flórez.—c. Emilio Sáez: *Sancho Ordóñez*, Ap. 2, págs. 78-79, según B.

## 226

[927], noviembre, 21. Santiago.

SANCHO ORDOÑEZ, a quien acompaña la reina Goto, confirma a la Iglesia de Santiago las donaciones de sus antepasados, diciéndose en el documento que, estando este lugar pobremente construído desde la antigüedad, lo restauraron sus ascendientes con magnificencia y lo enriquecieron generosamente. Añade luego que Fruela II no sólo no quiso confirmar las escrituras de los reyes anteriores, sino que se las llevó de manera sacrílega. Por último, Sancho dispone que permanezcan confirmados en favor del lugar santo los bienes donados por sus mayores, así como también las vilas y distritos ingenuos de Picosagro y Ambas Mahías, según las obtuvieron Lucido Vimaraniz y Munio Gutiérrez.

Notum die XI kalendas decembis *(sic)* [era DCCCCLXV].

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 16 vº., 1.ª y 2.ª cols.; la data se halla borrada, pero al margen, en cifras del siglo XVIII, figura la fecha suplida.—C. Copia del siglo XVIII: AHN., Consejos, Leg. 4.179, pieza 2.ª;

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

fols. 186 r.-191 v°.—D. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XL, fols. 27 v°.-28 r.

EDS.: a. Florez: *Esp. Sagr.*, XIX, págs. 359-361.—b. *Representación contra el Voto,* Ap. X, págs. 17-18, según a.—c. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. LI, págs. 112-114, según B, no muy fielmente.—d. Emilio Sáez: *Sancho Ordóñez,* Ap. 3, págs. 80-82, según B.

## 227

927, diciembre, 23. Lugo.

SANCHO ORDOÑEZ y ALFONSO IV presiden la asamblea de magnates, abades y obispos, cuyos nombres se especifican, reunida para tratar de la restauración del monasterio de Santa María de Loyo, cuya comunidad se había disuelto después de las vicisitudes narradas en el diploma, y para este efecto delegan en el conde Gutier Menéndez, que nombra abad del mismo al monje Busiano y le dota, así como al de monjas que viven junto a la basílica de Santa Mariña, en San Salvador de Portomarín.

Notum die X kalendas ianiarias *(sic)*, era DCCCC.LXV.

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 62 r., 1.ª y 2.ª cols. y v°., 1.ª y 2.ª cols. Después de la fecha el copista interpoló una cláusula incompleta perteneciente a un doc. posterior, ya que está redactada con posterioridad a la muerte de Gutier Menéndez. El diploma reseñado lleva las confirmaciones posteriores de Ramiro II y Vermudo II.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.*, XVIII, Ap. XIII, págs. 326-329; 2.ª ed., Ap. XIII, págs. 321-324.—b. Emilio Sáez: *Sancho Ordóñez,* Ap. 4, págs. 82-86, según B.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 38, pág. 41.

## 228

928, febrero 20.

SANCHO ORDOÑEZ y su mujer la reina Goto restituyen a Odoario las vilas de *Taanes* y Sabadelle en Navia, las de Salcedo y Domiz en Lemos y otras en Lor, que habían pertenecido a su abuelo Odoario y éste perdió *per colegium regis*, entregando el beneficiario en oferción un caballo

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

morcillo, un lecho, un mulo alazán, tres pieles de cordero y unos *reiteles* de plata dorada, tasados en cien sueldos, que habían pertenecido a Fruela II.

Facta cartula integrationis uel confirmationis in die XIº kalendas martias, era DCCCCLXVI.

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 84 vº., 1.ª col.

EDS.: a. Barrrau-Dihigo: *Chartes,* n.º VIII, págs. 369-370, que lo fecha equivocadamente el día 19, sin tener en cuenta que el año es bisiesto (cf. Saraiva: *A data,* págs. 49-65).—b. Emilio Sáez: *Sancho Ordóñez,* Ap. 5, págs. 86-87, según B, como el anterior, pero datándolo correctamente.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.º 39, págs. 41-42.

## 229

[929], mayo, 12.

ALFONSO IV, a ruego del obispo de Santiago, Hermegildo, concede el privilegio de coto al monasterio de San Ciprián de Cálogo, cuyos límites señala, y le confirma, además, en la posesión de las salinas que los monjes, con sus propias manos, habían hecho en el lugar de Ucha.

Facta series testamenti ad donationis sub die IIIIº idus maii, [era DCCCCª.VIIª] et series dena.

B. Copia del siglo XII en perg. de 400 x 420 mm. Letra carolina: AU. Santiago, Fondo de San Martín Pinario, Documentos sueltos, n.º 3; muy deteriorado, y con un roto que alcanza la era, que hemos suplido por la copia siguiente.—C. Copia del siglo XVIII: BP., *Colección de Privilegios,* V, fols. 281 vº.-282 vº., de donde hemos sacado la era suplida.

REG.: Murguía: *Historia,* IV, Ap. VII, pág. 375, con transcripción de un corto fragmento, pero omitiendo la fecha, lo que no le impide incluir el diploma entre los otorgados por Alfonso II.—Barrau-Dihigo: *Étude,* n.º 6, pág. 113, según C, atribuyéndolo a Alfonso II y colocándolo en una fecha incierta del reinado de este monarca.—Lucas Alvarez: *Catálogo,* n.º V, págs. 105-106, según B, y con fecha 929, que ciertamente no se halla en el ms.—Floriano: *Diplomática,* I, pág. 339, n.º VII, según C, afirmando, con error, que carece de fecha.

OBS.: La data de este doc. sólo puede ser la de 929, siendo indudable que el copista omitió una L al transcribir la era. La razón es que lo suscribe el obispo Hermenegildo, a quien además va dirigida la escritura, el cual no comenzó su episcopado hasta después del año 922, en que aún gobernaba la sede compostelana su predecesor Gundesindo (cf. López Ferreiro: *Historia,* II, págs.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

285-286, y Palomeque: *Episcopologio*, n.º 24, páginas 254-255). Con tal corrrección no se salvan, sin embargo, los graves reparos que pueden ponerse a la autenticidad de este documento. Barrau-Dihigo lo tuvo ya, con entera razón, por notoriamente falso (*loc. cit.*, págs. 103 y 113), parecer en el que abunda también Floriano *(loc. cit.)*, aunque no andan acertados ambos al juzgar se trata de una falsificación moderna, pues estaba forjada ya, según vemos, en el siglo XII. Ello es que su indudable falsedad queda descubierta, descontadas otras muchas anomalías, con sólo observar que la confirmación del prelado Hermenegildo va acompañada de un signo rodado, con esta leyenda: «Uerbo Domini Celi Firmati Sunt», y, en forma de cruz: «Hermenegildus Episcopus», estampándose al lado, de arriba abajo: «Ieromegildus et omnis capitulus canonicorum».

## 230

**929, junio 10.**

SANCHO ORDOÑEZ y su mujer la reina Goto reciben la donación de las vilas de *Beneuiuere* y *Marinotas*, con todas sus dependencias y aperos, situadas a los pies del monte Laboreiro, junto al río Sorga y a la derecha de Outeiro de Cañón, hecha en su favor por Ausuario.

Notum die IIII° ydus iunii, era DCCCCª.LXª.VIIª.

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 94 r.
EDS.: a. Emilio Sáez: *Sancho Ordóñez*, Ap. 6, pág. 88, según B.
REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales*, n.º 40, pág. 42.

## 231

**[926 - 929].**

SANCHO ORDOÑEZ cambia con su madrastra, la reina Aragonta González, una vila que se extendía desde el monte Caneiro hasta el río Deza, cerca de San Lorenzo de Carboeiro, recibiendo de ella las vilas de Pantón y *Elanni*, que su padre, Ordoño II, le había entregado a título de dote.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha por la citada reina Aragonta al monasterio de San Lorenzo de Carboeiro en 20 de noviembre de 929. (*Catálogo*, n.º 242).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 232

[926 - 929].

SANCHO ORDOÑEZ recibe la donación de un molino situado cerca de Astorga, en el río Tuerto, hecha en su favor por un tal Velasco, hijo de Gómez.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha al monasterio de San Dictinio por Froila Gutiérrez en 26 de febrero de 939. (*Catálogo*, n.° 260).

## 233

[926 - 929].

SANCHO ORDOÑEZ y su mujer la reina Goto dan a Froila Gutiérrez un molino situado cerca de Astorga, en el río Tuerto, que el monarca había recibido de un tal Velasco, hijo de Gómez.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha al monasterio de San Dictinio por el mismo Froila Gutiérrez en 26 de febrero de 939. (*Catálogo*, n.° 260).

## 234

[926 - 929]. Lugo.

SANCHO ORDOÑEZ, encontrándose en la ciudad de Lugo, con asistencia de su curia, sentencia en favor del monasterio de Samos en la reclamación presentada por el abad Sinderigo de Penamayor contra el obispo de Lugo don Ero, que había arrebatado el cenobio de Samos a los monjes, apoderándose del cartulario que contenía las escrituras de propiedad y de muchos otros bienes pertenecientes al monasterio.

Perdido. Noticia en:

a. *Agnitio* fechada en 4 de octubre de [944], referente a la restauración del monasterio de Samos. (Cf. *Catálogo*, n.° 186).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Aunque el sentido no es muy claro, parece que la sentencia aquí reseñada debió de ser posterior al año 927, pues según el testimonio que nos la ha conservado, fue dictada después de haber salido para Roma el abad Berila de Penamayor, lo que no ocurrió hasta el año 928 (cf. M. Rubén García: *Novidio*, pág. 12, texto y notas 30-31).

## 235

[926 - 929].

SANCHO ORDOÑEZ y su mujer la reina Goto donan al monasterio de San Payo de Antealtares las vilas de Sadurnin y Sáa, en el Ribeiro de Avia, acotando sus términos y concediéndoles el privilegio de inmunidad en ellos.

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación hecha al mismo monasterio por la reina viuda doña Goto en 964. (*Catálogo*, n.° 336).

b. Confirmación al citado monasterio hecha por Alfonso VII en Medina del Campo, el año 1153. Copia del siglo XIII en perg. de 540 x 304 mm.: AHN., Antealtares, Carpeta 518, n.° 18 (sospechoso, pues menciona como viva a doña Berenguela, que había muerto en febrero de 1149). REG.: *Archivo Abreviado*, fol. 91 r., según el mazo 92, fols. 11-12, del monasterio de San Martín, con la data: «era de 1161».—Sáez: *Sancho Ordóñez*, Ap. B, n.° 2, pág. 102.—Sánchez Belda: *Documentos reales*, n.° 272, pág. 131.

c. Confirmación hecha al repetido monasterio por Fernando II en una data incierta del año 1080. REG.: *Archivo Abreviado*, fol. 91 v°., según el mazo 93, fol. 90 v°., del monasterio de San Martín.

d. Confirmación al mismo monasterio hecha por Alfonso IX en Melón, en 27 de mayo de 1228. Original en perg., muy deteriorado por la humedad y con grandes rotos: AHN., Antealtares, carpeta 519, n.° 16. Publicado por Julio González: *Alfonso IX*, II, n.° 546, págs. 645-646. Catalogado por *Archivo Abreviado*, fol. 91 r., según el mazo 92, fol. 13, de San Martín.

## 236

[926 - 929].

SANCHO ORDOÑEZ y su mujer Goto delimitan los términos del monasterio de San Vicente de Pombeiro y le confirman en la posesión de la vila en que se levantaba.

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación hecha al mismo monasterio por Vermudo II en 29 de julio de 997. (*Catálogo*, n.° 405).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 237

[926 - 929].

SANCHO ORDOÑEZ y su mujer la reina Goto reciben la donación de diversos bienes, entre los que se hallaba la vila de Domés con sus hombres, hecha en su favor por un tal Ansuario.

Perdido. Noticia en:

a. Orden de que sean devueltos al monasterio de Celanova los hombres de la vila de Domés, dada por Alfonso V en 19 de abril de 1002. (*Catálogo,* n.º 443).

## 238

[926 - 929].

SANCHO ORDOÑEZ y su mujer Goto donan a su primo hermano San Rosendo diversos bienes que habían recibido de un tal Ansuario, entre los cuales se hallaba la vila de Domés con sus hombres.

Perdido. Noticia en:

a. Orden de que sean devueltos a Celanova los hombres de dicha vila, dada por Alfonso V en 19 de abril de 1002. (*Catálogo,* n.º 443).

## 239

[926 - 929].

SANCHO ORDOÑEZ y su mujer la reina Goto confirman en la escritura por la que su padre Ordoño II autorizó la restauración del monasterio de San Esteban de Ribas de Sil en 12 de octubre de [921] (*Catálogo,* n.º 182).

Debemos advertir que Yepes equivocó la suscripción del monarca gallego y el nombre de su esposa, por lo que Sánchez Belda, siguiéndole, atribuye esta confirmación, con doble error, a «Sancho I y la reina Tota» (*sic*), incluyéndola entre las del Rey Craso (*Documentos reales,* n.º 84, pág. 55), aunque en una nota, al final de su obra, subsanó el error.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 240

[929], agosto, 8.

ALFONSO IV confirma a la Iglesia de Santiago y a su obispo Hermegildo todas las posesiones que tenía, por donaciones hechas por sus antepasados, tanto en la *prouincia* de Galicia, como en el Bierzo o en las tierras de fuera.

Notum die VI° idus augusti, era DCCCCª...Xᵛ ...

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 5 v°., 1.ª y 2.ª cols.; en la era hay dos raspados, antes y después de la X, y el rasguillo de ésta fue escrito sobre el segundo raído por una mano posterior.—C. Copia del siglo XVIII: AHN., Consejos, Leg. 4.179, pieza 2.ª, fols. 133 r.-137 r., con la data: «era DCCCCXL», y atribuyendo el doc. a Alfonso III.—D. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XXXVII, fol. 26 v°., con la data: «era DCCCC».

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. LII, págs. 114-115, según B, pero proponiendo, interrrogativamente, año 929; transcripción muy defectuosa, con supresiones y errores de lectura.

OBS.: Es innecesario advertir que este diploma sólo puede ser de Alfonso IV —aunque en los mss. figura entre los de Alfonso III—, pues va dirigido al obispo Hermegildo, que gobernó la sede de Santiago desde 923 hasta 951. En cuanto al año, es, sin duda ninguna, del 929, ya que es la típica confirmación hecha por Alfonso al comienzo de su reinado también en Galicia, por muerte de su hermano Sancho Ordóñez, vivo todavía en 10 de junio de 929 (cf. *Catálogo,* n.° 230). Por lo demás, suplidas en la expresión de la era las letras raspadas y suprimido el añadido rasguillo de la X, la misma vendría a ser: «DCCCCª[Lª]X[VII]», año 929.

## 241

929, agosto, 16.

ALFONSO IV entrega a su tío Gutier Menéndez, *ad imperandum,* los *commissos* de Quiroga, Castillón, Lor, Saviñao, Loseiro y Ortigueira.

Notum die XVII° kalendas septembris, era DCCCC.LXVIIª.

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 74 v°., 1.ª col.

EDS.: a. Flórez: *Esp Sagr.*, XVIII, Ap. XIV, pág. 330; 2.ª ed., Ap. XIV, pág. 325.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 43, pág. 43.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 242

929, noviembre, 20.

La reina doña ARAGONTA, viuda de Ordoño II, dona al monasterio de San Lorenzo de Carboeiro una vila que se extendía desde el monte Caneiro hasta el río Deza, que había recibido del rey Sancho Ordóñez a cambio de las vilas de Pantón y *Elanni*, y cuyas vilas tenía ella por habérselas entregado a título de dote su marido Ordoño II.

Notum die XII° kalendas decembris, era DCCCCLXVII^a^.

B. Copia del siglo XVIII: *Traslado de los Privilegios* de San Martín Pinario, n.° 72.—C. Copia del siglo XIX: *Colección* Cañizares, Carpeta 2.ª, n.° 10, según B.

EDS.: a. Cañizares: *El monasterio*, Ap. I, págs. 201-202, según B.

REG.: *Archivo Abreviado*, fol. 85 r., según el mazo 90, fol. 11, del monasterio de San Martín, con la data: «era de 973».—Idem id., fol. 159 r., según el mazo 164, fol. 19, de San Martín, y con la misma data.—*Indice principal*, I, fol. 20 v°. y fol. 275 r., según el Caj. 2 P, quaderno 3, pieza 2, del monasterio de San Martín.—Lucas Alvarez: *Carboeiro*, Ap. I, n.° IV, págs. 50-51.

OBS.: Emilio Sáez considera dudosa la fecha de esta escritura, inclinándose a fijarla más bien en el año 959 (*Notas al episcopologio*, pág. 14, nota 45 y pág. 46). Pero, como dice bien Lucas Alvarez (*op. cit.*, pág. 41), el diploma está confirmado por los obispos Hermegildo, de Santiago, y Ero, de Lugo, el primero de los cuales no pasó del año 951 y el segundo del de 942. La suscripción de Ero, especialmente, despeja definitivamente toda duda sobre la corrección de la fecha del doc. en cuestión, que puede tenerse por absolutamente segura. En efecto, Ero no fue consagrado obispo de Lugo hasta después del 20 de septiembre de 924, en que aún gobernaba esa sede Recaredo (cf. *Catálogo*, n.° 211), y debió fallecer poco después del 26 de septiembre de 942, última noticia conocida sobre este prelado (cf. *Catálogo*, n.° 265).

## 243

[926 - 931].

ALFONSO IV confirma al obispo de Orense Diego Pallitiz en la posesión de la iglesia de Santa María del Mao, en territorio de Lemos, la cual pertenecía a Busiano, abuelo del prelado auriense, por herencia de sus antepasados.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha por el presbítero Fonsino a su sobrino-nieto Ermegildo en 9 de diciembre de [982]. (*Catálogo*, n.° 363).

## 244

[929 - 931].

ALFONSO IV acoge la querella presentada por los nietos de Endulfo y Astruildi, habitantes en Cos, contra Sisnando Gundesindi y los nietos de Lemeni, habitantes en Limiñón, por la posesión de la vila de Paredes, situada cerca del río Mero, y nombra al obispo San Rosendo, *uel aliorum multorum iudicum*, para que dirima la cuestión.

Perdido. Noticia en:

a. Pleito sentenciado por el obispo San Rosendo en el año 942. (*Catálogo*, n.° 267).

Colocamos el texto perdido después de 929, porque hasta la muerte de Sancho Ordóñez, ocurrida a mediados de ese año, Alfonso IV no tenía jurisdicción en Galicia.

## 245

[926 - 931].

ALFONSO IV confirma en la escritura otorgada por Alfonso III en favor del monasterio de San Pedro y San Pablo de *Tunis* en 22 de septiembre? de 907 (*Catálogo*, n.° 100).

## 246

[932], agosto, 31.

RAMIRO II, a imitación de sus predecesores, y en particular de su padre Ordoño II, confirma diversas donaciones al monasterio de Samos.

Facta et confirmata scriptura hujus testamenti IIº kalendas septembris, era DCCCCLXVIIIIª.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 264 v°.-265 r., según el *Tumbo* de Samos, escr. 34.

OBS.: Acerca de la corrección de la fecha de este diploma, cf. M. Rubén García: *Ramiro II*, págs. 155-156, nota 145.

## 247

932, noviembre, 13.

RAMIRO II confirma, así para durante el episcopado de Hermegildo, como el de sus sucesores, todas las posesiones de la Iglesia de Santiago: *omnem diocesem et plebem et uillulas siue insulas et commissos, atque in omni gyro constituta.*

Facta serie testamenti sub die idus nouenbris. Era DCCCCª. LXXª.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 12 r., 1.ª y 2.ª cols.; la era está desplazada de su lugar, figurando debajo del *signum* del rey Ramiro.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XLI, fols. 28 r.-29 r.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.*, XIX, págs. 361-362.—b. *Representación contra el Voto,* Ap. XI, pág. 19, según a.—c. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. LIV, págs. 117-118, según B (publicación incompleta).

## 248

933, mayo, 13.

RAMIRO II ordena deslindar el territorio comprendido en un radio de milla y media en torno al monasterio de Samos, como consecuencia de la disputa habida entre el expresado cenobio y los habitantes de las vilas de *Uncani* y Pascais, por la posesión de la de Vilamelle, enclavada dentro de los términos de Samos y que aquéllos habían usurpado. En el documento se hace historia de la concesión y sucesivas confirmaciones del espacio de milla y media alrededor del monasterio por los reyes Alfonso II, Ramiro I y Ordoño II. Y respecto al discutido lugar de Vilamelle, se indica que ya había sido reivindicado por el abad Ofilón en tiempos

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

de Ordoño I, cuando su hijo Alfonso III era todavía un niño.

Atque hoc opus quod factum videtur in era DCCCCª.LXXIª ut plenisimam firmitatis roborem obtineat, IIIº idus maii, ab hoc principe confirmatio subsequitur.

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód 18.387, fol. 265 r., según el *Tumbo* de Samos, escr. 46.

## 249

[931 - 933].

RAMIRO II confirma en la escritura por la que el presbítero Gudesteo concede al obispo Fatal y al monasterio de Samos la iglesia de San Román y San Mamed, situada en la vila de Teixeira, territorio del Mao, en 26 de abril de [854].

B. Copia del siglo XVIII: BN. París, Esp. n.º 321, fol. 274 vº., sin indicar la procedencia y con la data: «VIº kalendas maii, era DCCCCª.LIIª».—C. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 263 vº., según el *Tumbo* de Samos, escr. 99, y con la misma data.

OBS.: La fecha de este diploma está equivocada, pues la que expresa, año 914, resulta irreconciliable con la aparición en él del obispo Fatal, que ya tenía sucesor en la abadía de Samos en 17 de abril de [857] (cf. *Catálogo,* n.º 38). Le asignamos el año 854, suponiendo que el copista puso una C de más al transcribir la era, y omitió, en cambio, una X' con rasguillo después de la L; es decir, que el doc. en cuestión estaría fechado en DCCCCLX'II. Ahora bien, la suscripción de un rey Ramiro que en él aparece no puede pertenecer al primero de este nombre, puesto que va acompañada de las firmas de los obispos Pelayo y Cixila de León y de los condes Gutier Menéndez y Gutier Osóriz, coetáneos todos de Ramiro II. Cabe, pues, que estas suscripciones sean posteriores al otorgamiento del diploma y estampadas con la de Ramiro II, que sería el que confirmó la escritura. Fijamos esta confirmación antes de 933, porque en este año murió Gutier Menéndez (cf. M. Rubén García: *Ilduara Eriz,* págs. 227-228), que debió suscribir el doc. acompañando al monarca leonés. Siendo así, el diploma, contra lo que afirma Barrau-Dihigo (*Étude,* pág. 26, nota 91), puede y debe ser considerado auténtico.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 250

[931 - 933].

RAMIRO II confirma al conde Gutier Menéndez la donación de las mandaciones que habían pertenecido al rebelde Vitiza, hecha por Alfonso III en favor de su padre Hermenegildo Gutiérrez.

Perdido. Noticia en:

a. Pleito sentenciado por Alfonso V en 1.° de febrero de 1007. (*Catálogo*, n.° 448).

Conforme hemos dicho en el doc. anterior, la confirmación perdida tiene que ser anterior a 933, año en que murió Gutier Menéndez.

## 251

934, febrero, 21. León.

RAMIRO II, a quien acompaña su mujer la reina Urraca, confirma todas las donaciones hechas por sus predecesores a la Iglesia de Santiago, nombrando especialmente los privilegios otorgados por los reyes Alfonso II, Ramiro I, Ordoño I, Alfonso III y sus padres Ordoño II y Elvira; y él, por su parte, le ofrece, además, el *commisso* de Postmarcos, según lo había obtenido Lucido Vimarániz, y tal como se comprendía entre el mar y los ríos Ulla y Tambre.

Notum die VIIII° kalendas marcii, conmorantibus in Dei nomine ciuitate Legionensi, era DCCCCª.L.XXIIª.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fols. 12 v°., 1.ª y 2.ª cols.-13 r., 1.ª col.—C. Copia del siglo XV: *Tumbo* de Tuy, fol. 164 r. y v.°., con variantes de consideración.—D. Copia del siglo XVIII: AHN., Consejos, Leg. 4.179, pieza 2.ª, fols. 192 r.-197 v°.—E. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XLII, fols. 29 r.-30 r.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.*, XIX, págs. 362-364, omitiendo las suscripciones.—b. *Representación contra el Voto*. Ap. XII, págs. 20-21, según a.—c. López Ferreiro: *Historia*, II, Ap. LV, págs. 119-121, según B.

OBS.: Este diploma es falso. Cf. Barrau-Dihigo: *Étude*, pág. 65, y García Villada: *Historia*, III, pág. 215, nota 43.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 252

935, enero, 6.

La infanta JIMENA, hija de Ordoño II, confirma a su primo hermano Froila, hijo de Gutier e Ilduara, la donación de la vila de *Villare*, junto al río Sorga, en territorio de Búbal, que le pertenecía por herencia de sus padres, quienes la habían concedido primero en *encomienda* o beneficio al expresado Gutier y luego se la cedió a éste plenamente Sancho Ordóñez por habérselo pedido así el beneficiario.

Facta agnicio die octauo idus ianuarii, era DCCCCLXXIIIª.

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fols. 174 vº., 2.ª col.-175 r., 1.ª col., bajo el título: «De Uillar qui est subtus Castro Malo»; lleva la confirmación de Ramiro II, seguramente coetánea.

EDS.: a. Barrau-Dihigo: *Chartes,* n.º IX, págs. 371-373. — b. Sánchez-Albornoz: *Orígenes del feudalismo,* I, págs. 174-175, nota 49, omitiendo las cláusulas y suscripciones.—c. Emilio Sáez: *Sancho Ordóñez,* págs. 47-48, nota 30; omite el título.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.º 44, pág. 43.

## 253

935, julio, 3.

RAMIRO II dona al obispo San Rosendo la iglesia de Santa Eulalia, *ubi fuit Kidericus abbas,* con las dos iglesias de San Cristóbal y San Fructuoso *in Insula,* dependientes de la misma; y la iglesia de Santiago *in Doraxa.*

Notum die Vº nonas iulii, era DCCCCLXXIIIª.

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 25 r.

EDS.: a. Barrau-Dihigo: *Chartes,* n.º X, págs. 373-375.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.º 45, págs. 43-44.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 254

935, julio, 3.

RAMIRO II confirma a la sede de Santa María de León y a su obispo Oveco las iglesias situadas en Galicia, entre los ríos Eo y Masma, cuyos nombres se expresan, que Ordoño I había concedido al obispo Frunimio, Alfonso III al mismo Frunimio y después a Mauro y Ordoño II a Frunimio II.

Facta scriptura testamenti uel donationis Vº nonas iulii, era DCCCCLXXIIIª.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo* de León, fol. 13 r. y vº., bajo el título: «Testamentum regis domni Ranimiri filius regis domni Ordonii nepotis de ecclesias de Gallecia que sunt inter Euue et Masma».—C. Copia del siglo XIII: *Libro de las Estampas* de León, fols. 18 r.-19 r., bajo el título: «Testamentum regis domni Ranimiri filii regis Ordonii nepotis alterius Ordonii de ecclesiis de Gallecia que sunt inter Euue et Masma».

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.*, XVIII, Ap. II, págs. 308-309; 2.ª ed., Ap. II, págs. 303-304; «ex Tabulario S. Ecclesiae Legionensis».

REG.: Barrau-Dihigo: *Sur deux cartulaires*, págs. 541 (la copia C) y 548 (la copia B).—García Villada: *Catálogo*, pág. 58 (la copia C).

## 255

936, septiembre, 12.

RAMIRO II confirma en la escritura de donación hecha por Froila, hijo de Gutier e Ilduara, y su mujer Sarracina en favor de San Rosendo, hermano suyo, al que entregan la vila denominada *Villare*, situada en el territorio de Búbal, bajo el monte Laboreiro, junto al río Sorga, para que se construyera en tal lugar un monasterio con el nombre de Celanova.

Facta scriptura testamenti die II ydus septembris, era DCCCC LXXIIIIª.

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 93 r. y vº.

EDS.: a. Yepes: *Coronica*, V, Ap., escr. IV, fols. 427 r.-428 r., muy defectuosamente.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales*, nº 46, pág. 44.



INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 256

937, septiembre, 30.

RAMIRO II ordena que todos los hombres que habitaban dentro de los límites jurisdicionales del monasterio de Samos, permanezcan sujetos a éste en la forma que ya lo habían estipulado sus antecesores.

Notum die IIº kalendas octobris, era DCCCCLXXV.

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 265 vº., según el *Tumbo* de Samos, escr. 38.

## 257

937, noviembre, 18.

El infante VERMUDO, hijo de Ramiro II, confirma en la escritura de donación hecha por doña Ilduara en favor de Gundemiro iben Dauti, por la que le concede un molino en la vila de Ançan para que lo disfrute durante su vida, estipulando que a la muerte de Gundemiro sea entregado dicho molino al monasterio de Lorvão.

Notum die quod est XIIIIº kalendas decembris, era DCCCC LXXVª.

B. Copia del siglo XIII: *Livro dos Testamentos* de Lorvão, fol. 26 r., nº 47, bajo el título: «Testamentum de Anzana».

EDS.: a. *PMH., DC.*, nº XLV, pág. 27, según B.

OBS.: No puede ponerse en duda que la otorgante de esta escritura es Ilduara Eriz, la madre de San Rosendo, pues, por un lado, el diploma está confirmado por su hijo Froila Gutiérrez, y, por otro lado, consta que la vila de Ançan pertenecía a esta familia, puesto que la mitad de la misma fue donada por Jimeno Díaz y su mujer Adosinda Gutiérrez, hija ésta de Ilduara, al monasterio de Celanova (cf. *Catálogo*, nº 298).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 258

937, diciembre, 19.

RAMIRO II dona a Hermegildo todos los bienes pertenecientes a los hombres de la vila de Matilla que habían dado muerte a su sobrino Odoario Díaz.

Notum dic XIIII kalendas ianuarii, era DCCCCLXXV.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo* de León, fol. 188 v°., bajo el título: «Kartula que fecit Ranemirus rex ad Hermegildus de uilla Matella».

OBS.: Recogemos este documento porque, como observa acertadamente Emilio Sáez (*Sancho Ordóñez*, págs. 86-87, nota 71), este Odoario Díaz es acaso el mismo personaje a quien Sancho Ordóñez restituyó en 20 de febrero de 928 varias vilas en Lemos y otras en Lor, que habían sido de su bisabuelo Odoario Ordóñez (cf. *Catálogo*, n.° 228), el repoblador en tiempos de Alfonso III de las tierras situadas entre los ríos Limia y Támega (cf. *Catálogo*, n.° 57).

## 259

938, febrero, 27.

RAMIRO II confirma en la escritura de donación hecha por Ilduara, viuda de Gutier Menéndez y madre de San Rosendo, al monasterio de Celanova, al que entrega una larga serie de vilas, enclavadas en los más diversos lugares de Galicia y en el suburbio de Coimbra; varias pesqueras en *Ograua*, Carnota y *Temanes*, que había recibido en donación de Ordoño II, y una copiosa lista de objetos, designando telas, ropas y vasos.

Facta series testamenti die IIIº kalendas marzias, era DCCCC LXXVIª.

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fols. 5 v°.-6 v°.

EDS.: a. Serrano y Sanz: *Documentos del Cartulario*, n.° III, págs. 270-274, no muy fielmente.—b. Paulo Merêa: *Sôbre as origens*, págs. 27-30; reimpreso en *Estudos de Direito*, II, págs. 34-36.

REG.: Sánchez Belda· *Documentos reales*, n.° 47, pág. 44.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 260

939, febrero, 26.

RAMIRO II confirma en la escritura por la que Froila Gutiérrez da al monasterio de San Dictinio un molino situado cerca de Astorga, en el río Tuerto, que había recibido de Sancho Ordóñez y su mujer la reina Goto.

IIII kalendas martii, era DCCCCLXXVII.

Perdido. Noticia en:

a. Castellá Ferrer: *Historia,* fol. 147 v°.

b. BN., Mss., cód. 4.357, fol. 6 v°., según el *Tumbo Negro* de Astorga, folio 10 v°., n.° 27.

## 261

940, agosto, 15.

La reina doña ARAGONTA, viuda de Ordoño II, recibe la donación de unas heredades situadas junto al río *Carrianca,* hecha en su favor por un tal Godesteo.

Facta cartula ipsius idus [augu]stas, era DCCCCLXXVIII[a].

A. Original perg. 110 x 176 mm. Cursiva visigótica: AU. Santiago, Fondo de San Martín Pinario, Documentos sueltos, n.° 4; muy deteriorado y con la tinta desvaída.

EDS.: a. Lucas Alvarez: *Carboeiro,* Ap. I, n.° VI, págs. 52-53, según A.

REG.: Lucas Alvarez: *Catálogo,* n.° VIII, pág. 106.

## 262

941, enero, 9.

RAMIRO II confirma en la escritura de donación de la vila de Faramontaos, sita entre los ríos Limia y Grou, hecha por los condes Gutier e Ildoncia al monasterio de Celanova y al obispo San Rosendo.

Facta series testamenti die V° ydus ianuarias, era DCCCCLXX VIIII.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fols. 20 v°.-21 r.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales*, n.° 43, pág. 44.

OBS.: El diploma va confirmado también por una hija de Gutier, llamada Adosinda, que lo hace titulándose *olim regina* (fol. 21 r., col. a de confirmantes). Aunque no se sabe a ciencia cierta con quién estuvo casada esta Adosinda Gutiérrez, las razones aducidas por Emilio Sáez inclinan a pensar que casó con su primo Ramiro II, que la abandonó después (cf. *Sobre la filiación*, págs. 372-374, nota 19).

## 263

941, agosto, 11.

RAMIRO II dona al monasterio de Celanova, a petición del obispo San Rosendo, las vilas de *Fegio*, Pedrayo y *Porto Abbati*, situadas junto al Miño y bajo el castillo de Ledoira, más varias iglesias, en número de ocho, cuyos nombres se especifican, que habían pertenecido al abad Senior.

Facta series testamenti die III ydus augusti, era DCCCCLXX VIIII.

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 79 r., 2.ª col. y v°., 1.ª col.—C. Idem id., fols. 89 v°., 2.ª col.-90 r., 1.ª col.

EDS.: a. Barrau-Dihigo: *Chartes*, n.° XI, págs. 375-379, según B y anotando las variantes con C.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales*, n.° 49, pág. 45.

## 264

941, septiembre, 11.

RAMIRO II, juntamente con su mujer la reina Urraca, concede al abad Vermudo Paez de Sanabria, fundador del monasterio de San Victorio de Ribas de Miño, el lugar del cenobio y delimita su coto.

Facta series priuilegius die III idus setembris, era DCCCC.LXX. VIIII.

B. Copia notarial del año 1466 en perg., hecha por Lope Vázquez a petición del entonces abad de San Victorio, Diégares: AP. San Victorio de Ribas de Miño, n.° 1; lleva la confirmación de Ordoño III.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

EDS.: a. Martínez Sueiro: *Privilegio de fundación,* págs. 142-143, muy defectuosamente, omitiendo, además, una L en la data y fechando el diploma, de modo inexplicable, en 929, por tomar la era, errada, por año de Cristo; no indica la procedencia del ejemplar que utilizó.

REG.: Vázquez Saco: *Iglesias,* papeleta 52, págs. 19-20, según B.

## 265

942, septiembre, 26.

RAMIRO II confirma en el acta de consagración del monasterio de Celanova, al que dota San Rosendo con larga generosidad, entregándole multitud de vilas situadas en Búbal, Caldelas, Salnés, Carnota, en el suburbio de Coimbra, en el Bierzo, Eslonza, Sollanzo, Zamora, en Nendos, Faro, Bergantiños, Nemancos y en Oporto, además de muchos objetos para el culto, vestimentas de iglesia, libros y gran número de cabezas de ganado.

Facta series testamenti VI° kalendas octubres, era DCCCCª. LXXXª. Gloriosi et ortodoxi Ranimiri pollente regimine, anno feliciter decimo in sedem regum Ouethao.

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fols. 2 v°.-4 r.

EDS.: a. Yepes: *Coronica,* V, Ap., escr. I, fols. 423 r.-425 r., muy defectuosamente.— b. B[enito] F[ernández] A[lonso]: *Donación de San Rosendo,* págs. 255-261, según una copia procedente del monasterio de Castañeda, y tan defectuosamente como a.

TRAD.: B. Fernández Alonso: *Galicia Diplomática,* III, págs. 310 b.-312 b.

## 266

942.

Ramiro II concede a Froila Gutiérrez el *commissum* de Caldelas, la mitad de los de Lor y Quiroga, y en Búbal la decanía de Triós, la tercera parte de la cabecera del río Limia, la decanía de Salnés, la cuarta parte de la de Páramo, la mitad de la de Ladra, más las de Refcios do Leça y Sorga para que los gobierne *sub manus mater tue, tie nostre Il-*

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

*duare*, de la misma forma que los habían administrado su padre y su tío Arias Menéndez.

Notus die, era DCCCCª.LXXX.

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 173 r., 2.ª col., bajo el título: «Karta de filio nostro Froila. Quadragesima VIIII».

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.*, XVIII, Ap. XV, págs. 330-331; 2.ª ed., Ap. XV, págs. 325-326; según B.—b. Emilio Sáez: *El monasterio*, Ap. I, págs. 167 - 170, según B.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales*, n.º 50, pág. 45.

## 267

942.

RAMIRO II confirma en la *notitia* del pleito habido entre los habitantes de Cos y Limiñón por la posesión de la vila de Paredes, situada cerca del río Mero, pleito que se había iniciado en los días de Alfonso IV, quien había nombrado ya a San Rosendo y a otros para que, actuando como jueces, dirimiesen la cuestión.

Facta diuisio inter Codais et Parietes, era DCCCCª.Lª.XXXª.

B. Copia del siglo XIII: *Tumbo* de Sobrado, I, fols. 50 r.-51 r., n.º CXXVIII, bajo el título: «Karta de uillari de Paredes quod iacet inter Codays et Lemenionem».

OBS.: Esta escritura es de autenticidad dudosa. Aparte de otras anomalías, aparece suscrita por un obispo Sisnando, nombre que no aparece en los episcopologios de la época. y por Hermoigio, que se titula obispo de Tuy, cuando, en realidad, lo fue de Oporto (cf. M. Rubén García: *Hermógio*, passim).

## 268

944, marzo, 2.

RAMIRO II dona al obispo San Rosendo y al monasterio de San Salvador de Celanova la *piscaria de Ograua*, junto al río Miño, en el territorio de Valladares.

Notum die VIº nonas martias, era DCCCCª.XXXª.IIª.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fols. 46 v°.-47 r.
EDS.: a. Barrau-Dihigo: *Chartes*, n.° XIII, págs. 380-381.
REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales*, n.° 51, pág. 45.

## 269

947, mayo, 3.

RAMIRO II da a su cuñada la reina Goto, viuda de su hermano el rey Sancho Ordóñez, y al monasterio de Castrelo, de que era abadesa, la vila de *Pinies*, en el territorio de Salnés, que había pertenecido a Ordoño II y recuperado después de haberla tenido en *encomienda* o beneficio Munio Gutiérrez, primo hermano del otorgante.

Facta series concessionem die V nonas magii, era nouies centena peragens V[a] et LXXX[a].

A. Original en perg. escrito en cursiva visigótica, algo borroso: AC. Lugo, Est. 21, leg. 4, doc. n.° 7.—B. Copia del siglo XVIII, con algunos errores, hecha por Fr. Domingo Ibarreta y Anguiano, en el mismo Archivo y legajo.
EDS.: a. L[ópez] F[erreiro]: *Colección diplomática*, n.° CII, págs. 451-452, «de una copia sacada a fines del siglo XVIII por el Rmo. P. Fr. Pablo Rodríguez, del original existente en el Archivo de la Catedral de Lugo».—b. Emilio Sáez: *Sancho Ordóñez*, Ap. 7, págs. 89-90, según A.
FACSIM.: Amor Meilán: *Lugo*, pág. 184 (del original).
REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales*, n.° 52, pág. 46.

## 270

948, mayo, 25. León.

RAMIRO II confirma en la escritura por la que el obispo Vimara dona a su primo hermano Alfonso la iglesia de San Juan Bautista de Nieva, en la costa de Asturias, donde estaba sepultado el prelado Adaulfo, abuelo del otorgante y primer dueño de la misma, siendo Baltario, obispo de Tuy, quien escribió el diploma *in locum Sancte Marie in Legione*.

Facta series testamenti VIII kalendas iunias, era DCCCCLXXX VI[a], regnante Domino et serenissimo principe nostro domno Ranimiro.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

A. Original en perg. escrito en cursiva visigótica: AM. San Vicente de Oviedo, leg. A, n.° 6.

EDS.: a. Risco: *Esp. Sagr.*, XXXVIII, Ap. III, págs. 274-276.—b. Luciano Serrano: *Cartulario de San Vicente*, n.° 11, págs. 11-12, según A.

## 271

[949], marzo, 18.

RAMIRO II dona al monasterio de Celanova las decanías de Triós, junto al Miño, Sorga y Bande, que ya tenía el monasterio, más el *comisso* de Eiras, con todos sus derechos y tributos.

Facta series testamenti die XV° kalendas aprilis, era DCCCC VII[a].

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 97 r. y v°.

EDS.: a. Barrau-Dihigo: *Chartes*, n.° XIV, págs. 381-383.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales*, n.° 53, pág. 46.

OBS.: La fecha de este documento está errada. Barrau-Dihigo (*op. cit.*, pág. 381, nota 7) propone que se lea: «era DCCCC[LXXX]VII», corrección que Sánchez Belda acepta y que nosotros creemos también acertada.

## 272

[931 - 949].

RAMIRO II recibe la donación de la vila de Paradela, situada en el territorio de A Mahía, hecha en su favor por Aloito Núñez, quien la había recibido, a su vez, de su hermano el abad Munio.

Perdido. Noticia en:

a. Cambio efectuado entre Ramiro II y el obispo Hermegildo de Santiago en 3 de junio de [949]. *(Catálogo*, n.° 273).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 273

[949], junio, 3.

RAMIRO II, juntamente con su mujer la reina Urraca, permuta con el obispo Hermegildo y el Cabildo de Santiago la vila de Paradela, en el territorio de A Mahía, que le donara Aloito Núñez y que antes había poseído el abad Munio, hermano de este último, por la vila de Amío, fuera de Galicia; más una vila en Lago y otra en Babia, por otras dos vilas de la Iglesia de Santiago, sitas, la primera, también en Lago, y la segunda, llamada Lameira, en Babia, según la había poseído el obispo Sisnando.

Facta cartula conmutationis die III nonas iunii, era DCCCCª. XXXVIIª.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 13 r., 1.ª y 2.ª cols.— C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XLIII, fol. 30 r. y vº., con la misma data que B.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia*, II, Ap. LX, págs. 134-135, según B, pero lee, con error: «era DCCCCXXXIIII», lo que no impide que, sin dar ninguna explicación, feche el documento en el año 949.

OBS.: La data de esta escritura está equivocada en los mss. La sola consideración de los nombres de la reina Urraca y el obispo Hermegildo de Santiago nos dice claramente que el diploma corresponde, sin posible duda, al reinado de Ramiro II. Es evidente, pues, que el copista de B (de donde procede C) omitió una L al escribir la era, que debía ser «DCCCCLXXXVII», o sea año 949.

## 274

[931 - 950]. León.

RAMIRO II encomienda al conde Gutier Osóriz el gobierno de las mandaciones regidas hasta entonces por los infantes a quienes aprisionó el citado conde y llevó a la ciudad regia de León, entregándolos al monarca, el cual, después de despojarles de sus tierras, decretó su muerte.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha al monasterio de Celanova por el monje Odoino en 1.º de octubre de 982. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fols. 97 vº.-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

100 v°. Publicado por López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. LXXV, págs. 176-186 (incompleto), y por Serrano y Sanz: *Documentos del Cartulario,* págs. 265-266, nota.

Sobre la identificación de estos infantes, cf. Emilio Sáez: *Sancho Ordóñez,* págs. 40-41, nota 62, cuyas razones convencen de que debieron ser los hijos menores de Fruela II, Eudo y Fortis. Y respecto a la fecha de la *encomienda* aquí reseñada, aunque se la suele fijar en los primeros meses del año 950 (cf. Sáez: *Notas al episcopologio,* págs. 52-53), nada se puede afirmar en concreto, pues, por un lado, el doc. que nos ha conservado la noticia no contiene las necesarias precisiones cronológicas, y, de otro lado, hay la circunstancia de que la última noticia conocida sobre el conde Gutier Osóriz es del año 941 (cf. *Catálogo,* n.° 262).

## 275

[950, antes de mayo]. León.

RAMIRO II reúne en León su *Aula Regia* y preside la asamblea judicial en que se condenó a doña Guntroda, abadesa del monasterio de Pazó, representada por su hermano el conde Osorio Gutiérrez, a devolver la casa de Santa Comba de Bande a Odoino Vermúdez. En el documento se hace historia del proceso: La iglesia había sido dada al diácono Odoino por el repoblador Odoario en los días de Alfonso III. En el reinado de Ordoño II, el obispo Gundesindo de Santiago se la arrebató a Vermudo, hijo del citado Odoino, mas volvió a su poder en virtud de sentencia dictada por Ordoño II. Las escrituras, sin embargo, pasaron a poder de doña Guntroda, quien reclamó ante Ramiro II la propiedad de Santa Comba, contra lo que protestó Odoino, hijo del referido Vermudo, representado por el obispo compostelano Hermegildo. En virtud de la sentencia, favorable a éste, el rey encarga a San Rosendo de notificar a Odoino los resultados del litigio y de entregarle la repetida casa de Santa Comba, motivo de la disputa.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha al monasterio de Celanova por el mismo Odoino en 1.° de octubre de 982, ahora citada (cf. *Catálogo,* n.° 274).

Sobre la fecha de la asamblea de León aquí reseñada, cf. M. Rubén García: *Viliulfo,* págs. 68-69.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 276

[950].

RAMIRO II, a petición de Odoino Vermúdez, ordena a su tío el obispo San Rosendo que, en su nombre, hable con doña Guntroda, abadesa del monasterio de Pazó, que se había adueñado de las escrituras relativas a la casa de Santa Comba de Bande, para que las entregue a su legítimo dueño, el citado Odoino. Este dio a la expresada abadesa, que accedió a la petición, *in sua offertione* caballos *alfaraces*, mulos, plata y otras cosas, valorado todo en quinientos veinte bueyes, y al monarca le hizo el obsequio de un caballo *alfarace*, que sabía que le agradaba, y otros objetos de valor apreciados en ciento veinte sueldos.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha al monasterio de Celanova por el mismo Odoino en 1.° de octubre de 932, citada anteriormente (cf. *Catálogo*, n.° 274).

## 277

[931 - 950].

RAMIRO II cambia al obispo San Rosendo las vilas de San Fiz de Pazos, en Verín, y Atanes por la de Turcia, *in terra de foris*.

Perdido. Noticia en:

a. Pleito entre San Rosendo y los habitantes de Villaza y otras vilas, fechado en 13 de junio de 950. (*Catálogo*, n.° 278).

## 278

950, junio, 13.

RAMIRO II confirma en la *notitia* del pleito habido entre el obispo San Rosendo y los habitantes de Villaza, Albarellos y otras vilas por la posesión de la de San Fiz de Pazos, en Ve-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

rín, cuyo pleito fue sentenciado por jueces nombrados por el rey a petición del obispo. Según el documento, la vila disputada pertenecía a San Rosendo, quien la había obtenido del propio Ramiro II, juntamente con la de Atanes, en virtud de la entrega que de la vila de Turcia, situada en la tierra de fuera, le había hecho, a cambio, el prelado.

Facta scriptura agnitionis nostre determinationis ipsius ydus iunii, era DCCCCLXXXVIII[a].

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fols. 37 v°.-38 r.—C. Idem id., fol. 162 r., 1.ª y 2.ª cols. y v°., 1.ª y 2.ª cols., bajo el título: «Agnitio de uilla Sancti Felici in Baroncelli. K. X[a]»; esta copia ofrece variantes de consideración: sólo expresa la era, omitiendo el mes y el día, y suprime varias confirmaciones.—D. Copia autorizada en 1511 por el notario Alvaro Martínez: AHP. Orense, Papeles de Celanova.

EDS.: a. Serrano y Sanz: *Documentos del Cartulario,* n.° V, págs. 276-278.—b. Ferro Couselo: *Los petroglifos,* Ap. III, págs. 200-202. Ambos autores lo toman de B y no señalan las variantes de C.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 54, págs. 46-47.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

MANUEL-RUBEN GARCIA ALVAREZ

# CATALOGO DE DOCUMENTOS REALES DE LA ALTA EDAD MEDIA REFERENTES A GALICIA

(714 - 1109)

*(Continuación)*

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**279**

950, octubre, 8.

RAMIRO II confirma en la *notitia* del pleito habido entre los habitantes de las vilas de Santa María [de Verin], Abedes, *Regaulfus* y *Saquetina* por cuestiones de límites.

Notum die VIII ydus october, era DCCCCLXXXVIII[a].

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 39 r. y v.
EDS.: a. Ferro Couselo: *Los petroglifos*, Ap. IV, págs. 203-205.
REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales*, n.º 55, pág. 47.

**280**

[931-951].

RAMIRO II concede al obispo Diego de Astorga las iglesias situadas en Bragança, junto al río Tuela, hasta entrar en el Duero, frente a Zamora, por la parte de Oriente, y las de Aliste, Sanabria, Trives, Caurel, Caldelas, Quiroga y Valdeorras, ordenando que los monjes que vivan en ellas presten completa obediencia al expresado obispo.

Perdido. Noticia en:
a. Donación hecha al mismo obispo Diego por Ordoño III en 22 de mayo de 954. *(Catálogo,* n.º 302.)

**281**

[931-951]

RAMIRO II y su mujer la reina Urraca reciben la donación de la vila de Souto de Vide con todas sus dependencias, hecha en su favor por Gemundo Menéndez.

Perdido. Noticia en:
a. Donación hecha a la Iglesia de Santiago y a su obispo Sisnando por Ordoño IV en 2 de marzo de 958. *(Catálogo,* n.º 323.)

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**282**

[931-951].

RAMIRO II dona al monje Menicio las vilas de Moimenta y Parada, situadas en el confín del condado de Moraña, a los pies del monte León.

Perdido. Noticia en:

a. Donación de esas mismas vilas hecha por Ordoño IV al obispo Sisnando de Santiago en 2 de marzo de 958. *(Catálogo,* n.° 322.)

**283**

[931-951]

RAMIRO II confirma a Busiano en la posesión de la iglesia de Santa María del Mao, en territorio de Lemos, según la había heredado de sus abuelos el citado Busiano.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha por el presbítero Fonsino a su sobrino-nieto Ermegildo en 9 de diciembre de [982]. *(Catálogo,* n.° 363.)

**284**

[931-951]

RAMIRO II dona a su hermana doña Auria y al marido de ésta, el conde Nepociano Díaz, la vila de Pedra de Sáa, junto al río Armea, que Ramiro había recibido en donación de su tío Fruela II.

Perdido. Noticia en:

a. Donación al monasterio de Samos por Vermudo II en 14 de mayo de 997. *(Catálogo,* n.° 404).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**285**

[931-951]

RAMIRO II confirma al monasterio de San Pedro de Rocas en la posesión de todas las vilas y heredades que le había donado Alfonso III.

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación hecha al mismo monasterio por Alfonso V en 23 de abril de 1007. *(Catálogo,* n.º 450.)

**286**

[936-951]

RAMIRO II, por remedio de su alma y de las de sus antepasados, concede al obispo San Rosendo y al monasterio de Celanova las vilas de Soutelo y Farnadeiros, en el territorio de Limia, con todos los hombres que en ellas habitaban, los cuales ordena presten sus servicios al cenobio, en la misma forma que solían prestarlo al rey.

Perdido. Noticia en:

a. *Agnitio* sobre esas mismas vilas, fechada en 25 de agosto de 1062. *(Catálogo,* n.º 512).

La donación perdida hubo de ser otorgada con posterioridad al año 936, fecha en que se iniciaron los trabajos para construir el monasterio de Celanova (cf. *Catálogo,* n.º 255).

**287**

[936-951]

RAMIRO II dona al monasterio de Celanova y a su abad el obispo San Rosendo la vila de Bande con todos sus habitantes.

Perdido. Noticia en:

a. *Agnitio* fechada en 17 de noviembre de 1074. Copia del siglo XII-XIII:

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

*Tumbo* de Celanova, fols. 176 v.°, 2.ª col.—177 r., 1.ª col., bajo el título: "Agnitio de Uanate inter Petrus abbas et comitissa domna Gunzina". Publicado por Serrano y Sanz: *Documentos del monasterio,* n.° XXX, págs. 523-524, que lo fecha equivocadamente en 1104.

La donación arriba reseñada hubo de ser posterior a 936, fecha en que se iniciaron los trabajos para construir el monasterio de Celanova, como ya sabemos (cf. *Catálogo,* n.° 255).

**288**

[937-951]

RAMIRO II concede a Hermenegildo Aloitiz, padre del futuro obispo compostelano Sisnando Menéndez, el gobierno y la administración del condado de Présaras.

Perdido. Noticia en:

a. Donación de varios condados hecha por Ramiro III al monasterio de Sobrado en 17 de septiembre de 968. *(Catálogo,* n.° 349.)

Colocamos la concesión perdida después de 937, porque la suponemos otorgada cuando el conde Hermenegildo ejercía el cargo de mayordomo de Ramiro II, que no alcanzó, a lo que sabemos, hasta esa fecha (cf. M. Rubén García: *El Cronicón Iriense,* Nota histórica núm. 30, págs. 197-200).

**289**

[945-951]

RAMIRO II concede un usufructo al diácono Sisnando, después obispo de Santiago, la mitad de una corte en la ciudad de León, que le había dejado un su eunuco.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha por Ordoño III a la Iglesia de Santiago y a su obispo Sisnando en 12 de septiembre de 954. *(Catálogo,* n.° 303.)

Asignamos a la concesión perdida fecha posterior a 945, porque la suponemos otorgada cuando el diácono Sisnando Menéndez ejercía el cargo de mayordomo de la casa real, cargo que no empezó a desempeñar hasta después del

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

3 de abril de 945, en que aún lo ostentaba su antecesor, Hermenegildo Aloitiz (cf. Sáez: *Notas al episcopologio,* pág. 53).

**290**

[931-951]

RAMIRO II confirma en la escritura otorgada por Alfonso III en 28 de agosto de [900] en favor de la Iglesia de Orense (*Catálogo,* núm. 93).

**291**

[931-951]

RAMIRO II confirma en la escritura de donación hecha por el abad Visclafredo en favor del monasterio de San Martín y Santa Marina de Barbadelo en 24 de mayo de 904.

B. Copia del siglo XI, en escritura cursiva visigótica: AHN., Samos, Carpeta 1.239, n.º 3; perg. muy deteriorado y borroso en algunas partes.—C. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 260 v.º-261 r., según el "original"; incompleto y con grandes lagunas.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.º 56, pág. 47, según B.

**292**

[931-951]

RAMIRO II suscribe en la escritura otorgada por Ordoño II y su mujer la reina Elvira en favor de la Iglesia de Santiago, fechada en 29 de enero de [915] (*Catálogo,* núm. 141).

**293**

[931-951]

RAMIRO II confirma en la escritura de donación hecha por Or-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

doño II al monasterio de San Esteban de Ribas de Sil en 12 de octubre de [921] (*Catálogo,* núm. 182).

**294**

[931-951]

RAMIRO II confirma en la escritura de restauración del monasterio de Santa María de Loyo, hecha ante los reyes Sancho Ordóñez y Alfonso IV en 23 de diciembre de 927 (*Catálogo,* núm. 227).

**295**

951, febrero, 19.

ORDOÑO II y su mujer la reina Urraca donan al monasterio de Celanova y a su abad, el obispo San Rosendo, una aceña en el Duero, junto a Zamora, situada *sub balneos nostros,* con todos sus utensilios.

Facta cartula agnitionis uel concessionis XI° kalendas marcias, era DCCCCLXXX[a].VIIII[a].

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fols. 148 v.°, 2.ª col.-149 r., 1.ª col., bajo el título: "De Chamora".—C. Copia simple del siglo XVIII: AHP. Orense, Papeles de Celanova.

EDS.: a. Barrau-Dihigo, *Chartes,* n.° XV, págs. 383-385, según B.—b. Ferro Couselo: *Los petroglifos,* Ap. IX, pág. 214, según B; omite el título.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 61, pág. 48 (la copia B).

**296**

951, marzo, 5.

ORDOÑO III dona al monasterio de *Boruene,* cerca del Miño, la

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

quinta parte de la vila en que se levantaba el cenobio y de otro lugar llamado *Maganes,* para que con intervención del obispo Hermegildo, del diácono Tello y de la monja Aragonta, sirviesen con los bienes del monasterio a la Iglesia de Santiago. En el documento se hace historia de la posesión de estas dos vilas desde tiempos de Alfonso III, en que, con otras muchas, fueron aprehendidas por el conde Alfonso Betote. A la muerte de éste, sus hijos las repartieron, tocando las referidas a Teoda, quien, a su muerte, las dejó a sus hijos Tello y Leovigildo, pero legó a sus libertos el quinto de las mismas. Los libertos donaron este quinto a Alfonso III, pasando luego a poder de Ordoño II, Ramiro II y, por último, de Ordoño III, que entrega este quinto, donado por los libertos al Rey Magno, *quod licitum eis non fuerat.*

Facta cartula agnicionis uel testamenti die III° nonas marcii, era DCCCC.L.XXXVIIII.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fols. 10 v.°, 1.ª y 2.ª cols.-11 r.,1.ª col.; los últimos numerales de la era están muy borrosos, y aunque al margen aparece anotada, con letra del siglo XVIII: "Ojo-988", el examen detenido del ms. permite leer todavía, aunque con dificultad, era 989.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XLIV, fols. 30 v.°-31 v.°, con la data: "era DCCCC$^{a}$. LXXX$^{a}$. VIII$^{a}$".

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. LXI, págs. 136-138, según B, que lo coloca, acertadamente—pese a leer mal la era—, en el año 951, señalando que "por equivocación, hállase entre los diplomas de Ordoño II", como, en efecto, así sucede en B, aunque no en C.

OBS.: La fecha transcrita no está sujeta a rectificación, pues Ordoño III no comenzó su reinado hasta uno de los días comprendidos entre el 6 y el 22 de enero de 951 (cf. M. Rubén García: *Ramiro II,* págs. 138-140).

**297**

951, marzo, 19.

ORDOÑO III, juntamente con la reina Urraca, confirma al monasterio de Samos todas las donaciones de sus antepasados, desde los tiempos de Fruela I hasta los de Ramiro II, y, espe-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

cialmente, la concesión del espacio de milla y media en torno al monasterio y de todos los hombres que habitaban dentro del mismo.

Facta et confirmata scriptura hujus testamenti in conventu episcoporum atque orthodoxorum multorum, quorum subtus confirmationes habentur, XIIII kalendas aprilis, era DCCCC$^{a}$.LXXX$^{a}$. VIIII$^{a}$.

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 267 r. y v.°, según el *Tumbo* de Samos, escr. 2.

**298**

951, agosto, 25.

ORDOÑO III confirma en la escritura de donación hecha al monasterio de Celanova por Jimeno Díaz y su mujer Adosinda Gutiérrez, cuñado y hermana de San Rosendo, por la que le entregan multitud de vilas situadas en tierras del Limia, Salnés, en Asturias y en las cercanías de Coimbra.

B. Copia del siglo XI en perg. de 400 × 800 mm., aproximadamente: AHN., Celanova, Carpeta 1.430, n.° 16; perfectamente conservado y legible, tiene la data muy clara.—C. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 8 r. y v., con la data: "era DCCCCLXXXVIII".

EDS.: a. Serrano y Sanz: *Documentos del Cartulario,* n.° II, págs. 266-270, fechándolo equivocadamente en 914, por haber conocido sólo la copia del *Tumbo,* cuya fecha rectifica, ajustándolo a Ordoño II.

REG.: Jorge Lorenzo: *El fondo del monasterio,* págs. 223-224, sólo la copia B).—Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 62, pág. 49.

**299**

952, mayo, 18.

ORDOÑO III y su mujer la reina Urraca, después de recordar cómo el templo de Santiago fue restaurado y mejorado por

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Alfonso III y el obispo Sisnando, donan a la Iglesia del Apóstol el *commisso* de Cornado, según antes, por regia ordenación, lo habían tenido muchos condes, y lo conceden en beneficio de los clérigos de dicha Iglesia y de su obispo Sisnando [Menéndez], *qui tempore nostro per concilium electus et ordinatus ibi fuit.*

Facta serie huius testamenti XV° kalendas iunii, era DCCCC$^{a}$.LX$^{v}$.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 14 r., 1.$^{a}$ y 2.$^{a}$ cols.—C. Copia del siglo XVIII: AHN., Consejos, Leg. 4.179, pieza 2.$^{a}$, fols. 198 r.-202 r.—D. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XLV, fols. 31 v.-32 v.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.*, XIX, págs. 364-366; por descuido, imprime: "Era DCCCC.X$^{v}$".—b. *Representación contra el Voto,* Ap. XV, págs. 34-35, según a.—c. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. LXIII, págs. 143-144, según B, pero en el resumen con que encabeza el doc., pone Carnota en lugar de Cornado, aunque salva la equivocación en la fe de erratas; suprime la cláusula final y omite el rasguillo de la X en la era.

**300**

[952], octubre, 1.°, León.

ORDOÑO III, encontrándose en León, preside el plácito y confirma en la *notitia* del pleito habido entre el monasterio berciano de Santa Lucía y Osorio Gutiérrez por la posesión del expresado cenobio, de que el *Conde Santo* se había apoderado desde el mes de agosto.

Notum die ipsas kalendas octobris, anno secundo Ordonis regis, era qua supra [DCCCCLX].

B. Copia del siglo XVIII: AHN., Privilegios de Astorga, fols. 384 v.-386 v.

REG.: BN., Mss., cód. 43.75, fols. 57 v.-58 r., según el *Tumbo Negro* de Astorga, fol. 177 r., n.° 621, y con la data: "Era DCCCLX$^{v}$, que corresponde al año 952, según la señal puesta sobre el X".

OBS.: La fecha de este documento está equivocada en la copia que nos lo ha conservado, cuyo escriba no tuvo en cuenta el rasguillo de la X, como dice bien el anónimo abreviador del *Tumbo Negro.* La sola consideración de los

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

nombres de Osorio Gutiérrez y el obispo Gonzalo de León nos dice claramente que el diploma corresponde, sin posible duda, al año 952, segundo del reinado de Ordoño III, como indica la data.

**301**

952, noviembre, 11.

ORDOÑO III y su mujer la reina Urraca donan a la Iglesia de Santiago y a su obispo Sisnando el condado de Ventosa *in prouincia Gallecie,* según lo habían tenido antes muchos condes.

Facta scriptura testamenti sub die III idus nouenbris, era DCCCCª. LXᵛª.

**B.** Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 14 r., 2.ª col. y v., 1.ª y 2.ª cols.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. LXVI, fols. 32 v.-33 r.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. LXV, págs. 149-150, según B; leyó mal la data, pues transcribe: "sub die III nouembris *(sic)*. Era DCCCCLX", pese a lo cual le fecha, bien, en 11 de noviembre de 952.

**302**

954, mayo, 22.

ORDOÑO III entrega *ad imperandum* al obispo Diego las iglesias situadas en Bragança, junto al río Tuela, hasta entrar en el Duero, frente a Zamora, por la parte de Oriente, y las de Aliste, Sanabria, Trives, Caurel, Caldelas, Quiroga y Valdeorras, y se las concede tal como se las había donado ya con anterioridad su padre Ramiro II, de forma que todos los monjes que vivan en ellas obedezcan sin contradicción cuando les fuere mandado por el citado obispo.

Notum die XI kalendas junias, era DCCCCXCII.

**B.** Copia del siglo XVIII: AC. Astorga, Papeles sueltos, según una transcripción debida al P. Pablo Rodríguez.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

EDS.: a. Rodríguez López: *Episcopologio,* II, Ap. II (b), pág. 450, según B.
TRAD.: Rodríguez López, *op.* y *loc. cits.*
OBS.: Este diploma es evidentemente falso, estando estrechamente emparentado con otras escrituras, apócrifas también, referentes a la supresión de la sede de Simancas (cf. *Catálogo,* n.° 353).

**303**

954, septiembre, 12.

ORDOÑO III concede a la Iglesia de Santiago y a su obispo Sisnando una corte en la ciudad de León, cuyo usufructo había tenido ya Sisnando, siendo diácono, por donación que de la misma le había hecho Ramiro II.

Facta est series testamenti pridie idus septembris, era DCCCCª secunda et nonagena.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fols. 14 v., 2.ª col.-15 r., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: AHN., Consejos, Leg. 4.179, pieza 2.ª, fols. 203 r.-208 r.—D. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XLVII, fols. 33 v.-34 r.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.,* XIX, págs. 366-367.—b. *Representación contra el Voto,* Ap. XVI, págs. 36-37, según a.

OBS.: Este documento es mencionado concretamente en una escritura fechada en 9 de enero de 1045, por la que Cresconio, obispo de Santiago, hace donación a la infanta doña Fronilde de esa misma corte (copia del siglo XII: *Tumbo* de León, fol. 265 r. y v., bajo el título: "Testamentum quod fecit Crisconivs episcopus de Sancti Iacobi ad infante domna Fronilde de uno solare quam abuit in Legione iusta Palatium Regis").

**304**

955, abril, 10.

Honoredus y sus hijos Quintila y Egilo, siervos de ORDOÑO III, le hacen *cartula inconmuniationis* de la mitad de las heredades

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

que poseían en la mandación de Présaras, en el suburbio de Lugo.

Facta cartula inconmuniationis IIII° idus aprilis, era DCCCCLX$^{v}$ III$^{a}$.

B. Copia del siglo XIII: *Tumbo* de Sobrado, I, fol. 16 r., n.° XXX, bajo el título: "Item cartula de medietate Sancti Iuliani de Colimbrianos quam dedit Honoredus et filius eius Quintila et filia eius domna Egilo regi serenissimo domno Ordonio principe".

EDS.: a. Sánchez-Albornoz: *Serie de documentos,* pág. 321, nota 134.

## 305

955, abril, 17.

ORDOÑO III delimita la diócesis de León y concede a la misma y a su obispo Gonzalo numerosas iglesias y otros bienes, confirmándole, además, *in Gallecia ecclesias et diocese, quos auios nostros in prima populatione ad ipsa sede Legionense dederunt,* entre las cuales nombra las de Valcarce, Balboa, Triacastela, Cervantes, Navia, Virigo, *Arbosola,* Suarna, Travesas de Freixo, Ibias, Ousende y Neiro, y en la población costera, entre los ríos Eo y Masma, las iglesias *offernarias* de Albite, en Val de Bria, San Justo de Cabarcos, San Julián de *Gulfario,* San Esteban de Gugide, Santiago de Reinante, Santa Eulalia de *Ermulfo,* Santa María de Pacios, Santiago de *Triobio,* San Martín de *Esperantani,* Santa María de Foro, San Vicente de *Aslanza,* San Pedro de Arante, Santa Eulalia de Marzán y San Juan de *Viseo.*

Facta series testamenti die XV kalendas maii, era DCCCCLX$^{v}$ III.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo* de León, fols., 12 r.-13 r., bajo el título: "Testaumentum regis dompni Ordonii nepotis alterius maioris Ordonii".—C. Copia del siglo XIII: *Libro de las Estampas* de León, fols., 13 r.-15 r., bajo el título: "Item testamentum regis Ordonii nepotis alterius maioris Ordonii".

EDS.: a. Risco: *Esp. Sagr.,* XXXIV, Ap. XVII, págs. 459-461.

REG.: Barrau-Dihigo: *Sur deux cartulaires,* págs. 541-542 (la copia C) y 550 (la copia B).—García Villada: *Catálogo,* pág. 58 (la copia C).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

OBS.: Este diploma está relacionado con otro, de redacción parecida, evidentemente falso, por el que Ordoño II, en 16 de abril de 916, delimita la diócesis de León (cf. *Catálogo,* n.º 149). Sánchez-Albornoz ha analizado estos documentos, estimando como probable sea el de Ordoño III el auténtico y que sobre él se fabricara el de Ordoño II *(El Obispado,* pág. 340), lo que le parece verosímil a Emilio Sáez *(Notas al episcopologio,* pág. 28, nota 115). Para nosotros, este documento de Ordoño III es también probablemente falso, y por lo pronto, a lo menos en cuanto se refiere a la iglesia de Triacastela, inexacto, pues ésta no pertenecía por entonces a León, sino a Santiago (cf. *Catálogo,* n.º 193).

**306**

[955], mayo, 19.

ORDOÑO III confiere a San Rosendo, *ad imperandum,* el gobierno y defensa de todos los territorios que había tenido su padre dre Gutier Menéndez, *de Geurres usque in Riuo Calido,* tanto los que pasaron a Jimeno Díaz, *tius noster, cognatus uester,* como los que, por traición, perdieron los sobrinos del obispo, Gonzalo y Vermudo; añadiendo los bienes heredados por éstos, lo que había dado el Santo de su mandación al hijo de Canis, a *Magniti Ueremundum* y a Rodrigo, y lo que ya había recibido por concesión real.

Notus die XIIII$^{or}$ kalendas iunii, era DCCCCX$^{v}$ III.

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 22 v.; la X$^{v}$ de la era está escrita sobre raído.—C. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 266 v., según B y con la data (era DCCCCLX$^{v}$III".

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.,* XVIII, Ap. XVI, págs. 331-332; 2.ª ed., Ap. XVI, págs. 326-327; "ex Cellanovensi Tabulario", pero con la data: era DCCCCLX$^{v}$III), que, según vemos, no figura en el ms.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.º 63, pág. 49.

OBS.: El copista de este documento debió omitir una L al transcribir la era, que debía ser DCCCLX$^{v}$III, o sea año 955, como imprimió Flórez.

**307**

955, diciembre, 30.

ORDOÑO III confirma en la escritura de donación de varias vilas

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

situadas en Narla, Mera, Sarria, Présaras, Postmarcos, Ventosa, Castela y Picosagro, así como de muchos ornamentos de iglesia y otros bienes, hecha por el obispo de Santiago, Sisnando, y su padre don Hermenegildo en favor del monasterio de Sobrado.

Facta series testamenti III kalendas ianuarii, era DCCCCLX$^{v}$ III.

B. Copia del siglo XIII: *Tumbo* de Sobrado, I, fols. 1 v.-3 r., n.° II, bajo el título: Testamentum de siterio Superaddi que nuncupatur Sancti Saluatoris quod fecit Sisnandus episcopus et genitores ipsius".

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. LXVII, págs. 155-159.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 64, págs. 49-50.

**308**

956, junio, 14.

ORDOÑO III concede al obispo Teodomundo el gobierno de las mandaciones de Robleda, Trives, Caldelas y Quiroga, según las había tenido el obispo Fortis, de suerte que todos los monjes de tales tierras obedezcan sus órdenes.

Notum die XVII kalendas jullias, era DCCCCLX$^{v}$ IIII.

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 712, fol. 86 r.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.,* XVI, Ap. VIII, pág. 441.—b. Rodríguez López: *Episcopologio,* II, Ap. II (c), pág. 451, según a.—c. Pérez de Urbel: *Historia,* I, pág. 404, nota 32, según B.

TRAD.: Rodríguez López: *op.* y *loc. cits.*

REG.: BN., Mss., cód. 4.357, fol. 3 r., según el *Tumbo Negro* de Astorga, fal. 4, n.° 7.

**309**

[951-956]

ORDOÑO III sentencia en el pleito surgido entre Vermudo Silóniz y su mujer, de una parte, y un tal Ermegildo y su mujer Killu, de otra, por la posesión de la vila de Parada Alperiz, en el territorio de Deza.

Perdido. Noticia en:

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

a. Donación de la vila citada hecha por el propio Vermudo Silóniz al monasterio de Carboeiro en el año 958. Orig. perg. 139 × 383 mm., en cursiva visigótica: BS. Santiago, Fondo de San Martín, ms. 72; tinta muy desvaída, con partes ilegibles. Publicado por Lucas Alvarez: *Carboeiro*, Ap. I, n.º XIII, págs. 59-60. REG.: *Archivo Abreviado*, fol. 98 r., según el mazo C, fol. 3, del monasterio de San Martín, con la data: "era de 966", por haber omitido el anónimo abreviador el rasguillo de la X.

**310**

[951-956]. Layas.

ORDOÑO III acoge la acusación presentada por el obispo de Santiago [Sisnando Menéndez] contra el monje Odoino Vermúdez por tener como abadesa en la casa de Santa Comba de Bande a una mujer llamada Onega, y, encontrándose en Layas, ordena que el citado Odoino deposite quinientos sueldos como fianza de que, al día siguiente, entregaría a Onega al monarca y al obispo referidos, y si así no lo hiciere, perdería los sueldos y la misma casa de Santa Comba.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha al monasterio de Celanova por el mismo Odoino en 1 de octubre de 982. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fols. 97 v.-100 v. Publicado por López Ferreiro: *Historia*, II, Ap. LXXV, págs. 176-186 (incompleto), y por Serrano y Sanz: *Documentos del Cartulario*, págs. 265-266, nota.

**311**

[951-956]

ORDOÑO III confirma al obispo San Rosendo la donación de las mandaciones que habían pertenecido al rebelde Vitiza, hecha por Alfonso III en favor del antepasado del prelado, el conde Hermenegildo Gutiérrez.

Perdido. Noticia en:

a. Pleito sentenciado por Alfonso V en 1.º de febrero de 1007. *(Catálogo*, n.º 448).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**312**

[951-956]

ORDOÑO III confirma al monasterio de San Pedro de Rocas en la posesión de todas las vilas y heredades que le había donado Alfonso III.

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación hecha al mismo monasterio por Alfonso V en 23 de abril de 1007. *(Catálogo,* n.º 450.)

**313**

[951-956]

ORDOÑO III confirma en la escritura de donación hecha por Ordoño II en favor del monasterio de San Esteban de Ribas de Sil en 12 de octubre de [921] (*Catálogo,* núm. 182).

**314**

[951-956]

ORDOÑO III confirma en la escritura de donación hecha por Ordoño II en favor del monasterio de Samos en 1 de agosto de 922 (*Catálogo,* núm. 192).

**315**

[951-956]

ORDOÑO III confirma en la escritura de su padre, Ramiro II, relativa a la jurisdicción del monasterio de Samos sobre los hombres de su coto, expedida en 30 de septiembre de 937 (*Catálogo,* núm. 256).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**316**

[951-956]

ORDOÑO III confirma en la escritura de donación de varias vilas e iglesias hecha por Ramiro II en favor del monasterio de Celanova en 11 de agosto de 941 (*Catálogo,* núm. 263).

**317**

[951-956]

ORDOÑO III confirma en la escritura de donación hecha por Ramiro II en favor del abad Vermudo Páez y del monasterio de San Victorio de Ribas de Miño en 11 de septiembre de 941 (*Catálogo,* núm. 264).

**318**

[951-956]

ORDOÑO III confirma en la escritura de donación de unas pesqueras hecha en favor del monasterio de Celanova por Ramiro II en 2 de marzo de 944 (*Catálogo,* núm. 268).

**319**

[951-956]

ORDOÑO III confirma en la *notitia* del pleito habido entre el abad del monasterio de Celanova y los habitantes de Villaza y otras vilas, redactada en 13 de junio de 950 (*Catálogo,* número 278).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**320**

956, noviembre, 13.

SANCHO I dona a la iglesia de Santiago y a su obispo Sisnando el *comissum* de Bembejo.

Facta serie testamenti die idus nouenbris, era DCCCC[a].LX[v] IIII[a].

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 16 r., 1.ª y 2.ª cols.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XLVIII, fol. 34 r. y v.
EDS.: a. López Ferreiro: *Historia*, II, Ap. LXVIII, págs. 160-161, según B.

**321**

956.

*Notitia* del pleito habido entre el conde Pelayo González y su hermana la reina ARAGONTA, de una parte, y los hombres que habitaban varias vilas en el territorio de Salnés, de la otra, sobre la posesión de las salinas construidas en dichas vilas. Por los buenos oficios del obispo Sisnando de Santiago y de los demás asistentes a la reunión, se determinó que la quinta parte de las salinas pasase a los descendientes de los primitivos posesores, los condes don Gonzalo y doña Teresa, entre los que se contaba doña Aragonta, residente en el monasterio de Salceda. Las otras cuatro partes quedarían en poder de sus ocasionales dueños, y de ellas debían dar otra quinta parte a don Pelayo y a la reina Aragonta.

Era DCCCCLXLIIII[a].

B. Copia del siglo XVIII: *Traslado de los Privilegios* de San Martín Pinario, n.º 71.
EDS.: a. Cañizares: *El monasterio*, Ap. II, págs. 203-204, según B.
REG.: *Archivo Abreviado*, fol. 103 v., según el mazo 103, fol. 13, del monasterio de San Martín, con la data: "era de 864", por evidente omisión de una C y desprecio del rasguillo de la X.—Idem íd., fol. 167 v., según el

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

mazo 170, fol. 16, de San Martín, con la data: "era de 919", por lectura de la X con rasguillo igual a XV.—Lucas Alvarez, *Carboeiro*, Ap. I, n.° XII pág. 58.

**322**

958, marzo, 2.

ORDOÑO IV dona al obispo Sisnando de Santiago las vilas de Moimenta y Parada, en el condado de Moraña, tal como las había tenido primeramente el abad Gundesindo y después, por concesión de Ramiro II, el monje Menicio.

Facta cartula donationis et concessionis die VI nonas marcii, era DCCCC$^{a}$.LX$^{v}$ VI$^{a}$.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 15 r., 1.ª y 2.ª cols.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. XLIX, fols., 34 v.-35 r.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia*, II, Ap. LXX, págs. 163-164, según B.

**323**

958, marzo, 2.

ORDOÑO IV dona al obispo Sisnando y al cabildo de la Iglesia de Santiago la vila de Souto de Vide, la cual pertenecía al patrimonio de la expresada Iglesia, pero en tiempos de Ramiro II y del obispo Hermegildo, por manejos de Gemundo Menéndez, había sido enajenada e incorporada en el real dominio.

Facta serie testamenti die VI nonas marcii, era DCCCC$^{a}$.LX$^{va}$.VI.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 15 r., 2.ª col. y v., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. L, folios 35 r.-36 r.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia*, II, Ap. LXIX, págs. 161-163, según B, pero transcribe mal la data, imprimiendo: "die nonas marcii. Era DCCCLXVI", aunque asigna al doc. la fecha que en realidad tiene.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**324**

958, mayo, 21.

ORDOÑO IV concede a la iglesia de Santiago la vila de Jubin, situada a orillas del Miño y cerca de Layas, que era del patrimonio del rey.

Facta serie testamenti die XII kalendas iunii, era nouies centena peragens VI[a] et nouies dena.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 15 v., 2.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. LI, fol. 36 r. y v.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia*, II, Ap. LXXI, págs. 165-166, según B.

**325**

[958], noviembre, 11. León.

ORDOÑO IV, encontrándose en presencia de los obispos, abades y condes de su reino, establece que pasen a poder de su tío Osorio Gutiérrez y de los monjes del valle de Lorenzana, *fratribus tuis,* las iglesias que pertenecieron al monje Fonso, el cual había prometido donarlas al cenobio de Santa María y a los demás por él fundados, muriendo repentinamente antes de cumplirlo.

Facta serie testamenti anno primo regni nostri cum Domini adiutorio, commorante Legionem ciuitatem, III° idus nouembris, era DCCCCLX[va].

B. Copia del siglo XIII: *Tumbo* de Lorenzana, fols. 20- v.-21 r., n.° 9, bajo el título: "Testamentum monasterii"; los dos últimos numerales de la era están escritos sobre raspado.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.,* XVIII, Ap. III, págs. 310-311; 2.ª ed., Ap. III, págs. 305-306, según B; propone se lea: "era DCCCLX[v]VI", que colocaría el doc. como otorgado por Ordoño IV y no por Ordoño II.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 70, pág. 51, que acepta la corrección del P. Flórez.

OBS.: Sobre la rectificación de su fecha y las razones que obligan a decidirse por el año 958, vid. Emilio Sáez: *Sobre la filiación,* pág. 369, nota 14.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**326**

958, noviembre, 13.

ORDOÑO IV, juntamente con la reina Urraca, dona al obispo Sisnando el *commisso* de Présaras y todas sus rentas para que con ellas atienda a los gastos del monasterio de Sobrado, en cuya posesión había de quedar el condado a la muerte del obispo.

Facta series testamenti idus nouembris, era nouies centena peragens sexta et nouies dena.

B. Copia del siglo XIII: *Tumbo* de Sobrado, I, fols. 37 v.-38 r., n.° CVI, bajo el título: Testamentum quod fecit rex Ordonius et uxor sua domna Urraca regina de commisso de Presares monasterio Superaddi".

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. LXXII, págs. 166-168, según B, no muy fielmente; omite el título.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 71, págs. 51-52.

**327**

959, marzo, 28.

SANCHO I dona al monasterio de Celanova y a su abad el obispo San Rosendo una cueva en territorio de Lemos, *unde ferrum eiciunt,* que siempre había pertenecido a la Corona.

Facta series testamenti die V kalendas aprilis, era DCCCC$^{a}$.LX$^{va}$. VII$^{a}$.

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 133 r., 2.$^{a}$ col. y v., 1.$^{a}$ col., bajo el título: Testamentum quod fecit Santius rex de coua unde ferro eicitur".

EDS.: a. Barrau-Dihigo: *Chartes,* n.° XVI, págs. 385-386, omitiendo las suscripciones.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 80, págs. 53-54.

**328**

[959], noviembre, 29. Santiago.

SANCHO I asiste al Concilio que se reunió en Santiago para la

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

consagración del abad Cesario como arzobispo de Tarragona, confirmando las actas del mismo.

Sancio huic provissioni subscripsi sub die III kalendas decembris, aera DCCCCXXXVIII.

EDS.: a. Baluze: *Miscellanea,* II, pág. 116.—b. Flórez: *Esp. Sagr.* XIX, págs. 370-373.—c. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. LXXIV, págs. 172-175, según el P. Flórez.

OBS.: Acerca de la fecha de esta escritura, cf. Fita: *La reacción metropolitana,* págs. 213-230; y sobre su autenticidad, que estimamos segura, véanse Emilio Sáez: *Notas al episcopologio,* pág. 18, notas 68-70, y Sánchez Candeira: *El "regnum-imperium"*, págs. 56-57, texto y notas 118-119, así como la bibliografía citada por estos dos autores.

**329**

960, mayo, 9.

SANCHO I preside en Larin, y confirma en la *agnitio,* la vista del pleito sostenido por el abad Novidio y su monasterio de Samos contra el obispo San Rosendo por la posesión del lugar e iglesia de San Payo de César, que reclamaba el obispo y que se demostró pertenecía a Samos.

Facta scriptura vel placitum VII° idus maii [in era DCCCCLX$^{v}$ VIII].

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 267 v.-268 r., según el *Tumbo* de Samos, escr. 126.

EDS.: a. M. Rubén García: *Novidio,* págs. 33-34, según B.

**330**

[960]

La reina doña ARAGONTA, viuda de Ordoño II, dona al monasterio de San Lorenzo de Carboeiro una heredad en Praderrey, situada a orillas del río Lérez, cerca de la vila de Maimenta.

Era de 948.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Perdido. Noticia en:

a. Pleito habido entre el monasterio de Carboeiro y Diego Gelmírez, arzobispo de Santiago, por la posesión de la citada heredad, sentenciado en favor del monasterio el año 1116. REG.: *Archivo Abreviado,* fol. 98 v., según el mazo 100, fol. 9, del monasterio de San Martín.—*Indice principal,* I, fol. 276 r., y III, fol. 197 r.; según el Caj. 2 B, quaderno 3, pieza 6, del monasterio de San Martín.—Lucas Alvarez: *Carboeiro,* Ap. II, n.º 65, págs. 226-227.

La fecha de la escritura perdida, que se contiene en el extracto del pleito referido—y que podemos considerar también perdido—, está evidentemente errada, puesto que en el año 910 no sólo no era reina doña Aragonta, sino que, probablemente, no contaba arriba de seis años de edad. Es seguro que el anónimo abreviador del documento omitió una L al transcribir la era relativa a la donación de Aragonta, que, según esto, debía ser la de 998, año 960.

## 331

962, junio, 11.

SANCHO I confirma en la escritura de donación de la vila de Lampaza, hecha por Elvira Arianiz en favor del monasterio de Celanova.

Facta series testamenti IIII° ydus iunii, era M^a^.

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 9 r. y v., bajo el título: "Testamentum domne Geluire prolem Ariani et Ermesinde de Lampaza hereditate et adiacenciis suis".

EDS.: a. Emilio Sáez: *Notas al episcopologio,* Ap., n.º 1, págs. 72-75.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.º 81, pág. 54.

## 332

962, junio, 17.

SANCHO I confirma al monasterio de Samos todas las donaciones que le habían hecho sus antecesores, a los cuales nombra, desde Fruela I hasta Ordoño III.

Facta et confirmata scriptura hujus testamenti in conventu epis-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

coporum atque orthodoxorum, quorum subter confirmationes habentur, XV kalendas julii, era Tª.

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 269 r., según el *Tumbo* de Samos, escr. 39.

**333**

963.

La reina doña ARAGONTA, viuda de Ordoño II, dona al monasterio de San Lorenzo de Corboeiro la cuarta parte de la vila de Folgoso, situada a orillas del río Lérez, con todo lo a ella perteneciente.

Era de 1001.

Perdido. Noticia en:

a. *Archivo Abreviado,* fol. 174 v., según el mazo 174, fol. 45, del monasterio de San Martín.

**334**

[926-964]

La reina doña GOTO, viuda de Sancho Ordóñez, recibe la donación de la mitad de las vilas de Tanquián y Vilamirón, de la cuarta parte de las de Froxán y *Lunis,* el monasterio de San Víctor, situado en Papelle, junto al Miño, con todas sus dependencias; un campo llamado *Trocecetum* y la mitad de los vilares situados sobre Vilamirón, hecha en su favor por un tal Anagildo.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha al monasterio de Pombeiro por la misma doña Goto en 1.º de marzo de 964 *(Catálogo,* n.º 335).

**335**

964, marzo, 1.º

La reina GOTO, viuda de Sancho Ordóñez, juntamente con el abad

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Diego y los monjes y monjas del monasterio de Castrelo, donan al de San Vicente de Pombeiro y a su abad Asterigo todas las heredades que habían recibido de un tal Anagildo, formadas por la mitad de la vila de Tanquián, la mitad de Vilamirón, la cuarta parte de las de Froxán y *Lunis,* una tierra en Mangoeiro, el monasterio de San Víctor, situado en Souto de Papelle, cerca del río Miño, con todas sus dependencias; un campo llamado *Trocecetum* y la mitad de las vilares situadas sobre Vilamirón, excepto una ermita perteneciente al monasterio de Temes.

Facta scriptura testamenti sub die kalendas marcii, era M^a.II^a.

B. Copia en perg. de 305 × 228 mm. Escritura carolina del siglo XII: AHN., Pombeiro, Carpeta 1.238, n.° 1.

EDS.: a. Emilio Sáez: *Sancho Ordóñez,* Ap. 8, págs. 91-92, según B.

REG.: Mauro Gómez: *Monasterio de Pombeiro,* pág. 73.—Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 82, pág. 54.

**336**

964.

La reina doña GOTO, viuda de Sancho Ordóñez, confirma al monasterio de San Payo de Antealtares la donación de la vila de Sáa, en el Ribeiro de Avia, con todo lo a ella perteneciente dentro de los límites de su coto, hecha al citado monasterio por ella misma con su marido don Sancho (*Catálogo,* núm. 235).

Era de 1002.

Perdido. Noticia en:

a. *Archivo Abreviado,* fol. 94 v., según el mazo 96, fol. 12, del monasterio de San Martín.

**337**

[956-966]

SANCHO I confirma al obispo San Rosendo la donación de las

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

mandaciones que habían pertenecido al rebelde Vitiza, hecha por Alfonso III en favor del conde Hermenegildo Gutiérrez, antepasado del obispo.

Perdido. Noticia en:

a. Pleito sentenciado por Alfonso V en 1.° de febrero de 1007. *(Catálogo,* n.° 448).

**338**

[956-966]

SANCHI I confirma al monasterio de San Pedro de Rocas en la posesión de todas las vilas y heredades que le había donado Alfonso III.

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación hecha al mismo monasterio por Alfonso V en 23 de abril de 1007. *(Catálogo,* n.° 450.)

**339**

[956-966]

SANCHO I confirma en la donación hecha por el abad Visclafredo en favor del monasterio de San Martín y Santa Marina de Barbadelo en 24 de mayo de 904.

B. Copia del siglo XI, en escritura cursiva visigótica: AHN., Samos, Carpeta 1.239, n.° 3; perg. muy deteriorado y borroso en algunas partes.—C. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 260 v.-261 r., según el "original"; incompleto y con grandes lagunas.

**340**

[956-966]

SANCHO I confirma en la escritura de donación hecha por el ar-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

cediano Damondo al monasterio de San Esteban de Atán en 28 de diciembre de 916 (*Catálogo,* núm. 156).

**341**

[956-966]

SANCHO I confirma en la escritura de donación del *conmisso* de Montaos hecha por Fruela II a la iglesia de Santiago en 17 de septiembre de 924 (*Catálogo,* núm. 211).

**342**

[956-966]

SANCHO I confirma en la escritura de donación hecha por San Rosendo en favor del monasterio de Celanova, con motivo de su consagración, en 26 de septiembre de 942 (*Catálogo,* número 265).

**343**

[956-966]

SANCHO I confirma en la escritura de donación hecha por Jimeno Díaz y su mujer Adosinda Gutiérrez al monasterio de Celanova en 25 de agosto de 951 (*Catálogo,* núm. 298).

Sánchez Belda (*Documentos reales,* n.º 87, pág. 55) supone que esta confirmación de Sancho tuvo lugar en el segundo período de su reinado, colocándola, por tanto, entre 960 y 966. Se funda en que aparece después de la que él cree confirmación de Ordoño IV, pero ésta "Hordonius, prolis domni Adefonsi regis") es, en realidad, del infante Ordoño Adefonsiz, estampada antes de alcanzar el trono, en que, naturalmente, firmaba siempre: "Hordonius rex" o "Hordonius, serenissimus princeps". En este sentido hemos de advertir que, por incurrir en igual confusión, Sánchez Belda recoge en su catálogo ocho

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

supuestas confirmaciones posteriores de Ordoño IV *(loc. cit.,* núms. 72-79, páginas 52-53) que fueron hechas por el hijo de Alfonso IV antes de ser entronizado, cuando sólo era infante, y, en consecuencia, deben ser eliminadas.

**344**

[956-966]

SANCHO I confirma en la escritura de donación del *commisso* de Cornado hecha por Ordoño III a la Iglesia de Santiago en 18 de mayo de 952 (*Catálogo,* núm. 299).

**345**

[956-966]

SANCHO I confirma en la escritura de donación del condado de Ventosa hecha por Ordoño III a la iglesia de Santiago en 11 de noviembre de 952 (*Catálogo,* núm. 301).

**346**

[956-966]

SANCHO I confirma en la escritura de donación de varias vilas y ornamentos de iglesia hecha por Sisnando, obispo de Santiago, y su padre Hermenegildo en favor del monasterio de Sobrado en 30 de diciembre de 955 (*Catálogo,* núm. 307).

**347**

[966], diciembre, 29.

RAMIRO III confirma en la escritura de donación hecha por Aloito Froilániz en favor de su mujer Paterna, a la que entrega la tercera parte de sus bienes.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Facta scriptura donacionis et firmitatis sub die IIII° kalendas ianuarias, era I[a].III[a].

A. Original en perg., escrito en cursiva visigótica: AR. Galicia.
EDS.: a. A. M. y F. V.: *Colección diplomática,* n.° XLVIII, págs. 227-229.
OBS.: Este documento debe tener la fecha equivocada y ser, más bien, del año 966, en que empezó a reinar Ramiro III; aunque cabe que la de este monarca sea una confirmación posterior al otorgamiento, lo que, si bien es posible, no dejaría de ser raro (cf. Emilio Sáez: *Notas al episcopologio,* pág. 35).

**348**

968, enero, 1.°

La reina ELVIRA, hija de Ramiro II, y su sobrino RAMIRO III donan al monasterio de Celanova y a su abad, el obispo San Rosendo, los hombres que habitaban las vilas de Galegos, en Lampreana y Requeixo, donde estaban las salinas del monasterio, para que pagaran a éste el censo que solían pagar al rey.

Facta scriptura testamenti ipsas kalendas ianuarias, discurrente era millesima VI[a].

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 37 r. y v.
EDS.: a. Barrau-Dihigo: *Chartes,* n.° XVIII, págs. 390-392.
REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 88, pág. 56.

**349**

968, septiembre, 17. León.

RAMIRO III, juntamente con su tía doña Elvira y su madre doña Teresa, dona al monasterio de Sobrado y a su abadesa doña Elvira y abad don Pedro, los *comitatos* que por delegación regia habían obtenido Hermenegildo y Paterna, el obispo Sisnando y Rodrigo, hermano de éste, integrados por la cuarta parte del condado de Mera; la cuarta parte del de Narla, la

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

mitad del de Parga y la cuarta del de Nendos y, además, le confirma en la posesión del *commisso* de Présaras, que gobernó Hermenegildo y Ordoño IV había donado al monasterio.

Facta serie testamenti XV° kalendas octobris, era millesima VI[a], in ciuitate Legionense, in recluso Sancti Iohannis, iuxta portam Comitis et monasterium Puellarum.

B. Copia del siglo XIII: *Tumbo* de Sobrado, I, fols., 38 r.-39 r., n.° CVII, bajo el título: "Testamentum quod fecit rex serenissimus et princeps Ranemirus eodem modo".

EDS.: a. Barrau-Dihigo: *Chartes,* n.° XIX, págs. 393-399; por descuido lee XII kalendas y le fecha en 20 de septiembre.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 89, pág. 56.

**350**

969, diciembre, 23.

RAMIRO III, juntamente con su tía la reina Elvira, confirma en la donación hecha por el presbítero Vermudo Peláez al monasterio de San Juan de Páramo, junto al río Loyo, cerca de la ciudad de Lugo, por la que le entrega varias vilas e iglesias.

Facta scriptura testamenti sub die X° kalendas januarias, era T.VII[a].

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 269 v.-270 r., sin indicar la procedencia.

**351**

[972], agosto, 11.

La reina regente doña ELVIRA confirma en la donación que hacen el confesor Etdonem, el diácono Senior y la religiosa doña Guntroda al monasterio de Celanova por mano del abad Manilán y del prepósito Cresconio, a los que entregan un monasterio y otros muchos bienes.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Facta series benefacti inter nos uel testationis terti ydus agustas, era M.X$^{v}$ (*sic*).

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fols. 78 v., 1.ª y 2.ª cols.-79 r., 1.ª col.

EDS.: a. Serrano y Sanz: *Documentos del Cartulario,* n.º VII, págs. 302-304, con la data: "era M.X.", que, como vemos, no es la que trae el ms., y, por otra parte, la referencia que hace a los fols. 77 v.-78 r. del mismo, es igualmente inexacta.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.º 90, pág. 57 (con fecha 972, atribuyendo la confirmación a la regente doña Elvira), y n.º 123, pág. 67 (con fecha 1002 y suponiendo que la suscripción es de la reina Elvira, la segunda mujer de Vermudo II).

OBS.: Este diploma tiene la fecha errada, debido a que el copista puso indebidamente rasguillo a la X, aumentando su valor. Pues que la confirmación de Elvira pertenece a la tía de Ramiro III, la llamada unas veces reina y otras infanta, es decir, a la hija de Ramiro II, nos lo dicen claramente las palabras que emplea: "Giluira, regina et Christi ancilla deodicata". Y como su muerte hay que fijarla hacia el año 976 (cf. Pérez de Urbel: *Historia,* II, págs. 662-663; pero rectifíquese el año, pues una equivocada versión de un texto arábigo le ha llevado a fijar tal muerte en 975), es claro que el doc. que nos ocupa sólo puede ser del año 972. Lleva éste también la confirmación posterior de Vermudo II, que desorientó a Sánchez Belda, quien por suponerla coetánea de un diploma fechado en 1002, se vió obligado, después de convertir en esposa del Rey Gotoso a la infanta Elvira, a corregir la data del mismo colocándolo entre 982 y 999. Diremos, finalmente, que, en contra de lo afirmado por Emilio Sáez *(Notas al episcopologio,* pág. 38), Serrano y Sanz ha recogido correctamente en su edición todas las suscripciones, incluso la del obispo minduniense Teodomiro.

**352**

973.

El infante FRUELA, hijo de Alfonso IV, confirma la donación hecha por Froila Peláez a San Rosendo y al monasterio de Celanova de cuanto le corresponde en la vila de Santiso, situado en el territorio de Cerbaña, junto al ría Deza.

Facta series testamenti era M.ªXI.ª.

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 32 v.
EDS.: a. Emilio Sáez: *Notas al episcopologio,* Ap., n.º 2, págs. 75-77.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**353**

[974], enero, 17.

La regente doña ELVIRA, en unión de su sobrino el rey RAMIRO III, acuerda en una asamblea de magnates y prelados suprimir la sede de Simancas y devolver a los obispos de Astorga y León diversas iglesias que para constituir el obispado suprimido habían sido arrebatadas a sus diócesis, señalándose entre las que son devueltas a Astorga las situadas en Bragança, Aliste, Sanabria, Trives, Caldelas, Caurel y Valdeorras.

Notum die XVI kalendas februarii, discurrente era DCCCC.LXX.II.

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 9.194, fols. 64 r.-65 v.—C. Copia del siglo XVIII: AHN., Consejos, Leg. 3.189, con la misma data.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.*, XVI, Ap. X, págs. 443-445, con la data: "era XII post millesimam", según la escritura "reconocida y colocada en el núm. 161 del Registro de las *Reales,* cajón I, n.° 2" (cf. pág. 161).—b. Rodríguez López: *Episcopologio,* II, Ap. II (a), págs. 446-449, con la data: "era D.CCCLXXII", "según aparece en el original gótico *(sic),* que aún se conserva en la Catedral, sin señal alguna de alteración en su contexto" (cf. pág. 22, nota 1).

TRAD.: Rodríguez López, *op.* y *loc. cits.*

REG.: BN., Mss., cód. 4.357, fols. 2 v.-3 r., según el *Tumbo Negro* de Astorga, fols. 3 y 4, n.° 6, con la data: "era DCCCCLXXII".

OBS.: La fecha de este documento está errada en los mss. que nos lo han conservado, todos los cuales expresan firmemente la era 972, año 934, absurda a todas luces, pues su texto se refiere claramente a Ramiro III y a su tía, la monja doña Elvira. En esto tiene razón el P. Flórez *(loc. cit.,* págs. 160-161), aunque ello no justifica el que haya "arreglado" la fecha en su edición, dando a este diploma la de otro parecido, pero no igual, cuya copia le habían remitido. Nosotros, siguiendo al insigne agustino, le asignamos también año 974, pues los argumentos esgrimidos por Rodríguez López *(loc. cit.,* págs. 68-69) no resisten la más leve crítica. La cuestión, en realidad, carece de importancia, pues se trata de una escritura cuya falsedad ya demostró Risco *(Esp. Sagr.,* XXXIV, págs. 283 y ss.) y confirmó brillantemente Sánchez-Albornoz *(El Obispado,* págs. 333-340). En otra redacción, fechada en 974, sin mes ni día (Risco: *op. cit.,* Ap. XX, págs. 466-469), y en una tercera, de 29 de julio de ese año (Sánchez-Albornoz, *op. cit.,* págs. 333-337, col. 2.ª), no se mencionan las iglesias arriba reseñadas.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**354**

975, agosto, 29.

El infante FRUELA, hijo de Alfonso IV, dona al monasterio de Samos las iglesias de Santa María y San Fiz de Loureiro, con todos sus habitantes, recibiendo en compensación 18 sueldos y cuatro arienzos en plata, más dos caballos valorados en cuarenta sueldos. Hace esta donación como consecuencia del pleito sostenido con el abad Fulgencio por la posesión de dichas iglesias, cuyo plácito fue presidido por los reyes Ramiro III y doña Elvira, su tía.

In era XIII[a] post millesima, quod est IIII[or] kalendas septembres.

A. Original perg. 552 × 320 mm. Cursiva visigótica: AHN., Samos, Carpeta 1.239, n.º 7; lleva al dorso este título, en letra antigua: "De Sancta Maria de Laurario".—B. Copia del siglo XVIII: BN. París, Esp. n.º 321, fols. 277 v.-278 r., según el *Becerro* de Samos, escr. 44.—C. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 270 v.-271 r., según el original y no la escr. 44 del *Tumbo* de Samos, que era—dice—bastante incorrecta.

EDS.: a. Barrau-Dihigo: *Chartes*, n.º XXIII, págs. 406-409, según A.

REG.: Sánchez-Belda: *Documentos reales*, n.º 91, pág. 57 (sólo el original).

**355**

976, junio, 2.

RAMIRO III y su tía la infanta ELVIRA confirman la donación hecha por el confeso Sunilán en favor del monasterio de Santiago y San Pelayo de Barbadelo y de su hijo el presbítero Vermudo, a los que entrega diversos bienes, vilas e iglesias.

Notum die IIII[o] nonas junii, era XIIII post millesimam.

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 271 r. y v., según el *Tumbo* de Samos, escr. 61.

**356**

[966-976]

RAMIRO III y su tía la reina doña ELVIRA conceden al abad

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Vermudo Sunilánez la mitad de la casa de San Martín y Santiago de Bardadelo, con toda la criación a la misma perteneciente.

Perdido. Noticia en:

a. Anexión del monasterio de Santiago de Barbadelo al de San Julián de Samos, hecha por el abad del primero, Vermudo Sunilanez, en 21 de enero de 1009. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 278 r.-279 v., según el *Tumbo* de Samos, escr. 64.

Hemos colocado el doc. perdido en fecha anterior a 976, porque probablemente en este año murió la regente doña Elvira (cf. *Catálogo,* n.° 351).

**357**

[966-976]

La infanta doña ELVIRA, hija de Ramiro II y tía del futuro Vermudo II, dona al monasterio de San Vicente de Pombeiro, *pro sua anima,* un vaso de plata, grabado de imágenes.

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación de sus posesiones al monasterio de San Vicente de Pombeiro, hecha por Vermudo II en 29 de julio de 997. *(Catálogo,* n.° 405.)

**358**

977, marzo, 21.

RAMIRO III y su madre, la reina doña Teresa, confirman al monasterio de Celanova y a su abad Manilano en la posesión de todos los bienes y haciendas donados por sus antepasados al abad San Rosendo.

Notum die XII kalendas aprilis, era M.ª.XV.

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 74 r., 2.ª col. y v., 1.ª col.
EDS.: a. Barrau-Dihigo: *Chartes,* n.° XXV, págs. 411-412.
REG.: Sánchez-Belda: *Documentos reales,* n.° 92, págs. 57-58.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**359**

978, febrero, 25.

RAMIRO III confirma la donación de Ermegildo, *cognomento Menendus Roderici,* y su mujer Eldonza en favor del monasterio de Samos y de su abad Mandino, a los que, entre otras muchas, le conceden la vila de Barja, en donde los otorgantes habían fundado la iglesia de San Salvador.

Facta scriptura testamenti de Varzena et de adjuntionibus vel mancipiis ad monasterium Samanos et vobis abbati et patri nostro domno Mandino et fratribus vestris, V kalendas martii, era XVI[a]. post M.[a]

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 271 v., según el *Tumbo* de Samos, escr. 132.

**360**

978, julio, 18.

RAMIRO III confirma al monasterio de Sobrado, siendo abad don Pedro y abadesa doña Munia, todas las posesiones y privilegios con que se había visto favorecido el cenobio desde tiempos anteriores, integrados por el condado de Présaras, la mitad de los distritos de Parga, Mera, Arzúa y Bendoiro y la cuarta parte de los de Narla y Nendos.

Notum die XV° kalendas augusti, era M.XVI[a].

B. Copia del siglo XIII: *Tumbo* de Sobrado, I, fol. 39 r. y v., n.° CVIII, bajo el título: "Testamentum quod fecit idem rex Ranemirus et mater eius Tharasia regina."

EDS.: a. Barrau-Dihigo: *Chartes,* n.° XXVII, págs. 417-419.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 93, pág. 58.

**361**

981, octubre, 11.

El infante VERMUDO, hijo de Ordoño III, y su mujer Velasquita

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

confirman en la escritura por la que Menendo Menéndez, con su mujer Onega y sus hijas Guncina e Ildoncia, dona al monasterio de San Julián de Samos la vila denominada Cedrón.

Facta series testamenti V idus octobris, era T.XVIIII[a].

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 272 r., según el *Tumbo* de Samos, escr. 27.

REG.: Sánchez Candeira: *La reina Velasquita,* Ap. I, pág. 496.

**362**

982, marzo, 30.

RAMIRO III, juntamente con su madre, la reina Teresa, y su mujer, la reina Sancha, confirma en la escritura por la que Félix Citiz y su mujer Godina donan al monasterio de Samos la vila de Carracedo, en el Bierzo, que había sido de los padres de Godina, Odario Gamariz y Jimena, más una corte en Astorga y las vilas de Salas, Carracedelo y Balboa, ofreciéndolo todo por mano del abad samonense Novidio.

Facta series testamenti donationis III° kalendas aprilis, era XX[a] post M[a].

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 272 r., según el *Tumbo* de Samos, escrs. 115 y 199 (doble copia).

REG.: BN. París, Esp. n.° 321, fol. 277 v., sin indicar la procedencia.—Sánchez Candeira: *La reina Velasquita,* págs. 467-468, nota 42, según B.

OBS.: Sobre la fecha, dudosa, de esta escritura y sobre su más que sospechosa autenticidad, véase M. Rubén García: *Novidio,* págs. 27-32.

**363**

[982], diciembre, 9.

RAMIRO III confirma en la escritura por la que el presbítero Fonsino dona a su sobrino-nieto Ermegildo, *cognomento Me-*

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

*nendus,* hijo de Sandino y Elvira, la iglesia de Santa María del Mao, en territorio de Lemos, la cual había adquirido Fonsino de su hermano Diego Pallitiz, obispo de Orense, quien a su vez la había heredado de Busiano, abuelo de ambos, que la tuvo en tiempos de los reyes Sancho Ordóñez, Alfonso IV y Ramiro II, el último de los cuales le confirmó en la posesión de la misma.

Facta series testamenti V° idus decembris, era DCCCCXX.

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 261 v., según el *Tumbo* de Samos, escr. 153.

OBS.: Sin la menor convicción ordenamos este documento con arreglo al año 982, ya que la data que expresa es absurda a todas luces. Sobre ella y sobre la más que sospechosa autenticidad de este diploma, véase M. Rubén García: *El Obispado,* págs. 290-293.

**364**

983.

RAMIRO III, con su madre la reina Teresa y su mujer la reina Sancha, confirma en la escritura por la que el arcediano Jimeno, hijo de Tructino y sobrino del obispo Sisnando de León, da al monasterio de Samos la vila de Valdomar, en Triacastela, con todas sus pertenencias.

Facta series testamenti era M^a^.XXI^a^.

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 272 v., según el *Tumbo* de Samos, escr. 156.

REG.: Sánchez Candeira: *La reina Velasquita,* pág. 469, nota 46, según B, pero mal: Supone a Sisnando obispo de Santiago, cuando el texto expresa claramente: "Sisnandus episcopus regens cathedram sedis Legionense", y afirma, también con error, que lo donado fué la vila de Triacastela.

**365**

[966-982]

RAMIRO III y su madre, la reina Teresa, confirman a Manilano, abad del monasterio de Celanova, en la posesión de las man-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

daciones que habían pertenecido al rebelde Vitiza, donadas por Alfonso III al conde Hermenegildo Gutiérrez y recaídas por herencia en San Rosendo, nieto de dicho conde, en la propiedad del expresado monasterio.

Perdido. Noticia en:

a. Pleito sentenciado por Alfonso V en 1 de febrero de 1007. *(Catálogo,* n.° 448).

**366**

[966-982]

RAMIRO III confirma al monasterio de San Pedro de Rocas en la posesión de todas las vilas y heredades que le había donado Alfonso III.

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación hecha al mismo monasterio por Alfonso V en 23 de abril de 1007. *(Catálogo,* n.° 450.)

**367**

[966-982]

RAMIRO III y su madre, la reina Teresa, confirman en la escritura otorgada por Alfonso III en favor de la iglesia de Orense en 28 de agosto de [900] (*Catálogo,* núm. 93).

**368**

[966-982]

RAMIRO III y su madre, la reina doña Teresa, confirman en la escritura de donación de la vila de Correlha hecha por Ordoño II y su mujer Elvira en favor de la Iglesia de Santiago en 30 de [enero] de 915 (*Catálogo,* núm. 143).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**369**

[966-982]

RAMIRO III confirma en la escritura de donación hecha por Ordoño II en favor del monasterio de San Esteban de Ribas de Sil en 12 de octubre de [921] (*Catálogo*, núm. 182).

**370**

[966-982]

RAMIRO III confirma en la escritura de donación del *commisso* de Cornado hecha por Ordoño III a la Iglesia de Santiago en 18 de mayo de 952 (*Catálogo,* núm. 299).

**371**

[966-982]

RAMIRO III confirma en la *notitia* del pleito habido entre San Rosendo y el obispo compostelano Sisnando Menéndez por la posesión de unas pesqueras en Postmarcos, que el primero reclamaba como herencia de su madre doña Ilduara, redactada en 27 de febrero de 961.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 13 r., 2.ª col. y v., 1.ª y 2.ª cols.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. LII, fols. 36 v.-37 v.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.*, XIX, págs. 367-370.

**372**

[978-982]. León.

RAMIRO III y su madre la reina doña Teresa, encontrándose en León y de acuerdo con los obispos y abades de su corte, con-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

ceden al abad Manilano, del monasterio de Celanova, *ad habitandum,* una de las muchas celdas que había en Valdecésar y le dan por compañero un venerable anciano de gran santidad. Manilano había huído furtivamente de su monasterio y, presentándose al monarca leonés, le manifestó su propósito de marchar en peregrinación, de lo que pudo ser disuadido, aunque fueron vanos todos los intentos para obligarle a volver a Celanova, por lo que el monarca hubo de conformarse con reducirlo a que se retirase a Valdecésar.

Perdido. Noticia en:

a. Orden de Alfonso V sobre los habitantes de la vila de Domés, redactada en 19 de abril de 1002. *(Catálogo,* n.º 443.)

El abandono del monasterio de Celanova por su abad Manilano hubo de ser posterior al 17 de diciembre de 978, en que todavía figura al frente del mismo *(Tumbo* de Celanova, fol. 191 r., 2.ª col. y v., 1.ª col., bajo el título: "De Kauarcos qui fuit de Garsia Furtuniz. LX'V$^{a}$".

**373**

985, abril, 6.

VERMUDO II preside el plácito y confirma en la *notitia* del pleito habido entre el monasterio de San Martín Pinario y doña Palla Díaz por la posesión de unos vasallos de la mandación de Barbadelo, el cual fué resuelto en contra de la poderosa señora, que gobernaba por entonces aquel *mandamentum.*

Facta scriptura agnitionis VI nonas aprilis, era IXXIII$^{a}$.

A. Original perg. 440 × 208 mm. Cursiva visigótica: AHN., San Martín Pinario, Carpeta 512, n.º 3; muy desvaído y con algunos rotos.—B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 272 v.-273 r., según el original; copia muy incompleta.

EDS.: a. Sánchez-Albornoz: *Los libertos,* págs. 28-29, nota 17, según A, omitiendo la fecha y suscripciones.—b. Pérez de Urbel: *Sampiro,* Ap. II, n.º II, págs. 447-448, según B.

REG.: Sánchez Candeira: *La reina Velasquita,* pág. 472, nota 52, haciendo del original y la copia citados dos documentos distintos, de suerte que, según

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

él, el primero se refiere al monasterio de San Martín Pinario y la copia atañe a otro pleito relativo al de San Julián de Samos.—Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 96, pág. 59 (sólo el original).

## 374

985, abril, 25.

VERMUDO II confirma en la escritura por la que Onega Lucidi y Rodrigo Erótiz donan al monasterio de Lorvao y a su abad Primo la tercera parte de la vila de Gondelim, que había pertenecido a los abuelos de los otorgantes, Aloito y Munia.

Facta karta testamenti VII kalendas magii, era MXXIII[a].

B. Copia del siglo XII: *Livro dos Testamentos* de Lorvao, fol. 29 v., n.° 50, bajo el título: "Alia carta de tertia de Gondeline et de Oneca Lucidi".

EDS.: a. *PMH., DC.,* n.° CXLV, pág. 91.

OBS.: Recogemos esta carta, porque la otorgante, Onega Lucidi, era la viuda del conde gallego Rodrigo Velázquez y madre del prelado compostelano Pelayo Rodríguez (cf. M. Rubén García: *El obispo).* Prescindimos, en cambio, de otra redacción de este diploma, que se encuentra en el mismo *Livro dos Testamentos* de Lorvao, fol. 29 v., n.° 49 ,y que expresa la fecha, inadmisible, de 24 de agosto de 919 (Pub. en los *PMH., DC.,* n.° XXII, págs. 14-15, según un supuesto "original"). Aparece dirigido también al abad Primo (966-985), pero está confirmado por cuatro reyes: Ordoño III (951-956), Sancho I (956-966), Ramiro III (966-982) y Vermudo II (982-999). Se trata, en efecto, de una escritura completamente apócrifa (cf. Pierre David: *Études historiques,* pág. 248), y el pretendido "original" es un falso del siglo XII (cf. Ruy de Azebedo: *O mosteiro,* págs. 12-13).

## 375

985, mayo, 30. Santiago.

VERMUDO II preside la reunión celebrada en Santiago en que se sustanció el pleito sobre la propiedad de la vila de Filgueira, que reivindicaba el monasterio de Celanova.

Notum die III° kalendas iunii, era M[a].XXIII[a].

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**B.** Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 175 r., 2.ª col. y v., 1.ª col.

## 376

985, junio, 6.

VERMUDO II confirma la escritura de doanción de ia vila de San Andrés de Camporredondo, en tierra de Castela, junto al río Avia, y de las de Paradela y Darque, en el distrito de Braga, junto al río Limia, hecha por el conde Tello Aloitiz y su mujer Mummadonna al monasterio de San Payo de Antealtares y a su abad don Pedro.

Facta scriptura testamenti per ordinem... *(roto)* VIII idus iunii, era XXIII[a] post millesima, regnante principe nostro domno Ueremudo et in eius presentia confirmato.

**A.** Original ? en perg. Cursiva visigótica: AHN., Antealtares, Carpeta 518, n.º 2; muy deteriorado: falta toda la mitad superior derecha y tiene un gran roto central de arriba abajo.—**B.** En confirmación hecha por Alfonso IX en Melón, 27 de mayo de 1228. Original en perg., muy deteriorado por la humedad y con grandes rotos: AHN., Antealtares, Carpeta 519, n.º 16 (Pub. por Julio González: *Alfonso IX*, II, n.º 546, págs. 645-646).—**C.** Copia del siglo XVIII: Bibl. AH., *Colección Diplomática* del P. Sobreira, doc. núm. 11, sin indicar la procedencia y con fecha de 8 de junio de 975.

REG.: *Archivo Abreviado,* fol. 127 v., según el mazo 131, fol. último del monasterio de San Martín (el original); y fol. 91 r., según el mazo 92, fol. 13, de San Martín (la confirmación de Alfonso IX).—Sánchez Candeira: *La reina Velasquita,* pág. 473, nota 53, según A.—Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.º 97, pág. 59, también según A.

## 377

985, junio, 11.

VERMUDO II confirma en la escritura de donación de las vilas de Paradela, Mazarefes y Ponte do Lima, situadas todas ellas en el distrito de Braga, hecha por el conde Tello Aloitiz y su

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

mujer Mummadonna al monasterio de San Payo de Antealtares y a su abad don Pedro.

Facta scriptura testamenti per ordinem precariam digestorum die uidelicet III idus iunii, era vigessima tertia post milesima, regnante principe nostro domine Ueremudo et in eius presentia confirmata.

EDS.: a. Conde de Sao Payo: *Dois documentos,* n.º I, págs. 149-151, según el "original", "na sua gótica letra" (pág. 138), cuyo documento, dice, "possuimolo no original" (pág. 155).

REG.: *Archivo destruido,* pág. 89 b, según la caj. 2, letra A, pieza 14, del monasterio de San Martín, con la data: "era de 1093, año de 1055".

OBS.: No he podido dar con ese pretendido "original" ni con copia alguna de este documento, que se nos ha conservado sólo en la edición citada. Esta es suficiente, sin embargo, para despertar en nosotros fuertes dudas sobre su autenticidad y suponer que este diploma fué forjado sobre el, casi idéntico, aunque más breve, que lleva la fecha de 6 de junio del mismo año *(Catálogo,* n.º 376).

**378**

985, septiembre, 29.

VERMUDO II concede a la Iglesia de Santiago treinta colonos para que labren las tierras de la vila de Vide, la cual había sido donada a aquella Iglesia por Rodrigo Velázquez.

Facta serie testamenti III kalendas octubris, era XXIII post milesima.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 17 v., 2.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: AC. Orense, *Diversarum,* II, fols. 274 r.-275 r., según B.—D. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. LIV, fol. 39 r. y v.
EDS.: a. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. LXXVI, pág. 188, según B.

**379**

985, septiembre, 29.

VERMUDO II, a quien acompaña su mujer la reina Velasquita, dona al monasterio de Celanova y a su abad don Diego las decanías

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

de Abruciños y Barra, en territorio de Búbal, entre los ríos Miño y Barbantiño.

Facta series testamenti III° kalendas octobris, era MXXIII[a].

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 174 r., 1.ª y 2.ª cols., bajo el título: "De Ablozinos".

EDS.: a. Barrau-Dihigo: *Chartes,* n.° XXX, págs. 423-426.

REG.: Sánchez Candeira: *La reina Velasquita,* Ap. 2, pág. 496.—Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 98, pág. 59.

**380**

986, enero, 1.

VERMUDO II, a quien acompaña la reina Velasquita, confirma al monasterio de Celanova y a su abad Diego en la posesión de las decanías de Abruciños y Barra, en el territorio de Búbal, junto al río Barbantiño, como las había poseído su abuelo San Rorendo, con el privilegio de que nadie tenga vasallos en ellas si no es el monasterio; y en la de los hombres que habitaban en Caldelas, Trives y Limia, añadiendo las colmenas de Louredo, los hombres que habitaban en la jurisdicción del monasterio, en Bangueses y en todas las posesiones que tuvo San Rosendo, a los que exime de pagar tributos al rey.

Facta testatio uel concessio uel scriptionis atque confirmationis ipsas kalendas ianuarais, discurrente era post millesima XX[a] et inquoante IIII[a].

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fols. 6 v.-7 r.

EDS.: a. Barrau-Dihigo: *Chartes,* n.° XXXI, págs. 426-431.

REG.: Sánchez Candeira: *La reina Velasquita,* Ap. 5, págs. 497-498.—Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 99, págs. 59-60.

**381**

[986], febrero, 7.

VERMUDO II concede a la Iglesia de Santiago y a su obispo

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Pedro diversos bienes en Zamora, que habían sido de Domingo Sarracino, muerto en un calabozo de Córdoba.

Facta a serenissimo et pio principe domno Ueremudo serie testamenti VII° idus februarii, era post millena III scilicet et X.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 17 r., 1.ª y 2.ª cols. y v., 1.ª y 2.ª cols.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. LIII, fols. 37 v.-39 r., según B y con su misma data.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.*, XIV, Ap. X, págs. 397-400; 2.ª ed., Ap. X, págs. 410-413, según Ambrosio de Morales, pero corrigiendo la fecha, evidentemente errada, por la de año 986; imprime: "IIII idus Februarii", o sea 10 de febrero.

OBS.: Hay evidente yerro en la data. Flórez propone, con acierto, corregirla de modo que resulte el año 986 *(Esp. Sagr.*, XIX, pág. 179). Que el documento no puede ser de fecha anterior lo acredita la confirmación del prelado compostelano Pedro de Mezonzo, a quien, por lo demás, va dirigido el diploma, el cual no alcanzó la dignidad episcopal hasta la semana comprendida entre el 8 y el 16 de noviembre de 985 (cf. M. Rubén García: *El Cronicón Iriense*. Nota histórica núm. 38, págs. 218-220).

**382**

986, junio, 1.

VERMUDO II dona a la Iglesia de Santiago una corte en la ciudad de León, que había sido de Paterno Iustiz, compró luego de su mujer María un tal Nepociano y posteriormente fué concedida al monarca.

Facta cartula testamenti die kalendas iunii, era XX^a.IIII^a post millesimam.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 18 r., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. LV, fols. 39 v.-40 r.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia*, II, Ap. LXXVII, págs. 189-190, según B.

**383**

987, marzo, 7.

VERMUDO II autoriza al abad Gundesindo Sarraceniz para que

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

pueda admitir colonos que voluntariamente vinieren de los condados de Lobeira, Tabeirós, Deza o de cualesquiera otros, a fin de que labren las tierras del monasterio de San Juan da Coba y las de las iglesias que le estaban sujetas.

Facta est concessio nonas marcii, era Iª.XXVª.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 18 r., 2.ª col. y v., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: AHN., Consejos, Leg. 4.179, pieza 2.ª, fols. 209 r.-214 r.—D. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. LVI, fols. 40 r.-41 r.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. LXXVIII, págs. 109-191, según B, pero muy defectuosamente; su referencia al fol. 11 es inexacta.

## 384

[986-987]. León.

VERMUDO II reúne y preside un concilio en la capital del reino y, de acuerdo con su curia y los religiosos congregados, ordena que el abad Manilano de Celanova vuelva a su monasterio y permanezca en él hasta el fin de su vida, pues nadie debe faltar a su vocación. Manilano había abandonado su convento en el reinado de Ramiro III y, por orden de éste, se había retirado a hacer vida eremítica a una de las muchas celdas que había en Valdecésar.

Perdido. Noticia en:

a. Orden de Alfonso V sobre los habitantes de la vila de Domés, redactada en 19 de abril de 1002. *(Catálogo,* n.º 443.)

El concilio arriba reseñado hubo de ser posterior a 4 de febrero de 986, en que todavía estaba al frente del monasterio de Celanova el abad Diego *(Tumbo* de Celanova, fols. 33 v.-34 v. Publicado por Sánchez-Albornoz: *Contratos,* n.º X, págs. 165-168), y el 11 de mayo de 987, en que ya figura de nuevo a cargo del mismo el abad Manilano *(Tumbo,* fols. 38 v.-39 r.; otra copia en fol. 54 r., 1.ª y 2.ª cols. Publicado por Paulo Merêa: *Sobre a precária,* n.º 3, pág. 301, y Ferro Couselo: *Los petroglifos,* Ap. V, págs. 206-207; ambos según la primera copia; y por Sánchez-Albornoz: *Contratos,* n.º XII, páginas 170-171, según la segunda copia citada). Naturalmente, el regreso de Manilano a su monasterio de Celanova hay que fijarlo, por tanto, entre el 4 de

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

febrero de 986 y el 11 de mayo de 987, frente a la vaga indicación de López Ferreiro, para quien este suceso debió tener lugar en el año "986 o alguno de los próximos siguientes" *(Algunos rasgos,* pág. 60).

**385**

988, julio, 26.

VERMUDO II somete al monasterio de Samos a ciertos hombres que habitaban en Valcarce, en Villasinde, Balboa y San Juan del Bierzo.

Facta... VIII kalendas augusti, era M[a].XXVI[a].

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 273 v., según el *Tumbo* de Samos, escr. 56.

REG.: Sánchez Candeira: *La reina Velasquita,* Ap. 6, págs. 498-499.

**386**

988, diciembre, 24.

VERMUDO II, a quien acompaña la reina Velasquita, concede al monasterio de Celanova los hombres que habitaban en Bangueses con los *incommuniatos* de Cejo.

Facta series testamenti VIIII kalendas ianuarias, era post millesima XXVI.

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 22 r. y v.

EDS.: a. Barrau-Dihigo: *Chartes,* n.° XXXII, págs. 431-433.

REG.: Sánchez Candeira: *La reina Velasquita,* Ap. 7, pág. 499.—Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 101, págs. 60-61.

**387**

991, marzo, 1.

VERMUDO II dona a la Iglesia de Lugo tres cuartas partes del condado de Mera, pues la otra cuarta parte restante pertenecía

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

ya al monasterio de Sobrado (*Catálogo,* núm. 349), para que los habitantes de aquel territorio sirvieran a la catedral como hasta entonces habían servido al rey.

Facta scriptura testamenti ipsas kalendas martias, era XXVIIII[a] post millesima.

A. Original perg. 370 × 440 mm. Cursiva visigótica alargada: AC. Lugo, Est. 21, leg. 2, doc. n.º 5 (ant. Libro X de pergaminos); bastante deteriorado por la humedad, tiene, además, dos roturas, que afectan a las suscripciones, y en la parte inferior derecha le falta una tira.—B. Copia del siglo XIII: *Tumbo viejo* de Lugo, fol. 10 v., n.º 14, bajo el título: "Testamentum domni Veremundi regis de comitatu de Mera"; cf. Barrau-Dihigo: *Note sur le Tumbo,* pág. 593.—C. Copia del siglo XVIII: *Tumbo nuevo* de Lugo, fol. 35 r.-D. Idem íd., fols. 47 v.-48 v.—E. Idem íd., fol. 190 r.—F. Copia del siglo XIX: *Tumbillo* de Lugo, fol. 83 r., según A.

EDS.: a. Vázquez Saco y García Conde: *Un diploma de Bermudo II,* páginas 91-92, según A.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.º 102, pág. 61, para quien el perg. del AC. Lugo no es original, sino una copia coetánea.

**388**

991, mayo, 24.

VERMUDO II dona a la Iglesia de Santiago y a su obispo Pedro la vila de *Lacedurium,* a orillas del Miño, hoy Salvatierra de Miño, que había heredado de su padre Ordoño III, con las iglesias de San Salvador y San Lorenzo; añade otras varias vilas al sur del Miño, una de las cuales, la de *Verdulegio,* había pertenecido en su mitad al infante Vermudo, hijo de Ramiro II y tío soltero del otorgante, por cuya alma había sido donada a San Torquato; el *commisso* de *Farum Pregantium,* con la población que en sus proximidades se había edificado en los antiguos tiempos; y en el territorio de Deza, cerca del monasterio de Piloño, la vila de Pastoriza.

Facta serie testamenti die uidelicet nono kalendas iunii, era millesima bis dena et supra VIIII[a].

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fols. 18 v., 1.ª y 2.ª cols.-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

19 v., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: AC. Orense, *Diversarum*, II, fols. 275 r.-277 r., según B.—D. Copia del siglo XVIII: AHN., Consejos, Leg. 4.179, pieza 2.ª, fols. 215 r.-222 v.—E. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. LVII, fols. 41 r.-43 r.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.*, XIX, págs. 379-382.

**389**

991, julio, 30.

VERMUDO II dona al monasterio de Samos y a su abad Mandino el cenobio de San Salvador, en tierra de Lemos, cerca del río Mao, situado en la vila llamada antes *Planeto* y ahora denominada San Salvador del Mao.

Facta series testamenti... III° kalendas augusti, era XXVIIII peracta Mª.

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 274 r., según el *Tumbo* de Samos, escr. 100.

**390**

992, mayo, 16.

VERMUDO II confirma en la donación hecha por el abad Mandino al monasterio de San Julián de Samos, por la que le entrega varias vilas, entre ellas la de Teixeira, en el valle del Mao, reservándose, no obstante, el usufructo de las mismas mientras viva.

Notum die XVII kalendas juni, era XXXª post. Mª.

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 274 r. y v., según el *Tumbo* de Samos, escr. 151.

**391**

993, abril, 12.

VERMUDO II dona a la Iglesia de Santiago la vila de Portomarín,

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

a orillas del Miño, de la cual se había apoderado con ocasión de la rebelión de Gonzalo Menéndez y su hijo Rosendo. Habían éstos recogidos a tres siervos del monarca que se habían fugado y se negaron a devolverlos. Vermudo consiguió prender a Rosendo e insistió en la restitución de los siervos. Ofreció Rosendo hacerlo, y, para mayor seguridad, presentó tres fiadores, Diego Romaniz, Pelayo Menéndez y Citi Díaz, los cuales se obligaron a pagar cada uno 200 sueldos si Rosendo no se presentaba con los siervos, aunque quedándose en prenda con la vila de Portomarín, que era propia del conde Gonzalo Menéndez. Al no comparecer Rosendo, Vermudo procedió contra los fiadores, condenándolos a pagar les 600 sueldos; pero al fin obtuvieron del monarca que les devolviese esa cantidad en cambio de la vila de Portomarín, por ellos retenida en prenda, vila que ahora el rey entrega, juntamente con la de Recelle. situada junto al río Ferreira, a la sede compostelana.

Facta carta testamenti die II idus aprilis, era millena XXXI[a].

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fols. 19 v., 1.ª y 2.ª cols.-20 r., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. LVIII, fol. 43 r. y v.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.*, XIX, págs., 382-384, omitiendo las suscripciones, incluso la de Vermudo II.—b. López Ferreiro: *Historia*, II, Ap. LXXIX, págs. 192-194, según B.

## 392

[986-993]

VERMUDO II concede al abad Manilano, del monasterio de Celanova, los hombres que habitaban en la jurisdicción del cenobio de San Pedro y San Pablo de Laroá, en el territorio de Limia.

Perdido. Noticia en:

a. Donación de esos mismos hombres al citado monasterio de Laroá, hecha por el propio Vermudo II en 17 de junio de 993. *(Catálogo,* n.º 393.)

El documento perdido hubo de ser otorgado con posterioridad al 4 de febrero de 986, en que aún no había regresado Manilano al monasterio de Celanova, gobernado todavía por el abad Diego (cf. *Catálogo,* n.º 384).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**393**

993, junio, 17. Luna.

VERMUDO II dona al monasterio de San Pedro y San Pablo de Laroá, en el territorio de Limia, los hombres que habitaban en la jurisdicción del cenobio. Hace la donación por solicitud del abad Manilano, de Celanova, a quien anteriormente se los había donado.

Facta huius testamenti, loco predicto, in Luna, fidelium nostrorum in concilio, testatio hec uel concessio, XV kalendas iulias, era discurrente post millesima XXXI[a].

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 104 r. y v., bajo el título: "Testamentum de homines quem fecit rex domnus Ueremudus ad Sanctum Petrum de Laraia".

EDS.: a. Barrau-Dihigo: *Chartes,* n.° XXXIII, págs. 433-435.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 103, pág. 61.

**394**

993, agosto, 13.

VERMUDO II confirma al monasterio de Samos todas las donaciones de sus antepasados, a los cuales nombra, y ordena que Piniolo Tructiniz señale de nuevo los términos del cenobio y que éste los posea firmemente.

Facta et confirmata... idibus augusti, era XXXI[a] post M[a].

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 274 v., según el *Tumbo* de Samos, escr. 40.

REG.: BN. París, Esp. n.° 321, fol. 287 r. y v., sin indicar procedencia.

**395**

[982-994]

VERMUDO II concede al monasterio de Celanova una mandación situada en el territorio de Búbal, junto a la desembocadura del

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

río Barra en el Miño, en donde posteriormente se levantó la vila de Veiga.

Perdido. Noticia en:

a. Donación de la citada vila de Veiga al monasteiro de Celanova, hecha por el propio Vermudo II en 8 de agosto de 994. *(Catálogo,* n.° 396.)

## 396

994, agosto, 8.

VERMUDO II, a quien acompaña su mujer la reina Elvira, dona al monasterio de Celanova y a su abad Manilano la vila de Veiga, en territorio de Búbal, entre los ríos Miño y Barra, cuya vila había sido fundada y organizada por Suario Gundemáriz en una tierra que el propio monarca había donado anteriormente al monasterio y que recuperó el rey cuando sometió a dicho Suario, quien, inflado por la soberbia y empujado por el espíritu de la maldad, se había rebelado contra él. Vermudo se incautó de todas las posesiones del rebelde, guardando para sí solamente un pequeño número de las vilas de aquél, dejando las demás a la mujer de Suario, y devuelve ahora al cenobio celanovense la vila de que había sido despojado.

Facta series testamenti sub die quod est V° ydus augusti, et era XXX$^{a}$.II$^{a}$. post millesima.

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fols. 43 v.-44 r.

EDS.: a. Barrau-Dihigo: *Chartes,* n.° XXXIV, págs. 435-438.—b. Pérez de Urbel: *Sampiro,* Ap. II, n.° IV, págs. 453-456, según a, pero con muchas erratas y algunas omisiones.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 104, págs. 61-62.

## 397

[994]

VERMUDO II y su mujer la reina Elvira confirman al monasterio

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

de San Salvador de Cines la acotación de los extensos términos del cenobio, que se extendían por las actuales feligresías de Cuiña, Salto, Mandayo, Cullergondo y Vivente.

Era de 1002.

Perdido. Noticia en:

a. *Archivo Abreviado,* fol. 95 v., según el mazo 97, fol. 11, del monasterio de San Martín; y fol. 101 r. y v., según el mazo 102, fol. 4, del citado monasterio.

En los dos extractos, única supervivencia de este documento, se expresa la era 1002, absurda a todas luces. Como la noticia menciona a la reina Elvira, cuyo matrimonio con el rey Gotoso no se celebró hasta noviembre de 991 (cf. Sánchez Candeira: *La reina Velasquita*, pág. 477, texto y nota 64), suponemos que el anónimo abreviador suprimió, por descuido o por ignorancia, XXX antes de II, pues la era debía ser, a lo que creo: MXXXII, año 994.

**398**

995, febrero, 25. Layas.

VERMUDO II preside, en Layas, el proceso celebrado entre Odoario Kintilani, como *fideiussor* de Ero Fofiz, y Osorio Iohannis; y, como consecuencia de la rebelión del segundo, dona a Osorio Iohannis la vila de Albán con todas sus dependencias.

Notum die V° kalendas martias, era ter dena et III[a] post millesima.

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 77 r., 2.ª col. y v., 1.ª y 2.ª cols.

EDS.: a. Barrau-Dihigo: *Chartes,* n.° XXXV, págs. 439-441.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 105, pág. 62.

**399**

[995], julio, 1.

VERMUDO II confirma el acta de la restauración y dotación del monasterio de Santa Eulalia de Curtis, llevada a cabo por el prelado Iriense-compostelano Pedro de Mezonzo.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Facta agnitione et dote ecclesie testamenti serie, die uidelicet kalendarum iulii, era uidelicet DCCCCV *(sic)*.

B. Copia del siglo XIII: *Tumbo* de Sobrado, I, fols. 56 r.-58 r., n.° CXXXVI, bajo el título: "Karta quam fecit Petrus episcopus Yrie de ecclesia Sancte Eulalie de Curtis"; la era está escrita sobre raspado.

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.*, XIX, págs. 384-390, colocando el documento "circa annum 995".

OBS.: Acerca de la fecha de esta escritura, cf. Flórez, *op. cit.*, págs. 182-183, que propone rectificarla por la "del año 995, o Era MXXXIII", corrección que consideramos acertada.

**400**

995, julio-agosto.

VERMUDO II confirma en la donación del monje Senta al monasterio de Samos y a su abad Mandino, a los que entrega la vila de Loseiro con todas sus pertenencias. Con motivo de una grave enfermedad, había acordado Senta donar al monasterio la citada vila. Mas el *dux* Citi Lucidi consiguió, por la fuerza, que firmase una escritura, según la cual, a la muerte del monje, pasarían todos sus bienes a poder del magnate. Transcurrido algún tiempo, Citi Lucidi fué expulsado de Galicia a causa de sus muchos crímenes, corriendo a refugiarse en Portugal, al lado del rebelde Gonzalo Menéndez y sus hijos. Acudió entonces Senta a Vermudo, le contó lo sucedido, y el monarca, con su curia, invalidó la escritura que, contra su voluntad, había firmado Senta, el cual, conforme a su verdadero deseo, da a Samos la vila en cuestión.

Notum die *(b.° para el día)* augustas, era T[a].XXXIII[a].

A. Original en perg. Redonda visigótica: AHN., Samos, Carpeta 1.239, n.° 8.—B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 275 r. y v., según el original.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales*, n.° 107, pág. 63.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**401**

995, noviembre, 17. Bárcena.

Doña Faquilo Adefonsi, viuda de Tructino Vermúdez, quien había muerto *ab hysmahelitis Septimanca in urbe,* dona al rey VERMUDO II el monasterio de Santa Eulalia de Fingoy con todas sus dependencias. Había sido éste fundado por doña Ildoncia, hija de Gundesindo y Senior, en la vila de Fingoy, situada junto al Miño, suburbio de Lugo. A su muerte, el monasterio pasó a su hija Munia, quien, a su vez, lo dejó a su hijo Tructino Vermúdez. Casó este Tructino con una dama asturiana, llamada Faquilo, hija de Alfonso y doña Velasquita; pero, pasado no mucho tiempo, murió Tructino en Simancas, y ahora su viuda Faquilo dona el expresado cenobio a Vermudo II con todas sus pertenencias, entre las cuales figuran las vilas de Cuiña, Soñar, Argonde, Belesar, Bocamaos, Papoy y Barbain.

Facta scriptura agnitionis uel concessionis die quod est XV° kalendas decembris, era XXXIII post I[a]. *(Después de los confirmantes:)* Fuit ista carta facta in Asturias, in locum uocitatum Varzena, ante domnus episcopus et ante istos testes quod superius resonat, et roborauit eam domna Faquilo et illo episcopo domno Godesteo a *(sic)* domnus Quriacus et abba ut duxisset illam in presenciam domnissimo et principis nostri domni Veremudi regis, sicut et duxit, et dedit illi eam in Astorica, ante domno Armentario episcopo, qui et confirmat.

B. Copia del siglo XIII: *Tumbo viejo* de Lugo, fol. 70 r. y v., n.° 141, baoj el título: "Testamentum Sancte Eolalie de Fingoy que fecit domna Eldoncia *(sic)* filia domni Gundissalui" *(sic).*—C. Copia del siglo XVIII: *Tumbo nuevo* de Lugo, fols. 95 v.-96 r.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 106, págs. 62-63.

**402**

996, septiembre, 1.

VERMUDO II dona al monasterio de Celanova, a su abad Manílano y al discípulo de éste, Diego, la vila de Laroá con su iglesia

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

de San Pedro, que poseía Osorio Díaz y el rey le quitó por haberse sublevado y hecho alianza con los musulmanes. Osorio estaba heredado en Galicia por su casamiento con Sancha, nieta de Froila Gutiérrez y su mujer Flámula, quienes dejaron una hija llamada Ildoncia, que fué madre de Sancha.

Facta scriptura testamenti sub die kalendas ipsas septembras, era Mª.XXXª.IIIIª.

B. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 101 r. y v., bajo el título: "De Sancto Petro de Laraia. Karta prima".

EDS.: a. Barrau-Dihigo: *Chartes,* n.º XXXVI, págs. 441-443, omitiendo las suscripciones.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.º 108, pág. 63.

**403**

997, marzo, 18. Rábade.

VERMUDO II preside y confirma en la *agnitio,* la vista del pleito sostenido por el monasterio de Santa Eulalia de Fingoy contra doña Jimena, viuda de Diego Adefonsi, y sus hijos Pelayo y Osorio por la posesión de la vila de Framil, que Alfonso Gudesteiz, suegro de Jimena, había donado a dicho monasterio, pero cuya mitad reclamaba Jimena como herencia de su difunto marido, alegando que su suegro sólo había concedido al cenobio de Fingoy la otra mitad.

Facta agnitioni huius uel seriem firmitatis XVº kalendas aprilis, era XXXV post Iª.

B. Copia del siglo XIII: *Tumbo viejo* de Lugo, fol. 67 r. y v., n.º 135, bajo el título: "Carta de Sancta Eolalia de Fingoym".—C. Copia del siglo XVIII: *Tumbo nuevo* de Lugo, fol. 85 v.—D. Idem íd., fol. 91 r.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.º 109, págs. 63-64.

**404**

997, mayo, 14.

VERMUDO II hace donación al monasterio de Samos y a su abad Mandino de la vila de Pedra de Sáa, junto al río Armea, con

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

los lugares próximos de Mourillón, Piñeiro, Armiela, Quintela, Armillán, Castro, Gallegos y Sáa, más las iglesias de Santa María de Sáa, San Vicente de Leirado y Santiago de Souto, todo lo cual había sido de doña Aurea, hermana del rey don Ramiro, casada con el conde Nepociano Díaz. En el documento se hace historia de la transmisión de esas vilas e iglesias: Pertenecieron en un principio a Ildoncia, hija de Ramiro I, quien, a su muerte, las dejó a su sobrino el infante Vermudo Ordóñez; éste las dió a su mujer Guntroda, y Guntroda a su sobrino Fruela II; éste las donó a Ramiro II, del que pasaron por donación a su hermana Aurea y al conde Nepociano Díaz, marido de ésta. Entregó este matrimonio dichas vilas al monasterio de San Miguel de León; pero, después, el tal Nepociano robó unas vilas, vasallos y ganado del conde Gonzalo Vermúdez, por lo que éste, cuando aquél ya había muerto en Simancas, se querelló ante Vermudo II *de malo quod ad illum fecerat Nepotianus Didaci,* entablando pleito con el citado monasterio de San Miguel de León, a donde habían ido a parar todos los bienes de Nepociano. El monarca ordenó la devolución a Gonzalo Vermúdez de lo que le había arrebatado Nepociano, recibiendo de las monjas del expresado cenobio parte de las referidas vilas, las cuales dona ahora al monasterio de Samos.

Facta series testamenti IIº idus maii, era M.XXXV.

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 275 v.-276 r., según el *Tumbo* de Samos, escr. 6; advierte el compilador del ms. de la BN., que en el *Tumbo* se recogían dos copias de este diploma, con algunas variantes de una a otra, que él anota al final de su copia.

REG.: Flórez: *Reynas,* I, pág. 82, nota 1, y pág. 66, nota 1.

OBS.: Sobre la fecha de este documento y su autenticidad, más que dudosa, cf. M. Rubén García: *El Obispado,* págs. 309-310. Vid. etiam: Emilio Sáez: *Los ascendientes,* págs. 72-74, nota 166, y Sánchez Candeira: *La reina Velasquita,* págs. 451-452, nota 6.

**405**

977, junio, 29.

VERMUDO II, a quien acompaña su mujer la reina Elvira, con-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

firma en sus posesiones al monasterio de San Vicente de Pombeiro, otorgándole el privilegio de inmunidad en las mismas, según anteriormente se lo habían concedido los reyes Sancho Ordóñez y su mujer Goto; y lo mismo hace con otras heredades que había entregado a Pombeiro doña Teresa, tía de Vermudo. Este recibe de los monjes, *ad confirmandam cartulam,* un vaso de plata, grabado de imágenes, que había pertenecido a su tía la reina Elvira y ésta había dado, por su ánima, al monasterio.

Facta testamenti series uel restaurationes tertio kalendas iulias, era XXV post millesimam.

B. Copia del siglo XVIII: AHP. Orense, Papeles de Ribas de Sil: *Indice y razón de los privilegios,* sin fol.

EDS.: a. Yepes: *Coronica,* V, Ap., escr. XVII, fols. 438- v.-439 r., según el "Archivo de San Esteuan de Riuas de Sil, donde estaua este priuilegio en letra Gotica".

**406**

[985-998]

VERMUDO II concede al obispo Pelayo de Lugo, en diversas ocasiones, los bienes siguientes: Varias heredades, pertenecientes a Piniolo y Adaulfo, situadas en Vilar, Orbazay y Ferreiros; la mitad de la vila de Mazoy, que había sido de Lucido Germias; una heredad, que había sido propiedad de Sarracino y de la que éste fué desposeído por haberse alzado en rebeldía contra el rey Vermudo, y, en Orbigo, el lugar denominado *Ardauoliones.*

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha por el propio obispo Pelayo de Lugo a su Iglesia en 4 de septiembre de 998. Copia del siglo XIII: *Tumbo viejo* de Luog, fols. 47 r.-48 r., n.° 102, bajo el título: "Testamentum episcopi domni Pelagii". Publicado por Risco: *Esp. Sagr.,* XL, Ap. XXIV, págs. 404-410.

Si, como creo, las concesiones reseñadas le fueron hechas a don Pelayo después de haber alcanzado la dignidad episcopal, hay que colocarlas con

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

posterioridad al 29 de septiembre de 985, en que todavía presidía en la sede lucense su antecesor Hermegildo (cf. *Catálogo,* n.° 379). Pero no después de ese año, pues probablemente antes de 16 de noviembre ya estaba consagrado Pelayo (cf. Palomeque: *Episcopologio,* n.° 24, págs. 221-222).

**407**

998, septiembre, 10.

VERMUDO II dona a la Iglesia de Lugo el castillo de Aguiar, el cual había sido arrasado por orden del rey con otros varios levantados por el conde Suario Gundemáriz y sus partidarios, al ser sofocada la rebelión de éstos, después de tener que venir Vermudo a Lugo y detenerse aquí muchos días y sostener muchas batallas. Pretendía el monarca construir una nueva iglesia sobre el solar de Aguiar, pero en vista de que se había reproducido la rebelión, ordenó al obispo Pelayo de Lugo reconstruir el castillo y se lo donó a la Catedral.

Facta series testamenti IIII° idus septembris, era VI^a^ et ter dena super millesima.

B. Copia del siglo XIII: *Tumbo viejo* de Lugo, fols. 10 v.-11 r., n.° 15, bajo el título: "Testamentum domni Veremudi regis de castro de Aguiar".—C. Copia del siglo XVIII: *Tumbo nuevo* de Lugo, fol. 47 r., con la data: "era VI et dena super millesima".—D. Idem íd., fol. 55 r., con la misma data que C.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.° 110, pág. 64.

OBS.: La fecha de B, que es claramente la arriba transcrita, ha sido mal leída por Barrau-Dihigo *(Note sur le Tumbo,* pág. 594, texto y nota 1) y por Risco *(Esp. Sagr.,* XL, págs. 148-149), que lo datan, con error, en 988.

**408**

999, enero, 5.

VERMUDO II restaura el monasterio de San Lorenzo de Carboeiro y le concede el privilegio de inmunidad. El cenobio había sido fundado por los condes don Gonzalo y doña Teresa, a quienes

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Vermudo llama abuelos, en el lugar llamado *Algali,* territorio de Deza. Muertos los fundadores, nacieron de su estirpe Arias Peláez, que recibió y ejerció la dignidad episcopal, y su coetáneo y afín Alfonso Vermúdez, dedicado a la vida monástica, quienes emprendieron un pleito inútil acerca de la posesión del monasterio y, poniéndolo en manos de ignorantes, lo redujeron a la nada. De ahí que el rey Vermudo, al comprobar tal ruina, decida volver el cenobio a su primitivo estado de esplendor, confirmándole todas sus posesiones y liberándole de toda suerte de cargas.

Facta serie testamenti uel restaurationis titulum a me iam dictum regem Ueremudum ipsas nonas ianuarii, era tunc dicurrente post millesima, inchoante VII, et iam peracta tricesima.

B. Copia del siglo XVIII: *Traslado de los Privilegios* de San Martín Pinario, n.º 73; omite todo ese relato del pleito sostenido entre Arias Peláez y Alfonso Vermúdez por la posesión del monasterio, el cual, dice, fué fundado en el lugar denominado "Retorta".—C. Copia del siglo XIX: *Colección* Cañizares, Carpeta 2.ª, n.º 58, según B.

EDS.: a. Yepes: *Coronica,* V, Ap., escr. VII, fol. 433 r. y v., siguiendo un ejemplar desconocido: inserta el relato de esa lucha por la posesión del cenobio, que hemos resumido arriba, y el número de confirmantes es mayor que en B.

REG.: *Archivo Abreviado,* fol. 84 v., según el mazo 90, fol. 2, del monasterio de San Martín.—Idem íd., fol. 85 r., según el mazo 90, fol. 5, de San Martín.—Idem íd., fol. 85 v., según el mazo 90, fol. 13, del mismo monasterio.—Idem íd., fol. 86 v., según el mazo 91, fol. 3, del repetido monasterio.—*Indice principal,* I, fol. 275 r. y v., según el Caj. 2 B, quaderno 3, pieza 3, del monasterio de San Martín; versión coincidente con la copia B, indicando el autor de la reseña la gran diferencia que existe entre ella y la contenida en el documento publicado por el P. Yepes, el cual, afirma, ya no estaba en el archivo del monasterio de San Martín.—Lucas Alvarez: *Carboeiro,* Ap. I, n.º XX, págs. 65-66, con transcripción parcial, según Yepes.

OBS.: Respecto a la autenticidad de este diploma, véanse: Emilio Sáez: *Notas al episcopologio,* págs. 45-46 y 62-63, texto y nota 48, que la considera sospechosa; Lucas Alvarez, *op. cit.,* págs. 41-43, que, abundando en la tesis de Sáez, juzga se trata de un documento interpolado; y Pérez de Urbel: *Los padres de Vermudo II,* págs. 294-295, texto y nota 17, para quien "es un documento que sólo puede haber sido escrito en el siglo X y en Galicia", es decir, indiscutiblemente auténtico. Todos estos investigadores conocieron solamente el diploma a través de la defectuosa y ampliada edición del P. Yepes.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

La redacción que nos ha conservado B, agudiza el problema de la autenticidad de esta escritura, que no podemos abordar en esta ocasión, sin embargo.

**409**

999, junio, 22.

Sentencia de VERMUDO II acerca de la pertenencia de los siervos, cuyos padres servían en distintos señoríos. Un cierto Vigila, que había heredado de sus mayores una posesión poblada y cultivada por siervos cerca de Compostela, pretendía que todos los nacidos de uniones habidas entre sus siervos y los pertenecientes a la Iglesia de Santiago le correspondían a él exclusivamente. El obispo compostelano don Pedro se opuso a esta pretensión, y Vermudo II, con su curia, sentenció que los nacidos de tales matrimonios perteneciesen por mitad a Vigila y a la Iglesia del Apóstol, según así se venía cumpliendo, sin la menor protesta, desde los días de Pelayo Tetóniz y su mujer Iberia, primero, y de su hija Flámula, después, cuyos siervos habitaban también en el suburbio de Santiago.

Notum die X kalendas iulii, era VII[a] et ter dena post milesima.

B. Copia del siglo XII: *Tumbo A* de Santiago, fol. 20 r., 1.ª y 2.ª cols.—C. Copia del siglo XVIII: *Chartularum* de Compostela, escr. LIX, fols. 43 v.-44 v.

EDS.: a. López Ferreiro: *Historia,* II, Ap. LXXXI, págs. 197-199, según B.

**410**

[¿999?]

VERMUDO II confirma en la *notitia* del pleito habido entre don Pelayo, obispo de Lugo, y don Pedro, de Santiago, por la propiedad de algunos hombres que habitaban en el valle y condado de Présaras, los cuales de hecho prestaban sus servicios al monasterio de Sobrado. Fundado en algunas escrituras del archivo de su Iglesia, reclamaba el prelado lucense al citado monasterio

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

varios servicios de algunos habitantes del expresado territorio, conforme los habían prestado en los días de su antecesor don Gonzalo. Oponíase el monasterio a tal pretensión, alegando que todo ese valle con todos sus habitantes había sido donado a Sobrado por el rey Ordoño IV. Para ventilar la cuestión, reuniéronse en la iglesia de San Pedro de Présaras el obispo de Lugo y el prelado compostelano, que defendía la causa del monasterio, juntamente con otras muchas personas, así eclesiásticas como seglares. La prueba final vino a confirmar las declaraciones y los juramentos, en un todo favorables a Sobrado, y el obispo lucense desistió de su demanda y firmó la *agnitio* consiguiente a su renuncia.

B. Copia del siglo XIII: *Tumbo* de Sobrado, I, fols. 39 v.-40 v., n.° CIX, bajo el título: "Karta de agnitione de Superado et domno Pelagio Lucensi episcopo quam habuerunt super homines de Uillariplano".

EDS.: a. Flórez: *Esp. Sagr.*, XIX, págs. 375-379.—b. Hinojosa: *Documentos*, n.° 5, págs. 5-8. Ambos lo fechan, con interrogantes, en 987.

REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales*, n.° 100, pág. 60, bajo el año 987?

OBS.: Sobre la fecha de este diploma, que falta en el ms., cf. Pérez de Urbel: *Sampiro*, págs. 65-68, y nota 43 en págs. 120-121, cuyas razones para situarlo en el año final del reinado de Vermudo II me parecieren convincentes.

## 411

[982-999]

VERMUDO II sentencia en el pleito presentado ante su curia por el monasterio de Celanova contra los hombres que habían entrado a morar en las mandaciones donadas por Alfonso III al conde Hermenegildo Gutiérrez y que pertenecían al monasterio por herencia.

Perdido. Noticia en:

a. Pleito sentenciado por Alfonso V en 1 de febrero de 1007. *(Catálogo*, número 448).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**412**

[982-999]

VERMUDO II confirma al monasterio de San Pedro de Rocas en la posesión de todas las vilas y heredades que le había donado Alfonso III.

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación hecha al mismo monasterio por Alfonso V en 23 de abril de 1007. *(Catálogo,* n.° 450.)

**413**

[982-999]

VERMUDO II dona al conde Vermudo Vigilaz la vila de Gomeán, junto al río Tórdea, que había pertenecido a Suario Gundemáriz, a quien se la confiscó el rey por haberse rebelado contra él.

Perdido. Noticia en:

a. Donación de la misma vila de Gomeán a la Iglesia de Lugo, hecha por Elvira Piniolis, viuda del conde Vermudo Vigilaz, en 26 de enero de 1027. *(Catálogo,* n.° 474).

**414**

[982-999]

VERMUDO II recibe la donación de la villa de Coeo, situada junto al río de este nombre, hecha en su favor por Rodrigo Fredesindiz y su mujer Senior Munioni.

Perdido. Noticia en:

a. Donación de esa misma vila hecha por el dux Oveco Vermúdez a la Iglesia de Lugo en 26 de abril de 1042. Copia del siglo XIII: *Tumbo viejo* de Lugo, fols. 59 v.-60 r., n.° 118, bajo el título: "Carta de Cauleo".

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**415**

[982-999]. Limia.

VERMUDO II, encontrándose en tierras de Limia, dona a Fernando Alvarez y a su mujer Marina las vilas de Rebordondo y Albarellos con todos sus habitantes, los cuales habrían de prestar a los beneficiarios los mismos servicios que hasta entonces venían prestando al rey.

Perdido. Noticia en:

a. Pleito, fechado en 1 de agosto de 1050, entre Pedro Reveliz, que representaba a doña Marina y sus hijos, y los habitantes de la vila de Albarellos, que se habían alzado y negado a las prestaciones y servicios que debían a la citada señora. Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fols. 54 r., 2.ª col.-55 r., 1.ª col., bajo el título: "Terminos de Sancto Felice". Publicado por Serrano y Sanz: *Documentos del monasterio,* n.º VIII, págs. 19-22, que, aun transcribiendo bien la fecha, le asigna, inexplicablemente, la de 25 de julio de 1042.

**416**

[982-999]

VERMUDO II recibe la donación de treinta tributarios que habitaban en el condado de Parada, hecha en su favor por el abad del monasterio de Samos don Fulgencio.

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación al monasterio de Samos de varias posesiones hecha por la reina doña Urraca en 31 de mayo de 1112. Se conserva en las siguientes copias: B. Del siglo XIII, en perg. de 500 × 330 mm. AHN., Samos, Carpeta 1.240, n.º 5.—C. Del siglo XVIII: BN. París, Esp. n.º 321, fols. 281 v.-282 r., según "la escriptura original".—D. También del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 305 r., según el *Tumbo* de Samos, escr. 117 (incompleto). REG.: Sánchez Belda: *Documentos reales,* n.º 189, pág. 93, según B.

**417**

[982-999]

VERMUDO II dota generosamente al monasterio de San Juan Bau-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

tista de Poyo, concediéndole las vilas de Simes y Padriñán, esta última con la iglesia de San Ginés, las iglesias de San Félix de Solobeira, San Pedro de Cornazo, San Salvador de *Tordario,* San Pedro de Campañó, la mitad de San Salvador de Poyo, Santa Marina de Bora, la mitad de San Félix de Celeiros, a orillas del río Tea, y otras varias con sus respectivas heredades, a las que concede el privilegio de coto.

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación al mismo monasterio en la posesión de cuanto constituía la primitiva dotación, hecha por la reina doña Urraca en 31 de marzo de 1116. Contenida en confirmación hecha por Alfonso XI en Medina de Campo el 27 de octubre de 1328: AHN., Poyo, Leg. 1.280, R. 8; original en perg. de 475 × 712 mm., con signo rodado y con los hilos de seda para el sello. Publicado por Sandoval: *Cinco Obispos,* págs. 161-162, que atribuye la donación perdida al rey Vermudo I (cf. Barrau-Dihigo: *Études,* pág. 105).

**418**

[982-999]

VERMUDO II dona al conde Gutier Osóriz las vilas de Canedo, Canle y Vilafiz y todos los siervos y heredades a las mismas pertenecientes, todo ello situado en el valle de Lorenzana.

Perdido. Noticia en:

a. Inventario, sin fecha, que registra todas las posesiones adquiridas por el citado Gutier Osóriz. Copia del siglo XIII: *Tumbo* de Lorenzana, fols. 25 r.-26 v., n.º 13, bajo el título: "Noticia de villas de Guttier Osoriz que dedit monasterio Villenoue".

**419**

[986-999]

VERMUDO II concede a la Iglesia de Santiago y a su obispo don Pedro veinte familias de siervos que habitaban en los lugares de Corneda y Juvencos, en el valle de Castela, no lejos del río Miño.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación de dichos siervos a la citada Iglesia y al mismo obispo, hecha por la reina Elvira, viuda de Vermudo II, en 8 de julio de 1001. *(Catálogo,* n.° 441).

El documento perdido no pudo ser otorgado antes del año 986, pues Pedro de Mezonzo no comenzó su episcopado hasta fines del 985 (cf. *Catálogo,* número 406).

**420**

[986-999]

VERMUDO II confirma al monasterio de Celanova y a su abad Manilano en la posesión de las mandaciones que habían pertenecido al rebelde Vitiza, donadas por Alfonso III al conde Hermenegildo Gutiérrez y recaídas por herencia de San Rosendo en la propiedad del monasterio.

Perdido. Noticia en:

a. Pleito sentenciado por Alfonso V en 1 de febrero de 1007. *(Catálogo,* número 448).

El documento perdido ha de ser de fecha posterior al año 986, hasta el cual es seguro no se había reincorporado a Celanova todavía el abad Manilano, después de haberse ausentado del monasterio durante el reinado de Ramiro III (cf. *Catálogo,* n.° 372 y 384).

**421**

[991-999]

VERMUDO II y su segunda mujer, la reina Elvira, compran a Arias Adefonsiz, Sarraceno y otros las vilas de Mariño y Beimil.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha por Vermudo III a la Iglesia de Santiago en 15 de noviembre de [1028]. *(Catálogo,* n.° 484.)

Como el matrimonio de Elvira con el Rey Gotoso no se celebró hasta

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

noviembre de 991 (cf. Sánchez Candeira: *La reina Velasquita,* pág. 477, texto y nota 64), el doc. perdido hubo de ser otorgado en fecha posterior, lo mismo que todos aquellos otros en que figura la reina Elvira.

**422**

[991-999]

VERMUDO II y su segunda mujer, la reina Elvira, reciben la vila de *Auna,* a orillas del Tambre, en Postmarcos, propia de Arias Adefonsiz, de quien la adquirieron por compra.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha por Vermudo III a la Iglesia de Santiago en 15 de noviembre de [1028]. *(Catálogo,* n.° 484.)

**423**

[991-999]

VERMUDO II y su segunda mujer, la reina Elvira, compran a Arias Adefonsiz y a Ordoño Ramírez la vila de Serantes, en tierras de Carnota, cerca del sitio donde el río Tambre desagua en el mar.

Perdido. Noticia en:

a. Donación de la misma vila a la Iglesia de Santiago, hecha por las infantas Sancha y Teresa en 27 de enero de [1029]. *(Catálogo,* n.° 488.)

**424**

[995-999]

VERMUDO II concede a su esposa, la reina doña Elvira, el monasterio de Santa Eulalia de Fingoy con todas sus pertenencias, según el monarca lo había recibido de doña Faquilo.

Perdido. Noticia en:

a. *Agnitio* de 17 de diciembre de 1017 sobre la posesión del citado monasterio de Fingoy. *(Catálogo.* n.° 462.)

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

La donación aquí reseñada hubo de ser posterior al 17 de noviembre de 995, en que doña Faquilo donó a Vermudo II el expresado monasterio *(Catálogo,* n.° 401).

**425**

[998-999]

VERMUDO II, con el consentimiento del obispo de Lugo don Pelayo, confía al conde Vermudo Vigilaz, que ya gozaba del gobierno del condado de Chamoso, la custodia del recién edificado castillo de Labio, el cual, con otros varios, había sido arrasado por orden del rey, con motivo de la rebelión de Suario Gundemáriz y sus partidarios.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha a la Iglesia de Lugo por Vermudo III en 30 de agosto de 1032. *(Catálogo,* n.° 490.)

La concesión perdida hubo de ser posterior al 10 de septiembre de 998, en que Vermudo II cedió a la Iglesia lucense, después de sofocada la rebelión, las fortalezas de que se habían adueñado los rebeldes (cf. *Catálogo,* n.° 407).

**426**

[982-999]

VERMUDO II confirma en la escritura otorgada por Alfonso III en favor de la Iglesia de Orense en 28 de agosto de [900] (*Catálogo,* n.° 93).

**427**

[982-999]

VERMUDO II confirma en la donación hecha por el abad Visclafredo en favor del monasterio de San Martín y Santa Marina de Barbadelo en 24 de mayo de 904.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

B. Copia del siglo XI, en escritura cursiva visigótica: AHN., Samos, Carpeta 1.239, n.° 3; perg. muy deteriorado y borroso en algunas partes; la confirmación de Vermudo viene en la espalda del doc., con otras varias que no cupieron en el recto.—C. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 260 v.-261 r., según el "original"; incompleto y con grandes lagunas.

**428**

[982-999]

VERMUDO II confirma en la escritura otorgada por Ordoño II y su mujer la reina Elvira a la Iglesia de Santiago en 20 de abril de 911 (*Catálogo,* núm. 127).

**429**

[982-999]

VERMUDO II confirma en la escritura de donación hecha por Ordoño II al monasterio de San Esteban de Ribas de Sil en 12 de octubre de [921] (*Catálogo,* núm. 182).

**430**

[982-999]

VERMUDO II confirma en la escritura de restauración del monasterio de Santa María de Loyo, hecha ante Sancho Ordóñez y Alfonso IV en Lugo, a 23 de diciembre de 927 *(Catálogo,* n.° 227).

**431**

[982-999]

VERMUDO II confirma en la escritura de donación hecha por San

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Rosendo al monasterio de Celanova, con motivo de la consagración del templo, en 26 de septiembre de 942 *(Catálogo,* n.° 265).

**432**

[982-999]

VERMUDO II confirma en la escritura de donación de unas pesqueras, hecha en favor del monasterio de Celanova por Ramiro II en 2 de marzo de 944 *(Catálogo,* n.° 268).

**433**

[982-999]

VERMUDO II confirma en la escritura de donación de varias decanías y del *comisso* de Eiras, hecha en favor del monasterio de Celanova por Ramiro II en 18 de marzo de [949] *(Catálogo,* número 271).

**434**

[982-999]

VERMUDO II confirma en la escritura por la que Ordoño III, en 19 de marzo de 951, ratifica todas las donaciones hechas por sus antepasados al monasterio de Samos *(Catálogo,* n.° 297).

**435**

[982-999]

VERMUDO II confirma en la escritura de donación del *commisso* de Cornado hecha por Ordoño III a la Iglesia de Santiago en 18 de mayo de 952 *(Catálogo,* n.° 299).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

# CATALOGO DE DOCUMENTOS REALES DE LA ALTA EDAD MEDIA REFERENTES A GALICIA (714 - 1109)

*(Continuación)*

Por Manuel-Rubén García Alvarez

436

[982-999].

VERMUDO II confirma en la escritura de donación de los habitantes de Galegos y Requeixo, hecha en favor del monasterio de Celanova por Ramiro III en 1 de enero de 968 (*Catálogo,* n.º 348).

437

[982-999].

VERMUDO II confirma en la escritura de donación de varias vilas e iglesias al monasterio de San Juan de Páramo hecha por el presbítero Vermudo Peláez en 23 de diciembre de 969 (*Catálogo,* n.º 350).

438

[982-999].

VERMUDO II confirma en la escritura de donación hecha en favor del monasterio de Celanova por el confeso Etdonem, el diácono Senior y la religiosa Guntroda en 11 de agosto de [972] (*Catálogo,* n.º 351).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

439

[982-999].

VERMUDO II confirma en la escritura de donación de diversos bienes, vilas e iglesias hecha en favor del monasterio de Santiago y San Pelayo de Barbadelo por el confeso Sunilán en 2 de junio de 976 (*Catálogo,* n.º 355).

440

1001, mayo, 5. Bóveda.

ALFONSO V confirma en la *notitia* del pleito presentado, *in Boueta, in ualle de Lemabus,* ante su madre la reina doña Elvira por Rodrigo Romariz y Jimena Jiménez sobre la posesión del monasterio de San Salvador de *Ferrierasci.*

In era XXXVIIII[a] post M[a]. et quotum III nonas maii.

A. Original perg., en escritura cursiva visigótica: AHN., Samos, Carpeta 1.239, n.º 9; muy deteriorado y borroso, resultando casi ilegible.—B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 276 v.º-277 r., según el original; transcripción completa y fidelísima.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 124, pág. 67; sólo el original que fecha en 6 de mayo.

441

1001, julio, 8.

La reina doña ELVIRA, viuda de Vermudo II, confirma a la Iglesia de Santiago y a su obispo Pedro la donación que dicho monarca le había hecho de varios colonos que habitaban en los lugares de Corneda y Juvencos, en el valle de Castela y no lejos del Miño, y los cuales, fallecido don Vermudo, algunos hombres poderosos trataron de sujetar a su servicio.

Facta scriptura testamenti et concessionis VIII° idus iulii, era ter dena peragens VIIII post millesimam.

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fol. 36 r., 1.ª y 2.ª cols.—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LX, fols. 44 v.º-45 r.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia, II, Ap. LXXXII,** págs. 199-200, según B.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 442

1002, enero, 11.

ALFONSO V preside el plácito y firma en la *notitia* del pleito habido entre el monasterio de Celanova y un cierto Alfonso por la posesión de la iglesia de San Andrés apóstol. Se da cuenta en el documento de que en tiempos de Alfonso III vino Odoario a Galicia con sus compañeros de empresa colonizadora y, por orden del rey, ocupó múltiples territorios en esta región. Entre los que participaron en tales presuras figuró el abad Salamiro, que ocupó la vila de Congostro, en el territorio y la ribera del río Limia, con la iglesia de San Andrés, *ab antiquis constructa.* En ella vivió Salamiro hasta su muerte con otros compañeros de comunidad, y luego siguieron habitando en el cenobio otros religiosos, hasta que acordaron entregarse, juntamente con su iglesia, al abad Manilano y al monasterio de Celanova, colocándose bajo su amparo. Pero surgió entonces el mencionado Alfonso, que se apoderó de dicha iglesia de San Andrés y de cuanto en la misma pudo encontrar, cometiendo otras tropelías. Llevado a juicio, Alfonso se allanó antes de llegar a la prueba.

Notum die III° ydus ianuarii, era Xv^a^ discurrente de post millesima.

B. Copia del siglo **XII-XIII: Tumbo** de Celanova, fols. 91 r., 2.ª col.-92 r. 1.ª col.

EDS.: a. Serrano y Sanz: **Documentos del Cartulario,** n.° IX, págs. 306-308; le fecha, con error, en el año 1001.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.° 125, págs. 67-68, que lo supone inédito.

## 443

1002, abril, 19. Layas.

ALFONSO V y su madre la reina Elvira, reunidos *in Lagias* con su tutor el conde Menendo González y otros magnates y obispos, ordenan, a petición del prepósito Sandino Iohanniz, sean devueltos al abad Manilano, al citado prepósito y al monasterio de Celanova, los hombres de la vila de Domés, que habían sido usurpados por Osorio Díaz y Munio Ovecoz. En el documento se hace historia de la posesión de esta vila desde tiempos del rey Sancho Ordóñez, que la había concedido, con sus hombres, a su primo hermano San Rosendo.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Notum die XIII° kalendas magias, era Xv^a^ post millesima.

B. Copia del siglo XII-XIII: **Tumbo** de Celanova, fols. 94 r.-95 r.

EDS.: a. Serrano y Sanz: **Documentos del monasterio,** n.° X, págs. 24-27, que lo fecha equivocadamente en 17 de febrero de 1052.

REG.: Emilio Sáez: **Sancho Ordóñez,** Ap. B, n.° 5, págs. 103-104.—Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.° 126, pág. 68.

## 444

1003, marzo, 24.

ALFONSO V confirma en la donación hecha por Donnon Trasariz y su mujer Trastalo al monasterio de Celanova y a su abad Manilano, a los que conceden cuatro vilas, denominadas Souto, Coles, Meriz y Arcos, situadas en el territorio de Búbal, junto al río Miño, así como lo que consiguieron para el monasterio de San Salvador de Paradela, que tenían por concesión vitalicia hecha en su favor por el propio abad Manilano.

Facta series testamenti et diem confirmationis VIIII° kalendas apriles, era discurrente post millesima Xv^a^ I^a^.

B. Copia del siglo XII-XIII: **Tumbo** de Celanova, fols. 80 v.°, 2.ª col.-81 v.°, 1.ª col.

EDS.: a. Serrano y Sanz: **Documentos del Cartulario,** n.° VIII, págs. 304-306, no muy cuidadosamente.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.° 127, pág. 68, que lo da como inédito.

## 445

1003, mayo, 14. Incio.

*Notitia* del pleito habido entre los monasterios de San Félix de Incio y Destriana, propios de las infantas doña TERESA y doña SANCHA, hijas de Vermudo II, a quienes representaban doña Guntina y Piniolo, y el de San Julián de Samos, cuya voz tenía el abad Mandino, sobre la posesión de dos siervos, llamados Froila y Flamolina.

Facta scriptura agnitionis II° idus maii, era I^a^.XvI^a^.

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 277 r. y v.°, según el **Tumbo** de Samos, escr. 112.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

446

1005, septiembre, 13. Vilachá.

ALFONSO V confirma la sentencia dictada por los jueces que él había nombrado en el pleito que sostenía el diácono Aloito con los monjes de Pazó por la posesión del monasterio de Santa María de Ribeira.

Facta agnicio uel confirmatio regis ipsus idus september, era quater dena et IIIª post milesima.

B. Copia del siglo XII-XIII: **Tumbo** de Celanova, fols. 106 r.-107 r., bajo el título: "Agnitio de Riparia".

EDS.: a. Serrano y Sanz: **Documentos del Cartulario,** n.º X, págs. 309-312.—b. Emilio Sáez: **El monasterio,** Ap. 2, págs. 170-175.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 128, págs. 68-69.

447

1006, febrero, 18.

Gutier y Arias Munionis incomunían a los condes Menendo y su mujer Toda y al rey ALFONSO V el monasterio de Sobrado y la casa de San Juan de Mera, a causa de cuatro homicidios que sus hombres habían cometido en Narla.

Factum placitum XIIº kalendas marcii, era XvIIIIª post millesima.

B. Copia del siglo XIII: **Tumbo** de Sobrado, I, fol. 44 r. y v.º, n.º CXVI, bajo el título: "Placitum de monasterium Superaddi et de Sancto Iohanne de Mera factum a Menendo comite et a domno Adefonso rege".

448

1007, febrero, 1.º Gomariz.

ALFONSO V, encontrándose *in uilla Gomarici,* con asistencia de su madre la reina doña Elvira, de su ayo Menendo González y de su curia, sentencia en favor del monasterio de Celanova en la reclamación presentada por su abad Manilano contra los hombres que habían entrado a morar en las mandaciones que Alfonso III había donado al conde Hermenegildo Gutiérrez, las cuales por herencia habían pasado al monasterio. En la *agnitio* se hace historia de la donación de Alfonso III, de las sucesivas confirmaciones reales y de la herencia.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Facta uel exarata presens agnitio ipsas kalendas februarias, era tunc discurrente post millesima et Xv^a^ et inquoante V^a^.

B. Copia del siglo XII-XIII: **Tumbo** de Celanova, fols. 4 v.º-5 r.—C. Copia del siglo XVIII: **Tumbo nuevo** de Lugo, fol. 349 r. y v.º—D. Idem íd., fol. 350 r. y v.º—E. Idem íd., fols. 351 v.º-352 r.

EDS.: a. Yepes: **Coronica,** V, Ap., escr. V, fols. 428 r.-429 r.; muy defectuosamente y fechándole, además, en la era MXV, por no haber tenido en cuenta el rasguillo de la X.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 129, pág. 69.

449

1007, abril, 6. Congostro.

ALFONSO V, encontrándose *in Congosto,* confirma en la escritura *agnitionis* y sentencia en el pleito que sostenían Velasco Núñez y Nausto Díaz por la posesión de varios hombres que el primero tenía encomendados por parte del monasterio de Celanova y de su abad Aloito.

Facta agnicio uel placito VIII° idus aprilis, era XvV^a^ post M^a^.

B. Copia del siglo XII-XIII: **Tumbo** de Celanova, fol. 189 r., 1.ª y 2.ª cols. y v.º, 1.ª col., bajo el título: "Agnitio de Sendino et sua gens".

EDS.: a. Hinojosa: **Documentos,** n.º 8, págs. 11-12.—b. Serrano y Sanz: **Documentos del Cartulario,** n.º XI, págs. 312-314, suponiéndolo inédito.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 130, págs. 69-70, que no recoge la edición de Serrano y Sanz.

OBS.: Hemos de hacer notar que este diploma debe de tener la fecha errada y ser más bien del año 1011, cuando menos, pues aunque la época en que comenzó el abaciazgo de Aloito en Celanova es dudosa, parece no fue anterior al 1010, en que aún presidía su antecesor Manilano (cf. Emilio Sáez: **El monasterio,** págs. 13-14, nota 39). Por lo demás, el documento aparece confirmado por el obispo Vistrario de Santiago ("Sub Christi nomine, Uistrarius, Iriensis et Apostolice sedis episcopus, confirma"), el cual no alcanzó la dignidad episcopal hasta una fecha posterior al 28 de septiembre de 1011, en que aún regía la sede compostelana su antecesor Vimara (cf. **Tumbo** de León, fol. 358 v.º). La cuestión requiere un estudio detenido, que no es de este lugar, por lo que, provisionalmente, respetamos la data que expresa la escritura.

450

1007, abril, 23. Celanova.

ALFONSO V confirma al monasterio de San Pedro de Rocas en la posesión de todas las vilas y heredades que le había donado Al-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

fonso III y habían sido confirmadas por Ordoño II, Ramiro II, Ordoño III, Sancho I, Ramiro III y Vermudo II. Hace la confirmación por haberse perdido los originales en un incendio del monasterio.

Facta firmitati uel agnitio scripture, VIIII° kalendas maii, era tunc discurrente post millesima [Xv]V. In monasterio de Cellanoua.

B. Copia del siglo XII en perg. de 660 × 435 mm.: AHN., Rocas, Carpeta 1.565, n.º 6; muy deteriorado, la cifra de la era está casi ilegible, pero al margen pone "Era 1045", y lo mismo en las espaldas del perg., donde se escribió un resumen del doc.—C. Copia del siglo XIII en un cuaderno de cuatro fols. de perg. de 130 × 170 mm.: AHN., Idem íd.; en la fecha, la X' es de mano posterior.—D. Copia notarial del año 1492 contenida con otras en un cuaderno de perg.: AHN., Idem íd., n.º 7.

EDS.: a. Vázquez Núñez: **Documentos,** n.º XXII, págs. 338-341, sin indicar la procedencia; omite la suscripción del obispo Arias.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 131, pág. 70.

## 451

1007, agosto, 22. Pezobre.

ALFONSO V confirma en la sentencia dictada en el pleito habido entre los condes de Abeancos, Diego González y Ramiro González, y el obispo compostelano don Pelayo sobre los límites de dicho condado con los de Cornado y Bembejo, que eran de la Iglesia de Santiago.

Facta diuisione XI kalendas sebtembris, era quater dena et V[a] post millesima.

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fols. 20 v.º, 1.ª y 2.ª cols. - 21 r., 1.ª col., bajo el título: "Adefonsus rex tercius filius Ueremudi regis" **(sic),** que, en realidad, no corresponde al doc., sino a la miniatura de Alfonso V, que figura inmediatamente encima; la fecha está muy borrosa, y al margen una mano del siglo XVIII escribió: "Era de 1045".—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXI, fols. 45 r.-46 r.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia, II,** Ap. LXXXIII, págs. 201-203, según B.

## 452

1007, noviembre, 22.

ALFONSO V confirma en la escritura hecha por el presbítero Quendulfo y la monja Guntroda, por la que donan al monasterio de Samos y a su abad Mandino las iglesias de Santa María del Mao, San Martín de Villarjuán y San Vicente de Parada, en Lózara.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Facta series testamenti X° kalendas decembris, era XvV post millenam.

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 277 v.°, según el **Tumbo de** Samos, escr. 98.

453

1009, diciembre, 15.

ALFONSO V dona al monasterio de Celanova y a su abad Manilano los hombres que habitaban en *Ualle de Ecclesia,* junto a la vila llamada *Septimo,* perteneciente al monasterio, con todo cuanto poseían, para que prestaran a éste los servicios y obediencia que solían prestar al rey. Los hombres donados eran Lucidio, Domno Fredenandiz, Medoma y su hermano Cipriano, así como sus hijos y toda su descendencia.

Faccta *(sic)* series testamenti XVIII° kalendas ianuarias, era tunc discurrente post milesima XvVII.

B. Copia del siglo XII-XIII: **Tumbo** de Celanova, fol. 167 v.°, 2.ª col., bajo **el** título: "Testamentum que fecit rex Adefonsus de homines de Ualle Ecclesie".

EDS.: a. Barrau-Dihigo: **Chartes,** n.° XXXVII, págs. 444-445, no muy cuidadosamente.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.° 132, págs. 70-71; según la **ed.** citada, no según el **Tumbo,** como demuestra la transcripción de la fecha, **que** no es la expresada por el ms.

454

[1007-1010]

ALFONSO V preside el proceso celebrado entre el presbítero Félix, fundador del monasterio de San Miguel de León, y Manilano, abad del monasterio de Celanova, sobre la propiedad del solar en que se levantaba el cenobio leonés. Había sido éste edificado, en efecto, en un solar situado cerca del templo legionense de San Claudio, a orillas del río Bernesga, que le había concedido al mencionado presbítero una tal Columba. Pero el abad Manilano y sus monjes de Celanova reclamaron ante el monarca y el obispo Nuño de León la propiedad del citado solar. La asamblea judicial reunida para dirimir la cuestión, comprobó que, en verdad, tal lugar había sido concedido con anterioridad al monasterio de Celanova por el obispo legionense don Sisnando, lo que,

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

a la vista de las escrituras presentadas, hubo de reconocer también el presbítero Félix. Por todo ello se determinó que éste cediese a Celanova otro solar igual dentro de la ciudad regia, como así lo hizo.

Perdido. Noticia en:

a. Dotación del referido monasterio de San Miguel, llevada a cabo por el propio Félix en 16 de julio de 1021 y ampliada en el año 1029. Copia del siglo XII: **Tumbo** de León, fols. 235 r.-236 r., bajo el título: "Testamentum de Sancti Micahelis quod (fecit) Felici presbiteri". Publicado por Risco: **Esp. Sagr.,** XXXVI, Ap. XV, págs. XXXII-XXXVI.

La escritura perdida tiene que ser de fecha posterior a 1.º de abril de 1007, en que Nuño figura por vez primera como obispo de León (AC. León: Fondo particular, n.º 172; perg. original de 130 × 205 mm., en cursiva visigótica. Cf. García Villada: **Catálogo,** n.º 172, pág. 83), y anterior a 28 de noviembre de 1010, en que ya figura Aloito, sucesor de Manilano, como abad de Celanova (**Tumbo** de Celanova, fols. 122 v.º-123 r. Cf. Emilio Sáez: **El monasterio,** páginas 13-14, nota 39).

455

1011, marzo, 5.

ALFONSO V confirma la donación de una familia de colonos en el condado de Carnota, formada por Trasmiro, padre, y sus cuatro hijos Gonzalo, Vimaredo, Benedicto y Gudegeva, que había hecho a la Iglesia de Santiago Vermudo II, pero que este monarca no pudo revalidar por escrito, porque teniendo que ausentarse de Galicia, le sorprendió la muerte.

Facta scriptura concessionis III nonas marcii, era quater dena et VIIII[a] post M[a].

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fol. 21 r., 1.ª y 2.ª cols.—
C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXII, fol. 46 r. y v.º.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** II, Ap. LXXXIV, págs. 204-205, según B.

456

1011, agosto, 18.

La reina doña ELVIRA, viuda de Vermudo II, confirma en la escritura por la que doña Fernanda, abadesa del monasterio de San Payo de Piñeira, dona al abad de Samos, Mandino, dicho monasterio, la vila de Piñeira, cerca del río Barbadelo, las de Santiago y San Mamed, próximas a la iglesia de San Miguel, y otras varias.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Facta scriptura concesionis, donationis et testationis monasterii, die XV kalendas septembris, era I[a].XvVIIII[a].

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 279 v.º-280 v.º, según el **Tumbo** de Samos, escr. 76.

EDS.: a. M. Castro: **Documentos,** n.º LXXXXIV, págs. 307-309, sin indicar la procedencia.

457

1012, febrero, 27. Molgas.

ALFONSO V acoge la querella presentada por Vistrario contra los monjes de Celanova por la posesión de la vila de Vilar, junto a la iglesia de San Pedro de Mezquita, y, encontrándose *in Amolgas,* nombra al conde Rodrigo Ordóñez para que dirima la cuestión.

Facta agnitio IIII° kalendas marcias, era L[a] post M[a].

B. Copia del siglo XII-XIII: **Tumbo** de Celanova, fol. 188 r., 1.ª y 2.ª cols. y v.º, 1.ª col., bajo el título: "De uilla qui est subtus uocabulo Sancto Petro de Mezquita et fuit ipsa uilla de frater Uistrari".

EDS.: a. Serrano y Sanz: **Documentos del Cartulario,** n.º XII, págs. 314-316; lee: "III° kalendas marcias", aunque lo fecha en 27 de febrero, por no tener en cuenta que el año 1012 fue bisiesto.

458

1017, abril, 18. Sobrado.

ALFONSO V confirma al monasterio de Sobrado la donación que le había hecho el obispo compostelano Sisnando Menéndez, juntamente con su hermano Rodrigo y su cuñada Elvira Aloitiz, en 10 de diciembre de 966. Lo hace en el diploma original y está redactada en los siguientes términos: "Ingressus est rex domnus noster Adefonsus princeps in cimiterio Superaddo, die cena Domini, quod fuit XIIII° kalendas maii, et confirmauit hunc textum scripture manu sua propria *(Monograma).* Era L[a]. et V[a] post millesima. Fulgentius, presbiter, scripsit per iussionem regis".

B. Copia del siglo XIII: **Tumbo** de Sobrado, I, fols. 6 r.-7 v.º, n.º VI, bajo el título: "Testamentum de Superaddo quod fecerunt Sisnandus episcopus et frater eius Rodericus cum uxore sua Geluira" (después de "episcopus" se había escrito: "et Hermegildus et Paterna", pero se tachó posteriormente). La confirmación de Alfonso V, transcrita arriba, figura al final del diploma, en el fol. 7 v.º, líns. 25-27.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** II, pág. 447, texto y nota 2 (la confirmación de referencia, pues el diploma confirmado permanece inédito).

OBS.: López Ferreiro leyó mal la fecha, afirmando dice: "Era LIV post millesima", y propone se corrija por: "Era LV post millesimam", año 1017, pues en éste, y no en el de 1016, cayó el Jueves Santo en 18 de abril. En el **Tumbo** se lee claramente, sin embargo, lo que hemos transcrito arriba.

## 459

[1017], abril, 18. Sobrado.

ALFONSO V confirma al monasterio de Sobrado la donación que le había hecho Ramiro III en 17 de septiembre de 968 (*Catálogo,* n.º 349). Lo hace en el diploma original y está redactada en los siguientes términos: "Ingressus est rex domnus Adefonsus princeps in cimiterio Superaddi, die cenalis Domini, quod fuit XIIII° kalendas maii, et confirmauit textum scripture manu sua propria *(Monograma)*".

B. Copia del siglo XIII: **Tumbo** de Sobrado, I, fol. 39 r., líns. 15-17, últimas del diploma de Ramiro III, fechado en 17 de septiembre de 968 (**Catálogo,** n.º 349).

EDS.: a. Barrau-Dihigo: **Chartes,** n.º XIX, págs. 398-399; añade, al final, "era LIV post millesima. Fulgentius presbyter scripsit per iussionem regis", cosa que no aparece en el **Tumbo,** y cita, equivocadamente, a López Ferreiro (**Historia,** II, pág. 447), que no reproduce, según afirma el erudito galo, esta afirmación, sino otra, de la misma fecha, que Alfonso V estampó en un diploma de Sisnando, obispo de Santiago, fechado en 10 de diciembre de 966 (**Catálogo,** n.º 458).— b. Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 134, pág. 71, que atribuye también, con error, a López Ferreiro la reproducción de esta confirmación, y que no conoció la realmente reproducida por el historiador gallego, la del diploma de Sisnando Menéndez, que nos da la fecha verdadera de la que ahora nos ocupa, por lo que duda Sánchez Belda, sin razón, entre el año 1017 y el 1006, creyendo que "no hay ninguna referencia que nos haga preferir el uno al otro".

OBS.: Naturalmente, la fecha, segura, del diploma del obispo Sisnando; mejor: la data irreprochable de su confirmación por Alfonso V, garantiza que la hecha por este mismo monarca de la escritura que ahora reseñamos pertenece también, sin posible duda, al año 1017, como aquella otra.

## 460

[1017], agosto, 18.

La reina doña ELVIRA, viuda de Vermudo II, a quien acompaña su hijo Alfonso V, dona a la Iglesia de Santiago: fuera de Galicia, la vila de Genestacio, que había sido de Gonzalo Vermúdez y su mujer Ildoncia, y de la que fueron desposeídos por haberse alzado con el castillo de Luna contra Vermudo II; varias vilas y haciendas en Abeancos y en Ventosa, las cuales había comprado por

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

mil sueldos en mulas, mulos, caballos y preciosos paños; confirma también la donación que de la vila de Valonga, a orillas del Neira, había hecho al templo apostólico Sandino Baronceliz por su alma y la de su hermano el obispo Sisnando; da al monasterio de Antealtares y a sus monjes, y al obispo Vistrario, la vila de *Lama,* cerca de la de Genestacio, y la de Andrade en el territorio de Castela; y concede a la sede compostelana, por último, una corte en la ciudad de León, valorada en 150 sueldos.

Facta serie testamenti die XV° kalendas sebtembris, era [quinquies dena et V post millesima].

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fol. 36 r., 2.ª col. y v.°, 1.ª y 2.ª cols.; la era, totalmente borrada, resulta ilegible.—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXIII, fols. 46 v.°-48 r., de donde hemos sacado la expresión de la era.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** II, Ap. LXXXV, págs. 205-208, según B, pero imprimiendo así la data: "Era MLV", que ciertamente no figura en el ms., cuyo examen detenido permite sospechar expresaba la que en el siglo XVIII leyó el compilador del **Chartularum** de Compostela, es decir, la que nosotros hemos transcrito arriba.

461

[995-1017]

La reina doña ELVIRA, mujer de VERMUDO II, da *in prestamo* a Osorio Froilaz, *cum alio suo atonito,* el monasterio de Santa Eulalia de Fingoy, que le pertenecía por donación del rey su marido.

Perdido. Noticia en:

a. **Agnitio** de 17 de diciembre de 1017. **(Catálogo,** n.° 465).

La donación aquí reseñada hubo de ser posterior a 17 de noviembre de 995, en que doña Faquilo donó a Vermudo II el citado monasterio **(Catálogo,** n.° 401), y anterior a 17 de diciembre de 1017, en que la reina Elvira ya había fallecido **(Catálogo,** n.° 465).

462

[991-1017]

La reina doña ELVIRA adquiere por compra, en ocasiones que no se pueden determinar, las siguientes vilas: en tierra de Lemos, las de San Juan, comprada a Rodrigo Valerianiz, y otra también de San Juan, comprada a Onega Osóriz, situadas ambas cerca de Canedo; en Triacastela, la de *Eileoni,* comprada a Teodili y a su

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

hermana; y en Valcarce, la tercera parte de la de *Busiani,* comprada a un tal Rodrigo.

Perdido. Noticia en:

a. Donación de esas mismas vilas hecha por la propia reina Elvira a la Iglesia de Santiago en 10 de diciembre de [¿1017?]. **(Catálogo,** n.º 463).

463

[¿1017?], diciembre, 10.

La reina doña ELVIRA dona a la Iglesia de Santiago, en el territorio de Lemos, la vila de San Juan, que había comprado a Rodrigo Valerianiz. y otra vila, llamada también San Juan, que había comprado a Onega Osóriz, y que como la anterior estaba situada cerca de Canedo; en Triacastela, la de *Eileoni,* que la reina adquirió por compra hecha a Teodili y a su hermana; y, por último, en Valcarce, la tercera parte de la vila de *Busiani,* que había comprado a un tal Rodrigo.

Facta serie testamenti IIII° idus decembris, era I^a.C.VI.

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fol. 37 r., 1.ª y 2.ª cols.—**C.** Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXXVII, folios 62 v.º-63 v.º, con la misma data.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** II, Ap. XCVIII, págs. 248-249, según B, cuya data respeta, atribuyendo el diploma a la infanta Elvira, hija de Fernando I, y suponiendo que el compilador del **Tumbo A** se equivocó al llamarla reina **(op. cit.,** texto, pág. 549).

OBS.: Este diploma plantea un interesante problema cronológico, relacionado con la personalidad de esa reina Elvira que figura como otorgante del mismo. Portela Pazos, con gran agudeza y esgrimiendo argumentos de valor, se inclina a pensar que dicha reina no puede ser otra sino la viuda de Vermudo II, y, en consecuencia, supone que hay un error en la data, por haber cambiado el copista del **Tumbo** una C por una L, con lo que el doc. quedaría colocado en el año 1018 **(Anotaciones,** págs. 50-55). En principio, nosotros nos inclinamos también a creer que la otorgante es, como quiere Portela, la viuda del Rey Gotoso, aunque no hemos de ocultar que no juzgamos resuelto el problema, ni mucho menos. Y, por lo de pronto, no cabe explicar el error de fecha en la forma que lo hace Portela Pazos, ya que la mujer de Vermudo II murió, sin posible duda, en el año 1017; más concretamente, entre el 18 de agosto, en que aún vivía (cf. **Catálogo,** n.º 460) y el 17 de diciembre, en que consta expresamente que ya había fallecido (cf. **Catálogo,** n.º 465). Recuérdese, de otra parte, que el pequeño cronicón del Salterio de Fernando I, escrito en 1055, después de hacer constar la muerte de Vermudo II, añade: "Vxor eius Gelbire era TLV", o sea año 1017 (López Ferreiro, **op. cit.,** Ap. XCII, pág. 225). Todo ello torna dudoso, incluso, el que el diploma que nos ocupa pueda ser del 10 de diciembre de 1017, que por eso hemos colocado entre interrogantes. En otro lugar trataré de resolver la espinosa cuestión planteada por este interesante documento.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

464

[991-1017]

La reina doña ELVIRA, mujer de Vermudo II, dona a la Iglesia de Santiago una *alaiara ualde mirifica.*

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha por la infanta Teresa a la misma Iglesia en 1.º de marzo de 1028. **(Catálogo,** n.º 482).

La donación perdida hubo de ser posterior al año 991, hasta cuyo mes de noviembre no se casó Elvira (cf. Sánchez Candeira: **La reina Velasquita,** pág. 477, texto y nota 64), y anterior al otoño del año 1017, en que murió doña Elvira **(cf. Catálogo,** n.º 463).

465

1017, diciembre, 17. Rábade.

ALFONSO V, *sedente in Rapati,* preside la asamblea judicial en que se condenó a Osorio Froilaz a devolver el monasterio de Santa Eulalia de Fingoy a las infantas doña Sancha y doña Teresa. En el documento se hace historia del proceso: El monasterio perteneció a doña Faquilo, quien lo donó a Vermudo II, y éste a su mujer doña Elvira. Esta lo dio en préstamo a Osorio Froilaz, quien buscó otro señor. La reina se querelló a su hijo Alfonso V, quien envió a su sayón Heldemiro Heldemiriz para que la restituyera en su propiedad. El sayón puso *caracteres de rex domno Adefonso* y Osorio Froilaz *crebantauit illos.* En esto murió doña Elvira, y sus hijas se querellaron a Alfonso V, quien sentenció en su favor.

Facta seriem anitionis simul et placitum XVI° kalendas ianuarias, era LV post I[a].

B. Copia del siglo XIII: **Tumbo viejo** de Lugo, fols. 67 v.º-68 r., n.º 136, bajo el título: "Carta de Sancta Eolalia de Fingons".—C. Copia del siglo XVIII: **Tumbo nuevo** de Lugo, fol. 96 r.

EDS.: a. Sánchez-Albornoz: **Orígenes del feudalismo,** I, págs. 176-177, nota **50,** según B.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 136, pág. 72.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

466

1019, marzo, 18.

ALFONSO V y su mujer la reina Elvira donan a Cidi Doneliz la mitad de la vila de Bobadela, sita en el territorio de Castela, entre los ríos Miño y Barbantiño, cuya vila había obtenido el monarca de Anserigo Leovigildiz y Ecta Randemíriz, que la perdieron por haber matado a Aloito Enecoz.

Facta scriptura firmidadis die quod erit XV kalendas abrilles, era LVII[a] post millessima.

A. Original perg. 310 × 255 mm. Cursiva visigótica. AC. León: Fondo particular, documentos de particulares, n.º 237.

REG.: García Villada: **Catálogo,** n.º 237, pág. 87.

OBS.: Con el mismo número, aunque sin exponente, hay junto con éste otro documento, también original, y que contiene la concesión que "pro ipsa calumnia de ipso omicidio" hacen directamente a Cidi Doneliz los mismos homicidas, que entregan la totalidad de la vila de Bobadela, la cual dicen haber pertenecido a su padre Randemiro Setiz y su madre Aragonta; hacen una breve reseña del caso y del juicio real "sicut in alia scriptura resonat", precisándose que la citada vila está en "loco predicto Buuale". Este último documento, que se halla sumamente deteriorado, aparece fechado en: "VIII idus decembris, era LVII[a] post millesima", o sea 6 de diciembre de 1019. García Villada habla, refiriéndose a él, de "otra carta cosida a la anterior" **(loc. cit.)**; pero debe advertirse que estos dos diplomas no están cosidos hoy, ni siquiera unidos, aunque figuran con el mismo número —el segundo sin exponente— manuscrito en la portada.

467

1019, marzo, 30. Santiago.

ALFONSO V preside la *exquisitio magna* entre el prelado compostelano Vistruario y los vicarios regios, destinada a esclarecer los derechos de la Iglesia de Santiago sobre sus tierras y *commissos*. Cinco de los canónigos más antiguos, a saber, los abades Alfonso Eriz, Aloito Cesariz y Gonzalo y los monjes Arias y Fateredo, presentaron ante los comisionados regios Alvaro Ordóñez, *amus regis*, y Citi Doneliz, merino del rey en Galicia, las concesiones de los monarcas predecesores, que se detallan en la escritura, y prestaron juramento de cuáles eran las mandaciones, tierras y castillos que pertenecían a la mencionada Iglesia. En vista de todo ello, el monarca declaró que dichos diplomas permaneciesen firmes e inviolables en favor de la sede apostólica.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Facta est agnitio iurationis et confirmacionis III kalendas aprilis, era quinquies dena et decies centena cum septies I annis *(sic)* erat.

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fols. 21 r., 2.ª col. - 22 v.º, 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXIV, fols. 48 r.-50 v.º.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** II, Ap. LXXXVI, 209-214, según B y "cotejado con dos copias en papel que se guardan en el Archivo del Palacio Arzobispal, leg. VI de Privilegios Reales, y que proceden, al parecer, del original gótico" (!).

OBS.: Este documento es falso, conforme ha hecho notar, acertadamente, Barrau-Dihigo **(Étude,** pág. 65) y acepta García Villada **(Historia,** III, páginas 205-206).

468

1020, diciembre, 30.

ALFONSO V, por consideración a doña Fronosilde, que había lactado a la infanta doña Sancha, acota los términos del monasterio de San Esteban de Piadela. El cenobio había sido fundado por los ascendientes de Fronosilde, y ella misma, con su hermano Vimara Gundemáriz, lo había restaurado y puesto en mejor estado. Dispone el monarca, además, que a la muerte de los hermanos pasase el monasterio, con todas sus pertenencias, al dominio de la Iglesia de Santiago, ofreciendo a sus dueños, *pro confirmatione testamenti,* un caballo apreciado en 200 sueldos, un gavilán, un alano y otros dos perros.

Confirmato testamento die III kalendas ienuarii, era LVIII[a] post I[a].

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fols. 22 v.º, 1.ª y 2.ª cols.—23 r., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXV, fols. 50 v.º-51 v.º.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** II, Ap. LXXXVII, págs. 214-216, según B, pero con escasa escrupulosidad.

OBS.: Todo el párrafo siguiente: "Post discessum uero tuum... et beato Iacobo in perpetuum habiturum", no forma propiamente parte del texto del doc., como imprimió López Ferreiro, sino que está metido entre las líns. 32 y 33 del fol. 22 v.º, 2.ª col., continuándose luego, por falta de espacio, al margen del folio. La mano, de mano poco posterior a la del texto, parece del siglo XIII.

469

1022, agosto, 6.

ALFONSO V permuta con Gudesteo Suárez la vila de Santa Eulalia, en tierra de Deza, que había sido del traidor Galindo, el cual se

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

había rebelado en el castro de Traba contra Vermudo II, y la de *Sampiri,* en el territorio de Siete Iglesias, junto a Monterroso, por la de Miñoto, que Gudesteo había heredado de sus abuelos Rodrigo Velázquez y Adosinda por su madre Ildoncia, hija de aquellos.

Facta cartula conmutationis die VIII° idus augusti, era LX^a^ post millesima.

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fol. 23 r., 1.ª y 2.ª cols.— C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXVI, fols. 51 v.°-52 r.

EDS.: a. M. Rubén García: **La primera parte del Tumbo A,** Ap. 3.

470

1024, febrero, 26.

ALFONSO V confirma la copiosa donación hecha por el presbítero Vimaredo a la iglesia de Santa Marta de Maus, por él fundada a los pies del monte Cebreiro, junto al río Salas, y la cual había colocado bajo la protección del monasterio de Celanova.

Facta series testamenti V° kalendas marcias, era tunc discurrente post milesima LX^a^.II^a^, regnante principe nostro Adefonsus rex, prolis Ueremudi rex et Geluira regina.

B. Copia del siglo XII-XIII: **Tumbo** de Celanova, fols. 110 r.-111 r., bajo el título: "Testamentum de Sancta Marta de Asmanus. XVI^a^".

EDS.: a. Serrano y Sanz: **Documentos del Cartulario,** n.° XIII, págs. 316-318.

471

1024, octubre, 29.

ALFONSO V y su segunda mujer, la reina doña Urraca, agregan a la Iglesia de Santiago la diócesis de Tuy, devastada por los normandos, y ceden a aquélla el señorío de lo que quedaba en la ciudad tudense con la iglesia de San Bartolomé. Le donan también la iglesia de San Pedro de Bembribe, la de Santiago de Pontellas y, también por el mismo lado del río Miño, la de San Salvador de Rial; la de San Julián de Negreira, en el territorio de Céltigos, a orillas del Tambre, con sus iglesias, sus colonos y todas sus demás pertenencias; y en el suburbio lucense, la de San Vicente de *Spate,* asimismo con todas sus pertenencias. Ratifican,

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

finalmente, la concesión de la isla de Oeste, que ya había sido donada a la Iglesia del Apóstol por Alfonso III, y en la cual Alfonso V había hecho construir una ciudadela para servir de defensa al lugar de Santiago.

Facta serie testamenti sub die IIII° kalendas nouenbris, era post peracta sexies dena atque afinienda secunda.

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fols. 23 v.°, 1.ª y 2.ª cols.-24 r., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXVII, fols. 52 r.-54 r.

EDS.: a. Flórez: **Esp. Sagr.,** XIX, págs. 390-392, según B; el ms. dice, al mencionar la iglesia de San Julián de Negreira, que estaba "in ripa Tamaris", pero Flórez leyó, mal: "in ripa maris".

REG.: López Ferreiro: **Historia,** II, págs. 455-456, pero mal, debido a la arbitraria puntuación que Flórez dio a este documento en su edición.

## 472

1025, agosto, 30. Caldas.

ALFONSO V preside el plácito y confirma en la *notitia* del pleito habido entre el prelado lucense don Pedro, representado por Tardenato, y unas gentes de los alrededores de Braga, representadas por el presbítero Vermudo, que llevaba "su voz", la de unos parientes suyos y la de *Sancto Saluatore de Oueto,* sobre la condición ingenua o servil de dichas gentes.

Facta acnitio III° kalendas septembris, era LX.ª.III.ª post perhacta T.ª.

A. Original perg., en escritura cursiva visigótica: AD. Braga, Gaveta de Braga, n.° 67.—B. Copia del siglo XII-XIII: **Liber Fidei** de Braga, fols. 12 v.°-15 r., n.° 22.—C.C opia del siglo XVII: **Rerum Memorabilium,** II, fols. 3 v.°-5 r., según B.—D. Copia del siglo XVIII: **Copias de Lugo,** fols. 40 r.-46 r., según B.

EDS.: a. Contador de Argote: **Memorias,** III, doc. VII, págs. 418-438, según B.—b. Sousa Soares: **Um testemunho,** págs. 151-160, según A.—c. Da Costa: **Liber,** n.° 22, págs. 246-253, según B y señalando las variantes con A.

REG.: Vázquez de Parga: **Los documentos,** págs. 649-653; por descuido, lo fecha en 29 de octubre.

## 473

1027, enero, 3.

ALFONSO V, a petición del obispo don Pedro y en atención a que se habían quemado en un incendio algunos diplomas y los otros

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

no aparecían *in scriniis et tesauris* de la Iglesia de Lugo, confirma a la misma los términos que la habían concedido sus antepasados y la donación de las tres cuartas partes del condado de Mera, hecha por Vermudo II, añadiendo el privilegio de coto al establecer que los sayones reales no puedan traspasar sus términos.

Facta scribtura testamenti uel confirmationis sub die quod est III° nonas ianuarii, era millesima LX^a^.V^a^.

A. Original perg. 570 × 340 mm. Cursiva visigótica: AC. Lugo, Est. 21, leg. 2, doc. n.° 7 (ant. Libro X de pergaminos); nada dice de esa exención concedida a los habitantes del coto lucense.—B. Copia del siglo XIII: **Tumbo viejo** de Lugo, fols. 8 v.°-9 v.°, n.° 10, bajo el título: "Testamentum Adefonsi regis" y con fecha de "nonas ianuarii", o sea 5 de enero; redacción ampliada, por interpolación de algunos bienes y de los fueros.—C. Copia del siglo XVIII: **Tumbo nuevo** de Lugo, fols. 49 r.-50 r., según B y con su misma data.—D. Idem íd., fols. 51 r.-52 v.°, también según B, aunque con variantes.—E. Idem íd., fols. 140 r.-141 r. en redacción distinta y expresando: "IIII nonas ianuarii".—F. Copia del siglo XIX: **Tumbillo** de Lugo, fol. 73 v.°, según A, pero, como E, con el que coincide, lee: "IIII nonas ianuarii".

EDS.: a. Vázquez Saco y García Conde: **Diploma de Don Alfonso V,** páginas 162-164, según A.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.° 137, pág. 73, que, a pesar de citarlo, no conoció el original, utilizando para redactar su ficha la copia del **Tumbo viejo,** como demuestra el texto de la misma, la transcripción que da de la fecha y la referencia, inexacta, que hace al libro X, doc. n.° 3 de pergaminos del AC. Lugo.

OBS.: Como han demostrado agudamente los editores del original, la copia del **Tumbo viejo** y las del **Tumbo nuevo,** de ella dependientes, son evidentes falsificaciones, que pueden fecharse, casi con total seguridad, entre los años 1070 y 1078 (**op. cit.,** págs. 165-166).

## 474

10, enero 26.

ALFONSO V confirma en la escritura por la que doña Elvira Pinioliz, viuda del conde Vermudo Vigilaz, dona a la Iglesia de Lugo, donde pocos días antes se había sepultado su marido, la vila llamada Gomeán, junto al río Tórdea, la cual había pertenecido al rebelde conde Suario Gundemáriz, a quien, en pena de su infidelidad, se la había quitado el rey Vermudo II, para darla a su homónimo el conde Vigilaz.

Facta scriptura testamenti sub die VII° kalendas decembris, era M.LXV^a^.

B. Copia del siglo XIII: AHN., Lugo, Libro IV de escrituras (Leg. 731), n.° 91.—C. Copia del siglo XIII: Idem íd., n.° 92.—D. Copia del siglo XVIII: **Tumbo nuevo** de Lugo, fols. 71 r.-72 r.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.° 138, págs. 73-74.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

475

[999-1028].

ALFONSO V concede a Oveco Rudesindiz y a su mujer Adosinda el gobierno y la administración de varias vilas, entre las que figura la de Rábade, y de los castillos de Aguiar, *Fidele* y Naraja.

**Perdido: Noticia en:**

**a. Donación hecha a la Iglesia de Lugo por Vermudo III en 22 de enero de 1029 (Catálogo, n.º 487).**

476

[999-1028].

ALFONSO V confirma en la escritura otorgada por Alfonso III en favor de la Iglesia de Orense en 28 de agosto de [900] (*Catálogo,* n.º 93).

477

[999-1028].

ALFONSO V confirma en la donación hecha por Ordoño II en favor del monasterio de San Esteban de Ribas de Sil en 12 de octubre de [921] (*Catálogo,* n.º 182).

478

[999-1028].

ALFONSO V confirma en la escritura de donación de una mina de hierro, hecha en favor del monasterio de Celanova por Sancho I en 28 de 959 (*Catálogo,* n.º 327).

479

[999-1028].

ALFONSO V confirma en la escritura de donación hecha en favor del monasterio de Celanova y de su abad Diego por Vermudo II en 1.º de enero de 986 (*Catálogo,* n.: 380).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

480

[999-1028].

ALFONSO V confirma en la escritura por la que Vermudo II, en 7 de marzo de 987, autoriza al abad Gundesindo Sarraceniz para que pueda admitir colonos que labren las tierras del monasterio de San Juan da Coba (*Catálogo,* n.º 383).

481

[999-1028].

La infanta doña TERESA, hija de Vermudo II, compra a la religiosa Elvira Acenáriz una corte dentro de los muros de la ciudad de León, situada al norte de la población, cerca de la Puerta del Conde, y no lejos del monasterio de San Pelayo.

Perdido: Noticia en:

a. Donación de la misma corte a la Iglesia de Santiago hecha por la propia infanta doña Teresa en 1.º de marzo de 1028 (**Catálogo,** n.º 482).

Colocamos el doc. perdido en fecha posterior al año 999, porque Vermudo II no contrajo matrimonio con su segunda mujer Elvira, madre de doña Teresa, hasta el mes de noviembre del 991 (cf. Sánchez Candeira: **La reina Velasquita,** pág. 477, texto y nota 64).

482

1028, marzo, 1.º

La infanta doña TERESA, hija de Vermudo II, dona al obispo Vistruario y al cabildo de Santiago una corte dentro de los muros de la ciudad de León con la iglesia de San Emiliano en aquélla edificada, cuya corte se hallaba al norte de la ciudad, cerca de la Puerta del Conde, y no lejos del monasterio de San Pelayo, y había adquirido la infanta por compra hecha a Elvira Acenáriz. Doña Teresa recibe, *ad confirmandum hoc testamentum,* una magnífica cortina, que se guardaba en el tesoro de la catedral compostelana, y que fuera donada por la reina Elvira, madre de la infanta.

Facta scriptura firmatis die kalendas marcii, era sexies dena discurrente VI post millesimam.

B. Copia dels iglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fol. 38 r., 1.ª y 2.ª cols., bajo el título: "Testamentum Tarasie".—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXVIII, fol. 54 r. y v.º.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** II, Ap. LXXXVIII, págs. 217-218, de B.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

483

[1028], septiembre, 26.

La reina JIMENA de Navarra y su hija la reina URRACA, viuda de Alfonso V, donan al a Iglesia de Santiago la vila de Lédigos, en el territorio de Cueza, entre los ríos Carrión y Araduey, con todos sus edificios, viñas, pomares, prados y demás pertenencias.

Notum die VI° kalendas octubris [era LX^a.VI post M^a].

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fol. 37 v.°, 1.ª y 2.ª cols., con la era completamente borrada.—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXIX, fols. 54 v.°-55 v.°, de donde hemos transcrito la era.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** II, Ap. LXXXIX, págs. 219-220, según B, leyendo: "era I.LXVI".

484

[1028], noviembre, 15.

VERMUDO II concede a la Iglesia de Santiago, por el alma de sus padres los reyes Alfonso V y Elvira, la vila de Cordeiro, en el territorio de Salnés, que había sido de sus abuelos los condes Menendo y Toda, quienes la dieron a su hija Elvira, madre de Vermudo. Dona éste también la vila de *Auna,* a orillas del Tambre, en Postmarcos, que sus abuelos los reyes Vermudo II y Elvira habían adquirido de Arias Adefonsiz. Y finalmente, entrega Vermudo III al monasterio de Antealtares y al obispo Vistruario, a quien llama su padrino, las vilas de Mariño y Beimil, que sus citados abuelos Vermudo y Elvira habían comprado al mencionado Arias, a Sarraceno y otros.

Facta serie testamenti et concessionis die XVII° kalendas decenbris, era [sexies dena peragens VI post I°].

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fol. 24 r., 2.ª col. y v.°, 1.ª y 2.ª cols., con la era borrada, aunque al margen, en cifras del sigl oXVIII, figura así: "sexies dena peragens VI post millena".—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXX, fols. 55 v.°-56 v.°, de donde hemos tomado la era.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** II, Ap. XC, págs. 221-223, según B, pero mal: omite la cláusula final; imprime: "die XvLIII" **(sic),** y, en fin, la expresión de la era la toma, sin indicarlo, de la que figura al margen del ms.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

485

1028, diciembre, 30.

VERMUDO III, juntamente con su mujer la reina Urraca, concede a la Iglesia de Santiago y a su obispo Vistruario la tierra de Carnota, según confinaba con la de Céltigos, con los dos castillos de San Jorge y Canedo, que se habían edificado allí para su defensa. Añade la donación de la vila de Cordeiro, en el territorio de Salnés, íntegramente y con todas sus pertenencias, según la había obtenido su padre Alfonso V.

Facta scriptura testamenti III° kalendas ienuarii, era LXVI post [millesima].

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fols. 24 v.°, 2.ª col.-25 r., 1.ª col., con la expresión "millesima" completamente borrada; al margen izquierdo, en letra del siglo XVIII, figura la era suplida; al margen derecho: "Era 1066".—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXXI, fols. 56 v.°-57 r.

EDS.: a. Flórez: **Esp. Sagr., XIX,** págs. 393-394.

486

[1028, agosto-diciembre].

VERMUDO III confirma en la escritura de donación hecha por Suario Rodríguez y su mujer Elvira Ramírez en favor del monasterio de San Payo de Antealtares, por la que le conceden la vila de Marojo, en el territorio de Abeancos y junto al río Iso, deslindada por los términos que se expresan, añadiendo varias familias de siervos, cuyos nombres también se declaran.

A. Original perg. 355 × 290 mm. Cursiva visigótica: AU. Santiago, Fondo de San Martín Pinario, Legajo 74, n.° 11; muy deteriorado, faltándole la parte izquierda de arriba abajo y alcanzando un roto a la fecha; el primer renglón aparece adornado con letras mayúsculas.—B. Copia simple en papel, del siglo XVIII, en el mismo Arch. y leg.; presenta las mismas fallas que tiene actualmente el original.

REG.: **Archivo Abreviado,** fol. 98 v.°, según el mazo C, fol. 10, del monasterio de San Martín, con la data: "era de 1091".—Lucas Alvarez: **Catálogo, n.° XVIII,** pág. 108, que sitúa el documento, sin explicar por qué, "h. 1037).

OBS.: Suponemos que el anónimo compilador del **Archivo Abreviado** se equivocó al transcribir la data, por haber confundido el V de la era con el rasguillo de la X, leyendo: "era LXvI", en vez de "era "M.LXVI", año 1028. De ser así, como Alfonso V no murió hasta el 7 de agosto de dicho año (cf. Sánchez Candeira: **Sobre la fecha de la muerte de Alfonso V,** págs. 132-135), es claro que nuestro documento habrá de ser, aún dentro del mismo año, posterior a tal fecha.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

487

1029, enero, 22.

VERMUDO III, con su madrastra la reina Urraca, dona a la Iglesia de Lugo y a su obispo don Pedro la iglesia de San Salvador, situada en la vila llamada Maceda, junto al río Robra, bajo el monte Ferreira y el castro de Aguiar, con todas sus dependencias, la cual había pertenecido a Oveco Rudesíndiz, quien fue desposeído de toda su hacienda por haberse sublevado a la muerte de Alfonso V. Relata el documento cómo el citado Oveco, que había obtenido de Alfonso V el gobierno de varias vilas, entre las que figuraba la de Rábade, y de los castillos de Aguiar, *Fidele* y Naraja, se había negado, muerto ese rey, a entregárselos a la reina viuda doña Urraca, y cómo, declarándose en abierta rebelión, tomó como señor al conde Rodrigo Romaniz, por todo lo cual Vermudo III, de acuerdo con el *Liber Iudiciorum,* confiscó todas las propiedades del rebelde.

Facta scriptura agnitionis uel testamenti sub die XI° kalendas februarii, era LXVII post millesima, anno regni nostri feliciter primo.

B. Copia del siglo XIII: **Tumbo viejo** de Lugo, fol. 11 r. y v.°, n.° 16, bajo el título: "Testamentum domni Veremudi regis de ecclesia de Macaneta".—C. Copia del siglo XVIII: **Tumbo nuevo** de Lugo, fol. 77 r., "ex tumbo fol. 11", según se indica al margen.

EDS.: a. Sánchez Candeira: **Documentos,** n.° I, págs. 159-160, según B.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.° 142, págs. 74-75.

488

[1029], enero, 27.

Las infantas doña SANCHA y doña TERESA, hijas de Vermudo II, donan a la Iglesia de Santiago la vila de Serantes en tierra de Carnota, cerca del sitio donde el Tambre desagua en el mar, cuya vila habían comprado sus padres a Arias Adefonsiz y Ordoño Ramírez.

Notum die VI° kalendas februarii [era LXVII[a] post M[a]].

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fol. 38 v.°, 1.ª y 2.ª cols., con la expresión de la era totalmente borrada.—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXXII, fol. 57 r. y v.°, de donde hemos tomado la data arriba transcrita.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** II, Ap. XCI, págs. 223-224, según B, en el que lee: "Era MLXVIII", fechando el documento, por tanto, en el año 1030.

OBS.: No estoy muy convencido de que López Ferreiro haya podido leer en el ms. la data que él imprimió. Nosotros seguimos al copista del siglo XVIII, cuya gran fidelidad en sus transcripciones hemos podido comprobar reiteradamente, al asignar fecha al diploma que nos ocupa.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

489

1032, agosto, 25.

VERMUDO III dona a la Iglesia de Santiago y a su obispo Vistruario varias vilas, que habían sido del rebelde Sisnando Galiáriz. Relata el documento las atrocidades cometidas por éste y sus hermanos en tierras de Iria y Santiago: Se apoderaron de la vila de Oza; destruyeron la iglesia de San Félix, en donde cautivaron a veintiún hombres y robaron cincuenta cabezas de ganado; en la vila de Sales se apoderaron de diez hombres y de ganado; lo mismo aconteció en la de Rial; saquearon el monasterio de Rarís, llevándose consigo al presbítero Aspadio y a otros cinco monjes, así como ganado y otros bienes; en la vila de Reyes robaron doscientos bueyes y vacas y quinientas cabezas de ganado menor; esto sin contar que asesinaron a varios hombres y que, habiendo Vermudo III enviado una recua de veinticinco mulos para recoger el vino de su vila de Gomariz, Sisnando le salió al camino, y después de apalear a los conductores hasta dejarlos por muertos, cortó las colas y las orejas a todas las cabalgaduras.

Facta series et cartula firmitatis sub die VIII° kalendas sebtember, era LXX post millesima.

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fol. 25 r., 1.ª y 2.ª cols. y v.°, 1.ª y 2.ª cols.—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXXIII, fols. 57 v.°-59 r.

EDS.: a. Flórez: **Esp. Sagr.**, XIX, págs. 394-396.

490

1032, agosto, 30.

VERMUDO III dona a la Iglesia de Lugo y a su obispo don Pedro el monte llamado Labio, en el que existió un castillo donde se hizo fuerte contra Vermudo II el rebelde Suario Gundemáriz, y posteriormente su sobrino Rodrigo Romaniz contra el propio Vermudo III, de cuyas rebeliones se hace historia en el documento. Por lo que atañe a la última, nos dice que el conde Rodrigo, ayudado por un ejército de vascones, se posesionó de la mencionada fortaleza de Labio; pero fueron tales los desmanes, robos y asesinatos que cometieron, que el propio Rodrigo, a instancias de todo el pueblo y clero de la comarca, pasó a desalojarlos por la fuerza de aquel reducto, para lo cual se concertó con una banda de normandos, consiguiendo asaltar la fortaleza, ponerla fuego y

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

arrasarla hasta los cimientos.

Facta series testamenti III° kalendas septembris, era LXX post millesima.

B. Copia del siglo XIII: **Tumbo viejo** de Lugo, fols. 11 v.°-12 v.°, n.° 17, bajo el título: "Testamentum domni Veremudi regis de castro de Labio".—C. Copia del siglo XVIII: **Tumbo nuevo** de Lugo, fols. 77 v.°-78 r.

EDS.: a. Risco: **Esp. Sagr.,** XL, Ap. XXV, págs. 410-412.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.° 143, pág. 75.

## 491

1033, enero [26], Layas.

VERMUDO III confirma al monasterio de Santa María de Obona el cambio de varias propiedades que con el mismo había hecho el monarca dos años y ocho meses menos cinco días antes. Lo hace en el diploma original, haciendo constar que tenía la edad de quince años y que se hallaba *mora faciente in terra Gallecie, in villa vocitata Laias.*

Era milessima LXXI, VI kalendas februarii...

B. Copia del siglo XVII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 54 v.°, según el original gótico del Arch. de Obona. La confirmación recogida arriba, figura al final del diploma otorgado por el propio Vermudo al mismo monasterio en 31 de mayo de [1030], y del que este ms. sólo nos ha conservado un corto resumen.

EDS.: a. Sánchez Candeira: **Documentos,** n.° III, pág. 162, que ha corregido acertadamente la fecha del documento primitivo y de su confirmación posterior, a fin de que, como en ésta se indica, el tiempo transcurrido entre ambas sea de 2 años y 8 meses menos 5 días.

## 492

1034.

VERMUDO III con sus condes Alvaro Ordóñez, Rodrigo Ordóñez, Pedro Laínez, Oveco Vermúdez y Esteban Osóriz, presta juramento al obispo de Lugo don Pedro de no hacer mal alguno a los bienes y vasallos de dicha Iglesia, ni de nombrar *tenente* de la ciudad o de su castillo sin conocimiento del prelado.

In era LXXII[a] post millesima et quodum *(sic).*

B. Copia del siglo XIII: **Tumbo viejo** de Lugo, fol. 36 r. y v.°, n.° 78, bajo el título: "Iuramentum regis domni Veremudi episcopo domno Petro prestitum".—C. Copia del siglo XVIII: **Tumbo nuevo** de Lugo, fol. 56 r.—D. Idem íd., fol. 78 v.°.

EDS.: a. Risco: **Esp. Sagr.,** XL, Ap. XXVI, pág. 413.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.° 144, pág. 75.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

493

1037, junio, 9.

VERMUDO III y su mujer la reina Jimena confirman al monasterio de San Salvador de Celanova en la posesión de los hombres que habitaban la jurisdicción de dicho cenobio y le donan los habitantes de las mandaciones cuyos términos se especifican, con la prohibición a los sayones reales de entrar en los mismos.

Nodum die V° ydus iunii, era LXXV^a^ post millesima.

*B.* Copia del siglo XII-XIII: *Tumbo* de Celanova, fol. 15 r. y v.°.

EDS.: a. BARRAU-DIHIGO: *Chartes,* n.° XLI, págs. 451-454.

B. Copia del siglo XII-XIII: **Tumbo** de Celanova, fol. 15 r. y v.°.

EDS.: a. Barrau-Dihigo: **Chartes,** n.° XLI, págs. 451-454.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.° 145, pág. 76.

494

1038, octubre, 4.

La infanta doña SANCHA, hija de Vermudo II, confirma en la escritura de cambio hecha entre Rodrigo, abad del monasterio de San Antonino, que la otorga con el consentimiento del obispo lucense don Pedro, de una parte, y Guntroda, abadesa del monasterio de Santa Eulalia de Fingoy, de la otra, que lo hace con el consentimiento de la propia infanta doña Sancha.

Facta carta commutationis IIII° nonas octobris, era I^a^.LXX.VI^a^.

B. Copia del siglo XIII: **Tumbo viejo** de Lugo, fol. 68 r., n.° 137, bajo el título: "Carta de hereditate Sancte Eolalie de Fingoyn".—C. Copia del siglo XVIII: **Tumbo nuevo** de Lugo, fol. 97 r.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.° 146, pág. 76.

495

1038, noviembre, 2.

Pleito habido entre la infanta doña SANCHA, hija de Vermudo II, representada por Oveco Rodoséndiz, y la Iglesia de Lugo, cuya representación y la de su obispo Pedro llevaba el presbítero

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Leoncio, sobre la posesión de las mujeres de Sisnando y Bello, que la infanta reclamaba como suyas.

Latet conditionis sub die IIII nonas nouembris, era LXXVI[a] post millesimam.

A. Original perg., en escritura cursiva visigótica: AHN., Lugo, Libro IX de escrituras (Leg. 735), n.º 85.—B. Copia del siglo XIII: **Tumbo viejo** de Lugo, fol. 65 r. y v.º, n.º 132, bajo el título: "Agnitio de illa infante domna Sancia"; carece de la indicación "post millesimam".—C. Copia del siglo XVIII: **Tumbo nuevo** de Lugo, fols. 56 v.º-57 r.—D. Idem íd., fol. 123 r.

EDS.: a. López Peláez: **El señorío temporal,** II, págs. 107-110.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 147, pág. 76, que no conoció el original, utilizando para su ficha la copia B, por lo que coloca el año del documento entre corchetes.

## 496

[999-1042].

La infanta doña SANCHA, hija de Vermudo II, concede al *dux* Oveco Vermúdez la vila de Coeo, junto al río de este nombre, con todos sus habitantes y cuanto a la misma pertenecía, según la infanta la había heredado de su padre.

Perdido. Noticia en:

a. Donación de esa misma vila hecha por el propio Oveco Vermúdez a la Iglesia de Lugo en 26 de abril de 1042. Copia del siglo XIII: **Tumbo viejo de Lugo,** fols. 59 v.º-60 r., n.º 118, bajo el título: "Carta de Cauleo".

## 497

1046, junio, 28.

FERNANDO I, juntamente con su mujer doña Sancha, después de indicar que comenzaron a ordenar obispos a fin de restaurar las iglesias, y que uno de ellos, Pedro [Gundúlfiz], fue nombrado para la sede de Astorga, añaden que al alcanzar éste la dignidad episcopal encontró las heredades de su Iglesia despojadas y esquilmadas, pues hacía muchos años, desde los de Alfonso V, que allí no había vigilancia ni cuidado alguno. Ayudado por un sayón del rey, Pedro empezó a vindicar sus derechos y posesiones, pero al llegar a la vila de Matanza, que era propia de Astorga, se amotinaron sus habitantes, matando al funcionario real. Fernando I mandó castigar a los rebeldes y, ahora, confirma a la catedral asturicense y a su obispo don Pedro en la posesión de dicha vila, que le dona íntegramente, con todos sus habitantes.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Facta cartula testamenti vel concessionis IIII° kalendas julii, sub era octies dena et IIII post peracta M.

B. Copia del siglo XVIII: BP., **Colección de Privilegios,** I, fol. 108 r.

EDS.: a. Flórez: **Esp. Sagr.,** XVI, Ap. XVII, págs. 457-460.—b. Rodríguez López: **Episcopologio,** II, Ap. XIII, págs. 507-511, según a.

REG.: BN., Mss., cód. 4.357, fols. 5 v.°-6 r., según el **Tumbo Negro** de Astorga, fol. 8, n.° 20.

OBS.: Reseñamos este diploma porque consta expresamente el origen gallego del obispo Pedro Gundulfiz en una escritura fechada en 26 de noviembre de 1058, en que se cuentan los atropellos de Ecta Rapinatiz, en las iglesias y posesiones de la sede asturicense, y que el P. Flórez publicó en su **Esp. Sagr.,** XVI, Ap. XIV, págs. 451-454, aunque equivocando la data, que no es "era LXVI post peracta millesima", año 1028, sino "era LXvVI post peracta millesima", es decir, año 1058. También ha sido publicada por Rodríguez López: **Episcopologio,** II, Ap. XV, págs. 519-522, según Flórez, y, por tanto, con igual error en la era, pese a haber advertido anteriormente (págs. 87-88) que en ella se "lee bien claro era 1096, año 1058".

498

1048, marzo, 12.

Los reyes FERNANDO I y su mujer doña Sancha confirman en la escritura otorgada por doña Teresa Muñiz, viuda de Pedro Froilaz, conde del Bierzo, por la que hace donación a la Iglesia de Astorga y a su obispo don Pedro [Gundúlfiz] del monasterio de San Pedro de Olleros, fundado por ella y su marido en el lugar llamado *Orria,* a orillas del río Cúa.

Facta scriptura sub die quod erit quarto idus martii, era LXXXVI post M.

EDS.: a. Flórez: **Esp. Sagr.,** XVI, Ap. XVIII, págs. 460-464.—b. Rodríguez López: **Episcopologio,** II, Ap. XIV, págs. 512-518, según a.

TRAD.: Rodríguez López, **op. cit.**

REG.: BN., Mss., cód. 4.357, fol. 39 v.°, según el **Tumbo Negro** de Astorga, fol. 107 v.°, n.° 377.

OBS.: Se reseña esta escritura porque, como hemos dicho (cf. **Catálogo,** n.° 497), el obispo de Astorga Pedro Gundulfiz era natural de Galicia.

499

1053, noviembre, 19.

FERNANDO I y la reina doña Sancha confirman en la *notitia* del pleito sostenido por Teodulfo contra doña Jimena, su hijo Romano Pérez, su cuñado Nuño Vimaraz, la condesa Flámula Gutié-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

rrez, viuda del conde Vermudo Pinioliz, y su hijo Nuño Vermúdez, por la posesión de heredades y familias; litigio en el que actuó como juez, nombrado por el rey, el obispo don Pedro de Lugo.

Facta scriptura annitionis die quod erit XIII° kalendas december, in era LXv^a I^a super milesima.

A. Original? en perg. Redonda visigótica: AHN., Samos, Carpeta 1.239, n.° 11; muy deteriorado, presenta un gran roto que alcanza toda la esquina superior derecha y parte de la izquierda.—B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 281 v.°-283 v.°, según A.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.° 148, pág. 77, según A, pero, seguramente por desliz de imprenta, le da "era LXV^aI^a super milesima".

## 500

[1053].

FERNANDO I dona al monasterio de San Payo de Antealtares la vila de Santa Eulalia de Donsión, con todos sus habitantes, y las de Vilameá, alta y baja, Pinoy y Bergazos.

Era de 1061.

Perdido. Noticia en:

a. **Archivo Abreviado,** fol. 93 v.°, según el mazo 96, fol. 7, del monasterio de San Martín.

La data está equivocada, por no haber tenido en cuenta el anónimo abreviador de esta documentación el rasguillo de la X en la era, la cual, sin duda, venía expresada así: "era MLX'I", no 1061, como él leyó.

Juzgo que este desaparecido diploma debe ser el mismo que con fecha 1061 reseña como confirmación del de Nuño Silóniz de enero-febrero de 968, el articulista de **Archivo destruído** de San Martín, y que recogemos más adelante **(Catálogo,** n.° 511).

## 501

1056, junio, 10.

FERNANDO I con la reina doña Sancha concede el privilegio de coto al monasterio de Celanova y le dona todos los derechos pertenecientes a la corona en el territorio comprendido entre los límites que se especifican, prohibiendo a los funcionarios reales entrar en los mismos a ejercer su jurisdicción; y le confirma todas las donaciones obtenidas en los reinados anteriores.

Facta scriptura testamenti IIII° ydus iunii, era M^a.LXv^a.IIII^a.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

B. Copia del siglo XII-XIII: **Tumbo** de Celanova, fol. 7 v.º; tiene un gran manchón en la parte inferior, que afecta a algunas suscripciones.—C. En confirmación hecha por Alfonso IX en Santiago de la Puebla en 7 de marzo de 1226; orig. perg. 444 × 575 mm., en minúscula diplomática: AHN., Celanova, Carpeta 1.431, n.º 7 (publicado por Julio González: **Alfonso IX,** II, n.º 483, páginas 589-590).

EDS.: a. Serrano y Sanz: **Documentos del monasterio,** n.º IV, págs. 14-16, según B, pero transcribió la X' como X sencilla y dedujo año 1026.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 149, pág. 77.

## 502

1058, junio, 9.

FERNANDO I y su mujer la reina doña Sancha reciben la donación del monasterio de San Miguel de Albarellos, situado en tierra de Castela, entre los ríos Avia y Viñao, hecha por Gutier Pepiz, al que le disputaba la posesión del cenobio el presbítero Regino, pero que después del pleito habido entre ambos en Molgas y que presidió el propio Fernando I, quedó íntegramente en poder del mencionado Gutier.

Facta kartula donationis uel confirmationis V idus iunii, era Mª.LXvª.VIª.

B. Copia del siglo XII-XIII: **Tumbo** de Celanova, fols. 168 v.º, 1.ª y 2.ª cols.-169 r., 1.ª col., bajo el título: "Karta que fecit Guttier Pepiz de Aluarelio. XXVª".

EDS.: a. Serrano y Sanz: **Documentos del monasterio,** n.º XXVIII, págs. 519-521, con bastantes erratas y hasta errores.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 150, págs. 77-78; transcribe mal el nombre del monasterio, que no es "Calvarios", como él imprime, sino "Aluarios" o "Aluarelios".

## 503

[1042-1058].

La infanta doña ELVIRA, hija de Vermudo II, y su cuñada Fronilde Peláez, mujer del infante Ordoño, acogen la querella presentada ante ellas por doña Jimena Elaíniz, dueña del monasterio de San Juan, emplazado a orillas del Cinsa, en el valle de Lemos, y del cual pretendía despojarla el matrimonio formado por Odoario Citiz y Adosinda, a quien ella sólo se lo había encomendado

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

para su repoblación. Atendida su queja y posesionada de nuevo del cenobio, doña Jimena hace escritura a las infantas de las dos terceras partes del mismo, reservando la otra a su nieta Sarracina.

Perdido. Noticia en:

a. **Agnitio** fechada en 13 de diciembre de 1058 (**Catálogo,** n.º 504).

La escritura perdida hubo de ser otorgada con posterioridad al 18 de septiembre de 1042, en que aún vivía el infante Ordoño Vermúdez (cf. **Tumbo** de León, fols. 260 v.º-261 v.º, bajo el título: "Testamentum de monasterio de Sancta Maria de Legione quod fecit ille infante domno Ordonio et illa infante domna Fronilde"; otra copia, con variantes, en fols. 261 v.º-263 r., bajo el título: "Testamentum de Sancta Maria de Legione quod fecit illa infante domna Fronilde". Publicado, según la primera copia, por Risco: **Esp. Sagr.,** XXXVI, Ap. XX, págs. XLI-XLIV). Y del doc. que nos ha conservado la noticia perdida se desprende claramente que Fronilde estaba ya viuda (cf. **Catálogo,** n.º 504).

## 504

1058, diciembre, 13. Biville.

La infanta doña ELVIRA, hija de Vermudo II, y su cuñada Fronilde Peláez, mujer del infante Ordoño, reconocen, a consecuencia de un proceso celebrado en San Miguel de Biville ante el obispo lucense don Pedro, que doña Sarracina poseía la tercera parte en el monasterio de San Juan, situado a orillas del Cinsa, en el valle de Lemos. El cenobio había sido fundado por doña Mansuara, a cuya muerte quedó abandonado hasta que una descendiente suya, llamada Jimena Elainiz, se hizo cargo del mismo, viviendo en él muchos años. Pero tanto el monasterio como su nueva propietaria llegaron a tal grado de indigencia, que doña Jimena lo encomendó a Odoario Citiz y a su mujer Adosinda a fin de que lo repoblasen. Mas este matrimonio no sólo no se preocupó para nada del encargo, sino que, amparándose en el infante Ordoño Vermúdez, trató de adueñarse del cenobio. Acudió Jimena a la infanta Elvira, quien juntamente con Fronilde, ya viuda, atendió sus ruegos, y celebrado juicio, se posesionó Jimena de nuevo del monasterio, el cual, a su muerte, y según lo acordado, pasó en parte a las infantas. Pero doña Sarracina, nieta de aquélla, les reclamó la tercera parte que le pertenecía, a lo cual hubieron de allanarse Elvira y Fronilde.

Facta series testamenti agnitionis uel diuissionis, confirmationis uel testationis ipsa era que superius resonat [era LX'ª.VIª post millenam, regnante Fredenando rex et Santia regina], ipsius idus december.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

A. Original perg. 500 × 323 mm. Cursiva visigótica: AHN., Samos, Carpeta 1.239, n.º 12; muy deteriorado y con algunos rotos.—B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 285 r. y v.º, según el original.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 151, pág. 78, según A.

OBS.: Creo que Sánchez Belda no ha interpretado bien este doc., seguramente debido a una lectura demasiado rápida, pues da como vivo al infante Ordoño Vermúdez, que ya había muerto antes de 27 de noviembre de 1044, en que su mujer Fronilde se hallaba ya viuda y vivía retirada en el monasterio de Santa María de León (cf. **Tumbo** de León, fols. 265 r. y v.º, 265 r. y v.º, y 265 v.º-266 r.; tres escrituras de esa fecha, dirigidas, las tres, a: "domna Fronilde et Christi ancilla").

505

1058.

FERNANDO I y la reina doña Sancha reciben la donación de la tercera parte del monasterio de San Juan de Vega, a orillas del río Esla, y la mitad del de Saelices de Sabero, hecha en su favor por Fronilde Pealáez, quien sintiéndose gravemente enferma otorgó esta concesión, nombrando como ejecutor de la misma al obispo Aloito de León.

Facta scriptura firmitatis die XIIII° kalendas *(sic),* era LXv^a.VI^a post M^a.

B. Copia del siglo XII: **Tumbo** de León, fol. 264 r. y v.º, bajo el título: "Testamentvm qvod fecit infantis domna Fronilde de sua hereditate ad Aloytvm episcopum".

EDS.: a. Risco: **Esp. Sagr.,** XXXVI, Ap. XXV, págs. LIILII; omite el título.

OBS.: Recojo este documento porque doña Fronilde, viuda del infante Ordoño Vermúdez, era, a lo que creo, hija del conde gallego Pelayo Rodríguez, sobrino del **Conde Santo** (cf. M. Rubén García: **Apostillas a un documento,** trabajo que se halla en prensa).

506

1059, julio, 21.

FERNANDO I acoge la querella presentada por Ecta Gundesíndiz contra la condesa doña Sarracina Núñez por la posesión de unas heredades situadas en el territorio de Salnés, junto al río Lérez, y nombra como jueces a Fromarico Floresíndiz, Zendón Citiz, los presbíteros Leoveredo y Citi y a Froiano para que diriman la cuestión.

*(roto)* XII kalendas agustas, era I^a.LXvVII^a.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

A. Original perg. 218 × 306 mm. Cursiva visigótica: AU. Santiago, Fondo de San Martín Pinario, Legajo 74, n.º 13; fragmentado de arriba abajo por la derecha.—B. Copia simple en papel, del siglo XVIII, en el mismo Arch. y leg., tan incompleta como el original.

REG.: Lucas Alvarez: **Catálogo,** n.º XXI, pág. 109.

507

1060, julio, 2.

FERNANDO I acoge la querella presentada por los religiosos del monasterio de Celanova contra el monje Gundesindo Amíquiz por la posesión de la vila de Tedós, y ordena a su sayón que ponga *karacteres in ipsa uilla* y que el citado Gundesindo aduzca las pruebas en que basaba la ocupación de la misma, pero éste se allanó, reconociendo que la repetida vila pertenecía a Celanova y que él, aprovechándose de los disturbios surgidos en esta tierra a raíz de la muerte de Alfonso V, se había apoderado de ella indebidamente, reteniéndola como suya durante treinta años.

Facta cartula simul et agnicio die quod erit VI° nonas iulias, era post M^a.LXvVIII^a.

B. Copia del siglo XII-XIII; Tumbo de Celanova, fols. 182 v.º, 2.ª col.-183 r., 1.ª y 2.ª cols., bajo el título: "Agnitio que fecit magister Gundesindo de uilla Tedones. Karta LXXII^a".

EDS.: a. Serrano y Sanz: **Documentos del monasterio,** n.º XII, págs. 30-32.

508

1061, enero, 8.

FERNANDO I y su mujer la reina doña Sancha conceden al obispo Cresconio y a la Iglesia de Santiago el privilegio de que nadie pudiese inquietar a los hombres que habían ido a poblar la vila de Correlhâ, a orillas del Limia, determinada por los límites que señalan, y cuya vila había sido donada a la expresada Iglesia por Ordoño II.

Notum die VI° idus ienuarii, era M.LXvVIIII.

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fol. 26 r., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXXV, fols. 59 v.º-60 r.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** II, Ap. XCIII, págs. 234-235, según B, pero, por descuido, imprime: "Era MLX'IIII".

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

509

1061, junio, 27.

FERNANDO I con su mujer doña Sancha, a petición de Segeredo Alóitiz y de su mujer Adosinda Arias, nieta de doña Paterna, dona al monasterio de San Salvador de Cines las iglesias de San Salvador de Armental con la vila de *Camueles,* San Pedro de Barranca y San Salvador de Trasanquelos, las tres con el privilegio de coto para sus respectivas heredades.

Facta series testamenti noto die V° kalendas iulii, sub era M^a.LX^aVIIII^a.

B. Pseudo-original en perg. de 484 × 360 mm. Letra del siglo XII-XIII: AHN., Cines, Carpeta 494, n.° 10.—C. Otro ejemplar de iguales características: Idem íd., n.° 11 de la misma carpeta; sólo recoge las suscripciones de los reyes y de sus hijos.

REG.: **Archivo Abreviado,** fol. 95 v.°, según el mazo 97, fol. 12, del monasterio de San Martín, con la data: "era de 1069", por no haber tenido en cuenta el abreviador el rasguillo de la X.—Idem íd., fol. 141 v.°, según el mazo 145, fol. último, de San Martín, con la misma data que el anterior, debido a idéntica causa.—Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.° 152, pág. 78.

OBS.: Sánchez Belda considera apócrifo este documento, con sobrada razón, a mi juicio, y juzgo, como él, que fue falsificado probablemente tomando por modelo uno de Fernando II, a cuya época más parecen corresponder sus fórmulas y el tenor general del mismo.

510

1061, agosto, 19.

FERNANDO I y su mujer la reina doña Sancha donan al monasterio de Celanova y a su abad Arias un solar en Compostela, junto a la catedral y cerca de la fuente llamada *Samelli,* para que tuvieran los monjes donde alojarse cuando fueran en peregrinación. Este solar había pertenecido a la condesa doña Odrocia, la cual lo perdió con toda su hacienda por haberse sublevado contra el

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

rey, juntamente con su hija Elvira y su nieto el conde Nuño Rodríguez, en los castillos de Monterroso, Alba de Búbal y Nóvoa.

Notum die XIIII kalendas septembris, era MLXvVIIIIª.

B. Copia del siglo XII-XIII: **Tumbo** de Celanova, fols. 23 v.º-24 r.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** II, XCIV, págs. 236-237; muy incompleto y, además, transcribe mal la fecha y omite las suscripciones.—b. Serrano y Sanz: **Documentos del monasterio,** n.º XIII, págs. 32-34.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 153, págs. 78-79.

## 511

1061.

FERNANDO I confirma en la donación hecha al monasterio de San Payo de Antealtares por el diácono Nuño Silóniz, descendiente del rey Silo, en enero-febrero de 968.

B. Pseudo-original en perg., escrito en cursiva visigótica caligrafiada del siglo XII: AHN., Antealtares, Carpeta 518, n.º 1, con la data ilegible.—C. Copia del siglo XVIII: **Tumbo nuevo** de Lugo, fol. 311 r.—D. Idem íd., fol. 321 r.; ambas copias con la fecha incompleta.—E. Copia del siglo XVIII: **Traslado de los Privilegios** de San Martín Pinario, n.º 44; la mejor conservada y en donde consta la data: "Iª.VI. et **(blanco)** februarii".

EDS.: a. Cotarelo: **Alfonso III,** Ap. 2, págs. 636-638, según C, y considerando apócrifo el documento (cf. pág. 82, nota 2).—b. Cañizares: **El diácono Nuño,** págs. 224-227, según E.

REG.: **Archivo Abreviado,** fol. 99 r., según el mazo C, fol. 16, del monasterio de San Martín.—**Archivo destruído,** pág. 89 a, según la caj. 2, letra A, pieza 9, del monasterio de San Martín, indicando que estaba "escrito en gótico".

OBS.: Hemos de advertir que en ninguno de los ejemplares conservados de este diploma aparece la confirmación de Fernando I, la cual cita únicamente, refiriéndose al perg. que reseña, y fechándola en 1061, el anónimo autor del artículo sobre el **Archivo destruído** del monasterio de San Martín (cf. **Catálogo, n.º** 8).

## 512

1062, agosto, 25.

FERNANDO I acoge la querella presentada por don Arias, abad del monasterio de Celanova, contra Ordoño Romaniz y su mujer Odrocia por la posesión de las vilas de Soutelo y Farnadeiros,

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

en el territorio de Limia y cerca de este río, y de las cuales pretendía adueñarse el conde Ordoño. El monarca ordenó a Arias que presentase las escrituras que acreditaban el derecho del monasterio sobre dichas vilas, demostrándose que, en efecto, pertenecían al cenobio celanovense desde los días del rey Ramiro II y del obispo San Rosendo. No se llegó a la prueba, ordenada por Fernando I, porque Ordoño Romaniz se allanó a la demanda.

Facta kartula agnicionis et testamentum VIII° kalendas septembris, era M^a.C^a.

B. Copia del siglo XII-XIII: **Tumbo** de Celanova, fols. 179 v.°, 2.ª col.-180 r., 1.ª y 2.ª cols., bajo el título: "De Sautello. LXV^a".

513

1062, septiembre, 5.

FERNANDO I preside el plácito y confirma en la *notitia* del juicio celebrado entre el obispo de Lugo don Vistrario, de una parte, y los habitantes de las vilas de *Columnas, Gonderiz, Subcolina* y Torneiros, situadas en las cercanías de Braga, de la otra, los cuales acabaron reconociendo que sus antepasados habían sido siervos de la sede bracarense.

Facta scriptura firmitatis et placitum ag[n]itionis die nonas septembris, era desuper nominata [era C^a. post milesima, tempore domni Fredenandi regis].

B. Copia del siglo XII-XIII: **Liber Fidei** de Braga, fols. 15 v.°-16 r., n.° 23, bajo el título: "De Columnas et de Gonderiz et de Tornarios et de Socolina".
EDS.: a. Vázquez de Parga: **Los Obispos,** doc. II, págs. 472-475.—b. Da Costa: **O Bispo D. Pedro,** II, n.° 130, págs. 501-503.—c. El mismo: **Liber,** n.° 23, págs. 253-255. En ninguna de sus dos ediciones hace mención Da Costa de la hecha anteriormente por Vázquez de Parga.

514

1063, marzo, 13. Arcos.

FERNANDO I, de acuerdo con lo que le habían sugerido en Santiago el obispo Cresconio y el abad del monasterio de Antealtares, San Fagildo, concede a este monasterio el privilegio de coto para las vilas que en el territorio de Braga y junto al río Limia había donado al cenobio el conde Tello Aloitiz.

Sub die II feria et quod III idus marcis, sub era ICI.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

EDS.: a. Conde de São Payo: **Dois documentos,** n.º II, págs. 151-154, según "cinco diferentes públicas-formas, das quais a mais moderna é de 1602; para a sua publicaçao seguimos a mais antiga, ainda que mutilada no fim, completada e confrontada com as outras" (pág. 155).

OBS.: No he podido dar con ninguna de tales copias ni con otra alguna de este documento, que se nos ha conservado sólo en la, muy defectuosa, edición citada. Debemos advertir, además, que la fecha está equivocada, pues el 13 de marzo de 1063 no fue lunes, sino jueves; cabe que el autor del traslado haya tomado la V de la feria por II, cosa relativamente fácil si, él mismo afirma, el pergamino que seguía "em letra que parece gótica" era "jaa moito antiguo e duuydoso", en cuyo caso la data sería irreprochable.

515

1063, mayo, 18. Monzón.

FERNANDO I y su mujer la reina doña Sancha, encontrándose en Monzón, presiden el plácito y confirman en la *notitia* del pleito habido entre el monasterio de Celanova y su abad don Arias, de una parte, y Suario Titoniz, vicario de la reina, de otra, porque éste había comenzado a entrometerse en las iglesias, heredades y hombres de dicho monasterio.

Facta scriptura agnitionis sub die XV kalendas iunias, era CI[a] post peracta millesima.

B. Copia del siglo XII-XIII: **Tumbo** de Celanova, fol. 95 v.º.

EDS.: a. Serrano y Sanz: **Documentos del monasterio,** n.º XXIX, páginas 521-523.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 154, pág. 79.

516

1064, marzo, 5.

FERNANDO I, encontrándose en León, acoge la querella presentada por el confeso Gundesindo Odoariz y el abad Brandila, en nombre del monasterio de Samos, contra Ordoño Arias, merino del rey y que tenía la voz del monasterio de Destriana, por la posesión de los hombres que habitaban en Lózara y en Incio. El monarca, de acuerdo con su curia, ordenó que se dieran por ambas partes los testimonios correspondientes, y nombró como jueces para dirimir la cuestión al *dux* Sancho Ordóñez y a Oveco Gelmírez, *qui est suus maiorinus maior sive et judex in ista terra*

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

*de Lemos et de Sarria, ubi ista actio discurrit.* Ordoño Arias se allanó a la demanda y suscribe la *agnitio* consiguiente, que también confirma el propio monarca.

Facta scriptura agnitionis vel definitionis III nonas marcii, era C[a].II[a]. post M[a].

**B.** Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 289 v.º-290 r., según el **Tumbo** de Samos, escr. 113.

517

1064, septiembre, 11. Balboa.

*Notitia* del juicio celebrado ante FERNANDO I y signada por éste, entre el obispo don Suario, de una parte, y el infante don García, de la otra, sobre las posesiones que habían pertenecido a la condesa doña Elvira, nieta del conde Gutier Osóriz, que había heredado el patronato del monasterio de Villanueva de Lorenzana, y a la que había tomado bajo su protección el infante don García. Las heredades en litigio estaban constituídas por la vila de Cillero, a orillas del río Masma; en tierra de Pruzos, el monasterio de Santiago de Boebre, con todas sus pertenencias; en tierra de Oro, el monasterio de Bermún, asimismo con todas sus pertenencias; y en Montenegro, la vila de Freán, con sus diez habitantes.

Quod est III° idus septembris, et era I[a].C[a].II[a].

**B.** Copia del siglo XIII: **Tumbo** de Lorenzana, fol. 23 r. y v.º.—C. Idem íd., fol. 111 r. y v.º.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 155, pág. 79.

518

[1065], marzo, 10. Santiago.

FERNANDO I, que acompañado de su mujer doña Sancha y de sus hijos se encontraba en Santiago, acoge la petición formulada por el obispo de León don Pelayo *in uice et persona domni Cresconii,* relativa a los funcionarios regios de Portugal, Diego Tructesíndiz, Sisnando Iohannes y Tedón Telliz, los cuales, con desaforadas imposiciones, se entrometían en las vilas, iglesias y monasterios que la Iglesia de Santiago poseía en aquellas tierras, y ordena que los que quieran pasar a morar en éstas, sirvan a la sede compos-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

telana bajo el régimen inmediato de sus merinos, sin intrusión alguna de los funcionarios reales, ni de ninguna otra potestad.

Et hoc nostrum factum semper sit firmum a die VI idus marcii, era I$^{a}$.C$^{a}$.I$^{a}$.

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fol. 26 r., 1.$^{a}$ .y 2.$^{a}$ cols. y v.º, 1.$^{a}$ col.—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXXVI, fols. 60 r.-61 v.º, con la misma data que B.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia, II,** Ap. XCVI, págs. 242-244, según B, pero corrigiendo la fecha en 1065, de acuerdo con el comienzo del episcopado de Pelayo en León (**op. cit.,** texto, pág. 492, nota 2).

OBS.: Desde luego, este doc. tiene la fecha equivocada, pues a comienzos del año 1065 no había alcanzado Pelayo todavía la dignidad episcopal. En efecto, en 1.º de abril de este año aún aparece Gimeno, el antecesor de Pelayo en la sede legionense, confirmando la escritura por la que los vecinos de Vegamián, junto al río Porma, donan su iglesia con todas sus pertenencias al monasterio de Pardomino (AC. León: Fondo de los monasterios, n.º 899; perg. original de 215 × 500 mm. en cursiva visigótica. Publicado por Alvarez y Alvarez: **Monasterios,** doc. n.º 12, págs. 139-141). Y, por otro lado, según nos dice el propio Pelayo, en una escritura redactada por él mismo, fue nombrado obispo de León en el mismo año en que murió Fernando I, es decir, en 1065 (cf. **Catálogo,** n.º 542). Según esto, el diploma que nos ocupa hay que fecharle necesariamente en el repetido año 1065, y, en cuanto al mes, debemos suponerlo también equivocado, atribuyéndolo a uno posterior a abril de ese año.

## 519

[1037-1065].

FERNANDO I preside el pleito y nombra pesquisidores para que averigüen la verdad en la disputa existente entre los vasallos del monasterio de Celanova y los habitantes de las vilas de realengo que se mencionan.

Perdido. Noticia en:

a. **Agnitio** fechada en 31 de julio de 1077. Copia del siglo XII-XIII: Copia del siglo XII-XIII: **Tumbo** de Celanova, fol. 53 r., 1.$^{a}$ y 2.$^{a}$ cols. Publicada por Serrano y Sanz: **Documentos del monasterio,** n.º XV, págs. 35-37.

Sánchez Belda (**Documentos reales,** n.º 158, pág. 80) reseña esta carta perdida, pero la da como citada por un doc. inédito.

## 520

[1037-1065].

FERNANDO I y su mujer la reina doña Sancha donan al monasterio de San Antonino de Fingoy, situado a orillas del Miño y junto

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

a la ciudad de Lugo, la vila llamada *Ermulfe* con sus iglesias de San Sebastián y Santa Eulalia de Lamas.

Perdido: Noticia en:

a. Donación a la Iglesia de Lugo hecha por Alfonso VI en [21 de julio de 1088] (**Catálogo,** n.º 562).

521

[1037-1065].

FERNANDO I y su mujer doña Sancha reciben la donación del monasterio de San Antonino de Fingoy, situado junto al río Miño y cerca de la ciudad de Lugo, hecha en su favor por Miguel Amíquiz, quien lo había obtenido del obispo lucense don Pedro, fundador del cenobio en el lugar de Vilachá, cuya vila había sido donada a la Iglesia de Lugo por el obispo don Pelayo.

Perdido: Noticia en:

a. Donación hecha a la Iglesia de Lugo por Alfonso VI en [21 de julio de 1088] (**Catálogo,** n.º 562).

522

[1037-1065].

FERNANDO I y su mujer la reina doña Sancha donan a sus hijas las infantas doña Urraca y doña Elvira los monasterios de Santa Eulalia y San Antonino de Fingoy, junto al río Miño y cerca de Lugo, de tal suerte que cada una de ellas poseyera la mitad de ambos cenobios.

Perdido: Noticia en:

a. Donación hecha a la Iglesia de Lugo por la infanta Elvira en 29 de julio de 1071 (**Catálogo,** n.º 540).

b. Donación hecha a la mencionada Iglesia por la misma infanta en 5 de febrero de 1086 (**Catálogo,** n.º 556).

c. Donación hecha a la misma Iglesia por Alfonso VI en [21 de julio de 1088] (**Catálogo,** n.º 562).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

523

[1037-1065].

FERNANDO I y su mujer la reina doña Sancha incorporan a la corona el monasterio de Sobrado, con todas las granjas, heredades e iglesias que de él dependían, despojando de la posesión del mismo a Segeredo Alóitiz y su esposa Adosinda Arias, que a pretexto de ser parientes de la abadesa doña Munia y del abad don Gutier habían conseguido adueñarse del expresado cenobio.

Perdido: Noticia en:

a. Devolución de la abadía a los hermanos Vermudo y Fernando Pérez, nietos de Segeredo Aloitiz, efectuada por la reina Urraca en 29 de julio de 1118. **Copia** coetánea en perg. de 600 × 335 mm.; minúscula visigótica con influencias carolinas: AHN., Sobrado, Carpeta 526, n.º 3.—Idem íd., perg. de 335 × 305 mm., en la misma carpeta, n.º 4.—Copia del siglo XIII: **Tumbo** de Sobrado, II, fol. 6 v.º, n.º I, bajo el título: "Karta donationis quod fecit domna Urraca et filius eius rex domnus Adefonsos domno Veremudo et frater eius comite Fernandus". REG.: Rassow: **Die Urgunden,** pág. 415.—Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 197, pág. 96.

Colocamos el doc. perdido después de 1061, en vista de la donación hecha por los reyes Fernando I y Sancha a los propios Segeredo y su mujer Adosinda en 27 de junio de dicho año (**Catálogo,** n.º 509).

524

[1037-1065].

FERNANDO I confirma en la escritura por la que Vermudo II, en 7 de marzo de 987, autoriza al abad Gundesindo Sarracéniz para que pueda admitir colonos que labren las tierras del monasterio de San Juan da Coba (*Catálogo,* n.º 383).

525

1066, febrero, 17.

El rey don GARCIA de Galicia presta juramento al obispo de Lugo don Vistruario y a los condes don Mido y don Sancho de ser buen señor para ellos, de no hacerles ningún daño por ninguna causa y de conservarles todos sus bienes.
In era M$^{a}$.C$^{a}$.IIII$^{a}$, et quot XIII$^{o}$ kalendas martias.

B. Copia del siglo XIII: **Tumbo viejo** de Lugo, fol. 36 v.º, n.º 79, bajo el título: "Iuramentum a rege donno Garsia episcopo donno Vestrario factum".—C. Copia del siglo XVIII: **Tumbo nuevo** de Lugo, fol. 121 v.º, incompleto.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

EDS.: a. Atanasio López: **Estudios,** Ap. II, págs. 88-89.—b. Samuel Eiján: **Historia,** Ap. I, pág. 643, según a.—c. Atilano González: **La restauración,** Ap. 1, pág. 10, que lo da como inédito.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 159, págs. 80-81, que lo supone inédito.

## 526

1066, marzo, 24.

El rey don GARCIA de Galicia recibe la donación de gran número de vilas y otros bienes, situados *in terridorio Portugale, ripa ribulo Durio,* hecha en su favor por García Moniz y su mujer Elvira, quienes se reservan, sin embargo, el usufructo de los mismos mientras vivan.

Notum die VIIII kalendas aprilis, era T.C.ªIIIIª.

EDS.: a. **PMH., DC.,** n.º CCCCLI, pág. 283, según la "charta autographa, ad Monasterium de Pendorada pertinens, in Publico invenitur Archivo".

## 527

1066, junio, 25.

La infanta doña URRACA, hija de Fernando I, concede a la Iglesia de Santiago la vila de Vilela, la iglesia de Santa María en Río de Moinhos, y en Cabreiros la mitad de la iglesia de San Salvador, lugares todos de Portugal, situados en Valdevez, y que la infanta había adquirido de Aurodonna Núñez.

Facta carta testamenti VIIº kalendas iulii, era Iª.C.IIII.

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fols. 33 r., 2.ª col.-34 r., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXXVII, fols. 61 v.º-62 v.º.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** II, Ap. XCVI, págs. 245-247, según B; suprime el deslinde, muy detallado, de las vilas donadas, y, como sucede en muchas de sus eds., omite las fórmulas finales.

## 528

[1066].

El rey don GARCIA de Galicia, a petición de los obispos Vistruario de Lugo y Cresconio de Iria, secundados por varios religiosos y nobles de la región, determina restaurar la diócesis de Braga y

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

nombrar un obispo para ella, a cuyo fin, y con objeto de constituir dote suficiente para la misma, permuta con los magnates de Santiago el real monasterio de Cordeiro por todos los bienes que aquéllos poseían en Braga desde los tiempos en que Ordoño II había donado esta ciudad a Santiago.

Facta fuit hec concambiatio in era M^a.C^a.VIIII^a.

Perdido. Noticia en:

a. **Crónica de Braga,** sin data, pero que puede asignársele, casi con seguridad, la de año 1109 (cf. Da Costa, eds. que citamos seguidamente). Copia del siglo XII-XIII: **Liber Fidei** de Braga, fols. 11 v.º-12 r., n.º 20 (reproducida en el siglo XVII por: **Rerum Memorabilium,** I, fol. 56 v.º). Publicada por: Brandão: **Monarchia Lusitana,** III, fols. 10-11, en latín y portugués; Da Cunha: **História Ecclesiastica,** I, pág. 47, en trad. portuguesa; Da Costa: **O Bispo D. Pedro,** II, n.º 69, págs. 420-421; el mismo: **Liber,** n.º 20, págs. 242-244. Todos según el **Liber Fidei.**

La fecha de la permuta arriba transcrita es inadmisible, y la corrección propuesta por el P. Avelino Da Costa en sus eds. **cits.,** año 1070, lo es asimismo, según creo haber demostrado en mi recensión de su obra sobre **O Bispo D. Pedro,** que he entregado para su publicación en "Compostellanum". El doc. perdido sólo pudo ser otorgado en el año 1066, según prueba en dicho artículo, y lo ocurrido fue que el copista del **Liber Fidei** puso indebidamente una V al transcribir la era.

b. Bula por la cual Pascual II ordena a Diego Gelmírez que restituya al arzobispo de Braga la parte de las iglesias de San Fructuoso y San Vítor, que el rey de Galicia don García había donado a Braga, cambiándolas por el monasterio de Cordeiro, que entregó a Compostela, y que aparece fechada en Letrán, a 1.º de abril de [1103]. Se encuentra en las siguientes copias: Del siglo XII-VIII, en el **Liber Fidei** de Braga, fol. 2 r. y v.º, n.º 4; del siglo XVII, en **Rerum Memorabilium,** I, fol. 40 r.; del siglo XVIII, en BN. Lisboa, Fundo Geral, ms. 8.750, fol. 318 r.; y AC. Toledo, códices 42-21, fol. 65 v.º, y 42-22, fol. 47 r. (que no me ha sido posible consultar). Publicada por: F. Fita: **Bol. AH.,** XXIV, págs. 67-68 (según el P. Fita); C. Erdmann: **Papsturkunden,** n.º 5, página 159 (texto crítico); Da Costa: **Liber,** n.º 4, págs. 209-210 (según el cartulario bracarense, completando las lagunas por la ed. de C. Erdmann).

Esta versión b difiere profundamente de la conservada en a y, además, no contiene, como aquélla, la data que se atribuye a la permuta que nos ocupa. No creemos que ni en el fondo ni en la forma haya nada auténtico en la permuta perdida. Frente a su autenticidad se alzan, por efecto, estos dos hechos seguros: 1.º) El monasterio de Cordeiro había sido donado ya a la Iglesia de Santiago por Vermudo III en 1028 (cf. **Catálogo,** n.º 484); 2.º) La feligresía de Cordeiro consta que continuó en posesión de dicha Iglesia hasta el año 1090, en que la enagenó su administrador Pedro Vimaraz (**Historia Compostellana,** lib. I, cap. 3; ed. Flórez: **Esp. Eagr., XX,** pág. 18, y **Trad.** Suárez, pág. 31).

529

1067, febrero, 23?

El rey de Galicia don GARCIA dona al monasterio de San Antolín de Toques, que regía el abad Tanoy, la heredad de *Oueras,* en

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

territorio de Abeancos, que pertenecía a la casa real leonesa desde tiempos de Alfonso V, y se la concede con el privilegio de coto, cuyos términos, que especifica, la sitúan entre Libureiro, bajo el monte Losoira, y el río Seco, según éste corre hasta Barazón, todo ello bajo la iglesia de San Pedro.

Notum die sexta feria IIº kalendas marcias, era Iª.C.Vª.

A. Original perg. 390 × 395 mm. Cursiva visigótica: AHN., Toques, Carpeta 557, n.º 14; algo borroso.

EDS.: a. Rey Escariz: **Colección de documentos,** I, n.º IX, págs. 45-47, según una copia del siglo XVII.

REG.: **Papeles de S. Martín,** Toques: BU. Santiago, sin signatura.—López Ferreiro: **Historia,** II, págs. 546-547, nota 2, según el extracto anterior.—Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 160, pág. 81, según el original y suponiendo inédito el documento.

OBS.: No coincide el día de la semana con el del mes. Probablemente el escriba omitió una V al indicar el numeral de las calendas, pues viernes fue el 23 de febrero y no el 28 en ese año. Tanto López Ferreiro como Sánchez Belda dan también esta explicación al error cronológico que presenta el diploma, cuya originalidad y autenticidad no puede ponerse en duda.

## 530

1067, julio, 24.

ALFONSO VI hace donación al obispo legionense don Pelayo de la vila de Palanquinos.

Facta series testamenti VIIIIº kalendas augustas, era Mª.Cª.Vª.

B. Copia del siglo XII: **Tumbo** de León, fol. 71 r. y v.º, bajo el título: "Testamentum regis domni Adefonsi de Palanquinos".—C. Copia del siglo XIII: **Libro de las Estampas** de León, fols. 36 r.-37 v.º, bajo el mismo título.

OBS.: Reseñamos aquí este documento porque el obispo don Pelayo fue natural de Galicia y criado en Santiago, en donde fue instruído en las disciplinas eclesiásticas, según el mismo nos dice en una escritura redactada por su mano en 10 de noviembre de 1073 (cf. **Catálogo,** n.º 542).

## 531

[1065-1067].

La reina doña SANCHA, viuda de Fernando I, y sus hijas, las infantas doña Urraca, que era la primogénita, y doña Elvira, donan al obispo legionense don Pelayo muchas y preciosas alhajas para

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

el adorno de su iglesia, y doña Elvira le da, además, la mitad de la vila de San Julián de Oteros.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha por el propio obispo don Pelayo a su Iglesia en 10 de noviembre de 1073 (**Catálogo,** n.º 542).

La concesión perdida, o, si como parece probable, se trata de varias, a lo menos la de la reina Sancha, hubo de ser anterior al año 1067, en que murió la viuda de Fernando I (cf. Sánchez Candeira: **La reina Velasquita,** pág. 486). En cuanto al por qué de recoger aquí esta mención, acabamos de indicar que obedece a referirse a un prelado cuya oriundez gallega consta expresamente (cf. **Catálogo,** n.º 542).

532

1068.

El rey don GARCIA de Galicia dona tres vilas situadas entre los ríos Duero y Támega, que había recibido de García Moniz, a su fiel vasallo Munio Venegas *pro seruitio et ueritate que mihi fecistis et dixistis,* y recibe en robra de la carta un manto *obtimo* y una piedra preciosa *et satis ualenciosa.*

Notum die II nonas *(sic),* era CVI post peracta T.

EDS.: a. **PMH., DC.,** n.º CCCCLXXIV, pág. 296, según la "charta autographa, ad Monasterium de Pendorada pertinens, in Publico Archivo invenitur".

533

[1065-1070].

El rey don GARCIA de Galicia dona a su fiel vasallo Pedro Venegas la vila de *Zeidones,* que el monarca había recibido, con otras muchas, de García Moniz y su mujer Elvira.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha por el monarca gallego a su fiel Alfonso Ramírez en 16? de mayo de 1070 (**Catálogo,** n.º 534).

534

1070, mayo, 16?

El rey de Galicia don GARCIA hace donación a su fiel vasallo Alfonso Ramírez y su esposa de una gran cantidad de posesiones,

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

que el monarca había recibido de García Moniz y su mujer Elvira, exceptuando de la misma únicamente las vilas de *Zeidones,* que había dado ya a Pedro Venegas, y *Ordoño.* que también había entregado con anterioridad a Munio Venegas.

Notum die XVII° kalendas iunii?, era C.ªVIIIª peracta Tª.

A. Perg. original: AN. de T. T., Lisboa, Fundo do Mosteiro de Pendorada.

EDS.: a. **PMH., DC,** n.° CCCCLXXXXI, pág. 304, según A.

535

1071, febrero, 1.°

El rey don GARCIA de Galicia dona a la Iglesia de Tuy y a su obispo don Jorge la vila llamada Vilar de Mouros, en la desembocadura del Miño.

Facta series testamenti uel donationis kalendas februarias, era C. VIIII post peracta milesima.

EDS.: a. **PMH., DC.,** n.° CCCCLXXXXIV, pág. 306, según un "exemplar saeculi XVIII ex apographo authentico saeculi XIV in scrinio Bracharensis sedis olim existente desemptum, in bibliotheca Academiae nostrae invenitur".

536

[1065-1071].

El rey de Galicia don GARCIA confirma en la escritura de donación de la vila de San Pedro de Mezquita, situada entre los ríos Miño y Arnoya, hecha por Pelayo Muñoz al monasterio de Celanova y a su abad Arias en 17 de octubre de 1052.

B. Copia del siglo XII-XIII: **Tumbo** de Celanova, fols. 26 v.°-27 r.

OBS.: Es posible que el doc. que nos ha conservado esta confirmación del monarca gallego tenga la fecha equivocada, siendo, en realidad, de alguno de los años de su reinado en Galicia, en cuyo caso tal confirmación sería coetánea. Y me parece probable que así sea, tanto por la forma en que suscribe el monarca ("Garsea, serenissimi regis, in hanc seriem testamenti manu mea roborem inieci"), como por figurar a su lado la firma de muchos magnates que pertenecían a su corte y, en especial, la de su **armiger** Suario Segerediz.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

537

[1033-1071].

La infanta doña URRACA, hija de Fernando I, recibe la donación del monasterio de Albeos, situado a orillas del Miño y bajo el castillo de San Martín de Ladrones, en el territorio de Tuy, hecha en su favor por doña Velasquita, a quien pertenecía por herencia, y se lo da a la infanta por los beneficios que de ésta siempre había recibido.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha a la Iglesia de Tuy por la propia infanta en 13 de junio de 1071 (**Catálogo,** n.º 539).

El doc. aquí reseñado hubo de ser otorgado con bastante posterioridad al año 1033, en que hay que colocar, como más pronto, el nacimiento de la infanta Urraca (cf. Menéndez Pidal: **La España del Cid,** II, pág. 707).

538

[1033-1071].

La infanta doña URRACA, hija de Fernando I, recibe la donación de diversas heredades, situadas en la Limia, en Portugal, en Valdevez y en las riberas del Miño, hecha en su favor por Elvira Núñez, hermana de Gutier Núñez, que se las da por la ayuda que le prestó la infanta cuando la necesitó.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha a la Iglesia de Tuy por la propia infanta en 13 de junio de 1071 (**Catálogo,** n.º 539).

539

1071, junio, 13.

La infanta doña URRACA, hija de Fernando I, dona a la Iglesia de Tuy y a su obispo don Jorge la mitad del monasterio de Albeos, a orillas del Miño, en San Martín de Ladrones; la tercera parte del de Veiga de Limia, junto al río Sorga; la mitad del de Paderne, con la vila de Prado y sus pesqueras; también la mitad del de Padim, en la ribera del Cávado, territorio bracarense; y otras heredades en la Limia y Portugal.

Sub die ipsus idus iunii, era T[a].C[a].VIIII[a].

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

A. Original en perg. Minúscula visigótica: AC. Tuy, 1/2; perfectamente conservado.—B. Copia del siglo XVI: **Tumbo de Tuy,** fols. 86 v.º-88 r.; el copista interpretó equivocadamente la abreviatura del nombre del mes, y transcribió, con error "ianuarii" por "iunii".

EDS.: a. Sandoval: **Antigüedad .. de Tuy,** fols. 101-107, según B, aunque, descontados muchos otros defectos, omite el nombre de Ederonio, prelado de Orense. (Hay reimpresión de la obra, fechada en Tuy, 140-149).—b. Flórez: **Esp. Sagr.,** XXII, Ap. I, págs. 245-250, también según B, y no muy fielmente.—c. M. Rubén García: **El diploma de restauración,** según el original, con el estado de la cuestión sobre el documento.

## 540

1071, julio, 29.

La infanta doña ELVIRA, hija de Fernando I, dona a la Iglesia de Lugo y a su obispo Vistuario el monasterio de Santa Eulalia de Fingoy, *cum familia et omnia bona que ibi manet* y con el privilegio de coto, como lo había recibido de sus padres. Hace la donación para compensar a la diócesis de Lugo por las pérdidas ocasionadas con motivo de la restauración de la sede de Orense, llevada a cabo por la propia infanta, con el consentimiento de su hermano Sancho II. En un apéndice del diploma se amplía la donación a varias vilas, dependientes del citado monasterio, entre las cuales se nombran las de Cuiña, Argonde, Belesar, Soñar, Bocamaos, Grallás, Paredes, Outeiro y, en el territorio de Bergantiños, la de Verdes, que habían pertenecido a su abuela, la reina Elvira, y a las hijas de ésta, Sancha y Teresa, quienes las habían obtenido *pro illas tercias* de Santa María de Marrozos.

Notum die que factum est hunc testamentum IIII° kalendas augustas, era I$^{a}$C$^{a}$.VIIII$^{a}$.

B. Copia del siglo XIII: **Tumbo viejo** de Lugo, fol. 68 r. y v.º, n.º 138, bajo el título (de mano posterior): "Donatio domna Geloyre infantissae Ferdinandi regis filia".—C. Idem íd., fols. 68 v.º-69 v.º, n.º 139, con la data: "Notum die III kalendas augusti, era I$^{a}$.C.VIIII$^{a}$", y bajo el título: "Item aliud testamentum quod fecit domna Geloyra de Sancta Eolalia de Fingon"; redacción completamente distinta a la de la copia anterior, conforme diremos más abajo.—D. Copia del siglo XVIII: **Tumbo nuevo** de Lugo, fols. 14 v.º-15 v.º.—E. Idem íd., fols. 97 v.º-98 v.º.—F. Idem íd., fols. 98 v.º-99 v.º.—G. Idem íd., fol. 180 r.; copia incompleta.

EDS.: a. Risco: **Esp. Sagr.,** XL, Ap. XXVII, págs. 414-417, según C.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 161, págs. 81-82.

OBS.: Este documento, especialmente en su segunda redacción editada por

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Risco, la de la copia C, lo juzgo fuertemente sospechoso. Se habla en ella de la intención del padre de la infanta Elvira, Fernando I, de restaurar varias sedes: las de Braga y Orense, que, desde la invasión árabe, estaban sujetas a Lugo, de la misma suerte que lo estaba la de Tuy a Iria y la de Dumio a Bretoña, mientras las de Coimbra, Viseo y Lamego yacían desde entonces en el abandono. En esto murió Fernando I, y fue su hijo Sancho II, cumpliendo sus deseos, quien nombró a Pedro obispo de Braga y a otro Pedro obispo de Lamego, y, de acuerdo con su hermana, a Ederonio para Orense. Todo este relato es falso y cronológicamente inexacto, según demostraré en otro lugar. Pero lo más curioso es que todas esas vilas que en la otra redacción figuraban como añadidas a la donación principal, en esta de ahora forman parte del texto de la misma y aparecen como perteneciendo, no al monasterio de Fingoy, sino a la iglesia de San Miguel de Vilarmao. Y, en fin, frente a lo que se dice en la copia B, arriba reseñada, aquí es el notorio del diploma, Arias Díaz, quien recibe del prelado lucense Vistruario, como honorarios, las tercias de la parroquia de Santa María de Marrozos.

## 541

1071, julio, 31.

SANCHO II, que *presenti anno, dum in hac prouincia Gallecie ingressus est,* juntamente con su hermana la infanta doña ELVIRA, después de dar noticia del antiguo esplendor de la sede auriense y de que, desde la invasión árabe, quedó abandonada y en ruinas, por lo que fue agregada a la diócesis de Lugo, dicen que restauraron varias diócesis desiertas desde hacía muchos años, nombrando obispos para ellas, como fueron las de Braga y de Lamego, en las que colocaron a dos prelados llamados ambos Pedro, y con la de Orense, para la que designaron a Ederonio. Ahora, y visto que el patrimonio de la Iglesia auriense se hallaba disipado, confirman a la misma todas sus posesiones, así como las parroquias que en lo antiguo le habían estado sujetas, y que se especifican.

Sub die II° kalendas augusti, era I$^{a}$.C$^{a}$.VIIII$^{a}$.

B. Copia notarial del 8 de junio de 1347, en perg. de 310 × 370 mm.: AC. Orense, **Privilegios,** I, fol. 2; perfectamente conservado.

EDS.: a. Flórez: **Esp. Sagr.,** XVII, Ap. II, págs. 247-250; 2.ª ed., Ap. II, págs. 239-242.—b. **Documentos del Archivo,** I, págs. 8-11, según B.

OBS.: Este diploma me inspira alguna sospecha, y, cuando menos, le juzgo interpolado. Lo estudiaré detenidamente en un trabajo que estoy elaborando sobre **La sede de Orense en el siglo XI.**

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

542

1073, noviembre, 10.

ALFONSO VI, juntamente con sus hermanas las infantas Urraca y Elvira, confirma el acta de la restauración y dotación de la Iglesia de León, llevada a cabo por el prelado legionense don Pelayo y redactada por él. El documento contiene en su principio un relato autobiográfico, en que Pelayo declara que nació en la provincia de Galicia, creció en la sede de Santiago y allí fue instruído en las ciencias eclesiásticas, siendo promovido al orden levítico y, pasados algunos años, cuando comenzaba a encanecer, nombrado obispo de León por los reyes Fernando I y Sancha, muriendo en el mismo año de su nombramiento el monarca que lo eligió.

Notum die quarto idus nouembris, in era M^a^.C^a^.XI^a^.

B. Copia del siglo XII: **Tumbo** de León, fols. 9 v.º-12 r.

EDS.: a. Risco: **Esp. Sagr.**, XXXVI, Ap. XXVIII, págs. LVII-LXIII.

543

1074, junio, 18.

ALFONSO VI, encontrándose en Tórdea, acoge la querella presentada por el abad don Fromarico de Samos contra Ero Peláez, merino del rey, que pretendía reivindicar como propia de la corona la mitad del monasterio de Barja, junto al río Sarria. Nombró el monarca como jueces para dirimir la cuestión a Vistruario, *Lucense sedis episcopus atque metropolitanum,* a Arias Díaz, al obispo Diego, de Santiago; al conde don Sancho Ordóñez y a los abades Fagildo, de San Payo de Antealtares; Ramiro, de San Antonino de Mauramorta, y Honorigo, de San Justo de Rivadulla. Reunidos éstos en Mellid, se comprobó que las escrituras aportadas por el monasterio de Samos eran verídicas y que, por tanto, a éste correspondía el dominio íntegro del de Barja. Alfonso VI, que ya por entonces se encontraba en Burgos, ratificó tal sentencia y ordenó a su sayón Diego que hiciera entrega al abad samonense del monasterio de Barja, lo que, en efecto, hizo en la iglesia de San Esteban de Calbor.

Facta scriptura agnitionis ac definitionis per seriem condicionis sub die XIIII° kalendas julii, era C^a^.XII^a^. post M^a^.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

B. Copia del siglo XVIII: BN. París, Esp. n.º 321, fol. 280 r. y v.º, según el **Becerro** (perdido; cf. M. Rubén García: **Novidio,** págs. 6-7, nota 8) de Samos, escr. 133.—C. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 292 r.-293 r., según el **Tumbo** de Samos, escr. 133, pero con la data: "era XII post M", año 974, por lo que en nota al pie del fol. 293 r. el compilador la rectifica, suponiendo que el escriba olvidó "el ciento, que hace era 1112 y año 1074, en que coexistían todos los confirmantes".

544

1075, enero?

ALFONSO VI concede el privilegio de coto al lugar de San Isidro, situado cerca de Caneda, que pertenecía al monasterio de San Lorenzo de Carboeiro, del que era abad Fromarigo, señalando sus términos y eximiéndole de la jurisdicción real.

Facta scriptura commisori... *(roto)* kalendas ianuarii, era I[a].C[a].XIII[a].

A. Original perg. 295 × 285 mm. Minúscula visigótica: AU. Santiago, Fondo de San Martín Pinario, Documentos sueltos, n.º 8; conserva sólo la mitad izquierda, y aun ésta con grandes rotos.

EDS.: a. Lucas Alvarez: **Carboeiro,** Ap. I, n.º XXIX, págs. 78-79.

REG.: Lucas Alvarez: **Catálogo,** n.º XXIV, págs. 109-110.

545

1075, febrero, 12.

La infanta doña ELVIRA, hija de Fernando I y doña Sancha, confirma en la donación hecha por la confesa doña Ermesinda Munionis al monasterio de San Lorenzo de Carboeiro y a su abad Ramiro, a los que concede la vila de Vizvayo, situada bajo el monte Pajariel, cerca del río Boeza y junto al arroyo de Meruelo, la cual había obtenido de su padre Munio Núñez.

Facta scriptura et kartula testamenti sub era I[a].C[a].XIII[a], et quotum II° idus februarias.

B. Copia poco posterior, en perg. de 115 × 550 mm. Minúscula carolina: AHN., Carboeiro, Leg. 1.228, n.º 13; perfectamente conservado.

EDS.: a. Lucas Alvarez: **Carboeiro,** Ap. I, n.º XXVIII, págs. 77-78.

REG.: **Archivo Abreviado,** fol. 112 r., según el mazo 113, fol. 12 del monasterio de San Martín.—Idem íd., fol. 135 r., según el mazo 140, folio 16, del mismo monasterio.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

546

1076, septiembre, 8.

La infanta doña URRACA, hija de Fernando I, dona a la Iglesia legionense la mitad del monasterio de San Vicente de León, con todas sus pertenencias, que le pertenecía por donación de sus padres. El expresado cenobio, *quia locus regalis erat,* se hallaba por entonces casi arruinado, por lo que la infanta lo entrega al obispo don Pelayo de León, quien, a su vez, encomendó su restauración a un su familiar, llamado Espasando, que era presbítero y tesorero de aquella Iglesia.

Facta series testamenti sub era M[a].C[a].XIII[a], et quoddum VI° idus septembris.

B. Copia del siglo XII: **Tumbo** de León, fol. 296 r. y v.°.

EDS.: a. Risco: **Esp. Sagr.,** XXXVI, Ap. XXX, págs. LXV-LXVII.

OBS.: El indiscutible origen gallego del prelado Pelayo de León, así como su formación en la escuela compostelana (cf. **Catálogo,** n.° 542), justifican la inclusión aquí de esta escritura.

547

[1071-1077].

ALFONSO VI nombra pesquisidores para averiguar la verdad en la disputa que sostenían los vasallos del monasterio de Celanova con los habitantes de las vilas de realengo en el territorio de Limia.

Perdido. Noticia en:

a. **Agnitio** fechada en 31 de julio de 1077. Copia del siglo XII-XIII: **Tumbo** de Celanova, fol. 53 r., 1.ª y 2.ª cols. Publicada por Serrano y Sanz: **Documentos del monasterio,** n.° XV, págs. 35-37.

Sánchez Belda (**Documentos reales,** n.° 162, pág. 82) recoge la noticia de este doc. perdido, pero coloca a éste, a mi juicio con error, entre 1065 y 1077. La orden en cuestión hubo de ser dada, en efecto, con posterioridad al mes, de mayo del año 1071, pues hasta entonces Alfonso VI no tenía autoridad en Galicia, en donde el rey era todavía su hermano don García (cf. M. Rubén García: **El diploma de restauración**).

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

548

1077, agosto, 17.

ALFONSO VI dirime la cuestión surgida entre el obispo Diego Peláez y el abad del monasterio de San Payo de Antealtares, San Fagildo, con motivo de la ampliación emprendida por el primero en la Iglesia del Apóstol. Como los monjes no recibían beneficio alguno de tales obras, antes por el contrario, su monasterio quedaba comprendido dentro del proyectado ensanche, el abad San Fagildo se opuso a la nueva fábrica y formuló ante el monarca sus quejas contra el proceder del prelado. Alfonso VI trató de conciliarlos, por medio de una avenencia, resolviéndose de mutuo acuerdo que quedaran a salvo los antiguos derechos del repetido cenobio sobre los altares del Salvador, de San Pedro y de San Juan Evangelista, y aún sobre el de Santiago, y que conservara intacta, además, la propiedad del terreno demarcado en los antiguos diplomas de Alfonso el Casto y Ramiro I.

Era M.C.XV, quot XVI kalendas setembris.

B. Copia del siglo XVIII, hecha por autoridad de Justicia: AU. Santiago, Fondo de San Martín Pinario, Legajo 74, n.º 49, según un trasunto del sigol XV, redactado por Fernán Eanes y tomado del perdido **Tumbo** de San Payo.— C. Copia del siglo XVIII: AC. Santiago, **Papeles del Pleito,** pliego suelto, según "un pergamino que se hallaba en el archivo del Sr. Marqués de Vianze" — D. Copia del siglo XVIII: AC. Santiago, **Varia,** 1.ª serie, t. X, n.º 24, fols. 33 v.º-35 r., según una copia hecha en 1435 por el notario Fernán Eanes, de que procede también B y, al parecer, C.

EDS.: a. Zepedano y Carnero: **Historia de la Basílica,** págs. 313-325, según B, aunque silencia su fuente; lee, con error: "XV kalendas".—b. Bartolini: **Cenni biografici,** págs. 376-386, según a.—c. López Ferreiro: **Historia,** III, Ap. I, págs. 3-7, sin indicar la procedencia, aunque en otro lugar (**Apuntes,** pág. 154, nota 30) afirma haber "visto dos copias íntegras de esta escritura, una entre los pergaminos de la Universidad de Santiago, y otra perteneciente al archivo de San Payo".—d. Jesús Carro: **La escritura de concordia,** págs. 112-118, según C y anotando las variantes con las ediciones a y c.

REG.: Lucas Alvarez: **Catálogo,** n.º XXV, pág. 110 (sólo la copia B).

OBS.: La autenticidad de este documento, tal como hoy le tenemos, me parece bastante dudosa y juzgo que sólo debe ser utilizado con precaución. Sobre ello, cf. García Villada: **Historia,** I, 1.ª, págs. 92-93.

549

1077, septiembre, 3.

La infanta doña ELVIRA, hija de Fernando I, a petición del obispo legionense don Pelayo, dona a éste y a su Iglesia la mitad del monasterio de San Vicente de León, que había heredado con su her-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

mana doña Urraca de sus padres, y concede su parte con todo lo a ella perteneciente.

Facta series testamenti sub era M^a.C^a.XV^a., et quodum III° nonas septembris.

B. Copia del siglo XII: **Tumbo** de León, fol. 295 r.

OBS.: Ya hemos indicado anteriormente (cf. **Catálogo,** n.° 546) la razón de incluir aquí este diploma leonés.

550

1077, octubre, 17.

ALFONSO VI concede a las heredades del monasterio de San Antolín de Toques, cuyos términos expresa, el privilegio de coto, entre cuyos derechos se mencionan, además de los que ya le había concedido el rey de Galicia don García (*Catálogo,* n.° 529), los de manería y luctuosa.

Factum textum scripture confirmationis et donacions die quod erit XVI° kalendas nouembris, era M^a.C^a.XV^a.

B. Copia notarial del siglo XIV: AHN., Toques, Carpeta 557, n.° 15.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.° 163, pág. 82.

551

1078, febrero, 28. Campo.

ALFONSO VI preside y sentencia el pleito sostenido por el obispo de Lugo Vistruario contra los condes Vela Ovequiz y Rodrigo Ovequiz, por la posesión de varios realengos situados en Rábade, Sobrada, Chamoso, Ferreira de Pallarés, Portomarín, Mera y Narla, ordenando sean restituídos al prelado lucense, a cuya Iglesia pertenecían en verdad, según reconocieron los mismos condes.

Factum priuilegium annunciationis die II° kalendas marcias, era M.C.XVI^a.

B. Copia del siglo XIII: **Tumbo viejo** de Lugo, fols. 37 r.-38 v.°, n.° 81, bajo el título: "Agnitiones de cautis Lucensibus quas fecerunt comites Vela et R. Oueti per iussionem domni Adefonsi principis".—C. Copia del siglo XVIII: **Tumbo** nuevo de Lugo, fols. 45 v.°-46 v.°.—D. Idem íd., folios 67 r.-68 v.°.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

EDS.: a. Risco: **Esp. Sagr.,** XL, Ap. XXVIII, págs. 417-422.—b. López Peláez: **El señorío temporal,** II, págs. 111-114.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 164, págs. 82-83, que, por evidente errata, imprime: "era MXVI[a]".

OBS.: Este diploma me inspira alguna sospecha, pues hace relación y transcribe literalmente extensos trozos de la recensión, ampliada y seguramente falsa, que el **Tumbo viejo** de Lugo nos da del diploma hecho en favor de esta Iglesia por Alfonso V en 3 de enero de 1027 (**Catálogo,** n.º 473). La cuestión requiere un estudio detenido, que no es de este lugar.

## 552

1078, diciembre, 18. Castrofruela.

ALFONSO VI, encontrándose *in Castro Froila,* preside el plácito y confirma en la *notitia* del pleito habido entre el obispo de Braga, don Pedro, y el prelado de Orense, don Ederonio, sobre las iglesias del valle de Baronceli, las cuales se reconoció pertenecían a la diócesis bracarense. Su obispo don Pedro, *ad misericordiam motus,* concedió, a título de donación vitalicia, el usufructo de la mitad de las mismas al prelado auriense don Ederonio.

Facta agnitio placiti in die quod erit X°V° kalendas ianuarias, era M[a].C[a].X[a].VI[a].

B. Copia del siglo XII-XIII: **Liber Fidei** de Braga, fol. 12 r. y v.º, n.º 21.—**C.** Idem íd., fol. 162 v.º, n.º 619, con escasas variantes.

EDS.: a. Da Costa: **O Bispo D. Pedro,** II, n.º 25, págs. 379-380, según B, y n.º 25-a, págs. 380-381, según C.—b. El mismo: **Liber,** n.º 21, págs. 244-245, según B y anotando las variantes con C.

## 553

1080, diciembre, 4.

ALFONSO VI, encontrándose en Morales de Rey, acoge la querella presentada por el abad de Samos Fromarico contra Munio Muñoz, alcaide por el rey del castillo de *Ulver* (Cornatel), sobre los términos de los montes de Santa María de Villadepalos y otros sitios a orillas del Sil. Sostenía el abad que dichos lugares pertenecían a Samos desde los viejos tiempos en que habían sido adquiridos *de apresura* por don Argerico y doña Sarra, mientras que el merino sostenía que pertenecían a la corona y al citado castillo desde los días de Vermudo II. Ordenó Alfonso VI que se

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

congregase una junta en el Bierzo y se hiciese una pesquisa para aclarar la cuestión, nombrando al efecto cinco jueces: Munio Muñoz, Pelayo Citiz, Pelayo Pérez, Alvaro García y Munio Peláez, y, como resultado de la misma, Munio Muñoz hubo de suscribir la *agnitio* consiguiente a su renuncia.

In era I[a].C[a].XVIII[a], et quotum II[o] nonas decebris.

A. Original en perg. Cursiva visigótica: AHN., Samos, Carpeta 1.239, n.º 18; algo deteriorado por la humedad. — B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 295 v.º-297 r., según la escr. "gótica".

554

1082, octubre, 21. Castrojeriz.

ALFONSO VI, encontrándose en presencia de los obispos y condes de su reino, preside el plácito y confirma en la *notitia* del pleito habido entre el abad de Samos, don Froinarico, y Eita Goséndiz, *vicarium regis de Mineo usque in Sile,* por los abusos que éste cometía en el coto del monasterio de Barja, propio de Samos. Se había quejado el abad al monarca, que se hallaba entonces en Castrofruela, y éste nombró al prelado Gonzalo de Mondoñedo para que dirimiese la cuestión; pero el resultado no fue aceptado por Eita Goséndiz, por lo que el rey hubo de reunir en Castrojeriz la asamblea citada y, como resultado de la misma, Eita Goséndiz se allanó, firmando la *agnitio* consiguiente.

Facta scriptura vel agnitio ista sub die XII kalendas novembris, era I.C.XX.

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 297 v.º-298 v.º, según el **Tumbo** de Samos, escr. 4.

555

1084.

ALFONSO VI recibe la donación de la mitad de los bienes del monasterio de Villanueva de Lorenzana, hecha en su favor por doña Ermesinda Núñez, descendiente del conde Osorio Gutiérrez, que había fundado el cenobio ciento quince años antes.

Era C[a].XX[a].II[a]. post I[a].

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Perdido. Noticia en:

a. Escritura fechada en 7 de agosto de 1087. Copia del siglo XIII: **Tumbo** de Lorenzana, fols. 31 v.º-34 v.º, n.º 20, bajo el título: "Karta que habemus cum Sede Minduniense".—Idem íd., fols. 30 r.-31 v.º, n.º 19, bajo el título: "Testamentum monasterii"; omite la fecha de la donación perdida. También sin indicar la data de ésta, se halla noticia de la misma en estos otros documentos del mismo cartulario:

b. Donación del conde Rodrigo Velaz, otorgada en 13 de junio de 1112. **Tumbo** de Lorenzana, fols. 14 v.º-15 r., n.º 3, bajo el título: "Karta de donno **(sic)** R. Velaz et de regina domna Vrraca".—Idem íd., fol. 15 r. y v.º, n.º 4, bajo el título: "Karta de regina donna **(sic)** Vrracha"; carece de fecha.—Idem íd., fol. 17 r. y v.º, n.º 6, bajo el título: "Karta dotis monasterii de donno **(sic)** Roderico Uelaz".

c. Diploma de la reina Urraca en favor del conde Rodrigo Velaz, fechado en 27 de mayo de 1112. **Tumbo** de Lorenzana, fols. 15 v.º-16 v.º, n.º 5, bajo el título: "Karta de regina donna **(sic)** Vrraca".—Idem íd., fols. 128 v.º-129 v.º.

d. Escritura de 30 de agosto de 1129. **Tumbo** de Lorenzana, fols. 17 v.º-18 v.º, n.º 7, bajo el título: "Karta de dotis monasterii".

## 556

1086, febrero, 5.

La infanta doña ELVIRA, hija de Fernando I, dona a la Iglesia de Lugo y a su obispo Vistruario la mitad de los monasterios de Santa Eulalia de Fingoy y San Antonino, con el privilegio de coto, que le pertenecían por donación de sus padres, don Fernando y doña Sancha.

Die quod factum est hoc testamentum nonas februarii, era I[a].C[a].XXIIII[a].

B. Copia del siglo XIII: **Tumbo viejo** de Lugo, fols. 14 v.º-15 r., n.º 21, bajo el título: "Testamentum regine domine Geloyre de ecclesia de Sancta Eolalia de Fingoi".—C. Idem íd., fols. 69 v.º-70 r., n.º 140, bajo el título: "Testamentum quod fecit domna Geloyra".—D. Copia del siglo XVIII: **Tumbo nuevo** de Lugo, fol. 100 r.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 165, pág. 83.

OBS.: Este doc. es literalmente igual, incluso en sus extensísimas partes formularias, al atribuído a la misma infanta y que aparece con fecha 29 de julio de 1071 (**Catálogo,** n.º 540). Se separa de él, sin embargo, en un dato de la parte dispositiva, que si garantiza la autenticidad de este de ahora, hace tambalear aún más la ya dudosa ingenuidad de aquel otro: el que la infanta done sólo la mitad de los monasterios recibidos de sus padres, ya que la otra mitad correspondía a su hermana Urraca, según Elvira nos dice en el de 1071. ¿Cómo pudo pues Elvira haber donado en ese año 1071 la **totalidad** del monasterio de Fingoy y de sus pertenencias, si sólo disponía de la mitad del mismo, mitad que no concedió a Lugo hasta el año 1086, según vemos?

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

557

1087, abril, 25.

La infanta doña ELVIRA, hija de Fernando I, dona a la Iglesia de Santiago y a su obispo don Diego la mitad del monasterio de Santa María de Piloño, y la mitad de los demás monasterios sitos en esa misma tierra de Piloño, entre los ríos Ulla y Deza, a saber: el de Oirós, el de Alcobre, el de San Miguel de Brandariz y el de San Vicente de Pousada, añadiendo, por último, la iglesia íntegra de San Martín en el valle del Eixo. Resérvase la infanta el usufructo de todas estas propiedades, que había recibido de sus padres, durante su vida, y las exime de la jurisdicción real.

Noto die VII kalendas magui *(sic)*, era I[a].C[a].XXV.

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fols. 34 v.º, 2.ª cols.—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXXIX, fols. 63 v.º-65 r.

**EDS.: a. López Ferreiro: Historia, III, Ap. III, págs. 25-27, según B.**

558

1087, mayo, 30.

La infanta doña URRACA, hija de Fernando I, dona a la Iglesia de Santiago, al obispo don Diego y a la congregación de clérigos que allí sirven a Dios, el lugar llamado *uilla Albin*, junto a Riosequillo, en el Campo de Toro, para que en él se funde e instituya, bajo el régimen de los prelados compostelanos, un monasterio en honor de San Nicolás y Santiago apóstol.

Facta carta III° kalendas iunii, era I[a].C.XXV.

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fol. 34 r., 1.ª y 2.ª cols. y v.º, 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXXX, fols. 65 r.-66 v.º.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia, III, Ap. IV, págs. 28-30, según B.**

559

1087, agosto, 7. Toledo.

ALFONSO VI concede al obispo don Gonzalo de Mondoñedo la mitad de los bienes y heredades del monasterio de Villanueva de Lorenzana, que el monarca había recibido por donación que de

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

los mismos le había hecho doña Ermesinda Núñez y había mandado averiguar por un funcionario regio.

Facta hec testamento noto die VII° idus augusti, era C^a.XX^a.V^a. post I^a. In temporibus rex Adeffonsus Fredenandiz, que monasterium monachis Villenoue inuasit et canonicis sede Minduniensis in hodorem suauitatis tradit, non sicut canones beati Gregorii.

**Perdido. Noticia en:**

a. Escritura de la fecha arriba transcrita. Copia del siglo XIII: **Tumbo** de Lorenzana, fols. 30 r.-31 v.°, n.° 19, bajo el título: "Testamentum monasterii".

La donación perdida se halla también citada, aunque sin fechar, en varios documentos del mismo cartulario, que han quedado registradas en este mismo **Catálogo,** n.° 555.

## 560

1088, junio, 18.

ALFONSO VI dona a la Iglesia de Lugo las vilas, heredades y posesiones inclusas en el coto de Santa María, suburbio de aquella ciudad; la vila llamada *Mirabilior* y la mitad de la de Meilán; la de Ferreiros; la mitad de la de Prógalo, en el territorio de Mera; en Retorta, la de Castro, íntegramente; la mitad de la de Pacios, en Santa Eulalia; la de *Ermulfe,* con su iglesia, junto al Miño; la de Conturiz, con la iglesia de San Román, también junto al Miño; la mitad de la vila de Viador y el Castro de San Andrés; y las posesiones que tenía Vermudo Osóriz dentro del coto de la Catedral. Todas estas vilas habían pertenecido a Rodrigo Ovequiz y a su madre doña Elvira y pasaron a poder del rey por la sublevación de aquél, de cuya sublevación se hace historia en el documento.

Facta series huius testamenti sub era ICXXVI et quod que est *(sic)* XIIII kalendas iulias.

B. Copia del siglo XIII: **Tumbo viejo** de Lugo, fols. 12 v.°-13 r., n.° 18, bajo el título: "Priuilegium incliti regis domni Adefonsi de dominio ciuitatis Lucensis et de eius cauto".—C. Copia del sglo XVIII: **Tumbo nuevo** de Lugo, fol. 101 r.; incompleto.

EDS.: a. Risco: **Esp. Sagr.,** XL, Ap. XXIX, págs. 422-425.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.° 166, págs. 83-84.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

561

[1065-1088].

ALFONSO VI recibe de su hermana la infanta doña Urraca la mitad de los monasterios de Santa Eulalia y San Antonino de Fingoy, que la infanta había heredado de sus padres, y entrega a ésta, a cambio, otras posesiones situadas fuera de Galicia.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha a la Iglesia de Lugo por el propio Alfonso VI en [21 de julio de 1088] (**Catálogo,** n.º 562).

562

[1088, julio, 21].

ALFONSO VI dona a la Iglesia de Lugo y a su obispo don Amor la mitad de los monasterios de Santa Eulalia de Fingoy y San Antonino, situados a orillas del Miño, en el suburbio lucense, con todas las vilas e iglesias que de ellos dependían, y que se enumeran, nombrándose, entre las sujetas al de Santa Eulalia, las de Cuiña, Argonde, Belesar, Bocamaos, Paredes, Outeiro y, en el territorio de Bergantiños, la de Verdes, cuya mitad correspondía al monarca por permuta hecha con su hermana la infanta doña Urraca, quien la había recibido en herencia de sus padres. Dona, pues, esta mitad de dichos monasterios, porque la otra mitad ya pertenecía a la sede lucense por habérsela donado su hermana la infanta doña Elvira, y se la da en compensación por los daños ocasionados a la misma cuando redujo a la obediencia al conde Rodrigo Ovéquiz, quien se había fortificado en la propia ciudad de Lugo mientras el monarca se hallaba en el sitio de Toledo.

Facta serie testamenti huius, XII° kalendas augustas, era I^a^.C^a^.XXVI^a^.

A. Original en perg. Cursiva visigótica: AC. Lugo, Est. 21, leg. 2, doc. n.º 19 (ant. Libro X de pergaminos); muy deteriorado y con la fecha completamente ilegible, lo que explica esté en el legajo citado fuera de su puesto cronológico, figurando entre los de Alfonso IX.—B. Copia del siglo XIII: **Tumbo viejo** de Lugo, fols. 13 r.-14 v.º, n.º 19, bajo el título: "Testamentum domni Adefonsi regis de Sancta Eolalia de Fingon et de Sancto Antonino"; de aquí hemos tomado la transcripción de la fecha, aunque debemos advertir que esta copia omite las suscripciones.—C. Idem íd., fols. 65 v.º-66 r., n.º 133, bajo el título: "Testamentum donationi factum Ecclesie Lucensis de Sancta Eolalia de Fingoyn et de Sancto Antonino"; tiene la misma fecha que B, pero su redacción es completamente distinta, no aludiéndose aquí para nada a la rebelión del conde Rodrigo Ovéquiz.—D. Idem íd., fols. 66 r.-67 r., n.º 134, bajo el título:

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

"Scritura testamenti de rege domno Adefonso de Sancta Eolalia et de Sancto Antonino"; redacción completa, como B, pero aquí incluyendo los confirmantes, lo que da, en suma, una copia íntegra de A.—E. Copia del siglo XVIII: **Tumbo nuevo** de Lugo, fol. 102 r. y v.º, según A.—F. Idem íd., fols. 103 r.-104 v.º, según B.—G. Copia del siglo XIX: **Tumbillo** de Lugo, fol. 77 r. y v.º, según A, y con la fecha 1098, que, según Rubiera, autor del **Tumbillo,** es la que se leía en el original.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 167, pág. 84, para quien A no es el original, sino una copia coetánea, aunque es seguro que no la llegó a ver, pues, si por una parte, la fecha que transcribe la toma del **Tumbo viejo,** sin advertir que resulta ilegible la del original, la cita que hace de éste es inexacta, ya que, como hemos señalado, no es el doc. n.º 3 de la Catedral de Lugo, según él dice, sino el n.º 19.

OBS.: Este diploma, en evidente relación con el otorgado por la infanta doña Elvira en 5 de febrero de 1086 (**Catálogo,** n.º 556), es otro argumento en contra de la autenticidad del doc. de dicha nifanta que lleva la fecha de 29 de julio de 1071 (**Catálogo,** n.º 540). De todas maneras, creo que sería muy útil un estudio crítico de éste y los restantes diplomas relativos al monasterio de Santa Eulalia de Fingoy, en donde sospecho abundan las falsificaciones, lo que espero realizar en breve.

## 563

## 1088.

ALFONSO VI concede al monasterio de San Martín Pinario y a su abad don Adulfo el lugar de Barcia, en tierra de Salnés, cerca de San Juan de Bayón, a la falda del castro de Lobeira, acotando los términos del mismo con piedras levantadas y escritas, y cediendo al monasterio varios derechos reales que dentro de dichos términos correspondían a la corona, entre otros el de *caritel,* y las multas por homicidio, rapto y hurto.

Era de 1126.

**Perdido. Noticia en:**

a. **Archivo Abreviado,** fol. 99 r., según el mazo C, fol. 17 del monasterio de San Martín.

b. **Archivo destruído,** pág. 89 b, según la caj. 2, letra A, pieza 6, del monasterio de San Martín, indicando que se trataba de una "escritura gótica".

c. López Ferreiro: **Historia, III,** págs. 152-154, nota 1, según una copia antigua, que se conservaba en el AU. Santiago, entre los documentos procedentes del monasterio de San Martín. Hoy no existe, como puede comprobarse en el **Catálogo** de Lucas Alvarez.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

564

1089, junio, 17.

ALFONSO VI confirma en la escritura de donación hecha por el conde Rodrigo Ovéquiz y su madre la condesa Elvira Suárez al obispo de Lugo don Amor y a su Iglesia, por la que le conceden varias heredades, vilas y posesiones que tenían en el coto de Lugo. En el documento, los otorgantes confiesan su rebelión contra Alfonso VI y la Iglesia lucense, los daños causados a ésta y el castigo desencadenado contra ellos por el monarca, mostrando su total arrepentimiento y apelando a la misericordia de Dios y del expresado obispo.

Facta series testamenti sub era Iª.Cª.XXVIIª, et quot est XVº kalendas iulii.

B. Copia del siglo XIII: **Tumbo viejo** de Lugo, fols. 64 v.º-65 r., n.º 130, bajo el título: "Testamentum quod fecit comes domno Roderico et comitissa domna Geloyra de ecclesiis et uillis et cautionibus de cauto in giro ciuitatis ex utrique parte Minei".

OBS.: Este diploma me parece sospechoso, pues las vilas e iglesias ahora donadas son las mismas que ya había concedido a la Iglesia de Lugo el rey Alfonso VI en 18 de junio de 1088 (**Catálogo,** n.º 560), después de haberse apoderado del conde rebelde y de haberle confiscado todas sus propiedades. ¿Cómo Rodrigo Ovéquiz puede, pues, disponer ahora de ellas de nuevo y donarlas a Lugo, que ya gozaba de las mismas desde el año anterior?

565

1089, julio, [24].

ALFONSO VI, para compensar a la Iglesia de Lugo por los daños que la ocasionó al sofocar la rebelión del conde Rodrigo Ovéquiz, repite la donación de la mitad de los monasterios de Santa Eulalia de Fingoy y San Antonino, y agrega la donación de todo cuanto pertenecía al monarca, heredades y derechos, dentro de los muros de la ciudad, estableciendo que todos los habitantes reconozcan como a único señor al obispo, y que los descendientes del conde rebelde no puedan tener nunca ninguna propiedad en Lugo.

Factum est feria IIª, VIIIº kalendas augusti, era Iª.Cª.XXVIIª.

B. Copia del siglo XIII: **Tumbo viejo** de Lugo, fol. 14 v.º, n.º 20, bajo el título: "Testamentum domni Adefonsi regis de Sancta Eolalia de Fingoy et de Sancto Antonino".—C. Copia del siglo XVIII: **Tumbo nuevo** de Lugo, fols. 104 **v.º-105 r.**

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

EDS.: a. López Peláez: **El señorío temporal,** II, págs. 115-118.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 168, pág. 85.

OBS.: El 25 de julio no fue lunes en 1089. Risco (**Esp. Sagr.,** XL, páginas 186-187) da la fecha de 24 de julio, que, efectivamente, fue lunes. Es probable, como indica acertadamente Sánchez Belda, que el copista del **Tumbo** omitiese una unidad al transcribir la cifra de las calendas.

566

1089.

ALFONSO VI concede al monasterio de San Payo de Antealtares el privilegio de coto a la vila de Marojo, que era del monasterio, prohibiendo la entrada en los términos del mismo a los funcionarios reales.

Era de 1127.

Perdido. Noticia en:

a. **Archivo Abreviado,** fol. 95 v.º, según el mazo 97, fol. 14, del monasterio de San Martín.

567

1090, enero, 28. Santiago.

ALFONSO VI, encontrándose *in domo Petri Vimarat, in ciuitate Sancti Iacobi,* con el consejo de su yerno el conde don Raimundo, concede el privilegio de coto al monasterio de San Sebastián del Picosagro, marcando los términos señalados por los vicarios reales Antolín y Fernando y eximiéndole de la jurisdicción real.

Die quod est V° kalendarum februarii, era M^a.C^a.XXVIII^a.

A. Original en perg. Cursiva visigótica: BS. Santiago, Fondo de San Martín, ms. 72; bien conservado.—B. Copia simple del siglo XIV en perg. de 435 × 270 mm.: AHN., Montesacro, Carpeta 511, n.º 17; la fecha aparece incompleta, a causa de ligeras roturas, pero puede restituirse fácilmente.—C. Copia autorizada, hecha en 30 de julio de 1752: BS. Santiago.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** III, Ap. V, págs. 31-34, según C.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 169, pág. 85, según B.

OBS.: Pese a su tenor general, este doc. es indiscutiblemente auténtico, como hace observar, acertadamente, Sánchez Belda **(op. cit.).**

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

## 568

[1071-1092].

ALFONSO VI y su mujer doña Constanza conceden a los condes don Froila Díaz y doña Estefanía Sánchez la administración y gobierno de la tierra de Lemos y Sarria.

Perdido. Noticia en:

a. Orden, igualmente perdida, dada por los citados condes en 10 de abril de 1104 (**Catálogo,** n.º 593).

La concesión arriba reseñada hubo de ser posterior a mayo de 1071, en que fue destronado el rey de Galicia don García, único monarca hasta entonces con autoridad en esta región, y anterior al año 1092, en que falleció la reina doña Constanza.

## 569

1095, febrero, 11.

El conde don RAIMUNDO y su mujer la infanta doña URRACA conceden el privilegio de coto, por mano del obispo Auderico, a la Iglesia de Tuy, demarcando los términos señalados, de orden suya, por el merino Juan Ramírez, dentro de los cuales los otorgantes eximen a los habitantes de los derechos que se mencionan.

Facta carta huius donacionis era I.C.XXX.III[a], regnante serenissimo rege atque imperatore domno Adefonso, die III° idus februarii.

B. Copia de principios del siglo XII: AC. Tuy, 4/1; pergamino en buen estado de conservación.—C. Copia en perg. del año 1275: AC. Tuy, 3/1, según B.—D. Copia del siglo XVI: **Tumbo** de Tuy, fol. 58 r.—E. Idem íd., fol. 108 r.—F. Idem íd., fol. 250 r. y v.º.—G. En confirmación de Alfonso I de Portugal, otorgada en 28 de marzo de 1169: AC. Tuy, 4/4; pergamino original, muy deteriorado, del que existen dos copias en el **Tumbo** de Tuy, fols. 76 r. y 193 r. (contiene sólo el deslinde del coto).

EDS.: a. Galindo: **Tuy,** doc. I, págs. III-VI, según B, y doc. VI, págs. XI-XII, según G; en la primera copia, de B, transcribe, con error: "era I.C.X.III[a]", si bien le asigna, correctamente, año 1095.

REG.: Murguía: **Galicia,** págs. 777-778, nota 1, en donde transcribe su parte principal, pero muy defectuosamente y sin indicar la procedencia del texto que sigue.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

570

1095, agosto, 10.

ALFONSO VI y su yerno, el conde don Raimundo, confirman en la escritura de cambio efectuada entre doña Jimena Núñez y el abad del monasterio de Samos, don Pedro, y cuyos términos no se especifican.

Facta carta commutationis IIII idus augusti, era M.C.XXXIII.

Perdido. Noticia en:

a. BN., Mss., cód. 18.387, fol. 300 r., según el **Tumbo** de Samos, escr. 233; se trata de una mera reseña o extracto, que apenas consta más que de la fecha y suscripciones.

571

1095, septiembre, 24.

Los condes de Galicia don RAIMUNDO y su mujer la infanta doña Urraca, encontrándose en Santiago, atienden la queja presentada ante ellos por varios mercaderes compostelanos y, de acuerdo con los principales magnates de la región, ordenan que a ningún mercader de Santiago ni de sus cercanías, comprendidas entre los humilladeros que rodeaban la ciudad, se le pudiesen embargar en toda Galicia los géneros de comercio que condujeran para la venta, y que el que tuviese que entablar alguna demanda contra ellos, sólo en Santiago pudiese ser oído, con tal que ante el obispo o el Cabildo o concejo probase legítimamente su acción, estableciéndose contra los transgresores las penas pecuniarias que se especifican.

Dato decreto VIII° kalendas octubris, era I^a.C.XXX.III.

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fols. 28 v.°, 2.ª col.-29 r., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXXXII, fols. 66 v.°-67 v.°.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** III, Ap. VII, págs. 36-38, según B.

572

1095.

ALFONSO VI confirma el salvoconducto dado a los mercaderes compostelanos y el fuero de que gozaban los ciudadanos de Santiago de ser sólo juzgados por los funcionarios de su ciudad.
Era I^a.C.XXXIII.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fol. 28 v.º, 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXXXI, fol. 66 v.º.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** III, Ap. VIII, págs. 38-39, según B.

## 573

1096, enero, 11.

El conde de Galicia don RAIMUNDO, juntamente con su mujer doña Urraca, hija de Alfonso VI, dona al monasterio de San Lorenzo de Carboeiro y a su abad don Alfonso la vila llamada Pastoriza, con los siervos que en ella vivían y la exención jurisdiccional, y recibe en compensación las vilas de Rellas y la mitad de Gestoso, situadas en San Salvador de Escuadro, y las de Friamonde y Vilafrugil, en Tabeirós.

Facta scriptura contramutationis ueritatis, era I.ª.C.ª.XXXIIII.ª, et quot III° idus ianuarii.

B. Pseudo-original en perg. de 495 × 233 mm. Cursiva visigótica muy caligrafiada de principios del siglo XII: AHN., Carboeiro, Leg. 1.228, n.º 1; bastante deteriorado por la humedad y con algunas roturas.

EDS.: a. Lucas Alvarez: **Carboeiro,** Ap. I, n.º XXXIV, págs. 84-85, según B, juzgándolo copia de la época de Alfonso VII.

REG.: **Archivo Abreviado,** fol. 99 r., según el mazo C, fol. 15, del monasterio de San Martín.—**Indice principal,** I, fol. 276 r.—Idem íd., III, fol. 209 r.—Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 170, págs. 85-86.

OBS.: Sánchez Belda duda de la autenticidad de este doc. por llevar las confirmaciones de Alfonso VI y Alfonso VII, ambos con el título de Emperador, cuando el segundo de ellos aún no había nacido, y por otro lado, concluye, algunos de los obispos que figuran suscribiéndole tampoco corresponden al año de la fecha **(op.** y **loc. cits.).** Teniendo en cuenta que se trata de una copia, aunque con aspecto de original, ambos argumentos carecen de toda validez.

## 574

1096, julio, 8. Burgos.

ALFONSO VI acoge la querella presentada por el abad del monasterio de Samos, don Pedro, contra doña Adosinda Díaz y el conde don Pedro Froilaz, que se negaban a devolver la vila de Veiga, en Mao, la cual tenían en préstamo desde hacía seis años. Reunido con su curia, y después de leída la escritura de pertenencia que le presentó el abad, el monarca ordenó que la causa se

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

decidiese en Lugo, dando las partes litigantes, como fianza, cien sueldos cada una, y nombrando como jueces para dirimir la cuestión a los condes don Pedro y Froilán Díaz, al obispo de Mondoñedo don Gonzalo, y a Odoario Ordóñez, merino en Lugo y en Montenegro.

Hoc judicium judicatum fuit in Burgus, coram rege domno Adefonso, VIII° die post kalendas julii.

**Perdido. Noticia en:**

a. **Agnitio** fechada en 10 de septiembre de 1096, relativa al mismo litigio. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 300 v.º-302 r., según el **Tumbo** de Samos, escr. 145.

*575*

1096, agosto, 21.

RAIMUNDO, *totius Gallecie comes,* juntamente con su mujer la infanta doña Urraca, concede a la Iglesia de Mondoñedo y a su obispo don Gonzalo la mitad de la de San Julián de Nois, situada junto al mar, con todas sus pertenencias, y otros lugares situados en Trasmonte, todo ello con los derechos que se especifican.

Noto die XII kalendas septembris, era T.Cª.XXXIIIIª.

EDS.: a. Flórez: **Esp. Sagr.,** XVIII, 2.ª ed., Ap. XVIII, págs. 335-337.

OBS.: No he logrado dar con ninguna copia de esta escritura, que supongo definitivamente perdida.

*576*

1096, [agosto]. Santiago.

ALFONSO VI, encontrándose en Santiago, recibe el resultado del juicio sobre la posesión de la vila de Veiga, en el valle del Mao, que, de acuerdo con lo por él ordenado en Burgos, acababa de celebrarse en Lugo, *in die Assumptionis Sancte Marie.* Y en vista de que la declaración que los testigos hicieron con juramento demostró que el derecho del monasterio de Samos a la referida vila era legítimo y la escritura aducida por el cenobio auténtica, mandó a su yerno, el conde don Raimundo, que confirmase ésta y que cobrase la fianza de la parte condenada.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Perdido. Noticia en:

a. **Agnitio** fechada en 10 de septiembre de 1096, relativa al mencionado litigio. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 300 v.º-302 r., según el **Tumbo** de Samos, escr. 145.

Aunque no consta el mes en que el hecho reseñado tuvo lugar, supongo que fue en el de agosto, pues si, como vemos, ocurrió después del 15 de este mes, hubo de ser anterior al 8 de septiembre, en que don Raimundo dio cumplimiento a lo ordenado por su suegro (**Catálogo,** n.º 577).

577

1096, septiembre, 8.

El conde don RAIMUNDO de Galicia, cumpliendo lo ordenado por su suegro, el rey Alfonso VI, cobra la fianza de cien sueldos que doña Adosinda Díaz había dado con motivo del pleito que sostenía con el monasterio de Samos por la posesión de la vila de Veiga, en el valle del Mao, entregando por ellos dicha dama un caballo con su silla y freno y cuarenta sueldos; y confirma don Raimundo, por último, la escritura que sobre la posesión de la repetida vila le presentó el abad de Samos.

Pro Nativitate Sancte Marie, VIII dies post kalendas septembris, hic **in Luco.**

Perdido. Noticia en:

a. **Agnitio** fechada en 10 de septiembre de 1096, referente al mismo litigio. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fols. 300 v.º-302 r., según el **Tumbo** de Samos, escr. 145.

578

[1065-1097].

La infanta doña ELVIRA, hija de Fernando I, recibe la donación de todos los bienes pertenecientes a Cipriano Sisnándiz, hecha en su favor por la mujer de éste, doña Aragonta, a quien su marido se los había dejado antes de morir *in hoste* con Alfonso VI.

Perdido. Noticia en:

a. Donación hecha por la propia infanta Elvira al monasterio de Celanova en 19 de mayo de 1097 (**Catálogo,** n.º 579).

Asignamos al doc. perdido una fecha posterior al año 1065, porque sólo después de que Cipriano Sisnándiz falleció combatiendo durante el reinado de Alfonso VI, pasaron sus bienes a su viuda Aragonta, que los legó a la infanta.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

579

1097, mayo, 19.

La infanta doña ELVIRA, hija de Fernando I, dona al monasterio de Celanova y a su abad Pedro una corte en Compostela por el alma de Cipriano Sisnándiz y de su mujer Aragonta. Hace la donación atendiendo a que Cipriano Sisnándiz se había criado en su palacio, había sido su ecónomo, ella le casó con Aragonta y había muerto *in hoste* con Alfonso VI, dejando todos sus bienes a su mujer, la cual al morir los legó a la infanta.

Noto die XIII° kalendas iunii, era I^a^.C.XXXV^a^, imperante domno Adefonso Toletano.

B. Copia del siglo XII-XIII: **Tumbo** de Celanova, fol. 41 r. y v.°.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** III, Ap. IX, pág. 40 (publicación muy incompleta y defectuosa).—b. Serrano y Sanz: **Documentos del monasterio, n.°** XVIII, págs. 39-40.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.° 171, pág. 86.

580

1097, diciembre, 9. Santiago.

El conde don ENRIQUE de Portugal, a quien acompaña su mujer la infanta doña Teresa, encontrándose en Santiago, *causa orationis,* en atención a las quejas presentadas ante él por el Gabildo de esta Iglesia, da amplia licencia a los vecinos de la vila de Correlhâ, que pertenecía a la sede compostelana, para que pudiesen llevar sus ganados aún a los bosques del real fisco a cortar en ellos leña y madera, sin que ningún administrador ni alguacil pudiese impedírselo.

Facta huius scripture confirmatione V idus decembris, era I^a^.C.XXXV.

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fol. 39 v.°, 1.ª y 2.ª cols.—

C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXXXIII, fols. 67 v.°-68 r.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** III, Ap. X, págs. 41-42, según B.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**581**

[1098, marzo].

PEDRO I de Aragón dona a la Iglesia de Santiago varias heredades que habían sido de Iben Abtalib, entre las que se citan unas casas que estaban en Huesca, Banastás, Yéqueda, Chimillas, *Vebo* y *Sayabes.*

Facta carta [era Iª.C.XXXVI, mense marcii].

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fol. 39 r., 2.ª col.; la fecha está totalmente borrada en el ms.—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXXXIV, fol. 68 r. y v.º; de aquí sacamos la data.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** III, Ap. XI, pág. 43, según B, con la data: "Era M.XXX.VI., III martii", fechándole en 3 de marzo de 1098, a pesar de haber omitido una C en la era.—b. Urbieto Arteta: **Colección,** doc. núm. 47.

**582**

1098, marzo, 28. Santiago.

**RAIMUNDO,** *tocius Galetie comes,* juntamente con su mujer, la infanta doña Urraca, concede al monasterio de San Payo de Antealtares y a su obispo don Diego la exención jurisdiccional en todas las haciendas que poseía y pudiera poseer en adelante, aunque estuvieran situadas fuera del primitivo coto del cenobio.

Facta confirmationis scriptura die Sancte Pasce yn Sancto Iacobo, uby magnus erat conventus, die quinta kallendarum aprilis, currente era Iª.Cª.XXX.VIª.

A. Original en perg. Cursiva visigótica: BS. Santiago, Fondo de San Martín, ms. 72; apenas conserva más que las firmas, tal es su estado de fragmentación.—B. Copia notarial de comienzos del siglo XVI presentada en pleito sostenido por el monasterio ante la Real Cancillería de Valladolid en 1523: AHN., Antealtares, Carpeta 518, n.º 7, de donde sacamos la ficha; es una copia defectuosísima.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** III, Ap. XIII, págs. 45-47, según A, pero suponiendo se trata de un diploma de Alfonso VI y colocándolo, sin explicar por qué (**op. cit.,** texto, pág. 206), en el año 1100.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 172, págs. 86-87; sólo la copia B y suponiendo inédito este documento.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

583

1099, enero, 23.

El conde don RAIMUNDO de Galicia y su mujer, la infanta doña Urraca, confirman al monasterio de San Antolín de Toques el privilegio de coto de que disfrutaba desde el reinado de don García (*Catálogo,* n.º 529).

Notum die X° kalendas februarii, era I[a].C.XXXVII[a].

A. Original perg. 480 × 410 mm. Cursiva visigótica: AHN., Toques, Carpeta 557, n.º 16; faltan algunos trozos.—B. Copia notarial del siglo XIV: Idem íd., n.º 17 de la misma carpeta.

REG.: **Archivo Abreviado,** fol. 89 v.º, según los mazos 92, fol. 13, y 93, fol. 45, del monasterio de San Martín.—Sánchez Belda: **Documentos reales, n.º** 173, pág. 87.

584

[1099, julio, 3].

PEDRO I de Aragón dona a la Iglesia de Santiago la almunia de Iben Barbicula, sita en el término de Barbastro, así como otros bienes, algunos de los cuales, como las casas del mismo musulmán, estaban dentro de dicha ciudad, todavía no conquistada por los cristianos.

Facta carta ista [era I[a].C.XXX[a].VII[a], III mense iulio].

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fol. 39 r., 1.ª col.; la data está totalmente borrada en el ms.—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXXXV, fols. 68 v.º-69 r., de donde sacamos la fecha.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** III, Ap. XII, págs. 44-45, según B.—**b.** Urbieto Arteta: **Colección,** doc. núm. 65.

585

1100, enero, 16. León.

ALFONSO VI, a fin de remediar la escasez y falta que padecían los ministros adscritos al culto del Apóstol, dona a la Iglesia de Santiago la mitad del monasterio de Piloño, cuya otra mitad había dado ya su hermana, la infanta Elvira, e íntegramente el de

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Brandariz, no tan rico como el de Piloño. Especifica que los frutos de ambos monasterios se destinen exclusivamente para el Cabildo, sin que en ellos tengan derecho ni participación los prelados.

Facta autem hac testamenti serie in Legionensi ciuitate, asistente ibi totius prouincie milicia, sub era I[a].C[a].XXXVIII[a], et noto die XVII kalendas februarii.

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fols. 26 v.º, 2.ª col.-27 r., 1.ª y 2. cols.—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXXXVI, fols. 69 r.-70 r.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** III, Ap. XIV, págs. 47-49, según B, pero muy incompleto.

586

1100, noviembre, 13.

La infanta doña ELVIRA, hija de los reyes Fernando I y Sancha, estando para morir, ratifica a la Iglesia de Santiago la donación que le había hecho de la mitad del monasterio de Santa María de Piloño, construído en el valle de este nombre, entre los ríos Ulla y Deza, a la falda del castro de Alcobre, con todas sus pertenencias, según lo había obtenido por herencia de sus padres; y le concede, además, la iglesia de San Martín de Arines y la corte y casas en Compostela que habían sido del monedero Ademario y que la infanta había adquirido por compra.

Notum die idus nouembris, era I[a].C.XXXVIII.

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fol. 35 v.º, 1.ª y 2.ª cols.—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXXXVII, folios 70 r.-71 r.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** III, Ap. XV, págs. 50-51, según B.

587

1101, abril, 1.º.

El conde don RAIMUNDO de Galicia y su mujer, la infanta doña Urraca, cambian a Froila Menéndez y a su mujer Flámula Ordóñez, *propter servitium,* la heredad llamada Bordones, situada en territorio de Salnés, bajo el monte Castrove, a la orilla del mar, y otras por la de Casalderrey, en el territorio de Barrantes.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Facta donacionis uel comutacionis carta sub era M.C.XXXVIIII, et quoddum kalendas aprilis.

B. Copia notarial del siglo XV en perg. de 573 × 315 mm.: AHN., Armenteira, Leg. 1.205, n.º 1.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 174, pág. 87.

588

[1087-1101].

La infanta doña ELVIRA, hija de Fernando I, dona a la Iglesia de Orense, por mano del obispo don Pedro de León, la tercera parte de Porquera y la mitad de San Salvador de Manín, con todas sus pertenencias.

A. Original perg. 550 × 360 mm. Cursiva visigótica: MC. Orense, Privilegios, I, n.º 4. Como se ve, carece de fecha; en el propio perg. hay una nota, tal vez del siglo XVIII, que dice: "La data deste Privilegio puede ser era 1109".

EDS.: a. **Documentos del Archivo,** I, págs. 11-12, según A, al que asignan, sin aclaración alguna, el año 1065.—b. "B.C.M.O.", VI, págs. 406-407, también según A y también dándole año 1065.

REG.: Bedoya: **Indice,** fol. 89 v.º, en donde dice que por mencionarse a don Pedro, obispo de León, que lo fue "entre 1049 y 1074" **(sic),** ha de colocarse entre esas dos fechas.

OBS.: La verdad es que el diploma tiene que ser de fecha posterior al 25 de abril de 1087, en que don Pedro figura por primera vez como obispo de León (cf. la escritura de esa fecha pub. por Flórez: **Esp. Sagr.,** XVI, Ap. XXI, págs. 470-473, y por Rodríguez López: **Episcopologio,** II, Ap. XVIII, páginas 531-535; se conserva una copia del siglo XVIII en la BP., **Colección de Privilegios,** I, fols. 125 r.-127 r., que lleva la fecha 1.º de mayo del año citado), y anterior a 1101, en que falleció la infanta doña Elvira.

589

1102, octubre, 6.

Don RAIMUNDO y doña URRACA, condes de Galicia, confirman a la Iglesia de Lugo todos sus antiguos términos y disponen pague al obispo 55 sueldos todo el que promoviera disturbios, *euaginato gladio,* en el día del mercado o el que pretendiera detener a otro sin estar presente el vicario del prelado, a no ser que fuera ladrón conocido.

Facta testamenti serie IIe nonas octobris, era Iª.C.Xvª.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

B. Copia del siglo XIII: **Tumbo viejo** de Lugo, fol. 16 r. y v.º, n.º 23, bajo el título: "Testamentum comitis domni Reimundi de terminis".—C. Copia del siglo XVIII: **Tumbo nuevo** de Lugo, fol. 124 r.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 175, págs. 87-88.

590

1102, octubre, 24.

La infanta doña URRACA, por consejo de su esposo don Raimundo, *comitis totius Gallecie,* dona a su fiel vasallo Ero Armentáriz y a su mujer doña Columba la iglesia de Santa María de Lama, situada en el valle de Armea, cerca del río Neira.

Facta VIII kalendas novembris, era I$^{a}$.C$^{a}$.X'$^{a}$.

B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 303 r. y v.º, según el **Tumbo** de Samos, escr. 22.

591

1103, febrero, 10. Cea.

ALFONSO VI dona al a Iglesia de Santiago, por mano del obispo don Diego, la mitad del burgo de Trabadelo, situado en tierra de Valcarce, entre el castro de Aldares y el río Burbia, cuya otra mitad ya poseía la sede compostelana, y exime a dicho burgo de la jurisdicción real.

Facta cartula firmitatis in era I.C.XvI, et noto die III$^{a}$ feria, que fuit IIII$^{o}$ idus februarii, in regio palatio de Ceia.

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fol. 27 r., 2.ª col. y v.º, 1.ª y 2.ª cols.—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXXXVIII, fol. 71 r. y v.º.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** III, Ap. XVII, págs. 54-55, según B.

592

[1095-1104].

Los condes de Galicia, don RAIMUNDO y doña URRACA, confirman al monasterio de San Vicente del Pino, en territorio de Lemos, las posesiones concedidas al mismo por sus antepasados, y entre las cuales se nombra la iglesia de Santa María de Régoa,

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

a la raíz del castro *Dactonio*. Hacen la confirmación porque algunos hombres malignos quemaron las escrituras del archivo monasterial.

Perdido. Noticia en:

a. Yepes: **Crónica,** II, pág. 212, afirmando, con error, que esta afirmación "sucedió por los años de mil y setenta y cuatro".

b. Risco: **Esp. Sagr.,** XL, págs. 226-227.

c. López Ferreiro: **Ojeada,** pág. 56.

593

1104, abril, 10.

Los condes de Galicia, don RAIMUNDO y doña URRACA, confirman en la escritura por la que los condes Froila Díaz y su mujer Estefanía Sánchez, a quienes el rey Alfonso VI había encomendado el gobierno de la tierra de Lemos y de Sarria, mandan edificar una población a la raíz del castro *Dactonio,* en terreno propio del monasterio de San Vicente del Pino, cedido con tal objeto por el abad Miguel.

Perdido. Noticia en:

a. Yepes: **Crónica,** II, págs. 211-212, con la data de "era de mil y ciento y doce, que es el año de Cristo 1074", evidentemente equivocada, por no haber tenido en cuenta el rasguillo de la X, según le sucedió otras veces al P. Yepes.

b. Risco: **Esp. Sagr.,** XL, págs. 226-227, que corrigió con verdadero acierto el error de Yepes, entendiendo debe ser "era 1142".

c. Murguía: **Galicia,** págs. 1032-1033, texto y nota 1, en donde afirma que esta escritura "la poseía original nuestro malogrado amigo Sr. Iglesias Paz, distinguido hijo de Monforte", y asegurando, con error, que está publicada por el P. Yepes, el cual, en realidad, sólo nos ha dejado un extracto de la misma.

d. López Ferreiro: **Ojeada,** págs. 56-57, citando a Risco, aunque, en silencio, aprovecha también el resumen del P. Yepes.

594

1104, octubre, 25. Castrelo.

*Notitia* del plácito celebrado ante los condes de Galicia, don RAIMUNDO y doña URRACA, en el que éstos, a la vista de la queja presentada ante ellos por el abad de Samos, don Pedro II, orde-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

nan deslindar el coto que en Salnés poseía este monasterio, como consecuencia de la disputa habida entre los habitantes de dicho coto y los de Dena por la posesión del mismo.

Facta scriptura firmitatis era M^a.C^a.X'^aII^a, et quod VIII kalendas nouembris.

A. Original perg. 346 × 260 mm. Minúscula visigótica: AHN., Samos, Carpeta 1.240, n.º 3.—B. Copia del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 303 v.º, según el **Tumbo** de Samos, escr. 85.

REG.: BN. París, Esp. n.º 321, fol. 281 r., con la data: "Era MCXXXXVII".—Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 176, pág. 88, según A.

## 595

[1105, enero, 16].

La infanta doña URRACA, juntamente con su marido don Raimundo, conde de Galicia, dona al monasterio de San Juan de Poyo y a su abad don Fromarico la mitad del coto monasterial.

Perdido. Noticia en:

a. Donación al mismo monasterio de la otra mitad de su coto, hecha por la reina doña Urraca en 31 de marzo de 1116. Copia de fines del siglo XII en perg. de 690 × 450 mm.: AHN., Poyo, Legajo 1.277, n.º 1. Hay una copia notarial del siglo XVI en el AR. Galicia, Monasterios, leg. 5, n.º 124. Publicado por Esteve Barbá: **Colección de documentos,** n.º I, págs. 1-2, según la copia del archivo gallego. REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 194, pág. 95; sólo la copia del AHN., y dando el documento como inédito.

Le asignamos la fecha de 16 de enero de 1105, porque es la que da López Ferreiro, que parece alcanzó a ver todavía este diploma entre los "procedentes de San Juan de Poyo en el Archivo Histórico Nacional" (**Historia,** III, pág. 288, texto y nota 2). Hoy se puede considerar perdido, y, desde luego, no se encuentra en el AHN., según puede comprobarse en Sánchez Belda, **op. cit.**

## 596

1105, diciembre, 16. Santiago.

Los condes de Galicia, don RAIMUNDO y doña URRACA, encontrándose en Santiago acompañados de gran séquito, establecen que todos los que constasen como moradores de Compostela, fuesen hombres o mujeres y cualquiera que fuese su procedencia, sean considerados como libres o ingenuos, de tal suerte que, como los vecinos de Santiago, estén exentos de una larga serie de impuestos, prestaciones, tributos y servicios, que se especifican.

Facta confirmatione XVII° kalendas ienuarii, era I^a.C.X'III.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fol. 29 r., 2.ª col. y v.º, 1.ª y 2.ª cols.—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. LXXXIX, fols. 71 v.º-72 v.º.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** III, Ap. XIX, págs. 61-63, según B, pero transcribe mal el día y omite las cláusulas finales.

## 597

1106, abril, 9.

Don RAIMUNDO, conde de Galicia, prohibe prendar a los canónigos de la Iglesia de Lugo *nisi pro propria iniuria ab ipsis canonicis illata, qua uis erga episcopum uel suos, causacionem aliquam habeant,* bajo la pena de cien sueldos y excomunión.

Facta et confirmata Vº idus aprilis, era Iª.Cª.X'IIIª.

B. Copia del siglo XIII: **Tumbo viejo** de Lugo, fol. 17 v.º, n.º 27, bajo el título: "Testamentum domni Reimundi comitis de priuilegio canonicorum Lucensis ecclesie".—C. Copia del siglo XVIII: **Tumbo nuevo** de Lugo, fol. 125 r.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 177, pág. 88.

## 598

1106, abril, 9.

*Decretum* promulgado por los condes de Galicia, don RAIMUNDO y su mujer doña URRACA, juntamente con el obispo de Lugo, don Pedro, y con los magnates Pedro Froilaz, don Suero y don Oveco, por el cual se establece la multa de cien sueldos para todo aquel que prendara a los mercaderes que acudían al mercado mensual de Lugo, tanto a la ida como a la vuelta y a lo largo de todo su camino, a percibir por el señor de la tierra en que se cometiera el hecho.

Era Mª.C.X'IIIIª, Vº idus aprilis.

B. Copia del siglo XIII: **Tumbo viejo** de Lugo, fol. 16 v.º, n.º 24, bajo el título: "Decretum comitis domni Reimundi de cauto kalendarum".—C. Copia del siglo XVIII: **Tumbo nuevo** de Lugo, fols. 124 v.º-125 r.

EDS.: a. López Peláez: **El señorío temporal,** II, págs. 1119-121.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 178, pág. 89.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

599

1107, marzo. 17.

Don RAIMUNDO, *totius Gallecie imperator*, y su mujer la infanta doña URRACA, cambian al obispo de Santiago, don Diego Gelmírez, la vila llamada Vilar, junto a las Torres de Oeste, por la de Freijeiro, cerca de los dos puentes, que la Iglesia del Apóstol poseía por donación hecha en su favor por la condesa doña Velasquita.

Facta scriptura cambiacionis era I$^{a}$.C.X'V, et quotum XVI kalendas aprilis.

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fols. 29 v.º, 2.ª col.-30 r., 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. XC, fols. 72 v.º-73 r.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia, III**, Ap. XXII, págs. 69-70, según B.

600

1107, mayo, 14. Burgos.

ALFONSO VI, juntamente con su mujer la reina Isabel, dona a la Iglesia de Santiago toda la moneda que se fabrique en esa ciudad, para que con el producto que de ella provenga pueda terminarse y darse cima a la obra comenzada y después de ultimada pueda en lo sucesivo atenderse a los gastos y a las necesidades más perentorias de la Iglesia; y esto sin ninguna participación ni intervención de la potestad laical.

Facta autem hac confirmationis carta serieque testamenti in era I$^{a}$.C.X'V, et noto die III$^{a}$ feria, que fuit II$^{o}$ idus madii, quando rex de Burgis egressus cum sola castellanorum expedicione super uascones et aragonenses iter direxit.

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fols. 27 v.º, 2.ª col.-28 v.º, 1.ª col.—C. Copia del siglo XIV: **Tumbo C** de Santiago, fol. 219 r. y v.º, con la fecha de 1077.—D. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. XCI, fols. 73 r.-74 v.º.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** III, Ap. XXIII, págs. 70-73, según B, pero indicando, entre paréntesis, algunas variantes de C; lee, con error: "era I.C.X'I", aunque asigna al diploma correctamente el año 1107, y omite la cláusula final.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

601

1107, agosto, 16. Toledo.

ALFONSO VII, juntamente con su mujer doña Rica y sus hijos y con el consentimiento de su madre doña Urraca, dona al monasterio de San Juan de Caabeiro y a su abad don Pedro Gundínez, las posesiones en que estaba asentado, concediéndole el privilegio de coto y estableciendo que cuantos habiten dentro de los términos que se especifican sean vasallos del monasterio.

Facta carta testamenti apud Toletum, era MCvV$^{a}$, et quod XVII$^{o}$ kalendas septembris.

B. Copia del siglo XIII: **Tumbo** de Caabeiro, fols. 3 v.º-4 r., n.º 2.

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 182, pág. 90.

OBS.: Como dice bien Sánchez Belda, este documento es una falsificación, y no muy inteligente por cierto, ya que los personajes que hacen la donación resultan totalmente inconciliables entre sí, por lo que no cabe apelar al recurso de suponer que tiene la fecha errada.

602

[1065-1107].

ALFONSO VI recibe la donación del monasterio de San Mamed, con otros cuantiosos bienes, hecha en su favor por el abad Arias.

Perdido. Noticia en:

a. Donación del conde don Raimundo a la Iglesia de Santiago, fechada en 13 de septiembre de 1107 (**Catálogo,** n.º 603).

603

1107, septiembre, 13.

El conde don RAIMUNDO, juntamente con su mujer doña URRACA, dona a la Iglesia de Santiago y a su obispo don Diego Gelmírez el monasterio de San Mamed y las demás heredades que habían sido del abad Arias y éste había donado, para después de su muerte, al rey Alfonso VI. Don Raimundo, con consentimiento de su suegro, hizo que el mencionado abad traspasase en favor de la sede compostelana la donación hecha en un principio a Alfonso VI.

Facto scripto sub era I$^{a}$.C.VvV, die idus september.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fol. 30 r., 1.ª y 2.ª cols.—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. XCII, fols. 74 v.º-75 r.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia,** III, Ap. XXIV, págs. 73-73, según B.

604

[1095-1107]. Allariz.

El conde don RAIMUNDO de Galicia, encontrándose *in locum predictum Allyarici,* ordena hacer una pesquisa para deslindar los términos que se disputaban entre los habitantes de Castrelo y el monasterio de Celanova, representado por su abad don Pedro.

Perdido. Noticia en:

a. Pleito sostenido por el expresado monasterio contra Vita Nuño por la posesión de Castrelo, redactado en 29 de noviembre de 1110. Copia del siglo XII-XIII: **Tumbo** de Celanova, fol. 44 r. y v.º. Publicado por Serrano y Sanz: **Documentos del monasterio,** n.º XX, págs. 42-43. REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 180, págs. 89-90.

605

[1095-1107].

El conde don RAIMUNDO de Galicia, juntamente con su mujer la infanta doña URRACA, ordena hacer una pesquisa de los treinta tributarios de la vila de Parada que habían sido donados a la corona y que se habían salido de su residencia, y nombra pesquisidores a Fernando Zazoniz, Ero Armentáriz y Pedro Crescóniz, además del prepósito del monasterio de Samos, don Monino.

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación al monasterio de Samos de varias posesiones hecha por la reina doña Urraca en 31 de mayo de 1112. Conservada en las siguientes copias:

B. Del siglo XII, en perg. de 500 × 330 mm.: AHN., Samos, Carpeta 1.240, n.º 5.—C. Del siglo XVIII: BN. París, Esp. n.º 321, fols. 281 v.º-282 r., según la "escriptura original".—D. Del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 305 r., según el **Tumbo** de Samos, escr. 117. REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 189, pág. 93, según B.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

606

[1095-1107].

El conde don RAIMUNDO de Galicia confirma en la escritura de donación hecha por Ordoño II en favor del monasterio de San Esteban de Ribas de Sil en 12 de octubre de [921] (*Catálogo*, n.º 182).

607

1107, diciembre, 13.

La infanta doña URRACA, *totius Gallecie domina,* dona a la Iglesia de Santiago y a su obispo don Diego Gelmírez el monasterio de San Andrés de Trobe, con todo lo a él perteneciente; la vila de Pousada, a orillas del Ulla; toda la hacienda que entre el Ulla y el Tambre habían poseído Froila Díaz y Mayor Díaz; todos los siervos que a la infanta le correspondían en el Picosagro por parte de la Iglesia de Mondoñedo; y por último, todo lo que le pertenecía en Postmarcos, ora por razón de realengo, ora por razón de infantazgo, o por lo que tocaba a los monasterios de Celanova, Mezonzo y Sobrado. Resérvase doña Urraca el usufructo durante su vida de todas estas propiedades.

Facto scripto die idus decenbris, sub era Iª.C.X'V.

B. Copia del siglo XII: **Tumbo A** de Santiago, fol. 30 r., 2.ª col. y v.º, 1.ª col.—C. Copia del siglo XVIII: **Chartularum** de Compostela, escr. XCIII, fol. 75 r. y v.º.

EDS.: a. López Ferreiro: **Historia, III,** Ap. XXV, págs. 75-76, según B.

608

[1108], enero, 21.

Doña URRACA, *totius Gallecie imperatrix,* dona a la Iglesia de Lugo la mitad de lo que posee en Coeo, en Barcia, en Conturiz y en San Román, todo ello con sus dependencias y *familias.* Hace la donación *pro anima uiri mei, gloriosissimi ducis domni Ramundi, qui paucis diebus mecum uixit, sed ante me istius seculum fragilitatis reliquid... et pro filio meu Adefonso, ut felix iure et regnare ualeat.*

Facta sub era Mª.C.X'Vª, XIIº kalendarum februarii.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

B. Copia del siglo XIII: **Tumbo viejo** de Lugo, fols. 16 v.º-17 r., n.º 25, bajo el título: "Testamentum domne Urracae infantis de ecclesia de Cauleo".

REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 181, pág. 90, que respeta la fecha del **Tumbo** sin comentarla.

OBS.: La data de este diploma está equivocada, pues el conde don Raimundo vivía aún en 17 de noviembre de 1107 (cf. Fidel Fita: **Bol. AH.,** XXIV, págs. 338-339), aunque, en cambio, ya había muerto en 13 de diciembre de ese año, pues no le menciona la infanta doña Urraca en su escritura de esta última fecha (**Catálogo,** n.º 607).

609

[1065-1109].

ALFONSO VI concede al monasterio de San Julián de Samos la propiedad de *illas fosatarias* del valle del Mao.

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación al monasterio de Samos de varias propiedades hecha por la reina doña Urraca en 31 de mayo de 1112. Conservada en las siguientes copias: B. Del siglo XIII, en perg. de 500 × 330 mm.: AHN., Samos, Carpeta 1.240, n.º 5.—C. Del siglo XVIII: BN. París, Esp. n.º 321, fols. 281 v.º-282 r., según la "escriptura original".—D. Del siglo XVIII: BN., Mss., cód. 18.387, fol. 305 r., según el **Tumbo** de Samos, escr. 117. REG.: Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 189, pág. 93, según B.

610

[1065-1109].

ALFONSO VI dona a la iglesia de Lugo la tercera parte de la moneda real que se acuñara en aquella ciudad.

Perdido. Noticia en:

a. Donación en favor de la misma Iglesia, hecha por Fernando II en 19 de febrero de 1158. Conservada en copia del siglo XIII: **Tumbo viejo** de Lugo, fols. 18 v.º-19 r., n.º 31, bajo el título: "Carta de tercia parte monete in urbe Lucensi condita et fabricata"; y en copia del siglo XVIII: **Tumbo nuevo** de Lugo, fol. 176 r. Publicado por Risco: **Esp. Sagr.,** XLI, Ap. XIII, págs. 319-320. REG.: Julio González: **Regesta,** pág. 347.—Sánchez Belda: **Documentos reales, n.º 292, pág. 141.**

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

611

[1065-1109].

ALFONSO VI renuncia en favor de la Iglesia de Lugo cuantos derechos pertenecían a la corona dentro de esta ciudad.

Perdido. Noticia en:

a. Confirmación hecha por Fernando II, encontrándose en León, el 4 de octubre de 1184. Conservada en los siguientes ejemplares: A. Original en perg.: AC. Lugo, Legajo 5.—B. Copia del siglo XIII: **Tumbo viejo** de Lugo, fol. 25 r., n.º 49, bajo el título: "Priuilegium de ciuitate Lucensi a rege domno Ferdinando tradita et concessa".—C. Copia del siglo XVIII: **Tumbo nuevo** de Lugo, fol. 158 r. Publicado por López Peláez: **El señorío temporal,** I, págs. 123-126. REG.: Julio González: **Regesta,** pág. 497.—Sánchez Belda: **Documentos reales,** n.º 409, págs. 191-192.

612

[1065-1109].

ALFONSO VI confirma en la donación de Vilar de Mouros a la Iglesia de Tuy y a su obispo don Jorge, hecha por el rey de Galicia don García en 1.º de febrero de 1071 (*Catálogo,* n.º 535).

En contra de lo que cree Menéndez Pidal (**La España del Cid,** I, pág. 169, texto y nota 2), la confirmación de Alfonso no es coetánea, sino posterior al otorgamiento de la escritura de García. Desde luego, posterior a mayo de 1071, en que fue destronado García, y probablemente no es anterior a 1080, dada la fórmula que emplea.

613

[1065-1109].

ALFONSO VI otorga una donación en favor del hospital del monte Cebreiro y de los religiosos que allí viven bajo la Regla del bienaventurado Giraldo.

Perdido. Noticia en:

a. Diploma por el que Fernando II confirma al citado hospital las donaciones de sus antecesores, fechado en 1166, igualmente perdido, y del que se nos ha conservado sólo el extracto publicado por el P. Yepes: **Coronica,** IV, fol. 63 r.; ed. Pérez de Urbel, II, pág. 78 b.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

# CATÁLOGO DE DOCUMENTOS REALES DE LA ALTA EDAD MEDIA REFERENTES A GALICIA

POR M. RUBÉN GARCÍA ALVAREZ

## ÍNDICES

### I

### ONOMASTICO (*)

**Adaulfo,** 406.
**Adelfio,** monje de Penamayor, 187.
**Adosinda,** mujer de Odoario Citiz, 503, 504.
—, mujer de Oveco Rudesindiz, 475.
—, mujer del conde Rodrigo Velázquez, 469.
— **Arias,** mujer de Segeredo Aloitiz, 509, 523.
— **Díaz,** mujer del conde Pedro Froilaz, 574, 577.

---

(*) En la formación de este índice se ha seguido el criterio siguiente. Hemos adoptado la ortografía moderna, empleada ya en las cédulas catalográficas. En consecuencia, la ordenación está hecha alfabéticamente por el nombre propio de las personas y no por el apellido, empleando su forma moderna, salvo excasas excepciones en que hemos considerado preferible conservarlos en su forma original. Se han suplido los apellidos, cuando se conocían. Se han identificado los reyes, indicando, entre paréntesis, las fechas extremas de su reinado. Y se han identificado también, cuando ha sido posible, los personajes, tanto eclesiásticos como seglares, que se mencionan en los documentos. Los nombres empleados para designar propiedades, términos, casas, iglesias, etc., aunque sean de personas o santos, se incluyen en el índice toponímico. Se han omitido los nombres de santos, aun cuando aparezcan en sentido distinto al indicado anteriormente. Finalmente, debemos advertir que las cifras hacen referencia al número de orden de las fichas catalográficas y no a la página.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

— **Gutiérrez,** mujer de Jimeno Díaz, 257, 298, 343.
— **Gutiérrez,** mujer de Ramiro II?, 262.
**Adulfo,** obispo, abuelo del obispo Vimara, 270.
—, abad del monasterio de San Martín Pinario, 563.
**Alanti,** converso, 6.
**Aldereto Tritóniz,** 98.
**Aldroito,** 102.
**Alfonso I** (739-757), 2.
— **II** (791-842), 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 41, 51, 53, 86, 87, 90, 95, 97, 102, 104, 146, 156, 186, 192, 213, 248, 251, 548.
— **III** (866-910), 21, 22, 23, 31, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127, 131, 134, 140, 141, 142, 143, 154, 158, 175, 176, 179, 185, 192, 203, 204, 206, 209, 212, 213, 217, 240, 245, 248, 250, 251, 254, 258, 275, 285, 290, 296, 299, 311, 312, 337, 338, 365, 366, 367, 411, 412, 420, 426, 442, 448, 450, 471, 476.
— **IV** (926-931), 100, 227, 229, 240, 241, 243, 244, 267, 294, 352, 354, 363.
— **V** (999-1028), 74, 113, 114, 117, 118, 203, 204, 237, 238, 250, 285, 311, 312, 337, 338, 365, 366, 372, 384, 411, 412, 420, 424, 440, 442, 443, 444, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 457, 458, 459, 460, 461, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 483, 484, 485, 487, 497, 507, 529, 551.
— **VI** (1065-1109), 520, 521, 522, 530, 542, 543, 544, 547, 548, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 570, 572, 573, 574, 576, 577, 578, 579, 582, 585, 591, 593, 601, 602, 603, 609, 610, 611, 612, 613.
— **VII** (1126-1157), 18, 29, 235, 573, 599, 608.
— **IX** (1188-1230), 235, 376, 430, 501.
— **XI** (1312-1350), 417.
—, hijo de Ordoño II y futuro Alfonso IV, 160.
—, abad del monasterio de Carboeiro, 573.
—, primo hermano del obispo Vimara, 270.
—, padre de doña Faquilo, 401.
—, usurpador de la iglesia de San Andrés de Congostro, 442.
— **Betote,** famoso repoblador en tiempos de Alfonso III, 112, 296.
— **Eriz,** abad de Santiago, 467.
— **Gudesteiz,** suegro de Jimena, 403.
— **Ramírez,** 533, 534.
— **Vermúdez,** 408.
**Aloito,** 71.
—, conde, 10.
—, abuelo de Onega Lucidi, 374.
—, obispo de León, 505.
—, abad del monasterio de Celanova, 449, 454.
—, hermano de Munio y Gutier, 111.
—, diácono, 446.
— **Cesariz,** abad de Santiago, 467.
— **Enecoz,** 466.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

— **Froilániz,** 347.
— **Núñez,** hermano del abad Munio, 272, 273.
**Alvaro García,** 553.
— **Ordóñez,** conde, 467, 492.
**Amor,** obispo de Lugo, 562, 564.
**Anagildo,** 334, 335.
**Anfilocio,** notario de Ordoño II, 187.
**Anserigo Leovigildiz,** 466.
**Ansuario,** 230, 237, 238.
**Antolín,** vicario de Alfonso V, 567.
**Aragonta,** mujer de Cipriano Sisnándiz, 578, 579.
—, mujer de Randemiro Setiz, 466.
—, monja, 296.
— **González,** segunda mujer de Ordoño II, 197, 231, 242, 261, 321, 330, 333.
**Argerico,** abad de Samos, 4, 27, 35, 42, 186, 192, 553.
**Argilona,** 24.
**Argimiro,** 71.
**Arianoi,** 145.
**Arias,** conde, 145.
—, abad del monasterio de Celanova, 510, 512, 515, 536.
—, abad del monasterio de San Mamed de Piñeiro, 602, 603.
—, monje de Santiago, 467.
— **Adefonsiz,** 421, 422, 423, 484, 488.
— **Díaz,** notario, 540, 543.
— **Menéndez**, hijo del conde Hermenegildo Gutiérrez, 83, 186, 201, 266.
— **Munionis,** 447.
— **Peláez,** hijo del conde Pelayo González y obispo de Mondoñedo, 408.
**Ariulfo,** abad del monasterio de Eslonza, 161.
**Armentario,** obispo de Mondoñedo, 401.
**Ascarigo,** monje de Penamayor, 187.
**Aspadio,** presbítero, 489.
**Asterigo,** abad de Pombeiro, 335.
**Astruildi,** 244.
**Auderico,** obispo de Tuy, 569.
**Audofredo,** 38, 124.
**Aurelio,** rey (768-774), 5, 156.
**Auria,** supuesta hermana de Ramiro II, 284, 404.
**Aurodonna Núñez,** 527.
**Avito,** presbítero, 6, 33, 123, 205.
**Ataulfo,** diácono, 210.
— **I,** obispo de Santiago, 29, 41.
— **II,** obispo de Santiago, 47, 48, 50.
**Baltario,** 109, 110, 212.
—, obispo de Tuy, 270.
**Bello,** 495.
**Benedicto Trasmiriz,** 455.
**Bera,** maulado del abad Berila, 187.
**Berila,** abad del monasterio de Penamayor, 187, 213, 234.
**Bernardo I,** arzobispo de Santiago, 19.
**Betote,** 89.
**Brandila,** abad de Samos, 516.
**Busiano,** abuelo del obispo orensano Diego Pallitiz, 243, 283, 363.
—, abad del monasterio de Loyo, 227.
**Cakaril,** 7, 34.
**Canis,** 306
**Catelino,** 63.
**Cendon Citiz,** 506.
**Censerico,** obispo de Orense, 93.
**Cesario,** abad de Montserrat. consagrado en Santiago arzobispo de Tarragona, 328.
**Cidi,** presbítero, 506.
— **Doneliz,** merino de Alfonso V en Galicia, 466, 467.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**Cipriano,** 453.
— **Sisnándiz,** 578, 579.
**Citi Díaz,** 391.
— **Lucidi,** dux, 400.
**Cixila,** obispo de León y abad del monasterio de Abellar, 153, 164, 166, 167, 168, 174, 249.
**Columba,** mujer de Ero Armentáriz, 590.
—, dama leonesa, 454.
**Constanza,** mujer de Alfonso VI, 568.
**Cresconic,** prepósito del monasterio de Celanova, 351.
—, obispo de Santiago, 508, 514, 518, 528.
**Cristóbal,** presbítero, 67.
**Damondo,** arcediano, 5, 16, 156, 340.
**Dato,** 99.
**Diego,** obispo de Astorga, 280, 302.
—, abad del monasterio de Castrelo, 335, 379, 380, 384, 402, 479.
—, sayón de Alfonso VI, 543.
— **Gelmírez,** obispo de Santiago, 528, 582, 591, 600, 603, 607.
— **González,** 451.
— **Pallitiz,** obispo de Orense, 243, 363.
— **Romaniz,** 391.
— **Tructesíndiz,** 518.
— **Peláez,** obispo de Santiago, 18, 243, 543, 548, 557, 558.
**Domingo Sarracino,** 381.
**Domno Fredenandiz,** 453.
**Donnon Trasariz,** 444.
**Ecta Gundesíndiz,** 506,
— **Randemiriz,** 466.
— **Rapinatiz,** 497.
**Ederonio,** obispo de Orense, 540, 541, 552.
**Egila,** 94.
—, abad del monasterio de Sahagún, 180.
**Egilo,** hijo de Honoredo, 304.
**Eita Gosendiz,** vicario de Alfonso VI, 554.
**Eldonza,** mujer de Ermegildo o Menendo Rodríguez, 359.
**Elvira,** 184.
—, hija del conde Hermenegildo Gutiérrez y esposa de Ordoño II, 103, 104, 107, 116, 117, 118, 119, 120, 126, 127, 129, 130, 133, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 144, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 177, 178, 180, 181, 183, 190, 191, 218, 220, 251, 292, 368, 428.
—, hija de Ramiro II, 348, 349, 350, 351, 353, 354, 355, 356, 357, 405.
—, segunda mujer de Vermudo II, 351, 396, 397, 405, 419, 421, 422, 423, 424, 440, 441, 443, 448, 456, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 470, 481, 482, 484, 488, 540.
—, hija de Vermudo II, 503, 504.
—, mujer de Alfonso V, 466, 484.
—, hija de Fernando I, 463, 522, 531, 540, 541, 542, 545, 549, 556, 557, 562, 578, 579, 585, 586, 588.
—, abadesa del monasterio de Sobrado, 349.
—, hija de la condesa Odrocia, 510.
—, confesa, nieta de Gutier Osóriz, 517.
—, madre de Ermegildo o Menendo, 363.
—, mujer de García Moniz, 526, 533, 534.
— **Acenáriz,** monja, 481, 482.
— **Aloitiz,** mujer de Rodrigo Menéndez, 458.
— **Arianiz,** hija del conde Arias Menéndez y madre del obis-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

po de Mondoñedo Arias Núñez, 331.
— **Núñez,** 538.
— **Pinioliz,** mujer del conde Vermudo Vigilaz, 413, 474.
— **Ramírez,** 486.
— **Suárez,** madre del conde Rodrigo Ovéquiz, 560, 564.
**Endulfo,** 244.
**Enrique,** conde de Portugal, 580.
**Ermegildo,** 243.
—, sobrino del presbítero Fonsino, 283.
—, marido de Killu, 309.
—, cognomento Menendo Rodríguez, 359.
—, cognomento Menendo, sobrino del presbítero Fonsino, 363.
**Ermesinda Munionis,** confesa, 545.
— **Núñez,** 555, 559.
**Ermesindo,** 145.
**Ermoigio,** obispo, 146.
**Ero,** obispo de Lugo, 234.
— **Armentáriz,** 590, 605.
— **Fernández,** conde, 81.
— **Fofiz,** 398.
— **Peláez,** merino de Alfonso VI, 543.
**Espasando,** presbítero, 546.
**Esteban Osóriz,** conde, 492.
**Estefanía Sánchez,** mujer del conde Froila Díaz, 568, 593.
**Etdonem,** confeso, 351, 438.
**Eudo,** hijo de Fruela II, 274.
**Fagildo,** abad del monasterio de Antealtares, 18, 514, 543, 548.
**Faquilo Adefonsiz,** 401, 424, 461, 462.
**Fatal,** obispo, 27, 35, 249.
**Fateredo,** monje de Santiago, 467.
**Félix,** presbítero, 454.
— **Citiz,** 362.
**Fernanda,** abadesa del monasterio de Piñeira, 456.
— Gudesteiz, 96.
**Fernando I** (1037-1065), 463, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 527, 537, 538, 539, 540, 542, 545, 546, 549, 556, 557, 558, 559, 578, 579, 586, 588.
— **II** (1157-1188), 235, 509, 610, 611, 613.
— **III** (1230-1252), 501.
—, vicario de Alfonso VI, 567.
— **Alvarez,** 415.
— **Pérez,** 523.
— **Zazoniz,** 605.
**Flacencio Tritóniz,** 96.
**Flamolina,** 445.
**Flámula,** 402.
—, hija de Pelayo Tetóniz, 409.
— **Gutiérrez,** condesa, mujer de Vermudo Pinióliz, 490.
— **Ordóñez,** mujer de Froila Menéndez, 587.
**Flazino,** hijo de Purello, 36.
**Fonsino,** 7, 34.
—, presbítero, 243, 283, 363.
**Fonso,** monje fundador de Santa María de Lorenzana, 325.
**Fortis,** hijo de Frueła II, 274.
—, obispo de Astorga, 183, 308.
**Franquila,** abad del monasterio de Ribas de Sil, 182.
**Froiano,** 506.
**Froila,** siervo, 445.
— **Díaz,** 607.
— **Díaz,** conde, 568, 593.
— **Gutiérrez,** hermano de San Rosendo, 181, 232, 233, 252, 255, 257, 260, 266.
— **Gutiérrez,** hijo de Gutier Osóriz y marido de Flámula, 402.
— **Menéndez,** 587.
— **Peláez,** hijo del conde Pelayo González, 352.
**Froilán,** obispo de León, 89.
—, obispo de Lugo, 14, 101.
— **Díaz,** conde, 574.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**Fromarico,** abad de Samos, 543, 553, 554.
—, abad del monasterio de Poyo, 595.
—, abad del monasterio de Carboeiro, 544.
— **Floresindiz,** 506.
**Fronilde Peláez,** mujer del infante Ordoño Vermúdez, 503, 504, 505.
**Fronosilde Gundemáriz,** nodriza de la infanta Sancha, 468.
**Froyla,** diácono, 210.
**Fruela I** (757-768), 3, 4, 94, 192, 297, 332.
— **II** (924-925), 109, 110, 198, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 226, 228, 274, 284, 341, 404.
—, hijo de Alfonso III, 77, 95, 97, 160.
—, hijo de Alfonso IV, 352, 354.
—, rebelde contra Alfonso III, 48.
**Frunimio,** obispo de León, 46, 60, 89, 154.
— **II,** obispo de León, 155, 159, 160, 183, 254.
**Fulgaredo,** abad del monasterio de Mezonzo, 54.
—, presbítero, 53.
**Fulgencio,** abad de Samos, 354, 416.
—, presbítero y escriba, 458, 459.
**Galindo,** traidor contra Vermudo II, 469.
**García I** (910- 914), 143.
—, rey de Galicia (1065-1071), 525, 526, 528, 529, 532, 533, 534, 535, 536, 547, 550, 568, 583, 612.
—, supuesto hermano de Ramiro I, 26.
—, hijo de Alfonso III, 77, 95, 97.
—, hijo de Ordoño II, 160.
—, hijo de Fernando I y futuro rey de Galicia, 517.
— **Furtuniz,** 372.
— **Moniz,** 526, 532, 533, 534.
**Gatón,** conde gallego del Bierzo, 36, 37, 63, 165.
**Gemondo,** 113.
—, presbítero, 145.
— **Menéndez,** 281, 323.
**Genadio,** obispo de Astorga, 122, 143, 147, 163, 173.
**Gimeno,** obispo de León, 518.
**Giraldo,** 613.
**Gladila,** obispo de Braga-Lugo, 28.
**Godesteo,** 261.
**Godina,** mujer de Félix Citiz, 362.
**Gogia,** siervo, 200.
**Gonnerodis,** mujer de Suario, 106, 115, 135.
**Gonzalo,** obispo de León, 300, 305.
—, obispo de Lugo, 410.
—, obispo de Mondoñedo, 554, 559, 574, 575.
—, abad de Santiago, 467.
—, sobrino de San Rosendo, 306.
— **Betote,** conde de Deza, 223, 321, 408.
— **Vermúdez,** conde, 404, 460.
— **el Diácono,** hijo de Alfonso III, 77, 95, 97, 175, 176, 185.
— **Menéndez,** conde, 391, 400.
— **Trasmiriz,** 455.
**Goto,** mujer del rey Sancho Ordóñez, 202, 216, 226, 228, 230, 233, 235, 236, 237, 238, 239, 260, 269, 334, 335, 336, 405.
**Gudegeva Trasmiriz,** 455.
**Gudesteo,** obispo de Oviedo, 401.
—, presbítero, 249.
— **Suárez,** nieto del conde Rodrigo Velázquez, 469.
**Gugina Eriz,** hija del conde Ero Fernández, 200.
**Guncina,** condesa, 287.
—, hija de Menendo Menéndez, 361.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**Gundesindo,** obispo de Santiago, 183, 185, 195, 196, 210, 275.
—, abad, 141, 158, 322.
—, presbítero, 126, 127.
—, marido de Senior, 121, 401.
— **Amiquiz,** monje, 507.
— **Odoáriz,** confeso, 516.
— **Sarraceniz,** abad de San Juan da Coba, 383, 480, 524.
**Gunterigo,** sobrino de la reina Elvira Menéndez, 162.
**Guntina,** 445.
**Guntroda,** abadesa del monasterio de Pazó, 275, 276.
—, abadesa del monasterio de Santa Eulalia de Fingoy, 494.
—, monja, 452.
—, religiosa, 351, 438.
—, supuesta mujer del infante Vermudo Ordóñez, 198, 214, 215, 404.
**Gutier,** abad del monasterio de Sobrado, 523.
—, hermano de Munio y Aloito, 111.
— **Menéndez,** padre de San Rosendo, 153, 162, 181, 182, 189, 196, 201, 224, 227, 241, 249, 250, 252, 255, 259, 306.
— **Munionis.** diácono, dueño del monasterio de Sobrado, 121, 447.
— **Núñez,** 538.
— **Osóriz,** padre del Conde Santo, 249, 262, 274.
— **Osóriz,** hijo del Conde Santo, 418, 517.
— **Pepiz,** dueño del monasterio de Albarellos, 502.
**Guto,** abad del monasterio de San Martín Pinario, 133, 138.
**Haini,** rebelde, 161.
**Hanno,** rebelde contra Alfonso III, 70.
**Hedelmiro Hedelmiriz,** sayón de Alfonso V, 465.
**Hermegildo,** obispo de Santiago, 32, 104, 210, 225, 229, 240, 247, 272, 273, 275, 296, 323.
**Hermemiro,** presbítero, 103, 127.
**Hermenegildo,** 258.
—, obispo de Oviedo, 179.
— **Aloitez,** padre del obispo Sisnando Menéndez, 288, 289, 307, 346, 349, 458.
— **González,** hijo de los condes de Deza y hermano de Aragonta, mujer de Ordoño II, 223.
— **Gutiérrez,** mayordomo de Alfonso III y padre de la reina Elvira Menéndez, 63, 74, 82, 83, 203, 250, 311, 337, 365, 411, 420, 448.
— **Pérez,** rebelde contra Alfonso III, 72.
**Hermoigio,** obispo de Oporto, 267.
**Homar,** presbítero, 96.
**Honoredo,** 304.
**Honorico,** abad, 126, 127.
**Honorigo,** abad del monasterio de Rivadulla, 543.
**Iben Abtalib,** 581.
— **Barbícula,** 584.
**Iberia,** mujer del rebelde Hermenegildo Pérez, 72.
—, hija de los condes de Deza y mujer de Pelayo Tetóniz, 409.
**Ildoncia,** supuesta hija de Ramiro I, 198, 404.
—, mujer de Gonzalo Vermúdez, 460.
—, hija de Menendo Menéndez, 361.
—, hija de Froila Gutiérrez y sobrina del Conde Santo, 402.
— **Gundesindiz,** hija de Gundesindo y Senior, 401.
— **Menéndez,** madre del Conde Santo, 262.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

— **Rodriguez,** hija del conde Rodrigo Velázquez, 469.
**Ilduara,** condesa, madre de San Rosendo, 162, 181, 189, 199, 201, 252, 255, 257, 259, 266, 371.
**Indisclo,** obispo de Astorga, 63.
**Isabel,** mujer de Alfonso VI, 601.
**Itila,** abad, 85.
**Jimena,** 490.
—, mujer de Alfonso III, 69, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 84, 85, 87, 95, 97, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 134, 135, 142, 143, 158, 171, 179.
—, mujer de Vermudo III, 493,
—, reina de Navarra, 483.
—, hija de Ordoño II, 181, 252.
—, mujer de Diego Adefonsiz, 403.
—, mujer de Odario Gamariz, 362.
— **Elaínez,** dueña del monasterio de San Juan de Lemos, 503, 504.
— **Jiménez,** 440.
— **Núñez,** 570.
**Jimeno Díaz,** marido de Adosinda, hermana de San Rosendo, 257, 298, 306, 343.
— **Tructíniz,** sobrino del obispo Sisnando de León, 364.
**Jorge,** obispo de Tuy, 535, 539.
**Juan Ramírez,** merino del conde don Raimundo, 569.
**Julián Diligato,** 102.
**Killu,** mujer de Ermegildo, 309.
**Kinderico,** abad del monasterio de Santa Eulalia, 253.
**Kintila,** abad, 145.
**Lemeni,** 244.
**Leoncio,** presbítero, 495.
**Leovaldo,** monje de Penamayor, 213.
**Leoveredo,** presbítero, 506.
**Leovigildo,** hijo de Teoda y nieto de Alfonso Betote, 296.
**Lubino,** converso, 6.
**Lucidio,** siervo, 453.
**Lucido,** 102.
— **Germias,** 406.
— **Vimarániz,** hijo de Vimara Pérez, conquistador de Oporto en 868, 141, 226, 251.
**Lupela,** 107, 116, 136.
**Magniti Vermúdez,** 306,
**Mahamud,** bereber rebelde de Mérida, refugiado en Galicia, 13.
**Mandino,** abad del monasterio de Samos, 359, 389, 390, 400, 404, 445, 452, 456.
**Manilano,** abad del monasterio de Celanova, 351, 358, 365, 372, 384, 392, 393, 396, 402, 420, 442, 443, 444, 448, 449, 453, 454,
**Mansión,** legado de Tours, 99.
**Mansuara,** fundadora del monasterio de San Juan de Lemos, 504.
**María,** hermana de Ofilón, abad de Samos, 56, 192.
—, mujer de Paterno Iustiz, 382.
**Marina,** mujer de Fernando Alvarez, 415.
**Martín,** 184.
—, supuesto obispo de Orense, 152.
**Mauro,** obispo de León, 89, 154, 254.
**Mayor Díaz,** 607.
**Medoma,** siervo, 453.
**Menendo González,** tutor de Alfonso V y suegro suyo, 443, 447, 448, 484.
— **Menéndez,** 361.
**Menicio,** monje, 282, 322.
**Mido,** conde, 525.
**Miguel,** abad del monasterio de San Vicente del Pino, 593.
— **Amiquiz,** 521.
**Monino,** prepósito del monasterio de Samos, 605.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**Mummadomna,** mujer del conde Hermenegildo González, 223.
—, mujer del conde Tello Aloitiz, 376, 377.
**Munia,** abadesa del monasterio de Sobrado, 360, 523.
—, hija de Ildoncia Gundesindiz, 401.
—, abuela de Onega Lucidi, 374.
**Munio,** abad del monasterio de Cambre, 111.
— **Gutiérrez,** hermano de San Rosendo, 141, 202, 226, 269.
— **Munionis,** hermano de Gutier, 121.
— **Muñoz,** alcaide del castillo de Uiver o Cornatel, 553.
— **Núñez,** abad, 272, 273.
— **Núñez,** dueño del monasterio de Aranga, 121.
— **Núñez,** padre de la confesa Ermesinda, 545.
— **Ovecoz,** 443.
— **Peláez,** 553.
— **Venegas,** vasallo del rey García de Galicia, 532, 534.
**Muzurri,** 107.
**Nausto Díaz,** 449.
**Nepociano,** 382.
— **Díaz,** marido de Auria, 284, 404.
**Novidio,** abad del monasterio de Samos, 329, 362.
**Nuña,** mujer de Ordoño I, 39, 40.
**Nuño,** obispo de León, 454.
— **Rodríguez,** conde, 510.
— **Silóniz,** diácono, 8, 500, 511.
— **Vermúdez,** hijo del conde Vermudo Pinioliz, 499.
— **Vimaraz,** 499.
**Odoario,** obispo de Lugo, 2, 55.
—, hermano de Alfonso III, 57, 64, 228, 258, 275, 442.
— **Citiz,** 503, 504.
— **Díaz,** biznieto de Odoario Ordóñez, el hermano de Alfonso III, 216, 228, 258.
— **Gamariz,** suegro de Félix Citiz, 362.
— **Kintilani,** 398.
— **Ordóñez,** merino de Alfonso VI, 574.
**Odoino,** monje, hijo de Vermudo Odoiniz, 57, 274, 310.
—, diácono, abuelo del monje Odoino, 275.
**Odorico,** abad del monasterio de San Félix y los Macabeos, 24.
**Odrocia,** mujer del conde Ordoño Romaniz, 510, 512.
**Ofilón,** abad de Samos, 42, 56, 108, 192.
**Ondemaro,** 7, 34.
**Onega,** abadesa de Santa Comba de Bande, 310.
—, mujer de Menendo Menéndez, 361.
— **Lucidi,** mujer del conde Rodrigo Velázquez, 374.
— **Osóriz,** 462, 463.
**Ordoño I** (850-866), 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 56, 81, 86, 93, 95, 97, 105, 117, 124, 141, 154, 192, 198, 213, 251, 254.
— **II** (910-924), 44, 46, 60, 89, 100, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 122, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 213, 218, 220, 221, 222, 223, 231, 239, 242, 246, 248, 251, 252, 254, 259,

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

261, 269, 275, 292, 293, 296, 313, 314, 330, 333, 368, 369, 428, 429, 450, 477, 508, 528, 606.
— **III** (951-956), 108, 112, 264, 280, 289, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 332, 344, 345, 361, 370, 374, 388, 434, 435, 450.
— **IV** (958-960), 281, 282, 322, 323, 324, 325, 326, 343, 349, 410.
—, hijo de Ramiro I, 26.
—, hijo de Alfonso III, 77, 95, 97.
—, hijo de Alfonso IV, 343.
— **Arias,** merino de Fernando I, 516.
— **Ramírez,** 423, 488.
— **Romaniz,** 512.
— **Vermúdez,** hijo bastardo de Vermudo II, 503, 504, 505.
**Osorio,** 24.
—, hijo de Diego Adefonsiz, 403.
— **Díaz,** 402, 443.
— **Froilaz,** 461, 465.
— **Gutiérrez,** el Conde Santo, fundador de Lorenzana, 153, 275, 300, 325, 555.
— **Iohannis,** 398.
**Oveco,** obispo de Oviedo, 213.
—, obispo de León, 254.
—, magnate, 598.
— **Gelmiriz,** merino de Fernando I, 516.
— **Rudesindiz,** 475, 487, 495.
— **Vermúdez,** dux, 414, 492, 496.
**Palla Díaz,** gobernadora de la tierra de Barbadelo, 373.
**Panosindo,** abad del monasterio de San Juan da Coba, 66.
**Pascual II,** papa, 528.
**Paterna,** mujer de Aloito Froilániz, 347.
— **Gundesindiz,** madre del obispo Sisnando Menéndez, 129, 130, 349, 458, 509.
**Paterno Iustiz,** 382.
**Pedro I,** de Aragón (1094-1104), 581, 584.
—, obispo de Braga, 540, 541, 552.
—, obispo de Lamego, 540, 541.
—, obispc de León, 588.
—, obispo de Lugo, 472, 473, 487, 490, 492, 494, 495, 499, 504, 521, 598.
—, obispo de Santiago, 381, 388, 399, 409, 410, 419, 441.
—, abad del monasterio de San Félix y los Macabeos, 24.
—, abad del monasterio de Antealtares, 377.
—, abad del monasterio de Celanova, 287, 579, 604.
—, abad del monasterio de Dueñas, 144.
— **I,** abad de Samos, 570, 574.
— **II,** abad de Samos, 594.
—, abad de Sobrado, 349, 360.
—, diácono, 145.
—, presbítero, 6, 33, 123, 205.
—, conde, 574.
— **Crescóniz,** 605.
— **Froilaz,** conde del Bierzo, 498.
— **Froilaz,** conde, 574, 598.
— **Gondulfiz,** obispo de Astorga, 497, 498.
— **Gundíniz,** abad del monasterio de Caabeiro, 599.
— **Laínez,** conde, 492.
— **Reveliz,** 415.
— **Venegas,** vasallo del rey García de Galicia, 533, 534.
— **Vimaraz,** administrador de la sede compostelana, 528, 567.
**Pelayo,** rey (1718-737), 23, 51.
—, obispo, 249.
—, obispo de León, 518, 530, 531, 542, 546, 549.
—, obispo de Lugo, 406, 407, 410, 425, 521
—, hijo de Diego Adefonsiz, 403.
— **Citiz,** 553.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

— **Díaz,** obispo de Santiago, 451.
— **González,** hermano de la reina Aragoneta, 321.
— **Menéndez,** 391.
— **Muñoz,** 536.
— **Pérez,** repoblador en tiempos de Alfonso III, 79, 80.
— **Pérez,** juez, 553.
— **Rodríguez,** obispo de Santiago, 374.
— **Rodríguez,** sobrino del Conde Santo, 505.
— **Tetóniz,** marido de Iberia González, hermana de la reina Aragonta, 409.
— **Piniolo,** 406.
**Piniolo,** 445.
— **Tructíniz,** 394.
**Primo,** abad del monasterio de Lorvão, 374.
**Purello,** 36.
**Quendulfo,** presbítero, 452.
**Quintila,** hijo de Honoredo, 304.
**Quiriaco,** 401.
**Quiza Gunteriquiz,** 7, 34.
**Raimundo,** conde de Galicia, 567, 569, 570, 571, 573, 575, 576, 577, 582, 583, 587, 589, 590, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 600, 602, 603, 604, 605, 606, 608.
**Ramiro I** (842-850), 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 38, 86, 198, 213, 248, 249, 251, 404, 548.
— **II** (931-951), 30, 46, 60, 89, 198, 201, 202, 215, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 296, 297, 302, 303, 315, 316, 317, 318, 322, 323, 348, 351, 357, 363, 388, 432, 433, 450, 512.
— **III** (966-982), 288, 347, 348, 349, 350, 351, 353, 354, 355, 356, 358, 359, 360, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 374, 384, 404, 420, 436, 450, 459.
—, hijo de Alfonso III, 77, 95, 97.
—, hijo de Ordoño II, 160, 223.
—, abad de Carboeiro, 545.
—, abad de Mauramorta, 543.
—, hijo del conde Gonzalo Menéndez, 451.
**Randemiro Setiz,** padre de Ecta, 466.
**Randulfo,** obispo de Astorga, 163.
**Recaredo,** obispo de Lugo, 77, 86, 87, 146, 183, 189.
—, supuesto obispo de Mondoñedo, 194.
**Recesvindo,** 157.
**Regino,** presbítero, 502.
**Renfurco,** 32, 119, 158, 176.
**Reterico,** abad de Mezonzo, 52, 53, 85.
**Rica,** mujer de Alfonso VII, 599.
**Rikilano,** 10.
**Rodrigo,** 306.
—, 463, 462.
—, hermano del obispo Sisnando Menéndez, 349, 458.
—, abad de San Antonio de Fingoy, 494.
— **Erótiz,** 374.
— **Fredesindiz,** 414.
— **Ordóñez,** conde, 457, 492.
— **Ovequiz,** conde, 551, 560, 562, 564, 565.
— **Romaniz,** conde, 440, 487, 490.
— **Valerianiz,** 462, 463.
— **Velaz,** conde, 555.
— **Velázquez,** conde, 374, 378, 469.
**Romano Pérez,** 499.
**Romarico,** de sobrenombre Cerva, 67.
**Rosendo I,** obispo de Dumio-Mondoñedo, 61, 62, 131.
— **(San),** obispo de Mondoñedo y fundador de Celanova, 238, 244, 253, 255, 257, 259, 262, 263,



INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

265, 267, 268, 275, 276, 277, 278, 286, 287, 295, 298, 306, 311, 327, 329, 337, 342, 348, 352, 365, 371, 380, 420, 431, 443, 512.
—, hijo del conde Gonzalo Menéndez, 391.
**Salamiro,** abad repoblador en tiempos de Alfonso III, 442.
**Sancha,** tercera esposa de Ordoño II, 197.
—, mujer de Ramiro III, 362, 364.
—, mujer de Fernando I, 497, 498, 499, 501, 502, 505, 508, 509, 510, 515, 518, 520, 521, 522, 523, 531, 542, 545, 556, 586,
—, hija de Vermudo II, 423, 445, 465, 468, 488, 494, 495, 496, 540.
—, hija de Ildoncia Froilaz, 402.
**Sancho I** (956-966), 108, 320, 327, 328, 329, 331, 332, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 374, 478.
— **II** (1065-1072), 540, 541.
—, hijo de Ordoño II y futuro rey de Galicia, 160.
—, conde, 525.
— **Ordóñez,** rey de Galicia (926-929), 64, 216, 224, 225, 226, 227, 228, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 242, 244, 252, 258, 260, 269, 294, 334, 335, 336, 363, 405, 430, 443.
— **Ordóñez,** dux, 516, 543.
**Sandino,** padre de Ermegildo o Menendo, 363.
— **Baronceliz,** hermano del obispo Sisnando de León, 460.
— **Iohanniz,** prepósito del monasterio de Celanova, 443.
— **Gaudiniz,** monje de Penamayor, 213.
**Santo,** abad del monasterio de Triacastela, 165.
**Sara,** hermana del abad Argerico, 4, 192, 553.
**Sarraceno,** 421, 484.
**Sarracina,** mujer de Froila Gutiérrez, 255.
—, nieta de Jimena Elaínez, 503, 504.
— **Núñez,** condesa, 506.
**Sarracino,** 406.
**Savarico I,** obispo legendario de Dumio-Mondoñedo, 49.
— **II,** obispo de Mondoñedo, 131, 139, 150, 151, 190, 191.
—, abad del monasterio de Cines, 130.
—, hijo del conde Gatón y futuro obispo de Mondoñedo, 165.
**Scissa,** presbítero, 120, 171.
**Sebastián,** obispo, sobrino de Alfonso III, 91, 92, 93.
**Segeredo Aloitiz,** 509, 523.
**Senderico,** abad de Samos, 188.
**Senior,** diácono, 351, 438,
—, mujer de Gundesindo y madre de Paterna, 121, 401.
— **Munionis,** mujer de Rodrigo Fredesendiz, 414.
**Senta,** monje, 400.
**Serrano,** obispo de Oviedo, 40.
**Servando,** abad, 148.
**Sigeredo Egicaz,** 211.
**Sigerico,** abad, 54.
**Silo,** rey (774-783), 6, 7, 8, 123, 205, 511.
**Sinderico,** monje y luego abad de Penamayor, 187, 234.
**Siserico,** presbítero, 208.
**Sisnando,** 495.
—, presbítero de Liébana y luego obispo de Santiago, 23, 51, 59, 65, 67, 68, 69, 72, 73, 84, 85, 102, 106, 127, 128, 133, 135, 137, 138, 142, 143, 176, 185, 210, 219, 273.
—, obispo, 267.
—, obispo de León, 364, 454, 460.
— **Galiariz,** rebelde contra Vermudo III, 489.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

— **Gundesindiz,** 244.
— **Iohannes,** 518.
— **Menéndez,** diácono, mayordomo de Ramiro II y luego obispo de Santiago, 52, 129, 281, 282, 288, 289, 299, 301, 303, 307, 310, 320, 321, 322, 323, 326, 346, 349, 371, 458, 459.
**Spasando,** 32, 119, 158.
—, abad del monasterio de San Vicente del Pino, 11.
**Stocia,** 74, 75.
**Suario II,** obispo de Mondoñedo, 517.
—, marido de Gonnerodis, 106, 115, 135.
— **Gundemáriz,** conde rebelde contra Vermudo II, 396, 407, 413, 425, 474, 490.
— **Rodríguez,** 486.
— **Segerédiz,** armíger del rey García de Galicia, 536.
— **Titoniz,** vicario de la reina Sancha, mujer de Fernando I, 515.
**Suero,** magnate, 598.
**Sumna,** supuesto obispo de Orense, 93.
**Sunilán,** confeso, padre del presbítero Vermudo, 355, 439.
**Tajon,** siervo de Ordoño II, 169, 180.
**Tanoy,** abad de San Antolín de Toques, 529.
**Tardenato,** 472.
**Tedon Telliz,** 518.
**Tello,** diácono, hijo de Teoda, 296.
— **Aloitiz,** conde, 376, 377, 514.
**Teoda,** hijo del conde Alfonso Betote, 112, 296.
**Teodemundo,** obispo, 308.
**Teodenando,** presbítero, 94.
**Teodili,** 462, 463.
**Teodomiro,** obispo de Iria-Santiago, 12, 18, 47, 48, 50.
**Teodorico,** 89.
**Teodulfo,** 499.
**Teresa,** madre de Ramiro III, 349, 358, 362, 364, 365, 367, 368, 372.
—, hija de Vermudo II, 423, 445, 464, 465, 481, 482, 488, 540.
—, mujer del conde Enrique de Portugal, 580.
—, hija del conde Pelayo González, 405.
— **Eriz,** mujer del conde Gonzalo Betote, 223, 321, 408.
— **Muñiz,** mujer del conde del Bierzo Pedro Froilaz, 498.
**Toda (Tutadomna),** mujer del conde Menendo González, 447, 484.
**Trasmiro,** 455.
**Trasmundo,** 157.
**Trastalo,** mujer de Donnon Trasariz, 444.
**Tructino,** 50.
—, padre del arcediano Jimeno, 364.
— **Vermúdez,** marido de Faquilo Adefonsiz, 401.
**Urraca,** supuesta mujer de Ramiro I, 26.
—, mujer de Fruela II, 211.
—, mujer de Ramiro II, 251, 264, 273, 281.
—, mujer de Ordoño III, 295, 297, 299, 301.
—, mujer de Ordoño IV, 326.
—, segunda mujer de Alfonso V, 471, 483, 487.
—, mujer de Vermudo III, 485.
—, mujer del conde Raimundo de Galicia, 569, 571, 573, 575, 582, 583, 587, 589, 590, 592, 593, 594, 595, 596, 598, 599, 600, 603, 605, 607, 608.
—, viuda del conde Raimundo, reina propietaria (1109-1126), 416, 417, 523, 555, 595, 605, 609.
**Valentino,** presbítero, 6, 33, 123, 205.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

**Varoncelo,** 63.
**Vela Ovequiz,** conde, 551.
**Velasco,** abad de Boadilla, 178.
—, abad del Picosagro, 567.
— **Gómez,** 232, 233.
— **Núñez,** 449.
**Velasquita,** mujer de Vermudo II, 361, 379, 380, 386.
—, madre de Faquilo, 401.
—, condesa, 600.
—, dama de la infanta Urraca, 537.
**Vermudo,** supuesto rey de Galicia, 1.
— **I** (788-791), 417.
— **II** (982-999), 108, 198, 214, 215, 236, 284, 351, 357, 361, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 441, 445, 450, 451, 455, 456, 460, 461, 463, 464, 465, 469, 470, 473, 474, 479, 480, 481, 482, 484, 488, 490, 494, 495, 496, 524, 553.
— **III** (1028 - 1037), 421, 422, 425, 475, 484, 485, 486, 487, 489, 490, 491, 492, 493, 528.
—, hijo de Ordoño I, 198, 214, 215, 404.
—, hijo de Ramiro II, 257, 388.
—, sobrino de San Rosendo, 306.
—, presbítero, 472.
— **Odoiniz,** hijo del diácono Odoino, 196, 275.
— **Osóriz,** 560.
— **Páez,** abad de San Victorio de Ribas de Miño, 264, 317.
— **Paláez,** presbítero, 350, 437.
— **Pérez,** nieto de Segeredo Aloitiz, 523.
— **Pinióliz,** conde, 499.
— **Vigilaz,** conde, 413, 425, 474.
— **Siloniz,** 309.
— **Sunilaniz,** 355, 356.
**Vicente,** presbítero, 56.
**Vigila,** 409.
**Vimara,** obispo, 270.
— **Gundemáriz,** hermano de Fronosilde, 468.
— **Pérez,** conquistador de Oporto en tiempos de Alfonso III, 82.
**Vimaredo,** presbítero, 470.
— **Trasmiriz,** 455.
**Visclafredo,** abad del monasterio de Barbadelo, 207, 291, 339, 427.
**Vistrario,** 457.
**Vistriberga,** 111.
**Vistruario,** obispo de Lugo, 513, 525, 528, 540, 543, 551, 556.
—, obispo de Santiago, 460, 467, 482, 484, 485, 489.
**Vita Nuño,** 604.
**Vitina,** 10.
**Vitiza,** abad de Calaveras, 177.
—, rebelde, 74, 75, 203, 250, 311, 337, 365, 420.
**Vizoy,** 184.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

# CATALOGO DE DOCUMENTOS REALES REFERENTES A GALICIA (714 - 1109)

## (CONCLUSIÓN)

POR M. RUBÉN GARCÍA ALVAREZ

## II

## TOPONIMICO *

ABEANCOS (*Auiancos, Auianquos*)
—, ter. situado en el actual p. j. de Arzúa, prov. de La Coruña; constituye un arcip. del ob. de Lugo, con 24 p. matrices y 22 filiales. Con este nombre, y en el p. j. cit., hay en el ay. de Mellid las feligrs. de Abeancos (San Cosme) y Abeancos (San Salvador): 13, 15, 39, 90, 451, 460, 486, 529.

ABEDES (*Abdes*)
— (Santa María), felig. en la prov.

---

* Este índice está confeccionado con arreglo a las normas siguientes: 1.ª La ordenación está hecha alfabéticamente por la forma moderna de los topónimos. 2.ª Se emplean versalitas para estas formas modernas, que van seguidas, entre paréntesis y en cursiva, de las grafías antiguas que recoge la documentación catalogada. 3.ª Registramos como variantes los yerros de lectura de los copistas y algunas desinencias casuales, así como formas antiguas, aunque sean disparatadas. 4.ª Damos en cursiva aquellos topónimos de los diplomas cuya correspondencia actual desconocemos, mientras que, opuestamente, usamos letra redonda para las formas modernas que no recoge la documentación catalogada. 5.ª La correspondencia filológica entre las formas antiguas y las actuales que proponemos es discutible en algunos casos; nosotros garantizamos la identificación geográfica e histórica, y figurando al lado de la identificación que proponemos las variantes registradas en el documento, el lector puede aceptarlas o no. 6.ª Los números hacen referencia a las cédulas catalográficas y no a la página.

### ABREVIATURAS MÁS USADAS

ald. = aldea.
arced. = arcedianato.
arcip. = arciprestazgo.
archid. = archidiócesis.
arzob. = arzobispado.
ay. = ayuntamiento.
cap. = capital.
cas. = caserío.
desp. = despoblado.
felig. = feligresía.
feligrs. = feligresías.
jurisd. = jurisdicción.
l. = lugar.
ob. = obispado.
p. = parroquia.
p. j. = partido judicial.
prov. = provincia.
ter. = territorio.
Vid. = videtur.
v. = villa.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

de Orense, p. j. y ay. de Verín: 279.

ABELGAS (*Auelgas*)
—, l. en la prov. de León, p. j. de Murias de Paredes y ay. de Láncara de Luna: 170.

ABELLAR (*Apelliare, Abeliare*)
—, valle a orillas del río Torío, en los suburbios de León. Vid. etiam San Cosme y San Damián: 164, 170.

ABRUCIÑOS (*Ablucinos, Ablocinos, Ablozinos, Ablutinos*)
— (San Juan), felig. en la prov. y p. j. de Orense, ay. de Amoeiro: 74, 379, 380.

*Adilan, Adilani,* vila e iglesia que corresponde hoy a Calbor (San Esteban), felig. en la prov. de Lugo, p. j. y ay. de Sarria: 94.

*Ad Mola,* 212.

AGUEDA (*Agata*)
—, río de Portugal, afluente de la margen izquierda del Vouga: 69, 85, 88.

AGUIAR (*Aquilare, Aguiar*)
—, arcip. del ob. de Lugo, con 11 p. matrices y 8 anejas, en los ay. de Otero de Rey, Begonte y Lugo. En el de Otero hay las feligrs. de Aguiar (San Claudio) y Aguiar (San Lorenzo): 407, 475, 487.

ALBA DE BÚBAL (*Alua de Buuale*)
—, l. hoy desaparecido, que se hallaba en la prov. y p. j. de Orense, ay. de Villamarín, felig. de Santiago de Villamarín y término de la actual aldea de Figueiredo: 510.

ALBÁN (*Albani*)
— (San Pelagio), o Albán (Santa Marina), feligrs. en la prov. y p. j. de Orense y ay. de Coles: 398.

ALBARELLOS (*Aluarelio, Aluarelios, Aluarios*)
— (San Miguel), felig. en la prov. de Orense, p. j. de Carballino y ay. de Boborás: 502.
— (Santiago), felig. en la prov. de Orense, p. j. de Verín y ay. de Monterrey: 278, 415.

ALBEOS (*Eluenos*)
— (San Juan), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de La Cañiza y ay. de Creciente: 537, 539.

ALBITE (*Albito, Aloitto*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Mondoñedo, ay. de Valle de Oro y felig. de San Julián de Recaré; o ald. en el mismo p. j., ay. de Pastoriza y felig. de Santa María de Bretoña: 149, 305.

ALCABRA (*Arcabria*)
—, hoy desp. a la orilla derecha del Miño, en la prov. de Orense, p. j. y ay. de Ribadavia y felig. de San Pedro de Sanín: 184, 185, 195.

ALCOBA (*Alcoba*)
— de la Ribera, l. en la prov. y p. j. de León y ay. de Cimanes del Tejar: 70.

ALCOBRE (*Alcobre*)
—, l. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Lalín, ay. de Villa de Cruces y felig. de Santa María de Piloño: 557, 586.

ALDARES (*Outares*)
—, castro en la prov. de León, situado a 1 km. al N. de Trabadelo, en la orilla izquierda del río Valcarce, no muy lejos de Villafranca del Bierzo: 591.

ALEJE (*Alesce*)
—, v. en la prov. de León, p. j. de Riaño y ay. de Crémenes: 59.

*Algali,* l. en el que se edificó el monasterio de Carboeiro: 408.

*Aliobrio,* topónimo de Portugal hoy desconocido, que debía hallarse en el actual concejo de Peso da Régua, a orillas del Duero: 131.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

ALISTE (*Aleste, Alisti, Aliste*)
—, río en la prov. de Zamora que se une a las aguas del Esla en término de Carbajales de Alba: 85.
—, ter. situado en la misma prov., p. j. de Alcañices y ay. de Mahide, en donde se encuentran los l. de Pobladura de Aliste y Torres de Aliste: 280, 302, 353.

ALOBRE (*Alobre*)
—, castro de San Cristóbal o de Vista-Alegre, en la prov. de Pontevedra, p. j. de Cambados, ay. de Villagarcía de Arosa y felig. de San Pedro de Fontecarmoa, filial de San Salvador de Sobradelo: 133.

ALLARIZ (*Allyarici*)
—, v. con ay. en la prov. de Orense, cabeza del p. j. de su nombre: 604.

AMBOADE (*Inuolati*)
—, ald. en la prov. de La Coruña, p. j. de Carballo, ay. de Coristanco y felig. de San Mamed de Seavia: 212.

AMÍO (*Ameo*)
—, ay. de Soto y Amío en la prov. de León, p. j. de Murias de Paredes: 140, 273.

ANÇÃN (*Anzana*)
—, l. en Portugal, distrito de Coimbra y concejo de Cantanhede: 257.

*Andinas*, hoy Villadepalos. Vid. Villadepalos: 553.

ANDOYO (*Andogio*)
— (San Mamed), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Ordenes y ay. de Tordoya: 212.

ANDRADE (*Andriati*)
—, ald. en la prov. de Orense, p. j. de Carballino, ay. de San Amaro y felig. de San Ciprián de Las: 460.

ANTEALTARES (*Antealtarios, Antealtarium, Antealtares, Antealtaria*)
—, monasterio de San Payo, situado en la calle de Antealtares, en Santiago de Compostela: 8, 18, 19, 29, 111, 235, 336, 376, 377, 460, 484, 486, 500, 511, 514, 543, 548, 566, 582.

ARADUEY (*Aratoi*)
—, río que nace y corre por la prov. de León, se interna luego en la de Valladolid y fluye al Duero directamente: 483.

ARANGA (*Arange, Aranga*)
— (San Pelayo), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Betanzos y ay. de Aranga: 121.

ARANTE (*Alanti*)
— (San Pedro), felig. en la prov. de Lugo, p. j. y ay. de Ribadeo: 149, 305.

*Arbosola*, 149, 305.

ARCOS (*Arcus, Arcos*)
—, tal vez l. en la prov. y p. j. de Orense, ay. de Esgos y felig. de San Pedro de Rocas: 444.
— (São Pedro de), felig. en Portugal, prov. de Minho, distrito de Viana do Castelo y concejo de Valdevez: 514.

*Ardauoliones*, 406.

ARDIA (*Ardena*)
—, l. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Cambados, ay. del Grove y felig. de San Martín del Grove: 127.

ARDÓN (*Ardone*)
—, v. con ay. en la prov. de León, p. j. de Valencia de Don Juan: 200.

AREA (*Arena*)
—, l. hoy desaparecido; estaba próximo a la extensa playa de Area, en la ría de Vivero, cerrada al oriente por el Montefaro: 62.

AREALONGA (*Arenalonga*)
— (Santa Eulalia), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Cambados y ay. de Villagar-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

cía de Arosa. Es el nombre antiguo de la actual Villagarcía: 133.

AREAS (*Arenosium, Arenoso*)
— (Santa María), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de Puenteareas: 73, 85.

ARGANZA (*Arganza*)
—, río en la prov. de Oviedo, afluente por la orilla izquierda del Narcea: 97.
— (Santa María), felig. en la prov. de Oviedo, p. j. y ay. de Tineo: 97.

ARGONDE (*Argondi, Argundi*)
—, ald. en la prov., p. j. y ay. de Lugo y felig. de San Juan de Campo: 401, 540, 562.

ARINES (*Arilis*)
— (San Martín), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. y ay. de Santiago de Compostela: 586.

ARMEA (*Armena*)
—, río en la prov. de Lugo que procedente de Samos se incorpora al Neira en Láncara: 198, 214, 215, 284, 404.

ARMENTAL (*Armentar*)
—, hoy San Martín de Armental, felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Arzúa y ay. de Vilasantar, que es filial de San Vicente de Curtis, dª la que en otro tiempo fue matriz: 509.

ARMIELA (*Armenella*)
—, hoy no existe l. poblado de este nombre, pero sí un río en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria y ay. de Láncara, en cuyo término desagua en el río Neira: 404.

ARMILLÁN (*Eiromiliani*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria, ay. de Láncara y felig. de San Vicente de Toldaos: 404.

ARNOYA (*Arnogia, Arnoie*)
—, río en la prov. de Orense, afluente de la margen izquierda del Miño: 15, 90, 536.

AROSA (*Arauzi, Arauza, Arauca*)
—, isla de la ría del mismo nombre, en el término de Villanueva de Arosa, ay. en la prov. de Pontevedra y p. j. de Cambados: 85, 104, 127, 133.
— (San Julián), felig. en la isla del mismo nombre: 104, 133.

ARZÓN (*Arzola*)
— (San Cristóbal), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. y ay. de Negreira; en el mismo p. j., ay. de La Baña y felig. de San Juan de Barcala existe una ald. llamada también Arzón: 360.

*Aslanza*, 149, 305.

ASMA (*Asma*)
—, ter. en la prov. de Lugo, correspondiente al valle del río del mismo nombre, y que comprende parte de los ay. de Chantada, Taboada y Carballedo. En el de Chantada hay las feligrs. de San Félix, San Jorge, San Salvador y Santa Eugenia de Asma; y en el de Carballedo, la de Santa Cristina de Asma: 13, 15, 90, 190.

ASTORGA (*Astorica*)
—, sede episcopal, ay. y c. de León, cabeza del p. j. de su nombre: 36, 37, 63, 95, 122, 143, 173, 232, 233, 260, 353, 362, 401, 497, 498.

ASTURIAS (*Asturias*)
—, la actual prov.: 39, 270, 298.

ASTURIAS DE SANTILLANA (*Asturiis sancte Iuliane*)
—, ter. comprendido entre el río Deva y la ría de Santander: 40.

ATÁN (*Atane*)
— (San Esteban), felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Monforte de Lemos y ay. de Pantón: 5, 16, 55, 156, 340.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

ATANES (*Atanes, Athanes*)
— (Santa María), felig. en la prov. de Orense, p. j. de Verín y ay. de Cualedro: 277, 278.

*Auna*, 422, 484.

AVE (*Aue*)
—, río de Portugal que nace en la sierra de Cabreira y va a desembocar en el Atlántico, más arriba de Oporto: 126, 127.

AVIA (*Auia*)
—, río en la prov. de Orense, afluente de la orilla derecha del Miño, que riega la comarca vinícola del Ribero, en tierras de Ribadavia: 15, 90, 376, 502.

AVILÉS (*Abilies, Abilles*)
—, v. con ay. en la prov. de Oviedo, cabeza del p. j. de su nombre: 95.

AVIÓN (*Auion*)
—, ay. en la prov. de Orense, p. j. de Ribadavia: 15, 90.

BABIA (*Vadapia*)
—, ter. de las montañas de León, sito en el p. j. de Murias de Paredes, existiendo en el ay. de Cabrillanes los l. del Lago de Babia, Piedrafita de Babia, Quintanilla de Babia y Torre de Babia: 140, 273.

BALBOA (*Balbona, Uallebona, Valbona, Uillabona*)
—, l. con ay. en la prov. de León, p. j. de Villafranca del Bierzo: 149, 305, 362, 385, 517.
— (San Salvador), felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Chantada y ay. de Monterroso: 13.

BALONGA (*Uallis Longa, Uallonca*)
— (Santa María), felig. en la prov. y p. j. de Lugo y ay. de Pol: 15.

BAMA (*Uama*)
— (San Vicente), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Arzúa y ay. de Touro: 85, 106, 115, 135.

BANASTÁS (*Banastas*)
—, l. con ay. en la prov. y p. j. de Huesca: 581.

BANDE (*Uanate*)
—, v. con ay. en la prov. de Orense, cabeza del p. j. de su nombre. Vid. etiam Santa Comba: 271, 287.

BANGUESES (*Vangueses*)
— (San Miguel), felig. en la prov. de Orense, p. j. de Bande y ay. de Verea: 380, 386.

BAÑOS (*Aquas calidas*)
— (San Juan), felig. en la prov. de Orense, p. j. y ay. de Bande, en cuyo término existe un manantial de aguas termales que ha dado nombre a la felig.: 96.

BARAZÓN (*Uarazone*)
— (Santa María), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Arzúa y ay. de Santiso: 529.

BARBADELO (*Barbatelli, Baruatello*)
—, riachuelo de la prov. de Lugo, en el ay. de Sarria, que riega la felig. de Santiago de Barbadelo: 456.
—, San Martín de, ald. en la prov. de Lugo, p. j. y ay. de Sarria y felig. de Santiago de Barbadelo: 207, 291, 339, 356, 427.
— (Santiago), felig. ahora nombrada: 355, 356, 439.
—, ter. correspondiente al riachuelo del mismo nombre: 373.

BARBAÍN (*Barualin*)
—, ald. en la prov., p. j. y ay. de Lugo y felig. de Santa María de Bóveda: 401.

BARBANTES (*Barbantes*)
— (Santiago), felig. en la prov. de Orense, p. j. de Carballino y ay. de Pungin: 15, 90.

BARBANTIÑO (*Baruantes, Haruantes*)
—, río de la prov. de Orense, afluente del Miño por la derecha, en términos de Pungin: 74, 379, 380, 466.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

BARBASTRO (*Barbastro*)
—, c. con ay. en la prov. de Huesca, cabeza del p. j. de su nombre: 584.

BARCALA (*Barcalla*)
— (San Miguel), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de La Estrada; o Barcala (Santa María), felig. en el mismo ay.: 212.

BÁRCENA (*Varzena*)
— (San Miguel), felig. en la prov. de Oviedo, p. j. y ay. de Tineo: 401.

BARCIA (*Barcena, Uarcena*)
—, l. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Cambados, ay. de Villanueva de Arosa y felig. de San Juan de Bayón: 563.
—, ald. en la prov., p. j. y ay. de Lugo y felig. de Santa Eulalia de Mazoy: 608.

BARES (*Bares*)
—, l. en la prov. de La Coruña, p. j. de Ortigueira, ay. de Mañón y felig. de Santa María de Bares: 150.

BARGO (*Uarganum*)
—, ald. en la prov. de La Coruña, p. j. de Noya, ay. de Lousame y felig. de San Justo de Tojosoutos: 225.

BARJA (*Varcena, Barcena*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. y ay. de Sarria y felig. de San Esteban de Calbor: 359, 543, 554.

BARNIEDO (*Barnelio*)
—, l. en la prov. de León, p. j. de Riaño y ay. de Boca de Huérgano: 172.

BARONCELI (*Baroncelli*)
—, ter. en la prov. de Orense que comprendía el actual p. j. de Verín, cap. del mismo, además de algunas tierras limítrofes de Portugal. Todavía existe hoy Varonceli —Santa Comba, l. en el cit. p. j., ay. de Villardevós y felig. de Santa María de Moyalde: 278, 552.

BARRA (*Barra*)
—, río en la prov. de Orense, afluente de la orilla derecha del Miño, cerca de donde lo hace el Sil por la izquierda: 395, 396.
— (Santa María), felig. en la prov. y p. j. de Orense y ay. de Coles: 74, 379, 380.

BARRANCA (*Morranqua*)
— (San Pedro), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Betanzos y ay. de Cesuras: 509.

BARRANTES (*Barragantes*)
— (San Andrés), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Cambados y ay. de Ribadumia: 587.

BARREDO (*Berreto, Barreto*)
—, en la prov. y p. j. de Orense, ay. de Pereiro de Aguiar y felig. de Santa María de Melias, a orillas del Miño: 95, 97.

*Barro*, 151.

BARROSO (*Barrosa*)
— (Santa Eulalia), felig. en la prov. de Orense, p. j. de Ribadavia y ay. de Avión: 15.

BAYÓN (*Boione*)
— (San Juan), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Cambados y ay. de Villanueva de Arosa: 563.

BEIMIL (*Bermiri*)
— (San Pedro), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Arzúa y ay. de Santiso: 421, 484.

BELESAR (*Belsari, Belsar*)
—, ald. en la prov., p. j. y ay. de Lugo y felig. de San Juan de Campo: 401, 540, 562.

BELLAO (*Uellani*)
—, cas. en la prov., p. j. y ay. de Orense y felig. de San Pedro de Cudeiro: 200.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

BEMBEJO (*Bauegio*)
—, arcip. del arzob. de Santiago, que confina al SO. con el de Sobrado, y comprende 13 p. matrices y 6 filiales: 320, 451.

BEMBRIVE (*Beneuiuere*)
— (Santiago), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de Vigo: 471.

BENDOIRO (*Uendurio*)
— (San Miguel), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de Lalín: 360.

*Beneuiuere*, 230.

BERGANTIÑOS (*Bregantinos, Braganlinos*)
—, antigua jurisd. en la prov. de La Coruña y zona costera del p. j. de Carballo, compuesta de diversas feligrs. de la cuenca del río Anllóns: 212, 265, 540, 562.

BERGAZOS (*Uergazos*)
—, l. en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de Lalín y felig. de Santa Eulalia de Donsión: 500.

BERMÚN (*Ueremudi*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Mondoñedo, ay. de Valle de Oro y felig. de Santa Cruz del Valle de Oro: 517.

BERMUY (*Ueremuy*)
— (Santiago), felig. en la prov. de La Coruña, p. j, de Puentedeume y ay. de A Capela: 1.

BERNESGA (*Uernisiga*)
—, río en la prov. de León, afluente del Esla por la orilla derecha: 454.

BEZOUCOS (*Besancos, Visancos*)
—, nombre de la península comprendida entre las rías de Ares y Ferrol; es uno de los arcip. del arzob. de Santiago, con 18 p. matrices y 13 filiales: 49, 183.

BIERZO (*Berizo, Bergido, Vergido, Bericio*)
—, comarca de la prov. de León, en los p. j. de Ponferrada y Villafranca, constituida por el valle de su nombre, que fertilizan los ríos Sil y Boeza: 4, 37, 39, 140, 173, 240, 265, 300, 362, 498, 553.

BIVILLE (*Uiuilli*)
— (San Miguel), felig. en la prov. de Lugo, p. j. y ay. de Sarria: 504.

BOADILLA (*Bobatella*)
—, l. hoy desaparecido, que confinaba con Castrofruela, y era llamado de Sahagún y también de Araduey. Vid. Castrofruela: 178.

BOADILLA DE RIOSECO (*Bobatella in Riuulo Sicco*)
—,v. con ay. en la prov. de Palencia, p. j. de Frechilla: 169.

BOBADELA (*Abouadella, Bobadella*)
—, l. en la provincia, p. j. y ay. de Orense y felig. de San Miguel de Canedo: 466.

BOCAMAOS (*Bocamalos*)
— (San Julián), felig. en la prov., p. j. y ay. de Lugo: 401, 540, 562.

BOEBRE (*Bulebre*)
— (Santiago), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. y ay. de Puentedeume, aneja de la p. de San Pedro de Perbes, en el ay. de Miño, del mismo p. j.: 517.

BOEZA (*Buece*)
—,río en la prov. de León, afluente de la orilla izquierda del Sil, en el que desagua al pie de Ponferrada: 545.

BORA (*Bora*)
— (Santa Marina), felig. en la prov. p. j. y ay. de Pontevedra: 417.

BORDONES (*Burdones*)
— (San Pedro), felig. en la prov.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

de Pontevedra, p. j. de Cambados y ay. de Sangenjo: 587.

*Boruene*, 112, 296.

BORRES (*Uaorres, Uaurres*)
— (Santa María), felig. en la prov. de Oviedo, p. j. y ay. de Tineo: 68, 85.

BÓVEDA (*Boueta*)
—, v. con ay. en la prov. de Lugo, p. j. de Monforte de Lemos: 440.

BRAGA (*Bracara, Braccare, Brachara, Bragala, Bragua*)
—, sede arzobispal, concejo y c. de Portugal, cap. del distrito de su nombre, en la prov. de Minho: 13, 14, 28, 58, 61, 79, 80, 85, 87, 101, 126, 127, 146, 376, 377, 472, 513, 514, 528, 539, 540, 541, 552.

BRAGANÇA (*Brigantia, Bregantia*)
—, distrito de Portugal, prov. de Trás-os-Montes, que linda al N. y al E. con Zamora y Salamanca: 280, 302, 353.

BRANDARIZ (*Branderici, Branderiz*)
— (San Miguel), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Lalín y ay. de Villa de Cruces: 557, 585.

BRETOÑA (*Britonia*)
— (Santa María), felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Mondoñedo y ay. de Pastoriza: 540.

BRIMEDA (*Vimineta*)
—, l. en la prov. de León, p. j. de Astorga y ay. de Villaobispo: 37, 63.

BROSMOS (*Uerosino, Uerosimo*)
— (Santa Cruz), felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Monforte de Lemos y ay. de Sober: 15, 55, 90.

BÚBAL (*Bubal, Bubalo, Buuale, Buualo*)
—, ter. mal delimitado que comprendía parte de las prov. de Lugo y Orense, y estaba regado por el Arnoya y sus afluentes; el Búbal, el Miño y el Sil. En la prov. de Lugo, p. j. de Chantada y ay. de Carballedo, hay las feligrs. de Santa Eulalia y San Salvador de Búbal: 4, 181, 201, 252, 255, 265, 266, 379, 380, 395, 396, 444, 466.

BURBIA (*Buruia*)
—, río de la prov. de León afluente del Cúa, en el que desemboca, por la derecha, en término de Villadepalos, después de bañar Villafranca del Bierzo: 76, 591.

BURGOS (*Burgos, Burgus, Burgis*)
—, sede arzobispal, ay. y c., capital de la prov. y del p. j. de su nombre: 543, 574, 576, 601.

*Busiani*, 462, 463.

BUSTOMAYOR (*Busto maiore, Bustum maiore*)
—, l. en la prov. de León, p. j. de Villafranca del Bierzo y ay. de Barjas: 76, 140.

CAABEIRO (*Calauario*)
— (San Juan), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Puentedeume y ay. de A Capela: 1, 601.

CABARCOS (*Kauarcos, Cabarcos*)
— (San Justo), felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Ribadeo y ay. de Barreiros: 149, 305.
—, l. en la prov. de León, p. j. de Villafranca del Bierzo y ay. de Sobrado: 372.

CABE (*Cauis*)
—, río de la prov. de Lugo, que riega el valle de Monforte de Lemos y va a desembocar en el Sil por su orilla derecha: 145.

CABREIROS (*Capreiros*)
— (São Salvador de), felig. en Portugal, prov. de Minho, distrito de Viana do Castelo y

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

concejo de Arcos de Valdevez: 527.

CALAHORRA (*Kalaforra*)
—, c. con ay. en la prov. de Logroño, cabeza del p. j. de su nombre: 26.

CALAVERAS (*Calauarias*)
—, l. en la prov. de León, p. j. de Sahagún y ay. de Canaleja, bañado por el río Santa Eugenia: 177.

CALBOR (*Calvor*)
— (San Esteban), felig. en la prov. de Lugo, p. j. y ay. de Sarria: 543.

CALDAS (*Kalidas, Calidas*)
— de Vizela (São Miguel), felig. en Portugal, prov. de Minho, distrito de Braga y concejo de Guimarães: 472.

CALDELAS (*Caldellas, Caldelas*)
—, ay. de Castro Caldelas en la prov. de Orense y p. j. de Puebla de Trives: 201, 224, 265, 266, 280, 302, 308, 353, 380.

CALEIRO (*Calogo*)
—, hoy Santa María de Caleiro, felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Cambados y ay. de Villanueva de Arosa: 229.

CAMARGO (*Camargo*)
—, ay. en la prov. y p. j. de Santander: 40.

CAMBA (*Camba*)
—, ter. situado en la prov. de Pontevedra, p. j. de Lalín y ay. de Rodeiro, que comprende las feligrs. de San Juan, San Salvador y Santa Eulalia de Camba: 13, 15, 90.

CAMBRE (*Calambre*)
— (Santa María), felig. en la prov. y p. j. de La Coruña y ay. de Cambre: 111.

CAMPAÑÓ (*Campaniola*)
— (San Pedro), felig. en la prov., p. j. y ay. de Pontevedra: 417.

CAMPO (*Campo*)
— (San Juan), felig. en la prov., p. j. y ay. de Lugo: 551.

CAMPO DE TORO. Vid. Tierra de Campos.

CAMPORREDONDO (*Campo rotundo*)
— (San Andrés), felig. en la prov. de Orense, p. j. y ay. de Ribadavia: 376.

*Camueles*, 509.

CANEDA (*Canneta*)
—, l. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Caldas de Reyes, ay. de Campo Lameiro y felig. de Santiago de Morillas: 544.

CANEDO (*Caneto, Canneto, Canetum*)
— (Santa Eulalia), felig. en la prov. de Lugo, p. j. y ay. de Monforte de Lemos, aneja de San Martín de Bascós: 462, 465.
—, l. en la prov. de Lugo, p. j. de Mondoñedo, ay. de Lorenzana y felig. de San Adriano de Lorenzana: 418.
—, ald. en la prov. de La Coruña, p. j. de Muros, ay. de Carnota y felig. de San Mamed de Carnota: 485.

CANEIRO (*Adkannario*)
—, monte en la prov. de Pontevedra, p. j. de Lalín, ay. de Golada y felig. de San Miguel de Agra: 231, 242.

CANLE (*Cande*)
—, en la prov. de Lugo, p. j. de Mondoñedo, ay. de Lorenzana y felig. de San Adriano de Lorenzana: 418.

CAPELOSO (*Cappelloso, Capelloso*)
—, loma montuosa en el ay. de Barjas, p. j. de Villafranca del Bierzo, en la prov. de León: 76, 140.

CARBOEIRO (*Karuonario, Carbonario*)
—, hoy Santa María de Carboeiro, felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Lalín y ay. de Si-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

lleda: 197, 231, 242, 309, 330, 333, 408, 544, 545, 573.

CARCACÍA (*Carcacia, Carcatiam*)
— (San Pedro), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. y ay. de Padrón: 48, 85.

CARNOTA (*Carinota, Carnota, Karnota*)
—, v. con ay. en la prov. de La Coruña, p. j. de Muros, y en el que, además de la felig. de Santa Comba de Carnota, cap. del ay., hay la de San Mamed de Carnota: 199, 259, 265, 423, 455, 485, 488.

CARRACEDO (*Carraceto*)
—, l. en la prov. de León, p. j. de Villafranca del Bierzo y ay. de Carracedelo: 362.

CARRACEDELO (*Carracetello*)
—, l. con ay. en la prov. de León, p. j. de Villafranca del Bierzo: 362.

*Carrianca,* debe tratarse del arroyo llamado ahora Carrio, que corre en término de Lalín y desemboca en el arroyo Borbón: 261.

CARRIÓN (*Karrione*)
—, río en la prov. de Palencia que en término de Dueñas se une al Pisuerga por la izquierda: 483.

CASALDERREY (*Casal de Rege*)
—, l. en la prov., p. j. y ay. de Pontevedra y felig. de San Pedro de Campañó: 587.

CASTELA (*Castella, Castiella*)
—, ter. de la prov. de Orense, situado en la comarca de Ribadavia, y que comprendía parte de este p. j. y del de Carballino: 15, 90, 184, 185, 307, 376, 419, 441, 460, 466.

CASTIELLO (*Castello*)
—, ald. en la prov. de Oviedo, p. j. y ay. de Tineo y felig. de Santa María de la Barca: 85.

CASTILLA (*Castella*)
—, la Castilla de Burgos: 39.

CASTILLO DE OESTE (*Castellum de Oneste*)
—, fortaleza medieval cuyas ruinas se ven todavía no lejos de la desembocadura del Ulla, cerca de Catoira. Vid. Oeste: 599.

CASTILLÓN (*Cartelion*)
—, con este nombre hay las feligrs. de Santiago y San Vicente, en la prov. de Lugo, p. j. de Monforte de Lemos y ay. de Pantón: 241.

CASTRELO (*Castrello*)
—, ay. en la prov. de Orense y p. j. de Ribadavia: 184, 269, 335.
— (Santa Cruz), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de Cambados: 594.
—, l. en la prov. de Orense, p. j. y ay. de Allariz y felig. de San Martiño de Pazó: 604.

CASTRO (*Castro*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria, ay. de Láncara y felig. de San Juan de Muro: 404.
—, ald. en la prov. y p. j. de Lugo, ay. de Guntín y felig. de Santa Cruz de Retorta: 560.

CASTRO BRIÓN (*Castro Brione*)
—, próximas a San Vicente de Vilouchada se hallan dos aldeas que llevan el nombre de Castro, en las feligrs. de San Martín de Monzo y Santa María de Restande, en la prov. de La Coruña, p. j. de Ordenes y ay. de Trazo: 10.

CASTRO DE SAN ANDRÉS (*Castro Sancti Andree*)
—, felig. en la prov., p. j. y ay. de Lugo: 560.

CASTROFRUELA (*Castro Froila*)
—, castillo célebre en los siglos X y XI, situado entre el río Cea y el Araduey, en la prov. de León, si bien se desconoce el punto exacto donde se levantó: 178, 552, 554.

CASTROJERIZ (*Castrojeriz*)
—, v. con ay. en la prov. de Burgos, cabeza, del p. j. de su nombre: 554.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

CASTROMAO (*Castro Malo*)
—, loma montuosa en la prov. de Orense y término de Celanova, situada al NO. de esta villa: 181, 252.

CASTROVE (*Castrobe*)
—, cima montuosa en la prov. de Pontevedra y término de Sangenjo: 587.

*Castrum Actonium* o *Dactonium*, nombre primitivo del l. en que se edificó el monasterio de San Vicente del Pino, en Monforte de Lemos: 145, 592, 593.

CAUREL (*Courele, Caurelle*)
—, ay. en la prov. de Lugo y p. j. de Quiroga; antes constituyó una jurisd., formada por las feligrs. de Esperante, Folgoso, Meiraos, Noceda, Pacios, Seceda, Seoane y Villamor; y es hoy, además, un arcip. del ob. de Lugo, con 15 p. matrices y 5 anejos: 280, 302, 353.

CÁVADO (*Kadabo*)
—, río del N. de Portugal que nace cerca de la frontera española, atraviesa el distrito de Braga y desemboca en el Atlántico por Esposende: 539.

CEA (*Ceia*)
—, v. con ay. en la prov. de León, p. j. de Sahagún: 591.

CEBREIRO (*Ezebrario, Zebruario*)
—, comarca natural de las más montuosas de Galicia, que limita al E. con el alto Bierzo leonés, con el que comunica por el puerto de Piedrafita, y al S. y SO. con el Caurel gallego y valle o tierra de Lózara: 613.
—, cerro montuoso en la prov. de Orense, p. j. de Ginzo de Limia y ay. de Calvos de Randin: 470.
—, (Santa María del), felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Becerreá y ay. de Piedrafita del Cebreiro: 613.

CEDEIRA (*Zetaria*)
— (San Andrés), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de Redondela: 80, 85.

CEDRÓN (*Ciloni*)
— (Santiago), felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria y ay. de Láncara: 361.

CEJO (*Cegio*)
— (San Adrián) o Cejo (Santa María), feligrs. en la prov. de Orense, p. j. de Bande y ay. de Verea: 368.

CELA (*Cella*)
— (San Julián), felig. en la prov. y p. j. de La Coruña y ay. de Cambre: 119, 158, 176.

CELAGUANTES (*Cella Hicorantes, Cella hic Orantes, Hicorantes*)
— (San Julián), felig. en la prov. y p. j. de Orense y ay. de La Peroja: 42.

CELANOVA (*Cellanoua*)
—, v. con ay. en la prov. de Orense, cabeza del p. j. de su nombre: 57, 196, 199, 224, 237, 238, 255, 257, 259, 263, 265, 268, 271, 274, 286, 287, 295, 298, 310, 316, 318, 319, 327, 331, 342, 343, 348, 351, 352, 358, 365, 372, 375, 379, 380, 384, 386, 392, 393, 395, 396, 402, 411, 420, 431, 432, 433, 436, 438, 442, 443, 444, 448, 449, 450, 453, 454, 457, 470, 478, 479, 493, 501, 507, 510, 512, 515, 516, 536, 547, 578, 579, 604, 607.

CELEIROS (*Tellarios*)
— (San Félix), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de Puenteareas: 417.

CÉLTIGOS (*Célticos*)
—, arcip. del arzob. de Santiago que comprende 19 p. matrices y 7 filiales, situadas en los ay. de Mazaricos, Negreira, Santa Comba y Zas, en la prov. de La Coruña: 471, 485.

CERBAÑA (*Ceruanie*)
— (San Salvador), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Lalín y ay. de Chapa: 352.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

CERREDO (*Cerrito, Zerrito*)
— (Santiago), felig. en la prov. de Oviedo, p. j. y ay. de Tineo: 68, 85.

CERTOMA (*Certoma*)
—, río de Portugal, afluente de la orilla izquierda del Agueda: 69, 85.

CERVANTES (*Ceruantes, Zerbantes*)
—, ay. en la prov. de Lugo y p. j. de Sarria; constituyó antiguamente una jurisd., compuesta por 15 feligrs.; y es hoy todavía un arcip. del ob. de Lugo, con 16 p. matrices y 11 filiales: 149, 305.

CÉSAR (*Cesari, Cesar*)
— (El Salvador), felig. en la prov. de Lugo, p. j. y ay. de Sarria: 21, 102, 329.

CILLERO (*Cellario*)
— (Santa Cristina), felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Ribadeo y ay. de Barreiros: 517.

CINES (*Cinis*)
— (San Nicolás), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Betanzos y ay. de Oza de los Ríos: 129, 130, 397, 509.

CINSA (*Cenisa*)
—, río en la prov. de Lugo y comarca de Lemos, que desemboca en el río Cabe, cerca de Monforte: 503, 504.

CLAVIJO (*Clauilium*)
—, v. con ay. en la prov. y p. j. de Logroño: 26.

COEO (*Cauleo*)
—, riachuelo afluente del río Chamoso, unido al cual desagua en el Miño cerca de Lugo: 414, 496.
— (San Vicente), felig. en la prov., p. j. y ay. de Lugo: 414, 496, 608.

COIMBRA (*Colimbria, Conimbria*)
—, sede episcopal, concejo y c. de Portugal, cap. del distrito de su nombre y durante largo tiempo de la prov. de Beira, en la orilla derecha del Mondego: 69, 83, 85, 88, 259, 265, 298, 540.

COLES (*Columnas*)
—, ay. en la prov. y p. j. de Orense, en el valle del Miño, y cuya cap. es el l. de Vilarchao: 444.

COLINAS (*Collinas*)
—, ald. en la prov. de Oviedo, p. j. y ay. de Tineo y felig. de Santiago de Cerredo: 85.

*Columnas*, l. hoy desaparecido que estaba en los alrededores de Braga, próximo al l. de Carvalhal, en Semelhe: 513.

CONGOSTRO (*Congusto, Congosto*)
— (Santa Marina), felig. en la prov. de Orense, p. j. de Ginzo de Limia y ay. de Rairiz de Veiga: 442, 449.

CONTRUECES (*Cortuloces*)
—, l. en la prov. de Oviedo, p. j. y ay. de Gijón y felig. de San Julián de Roces: 93.

CONTURIZ (*Gunterizi, Gontiriz*)
—, ald. en la prov., p. j. y ay. de Lugo y felig. de San Andrés de Castro: 560, 608.

CORDEIRO (*Cordario*)
—, l. en la prov. de Pontevedra, p .j. de Caldas de Reyes, ay. de Valga y felig. de Santa Columba de Louro: 484, 485, 528.

CÓRDOBA (*Corduba*)
—, ay. y c., cap. de la prov. y del p. j. de su nombre: 38, 192, 381.

CORNADO (*Cornato*)
—, antiguo ter. sito entre el río Ulla y sus afluentes Laña e Iso, confinando por este último con el ter. de Abeancos; constituyó un arced. de Santiago, hoy suprimido: 103, 127, 299, 344, 370, 435, 451.

Cornatel, antes llamado Ulver, castillo cuyas ruinas se alzan en el término de Borrenes, ay. de

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

la prov. de León, p. j. de Ponferrada y comarca del Bierzo. Vid. *Uluer*: 553.

CORNAZO (*Cornato*)
— (San Pedro), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Cambados y ay. de Villagarcía de Arosa: 417.

CORNEDA (*Corneda*)
— (Santiago), felig. en la prov. de Orense, p. j. de Carballino y ay. de Irijo: 419, 441.

CORNERÍA (*Cornaria*)
—, loma montuosa en la prov. de Lugo, p. j. de Mondoñedo y ay. de Lorenzana, que se alza sobre el l. de Sanfiz: 24.

CORRELHÃ (*Corneliana*)
— (São Tomé da), felig. portuguesa en el distrito de Viana do Castelo y concejo de Ponte do Lima: 142, 143, 368, 508, 580.

CORTICELA (*Cortezella, Cortecella, Cortezela*)
— (Santa María), igl. de Santiago de Compostela, englobada en la Catedral, y que es p. para los extranjeros: 133, 138.

COS (*Codays, Codais*)
— (San Esteban), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Betanzos y ay. de Abegondo: 244, 267.

COSGAYA (*Causecadia*)
—, l. en la prov. de Santander, p. j. de Potes y ay. de Camaleño: 59.

CREIXOMIL (*Crescemiri, Creximiri, Cresimir, Creximir*)
— (São Miguel), felig. y v. de Portugal, distrito de Braga y concejo de Guimarães: 69, 85, 88, 223.

CRÉMENES (*Cremanes*)
—, v. con ay. en la prov. de León, p. j. de Riaño: 59.

CÚA (*Cue*)
—, río de la prov. de León y comarca del Bierzo, que desagua en el Sil por su orilla derecha: 498.

CUEZA (*Coza*)
—, comarca de la prov. de Palencia, en el p. j. de Carrión de los Condes, de la que forman parte los ay. de Calzadilla y Villamuera de La Cueza: 483.

CUIÑA (*Coyma, Colina*)
— (Santa Eulalia), felig. en la prov., p. j. y ay. de Lugo: 401, 540, 562.
— (Santa María), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Betanzos y ay. de Oza de los Ríos: 130, 397.

CULLERGONDO (*Culiargundu*)
— (Santa María), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Betanzos y ay. de Abegondo: 130, 397.

CUMBRAOS (*Colimbrianos*)
— (San Julián), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Arzúa y ay. de Sobrado: 304.

CURTIS (*Curtis*)
— (Santa Eulalia), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Arzúa y ay. de Curtis: 399.

CHAMOSO (*Flamoso*)
—, antiguo ter. al SE. de Lugo, desde la unión del río Neira con el Miño hasta la del Lebrón con el mismo, limitado al N. por el monte Cubeiro y alcanzando por el E. hasta Pena Rubia. En sus términos, p. j. de Lugo y ay. de Corgo, se encuentran las feligrs. de San Andrés, San Bartolomé y San Cristóbal de Chamoso: 13, 39, 425, 551.

CHAVES (*Flavias*)
—, c. de Portugal, en la prov. de Trás-os-Montes y distrito de Vila Real, cabeza del concejo de su nombre: 57.

CHEDAS (*Fletas*)
—, río de la prov. de Pontevedra

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

que recorre el término de Lalín y desemboca en el Asneiro: 7.

CHIMILLAS (*Gimellas*)
—, l. con ay. en la prov. y p. j. de Huesca: 581.

DARQUE (*Darquis, Darque*)
— (São Sebastião, antes S. María), felig. en Portugal, prov. de Minho, distrito y concejo de Viana do Castelo: 376.

*Decemiani, Decimani,* tal vez el nombre primitivo del l. de Trabadelo, cabeza del ay. de éste nombre, en la prov. de León y p. j. de Villafranca del Bierzo. Vid. Trabadelo: 76, 85.

DENA (*Denna*)
— (Santa Eulalia), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Cambados y ay. de Meaño: 594.

DESTRIANA (*Destriana*)
—, v. con ay. en la prov. de León, p. j. de La Bañeza: 445, 516.

DEZA (*Deça, Dezza, Deza, Ueza*)
—, río en la prov. de Pontevedra, afluente de la orilla izquierda del Ulla: 7, 231, 242, 352, 557, 586.
—, antigua jurisd. en la prov. de Pontevedra, entre el río de su nombre y el Arnego, en la actual comarca de Lalín: 8, 13, 15, 90, 309, 383, 388, 408.

DOMÉS (*Domenci, Domenzi*)
— (San Martín), felig. en la prov. de Orense, p. j. de Bande y ay. de Verea: 237, 238, 372, 384, 443.

DOMIZ (*Dominici*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Quiroga, ay. de Puebla del Brollón y felig. de San Juan de Salcedo: 64, 71, 228.

DONSIÓN (*Donsyon, Donsion*)
— (Santa Eulalia), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de Lalín: 8, 500.

*Doraxa,* 253.

DUEÑAS (*Donas*)
—, monasterio de San Isidro, en el ay. de Dueñas, prov. y p. j. de Palencia: 144.

DUERO (*Durio, Dorio*)
—, el río de este nombre: 280, 295, 302, 526, 532.

DUME (*Dumio, Dumium*)
— (São Martinho de), l. de Portugal, en las inmediaciones de la actual ciudad de Braga, a cuyo concejo pertenece: 61, 131, 151, 194, 540.

*Eiloni,* 462, 463.

EIRAS (*Eires*)
—, antiguo ay. en la prov. de Orense y p. j. de Celanova que, desde 1926, forma con el de Vilameá el actual ay. de Ramirás: 271, 433.

EIXO (*Olegio*)
— o Arines, río en al prov. de La Coruña, que nace en término de Santiago y desemboca por la derecha en el Ulla: 557.

*Elanni,* tal vez Vilán, l. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Redondela, ay. de Fornelos de Montes y felig. de San Lorenzo de Fornelos: 197, 231, 242.

EMINIO (*Eminio, e Minio, in Minio*)
—,la actual Coimbra, situada a diez millas de la antigua: 83.

EO (*Iube, Heube, Ebe, Euue*)
—, río del NE. de Galicia, que nace y corre por la prov. de Lugo y desemboca en el Cantábrico: 6, 46, 60, 89, 149, 154, 254, 305.

*Ermulfe, Ermulfo, Hermulfe,* hoy Devesa (Santa Eulalia), felig. en la prov. de Lugo, p. j. y ay. de Ribadeo: 149, 305.
—, l. hoy desaparecido que estaba en las cercanías de la ciudad de Lugo, formando parte

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

de la felig. de Santa Eulalia de Lamas. Vid. Lamas: 520, 560.

ESCUADRO (*Esquadro*)
— (San Salvador), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Lalín y ay. de Silleda: 573.

ESLA (*Stola, Estola*)
—, río de la prov. de León, que nace cerca de Riaño y desagua en el Duero por su margen derecha cerca de Benavente: 36, 100.
—, monasterio de San Martín, de emplazamiento para mi desconocido: 89.

ESLONZA (*Ilsonza, Alisonza*)
— (San Pedro), monasterio en la prov. y p. j. de León y ay. de Gradefes, anejo de la felig. de Santa Olaja de Eslonza, de la que está a unos 200 m. al O.: 161, 265.

ESPAÑA (*Spanie*)
—, la España musulmana: 192.

*Esperautano, Sperautani,* 149, 305.

EUME (*Eume*)
—, río que nace en la prov. de Lugo, penetra luego en la de La Coruña y desemboca en el mar por la ría de Betanzos: 1.

FARO (*Faro*)
—, comarca de la prov. de La Coruña, que corresponde al arcip. del arzob. de Santiago que aún hoy se llama de Faro, integrado por 40 p. matrices y 13 filiales: 265, 388.

FARAMONTAOS (*Foramontanos*)
— (San Salvador), felig. en la prov. de Orense, p. j. y ay. de Ginzo de Limia: 262.

FARNADEIROS (*Farnatarios*)
— (San Pedro), felig. en la prov. de Orense, p. j. de Bande y ay. de Muiños: 286, 512.

FEÁ (*Fiana, Fana*)
— (Santa María), felig. en la prov. y p. j. de Orense y ay. de Toén; constituyó antiguamente una jurisd., perteneciente a don Pedro de Puga y al monasterio de San Martín de Santiago: 162.

*Fegio,* l. hoy desaparecido que estaba incluido en la antigua jurisd. y actual felig. de Santa María de Feá: 263.

FERREIRA (*Ferraria*)
—, río en la prov. de Lugo, afluente de la orilla derecha del Miño, cuyo cauce se extiende por la parte N. del p. j. de Chantada, en sus límites con el de Lugo: 391.
—, monte en la prov. de Lugo, p. j. de Chantada y ay. de Puertomarín: 487.

FERREIRA DE PALLARES (*Ferraria in Paliares, Palliares*)
— (Santa María), felig. en la prov. y p. j. de Lugo y ay. de Guntín; constituyó antiguamente una jurisd., compuesta de las feligrs. de Ferreira, Guntín, Nespereira, Pradela, Villajuste y Vilamerelle: 200, 551.

FERREIROS (*Ferrarios*)
—, ald. en la prov., p. j. y ay. de Lugo y felig. de Santa María de Aday: 406, 560.

*Ferrierasci,* tal vez San Salvador de Ferreiros, felig. aneja de San Martín de Ferreirúa, en la prov. de Lugo, p. j. de Quiroga y ay. de Puebla del Brollón: 440.

*Fidele, castello,* 475, 487.

FILGUEIRA (*Felgaria*)
— (Santa María), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de Lalín: 375.

FINGOY (*Fingoy, Fingoni, Fingoym, Fingons, Fingoyn, Fingon*)
—, monasterio de Santa Eulalia, hoy Santalla, ald. en la prov., p. j. y ay. de Lugo y felig. de Santa Eulalia de Cuiña: 401,

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

403, 424, 461, 465, 494, 522, 540, 556, 561, 562, 565.
—, monasterio de San Antonino, hoy Santuiño, ald. en la prov., p. j. y ay. de Lugo y felig. de Santiago de Piugos: 494, 520, 521, 522, 556, 561, 562, 565.

FOLGOSO (*Folgoso*)
— (Santa María), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de La Estrada y ay. de Cerdedo: 333.

FORNELOS (*Fornelos*)
—, ald. en la prov. de La Coruña, p. j. de Ordenes, ay. de Tordoya y felig. de San Mamed de Andoyo: 212.

FORO (*Foro*)
—, con este nombre hay dos l., denominados de Arriba y de Abajo, en la prov. de Lugo, p. j. de Mondoñedo, ay. de Lorenzana y felig. de San Jorge de Lorenzana: 149, 305.

FRAMIL (*Framiri*)
—, ald. en la prov. y p. j. de Lugo, ay. de Corgo y felig. de Santa Eulalia de Quinte: 403.

*Framio*, 104, 127.

FREÁN (*Fredani*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Villalba, ay. de Germade y felig. de San Julián de Cazas: 517.

FREIJEIRO (*Frexenario*)
—, l. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Caldas de Reyes, ay. de Catoira y felig. de San Mamed de Abalo: 599.

FREIXENDO (*Frexneto, Frexineto*)
—, l. en la prov. y p. j. de Orense, ay. de Toén y felig. de Santa María de Mugares: 95, 97.

FRIAMONDE (*Frenamondi*)
—, l. en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de La Estrada y felig. de San Martín de Callobre: 573.

FROXÁN (*Froiani*)
—, l. en la prov. de Lugo, p. j. de Monforte de Lemos, ay. de Sober y felig. de Santa María de Proendos: 334, 335.

FROYÁN (*Froiare, Froylani, Froilani, Froiano*)
— (San Pedro), felig. en la prov. de Lugo, p. j. y ay. de Sarria; en el mismo ay. se encuentran también San Saturnino de Froyán, anejo de San Julián de Chorente, y San Vicente de Froyán, anejo de San Salvador de Pena: 13, 15, 90.

GALICIA (*Galletia, Gallecia, Gallicia, Galecia, Gallaecia, Galice, Galicia*)
—, la Galicia de la alta Edad Media, más extensa que la actual: 39, 61, 90, 95, 97, 98, 99, 135, 149, 154, 240, 244, 254, 259, 273, 301, 305, 400, 402, 442, 455, 460, 491, 497, 498, 525, 526, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 541, 542, 546, 547, 561, 568, 571, 575, 577, 582, 583, 587, 589, 590, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 600, 604, 606, 607, 608, 612.

GALEGOS (*Gallecos*)
— (San Miguel), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de Lalín: 348, 436.

GALLEGOS (*Gallegos*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria, ay. de Láncara y felig. de Santa María de Gallegos, aneja de Santa Eulalia de Lagos: 404.

GENESTACIO (*Genestatio*)
—, l. en la prov. de León, p. j. de La Bañeza y ay. de Quintana del Marco: 460.

GESTOSO (*Genestoso*)
— (Santa María), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Lalín y ay. de Silleda: 573.

GIJÓN (*Gegione*)
—, v. con ay. en la prov. de Ovie-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

do, cabeza del p. j. de su nombre: 93, 95.

GOMARIZ (*Gomarici, Gomariz*)
— (Santa Mariña), felig. en la prov. de Orense, p. j. de Ribadavia y ay. de Leiro: 448, 489.

GOMEÁN (*Gumilani*)
— (Santiago), felig. en la prov. y p. j. de Lugo y ay. de Corgo: 413, 474.

GONDELIM (*Gondeline*)
—, l. en Portugal, junto al río Mondego, que no he podido identificar: 374.

*Gonderiz,* l. hoy desaparecido que se hallaba en los alrededores de la ciudad de Braga: 513.

GOSENDE (*Gundesindi*)
—, cas. en la prov. de La Coruña, p. j. de Ordenes, ay. de Cerceda y felig. de San Román de Engrobas: 212.

GOZÓN (*Gauzone*)
—, ay. en la prov. de Oviedo y p. j. de Avilés: 95.

GRALLÁS (*Graliares*)
— (San Esteban), felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria y ay. de Páramo: 540.

GROU (*Grau*)
—, río en la prov. de Orense, llamado también da Fraga y Avedela, que atraviesa las feligrs. de San Xés y San Vicente de Lobeira, y las de San Mamed, Santa Cruz y San Martín de Grou, todas en el p. j. de Bande y ay. de Lobeira: 262.

GROVE (*Ocobre, Ogobre*)
—, v. con ay. en la prov. de Pontevedra y p. j. de Cambados, que hasta el siglo XVI era todavía una isla: 127.
— (San Vicente), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Cambados y ay. del Grove: 133.

GUGIDE (*Utiseli*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Mondoñedo, ay. de Lorenzana y felig. de San Adriano de Lorenzana, en gallego "Lourenza": 149, 305.

Guimarães, c. de Portugal, en la prov. de Minho y distrito de Oporto, cabeza del concejo de su nombre: 223.

*Gulfari, Gulfario,* 149, 305.

HUESCA (*Osca*)
—, sede episcopal, ay. y c., cap. de la prov. y del p. j. de su nombre: 581.

IBIAS (*Ibias*)
—, ay. en la prov. de Oviedo y p. j. de Cangas de Narcea, bañado por el río Ibias, afluente del Navia, y cuya cap. es San Antolín de Ibias: 149, 305.

INCIO (*Vinitio, Vnicio, Initio, Vintio, Onitio, Onicio*)
—, v. con ay. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria: 15, 90, 516.
—, (San Pedro Félix), felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria y ay. del Incio: 445.

INFIAS (*Effigies, Infidias*)
—, l. de Portugal, inmediato a la ciudad de Braga, a cuyo concejo pertenece: 79, 80, 85.

*Insula,* 253.

IRIA (*Iria, Hiria, Hyria, Yria*)
—, antigua sede episcopal, hoy felig. de Santa María, en la prov. de La Coruña, p. j. y ay. de Padrón: hasta 1877 formaba Iria con Padrón la sola felig. del primer nombre: 12, 29, 30, 44, 47, 48, 50, 65, 72, 105, 117, 129, 134, 141, 210, 489, 528, 540.

Iso (*Isso*)
—, río en la prov. de La Coruña, que baña los términos de Boimorto y Arzúa hasta desembocar en el río Ulla: 486.

JORNES (*Jornes*)
— (San Juan), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Carballo y ay. de Puente-Ceso: 139.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

JUBIN (*Iouellini*)
—, l. en la prov. de Orense p. j. de Ribadavia, ay. de Cenlle y felig. de Santa María de Razamonde: 324.

JUVENCOS (*Iuuencos*)
— (Santa María), felig. en la prov. de Orense, p. j. de Carballino y ay. de Boborás: 419, 441.

LABIO (*Lapio*)
—, l. en la prov., p. j. y ay. de Lugo y felig. de San Pedro de Labio: 425, 490.

LABOREIRO (*Leporario*)
—, sierra situada entre la prov. de Orense, por Bande, y Portugal: 230, 255.

LABRADA (*Laborata*)
—, río en la prov. de Lugo, que desagua en el Miño en término de Cospeito, y que dibuja un valle conocido por su nombre. Con este mismo existe también San Pedro de Labrada, felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Mondoñedo y ay. de Abadín: 191.

LABRUJA (*Labrugie*)
—, l. de Portugal, en la prov. de Minho, distrito de Viana do Castelo y concejo de Ponte do Lima: 146.

*Lacedurium*, hoy Salvatierra de Miño, v. con ay. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Puenteareas: 388.

LADRA (*Latera, Lanera, Laetra*)
—, río en la prov. de Lugo y términos de Villalba y Rábade, afluente del Miño por su orilla derecha: 54, 120, 171, 201, 266.

LAGO (*Laco*)
—, l. en la prov. de León, p. j. de Murias de Paredes y ay. de Soto y Amío: 273.

LAGUNA (*Lacuna*)
—, ald. en la prov. de León, p. j. de Villafranca del Bierzo y ay. de Vega de Valcarce: 173.

LAJOSA (*Lagenosa, Laniosa, Lamosa*)
— (Santiago), felig. en la prov. y p. j. de Lugo y ay. de Corgo: 90.

LAMA (*Lama*)
— (Santa María), felig. filial de la de Santa María de Touville, en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria y ay. de Láncara: 590.
—, l. hoy desconocido, en la prov. de León, p. j. de La Bañeza y ay. de Quintana del Marco: 460.

LAMAS (*Lamas*)
— (Santa Eulalia), felig. en la prov., p. j. y ay. de Lugo: 520.

LAMAÇAES (*Lamazares*)
— (Santa María), felig. de Portugal, en el concejo de Braga: 79, 80, 85.

LAMEGO (*Lameco*)
—, sede episcopal, concejo y c. de Portugal, en el distrito de Viseo: 141, 540, 541.

*Lameira*, 273.

LAMPAZA (*Lampaza, Lampatia*)
— (Santa María), felig. en la prov. de Orense, p. j. de Ginzo de Limia y ay. de Rairiz de Veiga: 331.

*Lamprelana*, 348.

LÁNCARA (*Lancara, Langara*)
— (San Pedro), felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria y ay. de Láncara: 175, 176, 184, 185, 195.

LANZADA (*Lanzada*)
—, antigua jurisd. de la archid. de Santiago, denominada Tierra de Santa María de la Lanzada. Con este nombre se conserva hoy todavía un l. con capilla de aquella advocación en la felig. de San Vicente del Grove, ay. del Grove y p. j. de Cambados, en la prov. de Pontevedra: 72.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

LARIN (*Elarini*)
— (San Salvador), felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria y ay. de Láncara: 329.

LAROÁ (*Laraia, Laragia*)
— (San Pedro), felig. en la prov. de Orense, p. j. y ay. de Ginzo de Limia: 392, 393, 402.

LAYAS (*Lagias, Laias*)
— (Santa Eulalia), felig. en la prov. de Orense, p. j. de Ribadavia y ay. de Cenlle: 184, 310, 324, 398, 443, 491.

LEBORIS (*Lepore*)
— ald. en la prov. de La Coruña, p. j. de Ordenes, ay. de Mesía y felig. de San Cristóbal de Mesía; con el mismo nombre y en el mismo ay., hay otra ald. en la felig. de San Lorenzo de Olas: 212.

LÉDIGOS (*Letificus*)
—, v. con ay. en la prov. de Palencia, p. j. de Carrión de los Condes: 483.

LEDOIRA (*Litoria*)
—, castro en la prov. y p. j. de Orense, ay. de Esgos y felig. de San Pedro de Rocas, cuyas murallas son visibles todavía en el cerro así llamado, que se alza sobre el l. de Arcos, y en donde son perceptibles aún restos de una calzada romana: 263.

Leirado, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria, ay. de Láncara y felig. de San Pedro de Armea: 404.

LEMOS (*Lemabus, Lemaos, Lemos, Lemauus, Lemhos*)
—, valle en la prov. de Lugo y p. j. de Monforte de Lemos, en cuyo centro está el ay. de ese nombre: 5, 11, 15, 55, 64, 71, 90, 151, 228, 243, 258, 283, 327, 363, 389, 440, 462, 463, 503, 504, 516, 568, 592, 593.

LEÓN (*Legio, Legione, Leione, Leone, Legionense*)
—, sede episcopal, ay. y c., cap. de la prov. y del p. j. de su nombre: 39, 46, 60, 63, 70, 89, 106, 140, 146, 149, 153, 154, 155, 159, 160, 161, 164, 167, 168, 183, 187, 251, 254, 270, 274, 275, 289, 300, 303, 305, 325, 349, 353, 364, 372, 382, 384, 392, 454, 460, 481, 482, 505, 516, 530, 531, 542, 546, 549, 585, 588, 611.
—, monte en la prov. de Pontevedra, p. j. de Caldas de Reyes y ay. de Campo Lameiro: 282.

LÉREZ (*Lerez, Lerize*)
—, río de la prov. de Pontevedra que nace en la sierra de Montes y desemboca en la ría de Pontevedra: 152, 330, 333, 506.
— (San Salvador), felig. en la prov., p. j. y ay. de Pontevedra, en cuyas inmediaciones se halla el monasterio: 152.

LESTEDO (*Lestetum, Lesteum*)
— (Santa María), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Santiago de Compostela y ay. de Boqueijón: 20.

LETRÁN (*Laterani*)
— (San Giovanni), una de las cinco basílicas mayores de Roma: 528.

LIBUREIRO (*Leporario*)
— (Santa María), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Arzúa y ay. de Mellid, bajo el monte del mismo nombre, que le sirve de límite con la prov. de Lugo: 529.

LIÉBANA (*Leuana, Liuana*)
—, antiguo ter. enclavado entre las prov. de Oviedo, León, Palencia y Santander, actualmente p. j. de esta última con la denominación de Potes: 39, 59.

LIMIA (*Limia, Lunea, Limis*)
—, río en la prov. de Orense que desemboca en el Atlántico por Viana, después de haber atravesado las prov. portuguesas de Entre Douro e Minho: 57, 64, 96, 142, 146, 258, 266, 376, 442, 508, 512, 514.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

—, ter. de la prov. de Orense, recorrido por el río del mismo nombre, que comprende los p. j. de Ginzo de Limia y parte del de Bande: 15, 90, 146, 201, 286, 298, 380, 392, 393, 415, 442, 512, 538, 539, 547,

Limiñón (*Lemenionem, Lemenioni*)
— (San Salvador), felig. en la provincia de La Coruña, p. j. de Betanzos y ay. de Abegondo: 244, 267.

Lindoso (*Limitosum*)
—, ald. en la prov. de León, p. j. de Villafranca del Bierzo y ay. de Vega de Valcarce: 76, 85.

Lobeira (*Luparia, Lupario*)
—, ter. en la comarca de Villagarcía de Arosa, prov. de Pontevedra, centrado por el castro del mismo nombre: 383.
—, castro situado como a cinco kilómetros de Villagarcía de Arosa, llamado vulgarmente hoy Monte Lobeira: 563.

Lon (*Alione*)
—, l. en la prov. de Santander, p. j. de Potes y ay. de Camaleño: 59.

Lor (*Laure*)
—, río en la prov. de Lugo, afluente de la orilla derecha del Sil. Con este nombre se conservan varios l.: Santa María de Quinta de Lor, felig. en la prov. de Lugo, p.j. y ay. de Quiroga; Carballo de Lor, l. de la ant. felig.; y Barja de Lor, felig. en los mismos p. j. y prov. y ay. de Puebla del Brollón: 64, 192, 201, 228, 241, 258, 266.

Lorenzana (*Laurenciana, Laurenzana*)
—, ay. en la prov. de Lugo y p. j. de Mondoñedo: 325, 418.
—, valle situado a cinco km. de Mondoñedo y en el que se hallan las feligrs. de San Jorge, San Tomé y San Adrián de Lorenzana, pertenecientes al ay. de este nombre: 325, 418.

Lorvão (*Lauribano*)
—, monasterio de Portugal situado en la comarca de Coimbra y concejo de Penacova: 257, 374.

Loseiro (*Loseiro, Loserio*)
— (San Martín), felig. en la prov. de Lugo, p. j. y ay. de Sarria: 186, 241, 400.

Losoira (*Lusora*)
—, una de las lomas del monte Libureiro, en la prov. de La Coruña, p.j. de Arzúa, ay. de Mellid y felig. de Santa María de Libureiro: 529.

*Loueros*, 151.

Louredo (*Laureto*)
— (San Juan), felig. en la prov. de Orense, p. j. de Celanova y ay. de Cortegada: 380.

Loureiro (*Laurario*)
— (Santa María), felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria y ay. de Samos: 354.

Louriña (*Laurinia*)
—, l. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Caldas de Reyes, ay. de Cuntis y felig. de Santa María de Cuntis: 212.

Loyo (*Logio*)
—, río en la proy. de Lugo, p. j. de Sarria, afluente de la orilla izquierda del Miño: 350.
—, cas. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria, ay. de Paradela y felig. de San Salvador de Cortes, en donde, rodeada de viñedos y con apenas la compañía de unas casas que medio la ocultan por el N., se halla la iglesia monasterial de Santa María de Loyo: 227, 294, 430.

Lózara (*Lauzara*)
—, río en la prov. de Lugo y p. j. de Sarria, afluente del Lor: 4.
— (San Cristóbal) y Lózara (San Juan), feligrs. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria y ay. de Samos: 17, 42, 452, 516.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

LUAÑA (*Luanie*)
— (San Julián), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Negreira y ay. de Brión: 225.

*Lucis*, 6.

LUGO (*Luco, Lucus, Lugo*)
—, sede epicospal, ay. y c., cap. de la prov. y del p. j. de su nombre: 2, 13, 14, 22, 28, 31, 45, 55, 58, 77, 79, 81, 86, 87, 95, 98, 101, 125, 146, 176, 179, 183, 185, 194, 196, 227, 234, 304, 387, 401, 406, 407, 413, 414, 425, 430, 471, 472, 473, 474, 475, 487, 490, 492, 495, 496, 499, 513, 520, 521, 522, 525, 528, 540, 541, 543, 551, 556, 560, 561, 562, 564, 565, 574, 576, 577, 589, 597, 598, 608, 610, 611.

LUNA (*Luna*)
—, v. con ay. en la prov. de Zamora p. j. de Ejea de los Caballeros: 393, 460.

*Lunis*, tal vez Lornis, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Monforte de Lemos, ay. de Pantón y felig. de San Juan de Frontón: 334, 335.

*Lustris*, hoy Villalonga (San Pedro), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Cambados y ay. de Sangenjo: 42.

MACEDA (*Maçaneta, Mazaneta*)
—, ald. en la prov. y p. j. de Lugo, ay. de Otero de Rey y felig. de San Salvador de Mosteiro: 487.

*Maganes*, 112, 296.

MAHÍA (*Amaee, Amaea*)
—, antiguo ter. que se extendía por toda la cuenca del Sar, teniendo al N. el Tambre, y en cuyo extremo oriental se levanta un cerro, en pendiente hasta el Sarela, sobre el que se halla Santiago de Compostela. Es hoy uno de los arcip. de este arzob., y se llama así también al valle constituido por las cuencas del Sar y el Sarela: 141, 226, 272, 273.

MANGOEIRO (*Mangunarios*)
—, ald. en la prov. y p. j. de Lugo, ay. de Otero de Rey y felig. de San Vicente de Canday: 335.

MANDAYO (*Mandaio*)
— (San Xián), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Betanzos y ay. de Cesuras: 130, 397.

MANIN (*Manin*)
— (San Salvador), felig. en la provincia de Orense, p. j. de Bande y ay. de Lovios: 588.

MAO (*Humano, Omano*)
—, río en la prov. de Lugo, que nace junto a Samos, en la sierra del Oribio, y corre hacia S. hasta verter sus aguas en las del Cabe: 249, 389, 390, 576, 577, 609.
— (El Salvador), felig. en la provincia de Lugo, p. j. de Sarria y ay. del Incio: 389.
— (San Román), felig. en el mismo ay. del Incio: 249.
— (Santa María), felig. en el ay. del Incio, ahora nombrado: 243, 283, 363, 452, 574.

MARAGOTO (*Murgotos, Margotos*)
— l. de Portugal, en el concejo de Braga y felig. de São Mamede de Este: 79, 80, 85.

*Marinotas*, 230.

Mariño (*Maurlini*)
—, l. en la prov. de La Coruña, p. j. de Arzúa, ay. de Santiso y felig. de Santa Eulalia de Rairiz, aneja de San Juan de Arcediago: 421, 484.

MARIZ (*Mararia*)
— (San Martín), felig. en la prov. de Lugo, p. j. y ay. de Chantada: 190.

MAROJO (*Marogio*)
— (Santa María), felig. en la provincia de La Coruña, p. j. y ay. de Arzúa: 486, 566.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

MARROZOS (*Marrocios*)
— (Santa María), felig. en la provincia de La Coruña, p. j. y ay. de Santiago de Compostela: 540.

MARZÁN (*Marzane*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Mondoñedo, ay. de Foz y felig. de Santiago de Foz: 149.

MASMA (*Masoma, Masema, Asma, Masma*)
—, río en la prov. de Lugo que nace en la sierra de Gistral y desemboca en la ría de Foz: 6, 24, 46, 60, 89, 149 154, 254 305, 517.

MATANZA (*Matancia*)
—, l. en la prov. de León, p. j. de Astorga y ay. de Valderrey: 497.

MATILLA (*Matella*)
—, l. en la prov. de León, p. j. de La Bañeza y ay. de San Cristóbal de la Polantera: 258.

MAUS (*Asmanus*)
—, l. en la prov. de Orense, p. j. de Bande, ay. de Muiños y feligresía de Santa Eulalia de Maus de Salas: 470.

MAZAREFES (*Mazarefes*)
— (São Nicolau, antes S. Simão), felig. en Portugal, distrito y concejo de Viana do Castelo: 377.

MAZOY (*Maceoli*)
— (Santa Eulalia), felig. en la prov., p. j. y ay. de Lugo: 406.

MEDINA (*Medinam*)
— del Campo, v. con ay. en la provincia de Valladolid, cabeza del p. j. de su nombre: 235.

MEILÁN (*Manilani*)
— (Santiago), felig. en la provincia p. j. y ay. de Lugo: 560.

MELLID (*Meiliti*)
—, v. con ay. en la prov. de La Coruña, p. j. de Arzúa: 543.

MERA (*Mera*)
—, ter. en la prov. de Lugo que correspondía aproximadamente a la actual felig. de San Pedro de Mera, en la prov., p. j. y ay. de Lugo: 307, 349, 360, 387, 473, 551, 560.
—, hoy San Juan do Mosteiro, feligresía aneja de San Julián de Barbos, en la prov. de La Coruña, p. j. y ay. de Ortigueira: 447.

MERIZ (*Merici*)
—, l. en la prov. y p. j. de Orense, ay. de Coles y felig. de San Juan de Coles: 444.

MERO (*Mero*)
—, río en la prov. de La Coruña, que riega los términos de Cesuras, Abegondo, Betanzos y Cambre, para desembocar en la ría del Burgo: 32, 119, 158, 176, 244, 267.

MERUELO (*Moluello*)
—, río en la prov. de León, que corre por el término de Molinaseca y desemboca en el río Boeza: 545.

MEZONZO (*Mosontio, Mosonzo*)
— (Santa María), felig. en la provincia de La Coruña, p. j. de Arzúa y ay. de Vilasantar: 52, 53, 607.

MEZQUITA (*Mezquita, Metquita*)
— (San Pedro), felig. en la provincia de Orense, p. j. de Celanova y ay. de La Merca; o Mezquita (San Pedro), felig. en la misma prov., p. j. de Allariz y ay. de Taboadela: 457, 536.

MIÑO (*Mineus, Minius*)
—, el río de este nombre: 5, 15 42, 54, 67, 90, 91, 92, 95, 97, 98, 101, 112, 151, 162, 184, 185, 189, 194, 268, 296, 324, 334, 335, 350, 379, 388, 391, 395, 396, 401, 419, 441, 444, 466, 471, 520, 521, 522, 535, 536, 537, 538, 554, 560, 562, 564.

MIÑOTO (*Minioto*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

de Mondoñedo, ay. de Pastoriza y felig. de San Salvador de Crecente; en la misma prov., p. j. de Vivero y ay. de Orol, hay la felig. de San Pedro de Miñotos: 469.

*Mirabilior*, 560.

MOGOR (*Monachorum*)
— (Santa María de), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Ortigueira y ay. de Mañón: 150.

MOIMENTA (*Monimenta*)
— (Santa María), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Caldas de Reyes y ay. de Campo Lameiro: 282, 322, 330.

MOINHOS (*Molendinis*)
—, l. de Portugal, situado en los alrededores de la ciudad de Braga, a cuyo concejo pertenece: 85.

MOLGAS (*Amolgas*)
—, v. con ay. en la prov. de Orense, p. j. de Allariz, conocida comúnmente por Baños de Molgas: 457, 502.

*Monasteriolo*, 166.

Mondego, río de Portugal, que pasa por Coimbra y desemboca en el Atlántico en las inmediaciones de Figueira da Foz: 101.

MONDOÑEDO (*Mindunieto*)
—, sede episcopal, ay. y c. de la prov. de Lugo, cabeza del p. j. de su nombre: 49, 61, 131, 139, 150, 154, 190, 554, 555, 559, 575, 607.

MONSEIRO (*Monteserio, Monteseiro*)
—, loma montuosa en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria y ay. de Samos: 165.

*Mons Ylicinus*, hoy Picosagro. Vid. Picosagro: 66.

MONTAOS (*Montanos*)
—, ter. en la prov. de La Coruña, comprendido entre el río Tambre y el antiguo arced. compostelano de Nendos, que correspondía a los actuales arcip. de Berreo de Abajo y Berreo de Arriba, de la archid. de Santiago: 10, 211, 212, 341.

MONTELHOS (*Montelius, Montelios*)
—, l. de Portugal, en el concejo de Braga y felig. de São Jerónimo de Real: 67, 87, 528.

MONTENEGRO (*Montenigro*)
—, antigua jurisd. en la prov. de Lugo que comprendía varios pueblos situados al N. del río Parga, pertenecientes a los ay. de Villalba y Guitiriz, y que constituyó en tiempos uno de los arcip. de la diócesis de Mondoñedo: 85, 517, 574.

MONTERROSO (*Monteroso*)
—, v. con ay. en la prov. de Lugo, p. j. de Chantada: 469.
—, castillo que pudo estar en cualquiera de los seis castros existentes en el mismo ay. y que se hallan repartidos en las feligrs. de Sieteiglesias, Ligonde, Goimil, Ferreiros, Salgueiros y Sirgal: 510.

MONTES (*Montes*)
— (San Pedro de), monasterio en la prov. de León, p. j. y ay. de Ponferrada y término de San Esteban de Valdueza: 163.

MONZÓN (*Montesono*)
— de Campos, v. con ay. en la prov. y p. j. de Palencia: 515.

MORALES DE REY (*Morales de Rege*)
—, l. con ay. en la prov. de Zamora, p. j. de Benavente: 553.

MORAÑA (*Moranee*)
—, ay. en la prov. de Pontevedra y p. j. de Caldas de Reyes; es, además, uno de los arcip. del arzob. de Santiago, con 34 p. matrices y 5 filiales: 282, 322.

*Mortalanes*, 208.

Mos (*Mallones*)
— (San Julián), felig. en la prov.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

y p. j. de Lugo y ay. de Castro de Rey: 98.

MOURAMORTA (*Mauramorta*)
—, monasterio de San Antolín. Vid. Toques (San Antolín de): 543.

MOURENTÁN (*Maurentani*)
—, ald. en la prov. de La Coruña, p. j. de Santiago de Compostela, ay. de Enfesta y felig. de San Pelayo de Sabugueira: 212.

MOURILLÓN (*Maurilium*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria, ay. de Láncara y felig. de Santa María de Touville: 404.

NANTÓN (*Nantoni*)
—, río en la prov. de La Coruña, que riega el valle de Barcala y afluye al Tambre por su orilla derecha: 52.

NARAJA (*Naragui*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. y ay. de Fonsagrada y felig. de Santa María de Villabol de Suarna: 475, 487.

NARLA (*Nallare, Nalar, Nalare*)
—, antiguo ter. en la prov. de Lugo que comprendía parte de los ay. de Begonte, Otero de Rey, Friol, Lugo y Trasparga; hoy es uno de los arcip. del ob. de Lugo, con 25 p. matrices y 27 anejas, entre ellas la de San Pedro de Narla, en el p. j. de Lugo y ay. de Friol: 307, 349, 360, 447, 551.

NAVIA (*Nauia, Nabia, Nauiensi*)
—, antiguo ter. en la prov. de Lugo que se extendía a una y otra parte del río que lleva su mismo nombre, el cual nace en dicha prov. y desemboca en el Cantábrico después de atravesar Asturias. En el p. j. de Fonsagrada, de la prov. lucense, a orillas del río ahora nombrado, hay un ay. llamado Navia de Suarna o Puebla de Navia: 64, 146, 149, 228, 305.

NEGREIRA (*Nigraria*)
— (San Julián), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. y ay. de Negreira: 471.

NEIRA (*Neyra, Neira, Neram*)
—, río en la prov. de Lugo, afluente de la margen izquierda del Miño: 175, 176, 185, 460, 590.
—, ay. en la prov. de Lugo y p. j. de Becerreá, conocido por Neira de Jusá; con este último nombre se designa también un arcip. del ob. de Lugo, que cuenta con 13 p. matrices y 8 anejas: 13, 15, 90.

NEIRO (*Neiro*)
— (San Pedro), felig. en la prov. de Lugo, p. j. y ay. de Fonsagrada: 149, 305.

NEMANCOS (*Nemancos*)
—, ter. en la prov. de La Coruña, comprendido entre los ríos Ezaro y Puerto (Corcubión y Camariñas), que constituye hoy uno de los arcip. del arzob. de Santiago, formado por 29 p. matrices y 11 filiales: 265.

NENDOS (*Nendos, Nemitos*)
—, ter. en la prov. de La Coruña, que abarcaba desde el río Mero al S. hasta el río Mandeo al N. teniendo al O. las rías de Betanzos y Coruña y al E. la corriente del Mandeo; constituyó un arced. en la Iglesia compostelana, que comprendía los actuales arcip. de Cerbeiro, Xanrozo, Abegondo, Faro, Bergantiños, Pruzos y Bezoucos, incluidos en los p. j. de La Coruña, Betanzos y Puentedeume: 32, 119, 158, 185, 211, 265, 349, 360.

NIEVA (*Neua*)
—, San Juan de, cas. en la prov. de Oviedo, p. j. y ay. de Avilés y felig. de Santa Leocadia de Laviana: 270.

NOALLA (*Noaliam*)
— (San Esteban), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Cam-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

bados y ay. de Sangenjo: 103, 127.

NOGUEIRA (*Nugaria, Nogaria*)
—, l. en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de Lalín y felig. de San Juan de Anzo: 7.
—, l. en la prov. de Pontevedra, p. j. de La Cañiza, ay. de Arbo y felig. de San Cristóbal de Mourentán: 67, 85.

NOIS (*Noys*)
— (San Julián), felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Mondoñedo y ay. de Foz: 575.

NÓVOA (*Nouula*)
— (San Esteban), felig. en la prov. de Orense, p. j. de Ribadavia y ay. de Carballeda de Avía, en cuyo término existe todavía un monte que se llama O Castelo: 510.

OBONA (*Abona, Obona*)
—, l. en la prov. de Oviedo, p. j. y ay. de Tineo y felig. de San Antolín de Obona: 491.

OESTE (*Oneste*)
— (Santa Eulalia), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Caldas de Reyes y ay. de Catoira, donde pueden verse todavía los restos de las Torres de Oeste: 114, 471, 599.

*Ograua*, l. de Portugal, en la comarca y concejo de Monção, antiguo concejo de Valhadares, que no he sabido identificar: 199, 259, 268.

OIRÓS (*Auriolus*)
— (Santa María), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Lalín y ay. de Villa de Cruces: 557.

Oleiros (San Martín), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Noya y ay. de Ribeira. Vid. *Placemitos*: 132.

ONS (*Aones*)
—, isla en los horizontes de La Lanzada y frente a la boca de la ría de Pontevedra: 85, 104, 127.

OPORTO (*Portucale, Portugale, Portugal*)
—, concejo y c. del N. de Portugal, cap. del distrito de su nombre, situada a la orilla derecha del Duero, a cinco km. de su desembocadura en el Atlántico: 82, 265, 267.

ORBAZAY (*Oruezani*)
— (San Miguel), felig. en la prov., p. j. y ay. de Lugo: 406.

ORBIGO (*Urbico*)
—, río en las prov. de León y Zamora, que desagua en el Esla por su orilla derecha a pocos kms. de Benavente: 70, 406.

*Ordonio, villa*, 534.

ORENSE (*Auria, Auriense*)
—, sede episcopal, ay. y c., cap. de la prov. y del p. j. de su nombre: 13, 87, 91, 92, 93, 146, 206, 243, 290, 363, 367, 426, 476, 540, 541, 552, 588.

*Orete*, l. hoy desaparecido, que estaba próximo al de Barniedo de la Reina, en la prov. de León, p. j. de Riaño y ay. de Boca de Huérgano: 36.

ORO (*Aurie*)
—, valle al NE. de la prov. de Lugo, regado por el río del mismo nombre; constituyó en lo antiguo una jurisd., que correspondía casi exactamente al actual ay. de Valle de Oro, en la cit. prov., p. j. de Mondoñedo: 517.

*Orria*, hoy San Pedro de Olleros, l. en la prov. de León, p. j. de Villafranca del Bierzo y ay. de Valle de Finolledo: 498.

ORTIGUEIRA (*Orticaria*)
—, v. con ay. en la prov. de La Coruña, cabeza del p. j. de su nombre; el actual ay. y el de Maañón formaron con lo que es hoy su territorio el del an-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

tiguo condado de Santa Marta, existente aún en el siglo XVI, razón por la cual aún hoy se conoce este término por el del Condado: 241.

OTEROS (*Auteiros*)
—, tal vez San Julián de los Oteros, l. en la prov. de León, p. j. de Valencia de Don Juan y ay. de Corbillos de los Oteros: 531.

OUSENDE (*Ausegos, Ausecos*)
— (Santa María), felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Monforte de Lemos y ay. de Saviñao: 149, 305.

OUTEIRO (*Auctario, Auterio*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria, ay. de Páramo y felig. de San Juan de Friolfe: 540. 562.

OUTEIRO DE CAÑÓN (*Auctario de Canione*)
—, l. en la prov. de Orense, p. j. y ay. de Celanova y felig. de San Lorenzo de Cañón: 230.

*Oueras*, hoy Meire (San Pedro), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Arzúa y ay. de Mellid: 529.

OVIEDO (*Oueto, Obeto, Ouetao, Ouecto, Ouethao*)
—, sede episcopal, ay. y c., cap. de la prov. y del p. j. de su nombre: 13, 15, 36, 39, 40, 49, 61, 66, 87, 90, 94, 95, 97, 111, 179, 213, 265, 472.

OZA (*Ocia, Aocia*)
— (San Pedro) felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Betanzos y ay. de Oza de los Ríos: 176, 184, 185, 195, 489.

PACIOS (*Palacio, Palatio, Palacios*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Ribadeo, ay. de Villaodrid y felig. de Santa María de Conforto: 149, 305.
—, ald. en la prov. y p. j. de Lugo, ay. de Guntín y felig. de Santa Eulalia de Pradeda: 560.

PAÇOS (*Palatium*)
—, l. de Portugal, en el concejo de Braga y felig. de São Vítor: 79, 80, 85.

PADERNE (*Paterni*)
—, l. en el distrito portugués de Minho, comarca y concejo de Monção: 539.

PADIM (*Palatini*)
—, hoy Mire de Tibães (São Martinho), felig. de Portugal, en el concejo de Braga: 539.

PADRIÑÁN (*Padrignan*)
— (San Ginés), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Cambados y ay. de Sangenjo: 417.

PAJARIEL (*Pasarelle*)
—, cerro en la prov. de León y término de Ponferrada, con vegetación de monte bajo: 545.

PALACIO (*Palatium*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. y ay. de Sarria y felig. de Santa María de Villamayor: 21, 102.

PALANQUINOS (*Palanquinos*)
—, l. en la prov. de León, p. j. de Valencia de Don Juan y ay. de Villanueva de las Manzanas: 530.

PALENCIA (*Palentiam*)
—, sede episcopal, ay. y c., cap. de la prov. y del p. j. de su nombre: 95.

PANJÓN (*Pandion*)
— (San Juan), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Vigo y ay. de Nigrán: 80, 85.

PANTÓN (*Pantoni*)
— (San Martín), felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Monforte de Lemos y ay. de que es cap.: 197, 231, 242.

PAPELLE (*Papelli*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Chantada, ay. de Carballedo y felig. de San Juan da Cova: 334, 335.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

PAPOY (*Paponi*)
—, ald. en la prov., p. j. y ay. de Lugo y felig. de San Pedro de Calde: 401.

PARADA (*Parata*)
— (San Pedro), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de La Estrada: 212.
—, l. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Caldas de Reyes, ay. de Campo Lameiro y felig. de San Isidro de Montes: 282, 322.
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria, ay. de Samos y felig. de San José de Santalla: 416, 452, 605.
—, desp. a la orilla derecha del Miño, en término de Ribadavia. Vid. Alcabra: 184, 185

PARADA DE ALPERIZ (*Parata Felici*)
—, l. en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de Lalín y felig. de Santa María de Parada: 309.

PARADA (*Parata*)
— de Soto, ald. en la prov. de León, p. j. de Villafranca del Bierzo y ay. de Trabadelo: 76, 85, 140.

PARADELA (*Paratella, Paratela, Paradela*)
—, l. en la prov. de La Coruña, p. j. y ay. de Santiago de Com. postela y felig. de San Miguel de Afuera: 272, 273.
—, l. de Portugal, en el distrito de Viana do Castelo, concejo de Ponte do Lima y felig. de São João da Ribeira: 376, 377.
—, l. en la prov. y p. j. de Orense, ay. de Coles y felig. de San Juan de Coles: 444.

PÁRAMO (*Paramo*)
—, antiguo ter. en la prov. de Lugo, situado entre la margen izquierda del Miño y el Neira, que lo limitaba por el N. mientras que por el S. llegaba hasta la cuenca del Sil: 13, 15, 90, 201, 266.
—, ay. en la prov. de Lugo y p. j. de Sarria, que corresponde casi exactamente al arcip. del ob. de Lugo del mismo nombre, formado por 10 p. matrices y 9 anejas: 350, 437.

PARDOMINO (*Parameno, Perameno, Pardamino*)
—, monasterio que se hallaba en plena montaña leonesa, en el p. j. de Riaño y ay. de Vegamián, por donde corre el arroyo llamado todavía Pardomino: 157, 518.

PAREDES (*Parietes, Paredes, Paretos, Paretes*)
—, l. en la prov. de La Coruña y p. j. de Betanzos, junto al río Mero, que no he logrado encontrar: 244, 267.
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria, ay. de Páramo y felig. de Santiago de Sáa: 540, 562.

*Paretelonga*, 212.

PARGA (*Parreca, Parriga*)
—, río en la prov. de Lugo, afluente del Ladra, por medio del cual desagua en el Miño: 120, 171.
—, arcip. del ob. de Mondoñedo, con 11 p. matrices y 4 filiales, todas ellas en el ay. de Trasparga, hoy ay. de Guitiriz, en el p. j. de Villalba, prov. de Lugo: 349. 360.
— (Santa Leocadia), felig. en la prov. y p. j. ahora nombrados, ay. de Guitiriz, aneja de la de San Verísimo de Parga: 121.

PASCAIS (*Pascasi*)
— (Santa Eulalia), felig. en la provincia de Lugo, p. j. de Saria y ay. de Samos: 248.

PASTORIZA (*Pastorica, Pastoriza*)
—, l. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Lalín, ay. de Villa de Cruces y felig. de San Miguel de Brandariz: 388, 573.

PAZÓ (*Palatiolo*)
— (San Martiño), felig. en la provincia de Orense, p. j. y ay. de Allariz: 275, 276, 446.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Pazos (San Fiz), felig. en la prov. de Orense, p. j. y ay. de Verín. Vid. San Fiz: 277, 278.

Pedra de Sáa (*Sala*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria, ay. de Láncara y felig. de San Pedro de Armea: 198, 214, 215, 284, 404.

Pedrayo (*Petragio*)
—, ald. en la prov. y p. j. de Orense, ay. de Pereiro de Aguiar y felig. de Santa María de Moreiras: 263.

Peirayo (*Paiaragio*)
—, ald. en la prov. y p. j. de La Coruña, ay. de Cambre y felig. de San Cipriãno de Bribes: 119, 158.

*Pelagio*, 120, 171.

Penamayor (*Penna*)
— (Santa María), felig. en la prov. de Lugo, p. j. y ay. de Becerreá: 187, 213, 234.

Peñalba (*Penna alua*)
—, l. en la prov. de León, conocido también por Peñalba de Cilleros, en el p. j. de Murias de Paredes y ay. de Cabrillanes: 140.

Perdices (*Perdices*)
—, hoy Valdeperdices, l. en la prov. y p. j. de Zamora, ay. de San Pedro de la Nave: 100.

Pezobre (*Pezoure*)
— (San Cristóbal), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Arzúa y ay. de Santiso: 451.

Piadela (*Piauela*)
— (San Esteban), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. y ay. de Betanzos: 468.

Picosagro (*Montem Sacrum, Montesacro, Monsacer*)
—, famoso y legendario monte en la prov. de La Coruña, p. j. de Santiago y ay. de Boqueijón, entre las feligrs. de sergude, Lestedo y Granxa: 66.
—, distrito administrativo de extensión desconocida; luego arcip. del arzob. de Santiago, que correspondería, más o menos al actual de Rivadulla: 106, 115, 135, 141, 226, 307, 607.
—, ermita de San Sebastián, supervivencia del monasterio del mismo nombre, en el monte citado, felig. de Santa María de Lestedo: 133, 567.

Piélagos (*Pelagos*)
—, valle y ay. en la prov. y p. j. de Santander: 40.

Piloño (*Pilonio*)
— (Santa María), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Lalín y ay. de Villa de Cruces: 388, 557, 585, 586.

Pinario (*Pinario, Pignario, Piniario*)
—, monasterio de San Martín, hoy Seminario Conciliar, situado en la Plazuela de la Inmaculada, cuyo frente N. llena, en Santiago de Compostela: 111, 132, 133, 138, 219, 220, 273, 563.

*Pinies*, 202, 269.

Pino (*Pino*)
— (San Vicente), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Arzúa y ay. de El Pino: 141.

Pinoy (*Pinali*)
—, l. en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de Lalín y felig. de San Lorenzo de Villatuge: 500.

Piñeira (*Piniaria*)
—, San Payo de, l. en la prov. de Lugo, p. j. y ay. de Sarria y felig. de San Miguel de Piñeira: 456.

Piñeiro (*Pinario*)
—, ald. en la prov. de Lugo p. j. de Sarria, ay. de Láncara y felig. de Santiago de Cedrón: 404.

*Placemitos*, hoy Oleiros (San Martín), felig. en la prov. de La

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Coruña, p. j. de Noya y ay. de Ribeira: 132.

*Planeto,* hoy Mao (El Salvador), felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria y ay. del Incio: 389.

*Plataneto,* 72.

POMBEIRO (*Polumbario*)
— (San Vicente), felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Monforte de Lemos y ay. de Pantón: 236, 334, 335, 357, 405.

PONTE DO LIMA (*Ponte in ripa Limie*)
— (Santa María), felig. en Portugal, distrito de Viana do Castelo y concejo de Ponte do Lima: 377.

PONTELLAS (*Pontelas*)
— (Santiago), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Tuy y ay. de Porriño: 471.

PORMA (*Porma*)
—, río en la prov. de León, uno de los más caudalosos afluentes del Esla: 174, 518.

PORQUERA (*Porcaria*)
—, ay. en la prov. de Orense y p. j. de Ginzo de Limia, en el que hay las feligrs. de San Martín y Santa María de Porquera: 588.

PORTOMARÍN (*Porto Marini, Portumarini*)
—, v. con ay. en la prov. de Lugo, p. j. de Chantada: 227, 391, 551.

PORTUGAL (*Portugalis, Portugale, Portugalensis prouincia*)
—, la tierra septentrional del Portugal de hoy, que se extendía: por el N. hasta el Miño, coincidiendo con la actual frontera, y por el S. abarcaba el territorio de Coimbra, así como la región por debajo del Mondego hasta Santarén: 400, 518, 526, 527, 538, 539, 580.

*Portum Abbatis,* l. en que se levantaba la iglesia de Santa Eugenia, llamada también de Ribas de Miño, en las proximidades de Orense. Vid. Santa Eugenia: 95, 97, 263.

POSTMARCOS (*Pistomarcos, Pestomarcos*)
—, antigua jurisd. en la prov. de La Coruña que abarcaba todo el ter. comprendido entre las desembocaduras de los ríos Ulla y Tambre, o sea entre las villas de Padrón y Noya. Con este nombre existe todavía Postmarcos (San Isidro), felig. en la cit. prov., p. j. de Noya y ay. de la Puebla del Caramiñal: 132, 251, 307. 371, 422, 484, 607.

POUSADA (*Pausata, Pausada*)
— l. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Lalín, ay. de Villa de Cruces y felig. de Santa María de Piloño: 557.
—, ald. en la prov. de La Coruña, p. j. de Santiago de Compostela, ay. de Vedra y felig. de Santa Eulalia de Vedra: 607.

POYO (*Podio*)
— (San Juan), felig. en la prov. y p. j. de Pontevedra y ay. de Poyo: 417, 595.
— (San Salvador), felig. en el mismo ay. de Poyo, ahora nombrado: 417.

PRADERREY (*Prados de Rey*)
— l. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Caldas de Reyes, ay. de Campo Lameiro y felig. de San Miguel de Campo: 330.

PRADO (*Prato*)
— (São Lourenço de), felig. en el distrito portugués de Minho, comarca y concejo de Monção: 539.

PRAVIO (*Prauio*)
— (San Juan), felig. en la prov. y p. j. de La Coruña y ay. de Cambre: 32, 119, 158.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

PRÉSARAS (*Presares*)
—, antigua jurisd. en la prov. de La Coruña y p. j. de Arzúa, que medía más de 16 leguas de circunferencia; y valle en la provincia y p. j. cits., que pertenece a las vertientes del Tambre, al que van las aguas de los arrollos Laxe y Cabalar, que se unen en Présaras y paran en la derecha del Tambre: 52, 53, 85, 288, 304, 307, 326, 349, 360.
— (San Pedro), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Arzúa y ay. de Vilasantar: 410.

PROAME (*Proami*)
—, ald. en la prov. de La Coruña, p. j. de Carballo, ay. de Laracha y felig. de Santa Marina de Lamayo: 212.

PRÓGALO (*Procul*)
— (Santiago), felig. en la prov., p. j. y ay. de Lugo: 560.

PRUZOS (*Prucios*)
—, antiguo ter. en la prov. de La Coruña, comprendido entre los ríos Mandeo y Eume con las rías de Betanzos y Puentedeume; hoy es un arcip. del arzob. de Santiago, con 25 p. matrices y 18 filiales. Con este nombre se conserva todavía el cas. de Pruzos, en la prov. de La Coruña, p. j. de Betanzos, ay. de Irijoa y felig. de San Martín de Churío: 49, 183, 517.

PUERTA DEL CONDE (*Porta de Comite*)
—, la que existía al N. de la ciudad medieval de León: 481, 482.

QUINTELA (*Quintanella*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria, ay. de Láncara y felig. de San Juan de Trasliste, aneja de Santa María de Vilaleo: 404.

QUIROGA (*Carioca, Carioga, Cairoga, Karioga, Karioca*)
—, v. con ay. en la prov. y p. j. de Lugo: 4, 201, 241, 266, 280, 302, 308.

RÁBADE (*Rabbati, Rapati*)
—, v. con ay. en la prov. y p. j. de Lugo: 403, 465, 475, 487, 551.

RAMIL (*Ranimiri*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Becerreá, ay. de Triacastela y felig. de Santiago de Triacastela: 165.

RARIS (*Ranariz*)
— (San Miguel), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Padrón y ay. de Teo: 489.

Rebordaos. Vid. San Bartolomé: 471.

REBORDONDO (*Rouoredo reddondo*)
— (San Martín), felig. en la prov. de Orense, p. j. de Verín y ay. de Monterrey: 415.

RECELLE (*Recelli*)
— (San Pedro), felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Chantada y ay. de Portomarín: 391.

REFOIOS DO LEÇA (*Reffogios de Leza*)
—, l. de Portugal, en el distrito de Douro Litoral y concejo de Santo Tyrso: 201, 266.

*Regaulfus*, 279.

REINANTE (*Regnati, Reinanti*)
— (Santiago), felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Ribadeo y ay. de Barreiros: 149, 305.

RELLAS (*Relis*)
— (San Martín), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Lalín y ay. de Silleda: 573.

REQUEIJO (*Recasio*)
—, l. en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de Lalín y felig. de Santiago de Meijome: 348, 436.

*Resera*, 212.

RETORTA (*Retorta*)
—, (Santa Cruz), felig. en la prov.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

y p. j. de Lugo y ay. de Guntín: 560.

Reyes (*Reis*)
— (San Cristóbal), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Padrón y ay. de Teo: 489.

Rial (*Riale, Rial*)
—, l. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Redondela, ay. de Sotomayor y felig. de San Salvador de Sotomayor: 471.
—, ald. en la prov. de La Coruña, p. j. y ay. de Padrón y felig. de San Pedro de Carcacía: 489.

Ribas de Miño. Vid. San Víctor: 264, 317, 334, 335.

Ribas de Sil (*Ripe Sili*)
— (San Esteban), felig. en la prov. y p. j. de Orense y ay. de Nogueira de Ramuín. Vid. etiam San Esteban: 182, 239, 293, 313, 369, 429, 477, 606.

Ribeira (*Riparia*)
— (Santa María de Mosteiro), felig. en la prov. de Orense, p. j. y ay. de Ginzo de Limia: 446.

Ribero de Avia (*Ripa Auie*)
—, comarca en la prov. de Orense, extendida a lo largo del río Avia y en la que quedan comprendidos parte de los actuales p. j. de Carballino y Ribadavia, que es su cap. histórica: 336.

Riocaldo (*Riuo calido*)
— (Santa María), felig. en la prov. de Orense, p. j. de Bande y ay. de Lovios: 306.

Rio de Moinhos (*Riuulo de Molinos*)
—, l. de Portugal, en la prov. de Minho, distrito de Viana do Castelo y concejo de Arcos de Valdevez: 527.

Riosequillo (*Riuulo Sicco, Riuo Sicco, Rio Sico*)
—, l. en la prov. de León, p. j. de Sahagún y ay. de Joara: 169, 180, 558.

Rivadulla (*Ripa Ulia*)
—, es uno de los arcip. del arzob. de Santiago, con 26 p. matrices y 8 filiales, entre las que se cuentan las de San Mamed y Santa Cruz, en la prov. de La Coruña, p. j. de Santiago de Compostela y ay. de Vedra; pero no encuentro ningún l. que tenga por titular a San Justo: 543.

Robleda (*Roboreta*)
—, ay. en la prov. de Zamora y p. j. de Puebla de Sanabria: 308.

Robra (*Rouera*)
—, arroyo en la prov. y p. j. de Lugo, ay. de Otero de Rey, que corre a través de las feligrs. de San Pedro Félix de Robra para ir a rendir sus aguas al Miño: 487.

Rocas (*Roccas*)
— (San Pedro), felig. en la prov. y p. j. de Orense y ay. de Esgos: 113, 204, 285, 312, 338, 366, 412, 450.

Ronzana (*Geronciana, Geroncana, Geronzana, Iheronciana*)
—, l. hoy desaparecido, situado en el suburbio de León, a orillas del río Bernesga: 70, 85.

Sáa (*Sala, Saa, Salla*)
—, l. en la prov. de Orense, p. j. de Ribadavia, ay. de Cenlle y felig. de San Juan de Sadurnin: 235, 336.
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria, ay. de Láncara y felig. de Santa María de Touville: 404.
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria, ay. de Láncara y felig. de Santiago de Cedrón: 404.

Sabadelle (*Sapatelli*)
—, l. en la prov. de Lugo, p. j. de Becerreá, ay. dª Cervantes y felig. de Santa María de Castro: 64, 228.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Sabugo (*Sabucco, Sabugo*)
—, l. en la prov. de León, p. j. y ay. de Murias de Paredes: 161.

Sadurnin (*Saturnin, Saturnino*)
— (San Juan), felig. en la prov. de Orense, p. j. de Ribadavia y ay. de Cenlle: 235.

Saelices de Sabero (*Sancti Felicis in Sauero*)
—, v. cabeza del ay. de Sabero en la prov. de León y p. j. de Riaño: 505.

Sahagún (*Sancto Facundo*)
—, v. con ay. en la prov. de León, cabeza del p. j. de su nombre: 172, 180.

Salas (*Psallare, Salas*)
—, río en la prov. de Orense, afluente del Limia por su orilla izquierda: 470.
—, v. cabeza del ay. de Los Barrios de Salas, en la prov. de León, p. j. de Ponferrada y comarca del Bierzo: 362.

Salceda (*Salicetu*)
— (Santa María), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Tuy y ay. de Salceda de Caselas: 321.

Salcedo (*Salzeto, Salizeto*)
— (San Juan), felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Quiroga y ay. de Puebla del Brollón: 64, 71, 228.

Sales (*Salnes*)
— (San Félix) y Sales (San Julián), feligrs. en la prov. de La Coruña, p. j. de Santiago de Compostela y ay. de Vedra: 489.

Salnés (*Saliense, Salinense, Saliniense, Salienes, Salniense*)
—, extenso arcip. del arzob. de Santiago, que comprende parte de los p. j. de Pontevedra y Cambados; y valle en la prov. de Pontevedra, formado por la cuenca inferior del río Umía, llamándose también así a la península por donde desagua dicho río: 4, 42, 58, 79, 103, 127, 201, 202, 265, 266, 269. 298, 321, 484, 485, 506, 563, 587, 594.

Salto (*Salto*)
— (Santo Tomás), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Betanzos y ay. de Oza de los Ríos: 130, 397.

Salvatierra de Miño, ay. en la prov. de Pontevedra y p. j. de Puenteareas, en el que hay la felig. de San Lorenzo de Salvatierra: 388.

Sálvora (*Saluare*)
—, isla situada en la boca de la ría de Arosa, dentro del término de Ribeira, ay. en la prov. de La Coruña y p. j. de Noya: 85, 104, 127.

*Samelli*, tal vez Fuente Sequelo, calle de Santiago de Compostela que, en pronunciada cuesta, va desde la Plaza de las Platerías a la calle del Preguntoiro: 510.

Samos (*Samanos, Sammanos*)
— (San Julián), monasterio y v. con ay. en la prov. de Lugo y p. j. de Sarria: 3, 4, 9, 27, 35, 38, 42, 56, 108, 186, 187, 192, 198, 213, 214, 215, 234, 246, 248, 249, 256, 284, 297, 314, 315, 329, 332, 354, 356, 359, 361, 362, 364, 373, 385, 389, 390, 394, 400, 404, 416, 434, 445, 452, 456, 516, 543, 553, 554, 570, 574, 576, 577, 594, 605, 609.

*Sampiro*, 469.

Sanabria (*Senabria, Sanabria*)
—, ay. de Puebla de Sanabria en la prov. de Zamora, cabeza del p. j. de su nombre: 264, 280, 302, 353.

San Antolín de Fingoy. Vid. Fingoy.

San Bartolomé (*S. Bartholomei*)
— de Rebordanes, felig. en la

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de Tuy: 471.

San Claudio (*S. Claudii*)
—, antiguo monasterio de León, situado en el suburbio de la ciudad, al SO. de la misma: 454.

San Cosme y San Damián (*Ss. Cosme et Damiani*)
—, antiguo monasterio de los suburbios de León, situado en el valle de Abeliar o Abellar, a orillas del río Torio. Vid. Abellar: 153, 164, 166, 167, 168, 170, 174.

San Dictinio (*S. Dictini*)
—, antiguo monasterio situado en la ciudad de Astorga, próximo a sus murallas: 232, 233, 260.

San Esteban de Ribas de Sil (*S. Stephano ripe Sili*)
—, monasterio orensano de Ribas de Sil. Vid. Ribas de Sil: 182, 239, 293, 313, 369, 429, 477, 606.

San Félix (*S. Felicis*)
— de Pazos, felig. en la prov. de Orense, p. j. y ay. de Verín: 277, 278, 415.
— de Sales, felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Santiago de Compostela y ay. de Vedra: 489.
—, l. en la prov. de Lugo, p. j. de Mondoñedo, ay. de Lorenzana y felig. de Santa María de Lorenzana: 24.

San Isidro (*S. Isidori*)
— de Montes, felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Caldas de Reyes y ay. de Campo Lameiro: 544.

San Jorge (*S. Iurgii*)
—, antiguo castillo de la diócesis compostelana situado en Castelo, ald. en la prov. de La Coruña, p. j. de Muros y ay. Carnota: 485.

San Juan (*S. Ioannis*)
— da Coba, ald. en la prov. de La Coruña, p. j. de Santiago de Compostela, ay. de Vedra y felig. de Santa María Magdalena de Puente Ulla: 66, 383, 480, 524.
— da Ponte, felig. en la prov. portuguesa de Entre Douro e Minho, distrito de Braga y concejo de Guimarães: 126, 127.
— del Bierzo, felig. en la prov. de León, p. j. y ay. de Villafranca del Bierzo: 385.
— de Nieva, cas. en la prov. de Oviedo, p. j. y ay. de Avilés y felig. de Santa Leocadia de Laviana: 270.
— de Vega, monasterio de León, a orillas del Esla, que no he sabido identificar: 505.
— de Cinsa, hoy San Salvador de Seoane, felig. en la prov. de Lugo, p. j. y ay. de Monforte de Lemos: 503, 504.
—, antiguo monasterio de la c. de León, situado donde se halla hoy el convento de San Isidoro: 349.

San Julián (*S. Iuliani*)
— de los Oteros, l. en la prov. de León, p. j. de Valencia de Don Juan y ay. de Corbillos de los Oteros: 531.
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. y ay. de Sarria y felig. de San Julián de Veiga: 21, 102.

San Mamed (*S. Mamette*)
— de Piñeiro, felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Negreira y ay. de Ames: 602, 603.
— ald. en la prov. de Lugo, p. j. y ay. de Sarria y felig. de San Mamed del Camino: 456.

San Martín (*S. Martinus*)
— de Arines, felig. en la prov. de La Coruña, p. j. y ay. de Santiago de Compostela: 557, 586.
— de Ladrones, castillo y antigua jurisd. en la prov. de Pontevedra, p. j. de La Cañiza y ay. de Arbo, cuya cap. estaba en término de Albeos: 537, 539.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

— del Esla, monasterio leonés, a orillas de este río, cuya situación exacta no he podido fijar: 89.
— Pinario, monasterio en Santiago de Compostela, hoy Seminario Conciliar. Vid. Pinario: 111, 132, 133, 138, 219, 220, 373, 563.

San Miguel (*S. Micahelis*)
—, antiguo monasterio de la ciudad de León, situado extramuros de la misma y próximo a la Puerta Cauriense: 404, 454.

San Payo (*S. Pelagi*)
— de Antealtares, monasterio situado en la calle de este último nombre, en Santiago de Compostela. Vid. Antealtares: 8, 18, 19, 29, 111, 235, 336, 376, 377, 460, 484, 486, 500, 511, 514, 543, 548, 566, 582.

San Pedro (*S. Petri*)
— de Olleros, l. en la prov. de León, p. j. de Villafranca del Bierzo y ay. de Valle de Finolledo: 498.

San Pelayo (*S. Pelagi*)
—, antiguo monasterio en la c. de León, situado intramuros de la misma, entre la carrera de Puerta del Conde y el carral de San Pelayo: 481, 482.

San Román (*S. Romani*)
— de Ronzana, l. hoy desaparecido que estaba en los suburbios de León, a orillas del río Bernesga. Vid. Ronzana: 85, 140.
—, ald. en la prov., p. j. y ay. de Lugo y felig. de Santa Cristina de San Román: 608.

Santa Comba (*S. Columbe*)
—, felig. en la prov. de Orense, p. j. y ay. de Bande. Vid. Bande: 96, 196, 271, 275, 276, 287, 310.

Santa Cristina (*S. Christine*)
— del Viso, felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria y ay. del Incio, cuya igl. p. se alza sobre el castro llamado de Santa Cristina: 13, 14.

Santa Eugenia (*S. Eugenie*)
—, l. en la prov. y p. j. de Orense, ay. de Barbadanes y felig. de San Lorenzo de Piñor, conocido también por Santa Eugenia de Ribas de Miño, por hallarse en su margen izquierda: 91, 92, 93, 95.

Santa Eulalia (*S. Eulalie*)
— de Fingoy. Vid. Fingoy.
— de Losón, felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de Lalín: 469.
— de Pradeda, felig. en la prov. y p. j. de Lugo y ay. de Guntin: 560.

Santa Lucía (*S. Lucie*)
— de Valdueza, l, en la prov. de León, p. j. de Ponferrada y ay. de San Esteban de Valdueza: 300.

Santa María (*S. Marie*)
— de Régoa, una de las dos p. de la v. de Monforte de Lemos, p. j. y ay. en la prov. de Lugo: 145, 592.
— antiguo monasterio de León, situado intramuros de la ciudad, a la derecha de Puerta Obispo: 503, 504.

Santa Mariña (*S. Marine*)
—, l. en la prov. de Lugo, p. j. de Chantada, ay. de Portomarín y felig. de San Nicolás de Portomarín: 189, 227.

Santiago (*S. Iacobi*)
— de Compostela, sede arzobispal, ay. y c. en la prov. de La Coruña, cabeza del p. j. de su nombre: 12, 18, 19, 20, 21, 29, 30, 41, 43, 44, 47, 52, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 76, 84, 85, 87, 88, 102, 103, 104, 105, 107, 109, 110, 114, 115, 117, 118, 119, 120, 122, 126, 127, 128, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 171, 175, 176, 183, 184, 185, 193, 195, 196, 210, 211, 217, 218, 219, 221, 222, 225, 226, 229, 240,

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

247, 251, 272, 273, 275, 281, 282, 289, 292, 296, 299, 301, 303, 310, 320, 322, 323, 324, 328, 341, 344, 345, 346, 368, 370, 375, 378, 381, 382, 388, 391, 409, 419, 421, 422, 423, 428, 435, 441, 451, 460, 462, 463, 464, 467, 468, 471, 481, 482, 483, 484, 485, 488, 489, 508, 510, 514, 518, 527, 528, 531, 542, 543, 546, 548, 557, 558, 567, 571, 572, 576, 579, 580, 581, 582, 584, 585, 586, 591, 596, 600, 602, 603, 607.

— de Souto, felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria y ay. de Láncara: 404.

SANTIAGO DE LA PUEBLA (*S. Iacobum de la Pobla*)

—, v. con ay. en la prov. de Salamanca, p. j. de Peñaranda de Bracamonte: 501.

SANTISO (*Sancto Tyrso*)

—, l. en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de Lalín y felig. de San Román de Santiago: 352.

SAN VICENTE (*S. Vincenti*)

—, antiguo monasterio de la c. de León, que se hallaba próximo a la Catedral: 546, 549.

SAN VICENTE DEL PINO (*S. Vicenti de Pino, de Pignario*)

—, monasterio e iglesia p. en la corona del castro de Monforte de Lemos, v. con ay. en la prov. de Lugo, cabeza del p. j. de su nombre: 11, 592, 593.

SAN VÍCTOR O VICTORIO (*S. Victoris*)

—, felig. de la ciudad de Braga: 79, 80, 85, 528.

— de Ribas de Miño, felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Monforte de Lemos y ay. de Saviñao: 264, 317, 334, 335.

*Saquetina,* 279.

SARDIÑEIRA (*Sardinaria*)

—, río en la prov. de Lugo que, procedente del ay. de Saviñao, recorre el término del mismo y el de Monforte de Lemos para desaguar en el Miño: 13.

SARRIA (*Sarria*)

—, v. con ay. en la prov. de Lugo, cabeza del p. j. de su nombre; es también uno de los arcip. del ob. de Lugo, con 25 p. matrices y 20 filiales: 13, 15, 39, 90, 307, 516, 568, 593.

—, río en la prov. de Lugo, que recorre los términos de Páramo, Sarria y Corgo y desemboca en el río Neira: 94, 188, 543.

*Sauto de Uotas,* 335.

SAVIÑAO (*Sauiniano, Sauinianos, Sabinianos*)

—, ay. en la prov. de Lugo y p. j. de Monforte de Lemos; y arcip. del ob. lucense, con 31 p., 22 matrices y 9 anejas: 13, 15, 55, 90, 241.

*Sayabes,* 581.

SEAYA (*Salagia*)

—, antiguo ter. en la prov. de La Coruña que, a partir de la desembocadura del río Allones y cuenca inferior del mismo, va desde Sergade hasta Leiloyo y San Martín de Cambre, en la costa de Malpica. Con este nombre hay una ald. en el p. j. de Carballo, ay. de Malpica y felig. de San Julián de Malpica: 49.

SECO (*Sicco*)

—, pequeño río formado por las aguas que descienden del monte Libureiro, en la prov. de La Coruña, p. j. de Arzúa, ay. de Mellid y felig. de Santa María de Libureiro, para ir a desaguar al Ulla: 529.

*Septimo,* 453.

SERANTES (*Sarantes*)

—, ald. en la prov. de La Coruña, p. j. de Muros, ay. de Outes y felig. de San Cosme de Outeiro: 423, 488.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

SIETEIGLESIAS (*Septen Ecclesiarum*)
— (Santa Eufemia), felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Chantada y ay. de Monterroso: 469.

SIL (*Sile*)
—, el río de este nombre: 15, 90, 553, 554.

SIMANCAS (*Septimanca, Septemmankas*)
—, v. con ay. en la prov. y p. j. de Valladolid: 353, 401, 404.

SIMES (*Sunez, Sumes*)
— (Santa María), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Cambados y ay. de Meaño: 417.

SINAS (*Sias*)
—, islote de la ría de Arosa, en término de Villanueva de Arosa, situado al NO. del pueblo, junto a la costa: 104, 127.

SIONLLA (*Siaoniam, Siaonia*)
—, río en la prov. de La Coruña, p. j. de Santiago de Compostela y ay. de Enfesta, que desemboca en el Tambre: 212.
—, ald. en la prov. de La Coruña, p. j. de Santiago de Compostela, ay. de Enfesta y felig. de San Payo de Sabugueira: 20.

SOBRADA (*Superata*)
—, antigua jurisd. situada al N. de la c. de Lugo, que se extendía desde la desembocadura del Robra en el Miño hasta el término de Fuentefría. Con este nombre se conserva Sobrada (Santa María), felig. en la prov. y p. j. de Lugo y ay. de Otero de Rey: 551.

SOBRADO (*Superaddi, Superato, Superado, Superaddo*)
—, monasterio cuyas ruinas se alzan en el l. de San Pedro da Porta, felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Arzúa y ay. de Sobrado: 121, 288, 307, 326, 346, 349, 360, 387, 410, 447, 458, 459, 523, 607.

SOBREDO (*Subregum*)
—, ald. en la prov. de La Coruña, p. j. de Quiroga, ay. de Folgoso de Caurel y felig. de Santa Marina de Folgoso: 192.

SOLOBEIRA (*Subtus Luparie*)
— (San Félix), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Cambados y ay. de Villagarcía de Arosa: 417.

SOLLANZO (*Sublancio, Sullantio, Sollantio, Sublantio, Sulantio*)
—, v. hoy desaparecida, que se hallaba en el actual Sollanzo, cerro situado en término de Mansilla, l. éste en la prov. y p. j. de León y ay. de Villasabariego: 70, 167, 174, 265.

SONEIRA (*Sonaria*)
—, antiguo ter. en la prov. de La Coruña, comprendido entre las rías de Camariñas y Lage, y que hoy constituye uno de los arcip. de la archid. compostelana, con 22 p. matrices y 10 filiales: 78.

SOÑAR (*Sompniari, Somniari, Sompniar*)
— (San Pedro), felig. en la prov., p. j. y ay. de Lugo: 401, 540.

SORGA (*Soricam, Soriga, Sorice, Sorga, Sorica*)
—, río en la prov. de Orense, afluente de la orilla izquierda del Arnoya: 181, 230, 252, 255, 539.
— (San Mamed), felig. en la prov. de Orense, p. j. de Celanova y ay. de La Bola: 201, 266, 271.

SOUTELO (*Sautello*)
—, l. en la prov. de Orense, p. j. de Bande, ay. de Muiños y felig. de San Pedro de Farnadeiros: 286, 512.

Souto (Santiago), aneja de San Pedro de Armea, felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria y ay. de Láncara: 404.

SOUTO (*Saucto*)
—, l. en la prov. y p. j. de Orense, ay. de Coles y felig. de San Miguel de Melias: 444.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

SOUTO DE VIDE (*Salto de Lite*)
—, l. en la prov. de Orense, p. j. de Ribadavia, ay. de Castrelo de Miño y felig. de San Salvador de Vide: 281, 323.

*Spate*, 471.

SUARNA (*Suarna, Soarna*)
— (San Martín), felig. en la prov. de Lugo, p. j. y ay. de Fonsagrada: 15, 90, 149, 305.

*Subcolina, Socolina*, l. hoy desaparecido, pero que debe situársele en los alrededores de la ciudad de Braga: 513.

*Taanes*, 64, 228.

TABEIRÓS (*Tabeirolos, Taueirolos*)
—, antigua jurisd. y hoy arcip. del arzob. de Santiago, sito en el p. j. de La Estrada. Con este nombre hay Tabeirós (Santiago), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de La Estrada: 383, 573.

TAMBO (*Tanao*)
—, isla sita en la ría de Pontevedra, entre Marín y la punta Chancelas: 104, 127.

TAMBRE (*Tamare, Tamaris*)
—, río en la prov. de La Coruña, que nace en el p. j. de Arzúa, cerca de Sobrado, y desemboca en la ría de Noya: 10, 20, 52, 117, 141, 211, 251, 422, 423, 471, 484, 488, 607,

TÁMEGA (*Tamice*)
—, río que nace en la prov. de Orense, en el límite de los p. j. de Allariz y Verín, y cruza luego la frontera hispano- portuguesa para ir a desaguar en el Duero por su orilla derecha, cerca de Santa Clara do Terrao: 57, 64, 258, 523.

TANQUIÁN (*Tanquilani*)
—, l. en la prov. de Lugo, p. j. de Monforte de Lemos, ay. de Pantón y felig. de San Julián de Serode: 334, 335.

*Tarsina*, 165.

TARRAGONA (*Tarracona*)
—, sede arzobispal, ay. y c. cap. de la prov. y del p. j. de su nombre: 328.

TEA (*Tena*)
—, río en la prov. de Pontevedra que desemboca en la orilla derecha del Miño, cerca de Salvatierra: 73, 85, 417.

TEDÓS (*Tedones*)
—, l. en la prov. de Orense, p. j. de Bande, ay. de Lobera y felig. de Santa Cruz de Grou: 507.

TEIXEIRA (*Taxaria*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria, ay. del Incio y felig. de San Salvador del Mao: 249, 390.

*Temanes*, 199, 259.

TEMES (*Temanes*)
— (Santa María), felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Chantada y ay. de Carballedo: 335.

*Teudiscli*, 212.

TIERRA DE CAMPOS (*Campos Gotorum, Campo de Tauro*)
—, comarca encuadrada por Sahagún, Carrión de los Condes, el río Pisuerga y el curso del Cea, cuya cap. es Palencia: 169, 558.

TINEO (*Tinegio*)
—, v. con ay. en la prov. de Oviedo, cabeza del p. j. de su nombre: 98.

TIÑANA (*Teneiana, Tenejana*)
— (Nuestra Señora de la Visitación), felig. en la prov. de Oviedo, p. j. y ay. de Siero: 23, 51, 85.

TOLEDO (*Toletum*)
—, sede Primada de España, ay. y c., cap. de la prov. y del p. j. de su nombre: 559, 562, 601.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

TOQUES (*Toccas*)
—, monasterio de San Antolín, del que subsiste una capilla con este nombre en A Capela (Santa María), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Arzúa y ay. de Toques: 529, 550, 583.

*Tordario*, 417.

TÓRDEA (*Tordena, Tordona*)
—, río en la prov. de Lugo, afluente del Neira: 413, 474.
— (Santo Tomás), felig. en la prov. y p. j. de Lugo y ay. de Castroverde: 543.

TORIO (*Turio*)
—, río en la prov. de León, que se une al Bernesga por debajo de aquella ciudad: 167.

TORNEIROS (*Tornarios*)
—, l. de Portugal, en los alrededores de la ciudad de Braga, próximo a la iglesia actual de São Vítor: 513.

TOROÑO (*Turonio*)
—, antiguo ter. que abarcaba aproximadamente la diócesis de Tuy sin los arcip. de Redondela y de Sotomayor; tal vez recuerdo suyo sea el actual l. de Torroña, en la prov. de Pontevedra, p. j. de Tuy, ay. de Oya y felig. de San Pedro de Burgueira: 146.

TOURS (*Turones*)
—, c. de Francia, sede arzobispal y cap. del departamento de Indre-et-Loire: 99.

TRABA (*Traua*)
— (Santiago), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Carballo y ay. de Lage: 469.

TRABADELO (*Tabuladielo*)
—, l. con ay. en la prov. de León, p. j. de Villafranca del Bierzo: 76, 85, 591.

TRANSMIERA (*Transmera*)
—, ter. en la prov. de Santander, correspondiente a los actuales p. j. de Entrambasaguas y de Laredo: 39, 40.

TRASANCOS (*Trasancos*)
—, valle en la prov. de La Coruña, integrado por los ay. de Ferrol, Narón y Valdoviño; constituyó una jurisd. de la antigua prov. de Betanzos, formada por 10 p.; y es un arcip. del ob. de Mondoñedo, con 17 p. matrices y 4 filiales. Con este nombre hay Trasancos (San Mateo), felig. en el p. j. del Ferrol y ay. de Narón, y Trasancos (Santa Cecilia), en el p. j. y ay. del Ferrol: 49.

TRASANQUELOS (*Trasanquelis*)
— (San Salvador), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Betanzos y ay. de Cesuras: 509.

TRASARIZ (*Trasariz*)
— (Santiago), felig. en la prov. de Orense, p. j. de Ribadavia y ay. de Cenlle: 75.

TRASMONTE (*Trasmonte*)
—, hay dos alds. con este nombre en la prov. de Lugo, p. j. de Mondoñedo y feligrs. de San Martín de Mondoñedo y de San Julián de Nois, respectivamente: 575.

TRAVAÇOS (*Trauazolo, Trauazolum*)
—, l. de Portugal, entre los ríos Agueda y Vouga, que no he podido identificar: 69, 85, 88.

TRAVESAS DE FREIXO (*Trauesas de Fraxino, Trabersas de Fraxino*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. y ay. de Fonsagrada y felig. de San Julián de Freixo: 149, 305.

TRIACASTELA (*Triacastella*)
—, ter. en la prov. de Lugo y p. j. de Becerreá, hoy arcip. del ob. lucense, formado por 11 p. matrices y 8 anejas: 149, 165.
— (Santiago), v. y felig. en la prov. de Lugo y p. j. de Becerreá, cabeza del ay. de su nombre: 193, 305, 364, 462, 463.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

*Triobio,* 149, 305.

TRIÓS (*Tredones*)
— (San Pedro), felig. en la prov. y p. j. de Orense y ay. de Pereiro de Aguiar: 201, 266, 271.

TRIVES (*Tribes, Tibres, Tiberos*)
—, v. con ay. en la prov. de Orense, cabeza del p. j. de su nombre: 280, 302, 308, 353, 380.

TROBE (*Talobre*)
— (San Andrés), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Santiago de Compostela y ay. de Vedra: 607.

*Troccecetum,* 334, 335.

TRUBIA (*Trupia*)
—, l. en la prov., p. j. y ay. de Oviedo y felig. de Santa María de Trubia: 28.

TUELA (*Tuella*)
—, río que nace en la prov. de Orense, término de Castrelo del Valle, para internarse en Portugal y desaguar en el río Tua: 280, 302.

Tuerto, río en la prov. de León, afluente del Orbigo, en el que desemboca cerca de La Bañeza: 232, 233, 260.

*Tunis,* 100, 209, 245.

TURCIA (*Turgia*)
—, l. con ay. en la prov. de León y p. j. de Astorga: 277, 278.

TUY (*Tude, Tudense*)
—, sede episcopal, ay. y c. en la prov. de Pontevedra, cabeza del p. j. de su nombre: 67, 82, 114, 141, 146, 270, 471, 535, 538, 539, 540, 569, 612.

UCHA (*Usa*)
—, l. en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de Cambados y felig. de San Mamed de Corbillón, a orillas del arroyo Ucha, por lo que se llama también Río da Ucha: 229.

ULLA (*Ulia*)
—, río que nace en la prov. de Lugo, sirviendo en gran parte de su curso de límite entre las prov. de La Coruña y Pontevedra, y terminando por desaguar en el fondo de la ría de Arosa: 117, 141, 212, 251, 557, 586, 607.

*Uluer,* hoy Cornatel, castillo cuyas ruinas se ven todavía en el cerro de este nombre, ay. de Borrenes, en el p. j. de Ponferrada y comarca del Bierzo. Vid. Cornatel: 553.

*Uncani,* 248.

VALCARCE (*Ualle Carcere, Ualcarcer*)
—, río en la prov. de León, que corre por los ay. de Vega de Valcarce, Trabadelo y Villafranca del Bierzo y desemboca en el río Burbia: 76.
—, ay. de Vega de Valcarce, en la prov. de León y p. j. de Villafranca del Bierzo: 85, 149, 305, 385, 462, 463, 591.

*Valdani,* 212.

VAL DE BRIA (*Uallebria*)
—, la hoya en que se alza la actual ciudad de Mondoñedo, entre dos ríos, el Valiñadares y el Cesuras o Pelourín: 149, 305.

VALDECÉSAR (*Ualle Cesarii*)
—, topónimo hoy desaparecido, que debe corresponder al actual valle de Curueño, en la prov. de León y p. j. de La Vecilla: 148, 372, 384.

VALDEORRAS (*Yurres, Geurres, Jurres*)
—, p. j. en la prov. de Orense, cuya cabeza es El Barco: 280, 302, 306, 353.

VALDEVEZ (*Ualle de Uice*)
—, antiguo ter. portugués que hoy constituye el concejo de Arcos de Valdevez, en la prov. de Minho y distrito de Viana do Castelo: 527, 538.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

VALDOMAR (*Valdemar*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Quiroga, ay. de Caurel y felig. de Santa Marina de Folgoso: 364.

VALDUEZA (*Ualle Oza*)
—, el valle formado por el río leonés de este nombre, en el p. j. de Ponferrada y ay. de San Esteban de Valdueza: 163.

VALGA (*Uallega*)
—, l. con ay. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Caldas de Reyes: 109, 110, 212.

VALLADARES (*Ualladares*)
—, v. en el distrito portugués de Minho, comarca y concejo de Monção, al S. y muy cerca del Miño: 268.

VALLE DE ARMEA (*Valle Armenie*)
—, nombre que recibe la felig. de San Pedro de Armea, en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria y ay. de Láncara: 590.

*Valle de Ecclesia,* 453.

VALLE DE VERÍN (*Ualle de Baroncelli*)
—, el dibuado por el curso del Támega, centrado por la v. de Verín. Vid. Baronceli: 182.

*Vallelonga,* 460.

VEA (*Uelegia*)
— (San Jorge), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de La Estrada: 133.

*Vebo,* 581.

VEGAMIÁN (*Ueca de Miano*)
—, v. con ay. en la prov. de León y p. j. de Riaño: 518.

VEIGA (*Ueyga, Veiga*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Chantada, ay. de Carballedo y felig. de San Mamed de Losada: 395, 396.
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria, ay. del Incio y felig. de Santa María del Mao: 574, 576, 577.

VEIGA DE LIMIA (*Ueica de Limia*)
— (San Munio de), felig. en la prov. de Orense, p. j., de Celanova y ay. de La Bola: 539.

VENTOSA (*Uentosam, Ventosa*)
—, arcip. del ob. de Lugo, en el p. j. de Lalín, a la margen derecha del río Arnego. Con este nombre se conserva Ventosa (Santa María), felig. en la prov. de Pontevedra, p. j. de Lalín y ay. de Golada: 301, 307, 345, 460.

VERDES (*Uerdenes, Uerdones*)
— (San Adrián), felig. aneja a la de Santa María de Cereo, en la prov. de La Coruña, p. j. de Carballo y ay. de Coristanco: 540, 562.

VERDIAGO (*Uerdiagio*)
—, l. en la prov. de León, p. j. de Riaño y ay. de Crémenes: 59.

*Verdulegio,* 388.

Verín, v. con ay. en la prov. de Orense, cabeza del p. j. de su nombre: 277, 278, 279.

*Vesulio,* nombre primitivo del l. en que se edificó la iglesia de San Martín Pinario, en Santiago de Compostela: 138.

VIADOR (*Uenenatorio, Uenatori*)
—, ald. en la prov., p. j. y ay. de Lugo, felig. de Angeles (San Mamed) : 560.

*Viaster,* río de Portugal, en el distrito de Coimbra, que no he podido identificar: 69, 85, 88.

VIDAYÁN (*Uitaliani*)
—, acaso la ald. de este nombre, en la prov., p. j. y ay. de Oviedo y felig. de San Esteban de Cruces: 85.

VIDE (*Uite*)
— (San Salvador), felig. en la prov. de Orense, p. j. de Riba-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

davia y ay. de Castrelo de Miño: 378.

VILACHÁ (*Uilla Plana, Uillaplana*)
— (San Mamed), felig. en la prov. de Lugo, p. j. de Quiroga y ay. de Puebla de Brollón: 71.
—, tal vez l. en la prov. de Orense, p. j. de Celanova, ay. de La Merca y felig. de Santa María de La Merca: 446.
—, l. hoy llamado Santuiño. Vid. Fingoy: 521.

VILAFIZ (*Uilla Felici*)
—, hoy San Fiz, l. en la prov. de Lugo, p. j. de Mondoñedo, ay. de Lorenzana y felig. de Santa María de Villanueva de Lorenzana: 418.

VILAFRUGIL (*Uilla Frogilli*)
—, l. en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de La Estrada y felig. de San Martín de Callobre: 573.

VILAMÁ (*Villa mala*)
—, l. en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de Lalín y felig. de Santiago de Sello: 8, 500.

VILAMELLE (*Villa Omerii*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria, ay. de Samos y feligresía de San Mamed de Couto: 248.

VILAMIRÓN (*Uilla Mironi*)
—, l. en la prov. de Lugo, p. j. de Monforte de Lemos, ay. de Pantón y felig. de Santa María de Rigueiro: 334, 335.

VILANOVA (*Uillanoua*)
— dos Infantes, hoy felig. de San Salvador, en al prov. de Orense, p. j. y ay. de Celanova: 195, 224.

VILAÑO (*Uillanium*)
— (Santiago), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Carballo y ay. de Laracha: 212.

VILAR (*Uillare, Uillar*)
—, con este nombre existen varios l. en las feligrs. de Aday, Bóveda, Cuiña, Meilán, Poutomillos, Recemil y Santa Comba, todas en la prov., p. j. y ay. de Lugo: 406.
—, dos l. de este nombre se hallan próximos a dos feligrs. llamadas, ambas, San Pedro de Mezquita. Vid. Mezquita: 457.
—, l. hoy desaparecido, próximo a Torres de Oeste. Vid. Oeste: 599.

VILARCHAO (*Uillariplano*)
—, ald. en la prov. de La Coruña, p. j. de Arzúa, ay. de Sobrado y felig. de San Pedro da Porta: 410.

VILAR DE MOUROS (*Villare de Mauris*)
—, felíg. de Portugal, en el distrito de Viana do Castelo y concejo de Caminha: 535, 612.

VILARMAO (*Uillarmalo*)
— (San Miguel), felig. en la prov. y p. j. de Lugo y ay. de Guntín: 540.

VILELA (*Uillelam*)
— (Santa María), felig. de Portugal, en la prov. de Minho, distrito de Viana do Castelo y concejo de Arcos de Valdevez: 527.

VILOUCHADA (*Uilla ostulata*)
— (San Vicente), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Orcenes y ay. de Trazo: 10.

*Villa Albin*, 558.

Villadepalos, antes llamada Andinas, l. en la prov. de León, p. j. de Villafranca del Bierzo y ay. de Carracedelo: 553.

VILLAMAYOR (*Uillam maiorcm*)
—, ald. en la prov. de La Coruña, p. j. de Santiago de Compostela, ay. de Enfesta y felig. de San Pelayo de Sabugueira: 212.

*Villare*, el lugar en que fue levantado el monasterio de Celano-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

va, en la prov. de Orense, p. j. y ay. de su nombre: 181, 224, 252, 255.

VILLARJUAN (*Villare Joanne*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Sarria, ay. del Incio y felig. de San Lorenzo de Villarjuan: 452.

VILLANUEVA (*Villanoua, Uillenoue*)
— de Lorenzana, v. con ay. en la prov. de Lugo, p. j. de Mondoñedo: 517, 555, 559.

VILLASINDE (*Villa Sindri*)
—, l. en la prov. de León, p. j. de Villafranca del Bierzo y ay. de Vega de Valcarce: 385.

VILLAZA (*Uillaza*)
— (San Salvador), felig. en la prov. de Orense, p. j. de Verín y ay. de Monterrey: 277, 278, 319.

VILLESTRO (*Uillam Astructi*)
— (Santa María), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. y ay. de Santiago de Compostela: 20.

VIÑAO (*Obiniano*)
—, río en la prov. de Orense y comarca de Carballino, que nace en Cusanca y confluye al Avia cerca de Pazos de Arenteiro: 502.

VIÑAYO (*Vinayo*)
—, l. en la prov. y p. j. de León y ay. de Carrocera: 160.

VIÑOA (*Uiniolis*)
—, ald. en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de Lalín y felig. de Santa María de Sotolongo: 85.

VIRIGO (*Uirico, Uitrico*)
—, ald. en la prov. de Lugo, p. j. de Fonsagrada, ay. de Navia de Suarna y felig. de San Esteban de Villarpandín: 149, 305.

VISEO (*Uiseo*)
—, sede episcopal y c. de Portugal, cap. del distrito de su nombre, en la prov. de Beira Alta: 223, 540.

*Visco*, 149, 305.

VIVENTE (*Uiuente*)
— (San Esteban), felig. en la prov. de La Coruña, p. j. de Betanzos y ay. de Oza de los Ríos: 130, 397.

VIZVAYO (*Uelaio*)
—, iglesia de Nuestra Señora de, en el l. de Otero, a orillas del Boeza, en el p. j. y ay. de Ponferrada, prov. de León: 545.

*Vorones*, 194.

VOUGA (*Uauga*)
—, río de Portugal, en la prov. de Beira, que desemboca en el Atlántico por la bahía de Aveiro: 69, 85, 88.

XERNE (*Gernio*)
—, ald. en la prov. de La Coruña, p. j. de Corcubión, ay. de Zas y felig. de San Pedro de Allo: 78, 85.

ZAMORA (*Camora, Chamora, Zamora*)
—, sede episcopal, ay. y c., cap. de la prov. y del p. j. de su nombre: 95, 100, 141, 143, 265, 280, 295, 302, 381.

*Zeidones*, 533, 534.

ZOBRA (*Zobra*)
—, monte en la prov. de Pontevedra, p. j. y ay. de Lalín, que se alza en término de la felig. de Santa María de Zobra: 7.

ZOR (*Zore*)
—, río en la prov. de Orense, recha, en el p. j. de Allariz y ay. de Maceda: 15, 90.
afluente del Arnoya por la de-

YÉQUEDA (*Ekada*)
—, l. en la prov. y p. j. de Huesca y ay. de Igriés: 581.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

# III

# DE MONASTERIOS *

Abellar, Stos. Cosme y Damián (León): 153, 164, 166, 167, 168, 170, 174.
Albarellos, S. Miguel (Orense): 502.
Albeos, S. Juan (Pontevedra): 537, 539.
Alcobre (Pontevedra): 557.
Antealtares, S. Payo (La Coruña): 8, 18, 19, 29, 111, 235, 236, 376, 377, 460, 484, 486, 500, 511, 514, 543, 548, 566, 582.
Aranga, S. Pelayo (La Coruña): 121.
Arganza, Sta. María (Oviedo): 97.
Astorga, S. Dictinio (León): 232, 233, 260.
Atán, S. Esteban (Lugo): 5, 16, 55, 156, 340.

Barbadelo, S. Martín (Lugo): 207, 291, 339, 356, 427.
Barbadelo, Santiago (Lugo): 355, 356, 439.
Barja, S. Salvador (Lugo): 359, 543, 554.
Bermún (Lugo): 517.
Boebre, Santiago (La Coruña): 517.
Borvén (Orense?): 112, 296.
Brandariz, S. Miguel (Pontevedra): 557, 585.

Caabeiro, S. Juan (La Coruña): 1, 601.
Cálago (ver Caleiro).
Calaveras, Sta. Eugenia (León): 177.
Caleiro, S. Cipriano (Pontevedra): 229.
Cambre, Sta. María (La Coruña): 111.
Carboeiro, S. Lorenzo (Pontevedra): 197, 231, 242, 309, 330, 333, 408, 544, 545, 573.
Castrelo (Orense): 184, 269, 335.
Castrofruela, S. Félix (León): 178.
Cebreiro (Lugo): 613.
Celaguantes, S. Julián (Orense): 42.
Celanova, S. Salvador (Orense): 57, 196, 199, 224, 237, 238, 255, 257, 259, 263, 265, 268, 271, 274, 286, 287, 295, 298, 310, 316, 318, 319, 327, 331, 342, 343, 348, 351, 352, 358, 365, 372, 375, 379, 380, 384, 386, 392, 393, 395, 396, 402, 411, 420, 431, 432, 433, 436, 438, 442, 443, 444, 448, 449, 450, 453, 454, 457, 470, 478, 479, 493, 501, 507, 510, 512, 515, 516, 536, 547, 578, 579, 604, 607.
Cines, S. Salvador (La Coruña): 129, 130, 397, 509.
Cinsa, S. Juan (Lugo): 503, 504.
Coba, S. Juan (La Coruña): 66, 383, 480, 524.
Congostro, S. Andrés (Orense): 442.
Cordeiro (Pontevedra): 484, 485, 528.

* Damos en este índice la lista de monasterios citados en el *Catálogo*. Se indica para cada uno, en cuanto nos ha sido posible conocer, el nombre topográfico, el del santo o santos titulares, la provincia en que está enclavado y los documentos que lo mencionan. En cuanto a su identificación completa, puede encontrarse en el INDICE TOPONIMICO, debiendo tenerse en cuenta que no raras veces los monasterios cambiaron de titular, por lo que deberán buscarse en dicho INDICE tanto por su advocación como por su nombre topográfico. Aunque reunimos aquí todos los monasterios cuya condición de tales consta expresamente, debemos indicar que seguramente varias de las iglesias citadas en el *Catálogo* fueron también monasteriales en algún tiempo, si bien tal circunstancia no aparece lo suficientemente clara en la documentación catalogada. En fin, y como siempre, los números hacen referencia a los de estos documentos y no a la página.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Cornería, S. Félix y los Macabeos (Lugo): 24.
Crémenes, S. Cristóbal (León): 59.
Curtis, Sta. Eulalia (La Coruña): 399.

Destriana (León): 445, 516.
Dueñas, S. Isidoro (Palencia): 144.
Dume, S. Martinho (Portugal): 61, 131, 151, 194, 540.

Esla, S. Martín (León): 89.
Eslonza, S. Pedro (León): 161, 265.
Esperautano, S. Martín (Lugo): 6, 149, 305.

Ferreiros, S. Salvador (Lugo): 440.
Fingoy, S. Antonino (Lugo): 494, 520, 521, 522, 556, 561, 562, 565.
Fingoy, Sta. Eulalia (Lugo): 401, 403, 424, 461, 465, 494, 522, 540, 556, 561, 562, 565.

Incio, S. Félix (Lugo): 445.

Labruja, S. Cristóvão (Portugal): 146.
Laroá, Stos. Pedro y Pablo (Orense): 392, 393, 402.
León:
S. Claudio, 454.
S. Juan, 349.
S. Miguel, 404, 454.
S. Pelayo, 481, 482.
Sta. María, 503, 504.
S. Vicente, 546, 549.
Lérez, S. Salvador (Pontevedra): 152.
Lorenzana, S. Salvador (Lugo): 325, 418, 517, 555, 559.
Lorvão, S. Mamede (Portugal): 257, 374.
Loyo, Sta. María (Lugo), 227, 294, 430.
Lózara, Stos. Cristóbal y Juan (Lugo): 17, 42, 452, 516.

Mao, S. Salvador (Lugo): 389.
Mauramorta, S. Antonino (La Coruña): 543.
Mera, S. Juan (La Coruña): 447.
Mezonzo, Sta. María (La Coruña): 52, 53, 54, 607.
Montelhos, S. Salvador (Portugal): 67, 87, 528.
Montes, S. Pedro (León): 163.
Mortalanes, Santiago (Lugo?): 208.

Obona, Sta. María (Oviedo): 491.
Oirós, Sta. María (Pontevedra): 557.
Olleros, S. Pedro (León): 498.

Paderne, S. Paio (Portugal): 539.
Padim, S. Martinho (Portugal): 539.
Papelle, S. Víctor (Lugo): 334, 335.
Paradela, S. Salvador (Orense): 444.
Páramo, S. Juan (Lugo): 350, 437.
Pardomino, S. Andrés (León): 157, 518.
Pazó, S. Martiño (Orense): 275, 276, 446.
Penamayor, Sta. María (Lugo): 187, 213, 234.
Piadela, S. Esteban (La Coruña): 468.
Picosagro, S. Sebastián (La Coruña): 133, 567.
Piloño, Sta. María (Pontevedra): 388, 557, 585, 586.
Pinario, S. Martín (La Coruña): 111, 132, 133, 138, 219, 220, 273, 563.
Pino S. Vicente (Lugo): 11, 592, 593.
Piñeira, S. Payo (Lugo): 456.
Piñeiro, S. Mamed (La Coruña): 602, 603.
Pombeiro, S. Vicente (Lugo): 236, 334, 335, 357, 405.
Portomarín, Sta. Mariña (Lugo): 189, 227.
Pousada, S. Vicente (Pontevedra): 557.
Poyo, S. Juan (Pontevedra): 417, 595.
Pravío, S. Juan (La Coruña): 32, 119, 158.

Rarís, S. Miguel (La Coruña): 489.
Ribas de Miño, S. Victorio (Lugo): 264, 317, 334, 335.
Ribas de Miño, Sta. Eugenia (Orense): 91, 92, 93, 95.
Ribas de Sil, S. Esteban (Orense): 182, 239, 293, 313, 369, 429, 477, 606.
Ribeira, Sta. María (Orense): 446.
Rivadulla, S. Justo (La Coruña): 543.
Rocas, S. Pedro (Orense): 113, 204, 285, 312, 338, 366, 412, 450.
Ronzana S. Román (León): 70, 85, 140.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Sabero, S. Félix (León): 505.
Sahagún, Stos. Facundo y Primitivo (León): 172, 180.
Salceda, Sta. María (Pontevedra): 321.
Samos, S. Julián (Lugo): 3, 4, 9, 27, 35, 38, 42, 56, 108, 186, 187, 188, 192, 213, 234, 246, 248, 249, 297, 314, 315, 329, 332, 354, 356, 359, 361, 362, 364, 385, 389, 390, 394, 400, 404, 416, 434, 445, 452, 456, 516, 543, 553, 554, 570, 574, 577, 594, 605, 609.
Sobrado, Sta. María (La Coruña): 121, 288, 307, 326, 346, 349, 360, 387, 410, 447, 458, 459, 523, 607.
Temes, Sta. María (Lugo): 335.
Toques, S. Antolín (La Coruña): 529, 550, 583.
Triacastela, Stos. Pedro y Pablo (Lugo): 165, 193.
Trobe, S. Andrés (La Coruña): 607.
Trubia, Stos. Pedro y Pablo (Oviedo): 28.
Tunis, Stos. Pedro y Pablo (Zamora): 100, 209, 245.
Valdecésar, S. Juan (León): 148, 372, 384.
Valdueza, Sta. Lucía (León): 300.
Vega, S. Juan (León): 505.
Veiga de Limia (Orense): 539.
Vilouchada, S. Vicente (La Coruña): 10.
Villalbín, Stos. Nicolás y Santiago (León): 558.

## IV

## DE PROCEDENCIAS *

AHN. *Sección de Clero Secular y Regular:*

Antealtares (Carpetas 518 y 519): 8, 235, 376, 511, 582.
Armenteira (Legajo 1.205): 587.
Carboeiro (Legajo 1.228): 545, 573.
Celanova (Carpetas 1.430 y 1.431): 298, 504.
Cines (Carpeta 494): 509.
Ferreira de Pallares (Carpeta 1.082): 200.
Lérez (Legajo 1.230): 152.
Lorenzana (Carpeta 1.107): 24.
Lugo (Legajos 731, 735 y 736): 55, 156, 474, 495.
Mondoñedo (Carpeta 1.185): 139.
Montesacro (Carpeta 511): 84, 567.

---

* Recogemos en este índice, por orden de procedencia, los fondos y colecciones diplomáticas que transcriben documentos reales, incluidos en el *Catálogo*, y que han sido citados en éste sin indicación de signatura. Aunque han sido reseñados ya, al principio de esta obra, como FUENTES, nos limitamos allí a dar el título y la forma de abreviación adoptada, por lo que ahora ofrecemos, además de su signatura completa, un sucinto resumen descriptivo de cada uno de ellos, seguido de las referencias numéricas a los documentos que nos han transmitido, es decir, a las fichas catalográficas correspondientes.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Pinario (Carpeta 512): 133, 138, 373.
Pombeiro (Carpeta 1.238): 335.
Poyo (Legajos 1.277 y 1.280): 417, 595.
Ribas de Sil (Carpeta 1.561): 182.
Rocas (Carpeta 1.565): 450.
Samos (Carpetas 1.239 y 1.240): 207, 291, 339, 354, 400, 416, 427, 440, 499, 504, 553, 594, 605, 609.
Sobrado (Carpeta 526): 523.
Toques (Carpeta 557): 529, 550, 583.

— *Sección de Consejos. Sala de Gobierno:*

Legajo 4.179. Comprende dos piezas. La primera, que consta de 57 folios, lleva por título: "Despacho del Consejo para las diligencias sobre el expediente del voto del Santo Apóstol en este Reino de Galicia". Se trata de las diligencias para examinar la documentación del archivo compostelano. La segunda lleva por título: "Pieza de los Privilegios presentados por la Santa Iglesia en el Consejo, cotexados de su Real Orden y colocados aquí según su orden chronológico". Consta de 335 folios y contiene una serie de actas, en cada una de las cuales se incluye el texto de un documento. Se inicia con el de Alfonso el Casto, llamado de las Millas, y acaba con un diploma de los Reyes Católicos, fechado en 1492. (El manuscrito pertenece a la segunda mitad del siglo XVIII, hacia el año 1773): 12, 26, 73, 76, 137, 141, 165, 176, 183, 185, 193, 210, 211, 225, 226, 240, 251, 299, 303, 383, 388.

Legajo 4.202. En él figura una "Pieza de los documentos compulsados en el Archivo de la Santa Iglesia de Santiago a pedimento de los Apoderados del Sr. Duque de Arcos". (Consta de 186 folios y pertenece a la segunda mitad del siglo XVIII, hacia 1774): 12, 39.

ASTORGA (Iglesia de).—*Indice de las escrituras de la Sancta Iglesia de Astorga dentro y fuera de los Tumbos.* Siglo XVIII. Papel. 310 × 210 mm.: BN., Mss., cód. 4.357 (ant. P-309). Descrito en *École pratique des Hautes Études. Section des Sciences historiques et philologiques. Annuaire* 1901 (París, 1900), pp. 121-123. Cf. etiam Barrau-Dihigo: *Étude,* p. 168. = 63, 260, 300, 308, 497, 498.

— Pergaminos del AC. Astorga. = 163.

— *Privilegios de Astorga.* Siglo XVIII (1753). Papel. 440 folios. 220 × 210 mm. Copias de documentos reales y otros de la diócesis de Astorga, hechas según las que había efectuado en 1608 D. Antonio Quintela: AHN., cód. 1.197 B. Descrito en *Revue des Bibliothèques,* X (1900), p. 27. Cf. *Annuaire,* ya cit., p. 120, y Barrau-Dihigo: *Étude,* pp. 168-169. = 173, 300.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Bibl. AH.:

*Colección de Privilegios de las Iglesias de España.* Tomos I y III. (Copias del siglo XVIII): 95, 194.

*Colección Diplomática del P. Sobreyra. Archivos de Galicia.* Constituye el tomo III de las obras del P. Juan Sobreira Salgado, y tiene la signatura moderna: 9/4044. En la portadilla, después del título transcrito, añade: "Siglo VIII y IX. 12 documentos y 3 sin fecha", aunque, en realidad, se copian más y algunos de data posterior. Papeles de diferentes tamaños, sin numerar. (Pertenece a fines del siglo XVIII, pues el P. Sobreira nació en 1746): 11, 376.

*Colección Gayoso.* Tomo I. (Copias del siglo XVIII): 95.

*Colección Velázquez.* Legajo XXXVII. Es una miscelánea de crónicas y documentos. Las copias de los diplomas, encartadas en un doble folio de papel de hilo, llevan este encabezamiento: "Varios documentos y Diplomas sin nota del archivo de donde se sacaron". (Todas estas copias están escritas en letra de fines del siglo XVIII): 95, 192.

*Copia literal del libro intitulado Tumbo de Santiago, sacada de otra copia del mismo Tumbo escrita en vitela con caracteres del siglo XIII que posee la Real Academia de la Historia.* Manuscrito ejecutado por Francisco Xavier de Santiago Palomares en 1787. Signatura moderna: 25-4-C. n.° 76. Descrito por Menéndez Pidal: *Un historiador medieval desconocido,* "CHE", XX, 1953, pp. 8-9, y por M. Rubén García: *El Cronicón Iriense,* pp. 44-45. = 26.

*Libro intitulado del Tumbo de Santiago con caracteres del siglo XIII.* Escrito en pergamino, consta de 67 folios, a renglón seguido. Signatura moderna: 25-4-C. n.° 75. Descrito por Menéndez Pidal, *loc. cit.,* p. 8, y por M. Rubén García, *loc. cit.,* pp. 38-39. = 26.

*Papeles varios de Riobóo Seixas y Lozano, Don Antonio, relativos a Galicia.* Papel, foliado a lapicero. Signatura: 9-26-2-D-44. (Pertenece al siglo XVIII, y algunas notas están tomadas en el año 1732): 50.

BN. Mss.:

Códice 773. Es una miscelánea de 34 títulos de las materias más variadas: privilegios, testamentos, un diario de campaña, etc., etc. En total, 229 folios en papel, de distintas manos, con letra de los siglos XVI y XVII. Una nota, al principio, advierte: "Este códice procede de la primitiva Biblioteca de Felipe V". Desde el folio 47 en adelante transcribe las "Escrituras y privilegios de la Santa Iglesia de León", aunque en realidad son casi siempre extractos sacados de un libro que no se menciona, pero que se descubre, ya que al principio de cada extracto o documento se indica: "Folio". = 153, 160.

Códice 1.237 (ant. F-192). Papel. II - 27 folios en 8.° Copia hecha fielmente ("fidelissime prescribere") por Mauro Castellá Ferrer de un perdido códice ovetense. Lleva una dedicatoria al condes-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

table D. Juan Fernández de Velasco (fols. I r.-II v.°), fechada en Valladolid a 25 de abril de 1609. Descrito por Cotarelo: *Alfonso III*, pp. 610-611. = 11.

Códice 1.346 (ant. F-58). Confeccionado por o para Ambrosio de Morales, data del último tercio del siglo XVI. Papel. 180 folios. Descrito por M. Rubén García: *El Cronicón Iriense*, pp. 40-41, en donde se recoge, además, la copiosa bibliografía de que ha sido objeto. = 84.

Códice 1.358 (ant. F-86). Fines del siglo XII. Pergamino. 74 folios a dos columnas. Descrito por M. Rubén García, *loc. cit.*, pp. 31-34, con bibliografía completa. = 26.

Códice 2.805 (ant. I-323). Fines del siglo XII. Pergamino. 92 folios a letra tirada. Descrito por M. Rubén García, *loc. cit.*, pp. 34-35, con bibliografía. = 26.

Códice 4.357 (ant. P-309). Véase Astorga (Iglesia de).

Códice 6.057 (ant. T-120). Copia, al parecer del siglo XVIII, del corpus pelagiano. Fue propiedad del conde de Miranda. Desde la página 159 hasta el final se reproduce el *Liber Testamentorum* de la Catedral de Oviedo. Descrito por Pérez de Urbel: *Sampiro*, pp. 181-182. = 15.

Códice 9.194 (ant. Cc. 80). Volumen rotulado, en el tejuelo: "Privilegios, donaciones, instrumentos varios". Consta de 212 folios numerados, de varias letras y épocas, aunque puede fijarse su Composición en el siglo XVIII. Sus dimensiones máximas son: 310 × 200 mm. Y conforme indica el título, es una colección de copias concernientes, entre otras, a la Iglesia de Mondoñedo. Ha sido descrito por Barrau-Dihigo: *Étude*, p. 171, y por Cotarelo: *Alfonso III*, p. 644. = 49, 61, 62.

Códice 18.001. Siglo XVIII. = 95.

Códice 18.387. Siglo XVIII. Se trata de una voluminosa colección de copias de escrituras de diversa procedencia, conteniendo, además algún trabajo de erudición, entre otros, uno del P. Sarmiento sobre el monasterio de Samos. Desde el folio 257 r., en que aparece la indicación: "Archivo de Samos", hasta el 307 v.°, se transcriben muchas escrituras de este monasterio, unas tomadas del perdido *Tumbo* de Samos (cf. M. Rubén García: *Novidio*, pp. 6-7, nota 8) y "29 son Gothicas, con cuyo título van aquí notadas". Al final, en el fol. 307 v.°, figura la siguiente nota: "Sacóse la presente copia de Privilegios de Samos para uso de N. P. Mro. Fr. Henrique Flórez y se concluyó dia de San Fernando, lunes 30 de mayo de 1763". = 9, 35, 38, 42, 56, 94, 95, 182, 186, 188, 207, 208, 246, 248, 249, 256, 291, 297, 329, 332, 339, 350, 354, 355, 356, 359, 361, 362, 363, 364, 373, 385, 389, 390, 394, 400, 404, 416, 427, 440, 445, 452, 456, 491, 499, 504, 516, 543, 553, 554, 570, 574, 576, 577, 590, 594, 605, 609.

BN. París: Esp. n.° 321. Siglo XVIII. Papel. 476 folios. 372 × 260 mm. "Recueil de documents et de mémoires historiques sur les abbayes

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

bénédictines d'Espagne". El origen de esta colección documental fue el siguiente. En 1721 fue elegido General de la Congregación el P. M. Fr. Antonio Sarmiento de Sotomayor, profeso y ex abad del monasterio de Samos. Apenas hubo tomado posesión de su alto cargo, cuando mandó que de cada monasterio de la Congregación Vallisoletana se le enviase una relación conforme a la siguiente minuta: 1.º Bienhechores de la Casa; 2.º Sucesos varios; 3.º Filiaciones, si las tiene; 4.º Privilegios; 5.º Hijos ilustres que, tal vez, haya tenido; y 6.º Catálogo de los abades, desde la época del P. Yepes. Descrito por A. Morel-Fatio: *Bibliothèque Nationale. Catalogue des manuscrits espagnols et des manuscrits portugais.* (París, 1892), n.º 447, pp. 136-137; Barrau-Dihigo; *Étude,* p. 172, y Plácido Arias: *Historia,* pp. XII-XIII. = 9, 35, 42, 56, 186, 188, 249, 354, 416, 543, 594, 605, 609.

BP.: *Colección de Privilegios.* Tomos I, IV, V y VI. (Copias del siglo XVIII). = 49, 229, 497, 588.

BRAGA (Iglesia de).—*Colecção Cronológica,* Caixa 1, en el AD. Braga. = 131.

— *Gaveta de Braga, sua jurisdição e seus oficiais,* en el AD. Braga. = 101, 472.

— *Gaveta dos Votos,* en el AD. Braga. = 26.

— *Liber Fidei Sanctae Bracarensis Ecclesiae,* en el AD. Braga. Siglo XII-XIII. Sobre él véanse: Pedro A. de Azevedo: *O "Liber Fidei",* pp. 460-469; *Boletim bibliográfico da Academia das Sciencias de Lisboa.* 2.ª serie, I, 1911-1916, p. 421; Alberto Feio: *O Arquivo Distrital de Braga, notas histórico-descritivas,* "Boletim da Biblioteca Pública e Arquivo Distrital de Braga", I, 1920, pp. 85-86; Carl Erdmann: *Papsturkunden,* pp. 143-147; y Da Costa: *Liber,* pp. 191-202. = 13, 58, 87, 101, 131, 146, 472, 513, 528, 552.

— *Rerum Memorabilium Ecclesiae Bracarensis,* en el AD. Braga. Siglo XVII. Tomos I, II y III. = 13, 58, 87, 101, 131, 143, 472, 528.

BU. Leiden: Voss. Lat. 0 91 (codex Vossius Latinus Octavo 91). Copia de la segunda mitad del siglo XIII. Pergamino. 113 folios, a letra tirada. 147 × 105 mm. Descrito por M. Rubén García: *El Cronicón Iriense,* pp. 37-38, con bibliografía. = 26.

— Salamanca: Ms. 1.975 (ant. 738, II-G-4, de la BP.). Siglo XVII. Consta de 75 folios, indicándose al principio que está sacado "Del Tumbo Negro de Santiago". Descrito por M. Rubén García, *loc. cit.,* p. 44, con bibliografía. = 26.

CAABEIRO (Monasterio de).—*Tumbo.* Siglo XIII. Pergamino, Transcribe documentos de los siglos VIII al XIII. AHN., cód. 1.439 b. = 1, 601.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

CELANOVA (Monasterio de).—*Tumbo.* Siglo XII-XIII. Pergamino. 198 folios numerados, escritos unos a línea tendida y otros a dos columnas. 465 × 300 mm. Incluye documentos desde el siglo IX. AHN., cód. 986 b. Sobre él véanse: *Revue des Bibliothèques,* X, pp. 29-30; *Guía,* p. 89; Barrau-Dihigo: *Étude,* p. 169, y Emilio Sáez: *Sancho Ordóñez,* p. 65, nota 1, y la bibliografía que en ella cita. = 54, 57, 71, 96, 100, 162, 189, 196, 224, 227, 228, 230, 241, 252, 253, 255, 259, 262, 263, 265, 266, 268, 271, 276, 278, 279, 287, 295, 298, 306, 310, 327, 331, 348, 351, 352, 358, 372, 375, 379, 380, 384, 386, 393, 396, 398, 402, 415, 442, 443, 444, 446, 448, 449, 453, 454, 457, 470, 493, 501, 502, 507, 510, 512, 515, 519, 536, 547, 579, 604.

COIMBRA (Iglesia de).—*Livro Preto.* Siglo XIII. Pergamino. 255 folios (no comprendidos 46 fols. en papel), escritos a línea tirada, salvo los fols. 15-20. 310 × 195 mm. AN. TT. Lisboa. Descrito en *Revue des Bibliothèques,* XII (1902), pp. 476-477. Cf. etiam Barrau-Dihigo: *Étude,* p. 169. = 69.

GALICIA (Archivo Regional de).—*Colección Diplomática,* Reales, I. = 93, 347.

— *Fondo de los Monasterios,* Legajo 5. = 595.

LEON (Iglesia de).—*Libro de las Estampas.* Siglo XIII. Pergamino. 43 folios, escritos a renglón seguido. 168 × 252 mm. AC. León, cód. 25. Descrito por Barrau-Dihigo: *Sur deux cartulaires,* pp. 540-542, y por García Villada: *Catálogo,* pp. 57-59. = 149, 154, 155, 157, 164, 254, 305, 530.

— *Pergaminos* del AC. León (clasificación de Villada, *loc. cit.*). = 6, 466.

— *Serie Chronologica de las Escrituras del Archivo.* Siglo XVIII. Papel. 169 folios. 215 × 310 mm. Es obra del canónigo leonés D. Carlos Espinós del Pi. AC. León, cód. 42. Descrito por García Villada, *loc. cit.,* p. 67. = 89.

— *Tumbo.* Siglo XII. Pergamino. 474 folios, escritos a renglón largo. 310 × 200 mm. Encuadernado en pasta española, tiene un índice moderno de 28 hojas en papel, y en el dorso lleva el título: "Libro del Tumbo". AC. León, cód. 11. Descrito por R. Beer y J. Eloy Díaz Jiménez: *Noticias,* p. 13; Barrau-Dihigo *Sur deux cartulaires,* pp. 543-564; el mismo: *Étude,* p. 169; y García Villada, *loc. cit.,* p. 41. = 149, 153, 154, 155, 157, 164, 166, 168, 170, 254, 258, 305, 454, 503, 504, 505, 530, 542, 546, 549.

LORENZANA (Monasterio de).—*Tumbo.* Siglo XIII. Pergamino. Transcribe documentos desde el siglo X. AHN., cód. 1.044 B. = 24, 325, 418, 517, 555, 559.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

LORVÃO (Monasterio de).—*Livro dos Testamentos.* Siglo XII. AN. TT. Lisboa. Descrito por Ruy de Azevedo: *O mosteiro,* pp. 185-197. = 257, 374.

LUGO (Iglesia de).—*Colección Diplomática de D. Buenaventura Cañizares.* Siglo XIX. AC. Lugo. Carpetas 1.ª y 2.ª = 2, 98, 242, 408.

— *Copias de Lugo.* Reproducciones fotográficas de documentos lucenses, copiados en el siglo XVIII, conservadas en la Facultad de Letras da Universidade de Coimbra: Instituto de Estudos Históricos. = 87, 101.

— *Libro I de foros en pergamino.* Siglos XI-XV. 133 folios (no comprendidos 69 fols. de papel). Dimensiones aproximadas: 410 × 280 mm. Colección de pergaminos, algunos originales y otros en copias antiguas, montada en forma de libro y foliada, aunque cada documento lleva además su número. AHN., Lugo, Legajo 728. Descrito en *Revue des Bibliothèques,* X, pp. 22-23. Cf. etiam Barrau-Dihigo: *Étude,* pp. 169-170. = 13.

— *Libro X de pergaminos.* Siglos IX-XV. Incluye documentos reales en pergamino, ordenados cronológicamente, aunque con algunos fallos, porque quien formó tal legajo, hacia el año 1745, no pudo o no supo leer la fecha de algunos. AC. Lugo, Estante 21, Legajo 2. = 14, 26, 77, 387, 473, 562.

— *Memorias para la Historia de la Ciudad e Iglesia de Lugo.* Manuscrito debido al entonces Lectoral lucense —luego de Santiago de Compostela— D. Josef Vicente Piñeiro y Cancio. Siglo XVIII. Son cinco voluminosos tomos de más de 500 folios cada uno, sin orden alguno y sin índices. Incluyen multitud de escrituras, unas íntegras y otras en extracto, de la más diversa procedencia, así como inscripciones, observaciones y notas varias. AC. Lugo, Estante 14. = 98.

— *Tumbillo Nuevo: Documentos góticos que existen en el Archivo Episcopal de Lugo.* Debido al P. Jorge Rubiera, que lo confeccionó en 1804. Transcribe documentos de los siglos VIII al XII. AC. Lugo, Estante 63. = 387, 472, 473, 562.

— *Tumbo nuevo.* Siglo XVIII. Papel. 335 folios. 340 × 210 mm. Confeccionado en su parte esencial (fols. 1-267) por el P. Pablo Rodríguez, regente del Colegio de Eslonza y archivero en septiembre de 1763. A partir del folio 281 se encuentran cosidas algunas copias de documentos procedentes de otros puntos, como Valpuesta y Nájera, que fueron remitidas a fray Pablo Rodríguez. AHN., cód. 267 B. Descrito en *Revue des Bibliothèques,* X, pp. 31-33. Cf. etiam Barrau-Dihigo: *Étude,* p. 170. En el AC. Lugo, Estante 11, se conserva otro ejemplar del *Tumbo nuevo,* íntegro (el del AHN. está mutilado al principio), y que tiene este título: "Colección de los privilegios, testamentos y donaciones que contiene el tumbo antiguo de la catedral de Lugo y de los góticos originales que se hallan sueltos en el

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

Archivo de la Catedral y en los 10 tomos del archivo de la dignidad episcopal, copiados por Fr. Pablo Rodríguez de la orden de San Benito en 1763". (Cf. *Bol. AH.* XLVIII, 1906, p. 388). = 2, 8, 9, 12, 13, 14, 35, 38, 42, 50, 55, 77, 84, 86, 87, 98, 125, 146, 387, 401, 403, 407, 448, 465, 473, 474, 487, 490, 492, 494, 495, 511, 525, 540, 551, 556, 560, 562, 565, 589, 597, 598.

— *Tumbo viejo.* Siglo XIII. Pergamino. 71 folios; al final, 71 escrituras sueltas de los siglos XII al XV, que le fueron añadidas cuando, en el siglo XVIII, lo encuadernaron y confeccionaron el índice. Su autor fue Juan Pérez, presbítero del coro de Lugo, que hacia 1230 lo transcribió con autoridad del Cabildo lucense. AHN., cód. 1.043 B. Descrito en: *Guía,* pp. 89-90. Cf. etiam Barrau-Dihigo: *Note sur le Tumbo,* pp. 591-602. = 2, 13, 14, 55, 77, 87, 125, 146, 387, 401, 403, 406, 407, 414, 462, 473, 487, 490, 492, 494, 495, 496, 525, 540, 551, 556, 560, 562, 564, 565, 589, 597, 598, 608.

— *Varios documentos muy antiguos de ventas y donaciones entre personas particulares.* Siglos IX y X. Pergaminos, en su mayoría originales; unidas a los mismos están las transcripciones hechas hacia 1760 por Fr. Domingo Ibarreta y Anguiano. AC. Lugo, Estante 21, Legajo 4. = 86, 269.

MONDOÑEDO (Iglesia de).—Fotocopias de documentos del AC. Mondoñedo. Archivo Fotográfico del Instituto J. Zurita, de Madrid: Caja "Lugo y Mondoñedo", Legajo Mondoñedo. = 150, 151, 190, 191.

MONTES (Monasterio de).—*Tumbo viejo.* Siglo XIV. Transcribe documentos desde el siglo IX. AC. Astorga. = 163.

ORENSE (Iglesia de).—*Diversarum rerum.* Tomos II y V. (Copias de los siglos XVI y XVIII). AC. Orense. = 141, 183, 378, 388.

— *Indice y razón de los Privilegios y donaciones reales de este Monasterio de S. Estevan de Rivas de Sil y de sus anexos.* Siglo XVIII. AHP. Orense, Papeles de San Esteban de Ribas de Sil. = 405.

— *Papeles de Celanova.* Siglo XVI. AHP. Orense. = 278.

— *Privilegios.* Tomo I. AC. Orense y Museo C. Orense. = 541, 588.

OVIEDO (Iglesia de).—*Cédula de Felipe V.* Siglo XVIII. Copias de varios documentos ovetenses conocidos. AC. Oviedo. Descrito por Vigil: *Asturias monumental,* I, p. 48. = 39, 95, 97, 179.

— *Liber Testamentorum.* Siglo XII. Pergamino. 114 folios, escritos a dos columnas. 370 × 230 mm. Miniaturas. AC. Oviedo. Descrito por Vigil, *loc. cit.,* pág. 47, y por Larragueta: *Catálogo,* p. 450. Cf. Barrau-Dihigo: *Étude,* p. 170. = 11, 15, 39, 40, 95, 179.

— *Libro... que es de los privilegios et cartas et pesquisas et instrumentos et alualas et sentencias.* Siglo XIV. Incluye 115 documentos medie-

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

vales. Después de 7 folios preliminares, con los índices, en el fol. 7 v.° figura el título transcrito, viniendo luego los 169 folios de que consta el códice. 290 × 320 mm. Lleva una numeración antigua, en cifras romanas, incompleta, y una reciente a lápiz. AC. Oviedo. Descrito por Larragueta, *loc. cit.*, pp. XV y 452. = 39, 95, 97.

— *Pergaminos.* AC. Oviedo, Serie B, Carpeta 1. = 28.

— *Pergaminos.* AHN., Oviedo, Carpeta 1.595. = 28.

— *Regla Colorada.* Siglo XIV. Compuesta, por orden del obispo don Gutierre de Toledo, en 1383. Pergamino. 146 folios. 360 × 240 mm. Oviedo, AC. Descrita por Vigil, *loc. cit.*, pág. 47; Barrau-Dihigo, *loc. cit.*, pp. 170-171, y Larragueta, *loc. cit.*, p. 451. = 39, 95, 97.

PINARIO (Monasterio de).—*Archivo Abreviado del Monasterio de San Martín Pinario.* Siglo XVII. Papel. Se trata, en realidad, de un índice, muy apretado, de las escrituras que obraban en el archivo del monasterio de San Martín, reseñadas en el mismo orden con que figuraban en los legajos del mismo. BS. Santiago, Ms. 67. = 8, 111, 129, 130, 132, 133, 235, 242, 321, 330, 333, 336, 376, 397, 408, 486, 500, 509, 545, 563, 566, 573, 583.

— *Documentos. Fondo de San Martín.* Siglos IX al XIII. Pergaminos, algunos originales; muy deteriorados casi todos. BS. Santiago, Ms. 72. = 309, 567, 582.

— *Indice principal del Archivo del R. M. de S. Martín de Santiago.* Siglo XVIII (confeccionado por los años 1735-1739). Papel. Cuatro volúmenes. BS. Santiago, Ms. 3. = 242, 330, 408, 573.

— *Executoria del Ilmo. y Reuerendisimo señor Nuncio de España a pedimiento del Real Monasterio de San Martín de Santiago sobre la tercia parte de los Diezmos del Lugar Iglesia y Hermita de San Payo do Monte, Colatiua de la Parroquial de San Frutuoso inclusa en la Iglesia Catedral de Santiago, según se pagan en los términos y límites de la Parroquia y Iglesia de San Frutuoso y de las demás Parroquias de la Ciudad de Santiago. Año* 1660. Constituye un legajo de 140 folios. 320 × 220 mm. Bs. Santiago, sin signatura. Descrito en *El archivo del monasterio*, pp. 121 b-123 b. = 133.

— *Pergaminos.* Fondo procedente del Monasterio de San Martín. AU. Santiago, Carpeta de Documentos sueltos. = 229, 261, 544.

— *Pergaminos.* Fondo procedente del Monasterio de San Martín. AU. Santiago, Legajo 74. = 7, 111, 486, 506, 548.

— *Pleyto entre el Arzobispo de Santiago y el Monasterio de San Martin sobre la jurisdicción civil y criminal que el Monasterio tenía dentro del Coto Arzobispal.* Siglo XVI. BS. Santiago, sin signatura. = 138.

— *Traslado de los Privilegios del R. M. de San Martín de Santiago.* Realizado en el año 1779. AC. Lugo. = 8, 242, 321, 408, 511.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

RIBAS DE MIÑO (Monasterio de).—Cuaderno de documentos. Pergamino. 9 folios. Es un traslado notarial hecho el año 1466 por Lope Vázquez, notario público del rey, a petición y por requerimiento del entonces abad del monasterio de San Victorio, Diegares. Contiene el cuaderno la copia de cinco diplomas reales y dos pontificios. AP. San Victorio de Ribas de Miño. Descrito por Vázquez Saco: *Iglesias,* papeleta 52, pp. 19-20. = 264.

SAHAGUN (Monasterio de).—*Becerro gótico.* Siglo XII (compilado en su mayor parte en el año 1110). Pergamino. 246 folios útiles, escritos a dos columnas. 360 × 230 mm. AHN., cód. 989 B. Descrito en *Revue des Bibliothèques,* X, pp. 34-35. Cf. *Guía,* p. 91, y Barrau-Dihigo: *Étude,* p. 171. = 169, 172, 178, 180.

SANTIAGO DE COMPOSTELA (Iglesia de).—*Pergaminos.* AC. Santiago, Sala 1.ª, Vitrina, Carpeta 1. = 26.

— *Papeles del Pleito de los Votos.* Siglo XVIII. AC. Santiago. = 18, 548.

— *Chartularum ac diplomatum S. A. Compostelanae Ecclesiae Colectio Maxima.* Segunda mitad del siglo XVIII. Es obra del archivero D. Josef Valcarze, canónigo-cardenal de Santiago. Pergamino. Contiene 444 documentos reales, recogidos de los *Tumbos* A, B, C, *Tumbillo* y otros cartularios compostelanos, ordenados cronológicamente. Comienza reproduciendo la introducción al *Tumbo A,* y termina con una escritura de Isabel la Católica, de fecha 29 de marzo de 1482. AC. Santiago, Sala 1.ª, Vitrina, cód. 638. Descrito por Portela Pazos: *Anotaciones,* p. 102. = 12, 26, 41, 43, 47, 48, 51, 59, 65, 66, 67, 68, 70, 72, 73, 75, 76, 85, 88, 102, 127, 128, 135, 137, 140, 141, 142, 143, 158, 165, 171, 176, 183, 185, 193, 210, 211, 212, 225, 226, 240, 247, 251, 273, 296, 299, 301, 303, 320, 322, 323, 324, 371, 378, 381, 382, 383, 388, 391, 409, 441, 451, 455, 460, 463, 467, 468, 469, 471, 482, 483, 484, 485, 488, 489, 508, 518, 527, 557, 558, 571, 572, 580, 581, 584 585, 586, 591, 596, 599, 600, 603, 607, 610, 611.

— *Traslado de la hist[a] de Pelagio, obpo. de Ouiedo y del priuj[o] de los votos de Sant[o] sacado en Alcalá.* Siglo XVII. Papel. 41 folios. Es una copia, autorizada y revisada, mandada obtener por Felipe III, efectuada en enero de 1607. AC. Santiago, Sala 2.ª, Vitrina, sin signatura. Descrito por M. Rubén García: *El Cronicón Iriense,* pp. 43-44. = 26.

— *Tumbillo de privilegios, constituciones, etc. (en copia). Siglos X al XV.* Este título en el tejuelo, sobre papel y en letra moderna. Cubre otro, más antiguo, en el que se lee todavía: *Concordias con esta Ciudad...* Letra de comienzos del siglo XIV. Pergamino. Forma un tomo en 4.° menor, con tapas de cuero oscuro, muy fuertes y con ligero repujado. Al principio, índice, en papel, que ocupa 13 hojas,

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

en letra del siglo XVII-XVIII, y que se rotula: "Pauta de las cosas contenidas en este Tumbillo de tablas; de Privilegios y constituciones". Viene después el cartulario propiamente dicho, que consta de 149 folios de grueso pergamino con rúbricas de color rojo e iniciales en verde. Lleva al final añadido un cuadernillo de ocho folios, de letra más moderna (siglo XV), que, como el resto del códice, va numerado, de mano reciente, en el margen superior derecho, desde el fol. 150 al 157. AC. Santiago, Sala 2.ª, Vitrina, sin signatura. Descrito por Fita y López Ferreiro: *Monumentos,* pp. 33-34 y 47-50. = 26, 50.

— *Tumbo A.* Siglo XII-XIII. Fue compilado entre 1129 y 1255, pero, en realidad, deben distinguirse dos partes: Comprende la primera un centenar de documentos, recogidos por el Tesorero Bernardo y transcritos todos en fecha anterior a la de su fallecimiento en 1134. Van desde el atribuido a Alfonso II, del año 829, hasta el otorgado por Alfonso VII en 13 de noviembre de 1127. Esta primera parte, con mucho la más interesante, es, pues, de la primera mitad del siglo XII. El códice, en pergamino, forma un volumen de 71 folios, escritos a dos columnas. Dimensiones máximas: 475 × 345 mm. Muchas y muy valiosas miniaturas. AC. Santiago, Sala 2.ª, Vitrina, sin signatura. Descrito por López Ferreiro y Fita, *loc. cit.,* pp. 54-58; Barrau-Dihigo: *Étude,* p. 171; Portela Pazos: *Anotaciones,* passim; y M. Rubén García *La primera parte del Tumbo A.* = 12, 41, 43, 47, 48, 51, 59, 65, 66, 67, 68, 70, 72, 73, 75, 76, 85, 88, 102, 127, 128, 135, 137, 140, 141, 142, 143, 158, 165, 171, 176, 183, 185, 193, 210, 211, 212, 225, 226, 240, 247, 251, 273, 296, 299, 301, 303, 320, 322, 323, 324, 371, 378, 381, 382, 383, 388, 391, 409, 441, 451, 455, 460, 463, 467, 468, 469, 471, 482, 483, 484, 485, 488, 489, 508, 518, 527, 557, 558, 571, 572, 580, 581, 584, 585, 586, 591, 596, 599, 600, 603, 607, 610, 611.

— *Tumbo B.* Siglo XIV (comenzado a compilar en el año 1326 por el Tesorero de la catedral compostelana Aymerico de Anteiacho). Pergamino. Escrito a renglón seguido y foliado en el margen superior con cifras romanas. AC. Santiago, Sala 1.ª, cód. 630. = 26, 143, 211.

— *Tumbo C.* Siglo XIV (comenzado a compilar en 1328 por el ahora nombrado Tesorero Aymerico). Pergamino. AC. Santiago, Sala 1.ª, cód. 631. = 600.

SOBRADO (Monasterio de).—*Tumbo.* Siglo XIII. Dos volúmenes en pergamino, pero aquí sólo se ha aprovechado el I. Escrito a renglón seguido, cada documento lleva un número en cifras romanas y va precedido de un título-resumen. Incluye escrituras desde el siglo IX. AHN., cód. 977 B. = 10, 32, 52, 53, 121, 185, 195, 267, 304, 307, 326, 349, 360, 399, 410, 447, 458, 459, 523.

INSTITUTO TEOLÓGICO COMPOSTELANO

TUY (Iglesia de).—*Pergaminos.* AC. Tuy. = 539, 569.

— *Tumbo.* Siglo XVI (compilado en los años 1528-1530 por orden del obispo don Diego de Avellaneda; cf. fols. 1 r-3 r.). AC. Tuy. = 251, 539, 569.